

Tomo 7

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO



ÍNDICE

1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO ECONÓMICO	5
1.1. Entorno exterior	7
1.2. Economía española	15
1.3. Economía asturiana	31
2. PRESUPUESTO CONSOLIDADO	61
3. PRESUPUESTO DE INGRESOS	77
3.1. Resumen por capítulos del Presupuesto Consolidado de Ingreso	s79
3.2. Ingresos del Principado de Asturias	83
3.2.1. Análisis General	85
3.2.2. Ingresos procedentes de la Unión Europea	101
3.2.3. Fondo de Compensación Interterritorial	111
3.3. Beneficios Fiscales	117
4. PRESUPUESTO DE GASTOS	131
4.1. Estructura económica	133
4.1.1. Análisis económico del Presupuesto de Gastos	137
4.2. Estructura orgánica	165
4.2.1. Detalle de la estructura orgánica	169
4.2.2. Análisis de las políticas de gasto	173
4.3. Estructura funcional	249
4.3.1. Resumen funcional	251
4.3.2. Detalle de la estructura funcional	255
4.3.3. Participación de cada programa en el presupuesto global	261
5. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO	265
6. ESTADOS FINANCIEROS DE EMPRESAS Y RESTO DEL SECTO	R PÚBLICO SUJETO
A CONTABILIDAD PRIVADA	273
6.1. Organismos y Entes Públicos con contabilidad privada	277
6.2. Empresas Públicas	287
7. CONSORCIOS	295
7.1. Introducción	297

7.2.	Consorcio Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias (CA-
	DASA)	301
7.3.	7.3 Consorcio Gestión Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA)	.305
7.4.	7.4 Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST)	.309
7.5.	Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa	313
8. 11	NFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GEN	IE-
F	RALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	317

1.	ANÁLISIS DEL CONTEXTO ECONÓMICO

1.1.	Entorno exterior		



La economía mundial en el pasado reciente

Las estimaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), incluidas en el Informe sobre las Perspectivas de la economía mundial publicado el pasado 5 de octubre y recogidas en el Cuadro 1 anexo, señalan que la actividad económica mundial alcanzó en 2017 un crecimiento del 3,7%, cuatro décimas superior al del ejercicio precedente. Este incremento se sustenta en un mayor dinamismo de las economías avanzadas, hasta situarse en el 2,3% lo que supone un incremento de seis décimas respecto al dato del año 2016 y, en el buen comportamiento de las economías emergentes en 2017 (4,7% frente al 4,3% del ejercicio previo).

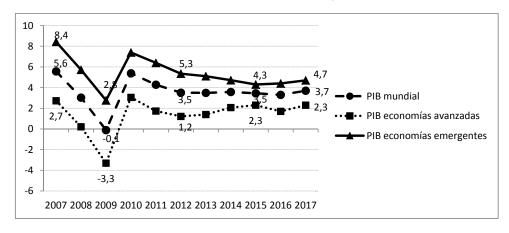


Gráfico 1.- Variación anual en volumen de PIB (%), por grupos de países. 2007-2017

En la evolución de las economías avanzadas, al igual que en el ejercicio previo, ha resultado determinante el buen comportamiento de la economía de Estados Unidos con una tasa de crecimiento del 2,2% en 2017 frente al 1,6% de 2016. Por lo que se refiere a Europa, en 2017 se observa un cambio de tendencia con respecto al período anterior, en concreto, debe destacarse el buen dato de crecimiento de los países de la Eurozona con una tasa del 2,4%, lo que supone una mejora de los registros de 2016 en cinco décimas.

En lo que respecta a las economías emergentes, también se ha incrementado su ritmo de crecimiento hasta el 4,7% en 2017, tres décimas por encima del año anterior, siguiendo la tendencia de crecimiento global. Este grupo de países siguió siendo en 2017 el impulsor del crecimiento de la economía mundial duplicando la tasa de los países avanzados.

Entre las Economías de mercados emergentes y en desarrollo volvieron a ser los países de Asia los que lograron mayores tasas de crecimiento (6,5%) manteniéndose en términos similares a los de 2016 (6,4%). Al igual que se ha indicado en relación con los países avanzados, debe destacarse especialmente el buen comportamiento de las Economías emergentes y en desarrollo de Europa, cuya tasa de crecimiento se situó en 2017 en el 6,0% lo que supone casi el doble del ejercicio previo (3,1%). También presentaron comportamientos favorables el África subsahariana (2,7%) o la Comunidad de Estados independientes (2,1%), en ambos supuestos a pesar de registrarse crecimientos importantes con respecto al año anterior (1,4% y 0,4% respectivamente) siguen por debajo de la media de países emergentes. El área de América Latina y el Caribe registró un crecimiento del 1,3% en 2017, muy por debajo de la media pero abandonando la senda negativa. Únicamente se observa cierta ralentización del crecimiento en las economías de Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán que registraron un crecimiento en 2017 del 2,2% frente al 5,0% del ejercicio precedente. Al igual que sucede con cada una de las

áreas, a nivel de países también es posible observar importantes diferencias, así, frente al elevado crecimiento de China (6,9%) o India (6,7%) encontramos países con tasas de crecimiento negativas como Arabia Saudita (-0,9%).

Previsiones sobre la evolución de la economía mundial en el futuro inmediato

A pesar de los buenos resultados obtenidos en 2017, en el último año viene observándose cierta tendencia proteccionista con imposición de barreras al comercio por parte de determinados países, destacando a este respecto la imposición de aranceles entre China y Estados Unidos. Igualmente, el proceso del Brexit está generando incertidumbres que han empezado a dejarse sentir a nivel global, afectando no solo al comercio mundial sino a la inversión y la producción. Igualmente, el periodo extendido de tasas de interés ultra bajas en las economías avanzadas y los temores de efectos arrastre derivados de un previsible incremento de tipos en las economías en desarrollo han contribuido a la acumulación de vulnerabilidades financieras a nivel mundial. Es por ello que el FMI ha rebajado sus previsiones de crecimiento global respecto a las estimaciones anteriores de abril de 2018, confirmando cierto estancamiento.

Los resultados del ejercicio de predicción realizado por el FMI sobre el comportamiento de la economía mundial en 2018 y 2019 se sintetizan en las dos últimas columnas del Cuadro 1 anexo. Como se puede observar, la expansión sostenida que comenzó a mediados del 2016 sigue su curso, así el organismo proyecta que el crecimiento mundial se mantenga estable durante el bienio 2018-2019, en concreto se prevé una tasa de variación del 3,7%, en términos análogos a los de 2017. Igualmente, el FMI espera que el crecimiento se mantenga constante también en 2020 dado que el menor crecimiento estimado de las Economías avanzadas, resultante de la retirada del estímulo fiscal en Estados Unidos y los menguantes efectos favorables generados por la demanda estadounidense, se vea compensado por un repunte del crecimiento de las Economías emergentes y en desarrollo, siendo las economías asiáticas las de mayor crecimiento, mientras que en Europa se estima un peor comportamiento.

Por bloques, la tasa de crecimiento proyectada para las Economías avanzadas en 2018 y 2019 se sitúa en un 2,4% y un 2,1%, respectivamente. El pronóstico de base supone una orientación expansiva de la política fiscal en 2018, debido en gran parte al estímulo fiscal de Estados Unidos, que pasará a ser neutral en 2019. Pasados estos dos primeros años (2018-19) el FMI espera un menor crecimiento en las economías avanzadas (1,8% en 2020) consecuencia de la retirada de estímulos y de la reducción de la población en edad de trabajar en Europa manteniéndose un crecimiento moderado de la productividad.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la Unión Europea el FMI estima un crecimiento del 2,2% en 2018, lo que supone una disminución del crecimiento de cinco décimas respecto al ejercicio previo, es decir, se espera que continúe la fase expansiva pero con menor fuerza que el período anterior. Asimismo, el crecimiento previsto para la Eurozona en 2018 se sitúa en el 2,0%, cuatro décimas inferior al registrado un año antes. Dentro del ámbito de la UEM, España destaca como la economía más dinámica con un crecimiento estimado del 2,7%.

Dentro de las Economías avanzadas el análisis por países sitúa a Japón e Italia como las más rezagadas con tasas de crecimiento en 2019 del 0,9% y 1,0%, respectivamente, alejadas de la media de la zona del euro (1,9%) o Estados Unidos (2,5%).

En lo relativo al grupo de Economías de mercados emergentes y en desarrollo se prevé que el crecimiento se mantenga estable en el 4,7% en el período 2018-19. En el medio plazo podría aumentar a un nivel cercano al 5%. A partir del 2019 la tasa de crecimiento agregado en este grupo refleja un efecto compensación dado que el

Pág. 10 Tomo 7

Principado de Asturias



crecimiento se modera en China, esperándose una reducción de tres décimas respecto al periodo 2018-19, mientras que mejora en India, debido a reformas estructurales y a una situación demográfica favorable. Las perspectivas de crecimiento de muchos de estos países (exportadores de energía) se ven favorecidas por el alza del precio del petróleo. En sentido contrario, tiende a la baja el crecimiento de Argentina, Brasil, Irán o Turquía, entre otros, como resultado de factores nacionales específicos, la constricción de las condiciones financieras, las tensiones geopolíticas y el encarecimiento de la importación de petróleo.

Cuadro 1 Indicadores económicos internacionales (Variación porcentual anual)

		Proyeccione	s actuales
	2017	2018	2019
Producto mundial	3,7	3,7	3,7
Economías avanzadas	2,3	2,4	2,1
Estados Unidos	2,2	2,9	2,5
Zona Euro	2,4	2,0	1,9
Alemania	2,5	1,9	1,9
Francia	2,3	1,6	1,6
Italia	1,5	1,2	1,0
España	3,0	2,7	2,2
Japón	1,7	1,1	0,9
Reino Unido	1,7	1,4	1,5
Canadá	3,0	2,1	2,0
Otras economías avanzadas ¹	2,8	2,8	2,5
Economías emergentes y en desarrollo	4,7	4,7	4,7
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	6,0	3,8	2,0
Comunidad de Estados Independientes	2,1	2,3	2,4
Rusia	1,5	1,7	1,8
Excluido Rusia	3,6	3,9	3,6
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	6,5	6,5	6,3
China	6,9	6,6	6,2
India ²	6,7	7,3	7,4
ASEAN-5°	5,3	5,3	5,2
América Latina y el Caribe	1,3	0,8	1,4
Brasil México	1,0 2,0	1,4 2,2	2,4 2,5
Oriente Medio, Norte de África, Afganistan y Pakistán	2,0 2,2	2,2	2,5
África subsahariana	2,7	3,1	3,8
Sudáfrica	1,3	0,8	1.4
	1,5	0,0	1,4
Partidas informativas			
Unión Europea	2,7	2,2	2,0
Países en desarrollo de bajo ingreso	4,7	4,7	5,2
Oriente Medio y Norte de África	1,8	2,0	2,5
Crecimiento mundial según tipos de cambio de mercado	3,2	3,2	3,1
Volumen de comercio mundial (bienes y servicios)	5,2	4,2	4,0
Importaciones	·	·	
Economías avanzadas	4,2	3,7	4,0
Economías emergentes y en desarrollo	7,0	6,0	4,8
Exportaciones			
Economías avanzadas	4,4	3,4	3,1
Economías emergentes y en desarrollo	6,9	4,7	4,8
Precios de las materias primas (dólares EEUU)			
Petróleo ⁴	23,3	31,4	-0,9
No combustibles (promedio basado en ponderaciones de			
la exportación mundial de materias primas)	6,8	2,7	-0,7
Precios al consumidor			
Economías avanzadas	1,7	2,0	1,9
Economias de mercados emergentes y en desarrollo	4,3	5,0	5,2
Economica de mercados emergentes y en desarrollo	4,0	3,0	5,2

¹ Excluidos el G-7 (Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, el Reino Unido) y los países de la zona del euro.

Pág. 12 Tomo 7

² En el caso de India, los datos y proyecciones están basados en el ejercicio fiscal, y el PIB a partir de 2011 está basado en el PIB a precios de mercado tomando como año base el ejercicio 2011/12.

³ Filipinas, Indonesia, Malasia, Tailandia y Vietnam.

⁴ Promedio simple de los precios de las variedades de crudo U.K. Brent, Dubai Fateh y West Texas Intermediate. El precio 7promedio del petróleo fue USD 69,38 en 2018; el precio supuesto con base en los mercados de futuros es USD 42,96 en 2016 y USD 68,76 en 2019.

⁵ Excluido Venezuela pero incluye Argentina a partir de 2017

Fuente: FMI. Perspectivas de la Economía Mundial, Octubre 2018



Cuadro 2
Tipos de interés interbancario a 3 meses.
Medias trimestrales. Porcentajes

Año 2012 Primer trimestre	1,04 0,70	Libra esterlina	Dólar	Yen
Primer trimestre		1.07		
Segundo trimestre Tercer trimestre Cuarto trimestre	0,36 0,20	0,99 0,73 0,53	0,37 0,36 0,36 0,28	0,11 0,10 0,06 0,08
Año 2013 Primer trimestre Segundo trimestre Tercer trimestre Cuarto trimestre	0,21	0,51	0,35	0,06
	0,21	0,51	0,32	0,06
	0,22	0,51	0,25	0,06
	0,24	0,52	0,19	0,06
Año 2014 Primer trimestre Segundo trimestre Tercer trimestre Cuarto trimestre	0,30	0,52	0,19	0,08
	0,30	0,53	0,20	0,05
	0,16	0,56	0,25	0,07
	0,08	0,56	0,23	0,06
Año 2015 Primer trimestre Segundo trimestre Tercer trimestre Cuarto trimestre	0,05	0,56	0,32	0,06
	-0,01	0,57	0,29	0,06
	-0,03	0,59	0,40	0,06
	-0,09	0,58	0,62	0,06
Año 2016 Primer trimestre Segundo trimestre Tercer trimestre Cuarto trimestre	-0,19	0,59	0,71	0,01
	-0,26	0,58	0,76	-0,35
	-0,30	0,43	0,84	-0,68
	-0,31	0,39	0,88	-0,71
Año 2017 Primer trimestre Segundo trimestre Tercer trimestre Cuarto trimestre	-0,33	0,36	1,00	-0,46
	-0,33	0,31	1,15	-0,29
	-0,33	0,29	1,27	-0,33
	-0,33	0,47	1,42	-0,50
Año 2018 Primer trimestre Segundo trimestre Tercer trimestre	-0,33	0,56	1,90	-0,38
	-0,33	0,68	2,29	-0,14
	-0,32	0,79	2,29	-0,19

Fuente: Banco de España

Cuadro 3

Precios de las materias primas en los mercados internacionales														
		%		%		%		%		%		%		%
	2012	12/11	2013	13/12	2014	14/13	2015	15/14	2016	16/15	2017	17/16	2018*	18/17
Indice "The Economist" (dolares) Base 2000=100														
Alimentos	216,9	-1,5	194,3	-10,4	185,7	-4,4	156,3	-15,8	155,6	-0,5	151,6	-2,6	151,1	-0,3
Productos industriales	161,1	-18,9	150,3	-6,7	143,1	-4,8	116,1	-18,9	115,0	-0,9	137,5	19,6	146,6	6,6
Petroleo Brent (\$/barril)	112,4	0,2	109,7	-2,5	99,4	-9,3	52,1	-47,6	43,3	-16,9	54,3	25,3	72,1	32,9

^{*} Media enero-septiembre

Fuentes: The Economist, FMI, BCE y BE.

Pág. 14 Tomo 7



Introducción

Durante el año 2017 el crecimiento del PIB en nuestro país superó todas las previsiones que se habían publicado durante la primera mitad del año. La economía nacional, atendiendo a la actualización de la serie contable 2015-2017 publicada por el INE en el mes de septiembre, creció un 3,0%, dos décimas por debajo del crecimiento observado un año antes, pero encadena tres ejercicios consecutivos en que el PIB nacional crece a tasas iguales o superiores al 3%.

La razón de este comportamiento hay que buscarla fundamentalmente en el buen comportamiento de las exportaciones, apoyadas a nivel interno en las ganancias de competitividad acumuladas en los últimos años y en la evolución positiva en los mercados de exportación, así como en la mayor diversificación y el aumento de la gama de productos exportados. Cabe destacar igualmente el dinamismo mostrado por la demanda interna, al que ha contribuido de forma decisiva la inversión que creció con intensidad durante el año 2017.

El crecimiento equilibrado entre demanda interna y externa que viene observándose en los dos últimos ejercicios parece indicar que se ha producido un cambio en el patrón de crecimiento de nuestra economía, lo que podría garantizar un crecimiento sostenido en el tiempo.

5 4,3
3,9
2,9
1
-1 -0,6
-0,5
-0,2
-0,1
-0,6
-0,5
-0,2
-0,1
-0,6
-0,2
-0,1
-0,6
-0,2
-0,1
-0,6
-0,7
-0,02
-0,1
-0,02
-0,1
-0,02
-0,1
-0,02
-0,1
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-0,03
-

Gráfico 2.- Demanda nacional y externa. Aportación al crecimiento interanual en volumen del PIB. 2007-2017

Fuente: INE

Producto interior: actividad y demanda

Como se ha indicado previamente, la economía española ha consolidado su patrón de crecimiento durante el año 2017. Tras el crecimiento del 1,4% registrado en 2014, superando los años previos de crecimiento negativo como consecuencia de la crisis, la economía nacional ha experimentado una fase expansiva de crecimiento sostenido, con tasas del 3,6% en 2015, 3,2% en 2016 y 3,0% en 2017.

Al margen de los buenos datos agregados, a partir de la segunda mitad del año 2017 ha comenzado a observarse una cierta ralentización del crecimiento con tasas trimestrales del 0,6 y 0,7% en los dos últimos trimestres. Este efecto parece estar causado en el ámbito interno por la inestabilidad política derivada de la situación de Cataluña pero también recoge la aparición de nuevas incertidumbres a nivel mundial.

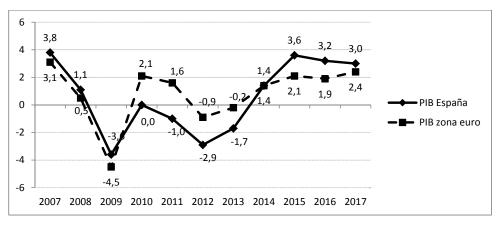


Gráfico 3.- Variación anual en volumen de PIB (%). 2007-2017

Fuente: Eurostat

Debe destacarse la aportación de la demanda nacional al avance del PIB, situándose en 2,9 puntos porcentuales, cinco décimas más que en 2016, con un aumento significativo de la contribución de la inversión. Igualmente la aportación de la demanda exterior fue positiva, de 0,1 puntos porcentuales, si bien se redujo en siete décimas con respecto a la observada en 2016. Consecuencia de todo ello, y por tercer año consecutivo, el crecimiento de la economía nacional superó al registrado en la zona euro (2,4%).

A lo largo de 2018 viene observándose una tendencia análoga a la apuntada a finales del ejercicio previo, así en los dos primeros trimestres del año la demanda externa ha seguido presentando una aportación negativa. A pesar de ello, el agregado continúa mostrando un comportamiento favorable sustentado en la fortaleza de la demanda interna, cuya contribución positiva aumentó 0,2 puntos porcentuales, hasta el 3,3% y, particularmente, en la inversión y en el consumo privado, que mantienen un tono positivo de crecimiento. Así, en el segundo trimestre de 2018 la tasa de crecimiento interanual se situó en el 2,5% encadenando diecinueve trimestres con tasas positivas.

Desde la óptica de la oferta, todos los sectores, a excepción del primario, presentaron una tasa de crecimiento interanual inferior a la del trimestre precedente si bien la tónica general continúa siendo positiva. Destaca por encima de todos ellos el impulso de la Construcción, con un avance del 7,1% en el trimestre. De cara al segundo semestre del año, la información disponible apunta a un mantenimiento del ritmo de crecimiento del PIB que continuaría descansando en el buen tono de la demanda interna.

Mercado de trabajo

En 2017 se prolongó la senda de recuperación del mercado laboral iniciada cuatro años antes, así en los últimos tres años se ha creado empleo a un ritmo cercano al 3%, y la tasa de paro ha ido reduciéndose hasta situarse en el 17,2% en media anual en 2017, 2,4 puntos menos que la estimada un año antes.

Según cifras de la Encuesta de Población Activa (EPA), el número medio de ocupados aumentó en 483.200 personas en 2017, lo que supone la quinta parte del empleo total creado en la zona euro en su conjunto. Por su parte, el paro se redujo en 564.300 personas en media anual.

A pesar de la importante mejoría observada, el nivel de ocupación a nivel nacional continúa por debajo del computado antes de la crisis (casi 1,9 millones de ocupados menos), mientras que el número de parados se sitúa por encima (más de dos millones de parados más). También continúan observándose tasas relativamente elevadas

Pág. 18 Tomo 7



en lo que respecta al desempleo juvenil (menores de 25 años) situándose la tasa en el 38,66% y a los parados de larga duración (más de 12 meses consecutivos en paro) que ascendían al cierre de 2017 a 1,8 millones de trabajadores.

55,48

30

18,09

18,09

20,10

17,23

2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017

Gráfico 4.- Tasa de paro y tasa de paro juvenil (menores de 25). 2007-2017

Fuente: EPA. INE.

Un análisis de los datos de los registros de empleo, el paro registrado y la afiliación a la Seguridad Social, llevan a conclusiones muy similares. En concreto, el número medio de parados registrados en el año 2017 descendió en un 9,3% respecto al año anterior (361.155 parados menos), configurándose como la mayor caída de la serie histórica y situando la cifra total del desempleo en 3.507.743 parados. No obstante, estos 3,5 millones de parados registrados de media en 2017 aún suponen casi 1,5 millones más de los registrados en el año 2007.

En cuanto al número medio de cotizantes en España, en 2017 se registró un crecimiento del 3,6% respecto al año anterior, o lo que es lo mismo, más de 625.000 afiliaciones más en un sólo año. Este buen comportamiento no permite sin embargo alcanzar los niveles pre crisis, de hecho 18,2 millones de afiliados ocupados a la Seguridad Social de 2017 todavía suponen un millón menos de los registrados hace una década.

Precios

La estabilidad de precios fue la nota predominante durante el año 2017 a nivel mundial. En España, la tasa interanual del IPC, tras aumentar hasta el 3% a principios de 2017 como consecuencia de la aceleración de los precios energéticos, se fue moderando durante el año hasta situarse en el 1,1% en el mes de diciembre. Los grupos que más influyeron en esta moderación fueron *Transporte*, cuya variación anual descendió más de un punto y medio, hasta el 1,9%, y *Vivienda*, cuya tasa cayó en más de un punto, hasta el 1,3%.

En el conjunto del año, los precios de consumo aumentaron un 2% en media anual, después de tres años consecutivos de descensos. Sin embargo, la tasa de crecimiento del indicador que excluye el componente energético fue muy inferior, del 1,2 %.

El diferencial de inflación frente al área del euro se redujo a lo largo del año a medida que se desaceleró el componente energético. El repunte de esta última rúbrica al inicio de 2017 fue mucho más intenso en España, lo que se debió tanto a que las oscilaciones del precio del petróleo tienen una repercusión mayor en nuestro país sobre los precios finales de los combustibles como al encarecimiento de la electricidad a comienzos de 2017. En términos acumulados, España volvió a tener un diferencial de inflación negativo con la UEM (-0,2 puntos vs 0,3 puntos un año antes), mientras que la inflación subyacente acabó en el 0,8%.

Por lo que respecta a la inflación armonizada (IPCA), la tasa de variación interanual se situó en el 1,2% en el mes de diciembre de 2017, dos décimas menos que en el mismo mes del año anterior. Por primera vez desde noviembre de 2016, esta tasa fue inferior a la de la eurozona, que cerró el año con una tasa del 1,4%, por lo que el diferencial se situó en -0,2 puntos (0,3 puntos un año antes).

Condiciones monetarias y financieras

El elevado endeudamiento del sector privado, unido a la alta dependencia de la financiación externa, han sido dos de los principales desequilibrios a los que ha tenido que hacer frente la economía española en los últimos años habiéndose producido a este respecto importantes avances. De hecho, en el último año ha continuado el proceso de desapalancamiento del sector privado, el cual ha reducido su deuda en más de sesenta puntos de PIB desde el máximo alcanzado a mediados de 2010.

A ello ha contribuido el papel asumido por el BCE en la instrumentación de una política monetaria expansiva, fundamentalmente durante los años 2015 y 2016. En concreto, los tipos de interés negativos y las inyecciones de liquidez han permitido mantener unas condiciones financieras relajadas, que sirvieran de estímulo a la provisión de crédito y al gasto de hogares y empresas.

Sin embargo estas condiciones no pueden mantenerse indefinidamente de modo que se espera un proceso de normalización monetaria a corto plazo. De hecho, el BCE ya ha anunciado que el programa de compra de activos finalizará en diciembre de este año, por lo que las primeras subidas de los tipos de interés podrían materializarse a mediados del año próximo. A pesar de este cambio tendencial se espera que el incremento se lleve a cabo de forma gradual manteniéndose los tipos todavía en niveles bajos.

Políticas Económicas

Los últimos años se han caracterizado en nuestro país por una política restrictiva centrada en alcanzar la consolidación fiscal. Únicamente en los ejercicios más recientes se han adoptado medidas concretas con cierto tono expansivo como por ejemplo los incrementos del Salario Mínimo Interprofesional, modificación que se espera genere un impacto global positivo en la actividad económica.

En el ámbito de la política fiscal, el Plan Presupuestario para 2019 presentado por el Gobierno de España a mediados del mes de octubre, considera necesario adoptar una serie de medidas que permitan afianzar la reducción del déficit público y la creación de empleo mediante una combinación apropiada de medidas de ingreso y gasto. Con ello se contribuiría a afianzar un crecimiento inclusivo mediante el refuerzo del Estado de Bienestar y de la capacidad redistributiva del presupuesto. Entre las nuevas medidas por el lado del ingreso se incluyen diversas modificaciones tributarias tendentes a incrementar la recaudación.

Por el lado del gasto se han propuesto nuevos objetivos de estabilidad más acordes con la realidad presupuestaria. Esta nueva senda, más flexible que la anterior, mantendría según el Gobierno central la tendencia decreciente del déficit público y garantizaría su mantenimiento en niveles inferiores al valor de referencia del 3% en el medio plazo, necesario para la salida de España del Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE). Igualmente se posibilitaría avanzar en la reducción de los niveles de deuda pública especialmente en el momento en que se empezaran a registrar superávits primarios, algo que no ocurre desde 2007.

Situación actual y perspectivas de futuro

Como se ha indicado a lo largo de este informe, en los últimos meses viene observándose cierto enfriamiento de la economía mundial provocado por la evolución al alza del precio del petróleo o la intensificación de los conflictos

Pág. 20 Tomo 7



comerciales con impacto en la demanda externa y, especialmente, como consecuencia las medidas proteccionistas anunciadas por EEUU.

Las previsiones más recientes de los principales organismos internacionales apuntan a un crecimiento de la economía mundial más moderado de lo previsto hace unos meses, debido a la materialización de algunos de los riesgos que habían sido considerados en sus previsiones anteriores, pero también al aumento de la incertidumbre global. Todo ello hace pensar en cierta moderación del crecimiento económico en nuestro país para 2019, evolución de la economía nacional coherente con el crecimiento de la economía de la zona euro, que aunque se mantendrá robusto, también se prevé una cierta desaceleración.

En coherencia con lo anterior el Banco de España proyecta una ligera moderación del crecimiento a partir del cuarto trimestre del año, tendencia que tendría continuidad en los primeros trimestres de 2019 lo que podría llevar a que la tasa de expansión del producto pasara del 2,6% en 2018 al 2,2% en el ejercicio siguiente.

Por su parte la AIReF, atendiendo a la última información coyuntural disponible, estima que en el cuarto trimestre del año se produciría un repunte en el ritmo de crecimiento, hasta el 0,8% en términos intertrimestrales, cifra similar a la proyectada para el primer trimestre de 2019. Bajo esta perspectiva, la economía española podría cerrar el año en curso con una tasa de crecimiento del PIB del 2,6%.

Así, para los próximos años los distintos organismos que llevan a cabo previsiones coinciden en prever una prolongación de la fase expansiva de la economía española iniciada a finales de 2013 aunque con una moderación del ritmo de crecimiento del PIB. Como se puede observar en la siguiente tabla, la previsión de consenso para 2018 se sitúa en el 2,6%, mientras que para 2019 se estiman tasas más próximas al 2% con caídas de entre tres y cuatro puntos.

Previsiones de crecimiento del PIB (%)

	2018	2019
Gobierno de España (oct-18)	2,6	2,3
Banco de España (sep-18)	2,6	2,2
Comisión Europea (nov-18)	2,6	2,2
FMI (oct-18)	2,7	2,2
OCDE (may-18)	2,8	2,4
FUNCAS (sept-18)	2,6	2,2
BBVA (oct-18)	2,6	2,4
CaixaBank (nov-18)	2,5	2,1
Hispalink (jul-18)	2,8	2,4
CEPREDE – UAM (oct-18)	2,6	2,2
Consenso media	2,6	2,3

En cuanto a la evolución más reciente del mercado de trabajo, atendiendo a los datos de la EPA correspondientes al tercer trimestre del presente ejercicio, cabe destacar el aumento del número de ocupados a nivel nacional, de 478.800 personas en un año (2,5%), hasta los 19,5 millones. Esto supone 2,5 millones de ocupados más respecto al mínimo registrado en el primer trimestre de 2014. Además de haberse creado casi medio millón de empleos

netos respecto al mismo trimestre del año anterior, el número de parados se ha reducido en más de cuatrocientas mil personas, hasta los 3,3 millones. Se trata de la cifra más baja desde el cuarto trimestre de 2008. Por su parte, la tasa de paro se situó en el 14,55%, la más baja de los últimos diez años. Las distintas previsiones existentes coinciden en que continuará la tendencia positiva en el próximo año si bien probablemente con menor intensidad.

Por su parte el Gobierno central estima que entre finales de 2017 y finales de 2021 se podrían crear casi 1,7 millones de puestos de trabajo, de los cuales 800.000 corresponderían a este año y el próximo. En este contexto, la tasa de paro se reduciría progresivamente, aunque continuaría por encima del umbral del 10% que fija el Procedimiento de Desequilibrios Macroeconómicos, presentado por la Unión Europea en 2011. Para 2019 la tasa de paro se estima en el 13,8% de la población activa, 3,4 puntos menos que la registrada dos años antes.

Pág. 22 Tomo 7



Cuadro 4
Producto Interior Bruto y sus componentes por el lado de la oferta. España
Volumen encadenado. Variación intertrimestral
Datos corregidos de estacionalidad y calendario

		2016				20	17		20	18
Operaciones	Tr. I	Tr. II	Tr.III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II	Tr. III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	3,3	1,1	-0,2	-0,8	-0,8	-0,7	1,5	0,5	0,9	0,3
Industria	2,2	1,3	0,8	0,5	2,0	0,9	0,6	1,4	-0,3	0,7
- Industria manufacturera	1,5	0,8	0,2	0,5	2,2	0,8	1,1	1,2	-0,3	1,0
Construcción	-0,1	0,8	1,8	1,2	1,4	2,0	1,3	1,9	2,0	1,8
Servicios	0,3	0,5	0,6	0,5	0,6	0,7	0,6	0,5	0,6	0,5
- Comercio, transporte y hostelería	0,2	1,1	0,9	0,9	0,9	0,9	0,7	0,5	0,7	1,1
- Información y comunicaciones	0,6	1,7	0,9	0,9	0,8	1,0	1,7	0,6	1,5	1,4
- Actividades financieras y de seguros	1,3	-2,6	-0,1	1,5	-0,5	0,7	0,5	-1,1	1,5	-0,2
- Actividades Inmobiliarias	0,4	0,2	0,4	-0,1	-0,1	0,0	0,0	0,2	-0,1	0,0
- Actividades profesionales	0,3	0,5	0,8	1,4	1,5	1,4	1,5	1,4	1,4	1,1
- Administración pública, sanidad y educación	0,1	0,2	0,6	0,0	0,5	0,7	0,4	0,6	0,5	0,4
- Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	-0,8	0,2	0,3	-0,2	0,6	1,1	-0,1	1,0	-0,6	-2,0
Impuestos netos sobre los productos	0,8	0,9	1,3	0,8	0,3	1,7	0,3	0,4	0,5	-0,3
PIB a precios de mercado	0,7	0,7	0,8	0,6	0,8	0,9	0,6	0,7	0,6	0,6

Fuente: INE. Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2010

Cuadro 5
Producto Interior Bruto y sus componentes por el lado de la demanda. España
Volumen encadenado. Variación intertrimestral

Datos corregidos de estacionalidad y calendario 2017 2018 2016 Operaciones Tr. I Tr. II Tr. III Tr. IV Tr. I Tr. II Tr. IV Gasto en consumo final 0.6 0.5 0.2 0,8 0.1 0.7 0.6 0,8 0.4 0.9 - Gasto en consumo final de los hogares 0,8 0,6 0,8 0,3 0,5 0,8 0,9 0,4 0,9 0,1 - Gasto en consumo final de las ISFLSH 2,4 0,5 1,5 0,8 -0,5 1,3 0,6 0,2 1,4 -0,3 - Gasto en consumo final de las AAPP 0.1 0.1 -0.3 1.1 0,6 0.6 0.3 0.8 0.1 0.4 Formación bruta de capital fijo -0,1 0,9 0,2 1,1 2,4 -0,2 2,3 0,6 1,1 3,5 - Activos fijos materiales 1,0 0,2 1,1 2,7 -0,3 2,5 0,6 1,2 4,0 -0,3 Construcción 0,9 0,1 1,7 1,2 1,0 1,7 8,0 2,1 2,2 -0,3 • Bienes de equipo -0,2 1,2 0,4 0,3 4,9 -2,2 3,7 0,5 -0,1 6,6 - Activos fijos inmateriales 0,8 0,6 0,1 1,5 1,0 0,9 1,1 0,1 0,9 0,6 Exportaciones de bienes y servicios 1,1 2,0 0,1 2,5 1,3 1,3 0,1 1,4 0,6 0,2 - Exportaciones de bienes 0,0 3,1 -0,9 2,3 1,8 0,4 1,2 0,6 -0,2 - Exportaciones de servicios 3,7 2,9 0,2 3,3 -0,5 1,7 0,6 1,2 -0.4 2.5 • Gasto de los hogares no residentes en el territorio económico 3.8 0.5 2.8 -1,0 2.1 0.2 1,6 0.4 6,5 0.9 Importaciones de bienes y servicios 0,1 1,6 -0,6 2,4 0,5 1,9 0,6 1,7 1,0 - Importaciones de bienes -0,6 1,5 -1,3 2,6 3,0 0,2 1,6 0,4 1,1 1,2 - Importaciones de servicios 3,1 1,7 2,3 0,0 -0,2 1,7 2,9 1,1 4,4 0,1

6,3

0,7

0,3

0,7

3,4

8,0

4,7

0,6

1,6

8,0

2,1

0,9

2,6

0,6

4,0

0,7

1,0

0,6

1,4

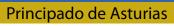
0,6

Fuente: INE. Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2010

• Gasto de los hogares residentes en el resto del mundo

PIB a precios de mercado

Pág. 24 Tomo 7





Cuadro 6 Producto Interior Bruto y sus componentes por el lado de la oferta. España Volumen encadenado. Variación interanual

Datos corregidos de estacionalidad y calendario

			2016				201	7		201	8	
Operaciones	2016	2017	Tr. I	Tr. II	Tr.III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II	Tr.III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	8,2	-0,9	11,6	9,4	8,8	3,4	-0,7	-2,5	-0,8	0,4	2,2	3,2
Industria	5,6	4,4	5,5	6,2	5,9	4,8	4,6	4,2	4,0	4,9	2,6	2,5
- Industria manufacturera	4,7	4,4	5,9	5,4	4,5	3,0	3,7	3,7	4,6	5,4	2,8	3,1
Construcción	3,5	6,2	3,6	2,5	3,9	3,8	5,3	6,5	6,0	6,8	7,4	7,1
Servicios	2,1	2,5	2,4	2,2	2,0	1,9	2,3	2,6	2,5	2,5	2,5	2,3
- Comercio, transporte y hostelería	3,4	3,4	3,5	3,8	3,2	3,2	3,8	3,6	3,4	2,9	2,8	3,0
- Información y comunicaciones	5,0	4,1	5,4	5,6	4,9	4,2	4,3	3,6	4,3	4,1	4,9	5,3
- Actividades financieras y de seguros	-2,0	0,4	-1,6	-3,8	-2,4	-0,1	-1,8	1,5	2,2	-0,5	1,5	0,6
- Actividades Inmobiliarias	1,1	0,1	0,9	1,2	1,4	0,9	0,4	0,1	-0,3	0,0	0,0	0,1
- Actividades profesionales	3,2	5,3	4,4	3,1	2,4	3,1	4,3	5,2	5,9	5,9	5,8	5,5
- Administración pública, sanidad y educación	1,3	1,7	1,4	1,5	1,5	1,0	1,3	1,8	1,6	2,2	2,2	1,9
- Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	0,3	1,6	2,1	0,3	-0,7	-0,5	0,8	1,7	1,4	2,6	1,4	-1,7
Impuestos netos sobre los productos	4,8	3,3	6,4	4,9	4,2	3,8	3,4	4,2	3,1	2,7	2,9	1,0
PIB a precios de mercado	3,2	3,0	3,6	3,3	3,1	2,7	2,9	3,1	2,9	3,1	2,8	2,5

Fuente: INE. Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2010

Producto Interior Bruto y sus componentes por el lado de la demanda. España Volumen encadenado. Variación interanual Datos corregidos de estacionalidad y calendario

				20)16			20)17		20	018
Operaciones	2016	2017	Tr. I	Tr. II	Tr. III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II	Tr. III	Tr. IV	Tr. I	Tr. II
Gasto en consumo final	2,4	2,4	2,8	2,6	2,3	2,0	2,0	2,3	2,4	2,7	2,9	2,2
- Gasto en consumo final de los hogares	2,8	2,5	3,1	3,0	2,6	2,5	2,3	2,5	2,6	2,7	3,1	2,3
- Gasto en consumo final de las ISFLSH	5,6	2,3	6,7	5,2	5,2	5,2	2,2	3,1	2,2	1,7	3,6	2,0
- Gasto en consumo final de las AAPP	1,0	1,9	1,6	1,1	1,1	0,3	1,2	1,7	2,0	2,6	2,4	1,9
Formación bruta de capital	2,5	5,4	4,8	2,9	1,3	1,0	4,6	3,9	6,7	6,2	4,3	7,8
Formación bruta de capital fijo	2,9	4,8	4,4	2,9	2,1	2,1	4,7	3,6	5,8	5,2	3,9	7,7
- Activos fijos materiales	2,7	5,1	4,2	2,7	2,0	2,0	5,0	3,6	6,0	5,6	4,0	8,5
Construcción	1,1	4,6	0,6	0,8	0,6	2,3	3,9	4,1	5,7	4,8	5,7	7,0
Bienes de equipo	5,2	6,0	9,7	5,5	4,2	1,7	7,0	3,3	6,8	7,0	1,9	11,1
- Activos fijos inmateriales	3,6	3,5	5,3	3,9	2,5	3,0	3,1	3,5	4,5	3,1	3,1	2,8
Variación de existencias (*)	-0,1	0,1	0,1	0,0	-0,1	-0,2	0,0	0,1	0,2	0,3	0,1	0,1
Exportaciones de bienes y servicios	5,2	5,2	4,6	6,0	4,3	5,9	6,1	5,4	5,4	4,2	3,4	2,3
- Exportaciones de bienes	4,1	4,7	3,7	5,4	2,7	4,5	6,4	3,7	5,0	3,9	2,6	2,0
- Exportaciones de servicios	7,8	6,3	6,8	7,5	8,0	9,0	5,4	9,3	6,1	4,8	5,2	3,1
Gasto de los hogares no residentes en el territorio económico	9,6	8,9	6,6	10,5	8,3	12,7	11,5	10,4	11,0	3,3	4,9	2,2
Importaciones de bienes y servicios	2,9	5,6	3,5	4,0	1,0	3,2	5,5	4,4	7,0	5,4	4,7	5,2
- Importaciones de bienes	1,7	5,8	2,5	3,0	-1,1	2,2	5,9	4,5	7,6	5,3	3,4	4,4
- Importaciones de servicios	8,8	4,4	8,2	8,4	11,1	7,3	3,9	3,9	4,5	5,5	10,4	8,7
Gasto de los hogares residentes en el resto del mundo	13,3	11,3	17,7	9,4	11,1	15,4	10,4	12,4	11,5	10,8	10,2	9,4
Demanda nacional (*)	2,4	2,9	3,1	2,6	2,0	1,7	2,5	2,6	3,2	3,3	3,1	3,3
Demanda externa (*)	0,8	0,1	0,5	0,8	1,1	1,0	0,4	0,5	-0,3	-0,2	-0,3	-0,8
PIB a precios de mercado	3,2	3,0	3,6	3,3	3,1	2,7	2,9	3,1	2,9	3,1	2,8	2,5

(*) Aportación al crecimiento del PIB en puntos porcentuales Fuente: INE. Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2010

Pág. 26 Tomo 7



Cuadro 8

Datos del mercado de trabajo. España
Unidades: miles de personas y %

	P.pot.act.	Inactivos	Activos		Ocu	pados	Parados		
	P >16 años		Poblac.	Tasa	Poblac.	Tasa	Poblac.	Tasa	
A ~ 0040									
Año 2012	00.054.0	45 404 0	00.400.0	00.04	47 705 4	45.70	5.007.0	04.40	
Primer trimestre	38.854,2	15.421,2	23.433,0	60,31	17.765,1	45,72	5.667,9	24,19	
Segundo trimestre	38.823,6	15.334,1	23.489,5	60,50	17.758,5	45,74	5.731,0	24,40	
Tercer trimestre	38.799,1	15.307,2	23.491,9	60,55	17.667,7	45,54	5.824,2	24,79	
Cuarto trimestre	38.783,1	15.422,7	23.360,4	60,23	17.339,4	44,71	6.021,0	25,77	
Media anual	38.815,0	15.371,3	23.443,7	60,40	17.632,7	45,43	5.811,0	24,79	
Variación 12/11(%)	-0,1	-0,2	0,0		-4,3		15,9		
Año 2013	00.700.0	45 404 0	00 000 4	00.40	47,000,0	40.07	0.070.0	00.04	
Primer trimestre	38.733,2	15.424,8	23.308,4	60,18	17.030,2	43,97	6.278,2	26,94	
Segundo trimestre	38.680,7	15.472,8	23.207,9	60,00	17.160,6	44,36	6.047,3	26,06	
Tercer trimestre	38.597,3	15.423,9	23.173,4	60,04	17.230,0	44,64	5.943,4	25,65	
Cuarto trimestre	38.543,2	15.472,3	23.070,9	59,86	17.135,2	44,46	5.935,6	25,73	
Media anual	38.638,6	15.448,5	23.190,2	60,02	17.139,0	44,36	6.051,1	26,10	
Variación 13/12(%)	-0,5	0,5	-1,1		-2,8		4,1		
Año 2014	00.400.0	45 500 7	00 000 0	50.40	40.050.0	44.05	5,000,0	05.00	
Primer trimestre	38.483,6	15.599,7	22.883,9	59,46	16.950,6	44,05	5.933,3	25,93	
Segundo trimestre	38.528,1	15.552,2	22.975,9	59,63	17.353,0	45,04	5.622,9	24,47	
Tercer trimestre	38.523,2	15.591,5	22.931,7	59,53	17.504,0	45,44	5.427,7	23,67	
Cuarto trimestre	38.523,4	15.496,5	23.026,8	59,77	17.569,1	45,61	5.457,7	23,70	
Media anual	38.514,6	15.560,0	22.954,6	59,60	17.344,2	45,04	5.610,4	24,44	
Variación 14/13(%)	-0,3	0,7	-1,0		1,2		-7,3		
Año 2015	20 547 0	45 047 0	22 200 4	FO 4F	17 151 0	45.00	E 444.0	00.70	
Primer trimestre	38.517,2	15.617,8	22.899,4	59,45	17.454,8	45,32	5.444,6	23,78	
Segundo trimestre	38.496,6	15.481,1	23.015,5	59,79	17.866,5	46,41	5.149,0	22,37	
Tercer trimestre	38.486,8	15.587,3	22.899,5	59,50	18.048,7	46,90	4.850,8	21,18	
Cuarto trimestre	38.489,6	15.615,9	22.873,7	59,43	18.094,2	47,01	4.779,5	20,90	
Media anual	38.497,6 0,0	15.575,5 0,1	22.922,0 -0,1	59,5	17.866,1 3,0	46,4	5.056,0 -9,9	22,1	
Variación 15/14(%) Año 2016	0,0	0,1	-0, 1		3,0		-9,9		
Primer trimestre	38.491,9	15.670,8	22.821,0	59,29	18.029,6	46,84	4.791,4	21,00	
Segundo trimestre	38.505,7	15.670,8	22.875,7	59,29	18.301,0	47,53	4.791,4	20,00	
Tercer trimestre	38.543,7	15.695,3	22.848,3	59,41	18.527,5	48,07	4.374,7	18,91	
Cuarto trimestre	38.585,0	15.839,0	22.745,9	58,95	18.508,1	46,07	4.320,8	18,63	
Media anual	38.531,6	15.708,8	22.745,9	59,2	18.341,6	47,97	4.237,6	19,6	
Variación 16/15(%)	0,1	0,9	-0,4	33,2	2,7	47,0	-11,4	13,0	
Año 2017	0,1	0,3	-0,4		2,1		-11,4		
Primer trimestre	38.608,0	15.914,7	22.693,3	58,78	18.438,3	47,76	4.255,0	18,75	
Segundo trimestre	38.629,1	15.901,5	22.727,6	58,84	18.813,3	48,70	3.914,3	17,22	
Tercer trimestre	38.662,7	15.881,8	22.727,0	58,92	19.049,2	49,27	3.731,7	16,38	
Cuarto trimestre	38.716,6	15.951,6	22.765,0	58,80	18.998,4	49,07	3.766,7	16,55	
Media anual	38.654,1	15.912,4	22.741,7	58,8	18.824,8	48,7	3.916,9	17,2	
Variación 17/16(%)	0,3	1,3	-0,4	00,0	2,6	40,1	-12,6	,_	
Año 2018	5,5	.,0	٠,٠		_,0		. =,0		
Primer trimestre	38.779,8	16.109,5	22.670,3	58,46	18.874,2	48,67	3.796,1	16,74	
Segundo trimestre	38.835,4	16.001,2	22.834,2	58,80	19.344,1	49,81	3.490,1	15,28	
Tercer trimestre	38.912,4	16.058,4	22.854,0	58,73	19.528,0	50,18	3.326,0	14,55	
	Dahlasián Astiva			,		, .		,00	

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 9 Población ocupada por sectores. España Unidades: miles de personas y %

	Agricul	tura	Indus	tria	Constru	cción	Servi	cios	Total
	Ocupados	%s/T	Ocupados	%s/T	Ocupados	%s/T	Ocupados	%s/T	
Año 2012									
Primer trimestre	763,0	4,3	2.509,7	14,1	1.200,8	6,8	13.291,5	74,8	17.765,1
Segundo trimestre	763,0	4,3 4,1	2.509,7	14,1	,	6,8	,	74,6 75,1	17.765,1
Tercer trimestre	714,2	,	*	14,0	1.149,9	6,5	,	75,1	17.756,5
Cuarto trimestre	714,2	4,0 4,5		14,1	,	6,3	,	75,3 75,2	17.007,7
Media anual	743,4	4,3		14,1		6,6		75,2	17.632,7
Variación 12/11 (%)	-1,6	4,2	2.463, <i>1</i> -4,6	14,1	-17,3	0,0	-3,0	75,1	-4,3
Año 2013	-1,0		-4,0		-17,3		-3,0		-4,5
Primer trimestre	716,5	4,2	2.378,5	14,0	1.065,2	6,3	12.870,0	75,6	17.030,2
Segundo trimestre	753,1	4,4		13,7	,	6,0		75,8	17.050,2
Tercer trimestre	699,4	4,1	2.345,1	13,6		6,0	•	76,4	17.100,0
Cuarto trimestre	777,3	4,5	2.340,8	13,7		5,8	,	76,0	17.230,0
Media anual	736,6	4,3		13,7		6,0		76,0	17.139,0
Variación 13/12 (%)	-0,9	7,5	-5,2	10,1	-11,4	0,0	-1,7	70,0	-2,8
Año 2014	-0,5		-5,2		-11,-		-1,1		-2,0
Primer trimestre	809,1	4,8	2.298,6	13,6	942,1	5,6	12.900,8	76,1	16.950,6
Segundo trimestre	739,3	4,3		13,6		5,6		76,1	17.353,0
Tercer trimestre	666.1	3,8		13,9		5,8	,	76,5	17.504,0
Cuarto trimestre	728,9	4,1	2.438,8	13,9	,	5,0 5,9	,	76,3 76,1	17.569,1
Media anual	735,9	4,2		13,7		5,7		76,3	17.344,2
Variación 14/13 (%)	-0,1	7,2	1,0	10,1	-3,5	0,1	1,7	7 0,0	1,2
Año 2015	0, .		1,0		0,0		•,•		-,-
Primer trimestre	717,4	4,1	2.441,1	14,0	1.060.6	6,1	13.235,7	75,8	17.454.8
Segundo trimestre	740,4	4,1	2.505,9	14,0	,	6,1	,	75,7	17.866,5
Tercer trimestre	709,5	3,9		14,0		6,0	,	76,1	18.048,7
Cuarto trimestre	779,7	4,3	2.463,4	13,6		5,8	,	76,2	18.094,2
Media anual	736,8	4,1	2.482,3	13,9		6,0		76,0	17.866,1
Variación 15/14 (%)	0,1	,	4,3	-,-	8,1	-,-	2,6	-,-	3,0
Año 2016									
Primer trimestre	777,4	4,3	2.481,4	13,8	1.031,7	5,7	13.739,2	76,2	18.029,6
Segundo trimestre	760,2	4,2	2.497,1	13,6	1.077,2	5,9	13.966,5	76,3	18.301,0
Tercer trimestre	743,8	4,0	2.531,3	13,7	1.107,2	6,0	14.145,2	76,3	18.527,5
Cuarto trimestre	816,7	4,4	2.579,1	13,9	1.079,3	5,8	14.032,9	75,8	18.508,1
Media anual	774,5	4,2	2.522,2	13,8	1.073,9	5,9	13.971,0	76,2	18.341,6
Variación 16/15 (%)	5,1		1,6		0,0		2,9		2,7
Año 2017									
Primer trimestre	847,7	4,6	2.570,9	13,9	1.081,4	5,9		75,6	18.438,3
Segundo trimestre	832,6	4,4	2.636,6	14,0	1.133,6	6,0	14.210,6	75,5	18.813,3
Tercer trimestre	777,0	4,1	2.670,7	14,0	1.154,6	6,1	14.446,9	75,8	19.049,2
Cuarto trimestre	820,7	4,3	2.711,3	14,3	1.143,7	6,0	14.322,7	75,4	18.998,4
Media anual	819,5	4,4	2.647,4	14,1	1.128,3	6,0	14.229,6	75,6	18.824,8
Variación 17/16 (%)	5,8		5,0		5,1		1,9		2,6
Año 2018									
Primer trimestre	833,8	4,4		14,2		6,1	,	75,3	18.874,2
Segundo trimestre	822,5	4,3		14,1	1.215,2	6,3		75,4	19.344,1
Tercer trimestre	768,4	3,9	2.725,7	14,0	1.240,2	6,4	14.793,8	75,8	19.528,0

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Pág. 28 Tomo 7



Cuadro 10
Parados por sectores. España
Unidades: miles de personas y %

	Agricu	Itura	Indus	tria	Constru	cción	Servi	cios	ler empleo d	larga dui	Total	Tasa
	Par.	%s/t	Par.	%s/t	Par.	%s/t	Par.	%s/t	Par.	%s/t	Par.	paro
Año 2012												
Primer trimestre	268,1	4,7	304,0	5,4	481,3	8,5	1.771,2	31,2	2.843,4	50,2	5.667,9	24,19
Segundo trimestre	279,1	4,9	328,9	5,7	441,9	7,7	1.685,8	29,4	2.995,3	52,3	5.731,0	24,40
Tercer trimestre	296,6	5,1	320,5	5,5	405,5	7,0	1.660,9	28,5	3.140,7	53,9	5.824,2	24,79
Cuarto trimestre	266,9	4,4	306,6	5,1	388,8	6,5	1.764,1	29,3	3.294,7	54,7	6.021,0	25,77
Media anual	277,7	4,78	315,0	5,42	429,4	7,39	1.720,5	29,61	3.068,5	52,81	5.811,0	24,79
Variación 12/11%)	20,5		30,2		-2,5		13,3		18,9		15,9	
Año 2013												
Primer trimestre	294,5	4,7	330,5	5,3	378,8	6,0	1.857,3	29,6	3.417,1	54,4	6.278,2	26,94
Segundo trimestre	269,1	4,4	288,2	4,8	351,9	5,8	1.698,1	28,1	3.440,0	56,9	6.047,3	26,06
Tercer trimestre	284,9	4,8	254,8	4,3	320,3	5,4	1.579,7	26,6	3.503,6	58,9	5.943,4	25,65
Cuarto trimestre	247,2	4,2	248,5	4,2	298,6	5,0	1.603,7	27,0	3.537,7	59,6	5.935,6	25,73
Media anual	273,9	4,53	280,5	4,64	337,4	5,58	1.684,7	27,84	3.474,6	57,42	6.051,1	26,1
Variación 13/12 (%)	-1,4		-11,0		-21,4		-2,1		13,2		4,1	
Año 2014												
Primer trimestre	241,8	4,1	253,5	4,3	305,8	5,2	1.631,3	27,5	3.500,8	59,0	5.933,3	25,93
Segundo trimestre	261,4	4,6	215,5	3,8	256,0	4,6	1.481,5	26,3	3.408,5	60,6	5.622,9	24,47
Tercer trimestre	285,6	5,3	196,6	3,6	224,0	4,1	1.395,7	25,7	3.325,8	61,3	5.427,7	23,67
Cuarto trimestre	271,4	5,0	212,1	3,9	228,9	4,2	1.430,9	26,2	3.314,5	60,7	5.457,7	23,70
Media anual	265,1	4,72	219,4	3,91	253,7	4,52	1.484,9	26,47	3.387,4	60,38	5.610,4	24,44
Variación 14/13 (%)	-3,2		-21,8		-24,8		-11,9		-2,5		-7,3	
Año 2015												
Primer trimestre	281,1	5,2	207,9	3,8	221,7	4,1	1.466,2	26,9	3.267,7	60,0	5.444,6	23,78
Segundo trimestre	252,2	4,9	177,1	3,4	204,0	4,0	1.372,7	26,7	3.143,0	61,0	5.149,0	22,3
Tercer trimestre	258,4	5,3	170,8	3,5	195,9	4,0	1.312,8	27,1	2.912,8	60,0	4.850,8	21,18
Cuarto trimestre	222,6	4,7	174,4	3,6	207,6	4,3	1.377,5	28,8	2.797,4	58,5	4.779,5	20,90
Media anual	253,6	5,02	182,6	3,61	207,3	4,10	1.382,3	27,34	3.030,2	59,93	5.056,0	22,06
Variación 15/14 (%)	-4,3		-16,8		-18,3		-6,9		-10,5		-9,9	
Año 2016												
Primer trimestre	259,2	5,4	185,2	3,9	206,8	4,3	1.446,4	30,2	2.693,9	56,2	4.791,4	21,00
Segundo trimestre	251,7	5,5	181,4	4,0	177,9	3,9	1.336,8	29,2	2.626,8	57,4	4.574,7	20,00
Tercer trimestre	240,4	5,6	170,0	3,9	173,9	4,0	1.234,7	28,6	2.501,7	57,9	4.320,8	18,91
Cuarto trimestre	217,5	5,1	173,9	4,1	172,0	4,1	1.297,9	30,6	2.376,5	56,1	4.237,8	18,63
Media anual	242,2	5,40	177,6	3,96	182,7	4,08	1.329,0	29,66	2.549,7	56,90	4.481,2	19,64
Variación 16/15 (%)	-4,5	•	-2,7	•	-11,9	-	-3,9	•	-15,9	•	-11,4	-
Año 2017												
Primer trimestre	217,8	5,1	183,3	4,3	175,7	4,1	1.402,7	33,0	2.275,5	53,5	4.255,0	18,75
Segundo trimestre	206,0	5,3	171,5	4,4	136,4	3,5	1.258,7	32,2	2.141,7	54,7	3.914,3	17,22
Tercer trimestre	235,1	6,3	155,8	4,2	140,6	3,8	1.161,9	31,1	2.038,3	54,6	3.731,7	16,38
Cuarto trimestre	199,0	5,3	174,2	4,6	148,3	3,9	1.233,7	32,8	2.011,5	53,4	3.766,7	16,5
Media anual	214,5	5,48	171,2	4,37	150,3	3,84	1.264,3	32,28	2.116,8	54,04	3.916,9	17,23
Variación 17/16 (%)	-11,4	-, -	-3,6	,	-17,7	-,	-4,9	- ,	-17,0	- ,	-12,6	,
Año 2018	, .		-,-		,		,-		,-		,-	
Primer trimestre	206,5	5,4	182,7	4,8	154,6	4,1	1.325,0	34,9	1.927,2	50,8	3.796,1	16,74
	,				,				,			15,28
Segundo trimestre	186,5	5,3	163,6	4,7	123,1	3,5	1.143,9	32,8	1.873,0	53,7	3.490,1	15 /

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 11
Escenario Macroeconómico 2018-2019
Variación en % sobre el mismo período del año anterior, salvo indicación en contrario

Conceptos	2017	2018	2019
Gasto en consumo final nacional		•	
Gasto en consumo final nacional privado (hogares e ISFL)	2,5	2,3	1,9
Gasto en consumo final de las AA. PP.	1,9	1,9	1,7
Formación bruta de capital fijo	4,8	5,3	4,4
Construcción	4,6	5,8	5,0
Bienes de equipo y otros productos	5,7	5,5	4,4
Demanda nacional (aportación al crecimiento del PIB)	2,9	2,7	2,3
Exportación de bienes y servicios	5,2	3,2	3,4
Importación de bienes y servicios	5,6	4,0	3,8
Saldo exterior (contribución al crecimiento del PIB)	0,1	-0,1	0,0
Producto Interior Bruto (PIB)	3,0	2,6	2,3
PIB a precios corrientes: % variación	4,3	3,9	4,1
Deflactor del PIB	1,2	1,3	1,8
Deflactor del consumo privado	1,6	1,7	1,8
Empleo total (puestos de trabajo equivalente a tiempo completo)	2,9	2,5	2,0
Tasa de paro (% de la población activa, EPA)	17,2	15,5	13,8
Sector exterior (porcentaje del PIB)	_	_	
Saldo operaciones corrientes con el resto del mundo	1,9	1,3	1,1
Capacidad (+) necesidad (-) de financiación frente al exterior	2,2	1,5	1,3

¹ CNE, SEC 2010 (INE)

Fuente: INE y Ministerio de Economía y Empresa

Pág. 30 Tomo 7

² Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo

1.3.	Economía asturiana	



Introducción

Según la primera estimación oficial de la Contabilidad Regional de España (CRE) publicada por el Instituto Nacional de Estadística, la economía asturiana cerró 2017 con un crecimiento real del 3,5%, claramente por encima de la tasa nacional¹, lo que supone situarnos en tasas de crecimiento previas a la crisis. Igualmente, la evolución de la economía asturiana se situó claramente por encima de la zona euro (2,4%) y del conjunto de la Unión Europea (2,4%).

El ritmo de crecimiento se aceleró el último año en el Principado de Asturias haciendo que prácticamente se haya duplicado las tasa lograda en 2016 (1,8%). Todo ello gracias al tono favorable mostrado por la mayor parte de las ramas de actividad, destacando particularmente el buen comportamiento de la industria, de la construcción y de algunas ramas de servicios. Asturias ha cerrado así el tercer ejercicio consecutivo en positivo alcanzándose el mejor resultado desde 2006.

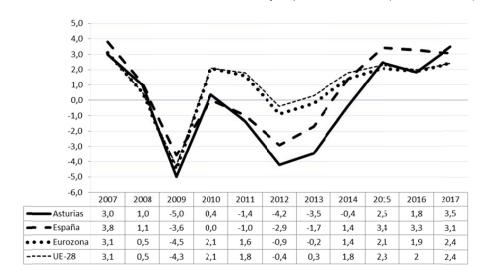


Gráfico 5.- Evolución del crecimiento de Asturias y España. 2007-2017 (variación anual)

Fuente: INE. CRE

La economía asturiana sigue mostrando un comportamiento general positivo en lo que llevamos de 2018 aunque con cierta moderación respecto al año anterior, tendencia análoga a la que viene observándose en España y en general en los países de nuestro entorno.

Producción

En términos nominales, el PIB de Asturias alcanzó en 2017 un montante de 22.708.362 miles de euros, frente a los 21.628.087 miles de euros de 2016, lo que supone un aumento de 5,0%, el mayor crecimiento nominal de todas las CCAA. El PIB per cápita en Asturias ascendió a 22.046 euros, lo que equivale al 88,2% de la media nacional, 1,6 puntos por encima del registro del ejercicio previo.

Atendiendo a la composición del PIB desde la vertiente de la oferta, se observa que tanto la industria, incluida la energía, como el sector de la construcción presentaron mayor peso relativo en la economía asturiana que en la del

¹ Se toman los datos publicados por la primera estimación de la CRE, de cara a mantener la comparabilidad con los de Asturias, la tasa real de evolución del PIB en España fue del 3,0%.

conjunto nacional, mientras que en los servicios y en el sector primario ocurre justamente lo contrario, situación análoga a la observada en el ejercicio previo.

A partir del crecimiento de cada sector y de su peso relativo en la economía es posible determinar su aportación al crecimiento del VAB total². En 2017 el sector servicios fue el que más aportó al crecimiento del VAB de la economía asturiana (1,6 puntos porcentuales), cerrando otro año en positivo. Todas sus ramas lograron un balance positivo en 2017, salvo las actividades financieras y de seguros.

La producción industrial se incrementó en 2017 en un 6,4% en términos reales tras el retroceso del año anterior, aportando a su vez 1,3 puntos porcentuales al crecimiento del VAB. Atendiendo a los indicadores de coyuntura, fueron especialmente favorables los resultados que apuntan los índices de cifra de negocios y entrada de pedidos en el sector.

En cuanto a la construcción, ha vuelto a crecer en 2017 por tercer año consecutivo (5,0%). Su aportación al crecimiento real del VAB fue de 0,4 puntos porcentuales. Igualmente, la recuperación en la actividad inmobiliaria está favoreciendo un repunte en los precios de la vivienda que puede ayudar a impulsar la actividad en la edificación generando a su vez efectos positivos sobre el empleo.

Por último, el sector primario, pese a registrar nuevamente una variación positiva en 2017, dado su escaso peso en la economía regional, ha tenido un impacto prácticamente nulo sobre el VAB. Debe destacarse a este respecto que la agricultura lleva dos años consecutivos de crecimiento en Asturias tras cuatro ejercicios consecutivos de contracción.

El comportamiento de los indicadores coyunturales propios de este sector fue heterogéneo en 2017, en concreto, aumentó la pesca desembarcada (3,5% en peso y 13,7% en valor) y también lo hicieron, aunque en menor medida, las entregas de leche (0,8%). Por su parte el sacrificio de ganado descendió de forma notable (-18,4%).

En lo que respecta al tejido empresarial, Asturias contaba, a 1 de enero de 2018, según el Directorio Central de Empresas del INE, con 68.688 empresas, un 2,1% del total nacional, cifra superior en una décima al peso relativo de la economía asturiana en el conjunto nacional (2,0%). En este último año el número de empresas aumentó en nuestro territorio un 0,5%, tratándose del cuarto año consecutivo de crecimiento tras seis años de descensos continuados.

Desde el punto de vista del tamaño, las empresas asturianas, al igual que ocurre con las del conjunto de España, se caracterizan por su reducida dimensión. Del total de empresas en Asturias el 99,4% son pequeñas empresas, toda vez que cuentan con menos de 49 empleados.

Las empresas asturianas se caracterizan por un perfil de oferta orientado fundamentalmente hacia el mercado nacional si bien en los últimos dos años viene observándose un importante incremento de la actividad exportadora. A pesar de ello continúa observándose una elevada concentración de las exportaciones en un número relativamente reducido de empresas. En el año 2017 Asturias contó con 2.126 empresas exportadoras, 127 empresas más que en el ejercicio precedente (incremento del 6,4%).

Demanda y precios

La mejora del mercado laboral y las cada vez mejores condiciones de financiación han favorecido un repunte de la demanda interna, responsable de buena parte de los resultados positivos en 2017. Con ello se da continuidad al

Pág. 34 Tomo 7

² Este análisis relativo al VAB se lleva a cabo a partir de un análisis de los datos de PIB oficiales que figuran en la Contabilidad Regional de España y que constan en el Cuadro 15 anexo.



cambio de tendencia que viene observándose desde 2013. Esta fortaleza de la demanda parece confirmarse en lo que va del ejercicio 2018.

Sin embargo uno de los factores que más contribuyó al incremento de PIB en 2017 fue la expansión de las exportaciones, lo que ha permitido además computar un nuevo ejercicio de superávit comercial.

Así, los datos provisionales disponibles para 2017 muestran un fuerte impulso tanto de las exportaciones (19%) como de las importaciones (32%). En concreto, el saldo comercial refleja un superávit que supera los 30 millones de euros, lo que supone ya cinco años consecutivos de superávit comercial exterior en Asturias.

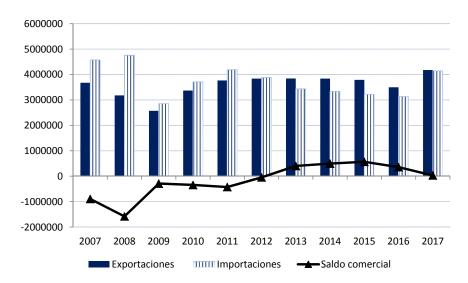


Gráfico 6.- Comercio exterior de bienes en Asturias (millones de €). 2007-2017

Fuente: AEAT

En lo relativo al endeudamiento privado, cuyos elevados niveles pesan sobre las decisiones de gasto de los agentes, el estudio comparativo del crédito concedido por las entidades financieras a los agentes privados en Asturias continua indicando que éstos presentan un nivel de endeudamiento en relación al PIB sensiblemente menor a la media nacional. En concreto, los datos del cuarto trimestre de 2017 publicados por el Banco de España, ponían de manifiesto que los créditos concedidos a hogares y empresas en Asturias suponían un 78,6% del PIB, frente al 103,0% de media nacional. El descenso de estos indicadores respecto al último trimestre de 2016 (81,3% y 105,1%, respectivamente) muestran que el proceso de ajuste de la deuda privada continuó en 2017.

En lo que respecta a los precios, la evolución en nuestra comunidad a lo largo de 2017 ha sido similar a la observada para el conjunto de España, registrando un notable descenso. En concreto, la tasa de inflación inició el año con una tasa interanual del 3,0% tanto en Asturias como en España (mes de enero) alcanzando al final del ejercicio tasas interanuales del 0,9% y del 1,1%, respectivamente. La tasa media anual fue del 1,8% en Asturias, ligeramente inferior a la nacional (2,0%).

La inflación subyacente³ cerró el año con una variación del 0,7% en Asturias, también muy similar a la cifra nacional (0,8%).

³ Excluye la alimentación no elaborada y la energía, que son los elementos más volátiles del IPC.

Por su parte, la evolución del Índice de Precios Industriales (IPRI) del INE acabó 2017 con un aumento del 3,2%. Todos los sectores experimentaron aumentos salvo el de la energía y muy tímidamente los bienes de consumo duradero.

Por último, los costes laborales se situaron en 31.398,21 euros brutos por trabajador y año según la Encuesta Anual de Coste Laboral del INE referida al año 2017, cifra superior a la media nacional (30.744,75 euros). Se trata del segundo ejercicio consecutivo en que Asturias supera a España, algo que no había sucedido desde el inicio de la serie histórica iniciada en 2008. El coste laboral total en Asturias creció en 2017 un 1,1% respecto al ejercicio previo.

Mercado de trabajo

La población asturiana se caracteriza por un elevado grado de envejecimiento lo que tiende a reducir la población activa respecto a la media nacional, aspecto que sin duda afecta a la evolución del mercado de trabajo en la comunidad autónoma

Así, en el período comprendido entre 2009 y 2013, el número de ocupados, en promedio anual, fue descendiendo en Asturias (datos de la Encuesta de Población Activa). Desde 2014 se ha invertido la tendencia negativa, de hecho en el citado ejercicio el empleo se incrementó en el 1,9%, manteniéndose el número de ocupados en 2015. Nuevamente en 2016 se observó un incremento del 2,6%, situación que nuevamente se ha repetido en 2017 (2,4%).

Estos datos positivos se han extendido en 2017 a todos los sectores productivos. El número de ocupados se incrementó especialmente en la agricultura (13,3%) y en la construcción (12,8%). Igualmente obtuvieron tasas positivas la industria (4,2%) y en menor medida el sector servicios (0,9%).

En lo que respecta al número de parados, tras el incremento producido en los años de la crisis económica (2008-2013), a partir de 2014 comienzan a observarse tasas favorables. Concretamente han de destacarse los buenos resultados obtenidos en 2017 con una reducción en el número de parados de casi un 24%.

Todo ello provoca que en los últimos cinco años la tasa de paro se haya reducido en Asturias en más de diez puntos porcentuales, pasando del 24,1% en 2013 a un 13,7% al cierre de 2017. Igualmente, este indicador se mantuvo 3,5 puntos por debajo de la media nacional (17,2%).

Marcada por las peculiaridades de la estructura poblacional asturiana indicadas al inicio del presente apartado la tasa de actividad se situó en el 50,9% en 2017, retornando a la línea descendiente tras el repunte del ejercicio previo.

Si se analizan los datos de los registros de los Servicios Públicos de Empleo, los resultados observados en 2017 resultan igualmente positivos. En concreto, en el conjunto del año el número medio de parados registrados en las oficinas públicas de empleo experimentó un descenso de más de 6.700 personas respecto al año 2016, lo que representa una caída del 7,9%. Es decir, desde que en 2014 se inició la senda de reducción posterior a la crisis el ritmo de descenso se ha ido acelerando en el Principado de Asturias.

Pág. 36 Tomo 7



120.000 100.000 80.000 60.000 40.000 20.000 0 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016

Gráfico 7.- Evolución del paro registrado en Asturias. 2007-2017 (media anual)

Fuente: Servicio Público de Empleo

Igualmente, el número de afiliaciones a la seguridad social se incrementó en 2017 en más de 6.600 personas respecto al año precedente, lo que supone un incremento del 1,9%, cinco décimas mayor al del ejercicio precedente. Nuevamente se intensifica el cambio de tendencia iniciado en 2015 tras las caídas producidas en el periodo 2009-2013.

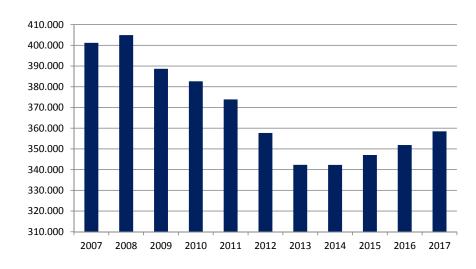


Gráfico 8.- Evolución afiliaciones a la seguridad social en Asturias. 2007-2017 (media anual)

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Como se puede observar los indicadores en materia laboral ponen de manifiesto una mejoría del mercado de trabajo asturiano, acentuada en 2017.

Situación actual y perspectivas de futuro

Debe indicarse en primer lugar que el escenario macroeconómico empleado para la elaboración del Proyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2019 parte de las previsiones elaboradas por la Administración General del Estado. En concreto, las estimaciones de ingresos y gastos así como de los distintos parámetros con efectos presupuestarios se realizan en base al cuadro macroeconómico incorporado en el Plan Presupuestario 2019 del Reino de España que se resume a continuación:

PERSPECTIVAS MACROECONÓMICAS PROYECTO PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2019

	2018 *	2019 *
PIB real	2,6	2,3
Gasto en consumo final	2,2	1,8
Gasto en consumo privado	2,3	1,9
Gasto en consumo de las AAPP	1,9	1,7
Formación bruta de capital fijo	5,3	4,4
Demanda **	2,7	2,3
Exportaciones	3,2	3,4
Importaciones	4	3,8
PIB nominal	3,9	4,1

^{*} Escenario macroeconómico Plan Presupuestario Reino de España para 2019

Siguiendo las recomendaciones de la AIReF el Principado de Asturias ha estado trabajando en la adaptación y definición de una metodología que le permita obtener previsiones propias de PIB y empleo. Está prevista su utilización en los próximos ejercicios cuando se lleven a cabo los ajustes y contrastes necesarios.

En cuanto al análisis económico propiamente dicho, tras los buenos resultados de 2017 y en la línea de lo observado en nuestro entorno, la economía asturiana viene manteniendo un tono positivo a lo largo del año 2018 aunque con menor intensidad que el año anterior.

Por el lado de la demanda, los indicadores coyunturales de que se dispone a la fecha de elaboración del presente informe continúan poniendo de manifiesto la buena marcha de la economía y confirman que nos encontramos en una fase de crecimiento estable. Resultan especialmente favorables los datos relativos al comercio exterior, así las estadísticas correspondientes al mes de agosto muestran un elevado aumento de las exportaciones en Asturias, el mayor de las Comunidades Autónomas, presentando una evolución mucho más favorable que la media nacional.

El mercado laboral sigue manteniendo una tendencia general positiva con independencia de las fluctuaciones puntuales que pueden observarse en los distintos trimestres especialmente en lo que respecta a la EPA. Según los datos procedentes de los registros de empleo, en comparación interanual, se mantiene la tendencia de aumento de afiliación y reducción del desempleo.

Las últimas proyecciones sobre el comportamiento de la economía asturiana publicadas por los diferentes organismos de predicción confirman esta tendencia positiva, así la tasa estimada de crecimiento para 2018 se sitúa en el 2,6% (media de consenso). Es decir, nuestra economía presenta en el presente ejercicio un dinamismo notable a pesar de la desaceleración con respecto al ejercicio previo, fenómeno análogo al que se observa en

Pág. 38 Tomo 7

^{**} Contribución al crecimiento del PIB



España y en la mayoría de economías avanzadas. En concreto, el avance de Asturias en 2018 sería un año más superior al estimado por la Comisión Europea para la Eurozona (2,1%).

La siguiente tabla resume las últimas previsiones regionales disponibles:

Previsiones de crecimiento del PIB (%)

	2018	2019
HISPALINK (jul-18)	2,4	2,1
FUNCAS (nov-18)	2,5	1,9
BBVA (nov-18)	2,5	2,6
CEPREDE - UAM (oct-18)	2,8	-
Consenso media	2,6	2,2

Para 2019, las previsiones existentes son reducidas y resultan discrepantes en algunos aspectos. En lo que sí existe coincidencia es en que el crecimiento en Asturias continuará el próximo ejercicio situándose ligeramente por encima del 2%. La evolución en los próximos años estará marcada por las grandes incertidumbres internacionales (riesgos de incremento de las políticas proteccionistas, Brexit, evolución de los mercados financieros o precios del crudo) pero también por aspectos internos como la evolución en Cataluña o la transformación del modelo de transición energética y su impacto en el Principado.

Cuadro 12
PIB a precios de mercado por Comunidades Autónomas
Precios corrientes (miles de euros)

Comunidades Autónomas	2012	2013	2014	2015 (P)	2016 (A)	2017 (1ª E)
Andalucía	139.710.392	137.376.858	139.084.259	145.051.209	149.515.045	155.213.496
Aragón	32.534.897	32.583.929	32.801.401	33.442.118	34.368.134	36.054.238
Asturias	21.419.093	20.668.712	20.562.649	21.219.060	21.628.087	22.708.362
Baleares	25.646.507	25.507.987	26.300.686	27.338.027	28.650.954	29.910.829
Canarias	39.799.366	39.555.918	39.831.986	40.922.914	42.459.601	44.206.388
Cantabria	12.152.197	11.750.298	11.935.663	12.196.091	12.542.821	13.082.727
Castilla y León	53.445.730	51.851.079	51.886.654	53.650.436	55.533.033	57.094.304
Castilla-La Mancha	37.503.325	36.581.196	35.765.872	37.434.886	38.505.149	40.046.056
Cataluña	195.209.451	193.126.366	196.675.753	205.534.774	213.765.571	223.139.221
Comunidad Valenciana	96.427.837	95.247.067	97.309.713	100.774.784	104.631.636	108.781.495
Extremadura	16.874.848	16.781.115	16.706.890	17.467.886	17.902.226	18.519.886
Galicia	54.023.202	53.710.116	53.981.082	56.325.682	58.448.618	60.824.207
Madrid	195.710.479	192.982.737	195.190.733	203.602.317	211.528.151	219.975.655
Murcia	26.547.688	26.479.434	26.611.576	28.211.500	29.171.155	30.343.856
Navarra	17.573.037	17.480.886	17.836.047	18.564.204	19.152.416	19.826.748
País Vasco	63.818.464	62.647.749	63.895.891	66.482.288	68.817.210	71.742.796
La Rioja	7.655.224	7.517.137	7.647.112	7.856.431	7.915.107	8.136.621
Ceuta	1.534.643	1.557.637	1.548.478	1.594.639	1.628.028	1.659.872
Melilla	1.377.655	1.394.348	1.402.837	1.455.745	1.490.508	1.522.743
TOTAL	1.039.815.000	1.025.693.000	1.037.820.000	1.079.998.000	1.118.522.000	1.163.662.000

(P) Provisional (A) Avance (1°E) Primera estimación

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2010

Pág. 40 Tomo 7



Cuadro 13

PIB y sus componentes (oferta) por Comunidades Autónomas

Volumen encadenado. Variación anual 2017(1ªE)/2016(A)

	Valor	Añadido Bru	ito a precios bási	cos	_	
Comunidades Autónomas	Agric. y pesca	Industria	Construcción	Servicios	Impuestos netos sobre los productos	PIB pm
Andalucía	7,7	6,6	6,7	2,1	4,8	3,8
Aragón	12,5	7,7	5,9	2,4	5,9	4,9
Asturias	4,8	11,3	5,7	2,4	6,0	5,0
Baleares	2,7	5,1	7,2	2,5	5,4	4,4
Canarias	3,1	4,2	10,1	2,5	5,1	4,1
Cantabria	9,1	9,9	2,0	2,1	5,3	4,3
Castilla y León	0,1	2,5	6,1	2,0	3,8	2,8
Castilla-La Mancha	8,0	4,8	4,0	2,5	5,0	4,0
Cataluña	9,3	5,9	7,9	2,7	5,4	4,4
Comunidad Valenciana	5,4	4,8	9,8	2,5	4,9	4,0
Extremadura	13,3	6,1	1,3	1,5	4,4	3,5
Galicia	7,7	6,3	2,5	2,5	5,0	4,1
Madrid	10,5	1,5	8,1	3,4	5,0	4,0
Murcia	8,7	5,9	5,7	2,5	5,0	4,0
Navarra	3,9	2,5	4,9	3,2	4,5	3,5
País Vasco	6,2	7,3	1,8	2,4	5,2	4,3
La Rioja	7,2	1,1	3,3	2,4	3,8	2,8
Ceuta	10,7	3,0	1,7	1,5	2,9	2,0
Melilla	9,6	2,5	6,6	1,3	3,1	2,2
TOTAL	7,4	5,3	6,5	2,6	5,0	4,0

(A) Avance (1ªE) Primera estimación

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2010

Cuadro 14
Evolución del PIBpm por habitante por Comunidades Autónomas (Índice España = 100)

COMUNIDADES AUTONOMAS	2012	2013	2014	2015 (P)	2016 (A)	2017 (1ªE)
Andalucía	75,0	74,4	74,2	74,2	73,9	73,9
Aragón	109,1	110,9	110,5	108,7	108,4	109,6
Asturias	90,0	88,3	87,3	87,3	86,6	88,2
Baleares	104,5	104,1	105,1	104,0	104,1	103,1
Canarias	85,5	85,2	84,2	82,6	82,3	81,7
Cantabria	92,5	90,7	91,1	89,8	89,6	90,1
Castilla y León	95,1	94,0	93,5	93,5	94,4	94,2
Castilla-La Mancha	80,3	79,8	77,4	78,3	78,3	78,7
Cataluña	117,1	117,9	119,0	119,4	119,7	119,7
Comunidad Valenciana	86,8	87,1	88,0	87,8	88,2	88,2
Extremadura	68,9	69,4	68,4	69,0	68,8	69,1
Galicia	87,9	88,6	88,2	88,8	89,5	90,0
Madrid	137,0	137,1	137,0	136,7	136,3	135,2
Murcia	81,7	82,3	81,4	82,8	82,5	82,3
Navarra	123,6	124,7	125,5	125,4	124,6	123,7
País Vasco	131,7	131,1	132,1	132,1	132,0	132,4
La Rioja	107,6	107,8	109,0	107,9	105,1	104,2
Ceuta	82,0	83,7	81,9	81,1	79,8	78,1
Melilla	75,0	75,7	74,7	73,9	73,0	71,8
España	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

(P) Provisional, A (Avance), (1ªE) Primera estimación

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2010

Pág. 42 Tomo 7



Cuadro 15
Producto Interior Bruto y sus componentes por el lado de la oferta. Asturias
Precios corrientes (miles de euros)

	2012		2013		2014		2015 (F	D)	2016 (1)	2017 (1	³E\
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	, %	Valor	~) %	Valor	-) %
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	308.611	1,4	295.180	1,4	301.454	1,5	302.126	1,4	306.189	1,4	320.882	1,4
Industria	4.335.021	20,2	4.142.805	20,0	4.069.269	19,8	4.237.762	20,0	4.164.073	19,3	4.635.396	20,4
Industria manufacturera	3.048.478	14,2	2.953.155	14,3	2.929.986	14,2	3.092.727	14,6	3.095.133	14,3	3.458.582	15,2
Construcción	1.556.495	7,3	1.292.940	6,3	1.252.315	6,1	1.285.498	6,1	1.327.557	6,1	1.403.504	6,2
Servicios	13.452.880	62,8	13.124.518	63,5	13.090.039	63,7	13.426.506	63,3	13.826.814	63,9	14.225.414	62,6
Comercio, transporte y hostelería	4.242.527	19,8	4.034.863	19,5	4.077.723	19,8	4.270.088	20,1	4.438.623	20,5	4.572.446	20,1
Información y comunicaciones	581.522	2,7	575.262	2,8	561.499	2,7	550.494	2,6	573.141	2,6	588.583	2,6
Actividades financieras y de seguros	694.000	3,2	608.235	2,9	662.512	3,2	674.629	3,2	689.325	3,2	723.843	3,2
Actividades inmobiliarias	2.125.211	9,9	2.173.345	10,5	2.159.485	10,5	2.113.341	10,0	2.134.129	9,9	2.158.480	9,5
Actividades profesionales	1.221.759	5,7	1.165.878	5,6	1.125.436	5,5	1.186.263	5,6	1.251.570	5,8	1.349.496	5,9
Administración pública, sanidad y educación	3.795.286	17,7	3.804.449	18,4	3.773.398	18,4	3.871.851	18,2	3.963.352	18,3	4.039.485	17,8
Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	792.575	3,7	762.486	3,7	729.986	3,6	759.840	3,6	776.674	3,6	793.081	3,5
Valor añadido bruto total	19.653.007	91,8	18.855.443	91,2	18.713.077	91,0	19.251.892	90,7	19.624.633	90,7	20.585.196	90,7
Impuestos netos sobre los productos	1.766.086	8,2	1.813.269	8,8	1.849.572	9,0	1.967.168	9,3	2.003.454	9,3	2.123.166	9,3
PIB a precios de mercado	21.419.093	100,0	20.668.712	100,0	20.562.649	100,0	21.219.060	100,0	21.628.087	100,0	22.708.362	100,0

(P) Provisional, A (Avance), (1°E) Primera estimación Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2010

Cuadro 16 Sector primario. Asturias

	2012	% 12/11	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15	2017	% 17/16
LECHE DE VACA (Tm) Entregas de leche *	533.002	-1,1	531.699	-0,2	554.775	4,3	566.977	2,2	557.429	-1,7	562.017	0,8
CARNE SACRIFICADA (Tm)												
Bovino	21.251	-2,2	19.628	-7,6	16.457	-16,2	15.258	-7,3	15.359	0,7	14.218	-7,4
Porcino	16.339	-16,6	17.206	5,3	13.619	-20,8	7.803	-42,7	7.213	-7,6	4.094	-43,2
Otros	764	-0,4	752	-1,5	691	-8,1	663	-4,1	724	9,3	693	-4,3
Total	38.353	-8,9	37.587	-2,0	30.768	-18,1	23.723	-22,9	23.296	-1,8	19.004	-18,4
PESCA DESEMBARCADA												
Peso (Tm)	20.192	-1,0	21.274	5,4	25.539	20,1	26.586	4,1	22.380	-15,8	23.167	3,5
Valor (miles euros)	48.217	-1,1	48.454	0,5	53.467	10,3	58.795	10,0	53.135	-9,6	60.403	13,7

^{*}La campaña láctea se contabiliza desde abril de un año hasta marzo del siguiente (Tm ajustadas por materia grasa)

Fuente: Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales

Pág. 44 Tomo 7



Cuadro 17 Índice de Producción Industrial de Asturias (IPIA) por ramas de actividad. Base 2010

	2012	% 12/11	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15	2017	% 17/16
Industrias extractivas	73,1	-13,4	58,8	-19,6	55,8	-5,2	53,3	-4,4	49,2	-7,8	42,3	-14,0
Alimentación, bebidas y tabaco	89,5	-9,3	83,5	-6,8	78,4	-6,2	77,3	-1,4	77,4	0,1	70,5	-8,9
Otras industrias manufactureras	97,0	-3,4	93,5	-3,6	87,7	-6,1	81,5	-7,1	85,3	4,6	87,9	3,0
Industria química	98,9	-5,7	100,4	1,4	99,4	-1,0	102,6	3,2	96,8	-5,6	104,2	7,6
Otros productos minerales no metálicos	76,1	-14,3	66,7	-12,4	71,8	7,7	70,2	-2,3	71,5	1,9	65,0	-9,1
Metalurgia	90,0	-8,6	94,3	4,8	95,2	1,0	93,7	-1,6	98,6	5,3	98,5	-0,2
Fabricación de productos metálicos	81,5	-12,0	85,9	5,4	82,3	-4,2	79,8	-3,0	83,8	5,0	78,3	-6,5
Industria transformadora de los metales	82,2	-7,9	80,4	-2,2	75,0	-6,7	75,5	0,6	72,9	-3,4	79,6	9,1
Energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	123,1	13,1	117,9	-4,3	116,4	-1,2	140,9	21,0	110,9	-21,3	127,0	14,6
Indice general (conjunto de la industria)	92,4	-5,1	90,5	-2,1	88,3	-2,4	91,0	3,1	87,2	-4,3	88,7	1,7

Fuente: SADEI

Cuadro 18 Sector de la construcción. Asturias

	2012	% 12/11	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15	2017	% 17/16
Indice de ventas de cementos	149	-41,6	117	-21,7	107	-8,7	100	-6,1	88	-12,5	90	3,1
Visados de dirección de obra: obra nueva Número edificios total* Superficie a construir total* (miles m²) Número de viviendas	565 234 1.118	-19,2 -17,3 -7,5	407 130 488	-28,0 -44,4 -56,4	398 160 604	-2,2 23,3 23,8	458 189 847	15,1 18,1 40,2	524 211 988	11,6	518 249 1.278	-1,1 17,8 29,4
Licitación oficial de las Administraciones Públicas (miles de euros) Total construcción Edificación Ingeniería civil	56.868 13.895 42.972	-78,7 -80,2 -78,2	124.653 18.742 105.911	119,2 34,9 146,5	320.039 47.822 272.217	156,7 155,2 157,0	201.956 52.805 149.151	-36,9 10,4 -45,2	203.157 32.505 170.652	0,6 -38,4 14,4	140.865 35.730 105.135	-30,7 9,9 -38,4

*uso residencial y no residencial

Fuentes: SADEI, Ministerio de Fomento

Pág. 46 Tomo 7



Cuadro 19 Sector servicios. Asturias

	2012	% 12/11	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15	2017	% 17/16
INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS	07.5		04.5		00.0		400.0	0.5	400.0		100.1	
Índice de cifra de negocios	97,5	-7,5	94,5	-3,0	96,6	2,2	100,0	3,5	102,0	2,0	106,1	4,0
TRANSPORTE MERCANCÍAS												
Puerto de Gijón (Tm)	16.984.100	12,6	17.558.507	3,4	18.775.133	6,9	21.227.403	13,1	18.339.068	-13,6	21.748.072	18,6
Puerto de Avilés (Tm)	5.125.938	0,2	4.684.907	-8,6	4.861.067	3,8	5.173.561	6,4	4.971.466	-3,9	4.805.969	
RENFE (Tm)	2.343.920	7,8	2.574.756	9,8	3.118.580	21,1	3.024.583	-3,0	2.988.550	-1,2	3.199.476	7,1
Transporte aéreo (kg) VIAJEROS	101.782	-25,9	93.954	-7,7	71.202	-24,2	64.237	-9,8	53.638	-16,5	32.860	-38,7
Cercanías RENFE	6.004.856	-4,0	5.618.810	-6,4	5.163.800	-8,1	5.137.900	-0,5	4.946.400	-3,7	4.822.000	-2,5
Transporte aéreo	1.309.640	-2,2	1.039.429	-20,6	1.065.570	2,5	1.119.304	5,0	1.282.170	14,6	1.407.809	9,8
ÍNDICES DEL COMERCIO MINORISTA General sin estaciones de servicio (precios constantes)	105,16	-8,0	100,21	-4,7	98,88	-1,3	100,00	1,1	103,04	3,0	102,17	-0,9
Indice de ventas en grandes superficies y cadenas de distribución. Ventas totales. Indice deflactado												
	99,26	-6,9	94,72	-4,6	93,67	-1,1	95,34	1,8	99,96	4,8	94,73	-5,2
TURISMO												
Viajeros establ. hoteleros	1.338.279	-7,8	1.408.035	5,2	1.493.707	6,1	1.665.321	11,5	1.701.154	2,2	1.759.668	3,4
Pernoctac, establ, hoteleros	2.805.187	-7.5	2.844.238	1.4	2.953.494	3.8	3.318.251	12.4	3.449.509	4.0	3.577.385	3,7

Fuentes:
INE. Indicadores de actividad del sector servicios, base 2015

AP-Gijón, AP-Avilés, RENFE, AENA

INE. Índices del comercio al por menor, base 2015

SADEI. Índice de ventas en grandes almacenes e hipermercados, base 2016

INE. Encuesta de Ocupación Hotelera

Cuadro 20 Población de Asturias mayor de 16 años, segun su relación con la actividad económica Unidades: miles de personas y %

Ano 2012 Primer trimestre 939,3 457,2 482,1 51,33 383,2 40,79 98,9 20,52 Segundo trimestre 937,3 443,8 493,4 52,65 389,2 41,53 104,2 21,12 Ficroer trimestre 934,2 444,6 489,5 52,80 389,2 41,65 104,9 21,82 Another street 934,2 444,6 489,5 52,80 389,2 41,65 104,9 21,82 Another street 934,2 444,6 489,5 52,30 382,9 40,88 106,9 21,82 Another street 931,9 437,3 494,6 53,07 368,4 39,53 126,2 25,51 Segundo trimestre 931,9 437,3 494,6 53,07 368,4 39,53 126,2 25,51 Segundo trimestre 929,7 448,5 481,2 51,75 363,0 39,05 118,2 24,56 Count of trimestre 929,7 448,5 481,2 51,75 363,0 39,05 118,2 24,56 Count of trimestre 928,7 441,7 487,0 52,4 389,5 39,79 117,5 24,13 Another street 928,7 441,7 487,0 52,4 389,5 39,79 117,5 24,13 Another street 928,7 441,7 487,0 52,4 389,5 39,79 117,5 24,13 Another street 928,7 443,2 480,4 52,01 371,1 40,18 109,3 22,75 Segundo trimestre 928,7 443,2 480,4 52,01 371,1 40,18 109,3 22,75 Segundo trimestre 928,8 441,6 484,1 52,30 376,2 40,64 107,9 24,13 Another street 928,8 441,6 484,1 52,30 376,2 40,64 107,9 24,13 Another street 928,8 441,6 484,1 52,30 376,2 40,64 107,9 24,13 Another street 928,5 443,2 480,4 52,01 371,1 40,18 109,3 22,75 Segundo trimestre 921,5 446,9 474,5 51,50 374,7 40,67 99,7 21,02 Segundo trimestre 919,3 439,4 480,0 52,21 384,2 41,79 95,8 19,96 Count of trimestre 919,3 439,4 480,0 52,21 384,2 41,79 95,8 19,96 Segundo trimestre 914,4 443,7 473,7 51,63 375,2 40,89 100,8 21,13 Another street 914,2 447,4 485,5 51,50 374,7 40,67 99,7 21,02 Segundo trimestre 914,4 443,7 473,7 51,63 375,2 40,89 100,8 21,13 Another street 914,2 447,4 465,5 51,50 374,7 40,61 99,8 10,8 21,13 Another street 914,2 447,4 465,5 51,50 374,4 40,61 87,2 89,8 19,11 Another street 914,2 447,4 465,5 51,50 374,4 40,61 87,2 89,8 19,11 Another street 914,2 447,4 465,5 51,62 389,0 42,9 79,5 51,69 79,5 51		P.pot.act.			Tasa		Tasa		Tasa
Ano 2012 Primer trimestre 939,3 457,2 482,1 51,33 383,2 40,79 98,9 20,52 egundo trimestre 937,3 443,8 493,4 52,65 389,2 41,53 104,2 21,12 fercer trimestre 935,7 441,5 494,2 52,82 386,3 41,29 107,9 21,83 (Modia anual) 936,6 446,8 489,8 52,30 382,9 40,88 106,9 21,82 (Ariación 12/11 (%) -0,6 -1,5 0,2 46 22,6 40,88 106,9 21,82 (Ariación 12/11 (%) -0,6 -1,5 0,2 38,94 40,88 106,9 21,82 (Ariación 12/11 (%) -0,6 -1,5 0,2 38,94 40,88 106,9 21,82 (Ariación 12/11 (%) -0,6 1,5 0,2 38,94 40,88 106,9 21,82 (Ariación 12/11 (%) -0,6 1,5 0,2 38,94 40,88 106,9 21,82 (Ariación 12/11 (%) -0,6 1,5 0,2 38,94 40,88 106,9 21,82 (Ariación 12/11 (%) -0,6 1,5 0,2 38,94 40,88 106,9 21,82 (Ariación 12/11 (%) -0,6 1,5 0,2 38,94 40,88 106,9 21,82 (Ariación 12/11 (%) -0,6 1,5 0,2 38,94 40,88 106,9 21,82 (Ariación 12/11 (%) -0,6 1,5 0,2 38,94 489,0 52,62 370,2 39,95 118,2 24,56 (Ariación 13/12 (%) -0,8 1,1 -0,6 32,44 369,5 39,79 117,5 24,13 47,14 41,6 41,14 41			Inactivos	Activos		Ocupados		Parados	
Primer trimestre 939,3 457,2 482,1 51,33 383,2 40,79 98,9 20,52 Segundo trimestre 937,3 443,8 493,4 52,65 389,2 41,53 104,2 21,12 Circle trimestre 935,7 441,5 494,2 52,82 386,3 41,29 107,9 21,83 Cuarto trimestre 934,2 444,6 489,5 52,40 372,9 39,92 116,6 23,82 Variación 12/11 (%) -0,6 -1,5 0,2 -4,6 -22,6 Variación 12/11 (%) -0,8 48,5 481,2 51,75 363,0 39,05 118,2 24,56 Variación 12/11 (%) -0,8 48,5 481,2 51,75 363,0 39,05 118,2 24,56 Variación 13/12 (%) -0,8 41,6 484,1 52,30 376,2 40,64 107,9 22,25 Variación 13/12 (%) -0,8 -1,1 -0,6 -3,5 9,9 117,8 24,15 Variación 13/12 (%) -0,8 -1,1 -0,6 -3,5 9,9 117,5 24,13 Variación 13/12 (%) -0,8 -1,1 -0,6 -3,5 9,9 117,5 24,13 Variación 13/12 (%) -0,8 -1,1 -0,6 -3,5 9,9 117,5 24,13 Variación 13/12 (%) -0,8 -1,1 -0,6 -3,5 9,9 117,5 24,13 Variación 13/12 (%) -0,8 -1,1 -0,6 -3,5 9,9 117,5 24,13 Variación 13/12 (%) -0,8 -1,1 -0,6 -3,5 9,9 117,5 24,13 Variación 13/12 (%) -0,8 -1,1 -0,6 -3,5 9,9 117,5 24,13 Variación 13/12 (%) -0,8 -1,1 -0,6 -3,5 9,9 117,5 24,13 Variación 13/12 (%) -0,8 -1,1 -0,6 -3,5 9,9 117,5 24,13 Variación 13/12 (%) -0,8 -1,1 -0,6 -3,5 9,9 117,5 24,13 Variación 13/12 (%) -0,9 0,4 -2,0 1,9 14,0 14,0 18 109,3 22,7 8 Segundo trimestre 913,4 449,9 474,5 51,50 374,7 40,67 99,7 21,02 Variación 13/14 (%) -0,9 0,4 -2,0 1,9 14,0 14,0 18 109,3 22,7 8 Variación 13/14 (%) -0,9 0,4 -2,0 1,9 14,0 14,0 18 109,3 12,13 Variación 13/14 (%) -0,9 0,4 -2,0 1,9 14,0 14,0 18 109,3 12,13 Variación 15/14 (%) -0,9 0,9 -2,5 13,8 4,0 4,0 8,9 10,8 21,13 Variación 15/14 (%) -0,9 0,9 -2,5 13,8 4,0 4,0 8,9 10,8 21,13 Variación 15/14 (%) -0,9 0,9 -2,5 13,8 3,5 3,4 4,0 3,5 9,0 17,0 14,2 Variación 15/14 (%) -0,9 0,9 -2,5 13,8 4,0 3,5 3,5 4,0 3,5 9,0 14,2 14,2 14,2 14,2 14,2 14,2 14,2 14,2	Año 2012	1 10 030					- Jupus.911		_ 300p.30
Segundo trimestre 937,3 443,8 493,4 52,65 389,2 41,53 104,2 21,12		939.3	457.2	482 1	51.33	383.2	40 79	98.9	20.52
Fercet trimestre					,		,		
Duarto trimestre 934,2 444,6 489,5 52,40 372,9 39,92 116,6 23,82 Mariación 12/11 (%) -0,6 -1,5 0,2 -4,6 22,6 22,6 24,6 22,6 24,6 22,6 22,6 2	•	, -	-,-	,	,	,	,	- ,	,
Media anual 936,6 446,8 489,8 52,30 382,9 40,88 106,9 21,82 Araiación 12/11 (%) -0,6 -1,5 0,2 -4,6 22,6 Araiación 12/11 (%) -0,9 0,9 -2,5 -1,1									
Variación 12/11 (%)									
Año 2013 Primer trimestre 931.9 437.3 494.6 53.07 368.4 39.53 126.2 25.51 Segundo trimestre 929.7 448.5 481.2 51.75 363.0 39.05 118.2 24.56 Tercer trimestre 927.4 439.4 488.0 52.62 370.2 39.92 117.8 24.15 24.56 Media anual 928.7 441.6 484.1 52.30 376.2 40.64 107.9 22.29 Media anual 928.7 441.7 487.0 52.44 369.5 39.79 117.5 24.13 Año 2014 Primer trimestre 923.5 443.2 480.4 52.01 371.1 40.18 109.3 22.75 Segundo trimestre 921.5 446.9 474.5 51.50 374.7 40.67 99.7 21.02 Tercer trimestre 921.5 446.9 474.5 51.50 374.7 40.67 99.7 21.02 Tercer trimestre 917.4 443.7 473.7 51.63 375.2 40.90 98.4 20.78 Media anual 920.4 443.3 477.2 51.84 376.3 40.89 100.8 21.13 Año 2015 Primer trimestre 915.5 456.6 458.9 50.13 371.8 40.61 87.2 18.99 Segundo trimestre 911.2 442.7 468.5 51.42 389.0 42.69 79.5 16.97 20.20 Tercer trimestre 911.2 442.7 468.5 51.42 389.0 42.69 79.5 16.97 20.20 Tercer trimestre 914.4 447.4 465.0 50.97 376.2 41.27 95.8 20.38 Media anual 912.4 447.4 465.0 50.97 376.2 41.27 95.8 20.38 Media anual 912.4 447.4 465.0 50.97 376.2 41.27 95.8 20.38 Media anual 912.4 447.4 465.0 50.97 376.2 41.23 88.9 19.11 Año 2016 Primer trimestre 90.6 438.5 471.2 51.80 375.4 41.27 95.8 20.38 Media anual 912.4 447.4 465.0 50.97 376.2 41.23 88.9 19.11 Año 2016 Primer trimestre 90.8 438.5 471.2 51.80 375.4 41.27 95.8 20.38 Media anual 912.4 447.4 465.0 50.97 376.2 41.23 88.9 19.11 Año 2016 Primer trimestre 90.8 438.5 471.2 51.80 375.4 41.27 95.8 20.38 Media anual 912.4 447.4 465.0 50.97 376.2 41.23 88.9 19.11 Año 2016 Primer trimestre 90.8 438.5 471.2 51.80 375.4 41.27 95.8 20.38 Media anual 90.8 438.5 471.2 51.80 375.4 41.27 95.8 20.38 Media anual 90.8 438.5 471.2 51.80 375.4 41.27 95.8 20.38 Media anual 90.8 43.8 466.3 51.35 375.4 41.34 90.9 19.50 20.15					32,30		40,00		21,02
Primer trimestre 931,9 437,3 494,6 53,07 368,4 39,53 126,2 25,51 Segundo trimestre 929,7 448,5 481,2 51,75 363,0 39,05 118,2 24,56 Efercer trimestre 927,4 449,4 488,0 52,62 370,2 39,92 117,8 24,15 Cuarto trimestre 925,8 441,6 484,1 52,30 376,2 40,64 107,9 22,29 Media anual 928,7 441,7 487,0 52,44 369,5 39,79 117,5 24,13 Variación 13/12 (%) -0,8 -1,1 -0,6 -3,5 9,9 Año 2014 Primer trimestre 923,5 443,2 480,4 52,01 371,1 40,18 109,3 22,75 Segundo trimestre 919,3 439,4 480,0 52,21 384,2 41,79 95,8 19,96 Variación 14/13 (%) -0,9 0,4 42,0 51,84 376,3 40,89 100,8 21,13 Variación 14/13 (%) -0,9 0,4 -2,0 1,9 -4,2 Primer trimestre 915,5 456,6 458,9 50,13 371,8 40,61 87,2 18,99 Caurto trimestre 913,2 451,8 461,4 50,53 368,4 40,35 93,0 20,15 Efercer trimestre 911,2 442,7 468,5 51,42 39,0 42,69 79,5 16,97 Cuarto trimestre 912,4 447,4 465,0 50,97 376,2 41,23 88,9 19,11 Variación 15/14 (%) -0,9 0,9 -2,5 -7,1 Año 2016 Primer trimestre 908,1 441,8 466,3 51,35 375,4 41,34 90,9 19,50 Segundo trimestre 906,4 431,9 474,6 52,36 393,6 43,43 80,9 17,05 Sugundo trimestre 906,4 431,9 474,6 52,36 393,6 43,43 80,9 17,05 Sugundo trimestre 906,4 431,9 474,6 52,36 393,6 43,43 80,9 17,05 Sugundo trimestre 906,4 431,9 474,6 52,36 393,6 43,43 80,9 17,05 Sugundo trimestre 906,4 431,9 474,6 52,36 393,6 43,43 80,9 17,05 Sugundo trimestre 906,4 431,9 474,6 52,36 393,6 43,43 80,9 17,05 Sugundo trimestre 906,4 431,9 474,6 52,36 393,6 43,43 80,9 17,05 Sugundo trimestre 906,4 431,9 474,6 52,36 393,6 43,43 80,9 17,05 Sugundo trimestre 906,4 438,2 440,7 461,5 51,65 395,5 43,89 62,9 13,70 Sugundo trimestre 900,0 442,9 457,1 50,79 397,9 44,21 59,2 19,25 Sugundo trimestre 904,1 444,6 459,5 50,85 395,5 43,89 62,9 13,71 Suriación 16/15 (%) -0,6 -2,1 0,8 52,5 50,85 387,9 43,29 68,6 14,64 Sugundo trimestre 900,0 442,9 457,1 50,79 397,9 44,21 59,2 19,25 Sugundo trimestre 900,0 442,8 458,3 50,86 395,5 43,89 62,9 13,71 Suriación 16/16 (%) -0,6 52,1 0,8 52,5 50,85 387,9 43,29 68,6 14,64 Sugundo trimestre 895,9 439,5 456,5 50,95 387,9 43,29 68,6 14,64 Sugundo t		-0,0	-1,5	0,2		-4,0		22,0	
Segundo trimestre 929,7 448,5 481,2 51,75 363,0 39,05 118,2 24,55 Gercer trimestre 927,4 439,4 488,0 52,62 370,2 39,92 117,8 24,15 Lourato trimestre 925,8 441,7 487,0 52,44 369,5 39,79 117,5 24,13 Variación 13/12 (%) -0,8 -1,1 -0,6 -3,5 9,9 117,5 24,13 Año 2014 20,0 -1,1 -0,6 -3,5 39,79 117,5 24,13 Año 2014 20,0 -1,1 -0,6 37,1 40,18 109,3 22,75 Segundo trimestre 921,5 446,9 474,5 51,50 374,7 40,67 99,7 21,02 Gercer trimestre 917,4 443,7 473,7 51,63 375,2 40,90 98,4 20,78 Media anual 920,4 42,0 51,84 376,3 40,89 100,8 100,8 21,13		031.0	137 3	101 6	53.07	368.4	30.53	126.2	25 51
Tercer trimestre 927,4 439,4 488,0 52,62 370,2 39,92 117,8 24,15 2Uarto trimestre 925,8 441,6 484,1 52,30 376,2 40,64 107,9 22,25 Media anual 928,7 441,7 487,0 52,44 369,5 39,79 117,5 24,13 Air ación 13/12 (%) -0,8 -1,1 -0,6 -3,5 -9,9 Air ación 13/12 (%) -0,8 -1,1 -0,6 -3,5 -9,9 Air ación 13/12 (%) -0,8 -1,1 -0,6 -3,5 -9,9 Air ación 13/12 (%) -0,8 -1,1 -0,6 -3,5 -9,9 Air ación 13/12 (%) -0,8 -1,1 -0,6 -3,5 -9,9 Air ación 13/12 (%) -0,8 -1,1 -0,6 -3,5 -9,9 Air ación 13/12 (%) -0,8 -1,1 -0,6 -3,5 -9,9 Air ación 13/12 (%) -0,8 -1,1 -0,6 -3,5 -9,9 Air ación 13/12 (%) -0,9 -1,1 -1,1 -0,6 -3,5 -9,9 Air ación 13/14 (%) -0,9 -1,1 -1,1 -1,1 -1,1 -1,1 -1,1 -1,1 -1				- ,-	, -		,	,	
Cuarto trimestre 925,8 441,6 484,1 52,30 376,2 40,64 107,9 22,29 Media anual 928,7 441,7 487,0 52,44 389,5 39,79 117,5 24,13 24raiación 13/12 (%) -0,8 -1,1 -0,6 -3,5 9,9 Año 2014 Primer trimestre 923,5 443,2 480,4 52,01 371,1 40,18 109,3 22,75 26gundo trimestre 921,5 446,9 474,5 61,50 374,7 40,67 99,7 21,02 10,00 10	•	,	-,-	- ,			,	-,	
Media anual 928,7 441,7 487,0 52,44 369,5 39,79 117,5 24,13 Aariación 13/12 (%) -0,8 -1,1 -0,6 -3,5 9,9 Aariación 13/12 (%) -0,9 21,5 446,9 474,5 51,50 374,7 40,67 99,7 21,02 Ficrer trimestre 921,5 446,9 474,5 51,50 374,7 40,67 99,7 21,02 Ficrer trimestre 919,3 439,4 480,0 52,21 384,2 41,79 95,8 19,96 Cuarto trimestre 917,4 443,7 473,7 51,63 375,2 40,90 98,4 20,78 Media anual 920,4 443,3 477,2 51,84 376,3 40,89 100,8 21,13 Variación 14/13 (%) -0,9 0,4 -2,0 1,9 -14,2 Año 2015 Primer trimestre 915,5 456,6 458,9 50,13 371,8 40,61 87,2 18,99 Segundo trimestre 911,2 442,7 468,5 51,42 389,0 42,69 79,5 16,97 Cuarto trimestre 909,6 438,5 471,2 51,80 375,4 41,27 95,8 20,33 Media anual 912,4 447,4 465,0 50,97 376,2 41,23 88,9 19,11 Variación 15/14 (%) -0,9 0,9 -2,5 0,0 -11,8 Año 2016 Primer trimestre 908,1 441,8 466,3 51,35 375,4 41,27 95,8 20,34 Año 2016 Primer trimestre 906,4 431,9 474,6 52,36 393,6 43,43 80,9 17,05 Segundo trimestre 905,7 444,7 461,0 50,30 393,8 43,43 80,9 17,05 Segundo trimestre 905,7 444,7 461,0 50,30 393,8 43,43 80,9 17,05 Segundo trimestre 905,7 444,7 461,0 50,30 393,8 43,43 80,9 17,05 Segundo trimestre 905,7 444,7 461,0 50,30 393,8 43,43 80,9 17,05 Segundo trimestre 905,7 444,7 461,0 50,30 393,8 43,43 80,9 17,05 Segundo trimestre 905,7 444,7 461,0 50,30 393,8 43,43 80,9 17,05 Segundo trimestre 904,1 444,6 459,5 50,83 394,1 43,59 65,4 14,23 Segundo trimestre 902,2 440,7 461,5 51,15 401,4 44,9 60,2 13,03 Segundo trimestre 902,2 440,7 461,5 51,15 401,4 44,9 60,2 13,03 Segundo trimestre 904,1 444,8 458,3 50,86 395,5 43,89 62,9 13,71 Año 2018 Primer trimestre 904,1 444,6 459,5 50,83 394,1 43,59 65,4 14,23 Segundo trimestre 904,1 444,8 458,3 50,86 395,5 43,89 62,9 13,71 Año 2018 Primer trimestre 895,9 439,5 456,5 50,95 387,9 43,29 68,6 15,02 Segundo trimestre 893,8 439,7 454,2 50,81 394,7 44,16 59,5 13,10 Segundo trimestre 893,8 439,7 454,2 50,81 394,7 44,16 59,5 13,1			,				,	,	
Variación 13/12 (%) -0,8 -1,1 -0,6 -3,5 -3,5 -3,6 -3,7 -3,							,	,	
Año 2014 Primer trimestre 923,5 443,2 480,4 52,01 371,1 40,18 109,3 22,75 Segundo trimestre 911,5 446,9 474,5 51,50 374,7 40,67 99,7 21,02 Segundo trimestre 919,3 439,4 480,0 52,21 384,2 41,79 95,8 19,96 Cuarto trimestre 917,4 443,7 473,7 51,63 375,2 40,90 98,4 20,78 Media anual 920,4 443,3 477,2 51,84 376,3 40,89 100,8 21,13 Año 2015 Primer trimestre 915,5 456,6 458,9 50,13 371,8 40,61 87,2 18,99 Segundo trimestre 913,2 451,8 468,5 51,42 389,0 42,69 79,5 16,97 Cuarto trimestre 912,4 442,7 468,5 51,42 389,0 42,69 79,5 16,97 Cuarto trimestre 909,6 438,5 471,2 51,80 375,4 41,27 95,8 20,33 Media anual 912,4 447,4 465,0 50,97 376,2 41,23 88,9 19,11 Año 2016 Primer trimestre 908,1 441,8 466,3 51,35 50,97 376,2 41,34 90,9 19,50 Segundo trimestre 908,4 431,9 474,6 52,36 393,6 43,43 80,9 17,05 Cuarto trimestre 906,4 431,9 474,6 52,36 393,6 43,43 80,9 17,05 Cuarto trimestre 906,4 431,9 474,6 52,36 393,6 43,43 80,9 17,05 Cuarto trimestre 906,4 431,9 474,6 52,36 393,6 43,43 80,9 17,05 Cuarto trimestre 906,6 438,2 441,7 461,0 50,90 393,8 43,48 67,3 14,59 Media anual 906,8 438,2 468,7 51,68 386,1 42,58 82,6 17,61 Año 2017 Primer trimestre 900,0 442,9 457,1 50,79 397,9 44,21 59,2 12,95 Cuarto trimestre 900,0 442,9 457,1 50,79 397,9 44,21 59,2 12,95 Cuarto trimestre 900,0 442,9 457,1 50,79 397,9 44,21 59,2 12,95 Cuarto trimestre 900,0 442,9 457,1 50,79 397,9 44,21 59,2 12,95 Cuarto trimestre 900,0 442,9 457,1 50,79 397,9 44,21 59,2 12,95 Cuarto trimestre 900,0 442,9 457,1 50,79 397,9 44,21 59,2 12,95 Cuarto trimestre 900,0 442,9 457,1 50,79 397,9 44,21 59,2 12,95 Cuarto trimestre 900,0 442,9 457,1 50,79 397,9 44,21 59,2 12,95 Cuarto trimestre 900,0 442,9 457,1 50,79 397,9 44,21 59,2 12,95 Cuarto trimestre 897,9 442,9 455,0 50,67 388,4 43,89 62,9 13,71 40,67 40,			,		52,44	,	39,79	,	24,13
Primer trimestre 923,5 443,2 480,4 52,01 371,1 40,18 109,3 22,75		-0,8	-1,1	-0,6		-3,5		9,9	
Segundo trimestre 921,5 446,9 474,5 51,50 374,7 40,67 99,7 21,02 Fercer trimestre 919,3 439,4 480,0 52,21 384,2 41,79 95,8 19,96 Wedia anual 920,4 443,3 477,2 51,84 376,3 40,89 100,8 21,13 Variación 14/13 (%) -0,9 0,4 -2,0 1,9 -14,2 Primer trimestre 915,5 456,6 458,9 50,13 371,8 40,61 87,2 18,99 Peigundo trimestre 913,2 451,8 461,4 50,53 368,4 40,35 93,0 20,15 Percer trimestre 911,2 442,7 468,5 51,42 389,0 42,69 79,5 16,97 Cuarto trimestre 90,6 438,5 471,2 51,80 375,4 41,23 88,9 19,11 Variación 15/14 (%) -0,9 0,9 -2,5 0,0 -11,8 Año 2016		000.5	440.0	400.4	50.04	074.4	10.10	400.0	00.75
Tercer trimestre 919,3 439,4 480,0 52,21 384,2 41,79 95,8 19,96 20arto trimestre 917,4 443,7 473,7 51,63 375,2 40,90 98,4 20,78 Media anual 920,4 443,3 477,2 51,84 376,3 40,89 100,8 21,13 47ariación 14/13 (%) -0,9 0,4 -2,0 1,9 -14,2 41,00 50,90 98,4 20,78 41,00 20,15 20 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1			-,	,	- ,-		-, -	,-	
Cuarto trimestre 917,4 443,7 473,7 51,63 375,2 40,90 98,4 20,78 Media anual 920,4 443,3 477,2 51,84 376,3 40,89 100,8 21,13 Variación 14/13 (%) -0,9 0,4 -2,0 1,9 -14,2 Variación 18/14 (%) 913,2 451,8 461,4 50,53 368,4 40,35 93,0 20,15 (ercer trimestre 911,2 442,7 468,5 51,42 389,0 42,69 79,5 16,97 Cuarto trimestre 909,6 438,5 471,2 51,80 375,4 41,27 95,8 20,33 Media anual 912,4 447,4 465,0 50,97 376,2 41,23 88,9 19,11 Variación 18/14 (%) -0,9 0,9 -2,5 0,0 -11,8 Variación 18/14 (%) -0,6 431,9 474,6 52,36 393,6 43,43 80,9 17,0 Caurto trimestre 906,4 431,9 474,6 52,36 393,6 43,43 80,9 17,0 Variación 16/15 (%) -0,6 -2,1 0,8 2,6 -7,1 Variación 16/15 (%) -0,6 -2,1 0,8 2,9 3,9 3,9 4,2 4,2 4,2 4,2 4,2 4,2 4,2 4,2 4,2 4,2	•				,		,		
Wedia anual 920,4 443,3 477,2 51,84 376,3 40,89 100,8 21,13 Variación 14/13 (%) -0,9 0,4 -2,0 1,9 -14,2 Año 2015 Primer trimestre 915,5 456,6 458,9 50,13 371,8 40,61 87,2 18,99 Peigeundo trimestre 913,2 451,8 461,4 50,53 368,4 40,35 93,0 20,15 Fercer trimestre 911,2 442,7 468,5 51,42 389,0 42,69 79,5 16,97 Quarto trimestre 909,6 438,5 471,2 51,80 375,4 41,27 95,8 20,33 Media anual 912,4 447,4 465,0 50,97 376,2 41,23 88,9 19,11 Variación 18/14 (%) -0,9 0,9 -2,5 0,0 -11,8 Año 2016					,				
Variación 14/13 (%) Año 2015 Primer trimestre 915,5 456,6 458,9 50,13 371,8 40,61 87,2 18,99 Segundo trimestre 913,2 451,8 461,4 50,53 368,4 40,35 93,0 20,15 Fercer trimestre 911,2 442,7 468,5 51,42 389,0 42,69 79,5 16,97 Cuarto trimestre 909,6 438,5 471,2 51,80 375,4 41,27 95,8 20,33 Año 2016 Primer trimestre 908,1 441,4 465,0 50,97 376,2 41,23 88,9 19,11 Variación 15/14 (%) -0,9 0,9 -2,5 0,0 -11,8 Primer trimestre 908,1 441,8 466,3 51,35 375,4 41,34 90,9 19,50 Segundo trimestre 907,0 434,3 472,7 52,12 381,5 42,06 91,2 19,29 Fercer trimestre 906,4 431,9 474,6 52,36 393,6 43,43 80,9 17,05 Cuarto trimestre 905,7 444,7 461,0 50,90 393,8 43,48 67,3 14,59 Media anual 906,8 438,2 468,7 51,68 386,1 42,58 82,6 17,61 Año 2017 Primer trimestre 904,1 444,6 459,5 50,83 394,1 43,59 65,4 14,23 Segundo trimestre 902,2 440,7 461,5 51,15 401,4 44,49 60,2 13,03 Año 2017 Primer trimestre 904,1 444,6 459,5 50,83 394,1 43,59 65,4 14,23 Segundo trimestre 902,2 440,7 461,5 51,15 401,4 44,49 60,2 13,03 Fercer trimestre 900,0 442,9 457,1 50,79 397,9 44,21 59,2 12,95 Cuarto trimestre 897,9 442,9 455,0 50,67 388,4 43,25 66,6 14,64 Media anual 901,1 442,8 458,3 50,86 395,5 43,89 62,9 13,71 Primer trimestre 897,9 442,9 455,0 50,95 387,9 43,29 68,6 15,00 Fercer trimestre 898,8 439,7 454,2 50,81 394,7 44,19 61,3 13,45 Fercer trimestre 892,4 436,7 455,7 51,06 394,4 44,19 61,3 13,45							,	,	
Año 2015 Primer trimestre 915,5 456,6 458,9 50,13 371,8 40,61 87,2 18,98 Segundo trimestre 913,2 451,8 461,4 50,53 368,4 40,35 93,0 20,15 Fercer trimestre 911,2 442,7 468,5 51,42 389,0 42,69 79,5 16,97 Cuarto trimestre 909,6 438,5 471,2 51,80 375,4 41,27 95,8 20,33 Media anual 912,4 447,4 465,0 50,97 376,2 41,23 88,9 19,11 Variación 15/14 (%) -0,9 0,9 -2,5 0,0 -11,8 Año 2016 Primer trimestre 908,1 441,8 466,3 51,35 375,4 41,34 90,9 19,50 Segundo trimestre 907,0 434,3 472,7 52,12 381,5 42,06 91,2 19,28 Fercer trimestre 906,4 431,9 474,6 52,36 393,6 43,43 80,9 17,05 Cuarto trimestre 905,7 444,7 461,0 50,90 393,8 43,48 67,3 14,59 Media anual 906,8 438,2 468,7 51,68 386,1 42,58 82,6 17,61 Variación 16/15 (%) -0,6 -2,1 0,8 2,6 -7,1 Año 2017 Primer trimestre 904,1 444,6 459,5 50,83 394,1 43,59 65,4 14,23 Segundo trimestre 902,2 440,7 461,5 51,15 401,4 44,49 60,2 13,03 Fercer trimestre 900,0 442,9 457,1 50,79 397,9 44,21 59,2 12,95 Cluarto trimestre 897,9 442,9 455,0 50,67 388,4 43,25 66,6 14,64 Media anual 901,1 442,8 458,3 50,86 395,5 43,89 62,9 13,71 Variación 17/16 (%) -0,6 1,0 -2,2 2,4 -23,9 Año 2018 Primer trimestre 895,9 439,5 456,5 50,95 387,9 43,29 68,6 15,02 Segundo trimestre 893,8 439,7 454,2 50,81 394,7 44,16 59,5 13,10 Fercer trimestre 893,8 439,7 454,2 50,81 394,7 44,16 59,5 13,10 Fercer trimestre 893,8 439,7 454,2 50,81 394,7 44,16 59,5 13,10 Fercer trimestre 893,8 439,7 454,2 50,81 394,7 44,16 59,5 13,10 Fercer trimestre 893,8 439,7 454,2 50,81 394,7 44,16 59,5 13,10				,	51,84	,	40,89		21,13
Primer trimestre 915,5 456,6 458,9 50,13 371,8 40,61 87,2 18,99 6egundo trimestre 913,2 451,8 461,4 50,53 368,4 40,35 93,0 20,15 fercer trimestre 911,2 442,7 468,5 51,42 389,0 42,69 79,5 16,97 Cuarto trimestre 909,6 438,5 471,2 51,80 375,4 41,27 95,8 20,33 Media anual 912,4 447,4 465,0 50,97 376,2 41,23 88,9 19,11 Variación 15/14 (%) -0,9 0,9 -2,5 0,0 -11,8 Variación 15/14 (%) -0,6 431,9 474,6 52,36 393,6 43,43 80,9 17,05 Cuarto trimestre 905,7 444,7 461,0 50,90 393,8 43,48 67,3 14,59 Media anual 906,8 438,2 468,7 51,68 386,1 42,58 82,6 17,61 Variación 16/15 (%) -0,6 -2,1 0,8 2,6 -7,1 Variación 17/16 (%) -0,6 1,0 -2,2 2,2 2,4 -23,9 Variación 17/16 (%) -0,6 1,0 -2,2 2,2 2,4 -23,9 Variación 17/16 (%) -0,6 1,0 -2,2 2,2 2,4 -23,9 Variación 17/16 (%) -0,6 1,0 -2,2 2,3 9,4 4,4 1,6 59,5 13,10 4,50 4,4 4,10 61,3 13,45 4,50 4,4 4,4 4,4 4,4 4,4 4,4 4,4 4,4 4,4 4,		-0,9	0,4	-2,0		1,9		-14,2	
Segundo trimestre 913,2 451,8 461,4 50,53 368,4 40,35 93,0 20,15 Fercer trimestre 911,2 442,7 468,5 51,42 389,0 42,69 79,5 16,97 Cuarto trimestre 909,6 438,5 471,2 51,80 375,4 41,27 95,8 20,33 Media anual 912,4 447,4 465,0 50,97 376,2 41,23 88,9 19,11 Variación 15/14 (%) -0,9 0,9 -2,5 0,0 -11,8 Año 2016									
Fercer trimestre 911,2 442,7 468,5 51,42 389,0 42,69 79,5 16,97 Cuarto trimestre 909,6 438,5 471,2 51,80 375,4 41,27 95,8 20,33 Media anual 912,4 447,4 465,0 50,97 376,2 41,23 88,9 19,11 Variación 15/14 (%) -0,9 0,9 -2,5 0,0 -11,8 Año 2016 Primer trimestre 908,1 441,8 466,3 51,35 375,4 41,34 90,9 19,50 Segundo trimestre 907,0 434,3 472,7 52,12 381,5 42,06 91,2 19,29 Fercer trimestre 906,4 431,9 474,6 52,36 393,6 43,43 80,9 17,05 Cuarto trimestre 905,7 444,7 461,0 50,90 393,8 43,48 67,3 14,59 Media anual 906,8 438,2 468,7 51,68 386,1 42,58 82,6 17,61 Variación 16/15 (%) -0,6 -2,1 0,8 2,6 -7,1 Año 2017 Primer trimestre 904,1 444,6 459,5 50,83 394,1 43,59 65,4 14,23 Segundo trimestre 902,2 440,7 461,5 51,15 401,4 44,49 60,2 13,03 Fercer trimestre 902,2 440,7 461,5 51,15 401,4 44,49 60,2 13,03 Fercer trimestre 900,0 442,9 457,1 50,79 397,9 44,21 59,2 12,95 Cuarto trimestre 897,9 442,9 455,0 50,67 388,4 43,25 66,6 14,64 Media anual 901,1 442,8 458,3 50,86 395,5 43,89 62,9 13,71 Variación 17/16 (%) -0,6 1,0 -2,2 2,4 -23,9 Año 2018 Primer trimestre 895,9 439,5 456,5 50,95 387,9 43,29 68,6 15,02 Segundo trimestre 893,8 439,7 454,2 50,81 394,7 44,16 59,5 13,10 Fercer trimestre 893,8 439,7 454,2 50,81 394,7 44,16 59,5 13,10 Fercer trimestre 892,4 436,7 455,7 51,06 394,4 44,19 61,3 13,45			,				,		
Cuarto trimestre 909,6 438,5 471,2 51,80 375,4 41,27 95,8 20,33 Media anual 912,4 447,4 465,0 50,97 376,2 41,23 88,9 19,11 Variación 15/14 (%) -0,9 0,9 -2,5 0,0 -11,8 Año 2016 Perimer trimestre 908,1 441,8 466,3 51,35 375,4 41,34 90,9 19,50 Gegundo trimestre 907,0 434,3 472,7 52,12 381,5 42,06 91,2 19,29 Fercer trimestre 906,4 431,9 474,6 52,36 393,6 43,43 80,9 17,06 Cuarto trimestre 905,7 444,7 461,0 50,90 393,8 43,48 67,3 14,59 Media anual 906,8 438,2 468,7 51,68 386,1 42,58 82,6 17,61 Año 2017 Perimer trimestre 904,1 444,6 459,5 50,83 394,1 43,59 65,4 14,23 Gegundo trimestre 902,2 440,7 461,5 51,15 401,4 44,49 60,2 13,03 Gegundo trimestre 900,0 442,9 457,1 50,79 397,9 44,21 59,2 12,95 Cuarto trimestre 897,9 442,9 455,0 50,67 388,4 43,25 66,6 14,64 Media anual 901,1 442,8 458,3 50,86 395,5 43,89 62,9 13,71 Variación 17/16 (%) -0,6 1,0 -2,2 2,4 Variación 17/16 (%) -0,6 1,0 -2,2 2,4 Primer trimestre 895,9 439,5 456,5 50,95 387,9 43,29 68,6 15,02 Gegundo trimestre 893,8 439,7 454,2 50,81 394,7 44,16 59,5 13,10 Fercer trimestre 893,8 439,7 454,2 50,81 394,7 44,16 59,5 13,10 Fercer trimestre 892,4 436,7 455,7 51,06 394,4 44,19 61,3 13,45	Segundo trimestre				,		,		20,15
Media anual 912,4 447,4 465,0 50,97 376,2 41,23 88,9 19,11 Variación 15/14 (%) -0,9 0,9 -2,5 0,0 -11,8 Año 2016 Primer trimestre 908,1 441,8 466,3 51,35 375,4 41,34 90,9 19,50 Segundo trimestre 907,0 434,3 472,7 52,12 381,5 42,06 91,2 19,29 Fercer trimestre 906,4 431,9 474,6 52,36 393,6 43,43 80,9 17,05 Cuarto trimestre 905,7 444,7 461,0 50,90 393,8 43,48 67,3 14,59 Media anual 906,8 438,2 468,7 51,68 386,1 42,58 82,6 17,61 Variación 16/15 (%) -0,6 -2,1 0,8 2,6 -7,1 Primer trimestre 904,1 444,6 459,5 50,83 394,1 43,59 65,4 14,23 Segundo trime	Tercer trimestre	911,2	442,7		51,42	389,0	42,69		16,97
Variación 15/14 (%) -0,9 0,9 -2,5 0,0 -11,8 Año 2016 Primer trimestre 908,1 441,8 466,3 51,35 375,4 41,34 90,9 19,50 Segundo trimestre 907,0 434,3 472,7 52,12 381,5 42,06 91,2 19,29 Fercer trimestre 906,4 431,9 474,6 52,36 393,6 43,43 80,9 17,05 Cuarto trimestre 905,7 444,7 461,0 50,90 393,8 43,48 67,3 14,59 Media anual 906,8 438,2 468,7 51,68 386,1 42,58 82,6 17,61 Variación 16/15 (%) -0,6 -2,1 0,8 2,6 -7,1 -7,1 Primer trimestre 904,1 444,6 459,5 50,83 394,1 43,59 65,4 14,23 Segundo trimestre 902,2 440,7 461,5 51,15 401,4 44,49 60,2 13,03 <t< td=""><td>Cuarto trimestre</td><td>909,6</td><td>438,5</td><td>471,2</td><td>51,80</td><td>375,4</td><td>41,27</td><td>95,8</td><td>20,33</td></t<>	Cuarto trimestre	909,6	438,5	471,2	51,80	375,4	41,27	95,8	20,33
Año 2016 Primer trimestre 908,1 441,8 466,3 51,35 375,4 41,34 90,9 19,50 Segundo trimestre 907,0 434,3 472,7 52,12 381,5 42,06 91,2 19,29 Fercer trimestre 906,4 431,9 474,6 52,36 393,6 43,43 80,9 17,05 Cuarto trimestre 905,7 444,7 461,0 50,90 393,8 43,48 67,3 14,59 Media anual 906,8 438,2 468,7 51,68 386,1 42,58 82,6 17,61 Variación 16/15 (%) -0,6 -2,1 0,8 2,6 -7,1 Año 2017 Primer trimestre 904,1 444,6 459,5 50,83 394,1 43,59 65,4 14,23 Segundo trimestre 902,2 440,7 461,5 51,15 401,4 44,49 60,2 13,03 Fercer trimestre 900,0 442,9 457,1 50,79 397,9 44,21 59,2 12,95 Cuarto trimestre 897,9 442,9 455,0 50,67 388,4 43,25 66,6 14,64 Media anual 901,1 442,8 458,3 50,86 395,5 43,89 62,9 13,71 Variación 17/16 (%) -0,6 1,0 -2,2 2,4 -23,9 Año 2018 Primer trimestre 895,9 439,5 456,5 50,95 387,9 43,29 68,6 15,02 Segundo trimestre 893,8 439,7 454,2 50,81 394,7 44,16 59,5 13,10 Fercer trimestre 893,8 439,7 454,2 50,81 394,7 44,16 59,5 13,10 Fercer trimestre 892,4 436,7 455,7 51,06 394,4 44,19 61,3 13,45	Media anual	912,4	447,4	465,0	50,97	376,2	41,23	88,9	19,11
Primer trimestre 908,1 441,8 466,3 51,35 375,4 41,34 90,9 19,50 Segundo trimestre 907,0 434,3 472,7 52,12 381,5 42,06 91,2 19,29 Fercer trimestre 906,4 431,9 474,6 52,36 393,6 43,43 80,9 17,05 Cuarto trimestre 905,7 444,7 461,0 50,90 393,8 43,48 67,3 14,59 Media anual 906,8 438,2 468,7 51,68 386,1 42,58 82,6 17,61 Variación 16/15 (%) -0,6 -2,1 0,8 2,6 -7,1 Variación 16/15 (%) -0,6 -2,1 0,8 2,6 -7,1 Variación 16/15 (%) 50,90 393,8 43,48 67,3 14,59 Media anual 904,1 444,6 459,5 50,83 394,1 43,59 65,4 14,23 Segundo trimestre 902,2 440,7 461,5 51,15 401,4 44,49 60,2 13,03 Fercer trimestre 900,0 442,9 457,1 50,79 397,9 44,21 59,2 12,95 Cuarto trimestre 897,9 442,9 455,0 50,67 388,4 43,25 66,6 14,64 Media anual 901,1 442,8 458,3 50,86 395,5 43,89 62,9 13,71 Variación 17/16 (%) -0,6 1,0 -2,2 2,4 -23,9 Año 2018 Primer trimestre 895,9 439,5 456,5 50,95 387,9 43,29 68,6 15,02 Segundo trimestre 893,8 439,7 454,2 50,81 394,7 44,16 59,5 13,10 Fercer trimestre 893,8 439,7 454,2 50,81 394,7 44,16 59,5 13,10 Fercer trimestre 892,4 436,7 455,7 51,06 394,4 44,19 61,3 13,45	Variación 15/14 (%)	-0,9	0,9	-2,5		0,0		-11,8	
Segundo trimestre 907,0 434,3 472,7 52,12 381,5 42,06 91,2 19,29 Fercer trimestre 906,4 431,9 474,6 52,36 393,6 43,43 80,9 17,05 Cuarto trimestre 905,7 444,7 461,0 50,90 393,8 43,48 67,3 14,59 Media anual 906,8 438,2 468,7 51,68 386,1 42,58 82,6 17,61 Variación 16/15 (%) -0,6 -2,1 0,8 2,6 -7,1 Primer trimestre 904,1 444,6 459,5 50,83 394,1 43,59 65,4 14,23 Segundo trimestre 902,2 440,7 461,5 51,15 401,4 44,49 60,2 13,03 Fercer trimestre 900,0 442,9 457,1 50,79 397,9 44,21 59,2 12,95 Cuarto trimestre 897,9 442,9 455,0 50,67 388,4 43,25 66,6 14,64 Media anual 901,1 442,8 458,3 50,86 395,5 43,89 62,9 13,71 Variación 17/16 (%) -0,6 1,0 -2,2 2,4 -23,9 Primer trimestre 895,9 439,5 456,5 50,95 387,9 43,29 68,6 15,02 Segundo trimestre 893,8 439,7 454,2 50,81 394,7 44,16 59,5 13,10 Fercer trimestre 893,8 439,7 454,2 50,81 394,7 44,16 59,5 13,10 Fercer trimestre 892,4 436,7 455,7 51,06 394,4 44,19 61,3 13,45	Año 2016								
Fercer trimestre 906,4 431,9 474,6 52,36 393,6 43,43 80,9 17,05 Cuarto trimestre 905,7 444,7 461,0 50,90 393,8 43,48 67,3 14,59 Media anual 906,8 438,2 468,7 51,68 386,1 42,58 82,6 17,61 Año 2017 Primer trimestre 904,1 444,6 459,5 50,83 394,1 43,59 65,4 14,23 Segundo trimestre 902,2 440,7 461,5 51,15 401,4 44,49 60,2 13,03 Fercer trimestre 900,0 442,9 457,1 50,79 397,9 44,21 59,2 12,95 Cuarto trimestre 897,9 442,9 455,0 50,67 388,4 43,25 66,6 14,64 Media anual 901,1 442,8 458,3 50,86 395,5 43,89 62,9 13,71 Variación 17/16 (%) -0,6 1,0 -2,2 2,4 -23,9 Año 2018 Primer trimestre 895,9 439,5 456,5 50,95 387,9 43,29 68,6 15,02 Segundo trimestre 893,8 439,7 454,2 50,81 394,7 44,16 59,5 13,10 Fercer trimestre 893,8 439,7 454,2 50,81 394,7 44,16 59,5 13,10 Fercer trimestre 892,4 436,7 455,7 51,06 394,4 44,19 61,3 13,45	Primer trimestre	908,1	441,8	466,3	51,35	375,4	41,34	90,9	19,50
Cuarto trimestre 905,7 444,7 461,0 50,90 393,8 43,48 67,3 14,59 Media anual 906,8 438,2 468,7 51,68 386,1 42,58 82,6 17,61 Variación 16/15 (%) -0,6 -2,1 0,8 2,6 -7,1 -7,1 Año 2017 Primer trimestre 904,1 444,6 459,5 50,83 394,1 43,59 65,4 14,23 Segundo trimestre 902,2 440,7 461,5 51,15 401,4 44,49 60,2 13,03 Fercer trimestre 900,0 442,9 457,1 50,79 397,9 44,21 59,2 12,95 Cuarto trimestre 897,9 442,9 455,0 50,67 388,4 43,25 66,6 14,64 Media anual 901,1 442,8 458,3 50,86 395,5 43,89 62,9 13,71 Variación 17/16 (%) -0,6 1,0 -2,2 2,4 -23,9	Segundo trimestre	907,0	434,3	472,7	52,12	381,5	42,06	91,2	19,29
Media anual 906,8 433,2 468,7 51,68 386,1 42,58 82,6 17,61 Variación 16/15 (%) -0,6 -2,1 0,8 2,6 -7,1 -7,1 Año 2017 Primer trimestre 904,1 444,6 459,5 50,83 394,1 43,59 65,4 14,23 Segundo trimestre 902,2 440,7 461,5 51,15 401,4 44,49 60,2 13,03 Tercer trimestre 900,0 442,9 457,1 50,79 397,9 44,21 59,2 12,95 Cuarto trimestre 897,9 442,9 455,0 50,67 388,4 43,25 66,6 14,64 Media anual 901,1 442,8 458,3 50,86 395,5 43,89 62,9 13,71 Variación 17/16 (%) -0,6 1,0 -2,2 2,4 -23,9 Año 2018 2018 2018 2018 2018 2018 2018 2018 2018 2018 2018	Tercer trimestre	906,4	431,9	474,6	52,36	393,6	43,43	80,9	17,05
Variación 16/15 (%) -0,6 -2,1 0,8 2,6 -7,1 Año 2017 Primer trimestre 904,1 444,6 459,5 50,83 394,1 43,59 65,4 14,23 Segundo trimestre 902,2 440,7 461,5 51,15 401,4 44,49 60,2 13,03 Fercer trimestre 900,0 442,9 457,1 50,79 397,9 44,21 59,2 12,95 Cuarto trimestre 897,9 442,9 455,0 50,67 388,4 43,25 66,6 14,64 Media anual 901,1 442,8 458,3 50,86 395,5 43,89 62,9 13,71 Variación 17/16 (%) -0,6 1,0 -2,2 2,4 -23,9 Año 2018 2018 <td>Cuarto trimestre</td> <td>905,7</td> <td>444,7</td> <td>461,0</td> <td>50,90</td> <td>393,8</td> <td>43,48</td> <td>67,3</td> <td>14,59</td>	Cuarto trimestre	905,7	444,7	461,0	50,90	393,8	43,48	67,3	14,59
Año 2017 Primer trimestre 904,1 444,6 459,5 50,83 394,1 43,59 65,4 14,23 Segundo trimestre 902,2 440,7 461,5 51,15 401,4 44,49 60,2 13,03 Fercer trimestre 900,0 442,9 457,1 50,79 397,9 44,21 59,2 12,95 Cuarto trimestre 897,9 442,9 455,0 50,67 388,4 43,25 66,6 14,64 Media anual 901,1 442,8 458,3 50,86 395,5 43,89 62,9 13,71 Variación 17/16 (%) -0,6 1,0 -2,2 2,4 -23,9 Año 2018 Primer trimestre 895,9 439,5 456,5 50,95 387,9 43,29 68,6 15,02 Segundo trimestre 893,8 439,7 454,2 50,81 394,7 44,16 59,5 13,10 Fercer trimestre 892,4 436,7 455,7 51,06 394,4 44,19 61,3 13,45	Media anual	906,8	438,2	468,7	51,68	386,1	42,58	82,6	17,61
Primer trimestre 904,1 444,6 459,5 50,83 394,1 43,59 65,4 14,23 Segundo trimestre 902,2 440,7 461,5 51,15 401,4 44,49 60,2 13,03 Fercer trimestre 900,0 442,9 457,1 50,79 397,9 44,21 59,2 12,95 Cuarto trimestre 897,9 442,9 455,0 50,67 388,4 43,25 66,6 14,64 Media anual 901,1 442,8 458,3 50,86 395,5 43,89 62,9 13,71 Variación 17/16 (%) -0,6 1,0 -2,2 2,4 -23,9 Año 2018 Primer trimestre 895,9 439,5 456,5 50,95 387,9 43,29 68,6 15,02 Segundo trimestre 893,8 439,7 454,2 50,81 394,7 44,16 59,5 13,10 Fercer trimestre 892,4 436,7 455,7 51,06 394,4 44,19 61,3 13,45	Variación 16/15 (%)	-0,6	-2,1	0,8		2,6		-7,1	
Segundo trimestre 902,2 440,7 461,5 51,15 401,4 44,49 60,2 13,03 Fercer trimestre 900,0 442,9 457,1 50,79 397,9 44,21 59,2 12,95 Cuarto trimestre 897,9 442,9 455,0 50,67 388,4 43,25 66,6 14,64 Media anual 901,1 442,8 458,3 50,86 395,5 43,89 62,9 13,71 Variación 17/16 (%) -0,6 1,0 -2,2 2,4 -23,9 Año 2018 2018	Año 2017								
Tercer trimestre 900,0 442,9 457,1 50,79 397,9 44,21 59,2 12,95 (2) (2) (2) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	Primer trimestre	904,1	444,6	459,5	50,83	394,1	43,59	65,4	14,23
Fercer trimestre 900,0 442,9 457,1 50,79 397,9 44,21 59,2 12,95 Cuarto trimestre 897,9 442,9 455,0 50,67 388,4 43,25 66,6 14,64 Media anual 901,1 442,8 458,3 50,86 395,5 43,89 62,9 13,71 Variación 17/16 (%) -0,6 1,0 -2,2 2,4 -23,9 Año 2018 2018 <td>Segundo trimestre</td> <td>902,2</td> <td>440,7</td> <td>461,5</td> <td>51,15</td> <td>401,4</td> <td>44,49</td> <td>60,2</td> <td>13,03</td>	Segundo trimestre	902,2	440,7	461,5	51,15	401,4	44,49	60,2	13,03
Media anual 901,1 442,8 458,3 50,86 395,5 43,89 62,9 13,71 Variación 17/16 (%) -0,6 1,0 -2,2 2,4 -23,9 Año 2018 Primer trimestre 895,9 439,5 456,5 50,95 387,9 43,29 68,6 15,02 Segundo trimestre 893,8 439,7 454,2 50,81 394,7 44,16 59,5 13,10 Fercer trimestre 892,4 436,7 455,7 51,06 394,4 44,19 61,3 13,45	Tercer trimestre	900,0	442,9	457,1	50,79	397,9	44,21	59,2	12,95
Variación 17/16 (%) -0,6 1,0 -2,2 2,4 -23,9 Año 2018 Primer trimestre 895,9 439,5 456,5 50,95 387,9 43,29 68,6 15,02 Segundo trimestre 893,8 439,7 454,2 50,81 394,7 44,16 59,5 13,10 Fercer trimestre 892,4 436,7 455,7 51,06 394,4 44,19 61,3 13,45	Cuarto trimestre	897,9	442,9	455,0	50,67	388,4	43,25	66,6	14,64
Año 2018 Primer trimestre 895,9 439,5 456,5 50,95 387,9 43,29 68,6 15,02 Segundo trimestre 893,8 439,7 454,2 50,81 394,7 44,16 59,5 13,10 Fercer trimestre 892,4 436,7 455,7 51,06 394,4 44,19 61,3 13,45	Media anual	901,1	442,8	458,3	50,86	395,5	43,89	62,9	13,71
Año 2018 Primer trimestre 895,9 439,5 456,5 50,95 387,9 43,29 68,6 15,02 Segundo trimestre 893,8 439,7 454,2 50,81 394,7 44,16 59,5 13,10 Fercer trimestre 892,4 436,7 455,7 51,06 394,4 44,19 61,3 13,45		•		,	,	,	-,	,	-,
Primer trimestre 895,9 439,5 456,5 50,95 387,9 43,29 68,6 15,02 Segundo trimestre 893,8 439,7 454,2 50,81 394,7 44,16 59,5 13,10 Fercer trimestre 892,4 436,7 455,7 51,06 394,4 44,19 61,3 13,45	Año 2018	-,-	-,-	_, _		_, .		,•	
Segundo trimestre 893,8 439,7 454,2 50,81 394,7 44,16 59,5 13,10 Fercer trimestre 892,4 436,7 455,7 51,06 394,4 44,19 61,3 13,45		895.9	439.5	456.5	50.95	387.9	43.29	68.6	15,02
Fercer trimestre 892,4 436,7 455,7 51,06 394,4 44,19 61,3 13,45			,				,		
	Tercer trimestre				,		,		
State United to		002,4	700,7	700,1	51,00	00-7,4	77,19	01,0	10,40
	Cadito timodio								

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Pág. 48 Tomo 7



Cuadro 21
Población de Asturias de más de 16 años, según su relación con la actividad económica
Hombres

Unidades: miles de personas y % P.pot.act. Tasa Tasa Tasa Activos Actividad Ocupados Ocupación P >16 años Inactivos **Parados** Desempleo Año 2012 447 4 186.9 260.5 58 22 207.3 46.32 20 44 Primer trimestre 53.2 Segundo trimestre 446,3 181,4 264,9 59,36 208,2 46.66 56,7 21,40 Tercer trimestre 445,4 182,6 262,8 59,00 204,7 45,96 58,1 22,10 444,5 Cuarto trimestre 183,7 260,8 58,67 199,2 44,81 61,6 23,63 Media anual 445.9 183.7 262.3 58.8 204.9 45.9 57.4 21.9 Variación 12/11 (%) 0.4 -0.7 -2.2 -4.0 19.9 Año 2013 Primer trimestre 443,4 180,7 262,7 59,25 196,0 44,22 66,6 25,36 Segundo trimestre 442,3 187,9 254,3 57,51 189,7 42,89 64,7 25,42 441,1 183,2 257,8 58,45 197,1 44,69 60,7 23,54 Tercer trimestre 440.1 256.3 58.22 201.5 45.79 21.36 183.9 54,7 Segundo trimestre Media anual 441,7 183,9 257,8 58,4 196,1 44,4 61,7 23,9 Variación 13/12 (%) -0,9 -1,7 -4,3 7,4 Año 2014 439,1 251,5 197,3 21,56 Primer trimestre 187,5 57,28 44,94 54,2 Segundo trimestre 437,6 190.5 247,3 56.49 197,5 45.11 49,8 20,15 56,90 436.8 188 2 248 5 202 5 46.0 18.52 Tercer trimestre 46.36 Cuarto trimestre 435,5 187,5 248,0 56,94 197,6 45,36 50,4 20,34 248,8 Media anual 437,3 188,4 56,9 198,7 45,4 50,1 20,1 Variación 14/13 (%) -18,8 2,4 -3,5 -1,0 1,4 Año 2015 Primer trimestre 434,5 195,0 239,5 55,11 195,4 44,97 44,1 18,41 Segundo trimestre 433,5 194,3 239,1 55,17 187,9 43,34 51,2 21,43 432,6 189,8 242,7 17,50 Tercer trimestre 56,12 200,3 46,30 42,5 431,7 190,8 240,9 55,80 190,2 44,06 50,6 21,03 Cuarto trimestre Media anual 433.1 192.5 240.6 55,6 193.5 47.1 19.6 44,7 Variación 15/14 (%) -1,0 2,1 -3,3 -2.7 -6,0 Año 2016 Primer trimestre 430,9 191,3 239,6 55,61 191,5 44,45 48,1 20,07 Segundo trimestre 430,4 185,6 244,8 56,88 192,6 44,75 52,2 21,32 247,7 200,9 Tercer trimestre 430.1 182.4 57.59 46.71 46.8 18.89 203,4 429,7 239.1 35,8 14,96 Cuarto trimestre 190,6 55,65 47,32 Media anual 430,3 187,5 242,8 56,4 197,1 45,8 45,7 18,8 Variación 16/15 (%) -0,6 -2,6 0,9 -2,9 1,9 Año 2017 429,0 189,8 239,2 55,76 206,2 48,06 33,0 13,81 Primer trimestre 428,0 188,6 239.5 55,94 210,0 49,06 12,30 Segundo trimestre 29,4 Tercer trimestre 427,0 189,0 238,0 55,75 204,9 47,97 33,2 13,94 Cuarto trimestre 426,1 192,2 233,9 54,90 201,2 47,22 32,7 13,99 427,5 237,7 205,6 32,1 Media anual 189,9 55,6 48,1 13,5 Variación 17/16 (%) -0,6 -2,1 -29,9 1,3 4,3 Año 2018 14,05 425.2 191,3 233.8 55.00 201.0 47 27 32.9 Primer trimestre Segundo trimestre 424,1 190,7 233,4 55,04 208,1 49,08 25,3 10,82 48,67 Tercer trimestre 423,4 186,4 236,9 55,96 206,0 30,9 13,03 Cuarto trimestre

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 22
Población de Asturias de más de 16 años, segun su relación con la actividad económica
Mujeres

Unidades: miles de personas y % P.pot.act. Tasa Tasa P >16 años Inactivos Activos Actividad Ocupados Ocupación **Parados** Desempleo Año 2012 491,9 270.3 221 6 45.06 175.9 35.77 20.62 Primer trimestre 45.7 Segundo trimestre 491,0 262,5 228,5 46,54 181,0 36,86 47,5 20,79 Tercer trimestre 490,3 258,9 231,4 47,21 181,7 37,05 49,8 21,51 Cuarto trimestre 489,7 260,9 228,7 46,71 173,7 35,48 55,0 24,04 Media anual 490,7 263,2 227,6 46,4 178,1 36,3 49,5 21,7 Variación 12/11(%) -1.0 -0.5 -5.3 26.0 0.1 Año 2013 Primer trimestre 488,5 256,7 231,9 47,46 172,3 35,28 59,5 25,68 Segundo trimestre 487,6 260,6 226,8 46,53 173,3 35,55 53,5 23,59 230,2 173,1 57,2 Tercer trimestre 486,3 256,1 47,34 35,58 24,83 Cuarto trimestre 485.7 257,8 227,9 46,92 174,7 35,97 53,2 23,34 55.9 Media anual 487.0 257.8 229.2 47.1 173.4 35.6 24.4 Variación 13/12(%) -0,8 -2,0 0,7 -2,7 12,8 Año 2014 255,7 55,1 Primer trimestre 484,6 228,9 47,24 173,8 35,87 24,06 Segundo trimestre 483,5 256,4 227,2 46,98 177.3 36,66 49.9 21,97 482.7 251.2 47.97 181.7 37.64 49.8 21,52 Tercer trimestre 231.5 36,88 Cuarto trimestre 481,9 256,2 225,7 46,84 177,7 48,0 21,27 Media anual 483,2 254,9 228,3 47,3 177,6 36,8 50,7 22,2 Variación 14/13 (%) -0,8 -1,1 -0,4 -9,2 Año 2015 481.0 261.5 176.4 36.67 43.1 19.63 Primer trimestre 219.4 45.62 37.64 Segundo trimestre 479.7 257.4 222.3 46.34 180.6 41.7 18,77 Tercer trimestre 478,7 252.9 225.8 47,17 188.8 39.43 37,0 16,40 Cuarto trimestre 478,0 247,7 230,3 48,18 185,2 38,74 45,1 19,59 Media anual 479,4 254,9 224,5 46,8 182,8 38,1 41,7 18,6 Variación 15/14 (%) -17.7 -0.8 0.0 -1.7 2.9 Año 2016 Primer trimestre 477.2 250.5 226.7 47.50 183.9 38.53 42.8 18.89 Segundo trimestre 476,7 248,7 227,9 47,82 188,9 39,64 39,0 17,11 Tercer trimestre 476,3 249,5 226,9 47,63 192,7 40,46 34,2 15,05 476,0 254,1 221,9 46,62 190,4 40,00 31,5 14,19 Cuarto trimestre Media anual 476.6 250.7 225.9 47,4 189.0 39.7 36.9 16,3 Variación 16/15 (%) -0,6 -1,6 0,6 3,4 -11,6 Año 2017 Primer trimestre 475,2 254,8 220,4 46,37 188,0 39,56 32,4 14,70 474,2 222,1 46,84 191,4 40,36 30,7 13,83 Segundo trimestre 252,1 473.0 253.9 40.81 26.0 Tercer trimestre 219.0 46.31 193.0 11,87 Cuarto trimestre 471.8 250.8 221 1 46 85 187 2 39 67 33.9 15.32 Media anual 473,6 252,9 220,7 46,6 189,9 40,1 30,8 13,9 Variación 17/16 (%) -2,3 -16,6 -0,6 0,9 0,5 Año 2018 470,8 248,1 222,6 47,29 39,71 16,04 Primer trimestre 186.9 35.7 Seaundo trimestre 469.8 249.0 220.8 46 99 186.5 39.71 34.2 15.51

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

469.1

250,3

218,8

46,64

188.4

40,16

30,4

13,90

Tercer trimestre

Cuarto trimestre

Pág. 50 Tomo 7



Cuadro 23
Población ocupada por sectores
Unidades: miles de personas

			UII		miles de	persor	ias			~	
_					TURIAS					ESPAÑA	%
	Agricultu	ıra	Indus	tria	Constru	ıcción	Servi	cios	Total	Total	AST./ESP.
	miles	%s/T	miles	%s/T	miles	%s/T	miles	%s/T			
Año 2012											
Primer trimestre	17,0	4,4	55,0	14,4	27,9	7,3	283,3	73,9	383,2	17.765,1	2,2
Segundo trimestre	16,6	4,3	58,1	14,9	32,8	8,4	281,8	72,4	389,2	17.758,5	2,2
Tercer trimestre	17,2	4,5	59,3	15,4	32,8	8,5	277,1	71,7	386,3	17.667,7	2,2
Cuarto trimestre	16,6	4,5	54,9	14,7	30,3	8,1	271,1	72,7	372,9	17.339,4	2,2
Media anual	16,9	4,4	56,8	14,8	31,0	8,1	278,3	72,7	382,9	17.632,7	2,2
Variación 12/11 (%)	5,6	,	-0,4	,-	-14,3	-,	-4,8	,	-4,6	-4,3	,
Año 2013	-,-		-,		,-		,-		,-	,-	
Primer trimestre	17,9	4,9	54,5	14,8	27,0	7,3	269,0	73,0	368,4	17.030,2	2,2
Segundo trimestre	16,2	4,5	52,6	14,5	24,5	6,7	269,7	74,3	363,0	17.160,6	2,1
Tercer trimestre	18,7	5,1	54,0	14,6	23,4	6,3	274,1	74,0	370,2	17.100,0	2,1
	17,3		56.6	15,0	19,3	5,1	283.0	7 4 ,0 75,2	376,2	17.230,0	2,1
Cuarto trimestre		4,6	, -	,	,	,	, -	,			
Media anual	17,5	4,7	54,4	14,7	23,6	6,4	274,0	74,2	369,5	17.139,0	2,2
Variación 13/12 (%)	4,0		-4,2		-23,9		-1,6		-3,5	-2,8	
Año 2014											
Primer trimestre	17,7	4,8	56,9	15,3	17,9	4,8	278,6	75,1	371,1	16.950,6	2,2
Segundo trimestre	17,7	4,7	59,2	15,8	17,4	4,6	280,4	74,8	374,7	17.353,0	2,2
Tercer trimestre	15,2	4,0	62,5	16,3	21,9	5,7	284,6	74,1	384,2	17.504,0	2,2
Cuarto trimestre	13,4	3,6	60,3	16,1	23,6	6,3	277,9	74,1	375,2	17.569,1	2,1
Media anual	16,0	4,3	59,7	15,9	20,2	5,4	280,4	74,5	376,3	17.344,2	2,2
Variación 14/13 (%)	-8,7		9,7		-14,2		2,3		1,9	1,2	
Año 2015 Primer trimestre	40.5	0.4	50.0	45.7	04.0	5.0	070.0	75.4	074.0	47.454.0	0.4
Segundo trimestre	12,5 12,6	3,4 3,4	58,3 56,6	15,7 15,4	21,8 19,3	5,9 5,2	279,2 279,9	75,1 76,0	371,8 368,4	17.454,8 17.866,5	2,1 2,1
Tercer trimestre	13,3	3,4	58,3	15,4	21,1	5,2 5.4	279,9	76,0 76.1	389,0	18.048.7	2,1
Cuarto trimestre	12,8	3,4	52,3	15,0	19,5	5,4	290,2	70,1	375,4	18.094,2	2,2
Media anual	12,8	3,4	56,4	15.0	20,4	5.4	286,6	76,2	376,2	17.866,1	2,1
Variación 15/14 (%)	-20,0	•, .	-5,6	,.	1,1	٠, .	2,2	,_	0,0	3,0	-,.
Año 2016	-,-		-,-		,		,			-,-	
Primer trimestre	12,3	3,3	53,4	14,2	17,8	4,7	291,8	77,7	375,4	18.029,6	2,1
Segundo trimestre	13,8	3,6	57,0	14,9	18,6	4,9	292,1	76,6	381,5	18.301,0	2,1
Tercer trimestre	14,3	3,6	56,6	14,4	22,1	5,6	300,6	76,4	393,6	18.527,5	2,1
Cuarto trimestre	13,6	3,5	62,7	15,9	21,8	5,5	295,7	75,1	393,8	18.508,1	2,1
Media anual	13,5	3,5	57,4	14,9	20,1	5,2	295,1	76,4	386,1	18.341,6	2,1
Variación 16/15 (%)	5,5		1,9		-1,7		3,0		2,6	2,7	
Año 2017											
Primer trimestre	13,6	3,5	61,8	15,7	21,5	5,5	297,2	75,4	394,1	18.438,3	2,1
Segundo trimestre Tercer trimestre	15,5 14,9	3,9 3,7	60,3 61,2	15,0	24,0 22,9	6,0	301,6 298,8	75,1	401,4	18.813,3	2,1 2,1
Cuarto trimestre	17,2	3,7	56,0	15,4	22,9	5,8	298,8	75,1	397,9 388,4	19.049,2 18.998,4	2,1
Media anual	15,3	3,9	59,8	15,1	22,7	5,7	293,1	75,3	395,5	18.824,8	2,1
Variación 17/16 (%)	13,3	3,3	4,2	.0,1	12,8	٥,,	0,9	. 0,0	2,4	2,6	۵,۱
Año 2018	10,0		,-		,0		0,0		_,-	2,0	
Primer trimestre	16,9	4,4	55,7	14,4	20,2	5,2	295,2	76,1	387,9	18.874,2	2,1
Segundo trimestre	17,1	4,3	58,7	14,9	23,5	6,0	295,4	74,8	394,7	19.344,1	2,0
_	16,8	4,3	55.6	14.1	24,1	6.1	297,9	75,5	394,4	19.528,0	2,0
Tercer trimestre	10,0	.,-	,-	, .	, .	0, 1	_0.,0	70,0	001,1	10.020,0	_,0

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 24
Trabajadores afiliados a la Seguridad Social. Asturias y España (media mes)

Unidades: personas

Media 2008		Unidad	les: personas		
Media 2006 405.026 1.0 19.136.055 -0.5 Media 2010 388.746 4.0 118.020.470 -5.8 Media 2011 373.965 -1.5 17.670.376 -1.9 Media 2011 373.965 -2.3 17.433.161 -1.3 Media 2013 342.306 -4.4 16.299.515 -3.3 Media 2015 347.067 1.4 17.083.766 3.2 Media 2016 351.871 1.4 17.596.980 3.0 Media 2016 351.871 1.4 17.596.980 3.0 Media 2015 347.067 1.4 17.596.980 3.0 Media 2016 351.871 1.4 17.596.980 3.0 Media 2015 340.90 1.9 18.223.083 3.6 Año 2015 25 25 25 25 Enero 39.790 0.8 16.575.312 2.5 75 Febrero 340.373 1.0 16.672.222 2.8 Marza A1.1 17.10.00		Astu	ias	Espa	ña
Media 2008 405.026 1.0 19.136.055 -0.5 Media 2010 388.746 4.0 118.020.470 -5.8 Media 2011 382.725 -1.5 17.670.376 -1.9 Media 2011 373.965 -2.3 17.433.161 -1.3 Media 2013 342.306 -4.4 16.299.515 -3.3 Media 2015 347.067 1.4 10.853.786 1.6 Media 2016 351.871 1.4 17.596.980 3.0 Media 2017 358.490 1.9 18.223.083 3.6 Año 2015 2015 2.5 1.6 3.2 Media 2017 358.490 1.9 18.223.083 3.6 Año 2015 2015 201 3.0 1.6 672.222 2.8 Marca 340.18 34.2 4.0 1.3 1.6.672.222 2.8 Marca 340.37 1.0 1.6.672.222 2.8 Marca 340.37 1.0 1.6.772.222 2.8 <td></td> <td>Afiliados</td> <td>% var. anual</td> <td>Afiliados</td> <td>% var. anual</td>		Afiliados	% var. anual	Afiliados	% var. anual
Media 2009 Media 2010 382.725 -1,5 17.670.376 -1,9 Media 2011 373.965 -2,3 17.433.161 -1,3 Media 2012 367.890 4,4 16.299.915 3,3 Media 2013 342.306 4,4 16.299.915 3,3 Media 2014 342.277 0,0 16.553.786 1,6 Media 2015 Media 2016 351.871 1,4 17.083.766 3,2 Media 2017 358.490 1,9 18.223.083 3,6 Ano 2015 Enero 339.790 340.373 1,0 16.672.222 2,8 Marzo 342.180 343.10 348.155 1,4 17.221.310 3,6 Aposto 354.419 348.155 1,4 17.256.395 3,4 Agosto 354.719 349.147 1,8 17.221.467 3,2 Cutubre 349.147 348.681 1,6 17.308.400 3,2 Ano 2016 Enero 345.075 1,1 17.104.357 3,2 Febrero 345.075 1,1 17.104.357 3,3 Aposto 359.029 1,2 17.712.021 3,0 Octubre 354.478 1,5 17.789.995 3,0 Octubre 354.478 1,5 17.789.995 3,0 Octubre 354.478 1,5 17.789.995 3,0 Octubre 354.478 1,5 17.789.055 1,5	Modia 2009				
Media 2010 382,725 -1,5					
Media 2011 373.965 2,3 17.433.161 1,3 Media 2012 357.890 4,3 16.853.210 -3,3 Media 2013 342.306 4,4 16.299.515 -3,3 Media 2015 347.067 1,4 17.083.766 3,2 Media 2016 351.871 1,4 17.599.980 3,0 Media 2017 358.490 1,9 18.223.083 3,6 Annual 2015 Enero 339.790 0.8 16.575.312 2.5 Febrero 340.373 1,0 16.672.222 2,8 Marzo 342.180 1,3 16.672.222 2,8 Marzo 342.180 1,3 16.672.222 2,8 Mayo 346.390 1,4 17.221.310 3,6 Julio 345.155 1,4 17.256.395 3,4 Ajulio 352.648 1,4 17.316.188 3,4 Agosto 35.4719 1,5 17.189.815 3,2 <tr< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr<>					
Media 2012 357.890 4,3 16.853.210 3,3 Media 2013 342.306 4,4 16.299.515 -3,3 Media 2015 347.067 1,4 17.083.766 3,2 Media 2016 351.871 1,4 17.969.800 3,0 Media 2017 358.490 1,9 18.295.930 3,6 April 18.295.83 3,0 April 19.295.22 2,8 3,3 April 19.295.22 2,8 3,3 April 19.295.22 2,8 Marzo 342.180 1,3 16.872.22 2,8 Marzo 342.444 1,4 17.208.293 3,4 Julio 352.5<					
Media 2013 342,306 4,4 16,299,515 3,3 Media 2014 342,277 0,0 16,553,766 1,6 Media 2016 351,871 1,4 17,596,980 3,0 Media 2017 358,490 1,9 18,223,083 3,6 Año 2015 Enero 339,790 0,8 16,575,312 2,5 Febrero 340,373 1,0 16,672,222 2,8 Marzo 342,180 1,3 16,632,201 3,3 Abril 344,244 1,4 17,008,296 3,5 Mayo 346,390 1,4 17,221,310 3,6 Julio 352,648 1,4 17,315,188 3,4 Agosto 354,719 1,5 17,180,899 3,2 Septiembre 349,147 1,8 17,221,467 3,2 Noviembre 346,661 1,6 17,308,400 3,2 Diciembre 345,075 1,4 17,167,712 3,0 Marzo					
Media 2014 342.277 0.0 16.553.786 1.6 Media 2015 347.067 1.4 17.083.766 3.2 Media 2017 358.490 1.9 18.223.083 3.6 Año 2015 Enero 339.790 0.8 16.575.312 2.5 Febrero 340.373 1.0 16.672.222 2.8 Marzo 342.180 1.3 16.832.801 3.3 Abril 344.244 1.4 17.000.296 3.5 Mayo 346.390 1.4 17.256.395 3.4 Julio 352.648 1.4 17.315.188 3.4 Agosto 349.505 1.5 17.180.899 3.2 Septiembre 349.505 1.5 17.180.899 3.2 Octubre 349.147 1.8 17.221.467 3.2 Diciembre 349.896 1.6 17.308.400 3.2 Abrid 349.505 1.5 17.180.899 3.2 Febrero					
Media 2015 347.067 1,4 17.083.766 3.2 Media 2016 351.871 1,4 17.596.980 3.0 Media 2017 358.490 1,9 18.223.083 3.6 Año 2015 Enero 339.790 0.8 16.575.312 2.5 Febrero 340.373 1,0 16.672.222 2.8 Marzo 342.180 1,3 16.832.801 3.3 Abril 344.244 1,4 17.008.296 3.5 Mayo 346.390 1,4 17.221.310 3.6 Julio 348.155 1,4 17.256.395 3.4 Julio 352.648 1,4 17.315.188 3.4 Agosto 354.719 1,5 17.189.815 3.2 Cetubre 349.147 1,8 17.221.467 3.2 Diciembre 349.505 1,5 17.189.815 3.2 Octubre 349.147 1,8 17.221.467 3.2 Enero 345.075 1,5 <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>					
Media 2016 351.871 1,4 17.596.980 3,0 Media 2017 358.490 1,9 18.223.083 3,6 Ano 2015 Enero 339.790 0,8 16.575.312 2.5 Febrero 340.373 1,0 16.672.222 2.8 Marzo 342.180 1,3 16.832.801 3,3 Abril 344.244 1,4 17.008.296 3,5 Mayo 346.390 1,4 17.221.310 3,6 Junio 348.155 1,4 17.256.395 3,4 Julio 352.648 1,4 17.315.188 3,4 Agosto 354.719 1,5 17.180.899 3,2 Septiembre 349.505 1,5 17.180.815 3,2 Cotubre 348.661 1,6 17.230.806 3,2 Diciembre 348.661 1,6 17.230.806 3,2 Diciembre 345.075 1,4 17.167.712 3,0 Enero 345.075 1,4<					
Media 2017 358.490 1,9 18.223.083 3,6 Año 2015 Enero 339.790 0,8 16.575.312 2,5 Febrero 340.373 1,0 16.672.222 2,8 Marzo 342.180 1,3 16.832.801 3,3 Abril 344.244 1,4 17.008.296 3,5 Mayo 346.390 1,4 17.221.310 3,6 Mayo 346.390 1,4 17.256.395 3,4 Julio 348.155 1,4 17.256.395 3,4 Julio 352.648 1,4 17.315.188 3,4 Algosto 344.719 1,5 17.189.815 3,2 Septiembre 349.505 1,5 17.189.815 3,2 Septiembre 349.105 1,5 17.189.815 3,2 Septiembre 349.147 1,8 17.221.467 3,2 Diciembre 348.661 1,6 17.230.866 3,2 Diciembre 348.966 1,6 17.308.400 3,2 Afo 2016 Enero 345.077 1,5 17.104.357 3,2 Febrero 345.075 </td <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>					
Año 2015 Enero 399.790 0.8 16.575.312 2.5 Febrero 340.373 1.0 16.672.222 2.8 Marzo 342.180 1.3 16.832.801 3.3 Abril 344.244 1.4 17.008.296 3.5 Mayo 346.390 1.4 17.221.310 3.6 Junio 348.155 1.4 17.256.395 3.4 Julio 352.648 1.4 17.315.188 3.4 Agosto 354.719 1.5 17.180.899 3.2 Septiembre 349.505 1.5 17.180.899 3.2 Octubre 349.147 1.8 17.221.467 3.2 Noviembre 348.661 1.6 17.223.086 3.2 Diciembre 349.896 1.6 17.223.086 3.2 Diciembre 349.896 1.6 17.308.400 3.2 Año 2016 Enero 345.075 1.4 17.167.712 3.0 Marzo 346.953 1.4 17.305.798 2.8 Abril 348.534 1.2 17.463.386 2.7 Mayo 351.031 1.3 17.661.840 2.6 Junio 352.826 1.3 17.760.271 2.9 Julio 357.254 1.3 17.844.992 3.1 Agosto 359.029 1.2 17.699.995 3.0 Septiembre 353.566 1.2 17.712.021 3.0 Noviembre 354.478 1.5 17.813.356 3.4 Noviembre 354.478 1.5 17.813.356 3.4 Noviembre 354.475 1.6 17.849.055 3.1 Año 2017 Enero 349.595 1.3 17.674.175 3.2 Diciembre 354.476 1.5 17.849.055 3.1 Año 2017 Enero 395.208 1.5 17.748.255 3.4 Marzo 363.5117 1.8 17.910.007 3.5 Febrero 360.847 1.8 18.282.23 3.8 Mayo 368.283 2.1 18.345.414 3.9 Junio 360.563 2.3 18.489.329 3.6 Agosto 360.412 1.9 18.336.161 3.5 Cutubre 364.478 1.7 18.8 17.910.007 3.5 Febrero 360.034 1.7 18.490.55 3.1 Año 2017 Enero 360.645 2.7 18.363.514 3.9 Junio 360.563 2.3 18.489.329 3.6 Agosto 360.412 1.9 18.336.161 3.5 Febrero 360.632 1.7 18.365.514 3.3 Febrero 360.632 1.7 18.490.59 3.5 Noviembre 360.701 1.8 18.262.031 3.4 Año 2017 Enero 360.640 3.9 1.9 18.366.61 3.5 Cutubre 360.490 7.7 18.393.814 3.4 Año 2017 Enero 360.632 1.7 18.490.59 3.5 Noviembre 360.701 1.8 18.262.031 3.4 Año 2018 Enero 360.632 1.7 18.363.514 3.5 Febrero 360.632 1.7 18.363.514 3.5 Febrero 360.632 1.9 18.936.70 3.9 Noviembre 360.701 1.8 18.262.031 3.4		351.871	1,4	17.596.980	3,0
Enero 340.373 1.0 16.575.312 2.5 Febrero 340.373 1.0 16.672.222 2.8 Marzo 342.180 1.3 16.632.801 3.3 Abril 344.244 1.4 17.008.296 3.5 Mayo 346.390 1.4 17.221.310 3.6 Junio 348.155 1.4 17.226.395 3.4 Julio 352.648 1.4 17.315.188 3.4 Agosto 354.719 1.5 17.180.899 3.2 Septiembre 349.505 1.5 17.180.899 3.2 Septiembre 349.505 1.5 17.180.899 3.2 Septiembre 348.661 1.6 17.223.086 3.2 Diciembre 348.661 1.6 17.223.086 3.2 Diciembre 348.986 1.6 17.308.400 3.2 Año 2016 Enero 345.075 1.4 17.167.712 3.0 Marzo 346.953 1.4 17.305.798 2.8 Abril 348.534 1.2 17.463.836 2.7 Mayo 351.031 1.3 17.661.840 2.6 Mayo 351.031 1.3 17.660.271 2.9 Julio 352.826 1.3 17.760.271 2.9 Julio 352.826 1.3 17.760.271 2.9 Julio 357.254 1.3 17.760.271 2.9 Julio 357.254 1.3 17.844.992 3.1 Agosto 359.029 1.2 17.699.995 3.0 Septiembre 354.478 1.5 17.813.356 3.4 Noviembre 354.478 1.5 17.813.356 3.4 Noviembre 354.478 1.5 17.813.356 3.4 Noviembre 354.478 1.5 17.849.055 3.1 Año 2017 Enero 349.595 1.3 17.760.271 3.0 Gottubre 354.478 1.5 17.813.356 3.4 Noviembre 354.478 1.5 17.813.356 3.4 Noviembre 354.478 1.5 17.849.055 3.1 Año 2017 Enero 349.595 1.3 17.674.175 3.3 Febrero 350.208 1.5 17.780.524 3.2 Diciembre 353.566 1.2 17.712.021 3.0 Gottubre 354.478 1.5 17.843.955 3.4 Marzo 353.117 1.8 17.910.007 3.5 Año 2017 Enero 349.595 1.3 17.674.175 3.3 Febrero 350.208 1.5 17.748.255 3.4 Marzo 353.117 1.8 17.910.007 3.5 Año 2017 Enero 360.593 1.7 18.430.529 3.5 Noviembre 360.692 1.7 18.363.514 3.4 Año 2018 Enero 360.693 1.7 18.430.529 3.5 Noviembre 360.693 1.7	Media 2017	358.490	1,9	18.223.083	3,6
Enero 340.373 1.0 16.575.312 2.5 Febrero 340.373 1.0 16.672.222 2.8 Marzo 342.180 1.3 16.632.801 3.3 Abril 344.244 1.4 17.008.296 3.5 Mayo 346.390 1.4 17.221.310 3.6 Junio 348.155 1.4 17.226.395 3.4 Julio 352.648 1.4 17.315.188 3.4 Agosto 354.719 1.5 17.180.899 3.2 Septiembre 349.505 1.5 17.180.899 3.2 Septiembre 349.505 1.5 17.180.899 3.2 Septiembre 348.661 1.6 17.223.086 3.2 Diciembre 348.661 1.6 17.223.086 3.2 Diciembre 348.986 1.6 17.308.400 3.2 Año 2016 Enero 345.075 1.4 17.167.712 3.0 Marzo 346.953 1.4 17.305.798 2.8 Abril 348.534 1.2 17.463.836 2.7 Mayo 351.031 1.3 17.661.840 2.6 Mayo 351.031 1.3 17.660.271 2.9 Julio 352.826 1.3 17.760.271 2.9 Julio 352.826 1.3 17.760.271 2.9 Julio 357.254 1.3 17.760.271 2.9 Julio 357.254 1.3 17.844.992 3.1 Agosto 359.029 1.2 17.699.995 3.0 Septiembre 354.478 1.5 17.813.356 3.4 Noviembre 354.478 1.5 17.813.356 3.4 Noviembre 354.478 1.5 17.813.356 3.4 Noviembre 354.478 1.5 17.849.055 3.1 Año 2017 Enero 349.595 1.3 17.760.271 3.0 Gottubre 354.478 1.5 17.813.356 3.4 Noviembre 354.478 1.5 17.813.356 3.4 Noviembre 354.478 1.5 17.849.055 3.1 Año 2017 Enero 349.595 1.3 17.674.175 3.3 Febrero 350.208 1.5 17.780.524 3.2 Diciembre 353.566 1.2 17.712.021 3.0 Gottubre 354.478 1.5 17.843.955 3.4 Marzo 353.117 1.8 17.910.007 3.5 Año 2017 Enero 349.595 1.3 17.674.175 3.3 Febrero 350.208 1.5 17.748.255 3.4 Marzo 353.117 1.8 17.910.007 3.5 Año 2017 Enero 360.593 1.7 18.430.529 3.5 Noviembre 360.692 1.7 18.363.514 3.4 Año 2018 Enero 360.693 1.7 18.430.529 3.5 Noviembre 360.693 1.7					
Febrero 340,373 1,0 16,672,222 2,8 Marzo 342,180 1,3 16,832,801 3,3 Abril 344,244 1,4 17,008,296 3,5,5 Mayo 346,390 1,4 17,221,310 3,6 Junio 348,185 1,4 17,221,310 3,6 Junio 348,185 1,4 17,225,395 3,4 Julio 352,648 1,4 17,315,188 3,4 Agosto 354,719 1,5 17,180,899 3,2 Septiembre 349,505 1,5 17,180,899 3,2 Septiembre 349,147 1,8 17,221,467 3,2 Noviembre 348,661 1,6 17,223,086 3,2 Diciembre 348,661 1,6 17,223,086 3,2 Diciembre 348,661 1,6 17,223,086 3,2 Diciembre 348,661 1,6 17,308,400 3,2 Año 2016	Año 2015				
Marzo 342.180 1,3 16.832.801 3,3 Abril 344.244 1,4 17.008.296 3,5 Mayo 346.390 1,4 17.221.310 3,6 Junio 348.155 1,4 17.256.395 3,4 Julio 352.648 1,4 17.256.395 3,4 Julio 352.648 1,4 17.315.188 3,4 Agosto 354.719 1,5 17.180.899 3,2 Septiembre 349.505 1,5 17.189.815 3,2 Octubre 349.147 1,8 17.221.467 3,2 Noviembre 348.661 1,6 17.223.086 3,2 Diciembre 348.986 1,6 17.308.400 3,2 Año 2016	Enero	339.790	0,8	16.575.312	2,5
Abril 344.244 1,4 17.008.296 3,5 Mayo 346.390 1,4 17.221.310 3,6 Junio 348.155 1,4 17.226.395 3,4 Julio 352.648 1,4 17.256.395 3,4 Julio 352.648 1,4 17.315.188 3,4 Agosto 354.719 1,5 17.180.899 3,2 Septiembre 349.505 1,5 17.189.815 3,2 Octubre 349.147 1,8 17.221.467 3,2 Noviembre 348.661 1,6 17.230.866 3,2 Diciembre 348.986 1,6 17.308.400 3,2 Año 2016	Febrero	340.373	1,0	16.672.222	2,8
Mayo 346.390 1,4 17.221.310 3,6 Junio 348.155 1,4 17.256.395 3,4 Julio 352.648 1,4 17.315.188 3,4 Agosto 354.719 1,5 17.180.899 3,2 Septiembre 349.505 1,5 17.189.815 3,2 Octubre 349.147 1,8 17.221.467 3,2 Noviembre 348.661 1,6 17.230.86 3,2 Diciembre 348.986 1,6 17.308.400 3,2 Año 2016 2016 1,5 17.104.357 3,2 Enero 345.075 1,4 17.67.712 3,0 Marzo 346.953 1,4 17.305.798 2,8 Abril 348.534 1,2 17.463.836 2,7 Mayo 351.031 1,3 17.661.840 2,6 Junio 352.266 1,3 17.760.271 2,9 Julio 367.254 1,3 17.691.999	Marzo	342.180	1,3	16.832.801	3,3
Junio 348.155 1,4 17.256.395 3,4 Julio 352.648 1,4 17.315.188 3,4 Agosto 354.719 1,5 17.180.899 3,2 Septiembre 349.505 1,5 17.189.815 3,2 Octubre 349.147 1,8 17.221.467 3,2 Noviembre 348.661 1,6 17.223.086 3,2 Año 2016	Abril	344.244	1,4	17.008.296	3,5
Junio 348.155 1,4 17.256.395 3,4 Julio 352.648 1,4 17.315.188 3,4 Agosto 354.719 1,5 17.180.899 3,2 Septiembre 349.505 1,5 17.189.815 3,2 Octubre 349.147 1,8 17.221.467 3,2 Noviembre 348.661 1,6 17.223.086 3,2 Año 2016					
Julio 352.648 1,4 17.315.188 3,4 Agosto 354.719 1,5 17.180.899 3,2 Septiembre 349.505 1,5 17.180.899 3,2 Septiembre 349.505 1,5 17.189.815 3,2 Octubre 349.147 1,8 17.221.467 3,2 Noviembre 348.661 1,6 17.223.086 3,2 Diciembre 348.986 1,6 17.308.400 3,2 Año 2016 Enero 345.027 1,5 17.104.357 3,2 Febrero 345.075 1,4 17.167.712 3,0 Marzo 346.953 1,4 17.305.798 2,8 Abril 348.534 1,2 17.463.836 2,7 Mayo 351.031 1,3 17.661.840 2,6 Junio 352.826 1,3 17.760.271 2,9 Julio 357.254 1,3 17.760.271 2,9 Julio 357.254 1,3 17.844.992 3,1 1,3 Agosto 359.029 1,2 17.699.995 3,0 Septiembre 353.566 1,2 17.712.021 3,0 Octubre 354.478 1,5 17.813.356 3,4 Noviembre 354.478 1,5 17.813.356 3,4 Noviembre 354.415 1,6 17.80.524 3,2 Diciembre 354.415 1,6 17.80.524 3,2 Diciembre 350.208 1,5 17.748.255 3,4 Mayo 358.283 2,1 18.345.414 3,9 Junio 360.807 2,3 18.433.107 3,8 Mayo 358.283 2,1 18.345.414 3,9 Junio 360.807 2,3 18.433.107 3,8 Agosto 360.415 2,1 18.395.414 3,9 Agosto 360.807 2,3 18.433.107 3,8 Junio 360.807 2,3 18.433.107 3,8 Junio 360.807 2,3 18.433.107 3,8 Agosto 360.415 2,1 18.395.414 3,9 Agosto 360.807 2,3 18.433.107 3,8 Agosto 360.415 2,1 18.395.414 3,9 Agosto 360.807 2,3 18.433.107 3,8 Agosto 360.415 2,1 18.395.414 3,9 Agosto 360.415 2,1 18.395.514 3,5 Mayo 362.632 1,7 18.430.529 3,5 Noviembre 360.334 1,7 18.417.756 3,6 Diciembre 360.42 1,9 18.336.161 3,5 Agosto 360.415 2,1 18.395.514 3,5 Mayo 362.632 1,2 18.192.222 3,8 Mayo 362.632 1,2 18.192.222 3,8 Mayo 362.632 1,2 18.192.222 3,8 Mayo 362.632 1,2 18.193.668 3,1 Junio 360.807 1,7 18.430.529 3,5 Noviembre 360.334 1,7 18.417.756 3,6 Diciembre 360.415 3,9 1,9 1,9 1,9 1,9 1,9 1,9 1,9 1,9 1,9 1	•				,
Agosto 354.719 1,5 17.180.899 3,2 Septiembre 349.505 1,5 17.189.815 3,2 Octubre 349.147 1,8 17.221.467 3,2 Noviembre 348.661 1,6 17.230.86 3,2 Diciembre 348.986 1,6 17.308.400 3,2 Año 2016 2 345.075 1,4 17.167.712 3,0 Marzo 346.953 1,4 17.305.798 2,8 Abril 348.534 1,2 17.463.836 2,7 Mayo 351.031 1,3 17.661.840 2,6 Junio 352.826 1,3 17.760.271 2,9 Julio 357.254 1,3 17.760.271 2,9 Julio 357.254 1,3 17.760.271 2,9 Julio 357.478 1,5 17.813.356 3,4 Noviembre 353.566 1,2 17.712.021 3,0 Octubre 354.478 1,5					
Septiembre 349.505 1,5 17.189.815 3,2 Octubre 349.147 1,8 17.221.467 3,2 Noviembre 348.661 1,6 17.223.086 3,2 Diciembre 348.986 1,6 17.223.086 3,2 Año 2016					
Octubre 349.147 1,8 17.221.467 3,2 Noviembre 348.661 1,6 17.223.086 3,2 Diciembre 348.986 1,6 17.308.400 3,2 Año 2016 17.308.400 3,2 Enero 345.075 1,4 17.167.712 3,0 Marzo 346.953 1,4 17.305.798 2,8 Abril 348.534 1,2 17.463.836 2,7 Mayo 351.031 1,3 17.661.840 2,6 Junio 352.826 1,3 17.760.271 2,9 Julio 357.254 1,3 17.769.271 2,9 Julio 357.254 1,3 17.784.992 3,1 Agosto 359.029 1,2 17.699.995 3,0 Septiembre 353.566 1,2 17.712.021 3,0 Octubre 354.478 1,5 17.849.055 3,1 Noviembre 354.258 1,6 17.780.524 3,2	•				
Noviembre 348.661 1,6 17.223.086 3,2 Diciembre 348.986 1,6 17.308.400 3,2 Año 2016 Enero 345.027 1,5 17.104.357 3,2 Enero 345.075 1,4 17.167.712 3,0 Marzo 346.953 1,4 17.305.798 2,8 Abril 348.534 1,2 17.463.836 2,7 Mayo 351.031 1,3 17.661.840 2,6 Junio 352.826 1,3 17.760.271 2,9 Julio 357.254 1,3 17.699.995 3,0 Septiembre 353.566 1,2 17.712.021 3,0 Octubre 354.478 1,5 17.813.356 3,4 Noviembre 354.478 1,5 17.849.92 3,1 Noviembre 354.475 1,6 17.849.055 3,1 Pierro 350.208 1,5 17.780.524 3,2 Diciembre 353.566 1,2 17.712.021 3,0 Octubre 354.475 1,6 17.849.055 3,1 Pierro 350.208 1,5 17.748.255 3,4 Marzo 353.117 1,8 17.910.007 3,5 Pierro 350.208 1,5 17.748.255 3,4 Marzo 353.117 1,8 17.910.007 3,5 Pierro 360.807 2,3 18.433.107 3,8 Julio 360.807 2,3 18.433.107 3,8 Julio 365.563 2,3 18.433.107 3,8 Julio 365.563 2,3 18.483.229 3,6 Agosto 366.415 2,1 18.309.844 3,4 Septiembre 360.593 1,7 18.430.529 3,5 Noviembre 360.593 1,7 18.40.529 3,5 Noviembre 360.593 1,7 18.40.529 3,5 Noviembre 360.593 1,7 18.430.529 3,5 Noviembre 360.593 1,7 18.40.529 3,5 Noviembre 360.593 1,7 18.674.756 3,6 Diciembre 360.701 1,8 18.460.201 3,4 Año 2018 Enero 350.505 1,8 18.282.031 3,4 Año 2018 Enero 350.505 1,1 18.678.461 3,1 Mayo 362.632 1,2 18.915.668 3,1 Junio 369.907 0,7 18.839.814 2,9 Septiembre 360.907 0,7 18.839.814 2,9 Septiembre 363.913 0,9 18.99.0073 3,1 Media 2018	·				
Diciembre 348.986 1,6 17.308.400 3,2 Año 2016 Enero 345.027 1,5 17.104.357 3,2 Febrero 345.075 1,4 17.167.712 3,0 Marzo 346.953 1,4 17.305.798 2,8 Abril 348.534 1,2 17.463.836 2,7 Mayo 351.031 1,3 17.661.840 2,6 Junio 352.826 1,3 17.760.271 2,9 Julio 357.254 1,3 17.844.992 3,1 Agosto 359.029 1,2 17.699.995 3,0 Septiembre 353.566 1,2 17.712.021 3,0 Octubre 354.478 1,5 17.813.356 3,4 Noviembre 354.258 1,6 17.780.524 3,2 Diciembre 354.415 1,6 17.849.055 3,1 Año 2017 Enero 349.595 1,3 17.7674.175 3,3 Febrero 350.208 1,5 17.748.255 3,4 Marzo 353.117 1,8 17.910.007 3,5 Abril 356.125 2,2 18.122.222 3,8 Mayo 358.283 2,1 18.345.414 3,9 Junio 360.807 2,3 18.433.107 3,8 Agosto 366.415 2,1 18.309.844 3,4 Septiembre 360.142 1,9 18.336.161 3,5 Octubre 360.334 1,7 18.817.760.201 3,4 Agosto 363.31 1,7 18.813.502.9 3,5 Noviembre 360.334 1,7 18.430.529 3,5 Noviembre 360.334 1,7 18.430.529 3,5 Noviembre 360.593 1,7 18.430.529 3,5 Noviembre 360.334 1,7 18.840.201 3,4 Año 2018 Enero 356.053 1,8 18.282.031 3,4 Febrero 356.052 1,7 18.363.514 3,5 Marzo 357.751 1,3 18.678.461 3,1 Mayo 362.632 1,2 18.915.668 3,1 Mayo 362.632 1,2 18.915.608 3,1 Julio 364.035 0,9 19.006.990 3,1 Julio 369.097 0,7 19.042.810 3,0 Agosto 369.097 0,7 18.839.814 2,9 Septiembre 363.913 0,9 18.993.073 3,1 Media 2018					
Año 2016 Enero 345.027 1,5 17.104.357 3,2 Febrero 345.075 1,4 17.167.712 3,0 Marzo 346.953 1,4 17.305.798 2,8 Abril 348.534 1,2 17.463.836 2,7 Mayo 351.031 1,3 17.661.840 2,6 Junio 352.826 1,3 17.760.271 2,9 Julio 357.254 1,3 17.864.999 3,1 Agosto 359.029 1,2 17.699.995 3,0 Septiembre 353.566 1,2 17.712.021 3,0 Octubre 354.478 1,5 17.813.356 3,4 Noviembre 354.258 1,6 17.780.524 3,2 Diciembre 354.415 1,6 17.80.524 3,2 Diciembre 354.415 1,6 17.849.055 3,1 Año 2017 Enero 349.595 1,3 17.674.175 3,3 Febrero 350.208 1,5 17.748.255 3,4 Marzo 353.117 1,8 17.910.007 3,5 Abril 356.125 2,2 18.122.222 3,8 Mayo 358.283 2,1 18.345.414 3,9 Junio 360.807 2,3 18.489.329 3,6 Agosto 365.633 2,3 18.489.329 3,6 Agosto 366.415 2,1 18.309.844 3,4 Septiembre 360.142 1,9 18.336.161 3,5 Octubre 360.593 1,7 18.417.756 3,6 Diciembre 360.334 1,7 18.417.756 3,6 Diciembre 360.334 1,7 18.417.756 3,6 Diciembre 360.593 1,7 18.430.529 3,5 Noviembre 360.334 1,7 18.417.756 3,6 Diciembre 360.701 1,8 18.460.201 3,4 Año 2018 Enero 356.052 1,7 18.363.514 3,5 Marzo 357.751 1,3 18.502.088 3,3 Abril 359.985 1,1 18.678.461 3,1 Mayo 362.632 1,2 18.915.668 3,1 Junio 368.09 0,7 19.042.810 3,0 Agosto 369.097 0,7 18.839.814 2,9 Septiembre 363.675 1,0 18.893.073 3,1 Media 2018					
Enero 345.027 1,5 17.104.357 3,2 Febrero 345.075 1,4 17.167.712 3,0 Marzo 346.953 1,4 17.305.798 2,8 Abril 348.534 1,2 17.463.836 2,7 Mayo 351.031 1,3 17.661.840 2,6 Junio 352.826 1,3 17.760.271 2,9 Julio 352.826 1,3 17.760.271 2,9 Julio 357.254 1,3 17.844.992 3,1 Agosto 359.029 1,2 17.699.995 3,0 Septiembre 353.566 1,2 17.712.021 3,0 Octubre 354.478 1,5 17.813.356 3,4 Noviembre 354.258 1,6 17.780.524 3,2 Diciembre 354.415 1,6 17.849.055 3,1 Año 2017 Enero 349.595 1,3 17.674.175 3,3 Febrero 350.208 1,5 17.748.255 3,4 Marzo 353.117 1,8 17.910.007 3,5 Abril 356.125 2,2 18.122.222 3,8 Mayo 358.283 2,1 18.345.414 3,9 Junio 360.807 2,3 18.433.107 3,8 Julio 365.563 2,3 18.489.329 3,6 Agosto 366.415 2,1 18.309.844 3,4 Septiembre 360.142 1,9 18.309.844 3,4 Septiembre 360.142 1,9 18.309.844 3,4 Septiembre 360.334 1,7 18.417.756 3,6 Diciembre 360.593 1,7 18.430.529 3,5 Noviembre 360.334 1,7 18.417.756 3,6 Diciembre 360.701 1,8 18.460.201 3,4 Año 2018 Enero 356.052 1,7 18.363.514 3,5 Marzo 357.751 1,3 18.502.088 3,3 Abril 359.985 1,1 18.678.461 3,1 Mayo 362.632 1,2 18.915.668 3,1		348.986	1,6	17.308.400	3,2
Febrero 345.075 1,4 17.167.712 3,0 Marzo 346.953 1,4 17.305.798 2,8 Abril 348.534 1,2 17.463.836 2,7 Mayo 351.031 1,3 17.661.840 2,6 Junio 352.826 1,3 17.760.271 2,9 Julio 357.254 1,3 17.844.992 3,1 Agosto 359.029 1,2 17.699.995 3,0 Septiembre 353.666 1,2 17.712.021 3,0 Octubre 354.478 1,5 17.813.356 3,4 Noviembre 354.258 1,6 17.780.524 3,2 Diciembre 354.415 1,6 17.849.055 3,1 Año 2017 Enero 349.595 1,3 17.674.175 3,3 Febrero 350.208 1,5 17.748.255 3,4 Marzo 351.17 1,8 17.910.007 3,5 Abril 360.807 2,3 18.433.107 3,8 Mayo 358.283 2,1 18.345.414 3,9 Junio 360.807 2,3 18.433.107 3,8 Agosto 366.415 2,1 18.309.844 3,4 Septiembre 360.334 1,7 18.409.829 3,6 Agosto 366.415 2,1 18.309.844 3,4 Septiembre 360.334 1,7 18.409.529 3,5 Noviembre 360.593 1,7 18.430.529 3,5 Noviembre 360.593 1,7 18.430.529 3,5 Noviembre 360.503 1,8 18.460.201 3,4 Año 2018 Enero 356.052 1,7 18.363.514 3,5 Marzo 357.751 1,3 18.502.088 3,3 Abril 359.985 1,1 18.678.461 3,1 Mayo 362.632 1,2 18.915.668 3,1 Junio 369.097 0,7 18.363.514 3,5 Marzo 357.751 1,3 18.502.088 3,3 Abril 359.985 1,1 18.678.461 3,1 Mayo 362.632 1,2 18.915.668 3,1 Junio 369.097 0,7 18.839.814 2,9 Septiembre 363.675 1,0 18.862.713 2,9 Octubre 363.913 0,9 18.993.073 3,1 Media 2018					
Marzo 346.953 1,4 17.305.798 2,8 Abril 348.534 1,2 17.463.836 2,7 Mayo 351.031 1,3 17.661.840 2,6 Julio 352.826 1,3 17.601.271 2,9 Julio 357.254 1,3 17.844.992 3,1 Agosto 359.029 1,2 17.699.995 3,0 Septiembre 353.566 1,2 17.712.021 3,0 Octubre 354.478 1,5 17.813.356 3,4 Noviembre 354.258 1,6 17.780.524 3,2 Diciembre 354.415 1,6 17.780.524 3,2 Diciembre 354.415 1,6 17.780.524 3,2 Diciembre 354.415 1,6 17.784.9055 3,1 Año 2017 2 1 17.748.255 3,4 Marzo 353.117 1,8 17.910.007 3,5 Febrero 350.208 1,5 17.748.255					
Abril 348.534 1,2 17.463.836 2,7 Mayo 351.031 1,3 17.661.840 2,6 Junio 352.826 1,3 17.760.271 2,9 Julio 357.254 1,3 17.844.992 3,1 Agosto 359.029 1,2 17.699.995 3,0 Septiembre 353.566 1,2 17.712.021 3,0 Octubre 354.478 1,5 17.813.356 3,4 Noviembre 354.258 1,6 17.780.524 3,2 Diciembre 354.415 1,6 17.849.055 3,1 Año 2017 Enero 349.595 1,3 17.674.175 3,3 Febrero 350.208 1,5 17.748.255 3,4 Marzo 353.117 1,8 17.910.007 3,5 Abril 356.125 2,2 18.122.222 3,8 Mayo 368.283 2,1 18.345.414 3,9 Junio 360.807 2,3 18.433.107 3,8 Julio 365.563 2,3 18.489.329 3,6 Agosto 366.415 2,1 18.309.844 3,4 Septiembre 360.142 1,9 18.336.161 3,5 Octubre 360.593 1,7 18.430.529 3,5 Noviembre 360.334 1,7 18.417.756 3,6 Diciembre 360.334 1,7 18.417.756 3,6 Diciembre 360.701 1,8 18.282.031 3,4 Febrero 356.052 1,7 18.363.514 3,5 Marzo 357.751 1,3 18.502.088 3,3 Abril 359.985 1,1 18.678.461 3,1 Mayo 362.632 1,2 18.915.668 3,1 Junio 363.070 0,7 18.839.814 2,9 Septiembre 363.913 0,9 18.993.073 3,1 Media 2018					
Mayo 351.031 1,3 17.661.840 2,6 Junio 352.826 1,3 17.760.271 2,9 Julio 357.254 1,3 17.844.992 3,1 Agosto 359.029 1,2 17.699.995 3,0 Septiembre 353.566 1,2 17.712.021 3,0 Octubre 354.478 1,5 17.813.356 3,4 Noviembre 354.258 1,6 17.780.524 3,2 Diciembre 354.415 1,6 17.849.055 3,1 Año 2017 2 1 17.791.005 3,1 Febrero 350.208 1,5 17.748.255 3,4 Marzo 353.117 1,8 17.910.007 3,5 Abril 356.125 2,2 18.122.222 3,8 Marzo 353.117 1,8 17.910.007 3,5 Abril 356.125 2,2 18.122.222 3,8 Mayo 368.283 2,1 18.345.414 3,9 Julio 365.563 2,3 18.439.329 3,6	Marzo	346.953	1,4	17.305.798	2,8
Junio 352.826 1,3 17.760.271 2,9 Julio 357.254 1,3 17.844.992 3,1 Agosto 359.029 1,2 17.699.995 3,0 Septiembre 353.566 1,2 17.712.021 3,0 Octubre 354.478 1,5 17.813.356 3,4 Noviembre 354.258 1,6 17.780.524 3,2 Diciembre 354.415 1,6 17.849.055 3,1 Año 2017 Enero 349.595 1,3 17.674.175 3,3 Febrero 350.208 1,5 17.748.255 3,4 Marzo 353.117 1,8 17.910.007 3,5 Abril 356.125 2,2 18.122.222 3,8 Mayo 358.283 2,1 18.345.414 3,9 Junio 360.807 2,3 18.433.107 3,8 Julio 365.563 2,3 18.493.29 3,6 Agosto 366.415 2,1 18.309.844 3,4 Septiembre 360.142 1,9 18.336.161 3,5 Octubre 360.593 1,7 18.430.529 3,5 Noviembre 360.334 1,7 18.417.756 3,6 Diciembre 360.701 1,8 18.460.201 3,4 Año 2018 Enero 356.052 1,7 18.363.514 3,5 Marzo 357.751 1,3 18.502.088 3,3 Mayo 362.632 1,2 18.915.668 3,1 Junio 364.035 0,9 19.006.990 3,1 Julio 368.109 0,7 19.042.810 3,0 Agosto 369.097 0,7 18.839.814 2,9 Octubre 363.913 0,9 18.993.073 3,1 Media 2018	Abril	348.534	1,2	17.463.836	2,7
Julio 357.254 1,3 17.844.992 3,1 Agosto 359.029 1,2 17.699.995 3,0 Septiembre 353.566 1,2 17.712.021 3,0 Octubre 354.478 1,5 17.813.356 3,4 Noviembre 354.258 1,6 17.780.524 3,2 Diciembre 354.415 1,6 17.849.055 3,1 Año 2017 Enero 349.595 1,3 17.674.175 3,3 Febrero 350.208 1,5 17.748.255 3,4 Marzo 353.117 1,8 17.910.007 3,5 Abril 356.125 2,2 18.122.222 3,8 Mayo 358.283 2,1 18.345.414 3,9 Junio 360.807 2,3 18.433.107 3,8 Julio 365.563 2,3 18.489.329 3,6 Agosto 366.415 2,1 18.309.844 3,4 Septiembre 360.142 1,9 18.336.161 3,5 Octubre 360.593 1,7 18.430.529 3,5 Noviembre 360.334 1,7 18.417.756 3,6 Diciembre 360.701 1,8 18.282.031 3,4 Año 2018 Enero 356.052 1,7 18.363.514 3,5 Marzo 357.751 1,3 18.502.088 3,3 Abril 359.985 1,1 18.678.461 3,1 Mayo 362.632 1,2 18.915.668 3,1 Junio 364.035 0,9 19.006.990 3,1 Julio 368.109 0,7 19.042.810 3,0 Agosto 369.097 0,7 18.839.814 2,9 Octubre 363.913 0,9 18.993.073 3,1 Media 2018	Mayo	351.031	1,3	17.661.840	2,6
Agosto 359.029 1,2 17.699.995 3,0 Septiembre 353.566 1,2 17.712.021 3,0 Octubre 354.478 1,5 17.813.356 3,4 Noviembre 354.258 1,6 17.780.524 3,2 Diciembre 354.415 1,6 17.849.055 3,1 Año 2017 Enero 349.595 1,3 17.674.175 3,3 Febrero 350.208 1,5 17.748.255 3,4 Marzo 353.117 1,8 17.910.007 3,5 Abril 356.125 2,2 18.122.222 3,8 Mayo 358.283 2,1 18.345.414 3,9 Junio 360.807 2,3 18.493.3107 3,8 Julio 365.563 2,3 18.499.329 3,6 Agosto 366.415 2,1 18.309.844 3,4 Septiembre 360.344 1,7 18.491.756 3,6 Diciembre 360.334 1,7 18.491.529 3,5 Noviembre 360.334 1,7 18.417.756 3,6 Diciembre 360.701 1,8 18.460.201 3,4 Año 2018 Enero 356.052 1,7 18.363.514 3,5 Marzo 357.751 1,3 18.502.088 3,3 Abril 359.985 1,1 18.678.461 3,1 Mayo 362.632 1,2 18.915.668 3,1 Junio 364.035 0,9 19.006.990 3,1 Julio 368.109 0,7 19.042.810 3,0 Agosto 369.097 0,7 18.839.814 2,9 Octubre 363.913 0,9 18.993.073 3,1 Media 2018	Junio	352.826	1,3	17.760.271	2,9
Septiembre 353.566 1,2 17.712.021 3,0 Octubre 354.478 1,5 17.813.356 3,4 Noviembre 354.478 1,5 17.813.356 3,4 Noviembre 354.258 1,6 17.780.524 3,2 Diciembre 354.415 1,6 17.849.055 3,1 Año 2017 Enero 349.595 1,3 17.674.175 3,3 Febrero 350.208 1,5 17.748.255 3,4 Marzo 353.117 1,8 17.910.007 3,5 Abril 356.125 2,2 18.122.222 3,8 Mayo 358.283 2,1 18.345.414 3,9 Junio 360.807 2,3 18.433.107 3,8 Julio 365.563 2,3 18.489.329 3,6 Agosto 366.415 2,1 18.309.844 3,4 Septiembre 360.142 1,9 18.336.161 3,5 Octubre 360.593 1,7 18.430.529 3,5 Noviembre 360.334 1,7 18.417.756 3,6 Diciembre 360.701 1,8 18.460.201 3,4 Año 2018 Enero 356.052 1,7 18.363.514 3,5 Marzo 357.751 1,3 18.502.088 3,3 Abril 359.985 1,1 18.678.461 3,1 Mayo 362.632 1,2 18.915.668 3,1 Junio 364.035 0,9 19.006.990 3,1 Julio 368.109 0,7 19.042.810 3,0 Agosto 369.097 0,7 18.839.814 2,9 Septiembre 363.675 1,0 18.692.713 2,9 Octubre 363.913 0,9 18.993.073 3,1 Media 2018	Julio	357.254	1,3	17.844.992	3,1
Septiembre 353.566 1,2 17.712.021 3,0 Octubre 354.478 1,5 17.813.356 3,4 Noviembre 354.258 1,6 17.780.524 3,2 Diciembre 354.415 1,6 17.849.055 3,1 Año 2017 Enero 349.595 1,3 17.674.175 3,3 Febrero 350.208 1,5 17.748.255 3,4 Marzo 353.117 1,8 17.910.007 3,5 Abril 356.125 2,2 18.122.222 3,8 Mayo 358.283 2,1 18.345.414 3,9 Junio 360.807 2,3 18.433.107 3,8 Julio 365.563 2,3 18.489.329 3,6 Agosto 366.415 2,1 18.309.844 3,4 Septiembre 360.142 1,9 18.336.161 3,5 Noviembre 360.593 1,7 18.430.529 3,5 Noviembre 360.701 1,8 18.282.031 3,4 Febrero 356.053 <t< td=""><td>Agosto</td><td>359.029</td><td>1.2</td><td>17.699.995</td><td>3.0</td></t<>	Agosto	359.029	1.2	17.699.995	3.0
Octubre 354.478 1,5 17.813.356 3,4 Noviembre 354.258 1,6 17.780.524 3,2 Diciembre 354.415 1,6 17.849.055 3,1 Año 2017 Enero 349.595 1,3 17.674.175 3,3 Febrero 350.208 1,5 17.748.255 3,4 Marzo 353.117 1,8 17.910.007 3,5 Abril 356.125 2,2 18.122.222 3,8 Mayo 358.283 2,1 18.345.414 3,9 Junio 360.807 2,3 18.433.107 3,8 Julio 365.563 2,3 18.489.329 3,6 Agosto 366.415 2,1 18.309.844 3,4 Septiembre 360.142 1,9 18.336.161 3,5 Octubre 360.593 1,7 18.430.529 3,5 Noviembre 360.334 1,7 18.417.756 3,6 Diciembre 360.701 1,8 18.460.201 3,4 Año 2018 Enero 356.052 1,7 18.363.514 3,5 Marzo 357.751 1,3 18.502.088 3,3 Abril 359.985 1,1 18.678.461 3,1 Mayo 362.632 1,2 18.915.668 3,1 Junio 364.035 0,9 19.006.990 3,1 Julio 368.109 0,7 19.042.810 3,0 Agosto 36.997 0,7 18.839.814 2,9 Septiembre 363.675 1,0 18.862.713 2,9 Octubre 363.913 0,9 18.993.073 3,1 Media 2018	=			17 712 021	
Noviembre 354.258 1,6 17.780.524 3,2 Diciembre 354.415 1,6 17.849.055 3,1 Año 2017 Enero 349.595 1,3 17.674.175 3,3 Febrero 350.208 1,5 17.748.255 3,4 Marzo 353.117 1,8 17.910.007 3,5 Abril 356.125 2,2 18.122.222 3,8 Mayo 358.283 2,1 18.345.414 3,9 Junio 360.807 2,3 18.433.107 3,8 Julio 365.563 2,3 18.489.329 3,6 Agosto 366.415 2,1 18.309.844 3,4 Septiembre 360.142 1,9 18.336.161 3,5 Octubre 360.334 1,7 18.417.756 3,6 Diciembre 360.701 1,8 18.460.201 3,4 Año 2018 Enero 356.052 1,7 18.363.514 3,5 Marzo 357.751 1,3 18.502.088 3,3 Abril 359.985 1,1 18.678.461 3,1 Mayo 362.632 1,2 18.915.668 3,1 Junio 368.109 0,7 19.042.810 3,0 Agosto 369.097 0,7 18.839.814 2,9 Septiembre 363.675 1,0 18.802.713 2,9 Octubre 363.913 0,9 18.993.073 3,1 Media 2018					
Diciembre 354.415 1,6 17.849.055 3,1 Año 2017 Enero 349.595 1,3 17.674.175 3,3 Febrero 350.208 1,5 17.748.255 3,4 Marzo 353.117 1,8 17.910.007 3,5 Abril 356.125 2,2 18.122.222 3,8 Mayo 358.283 2,1 18.345.414 3,9 Junio 360.807 2,3 18.433.107 3,8 Julio 365.563 2,3 18.489.329 3,6 Agosto 366.415 2,1 18.309.844 3,4 Septiembre 360.142 1,9 18.336.161 3,5 Octubre 360.593 1,7 18.430.529 3,5 Noviembre 360.334 1,7 18.417.756 3,6 Diciembre 360.701 1,8 18.460.201 3,4 Año 2018 Enero 356.053 1,8 18.282.031 3,4 Febrero 356.052 1,7 18.363.514 3,5 Marzo 357.751 1,3 18.502.088 3,3 Abril 359.985 1,1 18.678.461 3,1 Mayo 362.632 1,2 18.915.668 3,1 Junio 364.035 0,9 19.006.990 3,1 Julio 368.109 0,7 19.042.810 3,0 Agosto 36.997 0,7 18.839.814 2,9 Septiembre 363.675 1,0 18.692.713 2,9 Octubre 363.913 0,9 18.993.073 3,1 Media 2018					
Año 2017 Enero 349.595 1,3 17.674.175 3,3 Febrero 350.208 1,5 17.748.255 3,4 Marzo 353.117 1,8 17.910.007 3,5 Abril 356.125 2,2 18.122.222 3,8 Mayo 358.283 2,1 18.345.414 3,9 Junio 360.807 2,3 18.433.107 3,8 Julio 365.563 2,3 18.489.329 3,6 Agosto 366.415 2,1 18.309.844 3,4 Septiembre 360.142 1,9 18.336.161 3,5 Octubre 360.593 1,7 18.430.529 3,5 Noviembre 360.334 1,7 18.417.756 3,6 Diciembre 360.701 1,8 18.460.201 3,4 Año 2018 Enero 356.053 1,8 18.282.031 3,4 Febrero 356.052 1,7 18.363.514 3,5 Marzo 357.751 1,3 18.502.088 3,3 Abril 359.985 1,1 18.678.461 3,1 Mayo 362.632 1,2 18.915.668 3,1 Junio 364.035 0,9 19.006.990 3,1 Julio 368.109 0,7 19.042.810 3,0 Agosto 36.913 0,9 18.993.073 3,1 Media 2018					
Enero 349.595 1,3 17.674.175 3,3 Febrero 350.208 1,5 17.748.255 3,4 Marzo 353.117 1,8 17.910.007 3,5 Abril 356.125 2,2 18.122.222 3,8 Mayo 358.283 2,1 18.345.414 3,9 Junio 360.807 2,3 18.433.107 3,8 Julio 365.563 2,3 18.489.329 3,6 Agosto 366.415 2,1 18.309.844 3,4 Septiembre 360.142 1,9 18.336.161 3,5 Octubre 360.593 1,7 18.430.529 3,5 Noviembre 360.334 1,7 18.417.756 3,6 Diciembre 360.701 1,8 18.460.201 3,4 Año 2018 Enero 356.052 1,7 18.363.514 3,5 Marzo 357.751 1,3 18.502.088 3,3 Abril 359.985 1,1 18.678.461 3,1 Mayo 362.632 1,2 18.915.668 3,1 Junio 364.035 0,9 19.006.990 3,1 Julio 368.109 0,7 19.042.810 3,0 Septiembre 363.675 1,0 18.893.073 3,1 Media 2018		354.415	1,6	17.849.055	3,1
Febrero 350.208 1,5 17.748.255 3,4 Marzo 353.117 1,8 17.910.007 3,5 Abril 356.125 2,2 18.122.222 3,8 Mayo 358.283 2,1 18.345.414 3,9 Junio 360.807 2,3 18.489.329 3,6 Agosto 365.563 2,3 18.489.329 3,6 Agosto 366.415 2,1 18.309.844 3,4 Septiembre 360.142 1,9 18.336.161 3,5 Octubre 360.593 1,7 18.430.529 3,5 Noviembre 360.334 1,7 18.417.756 3,6 Diciembre 360.701 1,8 18.460.201 3,4 Febrero 356.053 1,8 18.282.031 3,4 Febrero 356.052 1,7 18.363.514 3,5 Marzo 357.751 1,3 18.502.088 3,3 Abril 359.985 1,1 18.678.461 <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>					
Marzo 353.117 1,8 17.910.007 3,5 Abril 356.125 2,2 18.122.222 3,8 Mayo 358.283 2,1 18.345.414 3,9 Junio 360.807 2,3 18.433.107 3,8 Julio 365.563 2,3 18.489.329 3,6 Agosto 366.415 2,1 18.309.844 3,4 Septiembre 360.142 1,9 18.336.161 3,5 Octubre 360.593 1,7 18.430.529 3,5 Noviembre 360.334 1,7 18.417.756 3,6 Diciembre 360.701 1,8 18.460.201 3,4 Año 2018 Enero 356.053 1,8 18.282.031 3,4 Febrero 356.052 1,7 18.363.514 3,5 Marzo 357.751 1,3 18.502.088 3,3 Abril 359.985 1,1 18.678.461 3,1 Mayo 362.632 1,2	Enero	349.595	1,3	17.674.175	3,3
Abril 356.125 2,2 18.122.222 3,8 Mayo 358.283 2,1 18.345.414 3,9 Junio 360.807 2,3 18.433.107 3,8 Julio 365.563 2,3 18.489.329 3,6 Agosto 366.415 2,1 18.309.844 3,4 Septiembre 360.142 1,9 18.336.161 3,5 Octubre 360.593 1,7 18.430.529 3,5 Noviembre 360.334 1,7 18.417.756 3,6 Diciembre 360.701 1,8 18.460.201 3,4 Año 2018 Enero 356.053 1,8 18.282.031 3,4 Febrero 356.052 1,7 18.363.514 3,5 Marzo 357.751 1,3 18.502.088 3,3 Abril 359.985 1,1 18.678.461 3,1 Mayo 362.632 1,2 18.915.668 3,1 Junio 364.035 0,9 19.006.990 3,1 Julio 368.109 0,7 19.042.810 3,0 Agosto 369.097 0,7 18.839.814 2,9 Septiembre 363.913 0,9 18.993.073 3,1 Media 2018	Febrero	350.208	1,5	17.748.255	3,4
Mayo 358.283 2,1 18.345.414 3,9 Junio 360.807 2,3 18.433.107 3,8 Julio 365.563 2,3 18.489.329 3,6 Agosto 366.415 2,1 18.309.844 3,4 Septiembre 360.142 1,9 18.336.161 3,5 Octubre 360.593 1,7 18.430.529 3,5 Noviembre 360.334 1,7 18.417.756 3,6 Diciembre 360.701 1,8 18.460.201 3,4 Año 2018 2018 </td <td>Marzo</td> <td>353.117</td> <td>1,8</td> <td>17.910.007</td> <td>3,5</td>	Marzo	353.117	1,8	17.910.007	3,5
Junio 360.807 2,3 18.433.107 3,8 Julio 365.563 2,3 18.489.329 3,6 Agosto 366.415 2,1 18.309.844 3,4 Septiembre 360.142 1,9 18.336.161 3,5 Octubre 360.593 1,7 18.430.529 3,5 Noviembre 360.334 1,7 18.417.756 3,6 Diciembre 360.701 1,8 18.460.201 3,4 Año 2018 8 1.8 18.282.031 3,4 Febrero 356.053 1,8 18.282.031 3,4 Febrero 356.052 1,7 18.363.514 3,5 Marzo 357.751 1,3 18.502.088 3,3 Abril 359.985 1,1 18.678.461 3,1 Mayo 362.632 1,2 18.915.668 3,1 Junio 364.035 0,9 19.006.990 3,1 Julio 368.109 0,7 19.042.810	Abril	356.125	2,2	18.122.222	3,8
Julio 365.563 2,3 18.489.329 3,6 Agosto 366.415 2,1 18.309.844 3,4 Septiembre 360.142 1,9 18.336.161 3,5 Octubre 360.593 1,7 18.430.529 3,5 Noviembre 360.334 1,7 18.417.756 3,6 Diciembre 360.701 1,8 18.282.031 3,4 Año 2018 36.053 1,8 18.282.031 3,4 Febrero 356.052 1,7 18.363.514 3,5 Marzo 357.751 1,3 18.502.088 3,3 Abril 359.985 1,1 18.678.461 3,1 Mayo 362.632 1,2 18.915.668 3,1 Junio 364.035 0,9 19.006.990 3,1 Julio 368.109 0,7 18.839.814 2,9 Septiembre 363.675 1,0 18.862.713 2,9 Octubre 363.913 0,9 18.993.073	Mayo	358.283	2,1	18.345.414	3,9
Julio 365.563 2,3 18.489.329 3,6 Agosto 366.415 2,1 18.309.844 3,4 Septiembre 360.142 1,9 18.336.161 3,5 Octubre 360.593 1,7 18.430.529 3,5 Noviembre 360.334 1,7 18.417.756 3,6 Diciembre 360.701 1,8 18.460.201 3,4 Año 2018 Enero 356.053 1,8 18.282.031 3,4 Febrero 356.052 1,7 18.363.514 3,5 Marzo 357.751 1,3 18.502.088 3,3 Abril 359.985 1,1 18.678.461 3,1 Mayo 362.632 1,2 18.915.668 3,1 Junio 364.035 0,9 19.006.990 3,1 Julio 368.109 0,7 18.839.814 2,9 Septiembre 363.675 1,0 18.862.713 2,9 Octubre 363.913	•	360.807		18.433.107	
Agosto 366.415 2,1 18.309.844 3,4 Septiembre 360.142 1,9 18.336.161 3,5 Octubre 360.593 1,7 18.430.529 3,5 Noviembre 360.334 1,7 18.417.756 3,6 Diciembre 360.701 1,8 18.460.201 3,4 Año 2018 Enero 356.053 1,8 18.282.031 3,4 Febrero 356.052 1,7 18.363.514 3,5 Marzo 357.751 1,3 18.502.088 3,3 Abril 359.985 1,1 18.678.461 3,1 Mayo 362.632 1,2 18.915.668 3,1 Julio 368.109 0,7 19.006.990 3,1 Julio 368.109 0,7 19.042.810 3,0 Agosto 36.907 0,7 18.839.814 2,9 Septiembre 363.675 1,0 18.62.713 2,9 Octubre 363.913 0,9 18.993.073 3,1 Media 2018	Julio	365.563		18.489.329	
Septiembre 360.142 1,9 18.336.161 3,5 Octubre 360.593 1,7 18.430.529 3,5 Noviembre 360.334 1,7 18.417.756 3,6 Diciembre 360.701 1,8 18.460.201 3,4 Año 2018 Enero 356.053 1,8 18.282.031 3,4 Febrero 356.052 1,7 18.363.514 3,5 Marzo 357.751 1,3 18.502.088 3,3 Abril 359.985 1,1 18.678.461 3,1 Mayo 362.632 1,2 18.915.668 3,1 Junio 364.035 0,9 19.006.990 3,1 Julio 368.109 0,7 19.042.810 3,0 Agosto 363.675 1,0 18.862.713 2,9 Octubre 363.913 0,9 18.993.073 3,1 Media 2018 362.130 18.748.746					
Octubre 360.593 1,7 18.430.529 3,5 Noviembre 360.334 1,7 18.417.756 3,6 Diciembre 360.701 1,8 18.460.201 3,4 Año 2018 Enero 356.053 1,8 18.282.031 3,4 Febrero 356.052 1,7 18.363.514 3,5 Marzo 357.751 1,3 18.502.088 3,3 Abril 359.985 1,1 18.678.461 3,1 Mayo 362.632 1,2 18.915.668 3,1 Junio 364.035 0,9 19.006.990 3,1 Julio 368.109 0,7 19.042.810 3,0 Agosto 369.097 0,7 18.839.814 2,9 Septiembre 363.675 1,0 18.662.713 2,9 Octubre 363.913 0,9 18.993.073 3,1 Media 2018 362.130 18.748.746	-				
Noviembre 360.334 1,7 18.417.756 3,6 Diciembre 360.701 1,8 18.460.201 3,4 Año 2018 Enero 356.053 1,8 18.282.031 3,4 Febrero 356.052 1,7 18.363.514 3,5 Marzo 357.751 1,3 18.502.088 3,3 Abril 359.985 1,1 18.678.461 3,1 Mayo 362.632 1,2 18.915.668 3,1 Junio 364.035 0,9 19.006.990 3,1 Julio 368.109 0,7 19.042.810 3,0 Agosto 369.097 0,7 18.839.814 2,9 Septiembre 363.675 1,0 18.862.713 2,9 Octubre 363.913 0,9 18.993.073 3,1 Media 2018 362.130 18.748.746 38.748.746					
Diciembre 360.701 1,8 18.460.201 3,4 Año 2018 Enero 356.053 1,8 18.282.031 3,4 Febrero 356.052 1,7 18.363.514 3,5 Marzo 357.751 1,3 18.502.088 3,3 Abril 359.985 1,1 18.678.461 3,1 Mayo 362.632 1,2 18.915.668 3,1 Junio 364.035 0,9 19.006.990 3,1 Julio 368.109 0,7 19.042.810 3,0 Agosto 369.097 0,7 18.839.814 2,9 Septiembre 363.675 1,0 18.862.713 2,9 Octubre 363.913 0,9 18.993.073 3,1 Media 2018					
Año 2018 Enero 356.053 1,8 18.282.031 3,4 Febrero 356.052 1,7 18.363.514 3,5 Marzo 357.751 1,3 18.502.088 3,3 Abril 359.985 1,1 18.678.461 3,1 Mayo 362.632 1,2 18.915.668 3,1 Junio 364.035 0,9 19.006.990 3,1 Julio 368.109 0,7 19.042.810 3,0 Agosto 369.097 0,7 18.839.814 2,9 Septiembre 363.675 1,0 18.862.713 2,9 Octubre 363.913 0,9 18.993.073 3,1 Media 2018 363.130 18.748.746					
Enero 356.053 1,8 18.282.031 3,4 Febrero 356.052 1,7 18.363.514 3,5 Marzo 357.751 1,3 18.502.088 3,3 Abril 359.985 1,1 18.678.461 3,1 Mayo 362.632 1,2 18.915.668 3,1 Junio 364.035 0,9 19.006.990 3,1 Julio 368.109 0,7 19.042.810 3,0 Agosto 369.097 0,7 18.839.814 2,9 Septiembre 363.675 1,0 18.862.713 2,9 Octubre 363.913 0,9 18.993.073 3,1 Media 2018		300.701	1,0	10.400.201	3,4
Febrero 356.052 1,7 18.363.514 3,5 Marzo 357.751 1,3 18.502.088 3,3 Abril 359.985 1,1 18.678.461 3,1 Mayo 362.632 1,2 18.915.668 3,1 Junio 364.035 0,9 19.006.990 3,1 Julio 368.109 0,7 19.042.810 3,0 Agosto 369.097 0,7 18.839.814 2,9 Septiembre 363.675 1,0 18.862.713 2,9 Octubre 363.913 0,9 18.993.073 3,1 Media 2018		256.052	1.0	10 000 004	2.4
Marzo 357.751 1,3 18.502.088 3,3 Abril 359.985 1,1 18.678.461 3,1 Mayo 362.632 1,2 18.915.668 3,1 Junio 364.035 0,9 19.006.990 3,1 Julio 368.109 0,7 19.042.810 3,0 Agosto 369.097 0,7 18.839.814 2,9 Septiembre 363.675 1,0 18.862.713 2,9 Octubre 363.913 0,9 18.993.073 3,1 Media 2018					
Abril 359.985 1,1 18.678.461 3,1 Mayo 362.632 1,2 18.915.668 3,1 Junio 364.035 0,9 19.006.990 3,1 Julio 368.109 0,7 19.042.810 3,0 Agosto 369.097 0,7 18.839.814 2,9 Septiembre 363.675 1,0 18.862.713 2,9 Octubre 363.913 0,9 18.993.073 3,1 Media 2018 363.130 18.748.746					
Mayo 362.632 1,2 18.915.668 3,1 Junio 364.035 0,9 19.006.990 3,1 Julio 368.109 0,7 19.042.810 3,0 Agosto 369.097 0,7 18.839.814 2,9 Septiembre 363.675 1,0 18.862.713 2,9 Octubre 363.913 0,9 18.993.073 3,1 Media 2018					
Junio 364.035 0,9 19.006.990 3,1 Julio 368.109 0,7 19.042.810 3,0 Agosto 369.097 0,7 18.839.814 2,9 Septiembre 363.675 1,0 18.862.713 2,9 Octubre 363.913 0,9 18.993.073 3,1 Media 2018					
Julio 368.109 0,7 19.042.810 3,0 Agosto 369.097 0,7 18.839.814 2,9 Septiembre 363.675 1,0 18.862.713 2,9 Octubre 363.913 0,9 18.993.073 3,1 Media 2018 363.130 18.748.746	•				
Agosto 369.097 0,7 18.839.814 2,9 Septiembre 363.675 1,0 18.862.713 2,9 Octubre 363.913 0,9 18.993.073 3,1 Media 2018 363.130 19.749.746					
Septiembre 363.675 1,0 18.862.713 2,9 Octubre 363.913 0,9 18.993.073 3,1 Media 2018 363.130 18.748.746				19.042.810	
Octubre 363.913 0,9 18.993.073 3,1 Media 2018	Agosto	369.097	0,7	18.839.814	2,9
Media 2018 262 130 19 749 746	Septiembre	363.675	1,0	18.862.713	2,9
262 120 10 740 746		363.913	0,9	18.993.073	3,1
(ene-oct) 302.130 18.748.710		262 420		10 740 740	
	(ene-oct)	302.130		10.748.716	

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Pág. 52 Tomo 7



Cuadro 25
Parados por sectores
Unidades: miles de personas

					Į.	STURI	AS					ESPAÑA	
-	Agricult	tura	Indus	stria	Constru	ıcción	Servi	cios	1er emp de un a par	ño en	Total Parados	Total parados	AST. ESP.
	miles	%s/T	miles	%s/T	miles	%s/T	miles	%s/T	miles	%s/T	miles	miles	%
Año 2012													
Primer trimestre	0,6	0,6	5,0	5,1	10,8	10,9	37,2	37,6	45,3	45,8	98,9	5.667,9	1,7
Segundo trimestre	0,7	,	6,6		9,8	9,4	34,3	32,9	52,8	50,7	104,2	5.731,0	1,8
Tercer trimestre	0,7		6.8		7,7	7,1	33.4	31,0	59,4	55,1	107,2	5.824,2	1,9
Cuarto trimestre	1,0	,	8,0		6.6	5,7	40,3	34,6	60,7	52,1	116,6	6.021,0	1,5
	0,7		6,6		8,7	8,3	36,3		54,6	50,9			1,8
Media anual	,	,		,		0,3		34,0		50,9	106,9	5.811,0	1,0
Variación 12/11 (%)	27,3	,	80,8		7,4		9,7		30,7		22,6	15,9	
Año 2013	0.4		0.4	4.0	7.0	0.0	44.7	00.0	70.0	55.0	400.0	0.070.0	0.0
Primer trimestre	0,4	-,-	6,1	4,8	7,8	6,2	41,7	33,0	70,2	55,6	126,2	6.278,2	2,0
Segundo trimestre	1,4	,	5,2		6,0	5,1	34,1	28,8	71,5	60,5	118,2	6.047,3	2,0
Tercer trimestre	1,1	,	5,8	,	5,4	4,6	33,6	28,5	72,0	61,1	117,8	5.943,4	2,0
Cuarto trimestre	0,5		5,8	- /	5,4	5,0	27,4	25,4	68,8	63,8	107,9	5.935,6	1,8
Media anual	0,9	,	5,7	,	6,2	5,2	34,2	29,0	70,6	60,2	117,5	6.051,1	1,9
Variación 13/12 (%)	21,4	ŀ	-13,3		-29,5		-5,8		29,5		9,9	4,1	
Año 2014													
Primer trimestre	0,2	,	7,3		5,7	5,2	29,9	27,4	66,1	60,5	109,3	5.933,3	1,8
Segundo trimestre	0,6	,	5,6		3,5	3,5	28,0	28,1	62,0	62,2	99,7	5.622,9	1,8
Tercer trimestre	1,2	2 1,3	4,9	,	2,9	3,0	25,6	26,7	61,2	63,9	95,8	5.427,7	1,8
Cuarto trimestre	0,4	0,4	5,7	5,8	4,3	4,4	27,7	28,2	60,3	61,3	98,4	5.457,7	1,8
Media anual	0,6	0,6	5,9	5,8	4,1	4,0	27,8	27,6	62,4	62,0	100,8	5.610,4	1,8
Variación 14/13 (%)	-29,4	ļ.	2,6		-33,3		-18,7		-11,6		-14,2	-7,3	
Año 2015													
Primer trimestre	0,2	0,2	5,9	6,8	4,1	4,7	25,5	29,2	51,4	58,9	87,2	5.444,6	1,6
Segundo trimestre			4,6	4,9	4,2	4,5	27,8	29,9	56,3	60,5	93,0	5.149,0	1,8
Tercer trimestre			2,4	3,0	3,6	4,5	18,8	23,6	54,8	68,9	79,5	4.850,8	1,6
Cuarto trimestre	0,4	0,4	2,9	3,0	3.0	3,1	26,5	27,7	62,8	65,6	95,8	4.779,5	2,0
Media anual	0,2	2 0,2	4,0	4,4	3,7	4,2	24,7	27,6	56,3	63,5	88,9	5.056,0	1,8
Variación 15/14 (%)	-75,0	,	-32,8	,	-9,1	,	-11,3	, -	-9,7	, ,	-11,8	-9,9	,-
Año 2016	-,-				- /		,-		-,		,-	- /-	
Primer trimestre	0,2	2 0,2	4,9	5,4	4,0	4,4	26,3	28,9	55,5	61,1	90,9	4.791,4	1,9
Segundo trimestre	0,2	2	4,3	4,7	4,8	5,3	25,2	27,6	56,7	62,2	91,2	4.574,7	2,0
Tercer trimestre			3,7	4,6	3,7	4,6	19,8	24,5	53,8	66,5	80,9	4.320,8	1,9
Cuarto trimestre	0,4		2,0	,	2.1	3,1	20,2	30,0	42,5	63,2	67,3	4.237,8	1,6
Media anual	0,2		3,7		3,7	4,3	22,9	27,8	52,1	63,2	82,6	4.481,2	1,8
Variación 16/15 (%)	33,3		-5,7	,	-2,0	-,-	-7,2	,-	-7,5	,-	-7,1	-11,4	-,-
Año 2017	,-		-,-		_,-		- ,-		-,-		.,.	, .	
Primer trimestre			2,4	3,7	1,8	2,8	24,1	36,9	37,1	56,7	65,4	4.255,0	1,5
Segundo trimestre	0,3		2.6	,	2.1	3.5	19.9	33,1	35,4	58.8	60,2	3.914.3	1,5
Tercer trimestre	1,0		2,4	, -	3,0	5,1	17,7	29,9	35,1	59,3	59,2	,-	1,6
Cuatro trimestre	0,8		2,7	,	2,9		24,7	20,0	35,5	00,0	66,6	3.766,7	1,0
Media anual	0,5		2,5		2,5		21,6	25.0	35,8	43.7	62,9	3.916,9	1,2
Variación 17/16 (%)	162,5	,	-32,2	,	-32,9	2,0	-5,6	20,0	-31,4	45,7	-23,9	-12,6	1,2
Año 2018	102,5	•	-32,2		-32,9		-5,6		-31,4		-23,9	-12,0	
Primer trimestre	2,1		3.3	4,8	2,5	3,6	25.0	36,4	35,6	51.9	68,6	3.796,1	1,8
	,		3,3 3,1	4,8 5,2		2,4	25,0	35, 4 35,8	32,7	55,0	59,5	3.490,1	,
Segundo trimestre	1,0		,	,	1,4					,		,	1,7
Tercer trimestre	1,5		3,8	6,2	3,0	4,9	19,9	32,5	33,2	54,2	61,3	3.326,0	1,8
Cuatro trimestre													

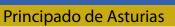
Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro 26 Paro registrado por sectores. Evolución mensual Unidades: personas

		Unida	ides: persor				E05:0
			ASTURI	AS	Sin empleo		ESPAÑA Total
	Agricultura	Industria	Construcc.	Servicios	anterior	TOTAL	miles
Media 2012	1.304	10.487	15.514	63.995	7.491	98.792	4.72
Variación 12/11 Media 2013	23,0 1.541	16,1 10.996	18,2 15.492	17,6 68.060	5,9 7.904	16,6 103.992	10, 4.84
Variación 13/12	1.541	4,9	-0,1	6,4	5,5	5,3	2,
Media 2014	1.666	9.962	13.191	65.229	8.440	98.488	4.57
Variación 14/13	8,1	-9,4	-14,9	-4,2	6,8	-5,3	-5,
Media 2015	1.672	8.369	11.124	62.373	8.616	92.155	4.23
Variación 15/14	0,4	-16,0	-15,7	-4,4	2,1	-6,4	-7,
Media 2016 Variación 16/15	1.632 -2,4	7.522 -10,1	9.342 -16,0	59.157 -5,2	8.010 -7,0	85.663 -7,0	3.86 -8,
Media 2017	1.518	6.592	7.747	55.340	7.686	78.884	3.50
Variación 17/16	-7,0	-12,4	-17,1	-6,5	-4,1	-7,9	-9,
Año 2014							
Enero	1.697	11.126	14.750	69.209	7.950	104.732	4.81
Febrero	1.709	11.026	14.522	68.494	8.048	103.799	4.81
Marzo	1.716	10.856	14.320	68.200	8.351	103.443	4.79
Abril	1.756	10.535	14.035	66.293	8.386	101.005	4.68
Mayo	1.713	10.115	13.478	64.928	8.369	98.603	4.57
Junio	1.640	9.661	13.030	62.755	8.262	95.348	4.45
Julio	1.528	9.130	12.498	60.799	8.432	92.387	4.42
Agosto	1.531	9.377	12.557	61.303	8.525	93.293	4.42
Septiembre	1.568	9.474	12.487	63.812	8.877	96.218	4.44
Octubre	1.645	9.567	12.169	66.162	8.794	98.337	4.52
Noviembre	1.717	9.447	12.055	66.090	8.747	98.056	4.51
Diciembre	1.771	9.231	12.387	64.702	8.543	96.634	4.44
Año 2015							
Enero	1.835	9.434	12.482	67.228	8.535	99.514	4.52
ebrero	1.812	9.224	12.263	66.359	8.644	98.302	4.51
Marzo	1.759	9.078	11.971	64.786	8.824	96.418	4.45
Abril	1.718	8.727	11.605	63.460	8.924	94.434	4.33
Mayo	1.701	8.562	11.351	62.256	8.916	92.786	4.21
Junio	1.616	8.043	10.973	59.940	8.650	89.222	4.12
Julio	1.499	7.633	10.634	58.197	8.588	86.551	4.04
Agosto	1.498	7.523	10.430	57.712	8.331	85.494	4.06
Septiembre	1.544	7.828	10.449	60.670	8.566	89.057	4.09
Octubre	1.642	8.164	10.449	63.025	8.606	91.731	4.17
Noviembre	1.690	8.087	10.299	63.374	8.524	91.974	4.14
Diciembre	1.754	8.126	10.741	61.466	8.288	90.375	4.09
Año 2016	1.734	0.120	10.741	01.400	0.200	90.373	4.08
Enero	1.776	8.208	10.700	64.304	8.214	93.202	4.15
Febrero	1.775	8.247	10.760	63.710	8.229	92.402	4.15
Vlarzo	1.710	8.109					4.09
			10.225	62.113	8.213	90.370	
Abril	1.722	7.843	9.825	61.316	8.297	89.003	4.01
Mayo	1.718	7.717	9.456	59.393	8.252	86.536	3.89
Junio	1.597	7.307	9.243	57.237	8.069	83.453	3.76
Julio	1.490	7.005	8.867	54.850	7.871	80.083	3.68
Agosto	1.440	6.985	8.699	54.850	7.690	79.664	3.69
Septiembre	1.511	7.099	8.685	57.269	7.900	82.464	3.72
Octubre	1.604	7.245	8.583	58.388	7.854	83.674	3.76
Noviembre	1.597	7.116	8.507	59.006	7.888	84.114	3.79
Diciembre	1.668	7.384	8.853	57.443	7.646	82.994	3.70
Año 2017 -				05		00	
Enero	1.644	7.483	8.763	60.636	7.666	86.192	3.76
ebrero	1.665	7.489	8.775	60.460	7.939	86.328	3.75
Marzo	1.602	7.157	8.473	58.811	8.125	84.168	3.70
Abril	1.589	6.850	8.258	56.709	8.040	81.446	3.57
Mayo	1.533	6.685	7.934	55.196	8.005	79.353	3.46
Junio	1.434	6.232	7.565	52.499	7.730	75.460	3.36
Julio	1.362	5.946	7.283	50.685	7.567	72.843	3.33
Agosto	1.365	6.016	7.277	50.701	7.311	72.670	3.38
Septiembre	1.448	6.129	7.235	53.691	7.568	76.071	3.41
Octubre	1.514	6.382	7.043	55.121	7.540	77.600	3.46
Noviembre	1.502	6.402	7.073	55.434	7.513	77.924	3.47
Diciembre	1.560	6.334	7.285	54.142	7.226	76.547	3.41
Año 2018							
Enero	1.568	6.469	7.163	56.953	7.349	79.502	3.47
ebrero	1.627	6.540	7.273	56.829	7.436	79.705	3.47
Marzo	1.597	6.528	7.271	55.063	7.479	77.938	3.42
Abril	1.520	6.277	6.876	53.555	7.436	75.664	3.33
Mayo	1.443	6.095	6.581	52.186	7.315	73.620	3.25
Junio	1.357	5.848	6.355	49.809	7.127	70.496	3.16
Julio	1.268	5.553	6.100	48.084	6.987	67.992	3.13
Agosto	1.268	5.672	6.072	48.373	6.908	68.293	3.18
Septiembre	1.344	5.737	5.975	50.382	7.124	70.562	3.20
Octubre	1.431	5.737	5.954	52.069	7.124	72.617	3.25
Media 2018							
	1.442	6.071	6.562	52.330	7.233	73.639	3.28

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

Pág. 54 Tomo 7





Cuadro 27 Paro registrado por sexo y edad. Asturias Unidades: personas

						omuaues. pe	1301143						
Distribución por sexo y edad	2012	% 2012/2011	2013	% 2013/2012	2014	% 2014/2013	2015	% 2015/2014	2016	% 2016/2015	2017	% 2017/2016	2018 (ene-oct)
Total paro registrado	98.792	16,6	103.992	5,3	98.488	-5,3	92.155	-6,4	85.662	-7,0	78.883	-7,9	72.617
HOMBRES	49.053	21,1	51.583	5,2	47.785	-7,4	43.237	-9,5	39.385	-8,9	35.239	-10,5	31.505
Menores de 25 años	4.952	5,8	4.610	-6,9	4.092	-11,2	3.618	-11,6	3.260	-9,9	2.844	-12,8	2.745
Resto de edades	44.101	23,1	46.973	6,5	43.693	-7,0	39.619	-9,3	36.125	-8,8	32.395	-10,3	28.760
MUJERES	49.739	12,5	52.409	5,4	50.703	-3,3	48.918	-3,5	46.277	-5,4	43.644	-5,7	41.112
Menores de 25 años	4.062	5,2	3.884	-4,4	3.600	-7,3	3.272	-9,1	2.934	-10,3	2.624	-10,6	2.447
Resto de edades	45.677	13,2	48.525	6,2	47.103	-2,9	45.646	-3,1	43.343	-5,0	41.020	-5,4	38.665

Fuente : Servicio Público de Empleo Estatal

Cuadro 28 Coste Laboral. Asturias y España

COSTE LABORAL BRUTO (euros por trabajador y año)	2012	% 12/11	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15	2017	% 17/16
ASTURIAS												
Total sectores	30.233	-1,3	30.247	0,0	30.087	-0,5	30.238	0,5	31.068	2,7	31.398	1,1
Industria	37.514	1,1	38.178	1,8	39.045	2,3	39.337	0,7	41.873	6,4	39.746	-5,1
Construcción	34.896	4,0	34.135	-2,2	36.268	6,2	35.402	-2,4	35.157	-0,7	34.804	-1,0
Servicios	27.768	-2,5	27.859	0,3	27.435	-1,5	27.698	1,0	28.213	1,9	29.198	3,5
ESPAÑA												
Total sectores	30.906	-0,8	30.844	-0,2	30.653	-0,6	30.857	0,7	30.708	-0,5	30.745	0,1
Industria	36.139	1,5	36.698	1,5	37.020	0,9	36.798	-0,6	36.966	0,5	37.107	0,4
Construcción	32.049	1,4	32.262	0,7	32.131	-0,4	31.843	-0,9	31.314	-1,7	31.098	-0,7
Servicios	29.773	-1,5	29.611	-0,5	29.352	-0,9	29.680	1,1	29.510	-0,6	29.552	0,1

Fuente: INE. Encuesta Anual de Coste Laboral

Pág. 56 Tomo 7



Cuadro 29
Evolución del Índice de Precios Industriales por destino económico de los bienes (media anual). Base 2015

	2012	% 12/11	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15	2017	% 17/16
ASTURIAS												
Indice general	101,2	1,6	98,7	-2,4	99,2	0,5	100,0	0,8	97,2	-2,8	107,3	10,3
Bienes de consumo	100,2	1,8	101,9	1,7	101,5	-0,5	100,0	-1,4	100,3	0,3	102,5	2,2
- duraderos	97,3	1,8	98,5	1,3	99,0	0,5	100,0	1,0	101,7	1,7	101,7	0,0
- no duraderos	100,3	1,7	102,1	1,8	101,6	-0,5	100,0	-1,6	100,2	0,2	102,6	2,3
Bienes de equipo	102,1	12,9	99,5	-2,5	99,3	-0,3	100,0	0,8	101,5	1,5	103,2	1,7
Bienes intermedios	106,4	-3,3	101,7	-4,4	101,4	-0,3	100,0	-1,4	102,8	2,8	120,9	17,5
Energía	96,2	8,4	95,0	-1,3	95,5	0,5	100,0	4,7	88,1	-11,9	96,7	9,7
ESPAÑA												
Indice general	102,9	3,8	103,5	0,6	102,1	-1,3	100,0	-2,1	96,9	-3,1	101,1	4,4
Bienes de consumo	97,3	2,5	99,4	2,2	98,9	-0,5	100,0	1,1	100,2	0,2	102,1	1,9
- duraderos	99,1	0,9	99,2	0,1	99,8	0,5	100,0	0,2	101,2	1,2	101,3	0,1
- no duraderos	97,0	2,7	99,4	2,4	98,8	-0,5	100,0	1,2	100,2	0,2	102,2	2,0
Bienes de equipo	99,0	0,5	99,0	-0,1	99,2	0,2	100,0	0,8	100,6	0,6	101,5	0,9
Bienes intermedios	102,8	1,4	102,3	-0,5	100,7	-1,5	100,0	-0,7	98,5	-1,5	101,9	3,4
Energía	112,6	9,7	113,2	0,5	109,6	-3,1	100,0	-8,8	89,2	-10,8	98,4	10,4

Fuente: INE. Índice de Precios Industriales (IPRI)

Cuadro 30
Evolución del Índice de Precios al Consumo, base 2016. Asturias y España

		ASTU	JRIAS			ESI	PAÑA		Asturias-España		
	Índice	Variación mensual	Variación anual	Acumul. año	Índice	Variación mensual	Variación anual	Acumul. año	Interanual		
2015											
Enero	98,8	-1,9	-1,5	-1,9	98,8	-1,6	-1,3	-1,6	-0,2		
Febrero	98,9	0,2	-1,2	-1,8	99,0	0,2	-1,1	-1,4	-0,1		
Marzo	99,5	0,5	-0,8	-1,2	99,7	0,6	-0,7	-0,8	-0,1		
Abril	100,5	1,1	-0,8 -0.4	-0,2	100,6	0,9	-0,6	0,1	-0,2		
Mayo	101,0	0,5 0,2	-,	0,3 0,5	101,1	0,5	-0,2	0,6	-0,2		
Junio Julio	101,3 100,2	-1,1	-0,1 0,0	0,5 -0,5	101,3 100,4	0,3 -0,9	0,1 0,1	0,9 -0,1	-0,2 -0,1		
Agosto	99,9	-0,3	-0,5	-0,5 -0,8	100,4	-0,9 -0,3	-0,4	-0, 1 -0,4	-0, 1 -0,1		
Septiembre	99,5	-0,3 -0,3	-0,5 -0,9	-0,6 -1,2	99,8	-0,3 -0,3	-0, 4 -0,9	-0, 4 -0,7	0,0		
Octubre	100,2	0,7	-0,9	-0,5	100,4	0,6	-0,9	-0,1	-0,2		
Noviembre	100,2	0,8	-0,9	0,3	100,4	0,4	-0,7	0,3	-0,1		
Diciembre	100,6	-0,4	-0,2	-0,2	100,5	-0,3	0.0	0,0	-0,2		
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		-, •		-,=	, .	-,0	-,0	-,0			
2016											
Enero	98,4	-2,1	-0,3	-2,1	98,6	-1,9	-0,3	-1,9	0,0		
Febrero	98,1	-0,4	-0,9	-2,5	98,2	-0,4	-0,8	-2,3	-0,1		
Marzo	98,6	0,6	-0,9	-1,9	98,8	0,6	-0,8	-1,6	-0,1		
Abril	99,4	0,8	-1,1	-1,1	99,5	0,7	-1,1	-0,9	0,0		
Mayo	100,1	0,7	-0,9	-0,4	100,1	0,5	-1,0	-0,4	0,1		
Junio	100,7	0,6	-0,6	0,1	100,5	0,5	-0,8	0,1	0,2		
Julio	99,7	-0,9	-0,5	-0,8	99,8	-0,7	-0,6	-0,7	0,1		
Agosto	100,0	0,3	0,1	-0,6	99,9	0,1	-0,1	-0,5	0,2		
Septiembre Octubre	99,9	-0,1	0,4 1,0	-0,6	99,9	0,0	0,2	-0,5	0,2		
Noviembre	101,2 101,7	1,3 0,5	0,8	0,6 1,2	101,1 101,4	1,1 0,4	0,7 0,7	0,6 1,0	0,3 0,1		
Diciembre	101,7	0,5	1,6	1,6	101,4	0,4	1,6	1,6	0,1		
Diciembre	102,2	0,4	1,0	1,0	102,0	0,0	1,0	1,0	0,0		
2017											
Enero	101,4	-0,8	3,0	-0,8	101,5	-0,5	3,0	-0,5	0,0		
Febrero	101,1	-0,3	3,1	-1,1	101,1	-0,4	3,0	-0,9	0,1		
Marzo	100,9	-0,2	2,3	-1,3	101,1	0,0	2,3	-0,9	0,0		
Abril	102,0	1,1	2,6	-0,2	102,1	1,0	2,6	0,0	0,0		
Mayo	101,7	-0,2	1,6	-0,4	102,0	-0,1	1,9	0,0	-0,3		
Junio	101,8	0,1	1,1	-0,4	102,1	0,0	1,5	0,0	-0,4		
Julio	101,0	-0,8	1,3	-1,1	101,4	-0,7	1,5	-0,7	-0,2		
Agosto	101,4	0,4	1,5	-0,7	101,6	0,2	1,6	-0,5	-0,1		
Septiembre	101,4	0,0	1,5	-0,7	101,7	0,2	1,8	-0,3	-0,3		
Octubre	102,4	1,0	1,2	0,2	102,7	0,9	1,6	0,6	-0,4		
Noviembre Diciembre	103,1 103,1	0,7 0,0	1,4 0,9	0,9 0,9	103,1 103,2	0,5 0,0	1,7 1,1	1,1 1,1	-0,3 -0,2		
		.,.	,	.,.	,	.,.	,	,	,		
2018	404 7	4.0		4.0	100.1				0.0		
Enero	101,7	-1,3	0,3	-1,3	102,1	-1,1	0,6	-1,1	-0,3		
Febrero Marzo	101,8	0,1	0,7	-1,3	102,2	0,1	1,1	-0,9	-0,4		
Marzo	101,8	0,0	0,9	-1,3	102,3	0,1	1,2	-0,8	-0,3		
Abril Mayo	102,7 103,8	0,9	0,7 2,0	-0,4	103,2	0,8	1,1 2,1	0,0 0,9	-0,4		
Mayo Junio	103,8	1,0 0,3	2,0	0,6 1,0	104,1 104,4	0,9 0,3	2,1	0,9 1,2	-0,1 -0,1		
Junio Julio	104,1	0,3 -0,7	2,2	0,3	104,4	0,3 -0,7	2,3 2,2	0,4	-0,1 0,2		
Agosto	103,4	-0,7 0,3	2,4	0,3	103,8	-0, <i>1</i> 0,1	2,2	0,4	0,2		
Agosto Septiembre	103,7	0,3 -0,1	2,2	0,6	103,8	0,1	2,2	0,8	-0,2		
oebueiinie.	103,0	-0, 1	۷, ۱	0,5	104,0	0,2	۷,۵	0,0	-0,2		

Fuente: INE. Índice de Precios de Consumo (IPC)

Pág. 58 Tomo 7



Cuadro 31
Evolución del IPC por grupos COICOP (medias anuales), base 2016. Asturias y España

	2012	%12/11	2013	%13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15	2017	% 17/1
STURIAS												
General	99,7	2,3	101,1	1,4	100,8	-0,3	100,1	-0,6	100,0	-0,1	101,8	1
Alimentos y bebidas no alcohólicas	95,6	2,1	98,3	2,8	97,9	-0,4	98,4	0,5	100,0	1,6	100,5	(
Bebidas alcohólicas y tabaco	92,4	5,7	98,3	6,4	99,4	1,1	100,3	0,9	100,0	-0,3	101,6	
Vestido y calzado	98,9	0,4	98,9	0,0	99,0	0,1	99,5	0,4	100,0	0,5	100,3	
Vivienda	105,1	5,8	106,0	0,8	107,6	1,5	104,7	-2,7	100,0	-4,5	103,9	
Menaje	100,1	0,7	101,1	1,0	100,0	-1,1	99,6	-0,3	100,0	0,4	99,8	
Medicina	94,3	3,0	100,1	6,1	99,0	-1,1	98,9	-0,1	100,0	1,2	99,8	
Transporte	105,9	4,2	107,1	1,1	106,1	-1,0	101,9	-3,9	100,0	-1,8	104,2	
Comunicaciones	110,6	-3,4	105,8	-4,3	99,4	-6,1	97,5	-1,8	100,0	2,5	101,2	
Ocio y cultura	102,9	0,1	104,4	1,5	102,5	-1,8	101,7	-0,8	100,0	-1,7	100,6	
nseñanza	91,8	2,5	94,8	3,2	96,4	1,7	98,0	1,6	100,0	2,1	102,2	
Hoteles, cafés y restaurantes	97,3	1,2	97,4	0,1	97,6	0,2	98,5	0,9	100,0	1,5	101,8	
Otros bienes y servicios	94,6	2,0	96,5	1,9	97,1	0,6	98,6	1,6	100,0	1,4	101,3	
SPAÑA												
General	99,5	2,4	100,9	1,4	100,7	-0,2	100,2	-0,5	100,0	-0,2	102,0	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	95,2	2,3	97,8	2,8	97,5	-0,3	98,6	1,2	100,0	1,4	101,2	
Bebidas alcohólicas y tabaco	91,2	5,9	96,8	6,1	98,2	1,4	99,5	1,4	100,0	0,5	101,7	
Vestido y calzado	98,9	0,3	98,9	0,0	99,0	0,1	99,4	0,3	100,0	0,6	100,5	
/ivienda	104,3	5,1	105,3	0,9	106,7	1,3	104,4	-2,1	100,0	-4,2	103,9	
Menaje	99,7	0,9	100,6	0,9	100,1	-0,5	99,8	-0,2	100,0	0,2	99,6	
Medicina	93,5	3,5	100,0	6,9	100,1	0,1	100,2	0,1	100,0	-0,2	100,7	
Transporte	107,5	4,8	107,9	0,4	106,9	-0,9	102,1	-4,5	100,0	-2,1	104,2	
Comunicaciones	110,4	-3,4	105,8	-4,2	99,3	-6,1	97,5	-1,8	100,0	2,6	101,3	
Ocio y cultura	102,0	0,7	102,7	0,7	101,3	-1,4	101,0	-0,4	100,0	-1,0	101,1	
- Enseñanza	89,4	4,8	96,6	8,1	98,3	1,8	99,4	1,1	100,0	0,6	100,9	
Hoteles, cafés y restaurantes	97,1	0,9	97,6	0,5	98,1	0,5	98,9	0,8	100,0	1,1	101,9	
Otros bienes y servicios	94,0	2,3	95,9	2,0	96,9	1,0	98,4	1,6	100,0	1,6	100,9	

Fuente: INE. Índice de Precios de Consumo (IPC)

2. PRESUPUESTO CONSOLIDADO	



El ámbito de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, según se recoge en el artículo 1 de la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2019 es el siguiente:

- La Junta General, el Consejo de Gobierno y la Administración del Principado de Asturias, así como los órganos auxiliares: la Sindicatura de Cuentas y el Consejo Consultivo (artículo 1 a, b y c).
- Los organismos y entes públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus presupuestos de gastos (artículo 1 d).
- Los organismos y entes públicos sujetos al régimen de contabilidad privada (artículo 1 e).
- Las empresas públicas, constituidas por aquellas entidades mercantiles con participación mayoritaria, directa o indirecta, del Principado de Asturias en su capital social (artículo 1 f).
- Los consorcios que, sin formar parte del sector público autonómico, se encuentran adscritos a la Administración del Principado de Asturias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: (artículo 1.g).

Con la consolidación de las cuentas del sector público se pretende obtener una visión global de la totalidad de los recursos y actividades que son responsabilidad de una determinada Administración Pública.

Los Presupuestos Generales del Principado de Asturias consolidados, se forman por la agregación de los presupuestos de las secciones presupuestarias que conforman la Junta General, el Gobierno y la Administración General, así como los órganos auxiliares: la Sindicatura de Cuentas y el Consejo Consultivo y de los organismos y entes públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus presupuestos de gastos, tal y como se recoge en el artículo 1 apartados a), b), c), y d) de la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2019.

Considerando que a lo largo del presente informe se analizan con detalle y de forma pormenorizada los presupuestos de los distintos agentes que conforman el ámbito del presupuesto consolidado, así como su distribución por políticas de gasto, en este apartado únicamente se van a presentar la principales cifras de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias consolidados por capítulos de ingresos y gastos, así como el detalle de las transferencias internas entre los diferentes agentes que conforman el ámbito de la consolidación.

Igualmente se acompaña el detalle de las transferencias entre la Administración del Principado de Asturias y todos los agentes integrantes del Sector Público Autonómico, según la clasificación recogida en el artículo 1 de la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2019, independientemente de que estén incluidos en el ámbito de la consolidación o no.

El importe total del Presupuesto Consolidado para 2019 es de 4.524.241.254 euros.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El presupuesto para 2019 ha sido elaborado teniendo en cuenta el marco normativo establecido con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

El artículo 15 de la LOEPSF establece que el Gobierno de España, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria y el objetivo de deuda pública, referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores.

En su reunión de 7 de julio de 2017, el Consejo de Política Fiscal y Financiera informó favorablemente la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria que fue aprobada por el Consejo de Ministros en el mismo día mediante Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2018-2020.

La capacidad o necesidad de financiación de cada uno de los subsectores aprobada fue la siguiente:

Capacidad / Necesidad de financiación (% PIB)

	2018	2019	2020
Administración del Estado	-0,7	-0,3	0,0
Seguridad Social	-1,1	-0,9	-0,5
Comunidades Autónomas	-0,4	-0,1	0,0
Corporaciones Locales	0,0	0,0	0,0
TOTAL AAPP	-2,2	-1,3	-0,5

El Consejo de Política Fiscal y Financiera, en su reunión de 27 de julio de 2017 informó favorablemente la propuesta de objetivos individuales para cada Comunidad Autónoma, asignándole al Principado de Asturias un objetivo de déficit del 0,1% para 2019. Este objetivo se aprobó en la reunión del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017.

En su sesión del 19 de julio de 2018, el Consejo de Política Fiscal aprobó una nueva senda de objetivos para los ejercicios 2019, 2020 y 2021. La senda aprobada fue la siguiente:

Capacidad / Necesidad de financiación (% PIB)

	2019	2020	2021
Administración del Estado	-0,4	-0,1	0,0
Seguridad Social	-1,1	-0,9	-0,4
Comunidades Autónomas	-0,3	-0,1	-0,0
Corporaciones Locales	0,0	0,0	0,0
TOTAL AAPP	-1,8%	-1,1%	-0,4%

Pág. 64 Tomo 7

Principado de Asturias



Esta senda no fue aprobada por las Cortes Generales. El 21 de agosto de 2018, el Consejo de Política Fiscal y Financiera informó de nuevo favorablemente esta propuesta de objetivos para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, que está pendiente de aprobación por las Cortes Generales a fecha actual.

Con fecha 15 de octubre de 2018 el Gobierno de España ha aprobado el Plan Presupuestario para 2019, para su remisión a la Comisión Europea, en el que se incluye el último objetivo de déficit aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Con fecha 17 de octubre de 2018 el Consejo de Gobierno aprobó el límite de gasto no financiero del Principado de Asturias para 2019, cuantificado en 4.031 millones de euros.

Los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2019 se han elaborado conforme al límite de gasto no financiero aprobado, que se ha visto incrementado por los cambios en el escenario de ingresos derivado fundamentalmente de la modificación normativa del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el conjunto de la documentación que acompaña a la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2019 se incluye la información necesaria, referente a las unidades que integran el sector público autonómico, para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010).

El objetivo de déficit está expresado en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuyos criterios difieren de la metodología de la contabilidad presupuestaria en diversos aspectos que afectan a la valoración de los gastos y los ingresos no financieros. Debido a esta diferencia de criterios, para determinar el déficit en términos de contabilidad nacional del Principado de Asturias es necesario realizar una serie de ajustes sobre el saldo presupuestario no financiero, que son los que se enumeran a continuación:

Conciliación entre el Saldo Presupuestario No Financiero y el Saldo de Financiación en términos de Contabilidad Nacional

	Millones €
Ingresos No financieros	3.938
Gastos No financieros	4.034
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-96
AJUSTES EN CONTABILIDAD NACIONAL	
Recaudación incierta	-7
Aplazamiento de liquidaciones	30
Aportaciones de capital	-3
Prestamos a empresas	-13
Otras unidades consideradas AAPP	11
Asociaciones público-privadas	3
Otros ajustes	3
Inejecución	42
Total Ajustes Contabilidad Nacional	66
NECESIDAD DE FINANCIACION	-30
PIB regional estimado (millones de euros)	24.614
%PIB Regional	-0,12%

El Saldo presupuestario no financiero asciende a -96 millones de euros, como resultado de la diferencia entre los Ingresos y Gastos no financieros, sobre el que se prevé realizar los siguientes ajustes:

Recaudación incierta: El criterio de contabilización de los ingresos tributarios en contabilidad nacional es el criterio de caja, mientras que el criterio presupuestario registra en cada ejercicio los derechos reconocidos en función del devengo de los mismos. La cuantificación de esta diferencia de criterio se ha estimado en un ajuste que supone un mayor déficit de 7 millones de euros. Esta cifra se ha calculado sobre la media del ajuste de los dos últimos ejercicios, y posteriormente se corrige en virtud de un ajuste positivo de 18 millones de euros con origen en cobros de autoliquidaciones pendientes de ejercicios anteriores por el Impuesto de Grandes Establecimientos Comerciales. El citado impuesto ha estado sometido a una elevada litigiosidad desde el origen, lo que ha supuesto el reconocimiento de derechos pero no su cobro (autoliquidaciones recurridas y suspendidas con aval bancario), esta situación debería cambiar como consecuencia de la reciente Sentencia del Tribunal Supremo que una vez más valida el tributo, si bien, dada la complejidad del proceso se estima que en 2019 se obtendrá únicamente el 50% de los derechos pendientes.

Aplazamiento de las liquidaciones del sistema de financiación: Las liquidaciones definitivas del sistema de financiación autonómica de los ejercicios 2008 y 2009, practicadas en los ejercicios 2010 y 2011, arrojaron un saldo negativo para el Principado de Asturias, al ser las entregas a cuenta recibidas superiores al importe definitivo de la recaudación.

Estas cuantías fueron contabilizadas como mayores recursos en los años 2008 y 2009, pero se acordó su devolución en partes alícuotas durante un periodo de 5 ejercicios que ha sido ampliado posteriormente a 10 y 20.

Pág. 66 Tomo 7

Principado de Asturias



Este aplazamiento genera, durante cada uno de dichos ejercicios, un ajuste positivo en términos de contabilidad nacional por el importe de 30 millones de euros.

Aportaciones de capital y Préstamos a empresas: En contabilidad nacional, algunas operaciones que presupuestariamente son consideradas como financieras, se clasifican como operaciones no financieras, afectando por tanto al déficit público. Para 2019 se imputan al capítulo 8 "Activos financieros" las aportaciones al Fondo Patrimonial de Pymar, así como el préstamo concedido a la empresas pública participada Zalia,S.A., que a efectos de contabilidad nacional se considera como una transferencia, por lo que se genera un ajuste de mayor déficit en 13 millones de euros respectivamente.

Asociaciones público-privadas. En el ejercicio 2015 se consignó como ajuste de mayor gasto la cuantía relativa al contrato de concesión de obra pública de la autovía AS-II por importe de 114 millones de euros. Para el ejercicio 2019 se estima un ajuste positivo por este concepto de 3 millones de euros, en concepto de amortización de la infraestructura y que supone una minoración del gasto imputado al presupuesto por la ejecución del contrato.

Inejecución: Dado que con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria al final de cada ejercicio se sitúa por debajo del 100% de los créditos iniciales, se ha estimado un ajuste de corrección que supone un menor déficit en 42 millones de euros.

Otras unidades consideradas AAPP: El SEC 2010 define el sector Administraciones Públicas (S.13) como aquél que "incluye todas las unidades institucionales que son otros productores no de mercado, cuya producción se destina al consumo individual o colectivo, que se financia principalmente mediante pagos obligatorios efectuados por unidades pertenecientes a otros sectores y/o que efectúan operaciones de redistribución de la renta y de la riqueza nacional". La aplicación de este criterio se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el Manual del SEC 2010 sobre déficit público y deuda pública y supone que para el ejercicio 2019 el perímetro de consolidación del Principado de Asturias a efectos del cálculo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria está formado por el presupuesto consolidado del Principado de Asturias, así como por las siguientes unidades:

Unidades incluidas en el ámbito de los Presupuestos Generales del Asturias para 2019. Artículo 1.e)	Principado de
Consorcio de Transportes de Asturias	
Fundación FASAD	
Fundación Fomento de la Economía Social	
Fundación Asturiana de la Energía	
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)	
Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer	
Unidades incluidas en el ámbito de los Presupuestos Generales del Asturias para 2019. Artículo 1.f)	Principado de
Sociedad Regional de Promoción	
Sedes, s.a.	
Viviendas del Principado de Asturias, s.a.	
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.(SER	RPA)
Ciudad Industrial Valle del Nalón	
Gestión de Infraestructuras sanitarias del Principado de Asturias, s.a. (GI	SPASA)
Gestión de Infraestructuras de Telecomuniaciones del Principado de Astur	rias (GITPA)
Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principad	o de Asturias, s.a
Radio Televisión del Principado de Asturias, s.a.u.	
Albancia, s.l.	
Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias (ASTUREX)	
Unidades incluidas en el ámbito de los Presupuestos Generales del Asturias para 2019. Artículo 1.g)	Principado de
Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Asturias (CADASA)	
Consorcio para la gestión de residuos sólidos de Asturias (COGERSA)	
Consorcio para el Desarrollo de la Montaña Central de Asturias	
Consorcio Picos de Europa	
Unidades no incluidas en el ámbito de los Presupuestos Generales Asturias para 2019	del Principado
Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del suelo,s.a. (SOGEPSA)	
Sociedad para el desarrollo de las comarcas mineras (SODECO)	
Fundación Barredo	
Fundación La Laboral Centro de Arte y Creación Industrial	
Fundación Ficyt	
Fundación Parque Histórico de Navia	
Fundación SASEC	
Fundacion FAEDIS	
Fundación Hospital de Avilés	
Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos	

El saldo del ajuste estimado a generar por estas unidades se ha calculado en 11 millones de euros.

Pág. 68 Tomo 7



CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12.1 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establece que: "La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española".

En el apartado 2 del citado artículo define el gasto computable como "los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación".

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española es calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad y publicada en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de la citada ley orgánica. El último informe disponible ha sido elaborado con fecha 3 de julio de 2017 y en el mismo se determina una tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para 2019 del 2,7 % en términos nominales.

Se estima que el gasto no financiero consolidado para 2019 es compatible con el cumplimiento de la regla de gasto, conforme a la metodología establecida en la Guía para la determinación de la regla de gasto para las Comunidades Autónomas elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, tal y como se recoge en el siguiente cuadro.

Datos en millones de euros	2018 (Prevision Liquidacion)	2019 (Previsión liquidacion)	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.096	4.224	3,1
2. Intereses	49	58	18,4
3. Gastos financiados por la UE	176	94	-46,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	245	278	13,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	32	73	128,1
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	6	7	16,7
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes	19	-28	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	3.607	3.686	2,7

			euros
		PRESUPUESTO TOTAL DEL SECTOR PÚBLICO AUTON	ÓMICO
		(Art.1 de la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales	para 2019)
(Amt d a) b)a)		01. PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO	1.170.788
(Art.1. a), b) y c)		02. JUNTA GENERAL 03. DEUDA	14.783.000 478.611.000
	\neg	03. DEUDA 04. CLASES PASIVAS	4/8.611.000
JUNTA GENERAL,		04. CLASES PASIVAS 05. CONSEJO CONSULTIVO	1.525.280
GOBIERNO Y ADMÓI	. l	06. SINDICATURA DE CUENTAS	3.362.139
Y ÓRGANOS AUX.	•.,	11. CONSEJERÍA PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	140.687.802
DEL PRINCIPADO		12. CONSEJERÍA HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO	70.091.525
DE ASTURIAS		13. CONSEJERÍA EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO	228.386.926
		14. CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y CULTURA	837.685.097
4.394.569.587		16. CONSEJERÍA SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES	439.454.897
		17.CONSEJERÍA SANIDAD	1.761.145.701
		18. CONSEJERÍA INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN TERRITORIO Y M.AMBIENTE	189.038.228
		19. CONSEJERÍA DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	201.089.264
		31. GASTOS DIVERSOS	27.537.200
		81. REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	165.419
		82. MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	190.490
		83. ENTE PUBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS	15.332.640
(Art. 1.d)		84. INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	4.487.550
		85. SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	107.181.962
		87, SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	32.810.584
		88 CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	80.000
ORGANISMOS Y		90. CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	2.291.710
ENTES PÚBLICOS	_	92. ORQUESTA SINFÓNICA DEL PRINCIPADO	5.508.400
2.094.115.879		94. CONSEJO DE LA JUVENTUD	375.060
		95. COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	450.470
		96. ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS	135.315.241
		97. SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO	1.717.218.559
		98. JUNTA DE SANEAMIENTO	64.150.605
		99. SERVICIO RG. INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO	8.557.189
		Fundación Asturiana de Atención a Personas con Discapacidad (FASAD)	6.561.531
		Fundación Comarcas Mineras (FUCOMI)	3.603.100
(Art. 1.e)		Fundación Fomento Economía Social	357.454
		Fundación Asturiana de la Energía	1.301.940
ORGANISMOS Y		Fundación Serv.Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC)	300.000
		Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias	3.055.508
ENTES PÚBLICOS	-	Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)	26.623.000
93.571.948		Consorcio de Transportes de Asturias	51.769.415
		Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias S.A.	394.000
		Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales S.A.U. (SADEI)	1.090.000
/* / 4 =		Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga S.A.	19.777
(Art. 1.f)	\neg	Hostelería Asturiana S.A. (HOASA)	1.760.871
EMBBEC: 0		Inspección Técnica de Vehículos de Asturias S.A.U. (ITVASA)	16.578.609
EMPRESAS	+	Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias S.A. (SRP)	6.287.882
PUBLICAS		Sedes, S.A.	23.055.601
196.882.547		Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA)	8.409.334
		Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.	5.200.000
		Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.	1.710.686
		Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U.	83.293.769
		Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.	3.465.714
		Gestión de Infraestr. Públicas de Telecomunic. del Principado de Asturias, S.A.	6.432.378
		S.P.Gestión y Promoc.Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U.	15.618.657
		Radiotelevisión del Principado de Asturias, SAU (RTPA) Albancia, S.L.	23.302.115 261.854
		Albancia, S.L. SRP Participaciones, S.L.	1.300
(Art. 1.g)		Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento (CADASA)	33.230.315
(Art. 1.g)		Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento (CADASA) Consorcio Gestión residuos Sólidos de Asturias (COGERSA)	33.230.315 7.000.994
(Art. 1.g)			

Pág. 70 Tomo 7



PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cuenta Consolidada Euros

CAPITULOS	ADMÓN. DEL PRINCIPADO	ORGANISMOS Y ENTES DEL Art. 1.d)	TOTAL AGREGADO SIN CONSOLIDAR	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CUENTA CONSOLIDADA
1. Impuestos Directos	1.132.979.095	-	1.132.979.095	-	1.132.979.095
2. Impuestos Indirectos	1.486.657.365	51.762.500	1.538.419.865	-	1.538.419.865
3. Tasas y otros ingresos	63.425.511	67.138.936	130.564.447	-	130.564.447
4. Transferencias corrientes	944.961.454	1.895.276.477	2.840.237.931	1.888.765.117	951.472.814
5. Ingresos Patrimoniales	10.623.400	474.200	11.097.600	-	11.097.600
OPERACIONES CORRIENTES	3.638.646.825	2.014.652.113	5.653.298.938	1.888.765.117	3.764.533.821
6. Enajenación Invers. reales	16.673.000	-	16.673.000	-	16.673.000
7. Transferencias de capital	155.765.716	76.617.741	232.383.457	75.679.095	156.704.362
OPERACIONES DE CAPITAL	172.438.716	76.617.741	249.056.457	75.679.095	173.377.362
8. Activos financieros	9.854.603	2.846.025	12.700.628	-	12.700.628
9. Pasivos financieros	573.629.443	-	573.629.443	-	573.629.443
OPERACIONES FINANCIERAS	583.484.046	2.846.025	586.330.071	-	586.330.071
TOTAL INGRESOS	4.394.569.587	2.094.115.879	6.488.685.466	1.964.444.212	4.524.241.254

PRESUPUESTO DE GASTOS

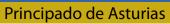
Cuenta Consolidada Euros

CAPITULOS	ADMÓN, DEL PRINCIPADO	ORGANISMOS Y ENTES DEL Art. 1.d)	TOTAL AGREGADO SIN CONSOLIDAR	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CUENTA CONSOLIDADA
Gastos de personal	775.790.279	952.589.979	1.728.380.258	-	1.728.380.258
2. Gastos corrientes	212.657.728	648.536.936	861.194.664	-	861.194.664
3. Gastos financieros	50.666.700	4.975.814	55.642.514	-	55.642.514
4. Transferencias corrientes	2.521.801.769	396.820.653	2.918.622.422	1.888.765.117	1.029.857.305
OPERACIONES CORRIENTES	3.560.916.476	2.002.923.382	5.563.839.858	1.888.765.117	3.675.074.741
5. Fondo de contingencia	2.000.000	-	2.000.000	-	2.000.000
FONDO DE CONTINGENCIA	2.000.000	-	2.000.000	-	2.000.000
6. Inversiones reales	126.539.277	26.207.229	152.746.506	-	152.746.506
7. Transferencias de capital	224.802.909	55.039.243	279.842.152	75.679.095	204.163.057
OPERACIONES DE CAPITAL	351.342.186	81.246.472	432.588.658	75.679.095	356.909.563
8. Activos financieros	47.679.004	2.846.025	50.525.029	-	50.525.029
9. Pasivos financieros	432.631.921	7.100.000	439.731.921	-	439.731.921
OPERACIONES FINANCIERAS	480.310.925	9.946.025	490.256.950	-	490.256.950
TOTAL GASTOS	4.394.569.587	2.094.115.879	6.488.685.466	1.964.444.212	4.524.241.254

TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES

	GASTOS (ORIGEN) INGRESOS (D			RESOS (DESTING	(DESTINO)		
SUBSECTORES	CORRIENTES	CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	CAPITAL	TOTAL	
Administración General del Principado	2.028.543.679	104.336.095	2.132.879.774			0	
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.028.543.679	104.336.095	2.132.879.774	0	0	0	
Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias	394.000		394.000			0	
Inst. Ast.de Prevención de Riesgos Laborales			0	3.530.550	920.000	4.450.550	
Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias			0	48.805.829	55.515.633	104.321.462	
Servicio de Emergencias del Principado de Asturias			0	26.593.584	500.000	27.093.584	
Consejo de Transparencia y Buen Gobierno				80.000		80.000	
Centro Regional de Bellas Artes			0	1.514.347		1.514.347	
Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias			0	4.920.000		4.920.000	
Consejo de la Juventud			0	359.410		359.410	
Comisión Regional del Banco de Tierras			0	383.670	20.000	403.670	
Establec. Residenciales para Ancianos de Asturias			0	86.921.092	2.099.688	89.020.780	
Servicio de Salud del Principado de Asturias			0	1.710.403.559	2.450.000	1.712.853.559	
Junta de Saneamiento			0	0	12.370.825	12.370.825	
S.R. Investigación y Desarrollo Agroalimentario			0	4.933.757	1.802.949	6.736.706	
Real Instituto de Estudios Asturianos			0	159.319		159.319	
Consorcio Museo Etnográfico de Grandas de Salime			0	160.000		160.000	
TOTAL ORGANISMOS Y ENTES PUBLICOS (Art.1.d)	394.000	0	394.000	1.888.765.117	75.679.095	1.964.444.212	
Fundación Asturiana de Atención a Personas con Discapacidad (FASAD)			0	5.360.000		5.360.000	
Fundación Comarcas Mineras (FUCOMI)			0	150.000		150.000	
Fundación Fomento Economía Social			0	353.414		353.414	
Fundación Asturiana de la Energía			0	155.000	50.000	205.000	
Fundación Serv. Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC)			0	300.000		300.000	
Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturia	as		0	750.000		750.000	
Instituto de Desarrollo Económico del Ppdo.de Asturias (IDEPA)			0	5.620.000	20.500.000	26.120.000	
Consorcio de Transportes de Asturias			0	30.550.000	1.310.000	31.860.000	
TOTAL ORGANISMOS Y ENTES PUBLICOS (Art.1.e)	0	0	0	43.238.414	21.860.000	65.098.414	
Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias S.A.			0	394.000		394.000	
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales S.A.U. (SADEI)			0	1.080.000		1.080.000	
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga S.A.			0			C	
Hostelería Asturiana S.A. (HOASA)			0			C	
Inspección Técnica de Vehículos de Asturias S.A.U. (ITVASA)			0			C	
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias S.A. (SRP)			0			C	
Sedes, S.A.			0			0	
Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA)			0	1.450.000	1.600.000	3.050.000	
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.			0			0	
Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.			0	462.400		462.400	
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U.			0	62.051.722	450.000	62.501.722	
Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.			0			0	
Gestión de Infraestr. Públicas de Telecomunic. del Principado de Asturias, S.A			0		780.000	780.000	
S.P.Gestión y Promoc.Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U.			0	10.638.000	3.028.000	13.666.000	
Radiotelevisión del Principado de Asturias, SAU (RTPA)			0	19.511.000	639.000	20.150.000	
Albancia, S.L.			0				
SRP Participaciones, S.L.	0	•		05 597 422	6 407 000	402 004 422	
TOTAL EMPRESAS PUBLICAS (Art.1.f)	0	0	0	95.587.122	6.497.000	102.084.122	
Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento (CADASA)			0			0	
Consorcio Gestión residuos Sólidos de Asturias (COGERSA)			0			0	
Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST)			0	647.026		647.026	
Consorcio "Parque Nacional de los Picos de Europa"			0	700.000	300.000	1.000.000	
TOTAL CONSORCIOS (Art.1.g)	0	0	0	1.347.026	300.000	1.647.026	

Pág. 72 Tomo 7





ADSCRIPCION ORGANICA	PRESUPUESTO GASTOS 2017	PRESUPUESTO TOTAL	TRANSFERENCIAS INTERNAS	APORTACIÓN NETA TOTAL
SECCIÓN 11	Consejo de la Juventud	375.060	359.410	15.650
	Servicio de Emergencias del P.de Asturias	32.810.584	27.093.584	5.717.000
	Consejo de Transparencia y Buen Gobierno	80.000	80.000	5.732.650
SECCION 12	Ente Público de Servicios Tributarios del P. Ast.	15.332.640	-	15.332.640
				15.332.640
SECCIÓN 13	Inst. Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales	4.487.550	4.450.550	37.000
	Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias	107.181.962	104.321.462	2.860.500
				2.897.500
SECCION 14	Centro Regional de Bellas Artes	2.291.710	1.514.347	777.363
	Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias	5.508.400	4.920.000	588.400
	Real Instituto de Estudios Asturianos	165.419	159.319	6.100
	Consorcio Museo Etnográfico de Grandas de Salime	190.490	160.000	30.490
				1.402.353
SECCION 16	Establec. Residenciales para Ancianos de Asturias	135.315.241	89.020.780	46.294.461
				46.294.461
SECCION 17	Servicio de Salud del Principado de Asturias	1.717.218.559	1.712.853.559	4.365.000
				4.365.000
SECCION 18	Junta de Saneamiento	64.150.605	12.370.825	51.779.780
				51.779.780
SECCION 19	Comisión Regional del Banco de Tierras	450.470	403.670	46.800
	S.R. Investigación y Desarrollo Agroalimentario	8.557.189	6.736.706	1.820.483
				1.867.283
	TOTAL ORGANISMOS Y ENTES PUBLICOS (Art.1.d)	2.094.115.879	1.964.444.212	129.671.667

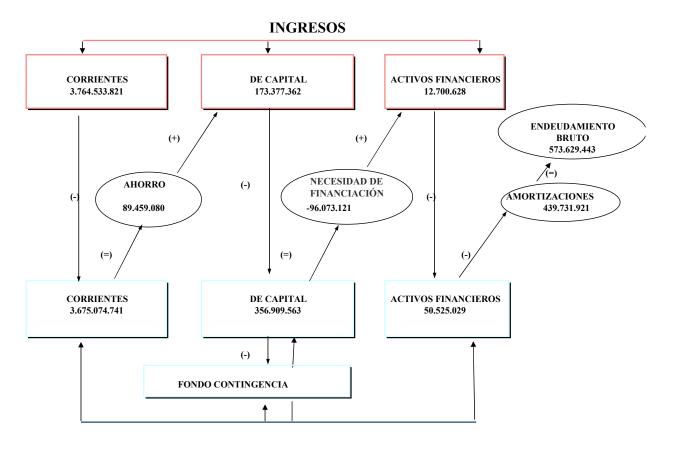
CUENTA FINANCIERA DATOS CONSOLIDADOS

				(Euros)
	C	APÍTULOS		Importe
	1	Impuestos directos	(a)	1.132.979.095
	2	Impuestos indirectos	(b)	1.538.419.865
tes	3	Tasas y otros ingresos	(c)	130.564.447
ien	4	Transferencias corrientes	(d)	951.472.814
orr	5	Ingresos patrimoniales	(e)	11.097.600
Operacioones Corrientes		Ingresos corrientes	(f)	3.764.533.821
0000	1	Gastos de personal	(g)	1.728.380.258
acio	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	(h)	861.194.664
pera	3	Gastos financieros	(i)	55.642.514
0	4	Transferencias corrientes	(j)	1.029.857.305
		Gastos corrientes	(k)	3.675.074.741
	Δ	HORRO CORRIENTE (f) - (k)	(I)	89.459.080
	5	Fondo de contingencia		2.000.000
		Fondo contingencia		2.000.000
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	6	Enajenación de inversiones reales	(m)	16.673.000
ital	7	Transferencias de capital	(n)	156.704.362
Operaciones Capital		Ingresos de capital	(ñ)	173.377.362
les (6	Inversiones reales	(o)	152.746.506
cion	7	Transferencias de capital	(p)	204.163.057
era		Gastos de capital	(q)	356.909.563
Ope	Δ	HORRO DE CAPITAL (ñ) - (q)	(r)	-183.532.201
			(r)	00.070.404
	C	APACIDAD DE FINANCIACIÓN (I) + (r)	(s)	-96.073.121
	8	Activos financieros	(t)	12.700.628
				12.7 00.020
ras	8	Activos financieros	(u)	50.525.029
ncie				
ina	٧	ARIACIÓN NETA DE ACTIVO FINANCIERO (t) - (u)	(v)	-37.824.401
Operaciones Financieras				
ione	N	ECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO (s) + (v)	(w)	-133.897.522
raci	9	Amortizaciones	(x)	439.731.921
)pe	Е	NDEUDAMIENTO BRUTO (w) + (x)	(y)	573,629,443

Pág. 74 Tomo 7



CUENTA FINANCIERA DATOS CONSOLIDADOS



3. PRESUPUESTO DE INGRESOS	

3.1. Resumen por capítulos del Presupuesto Consolidado de Ingresos



DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.132.979.095	25,04
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.538.419.865	34,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	130.564.447	2,89
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	951.472.814	21,03
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.097.600	0,25
	Operaciones Corrientes	3.764.533.821	83,21
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	16.673.000	0,37
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	156.704.362	3,46
	Operaciones de Capital	173.377.362	3,83
	Operaciones no financieras	3.937.911.183	87,04
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.700.628	0,28
9	PASIVOS FINANCIEROS	573.629.443	12,68
	Operaciones financieras	586.330.071	12,96
	Total Ingresos	4.524.241.254	100,00
	Total	4.524.241.254	100

		Organis.y	
Capítulos	Adm.Principado	Ent.Publi.	Consolidado
1.Impuestos directos	1.132.979.095	0	1.132.979.095
2.Impuestos indirectos	1.486.657.365	51.762.500	1.538.419.865
3.Tasas y otros ingresos	63.425.511	67.138.936	130.564.447
4.Transferencias corriente	944.961.454	1.895.276.477	951.472.814
5.Ingresos Patrimoniales	10.623.400	474.200	11.097.600
* OPERACIONES CORRIENTES	3.638.646.825	2.014.652.113	3.764.533.821
6.Enajenación invers.reales	16.673.000	0	16.673.000
7.Transferencias de capital	155.765.716	76.617.741	156.704.362
* OPERACIONES DE CAPITAL	172.438.716	76.617.741	173.377.362
8.Activos financieros	9.854.603	2.846.025	12.700.628
9.Pasivos financieros	573.629.443	0	573.629.443
* OPERACIONES FINANCIERAS	583.484.046	2.846.025	586.330.071
** TOTAL GASTOS	4.394.569.587	2.094.115.879	4.524.241.254

Pág. 82 Tomo 7

3.2. Ingresos del Principado de Asturias	

3.2.1.	Análisis General		



El presupuesto consolidado del Principado de Asturias asciende a 4.524.241.254 euros y es la suma del presupuesto de la Administración del Principado de Asturias y del presupuesto de cada uno de los organismos y entes públicos cuya normativa confiere carácter limitativo a su presupuesto de gasto. Esta suma conforma el presupuesto agregado al que una vez eliminadas las transferencias internas se obtiene el presupuesto consolidado

Conitulas	2019	% Participación
Capítulos	2019	76 Farticipacion
1.Impuestos directos	1.132.979.095	25,04%
2.Impuestos indirectos	1.538.419.865	34,00%
3.Tasas y otros ingresos	130.564.447	2,89%
4. Transferencias corriente	951.472.814	21,03%
5.Ingresos Patrimoniales	11.097.600	0,25%
* OPERACIONES CORRIENTES	3.764.533.821	83,21%
6.Enajenación invers.reales	16.673.000	0,37%
7.Transferencias de capital	156.704.362	3,46%
* OPERACIONES DE CAPITAL	173.377.362	3,83%
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.937.911.183	87,04%
8.Activos financieros	12.700.628	0,28%
9.Pasivos financieros	573.629.443	12,68%
* OPERACIONES FINANCIERAS	586.330.071	12,96%
** TOTAL INGRESOS	4.524.241.254	100,00%

De acuerdo a su naturaleza económica, los ingresos se clasifican en tres grandes grupos: ingresos corrientes, ingresos de capital e ingresos financieros, que para el ejercicio 2019 presentan la siguiente distribución:

Los **ingresos corrientes** se estiman en su conjunto en 3.764.533.821 euros, que representa una participación del 83,2 % sobre el total del presupuesto consolidado

El capítulo con mayor participación sobre el total del presupuesto (40,9 %) es el relativo a los Impuestos indirectos que cuenta con un crédito estimado de 1.538.419.865 euros, seguido por el capítulo de Impuestos directos con 1.132.979.095 euros (participación del 30,1 %).

Los **ingresos de capital** con una estimación de 173.377.362 euros representan el 3,8 % del total del presupuesto consolidado, siendo el capítulo de transferencias de capital el de mayor relevancia cuantitativa.

Los **ingresos por operaciones no financieras** suman un total de 3.937.911.183 euros, importe que supera las estimaciones contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 17 de octubre de 2018, por el que se establece el límite de gasto no financiero del Principado de Asturias para el ejercicio 2019, fundamentalmente por la modificación normativa en materia del impuesto de actos jurídicos documentados.

Los **ingresos por operaciones no financieros** con un crédito de 586.330.071 euros suponen el 12,9 % del presupuesto total consolidado.

En los siguientes apartados se realiza un análisis más pormenorizado del comportamiento de los ingresos consolidados del Principado de Asturias, de los procedentes de la Unión Europea y del F.C.I.

Pág. 88 Tomo 7



INGRESOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS (NETOS DE TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS)

	Capítulo Descripción	Euros
81	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	6.100
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100
82	MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	30.490
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	14.490
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.000
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	15.332.640
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	15.229.640
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	37.000
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	35.000
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)	2.860.500
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.600.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500
7		500
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	000,000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	260.000
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS TASAS. PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.717.000
3	,	138.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.425.500
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	450 500
8	ACTIVOS FINANCIEROS	152.500
88	CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	0
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
90	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	777.363
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.190
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	757.173
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	588.400
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	538.350
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000
94	CONSEJO DE LA JUVENTUD	15.650
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.400
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	46.800
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	800
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	38.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	46.294.461
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	45.910.416
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	378.045
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	4.365.000
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.150.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	415.000
	•	

2019

INGRESOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS (NETOS DE TRANSFERENCIAS PROCEDENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS)

Capítulo	Descripción	Euros
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.800.000
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	51.779.780
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	51.762.500
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.200
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.080
99	SERIDA	1.820.483
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	537.150
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	312.687
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	938.646
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000
	Total Ingresos	129.671.667
	Total	129.671.667

Pág. 90 Tomo 7



El total de ingresos recogido en el Proyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2019 en términos consolidados se eleva hasta 4.524.241.254 euros. A continuación se lleva a cabo un análisis de los distintos conceptos de ingresos atendiendo a su distribución por capítulos.

Operaciones corrientes

Los ingresos por operaciones corrientes se estiman en 3.764.533.821 euros, lo que supone un incremento del 4,1% con respecto al Proyecto de Presupuestos del ejercicio previo.

El primer capítulo del estado de ingresos lo constituyen los **impuestos directos**, con 1.132.979.095 euros, cifra que representa un 25,0% sobre la totalidad de los ingresos previstos para el ejercicio 2019. El siguiente cuadro recoge la distribución por conceptos.

IMPUESTOS DIRECTOS	IMPORTE	%
Recargo sobre el IAE	8.271.287	0,73%
Tarifa autonómica del IRPF	985.100.916	86,95%
Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales	8.000.000	0,71%
Impuesto sobre Sucesiones	93.064.464	8,21%
Impuesto sobre Donaciones	8.734.000	0,77%
Impuesto sobre el Patrimonio	18.808.428	1,66%
Impuesto Desarrollo Actividades inciden Medio Ambiente	2.000.000	0,18%
Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito	9.000.000	0,79%
TOTAL	1.132.979.095	100,00%

Euros

Atendiendo a su importe, el principal concepto dentro del capítulo es la Tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) con 985.100.916 euros, cifra que supone un 87,0% de los impuestos directos y un 21,8% del total de ingresos consolidados. Dentro de este concepto se integran las participaciones del Principado de Asturias en los sistemas de financiación, tanto en concepto de entregas a cuenta del ejercicio en curso como consecuencia de la liquidación correspondiente al ejercicio 2017. La participación total del Principado de Asturias en el impuesto es del 50,9936% de la cuota líquida autonómica, un 50% procedente del modelo de financiación de las Comunidades Autónomas y el 0,9936% restante por su condición de comunidad autónoma uniprovincial que asume las competencias que en otros territorios corresponden a las diputaciones.

En este Impuesto el Principado de Asturias ha introducido una serie de modificaciones normativas en años anteriores, entre las que se encuentran la aplicación de deducciones para determinados colectivos o el establecimiento de una tarifa específica que exige pequeños esfuerzos adicionales a las rentas más elevadas. Todas estas medidas se mantienen para 2019.

El siguiente concepto en importancia cuantitativa dentro de este capítulo es el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, tributo estatal cedido íntegramente a las comunidades autónomas y que grava la transmisión gratuita de bienes y derechos por causa de muerte o a través de donaciones inter vivos. La estimación prevista para 2019 es de 101.798.464 euros, lo que supone el 9% del total del capítulo.

Dentro del impuesto se distinguen dos modalidades, en lo que respecta al gravamen derivado de sucesiones los ingresos estimados para 2019 alcanzan un total de 93.064.464 euros, lo que supone el 91,4% del total de este impuesto, ingresos que tienen origen en su mayor parte de herencias entre parientes a partir del segundo grado y extraños. En lo relativo a la modalidad de donaciones los ingresos previstos para 2019 se elevan hasta 8.734.000 euros, importe que se incrementa un 6,4% con respecto al Proyecto de Presupuestos del ejercicio previo. Dicha variación tiene origen en el incremento en el número de autoliquidaciones que viene observándose tras la última modificación del tributo que se encuentra vigente desde el 1 de enero del presente ejercicio.

Desde el punto de vista normativo no se producen novedades con respecto a la situación vigente desde el 1 de enero de 2018.

Respecto al Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, debe recordarse que el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, restableció con carácter temporal el Impuesto sobre el Patrimonio a partir del ejercicio 2011. Por su parte, los Presupuestos Generales del Estado para 2018 mantienen la vigencia del tributo al menos hasta el 1 de enero de 2019. Los ingresos previstos para 2019 tienen origen en las cuotas devengadas a lo largo de 2018 que serán objeto de autoliquidación por parte de los contribuyentes en el próximo ejercicio. La estimación de ingresos por este concepto se sitúa en 18.808.428 euros, lo que representa un 1,7% del total de ingresos previstos por impuestos directos.

El Principado de Asturias aplica desde 2012 una tarifa propia que incrementa la progresividad del impuesto, exigiendo tipos entre un 10 y un 20% más altos a los establecidos por defecto en la normativa estatal. Igualmente, se mantiene para el próximo ejercicio la bonificación del 99% aplicable a los patrimonios especialmente protegidos de personas con discapacidad.

El siguiente concepto en importancia cuantitativa dentro de este capítulo es el Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito, tributo estatal vigente desde 2014. La estimación de ingresos para el ejercicio 2019 por este concepto es de 9.000.000 euros, representando un 0,8% del total de recaudación por impuestos directos.

En lo que respecta al Recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas la estimación de ingresos para 2019 se sitúa en 8.271.287 euros, lo que supone el 0,7% del total de impuestos directos. El Principado de Asturias recibe este ingreso en su condición de comunidad autónoma uniprovincial.

En cifras muy similares se mantiene el Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales, tributo propio que se aplica en Asturias desde el ejercicio 2003 a pesar de los recursos interpuestos en distintas instancias y cuyas reiteradas resoluciones han puesto de manifiesto la legalidad del impuesto. La recaudación prevista para 2019 se sitúa en 8 millones de euros, un 0,7% del total de impuestos directos.

Por último, completa el capítulo el Impuesto sobre el desarrollo de Determinadas Actividades que inciden en el Medio Ambiente, tributo que grava las externalidades ambientales negativas generadas por las redes eléctricas de alta tensión y torres de telefonía y telemáticas, aportando a los ingresos de 2019 un total de 2 millones de euros.

Los **impuestos indirectos** constituyen el segundo capítulo de ingresos, con 1.538.419.865 euros, lo que supone un 34,0% del total de ingresos estimados en los presupuestos para el año 2019. La distribución por conceptos dentro del capítulo es la que se detalla a continuación.

Pág. 92 Tomo 7



IMPUESTOS INDIRECTOS	IMPORTE	%
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales	96.146.190	6,25%
Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados	36.081.667	2,35%
Impuesto sobre Operaciones Societarias	400.000	0,03%
Impuesto sobre el Valor Añadido	948.931.053	61,68%
Impuesto Especial sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	13.703.193	0,89%
Impuesto Especial sobre la Cerveza	5.194.552	0,34%
Impuesto Especial sobre Labores del Tabaco	97.449.287	6,33%
Impuesto Especial sobre Hidrocarburos	195.430.823	12,70%
Impuesto Especial sobre Determinados Medios de transporte	8.000.000	0,52%
Impuesto Especial sobre Productos Intermedios	416.475	0,03%
Impuesto Especial sobre Electricidad	54.098.344	3,52%
Impuesto sobre el juego de Bingo	1.752.781	0,11%
Impuesto Estatal sobre Actividades de Juego	3.500.000	0,23%
Canon de Saneamiento	262.500	0,02%
Impuesto sobre las Afecciones Ambientales del Uso del Agua	51.500.000	3,35%
Juegos de Suerte, Envite y Azar	25.553.000	1,66%
TOTAL	1.538.419.865	100,00%

Euros

De entre los ingresos consignados en este capítulo, cabe destacar por su cuantía el Impuesto sobre el Valor Añadido, con una recaudación prevista de 948.931.053 euros, representando un 21,0% sobre el total de ingresos presupuestados y un 61,7% del total del capítulo. Al igual que se ha indicado en lo que respecta al IRPF, los ingresos estimados por el Impuesto sobre el Valor Añadido tienen origen en los sistemas de financiación, siendo los porcentajes de participación sobre la recaudación total generada en el Principado de Asturias del 50% en lo relativo al modelo de financiación de las Comunidades Autónomas y del 1,0538% por su condición de comunidad uniprovincial.

Los Impuestos Especiales suponen unos ingresos de 374.292.674 euros, un 24,3% del total del capítulo. Dentro de estos, los Impuestos Especiales de Fabricación suman un total de 366.292.674 euros. Se trata de un conjunto de tributos en los que el Principado de Asturias no dispone de competencias normativas ni de gestión sino que únicamente participa de una parte de la recaudación generada en el territorio. Se incluyen en este grupo: el Impuesto Especial sobre Alcohol y Bebidas derivadas (13.703.193 euros), el Impuesto Especial sobre la Cerveza (5.194.552 euros), el Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco (97.449.287 euros), el Impuesto Especial sobre Productos Intermedios (416.475 euros), el Impuesto Especial sobre la Electricidad (54.098.344 euros) y el Impuesto sobre Hidrocarburos (195.430.823 euros). Destacar a estos efectos que este último impuesto pasa a integrarse dentro de este grupo con efectos desde el 1 de enero de 2018 tras la supresión del tipo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos y su adición al tipo estatal.

Por su parte la recaudación estimada para 2019 en concepto de Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte alcanza un total de 8.000.000 euros. En este tributo el Principado de Asturias dispone de competencias normativas para modificar los tipos dentro de unos márgenes correspondiendo la gestión a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. El Principado de Asturias modificó el tipo exigible a los vehículos más contaminantes a través de la Ley 5/2010, situación que se mantiene para 2019.

Pasando a analizar los tributos gestionados por la Comunidad Autónoma, el principal concepto desde un punto de vista cuantitativo lo constituye el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con unos ingresos estimados para 2019 de 132.627.857 euros, cuantía que supone un 8,6% del total de impuestos

indirectos. Distinguiendo por modalidades, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas se estima en 96.146.190 euros, siendo la estimación para la modalidad de Actos Jurídicos Documentados de 36.081.667 euros. Por su parte, los ingresos asociados a Operaciones se estiman en 400.000 euros.

Desde un punto de vista normativo dos son las novedades con respecto al ejercicio previo, ambas relacionadas con la modalidad de actos jurídicos:

- Se incrementa el tipo aplicable a las escrituras que documenten prestamos hipotecarios que pasa del 1,2 al 1,5%.
- Se elimina el tipo reducido del 0,3% para los prestamos hipotecarios asociados a viviendas de protección pública en coherencia con la modificación del sujeto pasivo del impuesto.

El siguiente concepto en importancia dentro del capítulo lo constituyen el Impuesto sobre Afecciones Ambientales del Uso del Agua y el Canon de Saneamiento (cuotas pendientes en período ejecutivo). Se trata de impuestos exigidos por las externalidades negativas generadas a través del consumo y vertido de agua, correspondiendo la recaudación obtenida por esta vía a la Junta de Saneamiento del Principado de Asturias. La previsión para 2019 asciende a 51.762.500 euros y supone un 3,4% del total de impuestos indirectos.

El último bloque de impuestos que forman parte del capítulo se refiere a la fiscalidad del juego, distinguiéndose a su vez tres conceptos claramente diferenciados: las denominadas Tasas sobre los Juegos de Suerte, Envite y Azar, el Impuesto Estatal sobre Actividades de Juego y el Impuesto sobre el Juego del Bingo.

Las Tasas sobre los Juegos de Suerte, Envite o Azar a pesar de su denominación tienen la naturaleza de impuestos. Se trata de tributos cedidos al Principado de Asturias a través del modelo de financiación de las Comunidades Autónomas, correspondiendo las competencias de gestión a la administración autonómica. Hasta 2019 este concepto venía presupuestándose dentro del capítulo 3 de ingresos atendiendo a su denominación, sin embargo a partir del presente ejercicio se reclasifica dentro del capítulo 2 atendiendo a su verdadera naturaleza. La previsión de ingresos para 2019 se eleva hasta 25.553.000 euros, lo que supone el 1,7% del total del capítulo.

Por su parte, la recaudación prevista por el Impuesto Estatal sobre Actividades de Juego es de 3.500.000 euros, un 0,2% del total del capítulo. Este impuesto creado en el ejercicio 2011 grava la actividad de juego que se desarrolla con ámbito estatal a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos o interactivos. La recaudación se encuentra cedida al 100% a las comunidades autónomas si bien la gestión corresponde a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En los últimos años viene observándose un importante incremento de la recaudación consecuencia del incremento de la actividad on-line.

Para terminar, la estimación de ingresos en concepto de Impuesto sobre el Juego del Bingo es de 1.752.781 euros. Este impuesto propio grava los premios obtenidos por los jugadores a través de esta modalidad de juego y supone un 0,1% del total de impuestos indirectos.

En el capítulo de **Tasas**, **Precios Públicos y otros ingresos** se recogen los ingresos en los que las potestades normativas de la Comunidad Autónoma son totales o muy amplias. El importe de ingresos estimados en términos consolidados es de 130.564.447 euros, un 2,9% del total de ingresos del ejercicio.

Pág. 94 Tomo 7



TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	IMPORTE	%
Precios públicos. Venta de Bienes	343.590	0,26%
Precios públicos. Prestación de servicios	72.128.391	55,24%
Tasas	8.418.820	6,45%
Reintegros	14.093.840	10,79%
Otros ingresos	35.579.806	27,25%
TOTAL	130.564.447	100,00%

Euros

Por su cuantía cabe destacar la importancia de los precios públicos por prestación de servicios que suponen un 55,2% del total de ingresos del capítulo (72.128.391 euros). Se incluyen entre estos los ingresos por prestación de servicios a terceros en el ámbito sanitario y en el ERA, para los que se consignan 12.718.000 euros y 45.894.416 euros, respectivamente.

El apartado de otros ingresos supone un total de 35.579.806 euros, un 27,3% del total del capítulo. Entre otros, se incluyen en este grupo ingresos originados en el procedimiento tributario, como son las multas y sanciones, los recargos y los intereses de demora. También cabe destacar por su importancia cuantitativa los ingresos por prestación de servicios a la Administración Local.

Dentro de este capítulo se incluyen igualmente los reintegros, tanto de ejercicios corrientes como cerrados. Su importe para 2019 se estima en 14.093.840 euros, el 10,8% del total del capítulo.

En materia de tasas, la estimación de ingresos se sitúa en 8.418.820 euros, un 6,5% sobre el total del capítulo. Se incluyen en este apartado las tasas derivadas de la prestación de servicios de la Administración a los ciudadanos, destacando como importes más relevantes los correspondientes las tasas de puertos con 1.250.000 euros, la tasa de industria con 900.000 euros o la tasa por servicios facultativos a veterinarios, con 600.000 euros.

Completan el capítulo los precios públicos por venta de bienes suponiendo un total de 343.590 euros, un 0,3% del total del capítulo. Destacan por su importe los ingresos procedentes de venta de sementales, carne y leche con 150.000 euros.

Los ingresos que han sido analizados hasta el momento, impuestos directos, indirectos y tasas, precios públicos y otros ingresos, constituyen los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma, sumando las previsiones de recaudación para el ejercicio 2019 un total de 2.801.963.407 euros, cifra que supone el 61,9% del total de ingresos presupuestados para el ejercicio.

Al capítulo IV de **Transferencias corrientes** se imputan las cantidades percibidas por transferencias de la Administración del Estado, de sus organismos autónomos, de empresas privadas y del exterior. El importe total previsto para 2019 alcanza la cifra de 951.472.814 euros, lo que supone el 21,0% del total de ingresos estimados para el ejercicio, cifra que se incrementa en un 4,2% con respecto al ejercicio previo.

El detalle de los ingresos en función del agente económico del que proceden los recursos es el siguiente:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	IMPORTE	%
De la Administración General del Estado y otras CCAA	819.811.782	86,16%
De Organismos autónomos del Estado	60.879.759	6,40%
De Corporaciones Locales y su Sector Público	3.912.173	0,41%
De Empresas privadas	2.289.100	0,24%
Del Exterior	64.580.000	6,79%
TOTAL	951.472.814	100,00%

Euros

La mayor parte de estos ingresos, un 86,2%, procede de la Administración General del Estado, pudiendo distinguirse a su vez varios bloques claramente diferenciados.

El primero está integrado por las transferencias derivadas de los sistemas de financiación autonómica y local y que se reciben anualmente por la vía de las entregas a cuenta y liquidaciones de ejercicios previos, cuya estimación se eleva a 773.373.801 euros, suponiendo el 81,3% del total de transferencias corrientes.

Dentro de este grupo de ingresos cabe señalar en primer lugar el concepto denominado "Transferencias Financiación Autonómica", con un importe estimado para 2019 de 567.771.990 euros, cuantía que incluye el Fondo de Suficiencia global, el Fondo de Garantía de los servicios públicos fundamentales y la previsión de liquidación del ejercicio 2017 para estos conceptos, así como la participación prevista del Principado de Asturias en el Fondo de Cooperación.

Asimismo, dentro de las transferencias procedentes de la Administración del Estado y al margen del sistema de financiación autonómica se recoge la mayor parte de los ingresos previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por la condición del Principado de comunidad autónoma uniprovincial, y cuyo destino es la financiación de las competencias de gasto que ostenta esta administración como sucesora de la extinta Diputación Provincial. El fondo complementario de financiación aparece en el presupuesto de ingresos para 2019 con una cuantía de 199.001.811 euros. Dentro del citado concepto se incluyen tanto el propio Fondo Complementario de Financiación como el Fondo para la Financiación Sanitaria y las compensaciones parciales por la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El total de transferencias corrientes procedentes del sistema de financiación de las comunidades autónomas se completa con una serie de conceptos cuyo destino es la financiación de las competencias sanitarias, se trata del Fondo de Ahorro en Incapacidad Temporal y del Fondo de Atención a Extranjeros, los cuales suman unos ingresos previstos de 6.600.000 euros

El último bloque de transferencias corrientes procedentes del Estado tiene origen en una serie de conceptos que se corresponden con las aportaciones procedentes de la Administración General del Estado para determinadas políticas de gasto relacionadas con diversas materias, entre las que destacan las gestionadas en materia de vivienda y bienestar social, cuyas estimaciones se sitúan en 42.817.123 euros. Entre estos ingresos la transferencia más relevante cuantitativamente la constituyen los ingresos destinados a la financiación del desarrollo del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (nivel mínimo), por un total de 32.000.000 euros. Asimismo, se incluyen entre este grupo de ingresos los programas de acción social con cargo al IRPF por importe de 4 millones de euros, las transferencias derivadas del Pacto de Estado contra la violencia de género (2.878.712 euros), los destinados a

Pág. 96 Tomo 7



la financiación del programa contra la pobreza infantil con 2.240.251 euros y el Plan Concertado de prestaciones básicas con 1.242.648 euros.

El artículo 41 recoge fundamentalmente los ingresos procedentes del Organismo Autónomo Servicio Público Estatal en materia de empleo, estimándose unos ingresos por importe de 60.879.759 euros, que se destinarán a financiar actuaciones para programas en dicha materia. Este ejercicio se procede a reclasificar todos los ingresos de este organismo estatal en este artículo para una mejor consolidación de las transferencias entre administraciones.

En concepto de transferencias procedentes de corporaciones locales y su sector público se incluyen un total de 3.912.137 euros, cuantía que procede en su mayor parte de los convenios para la prestación de servicios a entidades locales por parte del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.

El artículo 47 se estima en 2.289.100 euros y recoge transferencias procedentes de empresas privadas, en su mayor parte estos ingresos se corresponden con la contribución especial por servicios de extinción.

El último bloque de transferencias corrientes lo constituyen las transferencias procedentes del exterior con una estimación de ingresos de 64.580.000 euros, un 6,8% del total del capítulo. La aportación principal procede de la financiación europea del Fondo Agrícola de Garantía (FEAGA) para las ayudas directas de la Política Agraria Común, con una estimación de 64.000.000 euros, gestionados por la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos. El destino de estos recursos es el mantenimiento de rentas en los sectores agrícola y ganadero.

El capítulo V de **Ingresos patrimoniales** se estima en 11.097.600 euros. Estos ingresos están conformados principalmente por las aportaciones de dividendos de empresas públicas y por las rentas de alquileres de las viviendas de promoción pública. En lo que se refiere a los dividendos se prevé un ingreso de 1.500.000 euros procedente de la empresa pública "Inspección técnica de vehículos de Asturias, s.a.". En lo que respecta a las rentas procedentes de las viviendas de promoción pública en régimen de alquiler, la estimación de ingresos alcanza la cantidad de 7.831.400 de euros, y se identifican con las rentas procedentes del alquiler del parque de viviendas propiedad del Principado de Asturias que se gestiona a través de la empresa pública VIPASA.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente los ingresos estimados por **operaciones corrientes** en 2019, ascienden a 3.764.533.821 euros.

Dentro de las operaciones corrientes son especialmente significativos los conceptos que conforman los recursos provenientes de las entregas a cuenta de los vigentes sistemas de financiación, que suponen un total de 3.061,6 millones de euros, que representan un 81% de los recursos para operaciones corrientes y un 77,8% de los ingresos no financieros, por lo que constituyen el bloque de ingresos de mayor importancia en el Presupuesto. A continuación se expone un breve resumen del contenido del sistema de financiación autonómica actualmente en vigor.

El vigente sistema de financiación aprobado con fecha 15 de julio de 2009 en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, se recoge en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Este modelo de financiación toma como base el ejercicio 2007 e integra tanto los ingresos derivados del modelo previo como las aportaciones adicionales llevadas a cabo por la Administración Central del Estado.

Los ingresos correspondientes a cada territorio estarán formados por:

* La capacidad fiscal propia de cada Comunidad Autónoma,

- * El fondo de garantía de los servicios públicos fundamentales,
- * El fondo de suficiencia global, y
- * Los fondos de convergencia

La capacidad fiscal propia de cada territorio estará constituida por los siguientes ingresos de carácter tributario:

- * Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- * Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- * Impuestos sobre el Juego
- * Impuesto sobre Hidrocarburos (tipo estatal especial y autonómico)
- * Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
- Impuesto Especial sobre la Electricidad
- * 50% Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- * 50% Impuesto sobre el Valor Añadido
- * 58% Impuestos Especiales sobre Labores del Tabaco, Hidrocarburos y Alcoholes.

El Fondo de Garantía de los servicios públicos fundamentales pretende garantizar la prestación de los servicios públicos fundamentales en todas las comunidades autónomas en condiciones de igualdad. Para ello, este fondo se financia con el 75% de los recursos tributarios de las comunidades autónomas y un 5% con recursos que aporta el Estado, distribuyéndose entre comunidades en base a la población equivalente.

Además de este fondo, hay un Fondo de Suficiencia global destinado a garantizar tanto el *statu quo* como la suficiencia financiera en el punto de partida.

Adicionalmente, el sistema cuenta con dos nuevos fondos, denominados de convergencia, que se financian mediante aportación estatal adicional. El primero de ellos es el Fondo de Competitividad, con el cual se pretende igualar la financiación en términos de habitante ajustado.

Por su parte, el Fondo de Cooperación persigue equilibrar el desarrollo económico regional.

En lo que respecta a la evolución en el tiempo, el nuevo modelo preveía una revisión quinquenal del sistema de modo que este se configurase como un modelo dinámico capaz de adaptarse a unas circunstancias económicas cambiantes, pero no se hizo en los plazos establecidos. En estos momentos se han empezado a dar los pasos en la negociación de un nuevo modelo de financiación autonómica que no debe perder su principal objetivo: garantizar el equilibrio territorial que permita a los ciudadanos disfrutar de un nivel equivalente de servicios públicos en todo el territorio.

Operaciones de capital

Los ingresos para las operaciones de capital ascienden a 173.377.362 euros, que se distribuye entre los capítulos de enajenación de inversiones reales y transferencias de capital.

En el capítulo VI de ingresos procedente de la **enajenación de inversiones reales**, la estimación asciende a 16.673.000 euros, 173.000 euros con origen en la venta de viviendas en alquiler y 16.500.000 de euros por la venta de inmuebles patrimoniales.

Pág. 98 Tomo 7



Los ingresos previstos en el capítulo VII por **transferencias de capital** alcanzan la cantidad de 156.704.362 euros, lo que supone un 3,5% de los ingresos totales previstos. El total de dicho capítulo lo conforman los siguientes ingresos:

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	IMPORTE	%
De la Administración General del Estado y otras CCAA	34.625.855	22,10%
De Organismos autónomos del Estado	6.124.113	3,91%
De Corporaciones Locales y su Sector Público	65.732	0,04%
De Empresas privadas	50.000	0,03%
De Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	111.878	0,07%
Del Exterior	115.726.784	73,85%
TOTAL	156.704.362	100,00%

Euros

Las aportaciones de la Administración General del Estado se estiman en 34.625.855 euros, destacando el Fondo de Compensación Interterritorial con un importe de 14.200.000 euros (que se explica y detalla en el apartado 3.2.1 de este informe), los ingresos destinados a financiar actuaciones en materia de vivienda por importe de 11.781.000 euros y los originados en programas de desarrollo rural y pesca por un total de 8.489.755 euros.

Se estiman transferencias de capital de Organismos Autónomos del Estado por importe de 6.124.113 euros, 154.113 euros procedentes de la Agencia Estatal de Investigación y el resto del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, ya que en este ejercicio está previsto se firmen los convenios específicos de varios proyectos de infraestructuras en desarrollo del "Marco de actuación para la Minería del carbón y las Comarcas Mineras en el periodo 2013-2018."

Los ingresos que mayor aportación realizan a este capítulo son los procedentes del exterior, los cuales se estiman en 115.726.784 euros, suponiendo un 73,9% de los ingresos estimados de la totalidad de transferencias de capital. El apartado 3.2.2 Ingresos procedentes de la Unión Europea analiza los citados ingresos con un mayor detalle.

Operaciones Financieras

Los ingresos procedentes de operaciones financieras suman un total de 586.330.071 euros y recogen los conceptos incluidos en el capítulo VIII "Activos Financieros" y IX "Pasivos Financieros", cuyos importes ascienden a 12.700.628 y 573.629.443 euros, respectivamente.

La estimación de ingresos prevista para el ejercicio 2019 en **activos financieros** procede en su mayor parte del reintegro de préstamos concedidos a empresas del ámbito de consolidación del Principado de Asturias por un importe estimado de 5.719.310 euros, préstamos y anticipos del personal por un importe de 6.346.025 euros y de devoluciones de préstamos de la Caja de Crédito de Cooperación Local por importe de 570.173 euros.

Los ingresos de **pasivos financieros** proceden íntegramente del endeudamiento financiero bruto máximo autorizado para el ejercicio por importe de 573.629.443 euros. Para mayor detalle véase el apartado de endeudamiento del presente informe.

3.2.2.	Ingresos procedentes de la Unión Europea



Uno de los objetivos más importantes de la Unión Europea es el de fomentar la cohesión económica, social y territorial con la finalidad de reducir las disparidades entre las regiones europeas, constituyendo la política de cohesión el principal instrumento para lograr estas metas.

España se ha beneficiado significativamente de esta política de cohesión desde el momento de su adhesión a la Comunidad Económica Europea. Además, esta política recibió un notable impulso a través del incremento a nivel europeo de la dotación global de recursos de los Fondos Estructurales y por la creación del Fondo de Cohesión en 1994, que favoreció en gran medida a España.

El apoyo de la Unión Europea a través de la política regional se ha establecido tradicionalmente en función del nivel de desarrollo de las regiones y del tipo de dificultades a las que se enfrentan. Ello explica que dentro de España las ayudas hayan tenido mayor impacto en las Comunidades Autónomas menos desarrolladas, tradicionalmente denominadas Objetivo 1, entre las que se encontraba Asturias hasta finales del periodo 2000-2006. Esto permitió a estas regiones diseñar y desarrollar una serie de programas, actuaciones y proyectos dirigidos a fijar las bases de una estructura económica más diversificada y modernizada, favoreciendo así el proceso de convergencia con las regiones españolas más avanzadas.

El notable desarrollo económico de España alcanzado durante los años de ejecución de la programación 2000-2006, con el consiguiente proceso de convergencia con los países más avanzados (UE-15), la existencia de un presupuesto comunitario más reducido y la incorporación de los nuevos Estados poco desarrollados generaron dos consecuencias en el cuarto periodo de programación 2007-2013. Por un lado, la disminución significativa de la asignación de recursos de los Fondos Estructurales y de Cohesión para España y, por otro, la focalización de la política regional comunitaria en los nuevos estados del este de Europa.

A pesar de ello en el **escenario de financiación para el periodo 2007-2013** la UE reconoció a España el derecho a ser, después de Polonia, el segundo país perceptor de ayudas procedentes de los Fondos Estructurales y de Cohesión.

En cuanto a los criterios geográficos de subvencionalidad, para el periodo 2007-2013 se establecieron tres objetivos: Convergencia, Competitividad Regional y Empleo y Cooperación Territorial Europea. El criterio para formar parte de las regiones objetivo Convergencia fue equivalente al anterior de las regiones objetivo nº 1, es decir, que el PIB per cápita en paridad de poder adquisitivo (PPA) fuera inferior al 75% de la media comunitaria. Como el número de estados miembros aumentó de 15 a 27, con doce países poco desarrollados, esto supuso que, por el denominado *efecto estadístico*, algunas regiones que en el contexto de la UE-15 seguirían siendo beneficiarias del objetivo Convergencia dejaran de serlo por el efecto de la ampliación. Este es el caso de Asturias.

Las regiones afectadas por el efecto estadístico o regiones phasing out fueron en el caso del Estado Español: Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla. Para estas regiones se estableció un periodo transitorio específico, por el que Asturias continuó recibiendo fondos procedentes de la Unión Europea en el ámbito del objetivo Convergencia.

Los fondos europeos que financiaban esta política se redujeron a tres: el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Cohesión. Por primera vez al Fondo de Cohesión, que participaba en el objetivo Convergencia, se le aplicaron las mismas normas de programación y gestión que a los Fondos Estructurales.

El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que sustituyó a la Sección Orientación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA-O) y el Fondo Europeo de Pesca (FEP) no formaron parte de la Política de Cohesión en el periodo 2007-2013.

En cuanto a la programación para el periodo 2007-2013 se aprobaron para Asturias el Programa Operativo FEDER Asturias y el Programa Operativo FSE Asturias. También se aprobaron los programas operativos plurirregionales, programas estatales que abarcaban a varias regiones. De estos programas, los que tuvieron incidencia para Asturias fueron dos programas del FEDER, el programa de I+D+i para las empresas (Fondo Tecnológico) y el Programa de Economía del Conocimiento y, en el caso del Fondo Social Europeo, otros dos programas, el Programa de Adaptabilidad y Empleo y el Programa de Lucha contra la Discriminación.

El Programa Operativo del Fondo de Cohesión-FEDER era también un programa plurirregional que cofinanciaba actuaciones en las redes transeuropeas de transporte y en proyectos de medio ambiente y desarrollo sostenible. De este fondo se le asignaron a Asturias recursos para actuaciones que desarrolla por un lado la Administración General del Estado y por otro la Administración del Principado de Asturias, con actuaciones de saneamientos y depuración de aguas.

En el marco de la política agrícola, cada Comunidad Autónoma elaboró un Programa de Desarrollo Rural en el que se establecieron las medidas previstas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural y medidas específicas para dar respuesta a sus singularidades. En particular se aprobó el Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2007-2013, financiado por el FEADER.

Para el sector pesquero, se aprobó por la Comisión Europea el Programa Operativo Plurirregional para el Sector Pesquero Español 2007-2013, consensuado con las Comunidades Autónomas, como instrumento de programación y financiado por el FEP.

Las Decisiones de aprobación por la Comisión Europea de todos los programas establecieron que las inversiones de los proyectos fueran elegibles desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2015. A lo largo de periodo se fueron presentando las certificaciones necesarias para cumplir la programación financiera correspondiente a los programas operativos de los fondos estructurales del FEDER, FSE y Fondo de Cohesión y las actuaciones para percibir los fondos correspondientes al desarrollo rural y a la pesca.

Actualmente los programas operativos de Asturias vinculados al periodo de programación 2007-2013 se encuentran finalizados, destacando especialmente los financiados por FEDER y Fondo de Cohesión con porcentajes de ejecución muy elevados. Esto ha permitido a Asturias concurrir a procedimientos de reprogramación que han posibilitado absorber déficits de ejecución de otros programas e incrementar notoriamente las ayudas inicialmente programadas.

Pág. 104 Tomo 7



Por lo que se refiere al **nuevo periodo de programación 2014-2020**, y al igual que sucedió en periodos anteriores, el proceso de planificación y programación sufrió un importante retraso. El Consejo Europeo de febrero de 2013, después de un largo proceso de más de dos años, aprobó el presupuesto plurianual de la UE (Marco Financiero Plurianual 2014-2020). La aprobación por parte del Parlamento Europeo no se produjo hasta noviembre de 2013, concluyendo todo el proceso con la aprobación definitiva por parte del Consejo Europeo el 2 de diciembre de 2013.

Los recursos disponibles para el conjunto de los 28 países de la Unión Europea en los fondos estructurales (FEDER y FSE) y Fondo de Cohesión ascienden, según datos de la Comisión Europea, aproximadamente a 367.000 millones de euros. Esto supone un tercio del techo de gasto del Marco Financiero Plurianual (MFP) de la UE para el periodo 2014-2020.

En este periodo, aparece una dotación nueva para empleo juvenil y desaparece el Fondo de Cohesión para España, dado que éste se destina a aquellos Estados con una Renta Nacional Bruta (RNB) per cápita inferior al 90% de la media de la Unión Europea y, España ya no ostenta esa condición.

El Consejo Europeo, reconociendo la situación particularmente difícil de las personas jóvenes en determinadas regiones, propuso una Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ), que constituye uno de los principales instrumentos financieros para el apoyo de dicho colectivo. Todas las regiones españolas cumplen los requisitos para ser beneficiarias de la IEJ. Esta iniciativa está incluida en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, que tiene como fin último apoyar la reducción de la tasa de desempleo juvenil a través de la mejora de las cualificaciones y el fomento de la contratación y del autoempleo de la población joven.

Por lo que respecta a la agricultura, desarrollo rural y pesca, el periodo 2014-2020 mantiene la estructura basada en dos pilares de la Política Agraria Común (PAC): el primer pilar dedicado a las ayudas directas a los agricultores y gastos de mercado está dotado con 312.736 millones de euros, y el segundo pilar, dotado con 99.034 millones de euros, apoya al desarrollo rural y actuaciones medioambientales. En la financiación de la PAC intervienen el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

En materia de política marítima y pesquera se crea para el periodo 2014-2020 el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) al que se han asignado a nivel europeo 5.749 millones de euros. Este Fondo sustituye en el nuevo periodo de programación al Fondo Europeo de la Pesca (FEP).

Los recursos totales destinados, en el periodo 2014-2020, al Objetivo de Inversión en Crecimiento y en Empleo, se distribuyen teniendo en cuenta la distinción entre regiones menos desarrolladas (aquellas cuyo PIB per cápita en paridad de poder adquisitivo es inferior al 75 por ciento del PIB medio per cápita de los 28 países miembros de la UE), en transición (con PIB per cápita situado entre el 75 y el 90 por ciento) y más desarrolladas (cuyo PIB per cápita es superior al 90 por ciento del PIB medio).

Teniendo en cuenta estos criterios, Asturias en el nuevo periodo 2014-2020 se encuadra entre las regiones más desarrolladas dentro del objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

Como ha sucedido en anteriores periodos de programación, en este nuevo periodo los procedimientos se han renovado y hecho mucho más complejos. A partir de una nueva estructura reglamentaria, se

incorporan importantes novedades, especialmente en cuanto a la planificación, evaluación ex ante y programación de las intervenciones comunitarias, con la introducción de nuevas obligaciones para los Estados y para las regiones europeas.

Los reglamentos comunitarios más significativos que afectan a España son los siguientes:

- Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al Fondo Social Europeo (FSE), al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) denominados Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE).
- Reglamento (UE) 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo.
- Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo.
- Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento (UE) 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), que se configura como el instrumento financiero de apoyo de la nueva Política Pesquera Común.

La planificación del periodo 2014-2020 parte de unas orientaciones comunes para toda la UE, establecidas en el Marco Estratégico Común (MEC). En este Marco se presentan las estrategias y actuaciones para alcanzar las prioridades de la UE, establecidas fundamentalmente en la Estrategia Europa 2020, proporcionando orientación a los distintos Estados miembros para poder elaborar sus propios Acuerdos de Asociación y sus programas operativos, resultando aplicable a todos los fondos, incluidos el FEADER y el FEMP. A partir del Marco Estratégico Común, los Estados en colaboración con las regiones, deben elaborar sus Acuerdos de Asociación (a negociar y aprobar por la Comisión Europea).

El Acuerdo de Asociación, entre la Comisión y cada Estado, es el documento que establece la estrategia de desarrollo que presenta cada Estado y sus regiones en relación con las intervenciones de apoyo que se solicita de los fondos comunitarios. Recoge los compromisos asumidos por los Estados y las regiones, y abarca para el periodo 2014-2020 las intervenciones de todos los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE): FEDER, FSE, FEADER y FEMP.

La estrategia definida se sustenta en un análisis previo de la situación actual de España y sus comunidades autónomas, en particular de las disparidades existentes entre ellas, las oportunidades de crecimiento y debilidades de todas sus regiones y territorios en las diferentes áreas de inversión que identifican los reglamentos, que son denominados objetivos temáticos:

- potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

Pág. 106 Tomo 7



- mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
- mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola, en el caso del FEADER y del sector de la pesca y la acuicultura, en el caso del FEMP
- favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos
- proteger el medioambiente y promover la eficiencia de los recursos
- promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales; promover el empleo y favorecer la movilidad laboral
- promover la inclusión social y luchar contra la pobreza; invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente y
- mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública

Estos trabajos de programación se han desarrollado respetando el principio de partenariado y gobernanza, es decir contaron con la participación de autoridades públicas de los diferentes niveles de la administración española, agentes económicos y sociales y representantes de la sociedad civil, incluyendo agentes medioambientales, ONG y organismos de igualdad y no discriminación.

El Acuerdo de Asociación es en definitiva el documento estratégico que presenta las prioridades de carácter general que dan respuesta a las necesidades más relevantes de España y resultado de las negociaciones entre la Comisión Europea y el Estado Miembro. El Acuerdo de Asociación de España, que se presentó oficialmente a la Comisión Europea en abril de 2014, fue finalmente aprobado por dicho organismo en octubre de 2014, ya bien avanzado el periodo de programación.

A partir del Acuerdo de Asociación se elaboran los programas operativos concretos. La ejecución de los fondos del MEC en Asturias, en el nuevo periodo de programación 2014-2020, se desarrollará a través de programas operativos dotados con recursos procedentes del FEDER, FSE, FEADER y FEMP. Concretamente un P.O. regional por cada fondo, conjuntamente con P.O. plurirregionales, salvo el FEMP con un único P.O. plurirregional.

Los programas operativos regionales de Asturias cofinanciados por FEDER, FEADER y FSE fueron aprobados por la Comisión respectivamente en julio, agosto y noviembre de 2015. Por lo que se refiere al Programa Operativo Plurirregional de Pesca financiado por el FEMP, también se aprobó por la Comisión en noviembre de 2015. No obstante, al haber cumplido los requisitos reglamentarios, la elegibilidad de los gastos en todos estos programas se retrotrae al 1 de enero de 2014.

En el año 2017, y como consecuencia de la revisión técnica del marco financiero para 2017 en función de la evolución de la renta nacional bruta y del ajuste de las dotaciones asignadas a la política de cohesión que realizó la Comisión Europea, el Programa Operativo FEDER de Asturias vio incrementado el montante total de la ayuda asignada al mismo, procedente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en 10,2 millones de euros. De igual forma, como consecuencia de esta revisión, el incremento de la ayuda en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, tramo Asturias, asciende a 8,04 millones de euros de los que 4,39

millones proceden del Fondo Social Europeo y 3,65 millones de la asignación específica de la Iniciativa de Empleo Juvenil.

También en diciembre del año 2017 se produjo la aprobación por parte de la Comisión del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 que fusiona los anteriores Programas Operativos de Crecimiento Sostenible y de Crecimiento Inteligente.

El **Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Asturias 2014-2020** cuenta con una financiación europea de 263.779.031 euros. Se estructura en siete objetivos temáticos en las áreas de innovación, investigación y desarrollo; fomento de las TIC; mejora de la competitividad de las PYMES; fomento de una economía baja en carbono; protección del medio ambiente, y mejora de las infraestructuras sanitarias y educativas. En las cuatro primeras áreas se concentra el 67% del total de los recursos del programa de acuerdo con las necesidades y retos prioritarios identificados para Asturias.

El capítulo de apoyo a las PYMES tiene como objetivo aumentar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, contribuir a su internacionalización y mejorar su acceso al crédito y cuenta con una ayuda prevista de 78.356.134 euros, mientras que el correspondiente a I+D+i la ayuda prevista es de 64.043.242 euros. El programa también contempla acciones novedosas en el ámbito de las energías renovables a través de ayudas a sistemas de producción centralizada de calor y al fomento de la eficiencia energética en empresas, infraestructuras y servicios públicos, con una financiación comunitaria de 15.120.255 euros.

En el ámbito de las tecnologías de la información, están previstas actuaciones para mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios públicos con la puesta en marcha de servicios digitales para el ciudadano, en especial, en el ámbito de la e-salud y el área educativa con el fin de incorporar la utilización de las nuevas tecnologías en las aulas en la totalidad de los centros públicos, con una financiación europea de 13.807.584 euros.

Además de estas prioridades, el Programa Operativo FEDER contempla otros ámbitos de intervención como el medio ambiente, donde las inversiones en proyectos de saneamiento y depuración de aguas tendrán una ayuda de 51.358.707 euros y las infraestructuras sanitarias y educativas, con otros 39.593.109 euros. El programa contempla una asignación de 1.500.000 euros para asistencias técnicas.

El **Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Asturias 2014-2020** cuenta con una financiación europea de 86.996.940 euros. Este PO actuará en tres objetivos temáticos y en seis prioridades de inversión, además de la asistencia técnica.

Con el objetivo de promover la sostenibilidad y la calidad del empleo se ha previsto una ayuda de 33.496.840 euros que se destinará a la mejora de la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas demandantes de empleo y a aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral por medio de la adquisición y actualización de competencias profesionales; a aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles y a aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina.

Pág. 108 Tomo 7



En el ámbito de la inclusión social se ha previsto una ayuda de 28.744.000 euros que irá destinada a mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

En el área de educación y formación la ayuda será de 22.783.160 de euros y tendrá como objetivos reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con dificultades especiales, así como aumentar la participación en la formación profesional de grado medio y superior y mejorar la calidad de la FP.

Finalmente la asistencia técnica contará con una ayuda comunitaria de 1.972.940 euros.

Por su parte, el **Programa Operativo de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020** está dotado con 325.000.000 euros procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Este programa sigue las principales líneas estratégicas del Gobierno del Principado de Asturias para garantizar el mantenimiento de la actividad ganadera, mediante la concesión de ayudas a la incorporación de jóvenes al campo, la modernización de las explotaciones y la mejora de las industrias agroalimentarias. También están previstas ayudas vinculadas al agroambiente, en las que se incluyen todas las compensaciones por el desarrollo de la actividad en territorios con dificultades objetivas o zonas con limitaciones naturales, y la gestión del territorio en espacios protegidos. Además, se contemplan ayudas al sector forestal y al denominado eje LEADER, vinculado a la diversificación económica del territorio.

Por primera vez, se incluyen medidas de mantenimiento de sistema de alto valor ecológico que, en el caso de Asturias, van a permitir conjugar la conservación del territorio y el desarrollo endógeno de la actividad ganadera, agrícola y forestal.

En cuanto al **Programa Plurirregional de Pesca 2014-2020**, Asturias contará con una ayuda de 24.642.005 euros del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). Esta cantidad se destinará principalmente a medidas de desarrollo sostenible de la pesca, la acuicultura, al desarrollo local participativo, así como a las medidas relacionadas con la comercialización y transformación. También habrá una asignación específica para medidas de control, ejecución y recopilación de datos.

Desde el Presupuesto de la Unión Europea y a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) se financia el apoyo directo a los agricultores, con el fin de garantizar la aplicación de una política común en todo el mercado único.

Respecto a la presupuestación para el año 2019, se han estimado 180.306.784 euros de ayudas europeas, de las que 64.580.000 tienen naturaleza corriente y 115.726.784 de capital.

De estas, corresponden al FEDER y al FSE, ingresos por importe de 55.400.000 euros y de 2.100.000 asociados al Programa de Empleo Juvenil.

Por lo que se refiere a las actuaciones de desarrollo rural y pesca, se prevén unos ingresos de 53.484.150 euros en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020, financiado por el FEADER y unos ingresos de 4.079.979 euros del Programa Plurirregional de Pesca cofinanciado por FEMP.

También se han presupuestado 64.000.000 euros para pagos directos a los agricultores financiados por el FEAGA (el pago básico, el pago joven y el pago verde) que se complementan con el otorgamiento de

ayudas para las actividades e inversiones destinadas a mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas por importe de 95.000 euros y con el programa de distribución de alimentos saludables en los centros escolares del Principado de Asturias por importe de 300.000 euros, ambos financiados también por el FEAGA.

Finalmente, figura un montante de 622.650 euros de aportaciones comunitarias en su mayor parte gestionadas por el SERIDA en el desarrollo de sus programas de investigación.

Pág. 110 Tomo 7

3.2.3.	Fondo de Compensación Interterritorial



Marco legal de los Fondos de Compensación Interterritorial

En virtud de los artículos 2 y 138.1 de la Constitución Española (C.E) el Estado debe garantizar la efectiva realización del principio de solidaridad como uno de los ejes del Estado de las Autonomías, velando asimismo por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español.

En consonancia con lo anterior, el artículo 158.2 de la C.E. establece que se constituirá un Fondo de Compensación con destino a gastos de inversión cuyos recursos serán distribuidos por las Cortes Generales. Para hacer efectivo el mandato constitucional, la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, creó el Fondo de Compensación Interterritorial (F.C.I.).

En una primera etapa fue regulado por la Ley de 31 de marzo de 1984, donde destacaban aspectos tales como que todas las CC.AA. eran beneficiarias o que además de proyectos de inversión se podían atender las necesidades de gasto vinculadas a las inversiones nuevas derivadas de los servicios traspasados por el Estado.

Posteriormente con la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, se introdujeron importantes cambios en el funcionamiento del F.C.I., entre los que destacó que dejaban de ser beneficiarias del Fondo la totalidad de las CC.AA. para pasar a serlo aquellas que presentan un menor desarrollo económico, que coincidían con las incluidas por la Unión Europea dentro de las regiones beneficiarias de los Fondos Estructurales Objetivo 1, configurándose exclusivamente como un instrumento de desarrollo regional.

El escenario actual de los Fondos de Compensación Interterritorial deriva del Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001 y de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, modificada por Ley 23/2009 de 18 de diciembre, que, aun sobre el referente de la Ley 29/1990, presenta como notas más sobresalientes:

- El antiguo Fondo de Compensación Interterritorial se divide en dos fondos a fin de poder poner en marcha el Acuerdo antes mencionado. Surgen así el Fondo de Compensación, que comprende, exclusivamente, la financiación de proyectos de inversión, y el Fondo Complementario, que puede financiar también los gastos de la puesta en marcha y/o funcionamiento de las inversiones financiadas a través de cualquiera de los dos fondos.
- Se respeta el importe mínimo del 30% de la inversión pública estatal que se recogía en la Ley anterior como dotación económica, aunque este importe se distribuye entre ambos fondos, a razón del 75% para el primero y 25% para el segundo. Ello equivale a decir que el Fondo de Compensación no puede ser inferior al 22,5% de la base de cálculo de la inversión pública y que el Fondo Complementario supondrá aproximadamente el 33,33% de su respectivo Fondo de Compensación.
- Se da entrada en el reparto de los Fondos a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, sin que suponga merma alguna para las CC.AA. participantes, pues el importe total de esos fondos se ha incrementado en la cuantía que corresponde, según el citado Acuerdo, a Ceuta y Melilla, y que se ha fijado en un porcentaje sobre el importe asignado a cada fondo para las comunidades.
- Con la última modificación de la Ley 22/2001, introducida por la Ley 23/2009 de 18 de diciembre, se introduce la variable "región ultraperiférica", que incrementaría la cuantía en el 1% sobre el importe asignado a cada fondo para las comunidades, siendo la región beneficiaria la Comunidad Autónoma de Canarias.

 Por último indicar que las variables y su ponderación a efectos de la distribución del Fondo de Compensación entre las CC.AA. no varían: población (87,5%), saldo migratorio (1,6%), paro (1%), superficie (3%) y dispersión de la población (6,9%). El resultado así obtenido se corrige en función de la inversa de la renta por habitante de cada territorio y en función del hecho insular.

Distribución de los Fondos de Compensación Interterritorial para el ejercicio 2019

En el Cuadro F.C.I.-1 se refleja la evolución y distribución de los fondos del F.C.I, para las distintas comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, durante el período 2016-2018:

CUADRO FCI-1 EVOLUCIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FCI PERÍODO 2016 - 2019

COMUNIDAD						
AUTÓNOMA	2016 Importe	%	2017 Importe	%	2018 Importe	%
Extremadura	25.241	5,84%	25.047	5,79%	25.093	5,80%
Andalucía	159.397	36,86%	160.341	37,08%	160.923	37,21%
Castilla-La Mancha	33.146	7,67%	34.069	7,88%	35.005	8,09%
Galicia	45.031	10,41%	44.343	10,25%	42.505	9,83%
Región de Murcia	22.159	5,12%	21.877	5,06%	21.662	5,01%
Canarias	46.843	10,83%	46.730	10,81%	50.140	11,60%
Castilla y León	19.520	4,51%	19.351	4,47%	18.765	4,34%
Comunidad Valenciana	56.047	12,96%	54.850	12,68%	52.299	12,09%
Principado de Asturias	13.440	3,108%	13.803	3,192%	14.161	3,275%
Cantabria	4.987	1,15%	5.401	1,25%	5.257	1,22%
TOTAL CC.AA	425.811	98%	425.811	98%	425.811	98%
Ciudad Autónoma de Ceuta	3.310	0,77%	3.310	0,77%	3.310	0,77%
Ciudad Autónoma de Melilla	3.310	0,77%	3.310	0,77%	3.310	0,77%
TOTALES	432.430	100%	432.430	100%	432.430	100%

Las dotaciones diferenciadas para cada uno de los Fondos, compensación y complementaria, de todas las comunidades y ciudades autónomas son las que figuran en el Cuadro F.C.I.-2.

CUADRO FCI-2 DISTRIBUCIÓN POR FONDOS (2016-2018)

	Fondo de	compen	sación	Fondo d	ompleme	ntario	Tota	al (miles eu	ıros)
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2.016	2017	2018	2.016	2017	2018	2.016	2017	2018
Extremadura	18.931	18.786	18.820	6.310	6.261	6.273	25.241	25.047	25.093
Andalucía	119.550	120.259	120.695	39.846	40.082	40.228	159.397	160.341	160.923
Castilla - La Mancha	24.860	25.552	26.254	8.286	8.517	8.751	33.146	34.069	35.005
Galicia	33.774	33.258	31.880	11.257	11.085	10.626	45.031	44.343	42.505
Región de Murcia	16.620	16.408	16.247	5.539	5.469	5.415	22.159	21.877	21.662
Canarias	35.133	35.048	37.606	11.710	11.682	12.534	46.843	46.730	50.140
Castilla y León	14.640	14.514	14.074	4.880	4.837	4.691	19.520	19.351	18.765
Comunidad Valenciana	42.036	41.138	39.225	14.011	13.711	13.074	56.047	54.850	52.299
Principado de Asturias	10.081	10.353	10.621	3.360	3.451	3.540	13.440	13.803	14.161
Cantabria	3.741	4.051	3.943	1.247	1.350	1.314	4.987	5.401	5.257
Total CC.AA	319.366	319.366	319.366	106.445	106.445	106.445	425.811	425.811	425.811
Ciudad Autónoma de Ceuta	2.482	2.482	2.482	827	827	827	3.310	3.310	3.310
Ciudad Autónoma de Melilla	2.482	2.482	2.482	827	827	827	3.310	3.309	3.310
Total FCI	324.331	324.330	324.331	108.099	108.099	108.099	432.430	432.430	432.430

Pág. 114 Tomo 7



Para el ejercicio 2019 se ha realizado una estimación de 14.161 miles de euros, continuista respecto al último ejercicio presupuestario ante la ausencia, por el momento de una ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019. El Fondo de Compensación estaría dotado con 10.621 miles de euros y el Fondo Complementario con 3.540 miles de euros

Estas cuantías está previsto dedicarlas a la financiación de inversiones en carreteras y de desarrollo local:

CUADRO FCI-3 RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS QUE SE PREVÉ FINANCIAR CON CARGO AL FONDO DE COMPENSACION - 2019

		Euros
Consejería	Denominación del proyecto	Dotación FCI 2019
Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	Inversiones en carreteras	9.000.000
Hacienda y Sector Público	Inversiones en desarrollo local	1.621.300
TOTAL FONDO DE COMPENSACION		10.621.300

CUADRO FCI-4 PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO COMPLEMENTARIO-2019

Euros Consejería Denominación del proyecto Dotación FCI 2019 Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente TOTAL FONDO COMPLEMENTARIO Euros Denominación del proyecto Inversiones en carreteras 3.540.080

3.3. Beneficios Fiscales	



1. Cuestiones generales

1.1. Referencias legales

El artículo 134.2 de la Constitución Española dispone la obligación de consignar anualmente en los Presupuestos Generales del Estado el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos estatales. La citada obligación se recoge igualmente en el artículo 33.2 e) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En el ámbito de la Administración Central, esta obligación se modifica en el ejercicio 1996 a través de la Disposición Adicional 24ª de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, norma que establece la obligación de incorporar al Informe Económico y Financiero que acompaña a los presupuestos generales una memoria explicativa de la cuantificación de los beneficios fiscales. Posteriormente, la citada Ley 47/2003 General Presupuestaria en su artículo 37.2, establece que entre la documentación a remitir a las Cortes en la tramitación presupuestaria se incluirá una memoria de los beneficios fiscales. En el momento de elaboración del presente informe no se dispone de información sobre los beneficios fiscales estatales para 2019 en la medida en que la Administración Central todavía no ha presentado un Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el citado ejercicio.

En el ámbito autonómico el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, establece que en los presupuestos de las comunidades autónomas "se consignará el importe de los beneficios fiscales que afecten a tributos atribuidos a las referidas Comunidades".

En coherencia lo anterior el artículo 20.3 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, establece que en el contenido de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias: "se consignará la estimación del montante de los beneficios fiscales que afecten a tributos propios del Principado y tributos cedidos".

En definitiva, a través de la inclusión en la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias del importe estimado de beneficios fiscales para el ejercicio 2019 se da cumplimiento a los preceptos legales antes citados, información que se completa con el análisis llevado a cabo en el presente texto desarrollando los siguientes aspectos:

- La delimitación del concepto de "beneficio fiscal".
- El examen de los cambios normativos que pudieran afectar al presupuesto de beneficios fiscales.
- La descripción de la metodología y fuentes empleadas para la cuantificación de los beneficios fiscales, así como una comparativa con respecto al ejercicio previo.
- Una cuantificación de los beneficios fiscales por tributo.

1.2. Criterios empleados para la delimitación de los beneficios fiscales

Los beneficios fiscales presupuestarios recogen el importe de la disminución de ingresos tributarios que tiene origen en la aplicación de exenciones, bonificaciones u otros instrumentos análogos que pretenden una reducción de la carga fiscal incentivando a su vez determinados comportamientos por parte de los agentes económicos y sociales. Es por ello que los beneficios fiscales como efecto inmediato reducen la capacidad recaudatoria y suponen un coste para la Administración, todo ello sin perjuicio de que puedan generar otro tipo de consecuencias económicas y sociales positivas la sociedad.

PRESUPUESTOS GENERALES 2019

El impacto de este tipo de política no se recoge en el estado de gastos de los presupuestos sino que se refleja en el estado de ingresos a través de una menor recaudación a la que se obtendría de no aplicar ningún incentivo fiscal. En coherencia con lo anterior, el Proyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2019 toma la siguiente definición de beneficio fiscal: "expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social".

En lo que respecta al tipo de medidas generadoras de beneficios fiscales, se excluirán del cálculo todos aquellos conceptos que afecten exclusivamente a los pagos a cuenta que se realizan en determinados impuestos, los aplazamientos o fraccionamientos del pago de deudas tributarias, las compensaciones de bases imponibles de signo negativo resultantes en las liquidaciones de períodos impositivos anteriores o aquellos que se traduzcan en importes negativos u ocasionen un incremento recaudatorio. Por el contrario, se computará la menor recaudación derivada de la aplicación de exenciones, reducciones en las bases imponibles o liquidables, tipos impositivos o tarifas reducidas, bonificaciones y deducciones en las cuotas íntegras, líquidas o diferenciales de los diversos tributos.

En cuanto a la imputación temporal se opta por emplear un "criterio de caja", es decir, se computa la disminución de ingresos en el momento en que afectan al presupuesto con independencia del período en que fiscalmente se originen o devenguen. Ello implica que para los tributos gestionados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria cuya recaudación corresponde al Principado de Asturias y sobre los que opera un sistema de entregas a cuenta, la inclusión de los distintos beneficios no se lleva a cabo en el ejercicio de devengo sino en el momento en que la pérdida de ingresos se recoge en los presupuestos autonómicos, bien porque los beneficios fiscales sean considerados en las entregas a cuenta recibidas, bien porque se lleve a cabo la liquidación definitiva del tributo.

Por último debe recordarse que la cuantificación de los beneficios fiscales se realiza en términos de presupuestos consolidados, que se tendrán en cuenta las figuras tributarias típicas, es decir, impuestos y tasas, y que, como consecuencia de las limitaciones existentes, únicamente se analizarán aquellos beneficios fiscales para los que exista información suficiente.

1.3. Aspectos normativos que afectan al presupuesto de beneficios fiscales para el ejercicio 2019

El artículo 133.3 de la Constitución dispone que "todo beneficio fiscal que afecte a los tributos del Estado deberá establecerse en virtud de ley". Asimismo, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en su artículo 8 establece que "Se regularán en todo caso por ley: (...) d) El establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales".

Dado que la mayor proporción de los ingresos del Principado de Asturias se origina en el modelo de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, el análisis de beneficios fiscales tiene en cuenta lo previsto en la normativa reguladora del modelo vigente y que se concreta fundamentalmente en las siguientes leyes:

- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- Ley 19/2010, de 16 de julio, de Régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Adicionalmente, a efectos del cómputo de los beneficios fiscales es preciso tener en cuenta las disposiciones

Pág. 120 Tomo 7



tributarias aprobadas por parte de la administración central que afectan a los tributos actualmente cedidos, bien sea total o parcialmente, siempre y cuando afecten al presupuesto del ejercicio 2019. Igualmente, se deben considerar las especificidades derivadas del ejercicio de competencias normativas por parte del Principado de Asturias en materia de tributos propios y cedidos, concreción que se recoge en la siguiente normativa:

- Decreto Legislativo 1/2014, de 23 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos propios.
- Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado.

En el ejercicio 2019 se cuantifican por primera vez determinados beneficios fiscales derivados de decisiones adoptadas en ejercicios previos. En concreto, cabe destacar los siguientes aspectos:

En lo relativo al **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**, los principales aspectos que se incorporan como novedad al presupuesto de beneficios fiscales surgen de las siguientes modificaciones normativas:

- Reducción por obtención de rendimientos del trabajo: La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 modificó el artículo 20 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio con el objeto de incrementar la reducción del rendimiento neto del trabajo para los contribuyentes con menores rentas. El impacto de esta medida por parte de los no declarantes del impuesto se tiene en cuenta para determinar las entregas a cuenta que corresponden al Principado de Asturias en 2019 por lo que dicho efecto ha de computarse como beneficio fiscal, no obstante, el mayor impacto se producirá en el ejercicio 2020 con la liquidación del modelo de financiación correspondiente a 2018.
- Mínimo por descendientes: El apartado cinco del artículo primero del Real Decreto 1074/2017 extiende el concepto de descendiente a los menores en guarda y custodia a efectos de aplicación del mínimo por descendientes. El mínimo personal y familiar no constituye un beneficio fiscal pero su modificación afecta a la cuantificación de los restantes beneficios fiscales del impuesto. Este efecto se tiene en cuenta para determinar las entregas a cuenta de 2019 y además se recogerá con la liquidación de 2017, fecha en la que entró en vigor la modificación normativa referida.
- Deducción por actividades económicas: La disposición adicional centésima vigésima quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 modificó la deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, aplicable por los contribuyentes del IRPF que lleven a cabo actividades económicas en estimación directa. La nueva normativa afecta a los ingresos del Principado de Asturias en 2019.

En lo que respecta al **Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas**, se cuantifican beneficios fiscales en este tributo como consecuencia de la prórroga del tributo hasta 2018. En concreto, La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 estableció que la bonificación del 100% sobre la cuota íntegra se aplicará con efectos desde el 1 de enero de 2019. Dado que el tributo se autoliquida con un ejercicio de retraso, en el año 2019 el Principado de Asturias ingresará la recaudación del tributo devengada en 2018 debiéndose computar los beneficios fiscales correspondientes en el presente presupuesto.

En relación al **Impuesto sobre el Valor Añadido** se incorporan los beneficios fiscales por aplicación de un tipo reducido del 10% a la entrada a salas cinematográficas. Dicha modificación fue operada por la Ley de

Presupuestos Generales para 2018 que alteró lo previsto en el número 6.º del apartado Uno.2 del artículo 91 de la Ley del IVA con el fin de disminuir del 21 al 10 por ciento el tipo impositivo aplicable y se tiene en cuenta para la determinación de las entregas a cuenta correspondientes al ejercicio 2019.

Por último, en lo que respecta a los **Impuestos Especiales**, las novedades se limitan a la fiscalidad de los hidrocarburos. La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 elimina el tipo autonómico del impuesto con efecto desde el 1 de enero de 2019, pasando a integrarse este gravamen dentro del tipo estatal, todo ello se realiza con el fin de adaptar el impuesto a la legislación comunitaria, la cual no ampara la diferenciación de tipos entre comunidades autónomas. La integración se lleva a cabo a un tipo único equivalente al máximo previsto por la normativa hasta la fecha, es decir, 4,8 céntimos por litro de gasolinas y gasóleos. En la medida en que el Principado de Asturias venía aplicando un tipo reducido de 4 céntimos al gasóleo, esta modificación supone incrementar los beneficios fiscales asociados a la devolución del tributo a los transportistas profesionales.

En lo que respecta a las novedades normativas, dos son las medidas que afectan al presupuesto de beneficios fiscales, ambas relativas al **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**:

- El incremento del tipo aplicable en actos jurídicos documentados aplicable a las escrituras que documenten préstamos hipotecarios que pasa del 1,2 al 1,5%, y
- La eliminación del tipo reducido del 0,3% que venía aplicándose a los préstamos hipotecarios asociados a viviendas de protección públicas no exentas.

Los demás conceptos tributarios que figuran en el presupuesto de beneficios fiscales no sufren modificaciones relevantes con respecto a la legislación vigente.

2. Análisis cuantitativo

El importe estimado de los beneficios fiscales para 2019 asciende, en términos absolutos, a un total de 1.110.563.445 euros, lo que supone un incremento del 4,77% con respecto al ejercicio previo.

El cuadro que acompaña al presente informe recoge los beneficios fiscales estimados y los ingresos previstos correspondientes a los distintos conceptos tributarios que figuran en el presupuesto de ingresos del Principado de Asturias para 2019. Con los importes indicados se lleva a cabo un análisis comparativo que trata de recoger los ingresos teóricos a que se renuncia como consecuencia de la aprobación de diversos incentivos fiscales. La ratio utilizada se obtiene dividiendo los gastos fiscales por el importe de los ingresos previstos aumentados en las cuantías que podrían recaudarse en caso de no existir tales beneficios.

2.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El conjunto de conceptos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que se considera que constituyen beneficios fiscales está integrado por la parte autonómica de determinadas exenciones, reducciones en la base liquidable, las deducciones estatales excluidas las que recaen sobre la cuota diferencial, las deducciones autonómicas y la bonificación de ciertas operaciones financieras. No se computan a estos efectos las variaciones en la tarifa o los mínimos personales y familiares.

La metodología empleada se basa en estimaciones propias ya que en el presente ejercicio no se dispone de la información que aporta la memoria de beneficios fiscales que acompaña al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, si bien resulta de utilidad la memoria correspondiente al ejercicio 2018, información de la que no se disponía en el ejercicio previo. Una vez fijado el coste de los beneficios fiscales para el conjunto del Estado, se determina posteriormente la parte de estos beneficios que se origina en el Principado de Asturias, teniendo en

Pág. 122 Tomo 7



cuenta a estos efectos el número de contribuyentes que el Principado de Asturias aporta al total nacional, así como la estructura de rentas en la Comunidad Autónoma. Por último, se estima el impacto de las deducciones autonómicas en base a la información suministrada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de los últimos ejercicios¹.

Consecuencia de todo lo anterior, los beneficios fiscales por IRPF se cifran para el año 2019 en 146.487.727 euros y representan el 13,19 % del total de beneficios fiscales. La reducción con respecto al ejercicio previo es consecuencia de la revisión de las estimaciones de 2018 tras la aprobación de los presupuestos Generales de Estado y, en segundo lugar, por efecto de la liquidación del modelo de financiación de 2017 a ingresar en 2019, la cual se estima negativa.

2.2. Impuesto sobre el Patrimonio

Los beneficios fiscales en este tributo vienen determinados fundamentalmente por el mínimo exento y las exenciones del impuesto. En la medida en que el Impuesto sobre el Patrimonio se dirige a los contribuyentes con patrimonios que superen un determinado umbral, el número de contribuyentes exentos es por definición inferior al número total de contribuyentes potenciales (número total de habitantes), lo que provoca que desde su creación el importe de los beneficios fiscales estimados supere al total de recaudación. En concreto, para 2019, el importe de los beneficios fiscales en este impuesto es de 58.538.130 euros, incrementándose un 5% con respecto al ejercicio precedente.

2.3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Para la determinación de los beneficios fiscales del ejercicio presupuestario 2019, se toma como punto de partida la base de contribuyentes del 2017, último período cerrado, y se actualizan las cuantías en función de la evolución de precios, renta y variables demográficas. En primer lugar, se recalcula la cuota tributaria sin aplicación de reducciones y teniendo en cuenta las tarifas vigentes. Por diferencias entre esta nueva cuota que no tiene en cuenta las reducciones por parentesco, por vivienda, por transmisión de empresas, negocios o participaciones en entidades, por minusvalía, por seguro de vida y por patrimonio histórico, y la cuota real se obtiene el importe de los beneficios fiscales con origen en la aplicación de reducciones.

En el presente ejercicio, el importe de los beneficios fiscales continúa viéndose afectado por las modificaciones normativas aprobadas en 2017 (incremento del importe "exento" de tributación hasta 300.000 euros, mejora de beneficios y definición de nuevas reducciones aplicables a la transmisión de empresa o vivienda, y minoración de la carga tributaria que soportan las transmisiones por donación en línea directa). Debe tenerse en cuenta los amplios plazos de autoliquidación del impuesto que se sitúan con carácter general en 6 meses, pero que pueden llegar a ser de un año en los supuestos de prórroga, todo ello provoca que los efectos presupuestarios derivados de cualquier modificación en este impuesto se dilaten durante varios ejercicios presupuestarios.

Como resultado de todo lo indicado anteriormente se obtiene una cuantía de beneficios fiscales correspondientes al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones para 2019 de 116.945.500 euros, un 10,53% del total de beneficios fiscales.

2.4. Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales

En relación con este tributo no se producen novedades que afecten al cálculo de los beneficios fiscales, ni desde el punto de vista metodológico ni en el ámbito normativo.

¹ Los últimos datos definitivos corresponden al ejercicio 2016, para 2017 únicamente se dispone de información provisional derivada de las autoliquidaciones presentadas no comprobada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

PRESUPUESTOS GENERALES 2019

El cómputo de los gastos fiscales vinculados al Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales para 2019 asciende a un total de 1.620.750 euros, que responden a la aplicación de bonificaciones, reducciones e índices correctores, así como a la elevación del mínimo exento llevada a cabo a partir del 1 de enero de 2005.

2.5. Impuesto sobre el desarrollo de Determinadas Actividades que inciden en el Medio Ambiente

La Ley del tributo establece una serie de exenciones que deben ser cuantificadas como beneficios fiscales. En concreto, estarán exentas del impuesto las actividades que se realicen mediante bienes, instalaciones y estructuras de los que sean titulares el Estado, el Principado de Asturias y las corporaciones locales, así como sus organismos y entes públicos; los bienes, instalaciones y estructuras que se destinen exclusivamente a la circulación de ferrocarriles; las estaciones transformadoras de energía eléctrica y las redes de distribución en media y baja tensión; y los elementos fijos de las redes de comunicaciones telefónicas o telemáticas ubicados en núcleos rurales o aislados con escasa concentración de la demanda, dispersión poblacional o dificultades orográficas, que con carácter previo a la instalación de los mismos carezcan de infraestructuras básicas de comunicación.

El importe de beneficios fiscales en relación con este impuesto se eleva hasta 18.103.000 euros, al ser el número de redes exentas muy superior a los hechos imponibles sujetos. Para 2019 se estima un ligero incremento en el importe de los beneficios fiscales (1%) consecuencia de la variación en el número de líneas no sujetas a tributación.

2.6. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En este tributo se cuantifica tanto el coste de diversas exenciones aprobadas a nivel estatal (vivienda protegida, adquisiciones minusválidos, entidades sin fines lucrativos,...) como la merma de ingresos generada por la aplicación de tipos reducidos a determinadas operaciones por parte del Principado de Asturias (empresas de reducida dimensión, arrendamiento, ...).

Como se ha indicado previamente, la principal novedad del ejercicio se origina en lo relativo a la modalidad de actos jurídicos documentados como consecuencia de la elevación del tipo aplicable a las escrituras que documenten préstamos hipotecarios, hecho imponible que pasará a tributar al 1,5% frente al 1,2% que se aplicaba hasta la fecha y, en la eliminación del tipo reducido del 0,3% que se fijaba para mismo hecho imponible cuando la hipoteca se constituía sobre una vivienda de protección pública.

La primera de las modificaciones afecta a los beneficios de forma indirecta tendiendo a incrementar los mismos dado que aumentan las diferencias entre los hechos imponibles bonificados y el tipo general. La segunda de las modificaciones actúa en el sentido contrario, reduciendo los beneficios fiscales, siendo el impacto global poco significativo.

Los beneficios fiscales globales correspondientes al ejercicio 2019 se cuantifican en 24.910.000 euros lo que supone un incremento del 6% con respecto al ejercicio previo originado por la reactivación del mercado inmobiliario.

2.7. Impuesto sobre el Valor Añadido

Al igual que sucediera en el ejercicio previo, a esta fecha no ha sido comunicada la cifra de beneficios fiscales por parte de la Administración Central del Estado, por ello no resulta posible aplicar la metodología común definida con el fin de homogeneizar la determinación de los beneficios fiscales a nivel nacional.

Así, el cómputo de beneficios fiscales en este impuesto se lleva a cabo para 2019 en virtud de la información de que dispone el Principado de Asturias a esta fecha. En concreto, se calculan los beneficios fiscales para 2018 según la información que se deduce de los Presupuestos Generales del Estado para el citado ejercicio y se estima su evolución hasta 2019 teniendo en cuenta las entregas a cuenta comunicadas para 2019 y la previsible evolución

Pág. 124 Tomo 7



de los índices de consumo previstos en la normativa del vigente modelo de financiación.

Como resultado de aplicar la citada metodología el importe de los beneficios fiscales teóricos en concepto de IVA correspondiente al Principado de Asturias para 2019 es de 630.338.458 euros, lo que representa un 56,76% del total de los beneficios fiscales previstos. El importe de los beneficios fiscales en este tributo se incrementa con respecto al ejercicio previo por efecto del aumento del consumo y por la aplicación de nuevos tipos reducidos a determinados productos, los cuales constituyen nuevos beneficios fiscales inexistentes en ejercicios previos.

2.8. Impuestos Especiales

Los beneficios fiscales en estos tributos proceden de una serie de incentivos establecidos a través de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales y obedecen en lo fundamental a la existencia de consumos exentos y la aplicación de tipos reducidos.

En el presente cómputo de beneficios fiscales con origen en la normativa estatal, y en lo relativo al Impuesto sobre el Alcohol y las Bebidas Derivadas y el Impuesto sobre Hidrocarburos, se aplica la metodología descrita para el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La anterior cuantía debe incrementarse en el importe de la devolución del gasóleo profesional en lo que respecta al Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, puesto que tal medida equivale en la práctica a una exención aplicable a determinados sujetos pasivos que puede o no ser implementada por las comunidades autónomas. Con la integración del tramo autonómico en el tipo general este impacto desaparecería puesto que estos beneficios se integrarían con los hasta ahora suministrados por la Administración Central, no obstante, por la forma y plazos de liquidación del impuesto en los primeros meses de 2019 continuarán ingresándose autoliquidaciones devengadas en 2018 y a las que en consecuencia resulta de aplicación la normativa previa. En el caso del Principado de Asturias la devolución derivada de estas autoliquidaciones se estima en 875.000 euros.

En lo relativo a los restantes impuestos especiales se emplea una metodología propia partiendo de las cifras de recaudación y el detalle de los aspectos de gestión de que se disponga en cada caso. La imputación al Principado de Asturias se realiza en todo caso partiendo de estadísticas o índices de consumo territorializado.

El importe agregado de los beneficios fiscales con origen en los impuestos especiales alcanza un total de 98.688.232 euros, representando un 8,89% de los beneficios fiscales.

2.9. Impuesto sobre Afecciones Ambientales del Uso del Agua

Se cuantifica en este apartado la menor recaudación obtenida por aplicación de las exenciones previstas en la normativa del tributo: utilización de agua por agricultores y ganaderos, consumos de centros ictiogénicos e ictiológicos, y usos domésticos, consumos de casas de aldea y apartamentos turísticos rurales cuyo vertido posterior no pueda realizarse a través de redes públicas de alcantarillado.

Para cuantificar este bloque de beneficios fiscales se emplea la información anual proporcionada por las entidades suministradoras de agua y los datos de que dispone el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

El importe de los beneficios fiscales en este impuesto para el ejercicio 2019 se estima en 5.758.900 euros, sin que se prevean novedades con respecto al ejercicio previo.

2.10. <u>Tributos sobre Juegos de Suerte, Envite y Azar</u>

El presente presupuesto de beneficios fiscales incluye por primera vez los asociados a los tributos cedidos en materia de juego. Las denominadas Tasas de Juego conforme a su ley de creación, son en realidad impuestos

2019

cedidos que venían contabilizándose por su denominación dentro del capítulo 3 de ingresos y que este año pasan a computarse dentro del capítulo 2 atendiendo a su verdadera naturaleza.

A pesar de tratarse de un ingreso que forma parte de los presupuestos del Principado de Asturias desde hace año la normativa no recogía beneficios fiscales como tal. No obstante, desde el año 2014 se definieron exenciones para determinadas modalidades y tipos reducidos que sí deben ser objeto de cuantificación y que no habían sido incorporados hasta la fecha por no disponer de información de suficiente calidad.

La cuantificación de los beneficios fiscales asociados a estos tributos se realiza para 2019 empleando la información de que dispone actualmente el Ente Público de Servicios Tributarios. Partiendo de estos datos y de las previsiones de evolución prevista de las distintas modalidades sujetas a gravamen para el próximo ejercicio, se estima un importe de beneficios fiscales de 220.000 euros.

2.11. Tasas

El importe de los beneficios fiscales en el capítulo 3 "Tasas y otros ingresos" supone 8.952.748 euros, lo que supone un incremento del 2,84% con respecto al ejercicio previo.

Dentro de este epígrafe podemos destacar, por su importe, los siguientes conceptos:

2.11.1. La tasa por inserción de textos y ventas del Boletín Oficial del Principado de Asturias.

En lo que respecta a la tasa por inserción de textos, se estima el importe medio de una página del Boletín Oficial del Principado de Asturias según las tarifas aplicables, el importe de beneficios fiscales será el correspondiente a las publicaciones de inserción gratuita (en su mayor parte correspondientes a la propia administración autonómica), lo que supone una pérdida recaudatoria estimada de 4.750.000 euros.

2.11.2. La tasa por prestación de servicios facultativos veterinarios.

Este concepto alcanza un beneficio fiscal de 3.750.000 euros, consecuencia de la exención que se establece en la normativa reguladora a favor de personas naturales o jurídicas a quienes se les prestan servicios con ocasión de campañas de saneamiento promovidas por la Consejería competente. El cálculo se ha realizado aplicando la tarifa prevista para el ejercicio 2019 al número de animales objeto de campaña.

Pág. 126 Tomo 7

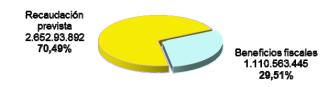


BENEFICIOS FISCALES 2019

Euros

DENOMINACIÓN CONCEPTO	Presupuesto de Ingresos	Beneficios Fiscales	Beneficios Fiscales/ Ingresos Teóricos (c) = (b)/(a)+(b)
Tarifa Autonómica del I.R.P.F.	985.100.916	146.487.727	12,95%
Impuesto sobre el Patrimonio	18.808.428	58.538.130	75,68%
Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones	101.798.464	116.945.500	53,46%
Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales	8.000.000	1.620.750	16,85%
Impuesto desarrollo Det. Activ. inciden Medio Ambiente	2.000.000	18.103.000	90,05%
Subtotal	1.115.707.808	341.695.107	23,45%
TOTAL CAPÍTULO 1	1.132.979.095	341.695.107	23,17%
Impuesto s/ Trans. Pat. y Actos Jur.	132.627.857	24.910.000	15,81%
Impuesto sobre el Valor añadido	948.931.053	630.338.458	39,91%
Impuestos Especiales	374.292.674	98.688.232	20,87%
Impuesto Afecciones Ambientales Uso del Agua	51.762.500	5.758.900	10,01%
Tributos Juegos de Suerte, Envite y Azar	25.553.000	220.000	0,85%
Subtotal	1.533.167.084	759.915.590	33,14%
TOTAL CAPÍTULO 2	1.538.419.865	759.915.590	33,06%
Tasa por inserción de textos y venta BOPA	319.000	4.750.000	93,71%
Tasa por permisos de pesca	350.000	175.300	33,37%
Tasa por expedición de permisos de caza en Reservas dependientes de la Administración	400.000	83.000	17,18%
Tasa por expedición de títulos, certificados y diplomas	550.000	30.500	5,25%
Tasa de puertos	1.250.000	58.360	4,46%
Tasa por prestación de servicios facultativos veterinarios	600.000	3.750.000	86,21%
Tasa por pesca marítima	220.000	30.588	12,21%
Registro certificados eficiencia energética	350.000	75.000	17,65%
Subtotal	4.039.000	8.952.748	68,91%
TOTAL Tasas y otros ingresos	130.564.447	8.952.748	6,42%
Subconceptos bonificados	2.652.913.892	1.110.563.445	29,51%

REPARTO DE LOS INGRESOS TEÓRICOS POTENCIALES EN 2019



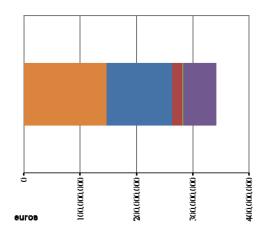
BENEFICIOS FISCALES. PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL



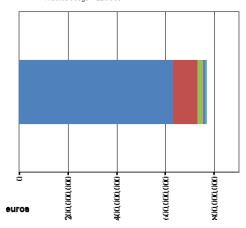
Pág. 128 Tomo 7



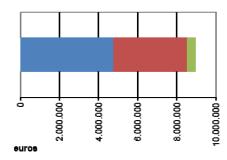
- Tarifa Autonómica IRPF = 146.487.727
- Sucesiones y Donaciones = 116.945.500
- Actividades inc. Medio Ambiente = 18.103.000
- Grandes Establecimientos = 1.620.750
- Patrimonio = 58.538.130



- ■Impuesto sobre Valor añadido = 630.338.458
- ■Impuestos especiales = 98.688.232
- ■I. Trans. Patrim. y Actos Jur. Doc. = 24.910.000
- ■I. Afecc. Ambientales Uso Agua = 5.758.900
- Tributos Juego = 220.000



- ■Tasa inserción BOPA = 4.750.000 ■Tasa serv. Veterinarios = 3.750.000 ■Otras tasas = 452.746



4. PRESUPUESTO DE GASTOS	

4.1.	Estructura eco	onómica	



El presupuesto consolidado del Principado de Asturias asciende a 4.524.241.254 euros y es la suma del presupuesto de la Administración del Principado de Asturias y del presupuesto de cada uno de los organismos y entes públicos cuya normativa confiere carácter limitativo a su presupuesto de gasto. Esta cifra se obtiene descontando del presupuesto agregado las transferencias internas.

		%	
Capítulos	2019	Participación	
1.Gastos de personal	1.728.380.258	38, 20%	
2.Gastos corrientes	861.194.664	19,04%	
3.Gastos financieros	55.642.514	1,23%	
4. Transferencias corriente	1.029.857.305	22,76%	
* OPERACIONES CORRIENTES	3.675.074.741	81,23%	
5.Fondo de contingencia	2.000.000	0,04%	
* FONDO DE CONTINGENCIA	2.000.000	0,04%	
6.Inversiones reales	152.746.506	3,38%	
7.Transferencias de capital	204.163.057	4,51%	
* OPERACIONES DE CAPITAL	356.909.563	7,89%	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.033.984.304	89,16%	
8.Activos financieros	50.525.029	1,12%	
9.Pasivos financieros	439.731.921	9,72%	
* OPERACIONES FINANCIERAS	490.256.950	10,84%	
** TOTAL GASTOS	4.524.241.254	100,00%	

De acuerdo a su naturaleza económica, los gastos se clasifican en tres grandes grupos: gastos corrientes, gastos por operaciones de capital y gastos por operaciones financieras, que para el ejercicio 2019 presentan la siguiente distribución:

- Los **gastos corrientes** se estiman en su conjunto en 3.675.074.741 euros, que representa una participación del 81,2 % sobre el total del presupuesto consolidado.
- El **fondo de contingencia** con una dotación de 2 millones de euros, mantiene la cuantía de ejercicios anteriores.
- Los gastos por operaciones de capital dotados con 356.909.563 euros representan el 7,9 % del total del presupuesto consolidado.
- Los gastos por operaciones financieras con un crédito de 490.256.950 euros suponen el 10,8 % del presupuesto total consolidado.

En los siguientes apartados se realiza un análisis más pormenorizado de los diferentes componentes del gasto para cada uno de los capítulos.

4.1.1.	Análisis económico del Presupuesto de Gastos



DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	1.728.380.258	38,20
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	861.194.664	19,04
3	GASTOS FINANCIEROS	55.642.514	1,23
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.029.857.305	22,76
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	2.000.000	0,04
	Operaciones Corrientes	3.677.074.741	81,27
6	INVERSIONES REALES	152.746.506	3,38
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	204.163.057	4,51
	Operaciones de Capital	356.909.563	7,89
	Gastos no financieros	4.033.984.304	89,16
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50.525.029	1,12
9	PASIVOS FINANCIEROS	439.731.921	9,72
	Operaciones financieras	490.256.950	10,84
	Total Gastos	4.524.241.254	100,00
	Total	4.524.241.254	100

2019

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
01	PRESIDENCIA Y CONSEJO DE GOBIERNO	679.780	0,04
02	JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	9.856.000	0,57
05	CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.347.510	0,08
06	SINDICATURA DE CUENTAS	2.635.139	0,15
11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	58.778.530	3,40
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO	24.889.170	1,44
13	CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO	16.082.540	0,93
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	518.049.020	29,97
16	CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES	46.175.900	2,67
17	CONSEJERÍA DE SANIDAD	16.442.080	0,95
18	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS,ORD.TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	35.121.440	2,03
19	CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	26.045.970	1,51
31	GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	19.687.200	1,14
81	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	101.370	0,01
82	MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	140.490	0,01
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	10.763.140	0,62
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2.482.550	0,14
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)	16.425.050	0,95
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	23.538.430	1,36
90	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	991.710	0,06
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	4.785.150	0,28
94	CONSEJO DE LA JUVENTUD	216.950	0,01
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	372.470	0,02
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	64.859.330	3,75
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	822.318.559	47,58
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	614.910	0,04
99	SERIDA	4.979.870	0,29
	Total Gastos	1.728.380.258	100,00
	Total	1.728.380.258	100

Pág. 140 Tomo 7

Principado de Asturias



El capítulo I "Gastos de Personal" recoge los créditos destinados a satisfacer todo tipo de retribuciones e incentivos al personal por razón del trabajo desempeñado, excepto indemnizaciones por razón del servicio y gastos de devengo ocasional, que se aplicarán al capítulo segundo. Asimismo, incluye las cotizaciones obligatorias del Principado de Asturias a la Seguridad Social y demás entidades gestoras del sistema de previsión social del personal, las prestaciones sociales no reintegrables y los gastos de carácter social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia.

El importe consolidado en este capítulo para el año 2019 asciende a 1.728.380.258 euros, y representa una participación del 38,2 % sobre el importe total del presupuesto consolidado de gastos.

PRESUPUESTOS GENERALES 2019

CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
01	PRESIDENCIA Y CONSEJO DE GOBIERNO	491.008	0,06
02	JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.478.000	0,17
05	CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	149.150	0,02
06	SINDICATURA DE CUENTAS	598.000	0,07
11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	16.975.949	1,97
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO	20.407.786	2,37
13	CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO	24.924.146	2,89
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	36.731.289	4,27
16	CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES	76.473.780	8,88
17	CONSEJERÍA DE SANIDAD	10.115.339	1,17
18	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS,ORD.TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	17.690.336	2,05
19	CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	3.772.945	0,44
31	GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	2.850.000	0,33
81	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	64.049	0,01
82	MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	50.000	0,01
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	3.585.500	0,42
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	596.000	0,07
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)	5.120.914	0,59
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	7.989.454	0,93
88	CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	80.000	0,01
90	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	1.288.000	0,15
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	650.750	0,08
94	CONSEJO DE LA JUVENTUD	147.710	0,02
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	50.000	0,01
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	67.958.178	7,89
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	534.704.515	62,09
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	25.446.142	2,95
99	SERIDA	805.724	0,09
	Total	861.194.664	100

Pág. 142 Tomo 7



DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DEL CAPÍTULO II POR ARTÍCULOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Artículo	Descripción	Euros	%
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	21.007.680	2,44
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	26.827.938	3,12
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	626.442.403	72,74
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.922.610	0,57
25	GASTOS SIN CLASIFICAR	4.100.000	0,48
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	104.169.666	12,10
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	73.724.367	8,56
	Total	861.194.664	100

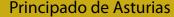
El capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicios" recoge los recursos destinados a atender los gastos necesarios para el ejercicio de las actividades de la Administración, siempre que no supongan un aumento del capital o patrimonio público. Por tanto, son imputables a este capítulo los gastos ocasionados por la adquisición de bienes fungibles no inventariables, así como el pago de suministros y servicios necesarios para la actividad diaria de las instituciones.

En este capítulo se incluyen créditos por importe de 861.194.664 euros para el ejercicio 2019, representando el 19% del total del presupuesto de gastos consolidado.

El análisis de la naturaleza económica por artículos de los gastos que se imputan a este capítulo en el ejercicio 2019 es el siguiente:

- el artículo 20, al que se imputan los gastos de arrendamientos y cánones, tiene una asignación de 21.007.680 euros, localizándose las actuaciones más relevantes en: la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para el abono del canon anual del contrato de concesión de obra pública de la autovía AS-2 dotado con 9,7 millones de euros, la Consejería de Servicios y Derechos Sociales para el abono del arrendamiento de establecimientos residenciales por importe de 4,7 millones de euros y el Servicio de Salud del Principado de Asturias por importe de 1,4 millones de euros para el alquiler de maquinaria y equipos diversos.
- al artículo 21, con un crédito total de 26.827.938 euros, se imputan los gastos de reparación y conservación de instalaciones, y las partidas más relevantes se gestionan en el Servicio de Salud del Principado de Asturias con 12,5 millones de euros, desde la Consejería de Hacienda y Sector Público con 1,9 millones de euros y en la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, con un crédito de 5,5 millones de euros, en la que está centralizado el mantenimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- el artículo 22 "Material, suministros y otros" con una dotación de 626.442.403 euros, es el que mayor peso tiene sobre el total del capítulo (72,7%), al imputarse a este artículo el grueso de los gastos derivados de la prestación de servicios básicos (sanitarios y sociales fundamentalmente y educativos en menor cuantía) así como los gastos de funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias.
 - Los gastos imputables a la gestión de los servicios sanitarios suponen el 66,1 % del total de esta tipología de gastos y su composición se explica con más detalle en el apartado 4.2.2.
 - Los gastos derivados de la prestación de servicios sociales ascienden a 63,6 millones de euros y representan el 10,2 % del total de este artículo. Dentro de estos epígrafes se incluye la encomienda de gestión con los ayuntamientos para la prestación del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia por importe de 15,7 millones de euros.
 - Los gastos de funcionamiento de centros educativos no universitarios tienen asignados créditos por importe de 23,3 millones de euros. Dentro de estas partidas se incluyen los gastos destinados a las ayudas para libros de texto al ser gestionadas directamente por los centros educativos, con una dotación de 2,3 millones de euros.
 - o Los gastos de explotación de los sistemas de saneamiento que se ejecutan desde la Junta de Saneamiento, por importe de 25 millones de euros, y que en ejercicios anteriores se imputaban al capítulo IV en base al convenio de colaboración existente. A partir de 2019 se modifica el

Pág. 144 Tomo 7





instrumento jurídico de gestión de estos gastos lo que se traduce en una reclasificación del capítulo presupuestario de imputación del gasto.

- el artículo 23 "Indemnizaciones por razón de servicio" con una dotación de 4.922.610 euros, representa el 0,6% del total del capítulo.
- el artículo 25 "Gastos sin clasificar" se imputa con 2,5 millones de euros a la sección 11 "Consejería de Presidencia y Participación ciudadana" para dar cobertura al gasto derivado del proceso electoral que se celebra en el ejercicio 2019 y con 2,5 millones de euros a la sección 31 "Gastos de diversas consejerías y órganos de gobierno".
- el artículo 26 "Asistencia sanitaria con medios ajenos", que recoge los créditos para la financiación de la actividad concertada en materia sanitaria, y tiene una dotación de 104.169.666 euros, representando el 12 % del capítulo. Estos créditos se gestionan, prácticamente en su totalidad, desde el Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- el artículo 27 "Conciertos en materia de servicios sociales", recoge los créditos para la financiación de la actividad concertada en materia de servicios sociales por importe de 73.724.367 euros, que se gestionan desde la Consejería de Servicios y Derechos sociales y el organismo autónomo ERA y representa una participación del 8,6% sobre el total.

PRESUPUESTOS GENERALES 2019

CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
03	DEUDA	50.651.000	91,03
11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.200	0,00
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO	8.500	0,02
18	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS,ORD.TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	6.000	0,01
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	200	0,00
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	4.975.614	8,94
	Total	55.642.514	100

Pág. 146 Tomo 7



El capítulo III "Gastos financieros" recoge los créditos presupuestarios que se estiman necesarios para hacer frente a la carga financiera por gastos de intereses, comisiones u otros gastos derivados de deudas contraídas, depósitos y fianzas, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representados. Incluye, asimismo, los gastos de emisión, modificación y cancelación de estas deudas.

Para el ejercicio 2019 la estimación de créditos cuyo destino es atender la carga financiera asciende a 55.642.514 euros. Cabe destacar la positiva evolución de la carga financiera asociada al endeudamiento, tanto por la propia evolución de los mercados como por el hecho de que el Principado de Asturias desarrolla una política de endeudamiento buscando minimizar la carga financiera y que a estos efectos en los ejercicios previos se ha optado por refinanciar operaciones y por aprovechar el buen momento de los mercados para formalizar operaciones a tipo fijo, lo que reduce los riesgos derivados del incremento de intereses previsto para los próximos ejercicios.

GASTOS FINANCIEROS	55.642.514
Intereses de préstamos a largo plazo	55.018.614
Intereses de préstamos a corto plazo	390.000
Gastos de emisión, modificación y cancelación	203.000
Intereses de demora	21.600
Otros gastos financieros	9.300

Para el cálculo del importe consignado en el Proyecto de Presupuestos se han realizado las siguientes estimaciones:

Intereses de deuda

Dentro de este concepto se incluyen los intereses devengados y que vencerán a lo largo de 2019 por los bonos y obligaciones ya emitidos por el Principado de Asturias. Dado que todas las operaciones existentes se han formalizado a tipo fijo, el cálculo surge de aplicar el tipo vigente de cada operación y el saldo vivo de las mismas.

Intereses de préstamos a largo plazo

Se incluye la estimación de los intereses por:

- Operaciones de préstamo a largo plazo formalizadas hasta la fecha de elaboración del presente informe o a formalizar hasta 31 de diciembre 2018. Para la estimación de la carga financiera se parte de las siguientes premisas:
 - o En lo que respecta a la deuda contraída por la Administración General y el organismo autónomo Junta de Saneamiento, con origen en operaciones ya formalizadas en ejercicios previos o en lo que va de ejercicio se ha diferenciado entre operaciones formalizadas a tipo de interés fijo, para las que se utiliza el tipo de interés recogido en cada contrato y operaciones formalizadas a tipo variable, para las que se ha supuesto un valor del Euribor del 0,5 % para tres meses, del 0,8% para seis meses y del 1% para un año.
 - o Por su parte, en el cuarto trimestre del ejercicio el Principado de Asturias se financiará a largo plazo con cargo al Fondo de Facilidad Financiera. Se han estimado las disposiciones del préstamo atendiendo a las necesidades presupuestarias y se aplica el tipo de interés ya comunicado, que para el cuarto trimestre se sitúa en el 0,919%.

- Operaciones de largo plazo que pudieran formalizarse a lo largo de 2019. Las supuestos utilizados han sido los siguientes:
 - o Formalización del importe máximo de endeudamiento autorizado para el ejercicio 2019.
 - o Formalización de las operaciones en el primer trimestre del año.
 - Formalización de las operaciones en el mercado.
 - Para estimar el tipo de interés se parte del Plan Presupuestario del Reino de España para 2019. La previsión que figura en el citado documento es de un tipo del 1,8% para deuda con vida media 10 años que, adaptado a la vida media de las operaciones formalizadas por el Principado, aproximadamente 6,5 años, resultaría un tipo de 1,15%. Esta cifra se incrementa en el margen de prudencia financiera (50 puntos básicos), lo que proporciona un tipo medio del 1,67%, recogiendo cierto repunte de tipos con respecto a la situación vigente.

Intereses de préstamos a corto plazo

Se incluye una previsión de los intereses asociados a la formalización de operaciones de corto plazo, para cuya estimación se ha utilizado la información contenida en el Plan Presupuestario del Reino de España para 2019, que estima el Euribor a 3 meses en el -0,21%. Sobre este punto de partida se han aplicado los márgenes de prudencia financiera (50 puntos básicos), lo que da como resultado un tipo medio del 0,30%. Para determinar el coste de los intereses se ha supuesto una disposición media de 130 millones de euros, en línea con los datos que se deducen de los últimos ejercicios cerrados.

El siguiente cuadro recoge el resultado de aplicar los supuestos anteriores:

	INTERESES
DEUDA LARGO PLAZO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	50,23
ENDEUDAMIENTO NUEVO 2019	4,79
DEUDA A CORTO PLAZO	0,39
TOTAL	55,61

Gastos de emisión, modificación y cancelación

Se incluye una estimación para posibles gastos o comisiones asociados a la formalización, modificación o cancelación de operaciones de endeudamiento tanto a corto como a largo plazo. En lo que respecta a las operaciones de largo plazo, se estiman los distintos gastos en base a la ejecución de ejercicios previos. En lo que respecta a las operaciones de corto plazo se estima una comisión de no disponibilidad del 0,02% partiendo de una disposición media de 130 millones de euros.

Intereses de demora y otros gastos financieros

Para estos conceptos se prevén unas cuantías de 21.600. euros y 9.300 euros respectivamente.

Pág. 148 Tomo 7



CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
02	JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	2.937.000	0,29
04	CLASES PASIVAS	740	0,00
11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	33.542.129	3,26
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO	8.943.925	0,87
13	CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO	20.347.330	1,98
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	253.232.924	24,59
16	CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES	202.422.000	19,66
17	CONSEJERÍA DE SANIDAD	5.159.160	0,50
18	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS,ORD.TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	34.202.300	3,32
19	CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	72.249.144	7,02
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	394.000	0,04
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	454.000	0,04
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)	29.860.365	2,90
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	630.000	0,06
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	20.000	0,00
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	355.945.485	34,56
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	9.516.803	0,92
	Total	1.029.857.305	100

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DEL CAPÍTULO IV POR ARTÍCULOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Artículo	Descripción	Euros	%
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	7.319.144	0,71
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0	0,00
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS	5.620.000	0,55
43	A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	14.000	0,00
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	133.905.536	13,00
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	132.938.238	12,91
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	67.197.274	6,52
47	A EMPRESAS PRIVADAS	82.789.114	8,04
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	598.080.982	58,07
49	AL EXTERIOR	1.993.017	0,19
	То	tal 1.029.857.305	100

Pág. 150 Tomo 7



En el capítulo IV "Transferencias Corrientes", se recogen los créditos para la realización de pagos efectuados por la Administración del Principado de Asturias, condicionados o no, que no tienen contrapartida directa por parte de los agentes receptores. Quedan incluidas de igual modo en este capítulo las subvenciones de naturaleza corriente.

Las transferencias corrientes del presupuesto de gastos consolidado para 2019 ascienden a 1.029.857.305 euros y representan el 22,28 % del total presupuesto consolidado.

El saldo consolidado en este capítulo se construye por la suma de los créditos de todas las secciones presupuestarias, eliminado todas las transferencias internas entre la Administración del Principado de Asturias y sus organismos públicos sujetos al régimen de contabilidad presupuestaria.

Desde el punto de vista orgánico, las secciones con mayor volumen de participación en este capítulo, son las siguientes:

El Servicio de Salud del Principado de Asturias con un importe de 355.945.485 euros (34,6%), la Consejería de Educación y Cultura con 253.232.924 euros (24,6%) y la Consejería de Servicios y Derechos Sociales con 202.422.000 euros (19,7%), concentran el 75% del importe total consolidado.

Atendiendo al agente económico receptor de las transferencias, el presupuesto se estructura desde un punto de vista económico en los siguientes artículos:

- En el artículo 40 se recogen los créditos cuyo destino es la financiación de actuaciones del sector público estatal y de comunidades autónomas, siendo las actuaciones más relevantes las ejecutadas a través de la Junta de Saneamiento y destinadas a la financiación de los costes de explotación y mantenimiento de las EDARs de San Claudio y Villapérez.
- Al artículo 42 se imputan los créditos que financian la actividad corriente de la entidad pública Instituto de Desarrollo Económico del Principado por 5,6 millones de euros.
- El artículo 44 recoge la financiación corriente a las empresas y otros entes públicos del sector público autonómico, y representa el 13 % del total presupuesto consolidado del capítulo. Dentro de este artículo destacan los créditos destinados a:
 - la empresa pública Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias s.a. por importe de 62 millones de euros para dar cobertura al contrato programa firmado con la Administración del Principado de Asturias durante 2018.
 - al Consorcio de Transportes de Asturias por 30,5 millones de euros, que incluye la dotación para la gestión del transporte escolar
 - o la sociedad Radiotelevisión del Principado de Asturias por importe de 19,4 millones de euros
 - la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias con 10,8 millones de euros.
- El artículo 45 recoge el importe de la financiación corriente que desde las diferentes consejerías se destina para la Universidad de Oviedo. Las partidas más relevantes se gestionan desde el programa de Universidades de la Consejería de Educación y Cultura y se corresponden con la financiación corriente de la Universidad de Oviedo por importe de 132,2 millones de euros que se complementa con otras subvenciones por importe de

0,7 millones de euros. Se incorpora una nueva aplicación denominada "Compensaciones extraordinarias" para dar cobertura a la pérdida de ingresos procedentes de precios públicos en la Universidad de Oviedo como consecuencia de la reducción de los mismos para el curso 2018-2019, aprobada en el mes de Junio de 2018.

- Las transferencias a las corporaciones locales, incluidas en el artículo 46, recogen dotaciones por una cuantía cercana a los 67,2 millones de euros, que representa el 6,5 % del total capítulo. Del total de fondos a transferir a las administraciones locales, destacan como materias más relevantes, la financiación de acciones de servicios sociales entre las que se encuentran el Plan concertado de prestaciones básicas sociales con una asignación de 28 millones de euros, la financiación de las escuelas 0-3 años se sitúa en 16,2 millones de euros y los créditos asignados al Fondo de Cooperación Municipal ascienden a 7,1 millones de euros.
- Dentro del artículo 47, que recoge transferencias a empresas privadas, podemos destacar las ayudas que, en el marco de la política agraria, se otorgan para el mantenimiento de rentas, política para la que se han consignado créditos por importe de 64 millones de euros, así como las destinadas a programas de formación y empleo por importe de 15,6 millones de euros.
- Finalmente el artículo 48 "Familias e Instituciones sin fines de lucro" recoge créditos por importe de 598 millones de euros, lo que representa el 58,1 % del total capítulo, y se configura como el destinatario más importante en términos cuantitativos del mismo, siendo las actuaciones más relevantes:
 - Las transferencias destinadas al pago de la factura de la farmacia originada por las recetas médicas por importe de 289 millones de euros, que se gestionan desde el Servicio de Salud del Principado de Asturias.
 - Subvenciones para gastos de funcionamiento y de personal en centros educativos concertados, para las que se asignan 90 millones de euros en el presupuesto de la Consejería de Educación y Cultura.
 - Subvenciones en materia de prestaciones y servicios concertados gestionados por la Consejería de Servicios y Derechos sociales, destacando las prestaciones para personas dependientes derivadas de la aplicación y desarrollo de la Ley de Desarrollo de la Autonomía Personal, por importe de 31,7 millones de euros y el salario social, con una dotación de 124 millones de euros. Se incorpora por vez primera en los créditos iniciales la financiación procedente en la participación del IRPF destinados a convocatorias de ayudas en programas de acción social.
- ¬ Por último, el artículo 49 "Al Exterior" recoge créditos por importe de 2 millones de euros, en su mayoría gestionados desde el programa de Cooperación al Desarrollo.

Pág. 152 Tomo 7



CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
31	GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	2.000.000	100,00
	Total	2.000.000	100

El capítulo V "Fondo de contingencia" recoge los créditos para dar cobertura al artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que dispone que el Estado, las comunidades Autónomas y las corporaciones locales han de incluir en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios para el Fondo de Contingencia que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

El importe consignado para 2019 asciende a 2 millones de euros.

Pág. 154 Tomo 7



CAPÍTULOS VI + VII. GASTOS DE INVERSIÓN PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
02	JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	462.000	0,13
05	CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	13.500	0,00
06	SINDICATURA DE CUENTAS	129.000	0,04
11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3.839.000	1,08
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO	11.642.144	3,26
13	CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO	51.184.232	14,34
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	20.510.022	5,75
16	CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES	26.280.000	7,36
17	CONSEJERÍA DE SANIDAD	15.636.000	4,38
18	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS,ORD.TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	53.586.364	15,01
19	CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	91.880.829	25,74
31	GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	500.000	0,14
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	490.000	0,14
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	920.000	0,26
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)	55.515.633	15,55
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	500.000	0,14
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	22.500	0,01
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	20.000	0,01
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	2.099.688	0,59
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	2.450.000	0,69
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	16.487.056	4,62
99	SERIDA	2.741.595	0,77
	Total	356.909.563	100

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DEL CAPÍTULO VII POR ARTÍCULOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Artículo	Descripción	Euros	%
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	90.000	0,04
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0	0,00
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	20.500.000	10,04
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	8.277.261	4,05
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	2.405.600	1,18
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	31.353.462	15,36
77	A EMPRESAS PRIVADAS	89.893.488	44,03
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	48.593.246	23,80
79	AL EXTERIOR	3.050.000	1,49
	Total	204.163.057	100

Pág. 156 Tomo 7



DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL DEL CAPÍTULO VI

Función	Descripción	Euros	%
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	11.423.623	7,48
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	604.500	0,40
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.714.623	7,01
14	JUSTICIA	104.500	0,07
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	500.000	0,33
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	500.000	0,33
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	4.406.078	2,88
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.559.688	1,68
32	PROMOCIÓN SOCIAL	1.846.390	1,21
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	61.285.456	40,12
41	SANIDAD	17.536.000	11,48
42	EDUCACIÓN	12.063.428	7,90
43	VIVIENDA Y URBANISMO	6.637.383	4,35
44	BIENESTAR COMUNITARIO	23.638.743	15,48
45	CULTURA	1.409.902	0,92
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	59.450.195	38,92
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	46.608.600	30,51
52	COMUNICACIONES	100.000	0,07
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	10.000.000	6,55
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	2.741.595	1,79
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	4.918.544	3,22
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	4.418.544	2,89
63	REGULACIÓN FINANCIERA	500.000	0,33
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	10.762.610	7,05
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	10.191.021	6,67
74	MINERÍA	421.589	0,28
75	TURISMO	150.000	0,10
	Total	152.746.506	100

En el concepto de **gastos de inversión** se incluyen todos aquellos créditos para gastos destinados a la creación o adquisición de stock de capital público que se identifican con los capítulos VI y VII del presupuesto de gastos "Operaciones de capital".

El gasto total consolidado en operaciones de capital que recoge el presupuesto para 2019 asciende a 356.909.563 euros de los que un 42,8 % corresponde a inversiones propias, 152.746.506 euros, y el resto, 204.163.057 euros, a transferencias de capital, es decir, a cofinanciar inversiones efectuadas por otros agentes económicos.

En su conjunto el gasto total en inversión, capítulos VI y VII incluido en el ámbito presupuestario de la Administración del Principado representa el 7,9 % del presupuesto del total consolidado.

En el capítulo VI "Inversiones reales" las secciones presupuestarias con mayor participación en el total consolidado son: la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, con 50,9 millones de euros, la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales con 20,2 millones de euros, la Consejería de Sanidad con 15,6 millones de euros y la Junta de Saneamiento con 16,5 millones de euros.

A diferencia de lo que ocurre con las operaciones corrientes, que financian la actividad de los distintos órganos administrativos, siendo por tanto relevante el órgano que ejecuta el gasto, en el análisis de las inversiones cobra especial interés el estudio del destino de las mismas según los diferentes grupos de funciones desarrollados por la Administración del Principado de Asturias.

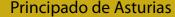
Las funciones que aglutinan el mayor volumen de inversiones reales (el 79 % del total capítulo) son las de "Producción de bienes públicos de carácter social" y "Producción de bienes públicos de carácter económico", con 61 y 59 millones de euros respectivamente.

El capítulo VII de transferencias de capital asciende a 204.163.057 euros y supone el 4,5% del presupuesto total consolidado para el ejercicio 2019.

Al igual que ocurre en el capítulo IV, las transferencias de capital se pueden agrupar en virtud de la naturaleza del agente económico perceptor de las mismas. Desde esta óptica, las asignaciones son las siguientes:

- En el artículo 72, transferencias a entidades públicas, el único receptor de financiación por este artículo es el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, organismo encargado de la promoción empresarial y con un importe global de 20,5 millones de euros, que incluye 11,7 millones de euros destinados a la financiación de su actividad de promoción, créditos cofinanciados por Fondos Mineros por importe de 3,2 millones de euros, así como créditos por importe de 5,5 millones de euros que el IDEPA gestionará en el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación con destino a empresas.
- Los créditos asignados a empresas públicas y otros entes públicos, que se imputan al artículo 74, tienen una dotación de 8,3 millones de euros, siendo los principales beneficiarios las empresas Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural y VIPASA y el Consorcio de Transporte del Principado de Asturias.
- ¬ Las subvenciones y ayudas de capital a la Universidad de Oviedo suman un total de 2,4 millones de euros, importe que incluye una dotación de 1,6 millones de euros para la cofinanciación del Plan de Inversiones, tal y como se recoge en el convenio firmado en octubre de 2017 por el que se establece el modelo de financiación para la Universidad de Oviedo durante el periodo 2018-2011.
- Respecto a las corporaciones locales, articulo 76 del presupuesto, dentro de la asignación global de 31,4
 millones de euros cabe destacar como significativas las dirigidas a la financiación de proyectos de formación y

Pág. 158 Tomo 7





empleo por importe de 20,8 millones de euros y al apoyo de proyectos en el medio rural con 7,8 millones de euros.

- Del total de financiación destinada a las empresas privadas, imputable al articulo 77 y con un crédito asignado de 89,9 millones de euros, destacan por su relevancia las gestionadas en el ámbito del medio rural, la pesca y el medio ambiente, con unos 61,4 millones de euros, así como las destinadas al ámbito de la formación y el empleo dotadas con 18 millones de euros. En el ámbito de la investigación el desarrollo tecnológico y la innovación se produce una reclasificación de estos créditos, al pasar parte de su gestión al IDEPA y por tanto imputarse al artículo 72, tal y como se ha comentado anteriormente.
- ¬ Las familias e instituciones sin fines de lucro, cuyos créditos se recogen en el artículo 78, absorben 48,6 millones de euros, siendo las partidas más significativas las destinadas a mejorar el acceso a la vivienda de los ciudadanos por importe de 17,2 millones de euros, las ligadas a proyectos de formación y empleo, por importe de 14,7 millones euros y las ligadas a la investigación por importe de 11,7 millones de euros que se gestionan desde las consejerías de Empleo, Industria y Turismo y Educación y Cultura.
- En el concepto 79 de transferencias de capital al exterior, la partida más importante es la destinada a cooperación al desarrollo con un importe de 3 millones de euros.

CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
02	JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	50.000	0,10
05	CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	15.120	0,03
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO	4.200.000	8,31
13	CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO	3.400.000	6,73
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	1.452.921	2,88
18	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS,ORD.TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	36.060.963	71,37
31	GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	2.500.000	4,95
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	100.000	0,20
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	35.000	0,07
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)	260.000	0,51
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	152.500	0,30
90	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	12.000	0,02
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	50.000	0,10
94	CONSEJO DE LA JUVENTUD	10.400	0,02
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	8.000	0,02
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	378.045	0,75
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.800.000	3,56
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	10.080	0,02
99	SERIDA	30.000	0,06
	Total	50.525.029	100

Pág. 160 Tomo 7

Principado de Asturias



El capítulo VIII "Activos financieros" recoge los gastos destinados a la suscripción de títulos valores así como a la concesión de préstamos y la constitución de fianzas y depósitos.

Para el ejercicio 2019 su importe asciende a 50.525.029 euros.

Como partidas más significativas del capítulo, se recogen las actuaciones de apoyo financiero a las empresas que se imputan a la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente:

- Sociedad Mixta de Gestión del Suelo del Principado de Asturias, S.A. (SOGEPSA) con 23,1 millones de euros
- Zona Logística de Actividades de Asturias, S.S. (ZALIA) por importe de 12,9 millones de euro

También se incluyen en este capítulo los créditos destinados a la concesión de préstamos a las entidades locales con un crédito de 4,2 millones de euros gestionados por la Consejería de Hacienda y Sector Público, un depósito para el fondo de garantías de Pymar por 3,4 millones de euros, desde la Consejería Empleo, Industria y Turismo, la financiación de la partida de "Anticipos de Personal" en las diferentes secciones presupuestarias por importe de 6,4 millones de euros y la aportación a la Fundación Centro Cultural Internacional "Oscar Niemeyer" por importe de 302.921 euros y la Fundación La Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial por importe de 150.000 euros gestionadas desde la Consejería de Educación y Cultura.

PRESUPUESTOS GENERALES 2019

CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Sección	Descripción	Euros	%
03	DEUDA	427.960.000	97,32
13	CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO	3.716.666	0,85
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	955.255	0,22
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	7.100.000	1,61
	Total	439.731.921	100

Pág. 162 Tomo 7

Principado de Asturias



El capítulo IX, "Pasivos financieros", incluyen las dotaciones destinadas a la amortización de deuda, así como a la devolución de préstamos y fianzas recibidos.

El montante de estos gastos se distribuye entre la Sección 03 "Deuda" por importe de 427,9 millones de euros, la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por importe de 3,7 millones de euros, la Consejería de Educación y Cultura con 0,9 millones de euros y la Junta de Saneamiento con una asignación de 7,1 millones de euros.

4.2.	Estructura orgánica	

Principado de Asturias



La clasificación orgánica nos indica cuál es el órgano o agente del sector público estatal responsable de la gestión de los créditos.

En el presupuesto del Principado de Asturias el primer nivel de desagregación es la sección, que se identifica mediante dos dígitos.

Como puede observarse cada consejería tiene asignada una sección, pero también existen algunas secciones que no se corresponden con consejerías, como es el caso de órganos institucionales (Secciones 01 "Presidencia del Principado y Consejo de Gobierno", 02 "Junta General del Principado",04 "Consejo Consultivo" y 05 "Sindicatura de Cuentas") e incluso hay algunas secciones que no se corresponden con órganos sino con determinadas clases de obligaciones, denominadas obligaciones generales, como son 03 "Deuda", 04 "Clases Pasivas" y 31 "Gastos de diversas Consejerías y Órganos de Gobierno".

Cada sección presupuestaria se divide en servicios, que se corresponden con unidades administrativas de la consejería, de rango semejante a viceconsejerías o direcciones generales. Los servicios se identifican mediante dos dígitos que se colocan a continuación de los correspondientes a la sección a la que pertenecen.

4.2.1.	Detalle de la estructura orgánica	



DETALLE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA PRESUPUESTO CONSOLIDADO

	Servicio	Descripción	Euros	%
01		NSEJO DE GOBIERNO	1.170.788	0,03
0101	SERVICIOS GENERA		1.170.788	0,03
02		EL PRINCIPADO DE ASTURIAS	14.783.000	0,33
0201	SERVICIOS GENERA		14.783.000	0,33
03	DEUDA		478.611.000	10,58
0301	SERVICIOS GENERA	LES	478.611.000	10,58
04	CLASES PASIVAS		740	0,00
0401	SERVICIOS GENERA	LES	740	0,00
05		IVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.525.280	0,03
0501	SERVICIOS GENERA	LES	1.525.280	0,03
06	SINDICATURA DE C	JENTAS	3.362.139	0,07
0601	SERVICIOS GENERA		3,362,139	0,07
11	CONSEJERÍA DE PR	ESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	113.136.808	2,50
1101	SERVICIOS GENERA		25.675.490	0,57
1102	DIRECCIÓN GENERA		62.895.142	1,39
1103		AL DE EMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	6.527.300	0,14
1104		ASTURIANO MUJER Y POLÍTICAS JUVENTUD	6.838.499	0,15
1105		AL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4.146.177	0,09
1106	DIRECCIÓN GENERA	AL INTERIOR	7.054.200	0,16
12		CIENDA Y SECTOR PÚBLICO	70.091.525	1,55
1201	SERVICIOS GENERA	LES	1.809.210	0,04
1202	VCª DE ADMINISTRA	CIONES PÚBLICAS-DG DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	13.968.250	0,31
1203		CIONES PÚBLICAS-DG DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5.830.460	0,13
1204	INTERVENCIÓN GEN		6.847.960	0,15
1205		AL DE PRESUPUESTOS	1.832.595	0,04
1206		AL DE FINANZAS Y ECONOMÍA	11.723.386	0,26
1207		AL DE PATRIMONIO Y SECTOR PÚBLICO	23.564.906	0,52
1208		NO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "ADOLFO POSADA"	4.514.758	0,10
13		IPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO	119.654.914	2,64
1301	SERVICIOS GENERA	•	2.374.510	0,05
1302		AL DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	24.625.150	0,54
1303	DIRECCIÓN GENERA		4.021.070	0,09
1304		AL DE COMERCIO Y TURISMO	12.038.527	0,27
		AL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNI-		,
1305	CACIONES		35.425.872	0,78
1306		AL DE MINERÍA Y ENERGÍA	5.882.139	0,13
1307		AL DE INDUSTRIA Y TELECOMUNICACIONES	35.287.646	0,78
14		UCACIÓN Y CULTURA	830.931.431	18,37
1401	SERVICIOS GENERA		15.123.440	0,33
1402		E CULTURA Y DEPORTE	11.251.191	0,25
1403		E CULTURA Y DEPORTE- DG DE PATRIMONIO CULTURAL	3.734.601	0,08
1405		E CULTURA Y DEPORTE- DG DE DEPORTE	12.696.085	0,28
1406		AL DE PERSONAL DOCENTE Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA	571.726.795	12,64
1407		AL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA	3.676.942	0,08
1408		AL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN	140.612.743	3,11
1400		AL DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y APRENDIZAJE	140.012.743	3,11
1409		LE DE ENGENANZAGT NOT EGIONALEG TAT NENDIZAGE	70.406.004	1,56
1410	PERMANENTE DIRECCIÓN CENERA	AL DE PLANIFICACIÓN LINGÜÍSTICA Y NORMALIZACIÓN	4 702 620	0.04
1410		RVICIOS Y DERECHOS SOCIALES	1.703.630	0,04
16			351.351.680	7,77
1601	SERVICIOS GENERA		3.112.904	0,07
1602		AL DE GESTIÓN DE PRESTACIONES Y RECURSOS	175.673.610	3,88
1603		AL DE SERVICIOS SOCIALES DE PROXIMIDAD	138.547.776	3,06
1604	DIRECCIÓN GENERA		33.433.490	0,74
1605	_	AL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL	583.900	0,01
17	CONSEJERÍA DE SA		47.352.579	1,05
1701	SERVICIOS GENERA		16.637.500	0,37
1702		AL DE SALUD PÚBLICA	7.607.729	0,17
1703		AL DE POLÍTICA SANITARIA	2.300.595	0,05
1704		AL DE PLANIFICACIÓN SANITARIA	11.171.025	0,25
1705	AGENCIA SANIDAD A	MBIENTAL Y CONSUMO	9.635.730	0,21

DETALLE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Servicio	Descripción	Euros	%
18	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS,ORD.TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	176.667.403	3,90
1801	SERVICIOS GENERALES	40.033.663	0,88
1802	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES	104.918.160	2,32
1804	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	2.971.337	0,07
1805	VC ^a M.AMBIENTE-DIRECCIÓN GENERAL CALIDAD AMBIENTAL	5.540.396	0,12
1806	VC ^a M.AMBIENTE-D. GRAL. PREV. Y CONTROL AMBIENTAL	5.166.481	0,11
1807	VC ^a M.AMBIENTE- DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD	18.037.366	0,40
19	CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	193.948.888	4,29
1901	SERVICIOS GENERALES	7.705.850	0,17
1902	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA	111.217.190	2,46
1903	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTACIÓN	39.857.340	0,88
1904	DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES E INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	26.305.945	0,58
1906	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA MARÍTIMA	8.862.563	0,20
31	GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	27.537.200	0,61
3101	SERVICIOS GENERALES	22.537.200	0,50
3102	GASTOS NO TIPIFICADOS	5.000.000	0,11
81	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	165.419	0,00
8101	SERVICIOS GENERALES	165.419	0,00
82	MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	190.490	0,00
8201	SERVICIOS GENERALES	190.490	0,00
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	15.332.640	0,34
8301	SERVICIOS GENERALES	15.332.640	0,34
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	4.487.550	0,10
8401	SERVICIOS GENERALES	4.487.550	0,10
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)	107.181.962	2,37
8501	SERVICIOS GENERALES	107.181.962	2,37
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	32.810.584	0,73
8701	SERVICIOS GENERALES	32.810.584	0,73
88	CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	80.000	0,00
8801	SERVICIOS GENERALES	80.000	0,00
90	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	2.291.710	0,05
9001	SERVICIOS GENERALES	2.291.710	0,05
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	5.508.400	0,12
9201	SERVICIOS GENERALES	5.508.400	0,12
94	CONSEJO DE LA JUVENTUD	375.060	0,01
9401	SERVICIOS GENERALES	375.060	0,01
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	450.470	0,01
9501	SERVICIOS GENERALES	450.470	0,01
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	135.315.241	2,99
9601	SERVICIOS GENERALES	135.315.241	2,99
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.717.218.559	37,96
9701	SERVICIOS GENERALES	1.717.218.559	37,96
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	64.150.605	1,42
9801	SERVICIOS GENERALES	64.150.605	1,42
99	SERIDA	8.557.189	0,19
9901	SERVICIOS GENERALES	8.557.189	0,19
	Total Gastos	4.524.241.254	100,00
	Total	4.524.241.254	100

Pág. 172 Tomo 7

4.2.2.	Análisis de las políticas de gasto	



MATERIA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RESUMEN PROGRAMÁTICO

Programa	Descripción	Euros	%
11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	140.687.802	80,88
112F	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	463.100	0,27
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	25.212.390	14,49
121J	SERVICIO JURÍDICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.537.740	0,88
126C	POLICÍA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS	6.497.475	3,74
126F	PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	4.226.177	2,43
126H	ORDENACIÓN DEL JUEGO	556.725	0,32
141B	RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	54.338.909	31,24
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	7.018.493	4,03
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	27.093.584	15,58
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	1.471.660	0,85
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	4.954.540	2,85
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	101.100	0,06
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	3.123.359	1,80
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	4.092.550	2,35
87	SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	32.810.584	18,86
223B	SERVICIO DE EMERGENCIAS	32.810.584	18,86
88	CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	80.000	0,05
112G	TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	80.000	0,05
94	CONSEJO DE LA JUVENTUD	375.060	0,22
323C	CONSEJO DE LA JUVENTUD	375.060	0,22
	Total	173.953.446	100

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS

Subconcepto	Descripción	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.050.994
410004	Consejo de la Juventud del Principado de Asturias	337.410
410022	Servicio de Emergencias del Principado de Asturias	26.593.584
410026	IAPRL. Pacto de estado contra violencia de género.	40.000
440039	Consejo de Transparencia y Buen Gobierno	80.000
	Operaciones Corrientes	27.050.994
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000
710016	Servicio de Emergencias del Principado de Asturias	500.000
	Operaciones de Capital	500.000
	Gastos no financieros	27.550.994
	Total Gastos	27.550.994
	Total	27.550.994

Pág. 176 Tomo 7



MATERIA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	82.533.910	56,37
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	25.193.113	17,21
3	GASTOS FINANCIEROS	1.400	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.172.129	23,34
6	INVERSIONES REALES	650.000	0,44
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.689.000	2,52
8	ACTIVOS FINANCIEROS	162.900	0,11
	Total	146.402.452	100

La Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana desempeña las competencias en materia de justicia, seguridad ciudadana e interior, fomento de la transparencia institucional y modernización de los canales de información pública, emigración y cooperación al desarrollo, igualdad y políticas de juventud, además de otras genéricas correspondientes a la coordinación de las relaciones del Consejo de Gobierno con la Junta General, y las de apoyo técnico y administrativo a la Presidencia del Principado.

Estas competencias se gestionan a través de la Secretaría General Técnica y las Direcciones Generales de Participación Ciudadana, del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud, de Emigración y Cooperación al Desarrollo, de Interior y de Justicia, en la que se integra el Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

Los organismos autónomos dependientes de esta consejería son el Consejo de la Juventud y el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA), para la atención de los jóvenes y para la gestión integral de situaciones de emergencia y de protección civil en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, respectivamente.

La Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés (BOPA del 24 de septiembre) crea el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias como "ente público con personalidad jurídica propia adscrito a la Consejería competente en materia de transparencia para promover la transparencia de la actividad pública, velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, salvaguardar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y garantizar la observancia de las disposiciones de buen gobierno y grupos de interés".

La Ley confiere al Consejo plena autonomía y total independencia para ejercer sus funciones, contando en 2019 con una sección presupuestaria propia, en la que se incluyen los recursos procedentes de las asignaciones que se establezcan anualmente con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias así como con los bienes y valores que obtenga de su patrimonio.

En la disposición adicional segunda de la Ley se dispone que la Administración del Principado de Asturias proveerá al Consejo de los medios materiales y personales necesarios para el ejercicio de sus funciones en un plazo no superior a seis meses desde la entrada en vigor de la Ley, con fecha 24 de diciembre de 2018.

En cumplimiento de este mandato legal, se incluye en los Presupuestos del Principado para 2019 una nueva sección presupuestaria (Sección 88) en la que se prevén los créditos iniciales para poner en marcha el Consejo a partir del mes de junio de 2019. Sus ingresos para ese año proceden exclusivamente de la transferencia de crédito para gastos corrientes que se ha dotado en el capítulo IV del programa presupuestario 126F, Publicaciones, archivos y documentación, que gestiona la Dirección General de Participación Ciudadana, como órgano al que compete actualmente desarrollar las competencias en materia de transparencia.

Por lo que se refiere a la dotación de sus medios personales, la disposición adicional novena de la Ley dispone que se hará sin incremento de plantilla ni de gastos de personal, y se acometerá a través de los correspondientes expedientes de amortización de plazas vacantes y modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos que irán acompañadas, en su caso, de las correspondientes modificaciones presupuestarias en 2019.

El presupuesto consolidado de la Consejería para 2019 asciende a 146,4 millones de euros que suponen el 3,24 % del total del Principado de Asturias.

Pág. 178 Tomo 7



De este importe, 141,9 millones de euros corresponden a gastos corrientes (96,9%) y 4,3 millones de euros (3%) a gastos de inversión. El 0,1% se asigna al capítulo VIII, activos financieros, para la concesión de anticipos y préstamos al personal de los organismos adscritos.

El presupuesto de esta Consejería para 2019 incluye créditos adicionales y específicos para colaborar en este ejercicio con la Administración del Estado y con el resto de las comunidades autónomas en el cumplimiento del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, por importe superior a dos millones de euros para el desarrollo de medidas de atención a las víctimas y prevención educativa.

La celebración de elecciones a la Junta General del Principado de Asturias, que tendrán lugar el 26 de mayo de 2019, tiene cobertura presupuestaria por un total de 2,8 millones de euros para financiar las actividades necesarias y la subvención legalmente prevista para compensar a las diferentes formaciones políticas los gastos ocasionados por el desarrollo del proceso electoral.

El análisis económico por capítulos es el siguiente:

El capítulo I, gastos de personal, resulta el de mayor dotación con 82,5 millones de euros que representan el 56,4% del total consolidado.

De este importe, 44 millones de euros se destinan a financiar el coste de los medios personales de la administración de justicia y 23 millones los del personal del Servicio de Emergencia del Principado de Asturias.

Al capítulo II, gastos en bienes corrientes y servicios, se asignan 25,2 millones de euros, que representa una participación del 17,2% sobre el total.

Las partidas más relevantes son las que se asignan para el mantenimiento ordinario de las diferentes sedes judiciales del Principado de Asturias y del Centro de Responsabilidad Penal de Menores de Sograndio (7,6 millones), el servicio centralizado de vigilancia y seguridad de los edificios e instalaciones administrativos (5,5 millones) y la gestión de los medios de atención de emergencias, protección civil y extinción de incendios (8 millones de euros).

El capítulo IV, transferencias corrientes, a efectos consolidados, se dota con 34,2 millones de euros que representan el 23,3% del total, y es por tanto el segundo con mayor dotación, después del capítulo I.

Con cargo a este capítulo se transfieren a la empresa Radiotelevisión del Principado de Asturias 19,4 millones de euros para la financiación de sus gastos corrientes.

En el **capítulo VI, inversiones reales**, se dota un crédito de 650 mil euros, para la mejora del equipamiento de las dependencias judiciales (100 mil euros) y para continuar con la renovación de las instalaciones y equipamiento del SEPA.

Al **capítulo VII, transferencias de capital**, se asignan 3,7 millones de euros. Cerca de 3 millones de euros se destinan a la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo en el exterior y 639 mil euros a la RTPA, para la renovación de infraestructuras.

En el capítulo **VIII, activos financieros**, se consignan 162,9 mil euros para la concesión de anticipos y préstamos al personal del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias y del Consejo de la Juventud.

Los recursos asignados a los diferentes órganos de la Consejería, en relación con las competencias que tienen asignadas en la vigente estructura orgánica, son los siguientes:

I. Servicios Comunes

La Secretaría General Técnica desempeña funciones específicas adicionales a las de gestión de los servicios comunes de la Consejería como son la de apoyo técnico y administrativo a la Presidencia del Principado, y las de comunicación, portavocía y secretariado del Gobierno.

Para ello dispone de los créditos asignados a los programas 121A, "Dirección y Servicios Generales" y 112F "Información y Comunicación". El primero cuenta con un crédito de 25,2 millones de euros de los que 20 se transfieren a la empresa pública Radiotelevisión del Principado de Asturias para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en el Principado de Asturias y 2,8 millones al proceso electoral.

En el programa 112F Información y Comunicación, figura un crédito de 463,1 mil euros para llevar a cabo desde este programa, de manera centralizada, la financiación de las acciones vinculadas a la comunicación institucional y a la política informativa de la Consejería.

II. Área de Justicia

La Dirección General de Justicia dispone de 62,9 millones de euros que se distribuye entre los siguientes programas de gasto:

- . 141B Relaciones con la Administración de Justicia
- . 142M Gestión Servicios Justicia del Menor
- . 121J Servicio Jurídico

En el programa 141B Relaciones con la Administración de Justicia, con 54,3 millones de euros se dotan los recursos para asumir en 2019 los costes de funcionamiento de la administración de justicia en el Principado.

El crédito correspondiente a las retribuciones del personal y el de mantenimiento de las diferentes dependencias judiciales, Fiscalía y del Instituto de Medicina Legal de Asturias, asciende a 48,2 millones.

En ellos se incluyen créditos para la implantación de medidas que contribuyan a la mejora y modernización de los servicios judiciales, incrementando sus medios personales y actualizando sus recursos tecnológicos para la implantación de un sistema de gestión procesal común que garantice la máxima eficiencia y ahorro de costes para todas las administraciones.

Se contempla en el capítulo II de este programa una dotación específica de 150 mil euros para iniciar en 2019 los trabajos de recogida y tratamiento de fondos para la creación del Archivo Judicial Territorial del Principado de Asturias en el que se ordenará la documentación remitida desde los archivos judiciales de gestión del Principado de Asturias, hasta que sean destruidos o archivados definitivamente en el Archivo Histórico.

Se contemplan además subvenciones en este programa por importe de 5,8 millones de euros para el desarrollo de la asistencia jurídica gratuita a través de los colegios profesionales de abogados y procuradores, en los que se incluye en este ejercicio una previsión específica de 200 mil euros para reforzar la asistencia a las víctimas de violencia de género. La cobertura presupuestaria para la prestación de asistencia jurídica se garantiza otorgando a este crédito la condición de ampliable en el articulado de la ley de presupuestos en el importe preciso para hacer frente al total de las obligaciones que fuera necesario asumir por encima de las previsiones iniciales.

Se introduce además una nueva medida de apoyo a las personas afectadas por desahucios judiciales mediante la firma de un convenio con el Colegio Oficial de Trabajo Social (99 mil euros).

Pág. 180 Tomo 7



El crédito del programa 142M "Gestión Servicios Justicia del Menor", que asciende a 7 millones de euros, se destina íntegramente al mantenimiento del "Centro de responsabilidad penal de menores de Sograndio" y al cumplimiento de las medidas impuestas por los juzgados para la reinserción de menores que compete llevar a cabo al Principado de Asturias, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica 5/2000, de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Las retribuciones del personal suponen 3,6 millones de euros. El coste de funcionamiento de las instalaciones y de la atención y cuidado de los jóvenes internos asciende a más de 3,4 millones de euros que se dotan en el capítulo II del programa, entre los que destaca por su importancia el destinado a la vigilancia y seguridad del centro, cuyo compromiso para 2019 es de 1,6 millones de euros.

Las medidas judiciales de reinserción alternativas al internamiento y las de mediación extrajudicial, se imputan a este capítulo II, con un presupuesto cercano al millón de euros, e incluirán nuevas medidas de reinserción y aumentará los recursos actuales, como consecuencia del incremento en los últimos años de los delitos en el ámbito familiar y de violencia filio parental y a una mayor imposición de medidas alternativas al internamiento por parte de los órganos judiciales.

El Servicio Jurídico del Principado de Asturias está integrado orgánicamente en esta Dirección General de Justicia para llevar a cabo su principal función de asistencia jurídica a la administración de la Comunidad Autónoma, así como de su representación y defensa en juicio, en los términos y condiciones que establece su propio régimen de funcionamiento (Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Principado de Asturias).

Se financia con los créditos asignados al programa 121J Servicio Jurídico, en el que se prevén 1,5 millones para las retribuciones de su personal y otros gastos de funcionamiento del servicio.

III. Área de Interior

La Dirección General de Interior gestiona las competencias en materia de interior y juego, y de coordinación de las relaciones entre el Consejo de Gobierno y la Junta General del Principado de Asturias, con los créditos asignados a los siguientes programas:

- . 126C Policía y Protección de Edificios
- . 126H Ordenación del Juego
- . 223A Protección y seguridad Pública

El programa 126C "Policía y protección de edificios" se dota con un crédito de 6,5 millones de euros. La prestación del servicio de vigilancia de las sedes administrativas y sanitarias dependientes de la administración del Principado de Asturias, que se presta mediante contratación de empresas de seguridad privada, supone en 2019 un coste de 5,5 millones de euros.

La vigilancia de las sedes judiciales se presta en 2019, exclusivamente por efectivos de la Guardia Civil a través de los convenios anuales que se firman con la Administración del Estado para el abono de sus retribuciones, con un gasto estimado para un año completo de servicios, en 395 mil euros.

El programa 223A "Protección Civil y Seguridad Pública" contiene exclusivamente las transferencias de crédito que se realizan al Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA). Para la financiación de sus gastos corrientes se prevén 26,6 millones de euros. El capítulo VII se dota con medio millón de euros para la renovación de sus equipamientos.

Las aportaciones que se transfieren desde este programa, suponen el 82% del presupuesto de ingresos de este organismo.

El programa 126H "Ordenación del Juego", contiene una previsión de 557 mil euros con los que se gestionan las competencias en materia de juego y apuestas en Asturias.

El Consejo de Gobierno aprobó en 2018 el Programa para la Prevención de la Ludopatía convirtiéndose así en la primera comunidad autónoma en disponer de este documento que responde a la voluntad de contar con un marco común e integral de medidas para prevenir esta adicción y reforzar las labores de control e inspección sobre el juego.

El programa incluye 28 medidas agrupadas en determinados ámbitos de actuación (formación e información, educación, control e inspección y atención sanitaria) y movilizará recursos por más de medio millón de euros en sus tres años de vigencia (2018/2020) a una media anual de 184 mil euros de los que esta Consejería aporta más del 57% con los créditos incluidos en este programa, en particular para la publicidad y promoción del juego responsable, y para llevar a cabo el trabajo de inspección y control de la actividad de juego por parte del Grupo de Inspección del Juego.

La previsión de crédito (93.135 euros) que figura en el capítulo IV de este programa corresponde al compromiso que asume el Principado de Asturias de asumir parte del coste retributivo de los integrantes de este Grupo de Inspección.

En el capítulo VI se dotan 45 mil euros para invertir en el desarrollo de aplicaciones informáticas para el Registro General de Juego y Apuestas, en especial el registro de interdicciones de acceso al juego, y para modernizar los medios materiales destinados a la inspección de máquinas recreativas y otros elementos de juego.

IV.- Área de Emigración y Cooperación al Desarrollo

La Dirección General de Emigración y Cooperación al Desarrollo dispone de un presupuesto de 6,5 millones de euros repartidos entre los siguientes programas:

- . 313B Programa de Emigración Asturiana.
- . 313H Consejo de Comunidades Asturianas.
- . 313C Cooperación al Desarrollo.

El 313B "Programa de Emigración Asturiana", cuenta con 1,5 millones de euros para gestionar las ayudas y subvenciones destinadas a mejorar las condiciones sanitarias y sociales de los asturianos emigrantes más desfavorecidos y de los retornados sin recursos.

El capítulo IV se dota con 1,1 millón de euros. De este total, 241,9 mil euros se destinan a apoyar a las comunidades y centros asturianos de España para la ejecución de programas de difusión de la cultura, la lengua, la historia y las tradiciones de Asturias que contribuyan a reforzar los vínculos de la población emigrante y sus descendientes con Asturias, y para potenciar la participación y vinculación de las nuevas generaciones a través de la organización de la "Escuela de Verano de Asturianía".

El resto de los recursos se emplean en la concesión de ayudas, de carácter social y asistencial, para mejorar las condiciones de vida de la población asturiana y sus descendientes en el exterior y para facilitar el reencuentro con sus familiares y la sociedad asturiana.

Pág. 182 Tomo 7



Al programa 313H "Consejo de Comunidades Asturianas", se asignan 100,8 mil euros que se destinan íntegramente a sufragar el funcionamiento del Consejo de Comunidades Asturianas, que es el órgano deliberante que ejerce funciones consultivas y de asesoramiento de las instituciones de la Comunidad Autónoma para el cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley del Principado de Asturias 2/2018, de 23 de marzo, de los asturianos en el exterior y del reconocimiento de asturianía.

La Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo es el órgano desconcentrado que depende de esta Dirección General para gestionar las funciones de planificación y ejecución de las políticas de cooperación al desarrollo. Para llevar a cabo su gestión dispone de 5 millones de euros que se asignan al programa 313C "Cooperación al Desarrollo".

Este importe a financiar un programa de ayudas para proyectos de cooperación y ayudas directas a diferentes entidades para la atención de colectivos específicos (enfermos saharauis, poblaciones árabes, infancia, personas refugiadas...) así como para el desarrollo de labores de sensibilización y de educación para el desarrollo.

Se introducen en 2019 nuevas subvenciones para proyectos de empoderamiento y promoción y defensa de los derechos de las mujeres (150 mil euros) y para la prestación de ayuda humanitaria (400 mil euros) para contribuir a proteger y salvar vidas de poblaciones en situación de crisis aguda o crónica y otras de emergencia a las víctimas de desastres desencadenados por catástrofes naturales o por conflictos armados, consistente en la provisión de bienes y servicios esenciales para la supervivencia inmediata, en un marco temporal no superior a tres años desde que surge la emergencia.

V.- Área de Igualdad y Atención a los Jóvenes

La Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud se encarga, con carácter transversal, de las políticas destinadas a la promoción de la igualdad de oportunidades y servicio a los jóvenes, a través de los programas 323B "Promoción de la Mujer e Igualdad de Oportunidades" y 323A "Actividades y Servicios de la Juventud".

En 2019, luchar contra la violencia de género se convierte en un eje estratégico de los Presupuesto Generales del Principado de Asturias para 2019 en todos los ámbitos de actividad y especialmente en el ámbito sanitario, educativo, jurídico y de asistencia social.

La labor de esta Consejería en este ámbito se centra en fortalecer las medidas de sensibilización ciudadana, difundir la prevención y potenciar la asistencia a mujeres víctimas de la misma, con medidas incluidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y en el Pacto Social contra la Violencia sobre las Mujeres impulsado por el Gobierno de Asturias en 2016 y al que se han ido sumando desde esa fecha ayuntamientos, instituciones del sector público, organizaciones sindicales, empresas y organizaciones no gubernamentales.

En este contexto, el programa 323B, "Promoción de la Mujer e Igualdad de Oportunidades", se dota en 2019 con un crédito de 4,1 millones de euros de los que 3,3 millones se dotan en el capítulo IV, para luchar contra la violencia sobre la mujer, colaborando con los ayuntamientos en el funcionamiento de los centros asesores de la mujer (1,3 millones de euros) y la Red de Casas de Acogida del Principado de Asturias (1,1 millones de euros), y desarrollando programas específicos y nuevas líneas de ayuda para la atención especializada de víctimas de agresiones y/o abusos sexuales, y para el reforzamiento de los equipos de profesionales dirigida a la mejora de la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

Se incrementan en casi un millón de euros las subvenciones en el ámbito local para aumentar el personal de los centros asesores de la mujer y se incorporan nuevas líneas para la formación de profesionales, a través de los Colegios de Abogados de Oviedo y Gijón.

Para la promoción de la igualdad de oportunidades y del emprendimiento económico se incluyen subvenciones por más de medio millón de euros destinadas a apoyar al movimiento asociativo de mujeres y para la atención de mujeres pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables.

La Escuela de Emprendedoras y Empresarias de Asturias, inaugurada en 2013 como recurso especializado en la inclusión del principio de igualdad en la política de fomento de la cultura emprendedora para promover el acceso y permanencia de las mujeres en el empleo por cuenta propia, y en general, para favorecer la igualdad en el mercado de trabajo, se gestionará en 2019, en colaboración con la Fundación para el Fomento y la Economía Social, con un coste que ha sido valorado en 103 mil euros para todo el ejercicio.

La colaboración con la Universidad de Oviedo se mantiene un año más con una subvención por importe de 25 mil euros para la participación del Principado de Asturias en el desarrollo de estudios de postgrado en materia de perspectiva de género (becas y otros gastos asociados a tales estudios).

El *Programa 323A "Actividades y Servicios de la Juventud"* dispone de 3,1 millones de euros en los que se incluyen la transferencia corriente al Consejo de la Juventud (337 mil euros) para la financiación de sus gastos, el coste de funcionamiento de la residencia juvenil "Ramón Menéndez Pidal" de Oviedo y la organización de eventos (encuentros internacionales juveniles de Cabueñes y Programa Culturaquí) y otras actividades relacionadas con la participación de los jóvenes en la vida social y cultural de Asturias.

Del total asignado en su programa de subvenciones, además de la transferencia que se hace al Consejo de la Juventud, se destinan 367 mil euros a colaborar con las entidades locales asturianas en la organización de actividades y en la financiación de sus oficinas de atención y promoción de la juventud, y 134 mil euros a entidades sin ánimo de lucro para promover el asociacionismo juvenil, la concesión de premios, la organización de actividades y la atención de jóvenes en riesgo de exclusión.

También se incluye en el programa una dotación de 83.800 euros para desarrollar medidas contra la violencia de género incorporando subvenciones para facilitar a jóvenes creadores, preocupados por la situación de la mujer y la violencia ejercida sobre ella, la producción y difusión de su obra en las diferentes modalidades artísticas, mediante la convocatoria de premios y concursos, la celebración de conciertos ("jóvenes contra las agresiones sexuales"), la organización de unas jornadas sobre arte y mujer y la celebración de una exposición sobre arte y mujer en LABoral Centro de Arte y Creación Industrial.

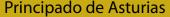
VI.- Área de Participación Ciudadana y Asuntos Europeos

La Dirección General de Participación Ciudadana tiene entre sus competencias el fomento de la transparencia de la actividad administrativa, el acceso de los asturianos a la información pública y la coordinación de la actividad del Principado de Asturias en su proyección ante la Unión Europea.

Para el desarrollo de esta labor el crédito asignado al programa 126F "Publicaciones, Archivos y Documentación", para 2019 asciende a 4,2 millones de euros.

La particularidad de este programa es que 3,6 millones de su dotación total se presupuestan en el capítulo I, para financiar el coste retributivo del equipo de agentes telefónicos del Servicio de Atención Ciudadana y del personal destinado en Bruselas.

Pág. 184 Tomo 7





En su capítulo II se prevé un crédito de 542 mil euros con los que se financian los gastos de edición, publicación y difusión del Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), el mantenimiento de los contenidos de información general publicados en las páginas web de la Administración del Principado de Asturias, la gestión centralizada de las bases externas de contenido legislativo y la mejora del Portal de Transparencia. Incluye en 2019 una dotación adicional de 50 mil euros para la celebración de la cumbre de embajadores de la Unión Europea.

En su capítulo IV, como resultado de la creación del Consejo de la Transparencia y Buen Gobierno como sección presupuestaria adscrita a esta Dirección General, se incluye la transferencia para el mantenimiento de sus gastos corrientes (80 mil euros) calculado para su puesta en marcha a partir del mes de junio de 2019.

2019

MATERIA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO RESUMEN PROGRAMÁTICO

Programa	Descripción	Euros	%
12	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO	70.091.525	82,05
121B	DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5.830.460	6,83
121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	4.231.609	4,95
1211	ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA	283.149	0,33
125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES	8.558.810	10,02
126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO	2.573.225	3,01
511F	OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL	5.409.440	6,33
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.809.210	2,12
612A	ECONOMÍA	1.494.680	1,75
612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	1.832.595	2,15
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	6.847.960	8,02
612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	761.766	0,89
612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	20.565.181	24,07
612G	GESTIÓN SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL	426.500	0,50
613A	POLÍTICA TRIBUTARIA	385.440	0,45
632D	POLÍTICA FINANCIERA	4.881.500	5,71
632E	PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES	4.200.000	4,92
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	15.332.640	17,95
613E	SERVICIOS TRIBUTARIOS	15.332.640	17,95
	Tota	85.424.165	100

Pág. 186 Tomo 7



MATERIA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción		Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL		35.652.310	41,74
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		23.993.286	28,09
3	GASTOS FINANCIEROS		8.500	0,01
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.337.925	10,93
	Operaciones Corrientes		68.992.021	80,76
6	INVERSIONES REALES		7.582.144	8,88
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		4.550.000	5,33
	Operaciones de Capital		12.132.144	14,20
	Gastos no financieros		81.124.165	94,97
8	ACTIVOS FINANCIEROS		4.300.000	5,03
	Operaciones financieras		4.300.000	5,03
	Total Gastos		85.424.165	100,00
		Total	85.424.165	100

El Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuye a la Consejería de Hacienda y Sector Público las competencias relativas a propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de hacienda pública y finanzas, presupuestos y gastos, intervención, gestión de la contabilidad pública y de la Tesorería General del Principado de Asturias, patrimonio y sector público y estadística. Igualmente le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de función pública; planificación de recursos humanos y selección y formación de los empleados públicos, de reforma y organización de la Administración del Principado de Asturias, inspección general de servicios, así como las relaciones con las entidades que integran la Administración Local.

En el ejercicio 2019 los créditos consolidados asignados para el desarrollo de estas competencias ascienden a 85,4 millones de euros, lo que supone una participación del 1,9% del presupuesto consolidado del Principado de Asturias. Este presupuesto se gestiona conjuntamente por la Consejería de Hacienda y Sector Público, que cuenta con una dotación de 70 millones euros y por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (EPSTPA) adscrito a aquella, que cuenta con una dotación de crédito de 15,3 millones de euros.

Desde un *análisis económico*, el presupuesto consolidado de gastos que financia actuaciones en materia de hacienda es esencialmente de naturaleza corriente destinando a tal fin el 81% de su dotación. El resto del presupuesto se distribuye entre operaciones de capital (14%) y operaciones financieras (5%).

Dentro de las operaciones corrientes, el crédito destinado a Capítulo I "Gastos de personal" asciende a 35 millones de euros y representa el 41,2% del presupuesto total consolidado.

El crédito destinado al capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicios" asciende a 23,9 millones de euros. La dotación más importante, 15,1 millones de euros, financia los gastos de gestión, conservación, mantenimiento y reparación de los inmuebles de naturaleza patrimonial de los edificios de servicios múltiples que sean sede central de una o varias consejerías o revistan un carácter singular por sus características o representatividad institucional y los correspondientes al parque móvil. El crédito restante de este capítulo se destina, 3,6 millones de euros, al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias con los que financia los gastos de funcionamiento de su organización, 2,8 millones, a la Intervención General con el que se financia principalmente, el desarrollo y modificación de las bases de datos del Sistema de Información Contable de la Administración del Principado de Asturias (ASTURCON XXI) y por último el presupuesto para la formación y la selección del personal, para lo cual el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" cuenta con un crédito de 1,8 millones de euros

En el capítulo IV "Transferencias corrientes" se recogen créditos por importe de 9,3 millones de euros de los que 1,1 millones de euros se destinan la Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (SADEI) que en ejercicio anteriores se vinculaban al capítulo VI "Inversiones reales" y el crédito restante subvenciona la actividad de las entidades supramunicipales y las parroquias rurales así como las instituciones sin fines de lucro del ámbito local.

El Ente Público de Servicios Tributarios dispone, en este capítulo, de 394.000 euros con los que financia la actividad de la Sociedad Regional de Recaudación. Desde el Instituto Asturiano de Administración Pública se destinan 268.525 euros a los planes de formación del personal de la Universidad de Oviedo y de las Entidades Locales.

El crédito para *operaciones de capital* asciende a 12,1 millones de euros, lo que representa el 14,2% del presupuesto consolidado de la Consejería. En cuanto a su distribución, las inversiones reales cuentan con 7,6

Pág. 188 Tomo 7



millones de euros que representan el (62,5%) y las transferencias de capital tienen una dotación de 4,5 millones de euros.

El 49,6% de los créditos del capítulo VI "Inversiones reales" se consigna en el programa 612F "Gestión del Patrimonio" que destina 3,8 millones de euros a la construcción, reparación y adecuación de edificios administrativos. La Dirección General de Cooperación Local gestiona, con una cifra cercana a 3,1 millones de euros, el 41% del crédito de este capítulo que destina a la realización de obras municipales.

El Capítulo VII "Transferencias de capital" recoge una asignación de 4,5 millones de euros que se distribuyen entre la partida para insolvencia de avales, 4 millones de euros, cuyo objeto es cubrir posibles riesgos derivados de avales fallidos y las actuaciones en materia de casas consistoriales y centros de servicios comunitarios.

Finalmente, el capítulo VIII "Activos Financieros" recoge créditos por importe de 4,3 millones de euros, que supone el 5%, del total del presupuesto consolidado y que se destinan a la concesión de préstamos a las entidades locales y a la concesión de anticipos al personal del Ente Público de Servicios Tributarios.

Desde una *perspectiva orgánico-funcional* por áreas de gasto, la **Secretaría General Técnica** dispone para su gestión de los créditos consignados en el programa 611A con los que asume la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como asistir a su titular en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento, cuenta para ello con un crédito de 1,8 millones de euros que financia principalmente el capítulo I "Gastos de personal".

A la Viceconsejería de Administraciones Públicas le compete la dirección y el ejercicio de las funciones de la Consejería correspondientes a administración local, función pública y planificación de recursos humanos y cuenta para ello con la colaboración de la Dirección General de Administración Local y de la Dirección General de la Función Pública así como con el Instituto Asturiano de Administración Pública, órgano desconcentrado de la Consejería cuya dotación se analiza, por la naturaleza de sus funciones, dentro de la Viceconsejería de Administraciones Públicas.

Para el ejercicio de sus competencias cuenta con un crédito global de 24,2 millones de euros, de cuyo importe destina 10,3 millones de euros a la gestión de políticas en materia de personal, que se distribuyen entre los programas 121B "Dirección de la Función Pública", 121C "Selección Formación y Perfeccionamiento de Personal" y 1211 "Escuela de Seguridad Pública" y financian, entre otras medidas, el diseño, desarrollo y aplicación de las políticas de recursos humanos, la selección y la formación del personal, la comunicación con las organizaciones sindicales así como el desarrollo de las medidas dirigidas a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores al servicio de esta Administración, de sus organismos y entes públicos así como los dirigidos a la formación para el empleo del personal de las Corporaciones Locales y de la Universidad de Oviedo.

En 2019 el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" impartirá formación específica en el marco del Pacto de Estado contra la violencia de género.

La cooperación con las Entidades Locales se instrumenta a través de los programas 125A "Colaboración con las Entidades Locales" y 511F "Obras, Servicios y Cooperación Local" que cuentan, para 2019, con un crédito cercano a los 14 millones de euros donde destaca por su cuantía, 7,1 millones de euros, el destinado al Fondo de Cooperación Municipal.

Este Fondo creado en el ejercicio 2009 cuyo objeto es financiar la actividad global de los concejos asturianos con población igual o inferior a 40.000 habitantes trata de dotar de mayor autonomía a los concejos de menor capacidad económica contribuyendo así al fortalecimiento de la autonomía local.

El desarrollo de esta política se completa con el crédito destinado al programa municipal de obras así como con las subvenciones a mancomunidades, parroquias rurales y de apoyo a inversiones municipales.

La Intervención General ejerce la función de control interno de la actividad económico-financiera de la Administración del Principado de Asturias y del sector público económico, así como de la gestión de la contabilidad pública. Cuenta para el ejercicio de sus funciones con los créditos consignados en el programa 612C "Control y Contabilidad Pública", que ascienden a 6,8 millones de euros. Con cargo a dichos créditos se financian los gastos de mantenimiento del sistema de información para la gestión económico-financiera del Principado de Asturias (ASTURCON XXI) así como los gastos de inversión necesarios para el buen funcionamiento del propio sistema.

A la **Dirección General de Presupuestos** le compete establecer, para el conjunto del sector público autonómico, un marco presupuestario a medio plazo atendiendo tanto a la situación económica del Principado de Asturias como a los objetivos de política económica, velando por el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y se encarga, entre otras funciones, de la elaboración, seguimiento y control de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, de la coordinación general de las intervenciones de los fondos procedentes de la Unión Europea en Asturias. Cuenta, para el desempeño de sus funciones, con un crédito de 1,8 millones de euros consignados en el programa 612B "Programación y Presupuestación".

La **Dirección General de Finanzas y Economía** dirige y controla la Tesorería General del Principado de Asturias; le compete la dirección, desarrollo y ordenación de la política financiera del Principado de Asturias; el análisis, seguimiento y elaboración de informes en materia de financiación autonómica; la orientación de la política fiscal, el diseño y aplicación del sistema tributario y el análisis y estimación de los ingresos tributarios y otros ingresos públicos, así como la coordinación en materia tributaria con otros organismos y departamentos. Le corresponden también las funciones atribuidas en materia de mediadores de seguros y corredores de reaseguros; las actuaciones relativas a cajas de ahorro, instituciones de crédito cooperativo público y territorial y mutuas no integradas en el sistema de Seguridad Social; asimismo ejerce la tutela financiera de las Entidades Locales.

La Dirección General de Finanzas y Economía es el órgano competente en materia estadística correspondiéndole el ejercicio de las funciones que le atribuye la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, así como la elaboración de estudios en materia económica, dando apoyo y asesoramiento en estas materias a los distintos departamentos del Principado de Asturias.

Así mismo, como órgano competente en materia tributaria, la Dirección General de Finanzas y Economía cuenta con la colaboración del Ente Público de Servicios Tributarios, organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Principado de Asturias, de la aplicación efectiva del sistema tributario de la Comunidad Autónoma y de aquellos recursos de otras administraciones y entidades que se le atribuyan por ley o por convenio. Le compete, por tanto, la gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos propios, los cedidos por el Estado así como de los tributos locales.

Para desempeño del conjunto de sus funciones gestiona un crédito consolidado de 27,1 millones de euros, distribuido entre los programas presupuestarios 612A "Economía", 612D "Gestión de la Tesorería", 613A "Política Tributaria", 632D "Política Financiera", 613E "Servicios Tributarios" y 632E "Préstamos a Entidades Locales".

El 57% de la dotación asignada a este centro gestor, 15,3 millones de euros, financia el gasto derivado de la actividad que desarrolla el Ente Público de Servicios Tributarios que es, principalmente, de naturaleza corriente.

Las operaciones de capital, con 4,5 millones de euros, incluyen la previsión necesaria para hacer frente a riesgos derivados de avales fallidos así como los créditos necesarios para la inversión informática destinada al Ente Público

Pág. 190 Tomo 7

Principado de Asturias



de Servicios Tributarios. Por último, los activos financieros cuentan con 4,3 millones de euros y se dirigen, casi en su totalidad, a la concesión de préstamos a las entidades locales con población de derecho igual o inferior a 40.000 habitantes.

La **Dirección General de Patrimonio y Sector Público** ejerce las facultades de gestión, administración y representación de los bienes y derechos que integran el Patrimonio del Principado de Asturias en los términos y condiciones establecidos en la legislación patrimonial así como la formación y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Administración del Principado de Asturias y la gestión del Parque Móvil del Principado de Asturias. Asimismo le corresponde la gestión, conservación, mantenimiento, y reparación de los inmuebles de naturaleza patrimonial, de los edificios de servicios múltiples que sean sede central de una o varias consejerías o revistan un carácter singular por sus características o representatividad institucional, sin perjuicio de las facultades que por razón de su afectación o adscripción les correspondan a otros órganos.

La Dirección General realiza las funciones establecidas en el Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada, el Registro de Contratos y el Registro de Documentación Administrativa de licitadores del Principado de Asturias así como la tramitación de los contratos relativos a los inmuebles que conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior le competan a la Dirección General. Finalmente, le corresponde a esta Dirección, definir los criterios de organización y racionalización del sector público autonómico y la evaluación y seguimiento de la actividad económica financiera de las entidades integrantes del sector público, de sus objetivos y actuaciones y de sus programas de actuación.

En cifras globales cuenta para 2019 con un presupuesto cercano a 23,6 millones de euros, distribuidos entre los programas 612F "Gestión del Patrimonio" y 126E "Parque móvil del Principado" y 612G "Gestión Sector Público Empresarial", con el que financia un gasto corriente que representa el 84% de su crédito y que se dirige a la prestación del servicio de locomoción en automóvil con conductor a las autoridades del Principado de Asturias así como a los empleados del Principado, a la reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, la adecuación de locales y edificios propiedad del Principado de Asturias dotándolos de los servicios necesarios para su utilización por parte de la Administración, así como la gestión centralizada de servicios y suministros relacionados con la actividad administrativa entre los que se encuentra el contrato para el suministro de energía eléctrica para el conjunto de edificios de esta Administración.

Para financiar inversiones reales cuenta con un crédito de 3,8 millones de euros que se destinan principalmente a actuaciones en la sede judicial de Luarca y en el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, la adecuación del edificio de Plaza España de Oviedo y actuaciones en la antigua ciudad residencial de Perlora.

2019

MATERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO RESUMEN PROGRAMÁTICO

Programa	Descripción		Euros	%
13	CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO		228.386.926	67,16
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		35.425.872	10,42
322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES		112.753.082	33,16
322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL		5.582.830	1,64
521A	TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN		9.326.826	2,74
541A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO		19.042.320	5,60
622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA		2.032.097	0,60
721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES		2.374.510	0,70
723A	APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS		20.620.000	6,06
723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL		5.340.820	1,57
741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA		5.882.139	1,73
751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO		10.006.430	2,94
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		4.487.550	1,32
322K	ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		4.487.550	1,32
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)		107.181.962	31,52
322A	FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES		53.988.964	15,88
322C	PROGRAMAS EUROPEOS Y EMPLEO-FORMACIÓN		13.428.685	3,95
322J	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO		39.764.313	11,69
	Total Gastos		340.056.438	100,00
		Total	340.056.438	100

Pág. 192 Tomo 7



DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS

Subconcepto	Descripción	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.296.379
410008	Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales	3.490.550
410013	Servicio Público de Empleo del Principado Asturias	18.945.464
410014	Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias. Concesión de ayudas	29.860.365
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	56.435.633
710001	Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales	920.000
710009	Servicio Público de Empleo del Principado Asturias	1.806.390
710010	SEPEPA. Concesión de ayudas	53.709.243
	Total	108.732.012

2019

MATERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	34.990.140	15,13
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	30.641.060	13,25
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.661.695	21,90
	Operaciones Corrientes	116.292.895	50,27
6	INVERSIONES REALES	13.132.102	5,68
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	94.487.763	40,85
	Operaciones de Capital	107.619.865	46,52
	Gastos no financieros	223.912.760	96,80
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.695.000	1,60
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.716.666	1,61
	Operaciones financieras	7.411.666	3,20
	Total Gastos	231.324.426	100,00
	Total	231.324.426	100

Pág. 194 Tomo 7



Competen a la Consejería de Empleo, Industria y Turismo las siguientes funciones:

- Diseño y gestión de las políticas de investigación y desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i).
- Ordenación, promoción y desarrollo del comercio, la minería, la energía, la industria y el turismo regionales y la promoción y el apoyo a los autónomos y economía social.
- Fomento, evaluación y seguimiento de la sociedad de la información, así como el impulso y control de las infraestructuras de comunicaciones y su explotación.
- Gestión centralizada de los servicios informáticos y de comunicaciones de la Administración del Principado de Asturias y las funciones relativas a la modernización de los procesos administrativos y de los sistemas de información administrativa.

En el ejercicio 2019, los créditos consolidados asignados para el desarrollo de estas competencias ascienden a 231,32 millones de euros, lo que supone el 5,1% del presupuesto consolidado del Principado de Asturias. Este presupuesto es gestionado conjuntamente por la Consejería de Empleo, Industria y Turismo y por los organismos a ella adscritos:

Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA). Le corresponde la gestión de las competencias en materia de empleo y formación profesional para el empleo, facilitando la formación y capacitación profesional más adecuada a la evolución de las profesiones y perfiles laborales de la población activa.

Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL). Gestiona las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias.

En un *análisis económico* del presupuesto se constata el mayor peso relativo de los gastos corrientes, a los que se destina el 50,3% del gasto, seguido de los gastos de capital con un 46,5% y de las operaciones financieras de la Consejería, a las que se asigna el 3,2%.

Respecto a los primeros, corresponden al capítulo I, gastos de personal, 35 millones de euros, al capítulo II, gastos corrientes en bienes y servicios, 30,6 millones de euros, y al capítulo IV, transferencias corrientes, 50,7 millones de euros.

El 63,4% del capítulo II, 19,4 millones de euros, van dirigidos a infraestructuras tecnológicas, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas, procesos de transformación digital del Principado de Asturias y acciones de seguridad en los sistemas informáticos. Para la retransmisión de los medios de comunicación públicos de ámbito autonómico y para garantizar el acceso a los de ámbito estatal, se asignan cerca de 3,9 millones de euros, gestionados por el Servicio de Telecomunicaciones. El resto del presupuesto está destinado a financiar los gastos derivados del funcionamiento ordinario de la propia Consejería.

El capítulo IV, dotado con 50,7 millones de euros se aplica a mejorar la empleabilidad de los discapacitados, acciones de orientación profesional y acompañamiento para el empleo, ayudas para la contratación de trabajadores y concesión de becas o ayudas a los alumnos de formación profesional para el empleo.

Asimismo, la dotación del Capítulo IV se aplica a la promoción internacional, la innovación y el emprendimiento, las ayudas que se conceden para el fomento del empleo autónomo y la economía social o las transferencias que se realizan a los centros de servicios de dinamización tecnológica local del Principado de Asturias.

La distribución de los gastos de capital, 107,6 millones de euros, se reparte en 12,2% para capítulo VI, inversiones reales, al que se destinan 13,1 millones de euros y un 87,8% para el capítulo VII, transferencias de capital, con 94,5 millones.

El 80,8% de los gastos del capítulo VI se asigna al programa 121D "Sistemas de información y la comunicación", destinado al mantenimiento de las aplicaciones informáticas de la Administración del Principado de Asturias y a la adquisición de equipos, asumiendo un papel importante en la asignación de estos recursos el proyecto de transformación digital del Principado de Asturias, que dió comienzo en 2017 y que habrá de continuar hasta el ejercicio 2022.

En lo que respecta a las transferencias de capital, 53,7 millones de euros son gestionados desde el SEPEPA. Desde la Dirección General de Innovación y Emprendimiento se destinan 15,3 millones a la investigación, desarrollo e innovación; para proyectos de inversión y de investigación cuya competencia corresponde al IDEPA, se transfieren 15 millones; a la promoción del empleo autónomo, 1,5 millones y para las distintas medidas de fomento de la eficiencia energética y energías renovables, 2,9 millones.

Desde un punto de vista orgánico-funcional por áreas de gasto, a la **Dirección General de Innovación y Emprendimiento** le compete la gestión, informe, asesoramiento y propuesta en materia de investigación, desarrollo e innovación así como el apoyo al emprendimiento y a los autónomos. Estas funciones encuentran su reflejo presupuestario en los programas 541A "Investigación y Desarrollo Tecnológico" y 322L "Fomento del Autoempleo y Economía Social".

El primero recoge las dotaciones necesarias para el desarrollo de las actuaciones encaminadas a aumentar la competitividad de las empresas asturianas y a convertir Asturias en un entorno atractivo para innovar, adoptando las medidas tendentes a cumplir los objetivos planteados por la Estrategia 2020 y Horizonte 2020.

En el ejercicio 2018 se aprueba el nuevo PCTI 2018-2022, encuadrado en los diferentes planes y programas que han de guiar las actuaciones en la materia: Programa Marco de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Unión Europea, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 y Estrategia de Especialización Inteligente de Asturias 2014-2020.

En el Plan se definen 5 objetivos estratégicos:

- Mejorar la capacitación de los recursos humanos en materia de I+D+i a través del impulso del talento asturiano
- Potenciar la generación de conocimiento científico-tecnológico y la especialización en la región
- Aumentar la competitividad de las empresas asturianas a través de la innovación
- Fomentar la innovación en el sistema público asturiano
- Promover un nuevo modelo territorial basado en la colaboración en red y consolidar fortalezas tecnológicas hacia misiones específicas de la sociedad

El presupuesto previsto para el desarrollo del nuevo PCTI supone una media de 89,5 millones de euros al año y un 20% más que el Plan anterior, a desarrollar de manera coordinada por las distintas consejerías, organismos y entidades del Principado de Asturias.

En el ejercicio 2019 el programa presupuestario 541A contará con 19 millones de euros.

Pág. 196 Tomo 7



Dentro de dicho presupuesto, con 5,5 millones de euros, el IDEPA gestionará las ayudas a proyectos de I+D+i cuya finalidad es la obtención de productos, procesos o servicios mejorados y las de financiación de proyectos diferenciales o tractores desarrollados en cooperación entre empresas.

Como novedad, para mejorar la capacitación de los recursos humanos en materia de I+D+i a través del impulso del talento asturiano, se pondrá en marcha el programa In Itineras, cuyo objetivo es promover y fomentar la vocación científico-tecnológica en todos los niveles educativos.

También se ponen en marcha, por importe de 150.000 euros, los proyectos en Open Labs con los que se pretende potenciar la generación de conocimiento científico-tecnológico y la especialización en la región por medio de la colaboración público-privada.

Otra importante línea de ayudas, a la que se le asignan 3,5 millones de euros, es la de apoyo a grupos de investigación, cuyo propósito es asegurarles una cierta estabilidad y permitirles hacer una planificación a medio y largo plazo que mantenga o refuerce su estatus para avanzar hacia la excelencia.

Con el fin de contribuir a los gastos de funcionamiento de la red de centros tecnológicos del Principado de Asturias, se consignan 1,7 millones de euros, en su papel de tractores y de nexo entre los organismos públicos de investigación y la Universidad con las empresas. Para la financiación de sus gastos de capital, por importe de 2,9 millones de euros y con carácter plurianual, se ha convocado en 2018 la línea de ayudas cuyo objeto es apoyar la capacitación de recursos humanos, las inversiones en infraestructuras o la colaboración entre ellos para el desarrollo de proyectos.

El programa presupuestario 322L, con una asignación de 5,6 millones de euros, tiene por objeto fomentar el trabajo autónomo, la economía social y la cultura emprendedora.

Para el año 2019 está previsto mantener convocatorias de ayudas como las dirigidas al fomento del empleo autónomo durante el primer año de alta en el régimen especial de la seguridad social (tarifa mixta), a la que se asignan 857,9 mil euros; la línea de consolidación empresarial para abordar proyectos de diversificación o crecimiento, con el fin último de entrar en una fase de consolidación en el mercado, dotada con 760 mil euros, o las ayudas al autoempleo colectivo para fomentar la incorporación de desempleados como socios, con 600 mil euros.

Está previsto además, que en dicho ejercicio se ponga en marcha una nueva línea de ayudas al emprendimiento cuyas bases han empezado a redactarse en el ejercicio 2018. A ellas se asignan 500 mil euros.

La **Dirección General de Trabajo** centraliza la financiación de dos de los organismos adscritos a la Consejería: Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias e Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.

El **Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA**) es el organismo autónomo adscrito a la Consejería que lleva a cabo la ejecución de las políticas de empleo en Asturias.

Su presupuesto de gastos para 2019 es de 107,2 millones de euros.

Para financiar este presupuesto, el SEPEPA recibe transferencias del Principado de Asturias con cargo a los capítulos IV y VII del programa 322D, "Trabajo y ordenación de las relaciones laborales", por un total de 104,3 millones de euros. Sus recursos para 2019 se completan con ingresos procedentes de reintegros por su propia actividad e intereses bancarios (2,6 millones de euros), y de los activos financieros por reintegro de anticipos y préstamos concedidos a su personal (260.000 euros).

La actividad que desarrolla el organismo se cofinancia con aportaciones estatales para la ejecución del Plan Anual de Política de Empleo para el conjunto del Estado, y con las procedentes del Fondo Social Europeo, para

la ejecución del Programa Operativo de Empleo Juvenil y para el Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo para el periodo 2014/2020.

En cuanto a la naturaleza económica del gasto, las operaciones corrientes ascienden a 51,4 millones de euros, las operaciones de capital a 55,5 millones de euros y las operaciones financieras a 260.000 euros.

El capítulo I, gastos de personal, cuenta con 16,4 millones de euros. En este importe se incluye el crédito necesario para financiar el coste retributivo del personal de refuerzo para las labores de orientación laboral y para la atención específica de personas desempleadas de larga duración, que viene desempeñando esta labor en las oficinas de empleo en los últimos ejercicios, en desarrollo de iniciativas coordinadas por el Estado en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

El capítulo II, gastos en bienes corrientes y servicios, se dota con 5,1 millones de euros con los que se gestiona el funcionamiento de las oficinas de empleo y de los centros de formación ocupacional, además de la programación, desarrollo y seguimiento de las acciones formativas y la colaboración privada en la búsqueda y fomento del empleo a través de agencias de colocación.

El crédito de los capítulos IV, transferencias corrientes y VII, transferencias de capital, suma un total de 83,6 millones de euros, con los que se ejecuta su programa de subvenciones públicas destinadas a promover, en concurrencia, el fomento del empleo y la formación de las personas desempleadas.

Las corporaciones locales (23,2 millones de euros), las empresas asturianas (32,3 millones de euros) y las fundaciones, agentes sociales y otras entidades, entre las que se incluyen los centros integrados de formación profesional dependientes de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias (25,6 millones de euros), son los potenciales beneficiarios de tales subvenciones para el desarrollo de estos objetivos.

También se financia con 2,4 millones de euros, el programa de becas y ayudas para los trabajadores desempleados que participen en actividades de formación para el empleo y en talleres de empleo.

Con el crédito de 1,8 millones de euros que se asigna al capítulo VI, inversiones reales, se financiarán las obras de adecuación como oficina de empleo, de un local situado entre las calles Regenta y Logroño de Oviedo, según el proyecto de obra aprobado en el vigente 2018 (838.987 euros). Con el importe restante, cercano al millón de euros se acometerán otras inversiones para la modernización de las oficinas e instalaciones del Servicio Público de Empleo en Asturias.

En el capítulo VIII, activos financieros, se asignan 260.000 euros, para la concesión de anticipos y préstamos a su personal.

Desde el punto de vista funcional, el presupuesto se distribuye entre los programas presupuestarios 322A, "Fomento del empleo y mejora relaciones laborales", 322C "Programas europeos y empleo-formación" y 322J "Formación profesional para el empleo".

El programa 322A "Fomento del empleo y mejora relaciones laborales", se presupuesta con 54 millones de euros, resultando el de mayor dotación. Tiene como objetivo el mantenimiento de las oficinas de empleo y la ejecución de medidas para la orientación laboral y el fomento de la contratación en el ámbito local, empresarial y privado.

Las ayudas, tanto corrientes como de capital, ascienden en este programa a 38,5 millones de euros, que se distribuyen entre las siguientes áreas de actuación:

 Para colaborar con los ayuntamientos en el desarrollo de sus propios programas de empleo y en su ámbito competencial, se conceden subvenciones por un total de 13,8 millones de euros: para financiar los costes

Pág. 198 Tomo 7



laborales de los técnicos de empleo y desarrollo local (1,1 millones de euros), los programas de prácticas no laborales para jóvenes desempleados (1,3 millones de euros) y los planes de empleo (11,4 millones de euros).

- Para subvencionar la inserción y la permanencia en el empleo de personas con capacidades diferentes y
 otras que se encuentren en situación de exclusión social o especial vulnerabilidad (perceptores de rentas
 mínimas de inserción, personas procedentes o internos de centros penitenciarios, de instituciones de
 protección de menores o de centros de alojamiento alternativo, personas con trastornos de adicción que
 se encontrasen en proceso de rehabilitación, mujeres víctimas de violencia), se conceden a las empresas
 y entidades un total de 15,9 millones de euros.
- Para la realización de labores de orientación laboral y acompañamiento para el empleo, entre las que se incluyen actuaciones específicas para la inserción y reinserción de personas desempleadas de larga duración y con edades y perfiles específicos (Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad, PIOME) 8,8 millones de euros.

El programa 322C, "Programas europeos y empleo-formación", se dota con 13,4 millones de euros.

La partida más relevante de este programa es la asignada al capítulo VII, en el que se contemplan cerca de 12 millones de euros para la gestión de programas combinados de empleo y formación, como las Escuelas Taller y Talleres de Empleo, y los programas denominados "ACTÍVATE" y "OCÚPATE", dirigidos especialmente a personas desempleadas de larga duración mayores de 25 años y a jóvenes de entre 16 y 30 años inscritos en el Registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, respectivamente.

El programa 322J, "Formación profesional para el empleo", cuenta para 2019 con un crédito de 39,8 millones de euros, cuyo destino es el desarrollo de actividades de formación profesional para trabajadores, que se realiza de manera directa en los centros del Principado de Asturias o a través de las entidades colaboradoras (ayuntamientos, empresas y entidades públicas y privadas).

En el capítulo IV de este programa se incluye una dotación de 2 millones de euros para la concesión de becas y ayudas a los trabajadores desempleados que participen en acciones de formación para el empleo y prácticas formativas no laborales gestionadas directamente por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

El capítulo VII tiene un crédito asignado de 30,4 millones de euros para subvencionar las actividades de empresas privadas, ayuntamientos, entidades formativas y organizaciones empresariales y sindicales, para la formación de trabajadores desempleados (14,3 millones de euros) y con especiales dificultades de inserción laboral (9,8 millones de euros) y para trabajadores ocupados (6,4 millones de euros).

El segundo de los organismos dependientes de la Dirección General de Trabajo es el **Instituto de Prevención de Riesgos Laborales** que cuenta con un presupuesto de 4,5 millones de euros, con los que habrá de gestionar las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias.

Parte de estas actuaciones las desarrolla con su propio personal y otra parte por medio de los delegados territoriales de prevención de riesgos, que surgen como un instrumento para promover el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, la integración de la prevención en el sistema de gestión de la empresa y para fomentar la cultura preventiva entre los directivos y trabajadores de las empresas asturianas.

Con el objeto de promover la integración preventiva en todos los niveles de las empresas, de mejorar de sus sistemas preventivos y de fomentar la competitividad empresarial, ejecuta un programa de subvenciones dirigido a

las empresas asturianas al que asigna un presupuesto de 510 mil euros y lleva a cabo planes de formación específica para trabajadores, mandos, delegados y empresarios.

Por su parte, la Dirección General de Comercio y Turismo gestiona los programas 751A "Coordinación y Promoción del Turismo" y 622C "Promoción del Comercio Interior, Ferias y Artesanía".

En el área de turismo, la Dirección General guía sus actuaciones a la consecución de los objetivos establecidos en el Programa de Turismo Sostenible 2020 del Principado de Asturias, que constituye la herramienta de gestión y la hoja de ruta del turismo asturiano. Dicho Programa tiene como principal finalidad aumentar la competitividad sostenible y mejorar la rentabilidad económica y social para el sector turístico y el territorio. Se fundamenta en cuatro principios generales: sostenibilidad, internacionalización, capacidad de desestacionalización y equilibrio entre los diferentes territorios, urbanos y rurales, costeros e interiores. Basa sus actuaciones en la calidad, profesionalización, sostenibilidad, innovación, talento, y cooperación público-privada.

El montante total del crédito en el ejercicio 2018 asciende a 10 millones de euros. En su gestión participa la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, cuyas fuentes de financiación proceden de las dos Consejerías de las que depende: Consejería de Empleo, Industria y Turismo y Consejería de Educación y Cultura. Concretamente, la Consejería de Empleo, Industria y Turismo destina a la Sociedad 8,1 millones de euros, que han de dirigirse al apoyo a la comercialización, la programación y promoción de ofertas turísticas, con la premisa de tratar de ajustar la variación de los hábitos de consumo de los ciudadanos y turistas y su creciente tendencia hacia el consumo cultural.

La actividad comercial y artesanal se promoverá en el Principado de Asturias a través del programa presupuestario 622C "Promoción del Comercio Interior, Ferias y Artesanía", tomando como referencia el Programa Estratégico de Comercio del Principado de Asturias 2016-2020. Tiene como objetivo la dinamización comercial por medio de fórmulas de cooperación empresarial y multisectorial que favorezcan el desarrollo de actuaciones conjuntas que optimicen recursos y resultados, y apoya el desarrollo de fórmulas innovadoras que conlleven una mayor competitividad y que aumenten la calidad y la excelencia. Se insiste también en el relevo generacional, promoviendo el diagnóstico previo y elaborando protocolos familiares y se pretende reforzar la idea del comercio como elemento vertebrador del territorio y como generador de espacios de vida y de actividad económica.

Asimismo, el programa contiene medidas específicas para el sector artesano, con el objetivo de proporcionar más y mejores medios que amplíen el horizonte de comercialización de sus productos. Estas medidas se centran en el apoyo a las ferias que se celebran en la región y en la creación y modernización de talleres artesanos.

Para la consecución de este objetivo, se destina en el presupuesto 2019 un montante de 2 millones de euros, constituyendo su principal línea de actuación la concesión de ayudas para la modernización del pequeño y mediano comercio que, con un presupuesto de 555 mil euros, apoyará la realización de obras o reformas sustanciales, la adquisición de equipamientos innovadores o la incorporación de aplicaciones informáticas destinadas a la mejora de la gestión y el fomento de la comercialización.

Otra línea de actuación la constituyen las ayudas para las asociaciones de comerciantes del Principado de Asturias, con las que se pretende facilitar el desarrollo de estrategias colectivas y acciones de promoción comercial que permitan la mejora competitiva del sector. El presupuesto asignado para ello asciende a 80 mil euros. Estas asociaciones también obtienen recursos a través de los planes estratégicos de comercio, a los que se dota con 110 mil euros.

Pág. 200 Tomo 7



La Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene atribuidos el soporte tecnológico, informático y de comunicaciones del Principado de Asturias y la política de adquisición de sistemas de información e infraestructuras informáticas. Para ello diseña, planifica y dirige los proyectos de infraestructuras y de construcción de aplicaciones, lleva a cabo la gestión del mantenimiento de sistemas correctivos, evolutivos y adaptativos y se encarga de la política de seguridad y control de riesgos. En ejercicio de estas competencias, esta dirección asigna sus créditos presupuestarios al programa 121D "Sistemas de Información y Comunicaciones", que para el ejercicio 2019 cuenta con 35,4 millones de euros.

Como proyecto concreto dentro de estas actuaciones, la Dirección ejecuta un Proyecto de Transformación Digital del Principado de Asturias 2017-2022 que tiene reflejo presupuestario en todos los capítulos de gasto. Este proyecto supone un esfuerzo financiero muy importante con el que se pretende desarrollar y consolidar el puesto digital en la Administración del Principado de Asturias, mejorar los servicios de la sede electrónica, incidir en la transformación digital de los procedimientos y procesos de gestión interna y fomentar el uso de herramientas TIC para la participación ciudadana en la gestión pública.

Corresponden a la **Dirección General de Minería y Energía** las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de planificación, promoción, ordenación y control de la minería y energía regionales, así como el fomento de las actividades de desarrollo de dichos sectores, a las que el presupuesto 2019 asigna cerca de 5,9 millones de euros.

Gran parte de dicho crédito va dirigido a promover el uso racional de la energía a través de la concesión de ayudas para el uso de energías renovables, para la que se estima 1,1 millón de euros y a la implantación de sistemas de ahorro y eficiencia energética para apoyar el cambio hacia una economía baja en emisiones de carbono, con 872 mil euros.

A la Fundación Barredo se transferirá la cantidad de 820 mil euros, con el objeto y finalidad de promocionar actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y formación de interés para las industrias extractivas y, en general, para las actividades subterráneas. Estas funciones las ejecuta a través de los dos centros que gestiona: Centro Tecnológico de Experimentación Subterránea y Centro de Ensayos de Fuegos y Ventilación en Túneles San Pedro de Anes. El primero es un centro de investigación en la materia y con el segundo se pretende poner a disposición del sector minero la infraestructura necesaria para que se puedan realizar pruebas de ventilación e incendios.

Corresponden a la Dirección **General de Industria y Telecomunicaciones** las funciones de dirección, coordinación, supervisión e impulso de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de planificación, promoción, ordenación y control de la industria, así como el fomento de las actividades de desarrollo de dicho sector. Asimismo, le corresponden las relativas al fomento, evaluación y seguimiento de la sociedad de la información, y el impulso y control de las infraestructuras de telecomunicaciones y su explotación.

A esta dirección se le asigna un crédito de 35,3 millones de euros. El 58,3% de dicho presupuesto, 20,6 millones de euros, corresponde al programa 723A "Apoyo financiero y participación en empresas públicas". Este programa constituye la principal vía de financiación del **Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias** (IDEPA). Está previsto que esta cantidad se vea incrementada a lo largo del ejercicio en 4,6 millones de euros por ingresos provenientes de revocaciones de subvenciones. Además, tal como se ha comentado en párrafos precedentes, en este ejercicio también participará en su financiación el programa presupuestario 541A "Investigación y desarrollo tecnológico" en cuyo presupuesto se han dotado 5,5 millones de euros que serán

transferidos en concepto de gestión de dos líneas de ayudas a empresas hasta completar los 30,7 millones que constituyen el presupuesto 2019.

Señalar igualmente que la subvención que el IDEPA otorgaba al Centro Tecnológico de la Información y la Comunicación (CTIC) para los gastos de funcionamiento de los centros de servicios avanzados de comunicaciones, ha pasado a presupuestarse en el programa 541A por importe de 480 mil euros, bajo el criterio de que sea éste último en el que se centralicen las subvenciones que se otorgan a los centros tecnológicos por parte de la Consejería. Asímismo, la subvención que otorgaba anualmente la Entidad para los gastos de funcionamiento del Centro Europeo de Empresas e Innovación, ha pasado a gestionarse en el presupuesto 2019 por la Dirección General de Innovación y Emprendimiento.

El IDEPA agrupa sus líneas de actuación en cuatro grupos de ayudas: ampliación de mercados e internacionalización, con 4,7 millones, innovación y competitividad, con 9,3 millones, transformación empresarial, con 6,5 millones, mejora de las infraestructuras industriales entre las que se han incluido dos proyectos financiados en el marco de un convenio de colaboración a suscribir entre el Principado de Asturias y el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, con 4,9 millones, y apoyo a la creación de empresas y emprendedores, con 950 mil euros.

El programa 521A "Telecomunicaciones y Sociedad de la Información" dispone de 9,3 millones de euros aplicados al desarrollo de las redes públicas de telecomunicaciones y de los programas que fomenten la mejora de la disponibilidad y accesibilidad a los servicios de los operadores privados.

Asume también las tareas de transporte y difusión de los servicios de TDT y radio FM de Radiotelevisión del Principado de Asturias S.A.U, responsabilizándose de estas señales desde sus estudios de producción hasta la totalidad del territorio de Asturias.

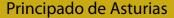
Para la difusión de la sociedad de la información entre la sociedad asturiana, el Principado de Asturias viene apoyando económicamente a los servicios de dinamización tecnológica local, a los que se destinan 1,3 millones de euros presupuestados en el capítulo IV, transferencias corrientes. Se trata de centros de acceso público y gratuito a las TIC, repartidos entre los municipios de menos de 20.000 habitantes. Estos centros cuentan con equipamiento tecnológico (ordenadores, impresoras, webcam, escáner...), realizan actividades formativas grupales y ayudan individualmente a las personas que acuden al telecentro. Su principal objetivo es el de reducir la brecha digital entre la ciudadanía asturiana facilitándole el acceso público a Internet.

Además, en 2019, en el marco del convenio de colaboración con el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, se transferirán 780 mil euros a GITPA para la ejecución de los proyectos de extensión de la cobertura de la red de fibra óptica hasta el hogar y la renovación tecnológica de los equipos terminales de la red óptica instalados en empresas y particulares que utilizan la red de fibra óptica hasta el hogar.

En el capítulo IX, pasivos financieros, figura una partida de 2,9 millones de euros para la amortización anual de un préstamo otorgado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por un importe total de 35 millones de euros, concedido para el desarrollo de infraestructuras de comunicaciones (TDT, FTTH y subvenciones a operadores para el desarrollo de infraestructuras de banda ancha) y cuyo pago finalizará en el ejercicio 2023.

El resto del presupuesto de la Dirección General, 5,3 millones de euros, se asigna al programa presupuestario 723B "Modernización Industrial", que dirige principalmente su actividad a la realización de servicios de inspecciones para mantener el control sobre la ejecución de las instalaciones afectadas por los distintos reglamentos técnicos de

Pág. 202 Tomo 7





seguridad, con una importante preponderancia de sus gastos de personal que absorben el 27,7% de su presupuesto. En el ejercicio 2019 se incrementa además de 3 a 3,4 millones de euros la partida de depósitos a largo plazo, con la que el Principado de Asturias cumple el compromiso plurianual asumido con Pequeños y Medianos Astilleros, Sociedad de Reconversión, S.A. (PYMAR), como aportación a su Fondo Patrimonial de Garantías, cuyo objeto es prestar fianzas y garantías a los astilleros miembros del mismo y los armadores que contraten con ellos.

2019

MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RESUMEN PROGRAMÁTICO

Programa	Descripción	Euros	%
14	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	837.685.097	99,04
421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	15.123.440	1,79
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	1.699.390	0,20
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	243.688.779	28,81
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES	70.406.004	8,32
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA	221.334.312	26,17
422D	UNIVERSIDADES	140.612.743	16,62
422E	EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	42.432.790	5,02
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	5.882.712	0,70
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	16.004.111	1,89
422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA	1.977.552	0,23
422R	PROMOCIÓN DEL ASTURIANO	1.703.630	0,20
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	42.384.091	5,01
455E	PROMOCIÓN CULTURAL, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	18.004.857	2,13
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS	3.459.450	0,41
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES	2.942.930	0,35
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	6.293.705	0,74
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	3.734.601	0,44
81	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	165.419	0,02
455A	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	165.419	0,02
82	MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	190.490	0,02
455B	CONSORCIO DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	190.490	0,02
90	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	2.291.710	0,27
455F	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	2.291.710	0,27
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	5.508.400	0,65
455D	ORQUESTA SINFÓNICA	5.508.400	0,65
	Total	845.841.116	100

Pág. 204 Tomo 7



DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS

Subconcepto	Descripción	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.753.666
410000	Centro Regional de Bellas Artes	1.514.347
410002	Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias	4.920.000
440000	Real Instituto de Estudios Asturianos	159.319
440001	Museo Etnográfico de Grandas de Salime	160.000
	Operaciones Corrientes	6.753.666
	Gastos no financieros	6.753.666
	Total Gastos	6.753.666
	Total	6.753.666

2019

MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	524.067.740	62,46
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	38.784.088	4,62
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	253.232.924	30,18
	Operaciones Corrientes	816.084.752	97,26
6	INVERSIONES REALES	13.473.330	1,61
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.059.192	0,84
	Operaciones de Capital	20.532.522	2,45
	Gastos no financieros	836.617.274	99,71
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.514.921	0,18
9	PASIVOS FINANCIEROS	955.255	0,11
	Operaciones financieras	2.470.176	0,29
	Total Gastos	839.087.450	100,00
	Total	839.087.450	100

Pág. 206 Tomo 7



De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, de estructura orgánica básica, la Consejería de Educación y Cultura asume la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa, de formación profesional y de universidades. Asimismo, le corresponde la promoción de la cultura en sus diversas manifestaciones, el desarrollo de la planificación lingüística y normalización, la protección y difusión del patrimonio histórico, de los museos y de las artes, el fomento de las fiestas tradicionales, las bibliotecas y archivos, así como la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de deporte.

Además, la Consejería ejerce las funciones que corresponden al Principado de Asturias en relación a las siguientes unidades que se encuentran incluidas en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2019 como sujetos al régimen de contabilidad pública y cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos:

- · Centro Regional de Bellas Artes
- Orguesta Sinfónica del Principado de Asturias
- Real Instituto de Estudios Asturianos
- Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime

El presupuesto consolidado de la Consejería de Educación y Cultura para el ejercicio 2019 recoge créditos por importe de 839 millones de euros, y representa el 18,5% del presupuesto consolidado del Principado de Asturias, participación que pone de manifiesto la importancia de las políticas educativas y culturales en la acción del Gobierno.

Desde un *análisis* económico se trata de un presupuesto esencialmente de gasto corriente, ya que destina el 97,3% de sus créditos a la financiación de gastos de tal naturaleza. El resto del presupuesto se destina a operaciones de capital, el 2,5%, y en menor medida a operaciones financieras, si bien el peso de estas últimas en esta Consejería es residual (apenas un 0,2%, destinado a préstamos y anticipos al personal y aportaciones patrimoniales, y un 0,1% que corresponde a la amortización de préstamos de la Administración General del Estado).

La Consejería de Educación y Cultura tiene asignados créditos por un total de 837,7 millones de euros. En el capítulo I "Gastos de personal" se consignan créditos por importe superior a los 518 millones de euros, que representa un 62% del total del crédito de la Consejería. Es cuantitativamente, por lo tanto, el principal capítulo de gasto.

Por lo que respecta al gasto corriente en bienes y servicios, imputados al capítulo II, el presupuesto para 2019 incluye créditos por importe de 36,7 millones de euros, lo que supone un 4,4% del total presupuesto de la Consejería y un 4,5% del total de las operaciones corrientes.

Destacan los gastos de funcionamiento de centros educativos para los que se han incluido créditos por importe superior a 21 millones de euros; lo que representa el 57,2% del capítulo.

Finalmente, y dentro del apartado de las operaciones corrientes, los créditos consignados en el capítulo IV "Transferencias corrientes" ascienden a casi 260 millones de euros, representando el 31,9% de todas las operaciones corrientes y el 31% de los créditos totales.

En este capítulo de transferencias corrientes, destaca cuantitativamente la financiación de la Universidad de Oviedo por un importe próximo a los 133 millones de euros, los gastos de los conciertos educativos, que suponen un importe de 90,9 millones de euros y el Programa de Educación Infantil de 0 a 3 años, al que se destina un importe de 16,2 millones de euros. En cuanto a universidades, se recogen los créditos para dar cobertura al Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo, suscrito el 19 de octubre de 2017, y por el que se establece el modelo de financiación para el período 2018-2021. En el ámbito de la concertación educativa, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2017, se autorizó el gasto plurianual destinado a la concertación de unidades escolares adscritas a centros privados para los cursos académicos 2017/2018 al 2022/2023, con una duración de los conciertos establecida en seis años, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LOE (redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre (LOMCE)), según la cual, la duración mínima de los mismos será de seis años en el caso de educación primaria y de cuatro en el resto, optando por un criterio uniforme de seis años para todos los niveles educativos. Por último en lo que se refiere a la educación infantil de 0 a 3 años, se consignan los créditos para mantener y ampliar la actual cobertura del servicio educativo dirigido a niñas y niños del primer ciclo de educación infantil, incrementando la cobertura de esta red con la apertura de nuevas escuelas de educación infantil (EEI) en concejos sin ellas actualmente o bien en aquéllos que ya cuenten con EEI y generen más plazas.

Los créditos destinados a financiar operaciones de capital ascienden a un importe de 20,5 millones de euros, lo que representa el 2,5% del presupuesto de la Consejería.

En el capítulo VI "Inversiones reales", se han consignado créditos por un importe de 13,5 millones de euros, que representa el 65,6% de las operaciones de capital, y el 1,6% de los créditos de toda la Consejería, destinados fundamentalmente a la construcción de centros educativos en los distintos niveles de enseñanza, así como a las obras de reparación o ampliación de los mismos.

Las transferencias de capital, capítulo VII, recogen créditos por importe de 7,1 millones de euros, lo que representa el 34,4% de las operaciones de capital y el 0,8% de toda la Consejería. Este capítulo se gestiona principalmente desde la Dirección General de Universidades e Investigación, y se distribuye entre subvenciones nominativas a la Universidad y otras destinadas al fomento de la investigación científica y técnica. Asimismo, en menor medida, también se gestiona desde los diversos centros gestores adscritos a la Viceconsejería de Cultura y Deporte.

Asimismo figura en el presupuesto un crédito del capítulo IX "Pasivos financieros", en el que se recoge la amortización de dos préstamos de la Administración Central, uno con el Ministerio de Ciencia e Innovación, para la financiación de diversas obras destinadas a la mejora del Campus de la Universidad de Oviedo, y otro con el Ministerio de Educación, para la financiación de proyectos de Campus de Excelencia Internacional, en concreto para la ejecución del proyecto "Ad Futurum, del siglo XVII al XXI, proyectando nuestra tradición hacia el futuro".

Desde una perspectiva **orgánico-funcional** del gasto, podemos analizar los créditos en dos apartados o bloques que coinciden con los distintos servicios y acciones desarrollados por la Consejería de Educación y Cultura. En primer lugar las acciones en materia educativa y en segundo lugar las acciones en materia cultural y deportiva y que son llevadas a cabo a través de la Viceconsejería de Cultura y Deporte.

La mayor parte de los créditos de la Consejería, el 95,9% (803 millones de euros), se destina a la primera de las acciones descritas, dentro de la cual a su vez hay que distinguir entre materia de enseñanza no universitaria y formación del profesorado, y materia de educación universitaria e investigación.

En el ámbito de la enseñanza no universitaria y formación del profesorado, representan un papel relevante los

Pág. 208 Tomo 7



créditos destinados a financiar la educación infantil y primaria y la educación secundaria (ambos programas representan el 55,5% de toda la Consejería).

El programa 422A "Educación Infantil y Primaria" tiene asignados créditos por un importe de 243,7 millones de euros. El capítulo más relevante cuantitativamente es el de gastos de personal con 171,8 millones de euros. Además destacan especialmente las actuaciones en desarrollo del Plan de Ordenación de las Escuelas Infantiles de 0 a 3 años, que se articulan a través de convenios con los distintos concejos en una actuación que trasciende el ámbito estrictamente educativo y se vincula con políticas de protección de la familia y conciliación de la vida laboral y familiar. En este ámbito se prevé la prórroga de los convenios de colaboración de la red de Escuelas de Primer Ciclo de Infantil, mediante nueva adenda anual adaptada a las prescripciones de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, financiando a través de ellos la mejora del servicio, con atención prioritaria a la escolarización en 2-3 años, destinando a dicho fin un importe de 16,2 millones de euros. Y se contempla la suscripción de nuevos convenios con aquellos concejos que manifiesten su intención de adoptar el marco técnico jurídico aplicable al sistema en vigor. Asimismo, son cuantitativamente relevantes en este programa las partidas relativas a la concertación educativa del segundo ciclo de educación infantil (de 3 a 6 años) y de educación primaria (de 6 a 12 años), que suponen 47,1 millones de euros.

En el capítulo de inversiones, dotado con 2,7 millones de eueros, destaca la ampliación y rehabilitación de la escuela de Ceceda del CRA La Coroña, así como la realización de obras para la accesibilidad y reformas interiores en el CP Teodoro Cuesta de Mieres, y actuaciones diversas en centros de infantil y primaria. Asimismo se recogen sendas actuaciones de reforma de instalaciones deportivas en el CP de Lugo de Llanera y en el CP Condado de Noreña.

El programa 422C "Educación Secundaria" tiene asignados créditos por importe de 221,3 millones de euros, lo que representa el 26,4% de los créditos de la Consejería. Entre las acciones educativas en este programa, destacar la partida de los conciertos educativos con centros privados, con una dotación de 33,3 millones de euros. Desde el punto de vista cuantitativo destacan las inversiones previstas en este programa, por importe de 7,7 millones de euros, de los cuales 5,5 millones están destinados al inicio de la ejecución de las obras de los nuevos IES de La Fresneda en Siero (de 18 aulas, 12 de ESO y 6 de Bachillerato) y de La Florida en Oviedo. En ambos casos se trata de dar respuesta a las necesidades de escolarización existentes. Además se prevén 0,5 millones para la demolición y contratación de proyecto de nuevo aulario en el IES Rey Pelayo de Cangas de Onís, y el mismo importe para la contratación del proyecto básico y de ejecución del futuro IES de La Corredoria en Oviedo (de 24 aulas, 16 de ESO y 8 de Bachillerato). Asimismo está prevista una actuación para la reparación de la cubierta de la pista deportiva del IES Rosario Acuña, en Gijón.

El programa 422E "Educación Especial y Necesidades Educativas Específicas" tiene asignado crédito por importe de 42,4 millones de euros, destinado, entre otras funciones, al desarrollo de programas y actuaciones que propicien el éxito escolar del alumnado, así como a compensar las situaciones generadoras de necesidades de apoyo educativo y del alumnado con necesidades educativas especiales y a promover la planificación y desarrollo de programas educativos integrales en los centros y el desarrollo de medidas dirigidas a la compensación de desigualdades e interculturalidad. En relación con esto último cabe destacar los programas relacionados con la mejora de la convivencia escolar y la integración de minorías étnicas. En el ámbito de las inversiones, se contemplan actuaciones en diversos centros en mobiliario y equipamiento, así como la contratación del proyecto de un nuevo centro de educación especial en Oviedo.

El programa 4226 "Enseñas artísticas", con una dotación de 16 millones de euros, se destina principalmente a

PRESUPUESTOS GENERALES 2019

sufragar el gasto de personal docente en los centros de educación artística y, en menor medida, a subvencionar a las corporaciones locales titulares de los centros.

En el marco del programa 422P "Apoyo a la Acción Educativa", dotado con 2 millones de euros, hay que destacar la previsión de inicio de impartición del programa bilingüe en nuevos centros de acuerdo con la regulación establecida, así como la de desarrollar y ampliar el programa de auxiliares de conversación teniendo en cuenta las necesidades de los centros, la de dar continuidad a los convenios existentes para el intercambio lingüístico y cultural del profesorado y del alumnado y la de fomentar el estudio de la lengua y cultura china dando continuidad al Convenio suscrito con el Instituto Confucio/Hanban. Asimismo se refuerzan los contratos-programa con aquellos centros que favorezcan la mejora del éxito escolar para todo el alumnado a través de propuestas de innovación metodológica, de la mejora de la convivencia y la participación y de la inclusión de todo el alumnado. Una parte importante de las actuaciones previstas en este programa se financiarán a través del Fondo Social Europeo, en virtud de la propuesta de reprogramación que ha realizado el Ministerio de Educación y Formación Profesional en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación. En ese marco, una de las acciones con mayor volumen de financiación es el Programa de Refuerzo para el Avance y Apoyo en la Educación, que se ejecutará a través de diversas acciones del programa 422P "Apoyo a la acción educativa", así como en menor medida del 422E "Educación especial y necesidades educativas específicas" y del 421B "Formación del Profesorado". Asimismo el crédito de estos tres programas se ha visto incrementado con el Pacto de Estado contra la violencia de género, que incluye medidas de prevención desde el ámbito educativo, de formación de profesionales y programas de intervención y sensibilización hacia menores e infancia realizados en centros docentes.

En el área de la **formación profesional**, para el desarrollo de la formación profesional inicial y proyectos innovadores, se destina un crédito de 70,4 millones de euros. La formación profesional es la mejor herramienta para evitar la exclusión social, ya que permite a las personas disponer de la cualificación profesional adecuada para insertarse, mantenerse y promocionar en el sistema productivo, al tiempo que pone a disposición de la sociedad el capital humano imprescindible para que las empresas sean competitivas y se desarrollen en un entorno de crecimiento sostenible. Se destacan las acciones destinadas a incrementar las plazas disponibles en el sistema de formación profesional inicial, reconducir la oferta hacia las necesidades de los sectores más dinámicos de la economía, mejorar los equipamientos técnicos, incrementar el tiempo de formación en la empresa a través de los programas de FP dual, y continuar con la colaboración con el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias. Asimismo, se mantienen los convenios con las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Asturias, de Oviedo, Gijón y Avilés, para definir puestos de formación para que los alumnos realicen el módulo de formación en centros de trabajo (FCT) y facilitar las estancias formativas de profesores en empresas. Además es necesario adaptar las instalaciones de las aulas-taller a los requerimientos de las nuevas titulaciones y actualizar y ampliar los equipamientos técnicos disponibles en los centros que imparten formación profesional.

En el ámbito de la **educación universitaria e investigación** se consignan créditos por importe de 140,6 millones de euros, que representan el 16,8 % de todo el presupuesto de la Consejería de Educación y Cultura.

El programa tiene como finalidad desarrollar la política universitaria y mejorar el sistema universitario del Principado de Asturias, con una atención especial a la relación y colaboración con la Universidad de Oviedo. En este programa se consignan los créditos asociados al Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo, suscrito el 19 de octubre de 2017, por el que se establece el modelo de financiación para el periodo 2018-2021. Dicho convenio establece, en primer lugar, una serie de reglas y criterios objetivos para determinar las cuantías que financiarán a la institución durante su vigencia, incorpora además una nueva línea de

Pág. 210 Tomo 7



financiación cuya cuantía está condicionada al cumplimiento de una serie de objetivos y recupera la financiación de un plan de inversiones para la Universidad de Oviedo. En este programa se destinan 132,3 millones de euros a financiar el gasto corriente de la Universidad, cifra que se completa con las dotaciones de 2,2 millones de euros del SESPA, siendo ambas consignaciones destinadas al pago de las nóminas y mantenimiento de sus instalaciones, lo que supone un total de 134,5 millones de financiación corriente. Entre las partidas destinadas a la Universidad de Oviedo, destacan los 129,4 millones de euros que corresponden a la "aportación ordinaria", 1,5 millón de euros a la "financiación por resultados" y 1,6 millones de euros al plan de inversiones.

Dentro de este programa, y en el capítulo de transferencias corrientes, además de la financiación a la Universidad de Oviedo se incluyen las ayudas para compensación de precios públicos de los alumnos con discapacidad, el máster de formación del profesorado, la compensación de los precios públicos del máster, y las becas y ayudas a estudiantes. También se prevén actuaciones en el marco del Pacto de Estado contra la violencia de género.

En el capítulo de transferencias de capital se contemplan créditos por un importe de 6,2 millones de euros con destino a la Universidad de Oviedo, que se corresponden con el mencionado plan de inversiones y, fundamentalmente, las asignaciones específicas para el fomento de la investigación. En concreto se incluyen las líneas de investigación en materia relacionada con el cáncer a través del Instituto Universitario de Oncología del Principado de Asturias, el programa de becas Severo Ochoa, de ayudas predoctorales para la formación en investigación y docencia, así como los programas Clarín y Ramón y Cajal de ayudas postdoctorales, todas con el objeto de mejorar el desarrollo científico, tecnológico y social en el Principado de Asturias.

Por último la **Dirección General de Planificación Lingüística y Normalización** cuenta con créditos asignados por un importe de 1,7 millones de euros, para llevar a cabo las actuaciones recogidas en el Plan de Normalización Social de la Lengua Asturiana y mantener la colaboración con los diferentes ayuntamientos en el funcionamiento de los servicios de normalización lingüística.

Se incluye una transferencia a Radiotelevisión del Principado de Asturias por importe de 70.000 euros para la promoción del asturiano.

La **Viceconsejería de Cultura y Deporte** desarrolla las competencias que en la vigente estructura se atribuyen a la Consejería en materia de promoción cultural y de deporte.

El importe de los créditos destinados al desarrollo de esta política para 2019, asciende a 34,4 millones de euros, lo que supone una participación del 4,1 % sobre el total del presupuesto de la Consejería.

El 92,2% de este presupuesto corresponde a gasto corriente, siendo el destino principal de estos créditos la financiación de los costes de mantenimiento y de la actividad de los equipamientos culturales, museísticos y deportivos que gestiona la Consejería, bien directamente, como el Archivo Histórico, el Museo Arqueológico de Asturias o la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares, bien a través de la empresa "Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.", a la que se transfieren 3,7 millones de euros para gestionar el Museo Jurásico, el Parque de la Prehistoria de Teverga, el Aula de Prerrománico del Naranco, el Centro de Arte Rupestre de Tito Bustillo, el Teatro del recinto de Laboral Ciudad de la Cultura de Gijón, y 1,9 millones de euros para la gestión de la Estación Invernal de Fuentes de Invierno, en virtud de las correspondientes encomiendas de gestión.

Los organismos con los que consolida el presupuesto de la Consejería suman un total de 8,2 millones de euros con los que se financia la actividad del Museo de Bellas Artes de Asturias, la Orquesta Sinfónica Principado de Asturias, el Real Instituto de Estudios Asturianos y el Museo Etnográfico de Grandas de Salime.

El resto de los recursos de la Viceconsejería se destina a la financiación de proyectos de inversión que se concentran mayoritariamente en las áreas de patrimonio histórico y deportes.

El análisis presupuestario por áreas de gasto es el siguiente:

El conjunto de créditos que se destinan a la financiación de la promoción cultural y a la protección del patrimonio cultural asturiano asciende a 21,7 millones de euros. El crédito previsto para el fomento de la práctica deportiva es de 12,7 millones de euros, que se gestionan desde la Dirección General de Deportes.

La Viceconsejería, con el apoyo directo del Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas, gestiona directamente las áreas relativas al desarrollo y difusión de la cultura asturiana, con los créditos consignados en el programa 455E, "Promoción Cultural, Bibliotecas, Archivos y Museos".

Este programa, con 18 millones de euros, resulta el más relevante cuantitativamente ya que incorpora los créditos destinados a la gestión del funcionamiento de los museos y centros culturales que se asume con cargo a sus gastos corrientes, y al programa de subvenciones con el que se colabora en la realización de las diferentes actividades de promoción cultural que llevan a cabo ayuntamientos, empresas y otras entidades, y entre las que se incluyen con carácter nominativo entre otras, dotaciones específicas para la Fundación Princesa de Asturias, Fundación Amigos de la Ópera, Fundación Archivo de Indianos y Fundación Centro de Arte Universidad Laboral de Gijón, para la gestión del Centro del mismo nombre y Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer, de quien depende la gestión del Centro Cultural Internacional Avilés.

La inversión en esta área contempla dotaciones para actuaciones en el Centro de Música de Candás y para la adquisición y reposición de fondos bibliográficos, hemerográficos y audiovisuales destinados a las bibliotecas públicas de Oviedo y Gijón. Asimismo contiene créditos destinados a las corporaciones locales para la adquisición de libros destinados a bibliotecas municipales.

La Dirección General de Patrimonio Cultural dispone de 3,7 millones de euros, de los cuales un millón corresponde a gastos de capital. Entre las actuaciones previstas en materia de inversión destacan acciones de conservación de carácter preventivo de elementos del patrimonio cultural; además, proseguirán las líneas de intervención prioritaria en bienes del patrimonio cultural del Principado de Asturias, fundamentalmente cuevas con arte rupestre paleolítico, castros, arte prerrománico y Camino de Santiago. Dentro del capítulo VII, transferencias de capital, se contemplan subvenciones para la realización de obras de conservación y restauración de hórreos, paneras y cabazos, y para intervenciones de investigación en el patrimonio arqueológico de Asturias; asimismo figura una subvención al Ayuntamiento de Castrillón para excavaciones en el Castillo de Gauzón.

La Dirección General de Deporte cuenta para 2019 con un presupuesto de 12,7 millones de euros destinados a promover la práctica del deporte entre la población asturiana y financiar el mantenimiento de las instalaciones deportivas del Principado de Asturias.

Funcionalmente, el crédito se distribuye entre los programas 457A, "Fomento y apoyo de las actividades deportivas y festivas", 457C, "Estación Invernal y de Montaña de Pajares", y 457D, "Instalaciones Deportivas del Principado de Asturias".

El primero de ellos contiene los recursos para financiar la organización de actividades encaminadas a promover la práctica deportiva en todos los ámbitos y en todas las etapas. El objetivo es poner al alcance de los ciudadanos los medios que permitan el acceso a la práctica deportiva en todas sus facetas, incluyendo el apoyo y fomento del deporte escolar, el deporte base, de alto rendimiento, y el deporte de tiempo libre y ocio. Todo ello con la finalidad de llevar la actividad deportiva al conjunto de la sociedad asturiana, adoptando una política deportiva global, que se

Pág. 212 Tomo 7

Principado de Asturias



esfuerza en propagar los valores sociales, educativos y culturales del deporte, en todas las capas de población. En este ámbito una de las principales actuaciones es la celebración de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias y Juegos de Deporte Especial, en los que participa un elevado número de escolares y en cuya organización participan todos los concejos y centros escolares, y que se financia con cargo a los capítulos II y IV de este programa. En los créditos de los citados capítulos también se contemplan actuaciones a realizar en el marco del Pacto de Estado contra la violencia de género. En el capítulo VII "Transferencias de capital" se contemplan sendas subvenciones a los Ayuntamientos de Oviedo y San Martín del Rey Aurelio, para actuaciones en el Campo de Rugby del Naranco y en el campo de fútbol de césped artificial, respectivamente.

El funcionamiento de la Estación Invernal y de Montaña de Pajares, incluyendo el mantenimiento de sus instalaciones y del personal asignado, supone un coste de 2,9 millones de euros, que se financia desde programa 457C. En la citada estación, en el año 2019, se continuará con los trabajos de mantenimiento, conservación y mejora de remontes, del sistema de producción de nieve artificial y de las máquinas pisapistas y además se efectuarán las preceptivas revisiones extraordinarias de los telesillas.

El resto de instalaciones deportivas de las que es titular el Principado de Asturias: Centro Regional de Deportes y Recreación La Morgal (Llanera), Instalaciones Deportivas El Cristo, y Centro Deportivo de Langreo, así como el Centro Regional de Alto Rendimiento de Trasona y la Estación Invernal de Fuentes de Invierno, cuya gestión está encomendada a la empresa "Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.", se financia con los créditos previstos en el programa 457D, "Instalaciones Deportivas del Principado de Asturias", que suman 6,3 millones de euros.

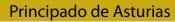
La inversión en esta área se concentra en diversas mejoras en las instalaciones deportivas propias, principalmente en los centros de tecnificación deportiva, así como en la adquisición de equipamiento deportivo, destacando las actuaciones previstas en las piscinas de La Morgal y en polideportivo Juan Carlos Beiro, de Langreo.

2019

MATERIA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES RESUMEN PROGRAMÁTICO

Programa	Descripción		Euros	%
16	CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES		439.454.897	76,46
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES		3.112.904	0,54
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS		174.941.810	30,44
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS		731.800	0,13
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES		191.585.147	33,33
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA		35.065.846	6,10
313M	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL		583.900	0,10
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA		33.433.490	5,82
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS		135.315.241	23,54
313J	RECURSOS DE ALOJAMIENTO		135.315.241	23,54
		Total	574.770.138	100

Pág. 214 Tomo 7





DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS

Subconcepto	Descripción	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.003.529
410006	Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias	86.003.529
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.099.688
710006	Establecimientos Residenciales de Ancianos de Asturias	2.099.688
	Total	88.103.217

2019

MATERIA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	111.035.230	22,82
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	144.431.958	29,68
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	202.442.000	41,60
	Operaciones Corrientes	457.909.188	94,09
6	INVERSIONES REALES	8.750.435	1,80
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.629.253	4,03
	Operaciones de Capital	28.379.688	5,83
	Gastos no financieros	486.288.876	99,92
8	ACTIVOS FINANCIEROS	378.045	0,08
	Operaciones financieras	378.045	0,08
	Total Gastos	486.666.921	100,00
	Total	486.666.921	100

Pág. 216 Tomo 7



El Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las consejerías que integran la administración de la comunidad autónoma establece que a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de bienestar social, cohesión e inclusión social, familia, protección del menor, atención a las personas dependientes o con discapacidad y vivienda.

El Decreto 66/2015, de 13 de agosto, modificado por Decreto 190/2015, de 2 de diciembre, en el que se determina la estructura orgánica básica de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, establece como órganos centrales: la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Social, la Dirección General de Servicios Sociales de Proximidad, la Dirección General de Gestión de Prestaciones y Recursos y la Dirección General de Vivienda. Cuenta como órgano desconcentrado con el Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia, regulado por Decreto 174/2015, de 21 de octubre.

La política desarrollada por la Consejería se ve complementada por la actividad desarrollada por el organismo autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias que se configura en el artículo 37 de la Ley 7/91, de 5 de abril, de Asistencia y Protección al Anciano, como el ente encargado de la gestión de los establecimientos residenciales para ancianos dependientes de la administración del Principado de Asturias, así como de aquellos otros recursos o programas relacionados con la atención a las personas mayores, que puedan serle encomendadas por la titular de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales de la que depende orgánica y funcionalmente.

El presupuesto consolidado en materia de Servicios y Derechos Sociales para 2019 asciende a 486.666.921 euros, lo que supone una participación del 10,7% del presupuesto total consolidado.

Este presupuesto es el resultado de la agregación del presupuesto de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales por importe de 439.454.897 euros y del organismo autónomo adscrito a la misma, Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA), cuyo importe asciende a 135.315.241 euros, eliminando las transferencias internas que desde la Consejería financian al organismo autónomo que ascienden a 88.103.217 euros.

Desde la óptica del **análisis económico** destaca el mayor peso del gasto corriente en relación con el gasto de capital (94,1% frente al 5,8%), fundamentado en el carácter asistencial de los servicios prestados por la Consejería y el organismo autónomo ERA a ella adscrito.

Dentro de las operaciones corrientes, el capítulo con mayor participación es el que financia las transferencias corrientes, con un volumen de recursos que alcanza los 202,4 millones de euros, lo que representa el 41,6% del presupuesto total consolidado. Las partidas más relevantes de este capítulo son: el salario social básico, las prestaciones económicas del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia y el Plan concertado de prestaciones sociales básicas, objeto de convenio con los ayuntamientos, que mantiene las ayudas de emergencia para el pago de servicios energéticos en los hogares asturianos. El crédito destinado a gasto de personal asciende a 111 millones de euros y representa el 22,8% del presupuesto total consolidado y la dotacion para gastos en bienes corrientes y servicios asciende 144,4 millones de euros, representa el 29,7%, del presupuesto total consolidado.

Por lo que repecta a las operaciones de capital, en el capítulo de inversiones la dotación presupuestaria asciende a 8,7 millones de euros para inversiones en políticas de vivienda construcción y el equipamiento de residencias de

mayores y centros polivalentes de recursos. En materia de transferencias de capital (19,6 millones de euros), el importe íntegro corresponde a la política de vivienda.

El análisis presupuestario desde la perspectiva *orgánico-funcional* permite distinguir, en atención a las competencias de la Consejería, dos bloques o materias: servicios sociales y vivienda.

En los dos ámbitos se desarrollan una serie de medidas encaminadas a la cobertura de las necesidades vitales básicas.

Servicios y Derechos Sociales.

La política de servicios sociales se ejecuta principalmente a través de dos direcciones: la Dirección General de Gestión de Prestaciones y Recursos y la Dirección General de Servicios Sociales de Proximidad.

La **Dirección General de Gestión de Prestaciones y Recursos** ejerce las funciones de gestión y seguimiento de prestaciones derivadas de la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, del salario social básico y de las pensiones no contributivas. Asimismo le corresponderá las funciones de acreditación e inspección de centros.

Esta Dirección gestiona dos programas presupuestarios, el 313A "Prestaciones y programas concertados" y el 313D "Pensiones no contributivas", que recoge los creditos para la gestión autonómica de las pensiones no contributivas de invalidez y jubilación.

El programa 313A "Prestaciones y programas concertados" cuenta con un crédito de 174,9 millones de euros y destacan por su cuantia los destinados a dos de las políticas fundamentales de la Consejería, la gestión del salario social básico y las prestaciones del Sistema Nacional de la Dependencia.

La dotacion de créditos para el salario social básico asciende a 124 millones de euros, que permitiran financiar prestaciones económicas periódicas dirigidas a personas que carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas. La Consejería pretende continuar en 2019 con el proceso de revisión de oficio de las prestaciones ya concedidas, así como la valoración de las nuevas solicitudes presentadas para el acceso a dicha prestación. Los creditos para prestaciones económicas para personas dependientes, ascienden a 31,7 millones de euros, y con cargo al capítulo II, se imputa la encomienda de gestión a los ayuntamientos, para la prestación del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia para personas dependientes por un importe de 15,7 millones de euros.

La **Dirección General de Servicios Sociales de Proximidad** gestiona los programas presupuestarios 313E "Gestión de servicios sociales" y el programa 313F "Atención a la infancia, familias y adolescencia "

Siguen vigentes los Acuerdos Marco adjudicados en 2017 y financiados a través del capítulo II de ambos programas, para la contratación del servicio público de plazas de centro ocupacional, de alojamiento temporal, de alojamiento tutelado y residencial para personas con discapacidad y de plazas de acogimiento residencial y de atención integral diurna para menores y plazas para mujeres con grave problemática sociofamiliar, cuyo horizonte temporal finaliza en 2019.

Sobre el presupuesto total de la consejería , el programa con mayor peso, 43,5%, es el programa 313E "Gestión de servicios sociales", que cuenta en 2019 con una dotación de recursos por importe de 191,6 millones de euros, el cual ejercerá funciones en materia de organización y coordinación de los servicios sociales especializados, la coordinación con las entidades locales y la red básica de servicios sociales municipales, la programación y desarrollo de los convenios del Plan concertado de prestaciones básicas sociales, el apoyo técnico en la

Pág. 218 Tomo 7



elaboración de planes locales de inclusión social y planes personalizados de incorporación social, actuaciones en materia de valoración de las situaciones de dependencia y elaboración de los programas individuales de atención (PIA) y la coordinación con las entidades de la iniciativa social.

A través de su capítulo II, dotado con 41,8 millones de euros se gestionan:

- los centros sociales y centros de día para personas mayores y centros de discapacidad.
- el concierto de plazas de alojamiento para personas con discapacidad con instituciones sin ánimo de lucro y empresas y en los centros de apoyo a la integración gestionados por los ayuntamientos o por entidades sin ánimo de lucro.
- las unidades de atención infantil temprana.
- los equipos territoriales de servicios sociales.

En este programa destacan los créditos destinados al capítulo de transferencias corrientes (126,2 millones euros) y dentro de éstas la transferencia al ERA, por importe de 86 millones de euros, y a la Fundación Asturiana de Atención y Protección a las Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD), por 5,1 millones de euros, cuyo objeto es la atención integral de las personas afectadas por algún tipo de discapacidad o dependencia, la salvaguardia del ejercicio pleno de sus derechos de ciudadanía y las actuaciones encaminadas a lograr una mejora en su calidad de vida y en sus posibilidades de integración laboral y participación en la sociedad.

Esta Dirección General ejecuta el Plan concertado de prestaciones básicas sociales cuyo fin es el mantenimiento de la red de servicios sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales y a través de la cual se proporciona a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la cobertura de sus necesidades básicas, con una dotación de 28 millones de euros. A través de este Plan se garantiza el mantenimiento de los servicios sociales municipales, el personal, el mantenimiento, las ayudas de emergencia social, el servicio de ayuda a domicilio, el apoyo a la unidad convivencial, los planes locales de incorporación social y los programas para personas mayores prestados en el ámbito local (Rompiendo Distancias y los Centros Rurales de Apoyo Diurno). Dentro de ese importe figura, un año más, dentro de las ayudas de emergencia, el refuerzo para el pago de servicios energéticos en los hogares del Principado de Asturias.

La convocatoria pública de subvenciones destinadas a entidades del tercer sector para programas de acción social con cargo a la asignación del 0,7% del IRPF,se presupuesta por primera vez en ingresos y gastos en este ejericicio con una dotación de 4 millones de euros.

También figuran varias subvenciones nominativas a instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones concretas en materia de inmigración, voluntariado, discapacidad, inclusión social, personas reclusas y ex reclusas con una asignación global de 1,6 millones de euros.

En lo que se refiere a los créditos por operaciones de capital, destaca el capítulo VII de transferencias de capital, con 2 millones de euros, correspondiendo íntegramente a la transferencia al ERA.

El organismo autónomo **Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA)** gestiona el programa 313J "Recursos de alojamiento" y cuenta con un presupuesto de 135,3 millones de euros. El presupuesto para operaciones corrientes asciende a 132,8 millones de euros y para operaciones de capital es de 2 millones de euros, lo que representa el 98,2% y el 1,5%, respectivamente, del presupuesto total del organismo. El 0,3% restante corresponde al gasto por operaciones financieras . Por tanto, el mayor volumen de gasto tiene naturaleza de gasto corriente y engloba tanto la gestión directa de las residencias de mayores y centros de día como la gestión

PRESUPUESTOS GENERALES 2019

indirecta a través del concierto de plazas con asociaciones, fundaciones y entidades locales que gestionan dichas residencias. El capítulo I del organismo asciende a 64,8 millones de euros y el capítulo II a 67,9 millones de euros.

En este ejercicio el organismo autónomo, con el objetivo de ampliar la dotación de plazas asistenciales disponibles y dar adecuada respuesta a la creciente demanda existente y, con ello, reducir la lista de espera para el acceso a las plazas residenciales públicas, prevé el aumento de 66 plazas en la residencia Naranco, 38 plazas en el centro polivalente de recursos de Riaño, en Langreo y de 10 en la residencia de Lastres. Además se produce un aumento de plazas de centro de día, 28 en el Naranco y 15 en Lastres.

El ERA una vez llevadas a cabo las actuaciones de adecuación y equipamiento de la Unidad de convalecencia en el centro polivalente de recursos de la Mixta de Gijón en 2017 y 2018 y contando con el personal necesario, tiene la intención de ponerla en marcha en 2019 dentro del plan de coordinación socio-sanitaria.

En materia de inversiones y siguiendo con la política de mantenimiento, mejora y ampliación de su red de centros, el organismo destina 2 millones de euros para las obras de construcción de la residencia de Lugones en Siero, la licitación del proyecto y la dirección de obra de la residencia de Cangas del Narcea y una pequeña dotación para invertir en el mantenimiento y rehabilitación de los centros del organismo.

El programa 313F "Atención a la Infancia, Familias y Adolescencia", se ejecuta por el **Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia**, cuya estructura, régimen interior y funcionamiento se regula por Decreto 174/2015, de 21 de octubre.

Al Instituto le corresponden las funciones de la Consejería en materia de protección de menores y atención a las familias. Particularmente, le compete la coordinación, desarrollo y evaluación de todos los programas derivados de la normativa de aplicación en materia de protección de menores y el asesoramiento y asistencia a la Dirección General garantizando los procesos de atención integral y coordinación interdepartamental e interinstitucional en materia de intervenciones técnicas ante la detección de cualquier tipo de riesgo o situación de maltrato infantil, elaboración y desarrollo de planes individuales de protección, implementación de recursos de atención y apoyos especializados a la infancia y sus entornos convivenciales, programas de fomento del acogimiento y el apoyo a familias acogedoras, actuaciones de adopción y servicios de acogimiento residencial y programas de preparación para la vida independiente de personas jóvenes extuteladas.

El presupuesto asignado a este programa es de 35 millones de euros, los gastos de personal ascienden a 15 millones de euros, los gastos en bienes corrientes y servicios a 15,4 millones de euros y las transferencias corrientes a 4,5 millones de euros.

A través del capítulo de bienes corrientes y servicios se gestionan los centros propios del Principado de Asturias y los conciertos de plazas para menores encuadradas en el Acuerdo Marco de plazas de infancia, adjudicado el 16 de mayo de 2017, con una vigencia temporal de dos años, así como los equipos de intervención familiar a través de convenios con los ayuntamientos y los puntos de encuentro familiar, para garantizar que en los casos de crisis familiares, los menores hagan efectivo su derecho a relacionarse con ambos progenitores y su familia.

En 2018 se adjudicó el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de implementación del programa de transición a la vida adulta de los jóvenes con medida administrativa del Principado de Asturias con un total de 30 plazas y un horizonte temporal de dos años, para apoyar a los menores alojados en centros de la comunidad autónoma que al alcanzar la mayoría de edad y careciendo de apoyos familiares, necesiten un tiempo para realizar la transición a la vida adulta.

También en 2018 y en virtud del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, se desarrollaron desde el Instituto

Pág. 220 Tomo 7



una serie de programas relacionados con la promoción del bienestar infantil, los cuales van a tener continuidad en 2019.

Del capítulo IV, de transferencias corrientes, destacan un año más las ayudas económicas del programa de ayudas a familias en dificultades económicas con hijos a cargo con un crédito de 2,3 millones de euros, puesto en marcha en 2014 por el Estado y con financiación de las dos administraciones, la estatal y la autonómica y la convocatoria de ayudas individuales para el apoyo al acogimiento familiar de menores con una dotación de 1,3 millones de euros para promover el desarrollo y ampliación de diversos tipos de acogimiento familiar (familia extensa, familia ajena, acogimientos de urgencia, acogimiento profesional).

La Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Social encuadrada dentro del organigrama de la Consejería es la que gestiona el programa 313M "Planificación, Ordenación e Innovación Social" y es la encargada de ejercer las funciones de la Consejería en materia de planificación estratégica, ordenación funcional y territorial del sistema, coordinación interdepartamental, innovación del conocimiento y la información y desarrollo de herramientas de calidad para la mejora de los procesos de atención e intervención social. Su presupuesto, asciende a 583.900 euros.

Vivienda

La política en materia de vivienda se gestiona por la **Dirección General de Vivienda**, a través del programa 431A "Promoción y administración de la vivienda", que cuenta con recursos por importe de 33,4 millones de euros. El crédito para operaciones de capital es el de mayor peso dentro del programa, representando el 77,2% del total del programa.

Los ejes fundamentales de actuación de la Dirección General de Vivienda para el cumplimiento de sus objetivos son: construcción de viviendas de iniciativa pública, ayudas a la adquisición de vivienda protegida, ayudas al alquiler de vivienda dirigidas a inquilinos con menos recursos, así como a unidades de convivencia en situación de necesidad social, ayudas para la rehabilitación del parque de viviendas con mayor antigüedad, ayudas para la renovación y la regeneración urbana y la mejora de la eficiencia energética, la accesibilidad y la seguridad en nuestro parque de viviendas, el trabajo coordinado con los ayuntamientos para la reducción del chabolismo y la infravivienda, así como la colaboración con los programas municipales de ayudas y el fomento de un parque público de vivienda en alquiler sobre suelos o edificios de titularidad municipal y también con privados.

En 2019 se continuará con las obras de las 40 VPP en el Campón en Oviedo y las 20 VPP de Muros de Nalón, cuya fecha prevista de finalización se sitúa en 2020 y se prevé continuar con las obras de Pumarabule. Se mantienen las actuaciones de adecuación y mejora de las condiciones de las viviendas que forman parte del parque de viviendas propiedad del Principado, con especial incidencia en actuaciones para la mejora de la eficiencia energética (arreglo de tejados, fachadas, energías renovables, etc.) y de la accesibilidad (instalar ascensores, conectar con rampas los ascensores y los portales, etc) tanto de los edificios como de las viviendas.

Se incluye el proyecto de las obras de mejora de la eficiencia energética y accesibilidad de 258 viviendas del Principado de Asturias en Lada (Langreo), en el marco de un Convenio específico de colaboración a suscribir entre el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras y el Principado de Asturias.

En materia de ayudas a la vivienda se dotan créditos para cumplir con los compromisos adquiridos en el convenio suscrito el 30 de julio de 2018 con el Ministerio de Fomento para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 destinando 18 millones de euros para las distintas ayudas de alquiler, rehabilitación, renovación y

2019

regeneración urbana de áreas degradadas, fomento del parque público de vivienda en alquiler y compra.

Se continuará con las actuaciones del programa de garantía habitacional para evitar que las familias que pasan por dificultades económicas pierdan su vivienda habitual y también con el programa Housing first que es un proyecto para adjudicar viviendas sociales para personas sin techo, en colaboración con los ayuntamientos de Oviedo, Gijón y Avilés.

Finalmente señalar que la sociedad instrumental Viviendas del Principado de Asturias. S.A. (VIPASA), tiene un papel fundamental como órgano responsable de la administración de viviendas propiedad del Principado de Asturias en régimen de alquiler y la gestión de los programas promovidos por la administración del Principado de Asturias tendentes a facilitar el acceso a la vivienda en régimen de alquiler, así como la gestión del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida.

Se mantiene el programa de intermediación en el mercado del alquiler, iniciado en 2016, por la Dirección General de Vivienda y VIPASA, operando entre propietarios de viviendas e inquilinos para facilitar la puesta en alquiler de viviendas desocupadas a precios asequibles, con garantías tanto para los inquilinos como para los arrendadores. Asimismo, se encargará de la amortización y enajenación de viviendas del Principado de Asturias o el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto sobre las mismas.

Pág. 222 Tomo 7



MATERIA DE SANIDAD RESUMEN PROGRAMÁTICO

Programa	Descripción	Euros	%
17	CONSEJERÍA DE SANIDAD	1.761.145.701	50,63
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	16.637.500	0,48
412P	SALUD PÚBLICA	7.629.729	0,22
413C	CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	11.171.025	0,32
413D	PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN	1.716.071.717	49,34
443E	PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR	9.635.730	0,28
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.717.218.559	49,37
412B	ASISTENCIA SANITARIA	1.717.218.559	49,37
	Total	3.478.364.260	100

PRESUPUESTOS GENERALES 2019

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS

Subconcepto	Descripción	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.711.343.122
410004	Consejo de la Juventud del Principado de Asturias	22.000
410010	Servicio de Salud del Principado de Asturias	1.710.403.559
410024	ERA.Unidad de servicios sociosanitarios	917.563
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.450.000
710008	Servicio de Salud del Principado de Asturias	2.450.000
	Total	1.713.793.122

Pág. 224 Tomo 7



MATERIA DE SANIDAD RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	838.760.639	47,53
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	544.819.854	30,88
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	361.104.645	20,46
	Operaciones Corrientes	1.744.685.138	98,87
6	INVERSIONES REALES	17.636.000	1,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	450.000	0,03
	Operaciones de Capital	18.086.000	1,02
	Gastos no financieros	1.762.771.138	99,90
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.800.000	0,10
	Operaciones financieras	1.800.000	0,10
	Total Gastos	1.764.571.138	100,00
	Total	1.764.571.138	100

La Consejería de Sanidad es el órgano encargado de la propuesta y ejecución de la política el Gobierno en materia de salud, de planificación, ordenación y asistencia sanitaria y de consumo para asegurar a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud.

Conforme a la estructura orgánica básica, regulada por el Decreto 67/2015, de 28 de julio, modificado parcialmente por el Decreto 8/2016, de 24 de febrero, cuenta en su composición, además de los órganos centrales, con la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo, órgano desconcentrado adscrito a la Dirección General de Salud Pública, al que se atribuyen competencias en materia de protección e información de los consumidores y consumidoras y de vigilancia y control de riesgos para la salud pública derivados del consumo de alimentos o de la presencia de agentes físicos, químicos o biológicos en el medio ambiente, así como con el Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA), ente de derecho público dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, al que corresponde, bajo la superior dirección de la Consejería de Sanidad, la gestión de las actividades sanitarias y de los servicios sanitarios propios de la Administración del Principado de Asturias

Los recursos consolidados asignados en 2019 para el desarrollo de las competencias en materia sanitaria ascienden a 1.764.571.138 euros, lo que supone una participación del 39% en el Presupuesto consolidado del Principado de Asturias. Esta asignación resulta de la consolidación del presupuesto de la Consejería de Sanidad, cuyo importe asciende a 47.352.579 euros, y del Servicio de Salud del Principado de Asturias, que cuenta con una dotación de crédito de 1.717.218.559 de euros, una vez eliminado el efecto de las transferencias internas, que para 2019 ascienden a 1.713.793.122 de euros.

Desde un análisis **económico** el presupuesto consolidado de la Consejería de Sanidad es esencialmente de naturaleza corriente, destinándose el 98,9 % de sus créditos a la financiación de gastos de tal naturaleza. El resto de los créditos se distribuye entre operaciones de capital y operaciones financieras.

Respecto a los primeros, corresponde al capítulo I "Gastos de personal" 838,8 millones de euros, al capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicios" 544,8 millones de euros y al capítulo IV "Transferencias corrientes" un importe ligeramente superior a los 362 millones de euros. Su dotación recoge en este ejercicio, como consecuencia de un cambio en la imputación del gasto, un importe de 62,1 millones de euros correspondiente a los créditos asignados a la empresa pública Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias S.A. (GISPASA) que anteriormente se vinculaban al capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicios".

El capítulo I "Gastos de personal" cuenta con el mayor peso específico, tanto en las operaciones corrientes como en el conjunto del presupuesto consolidado, dotación que en este ejercicio se incrementa, principalmente, en previsión del incremento salarial del 2,375%, del aumento de 301 plazas en el SESPA presupuestadas para un período de 7 meses en previsión de la reducción de jornada a 35 horas y de la aplicación de la carrera a los interinos y del desarrollo profesional.

El capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicios", con una asignación de 544,8 millones de euros, representa el 31,2% del total de operaciones corrientes. De este importe destacan los créditos destinados a financiar los suministros necesarios para prestar la asistencia sanitaria con especial incidencia en los productos farmacéuticos de uso hospitalario y la asistencia sanitaria con medios ajenos.

El 80% del crédito del capítulo IV, 289 millones de euros, se destina al gasto de farmacéutico que deriva de las recetas médicas. El crédito restante financia, la actividad de GISPASA, la puesta en marcha de una Unidad de Convalecencia en el CPR MIXTA de Gijón, actividades de organizaciones sin ánimo de lucro que realizan

Pág. 226 Tomo 7



actuaciones en materia de sanidad y servicios sociales, tales como la rehabilitación de personas con discapacidad, la asistencia y rehabilitación de toxicómanos, la actividad investigadora a través de la Fundación para el fomento en Asturias de la investigación científica aplicada y la tecnología (FICYT) y la Fundación para la Investigación e Innovación Biosantiaria de Asturias (FINBA).

El 79,4% de los créditos del capítulo VI, 14 millones de euros, se gestiona por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y se destina a financiar la ampliación y reforma del Hospital de Cabueñes y la realización de obras en centros sanitarios. El crédito restantes se destina a la dotación de instalaciones técnicas y utillaje en las áreas de salud, así como a financiar el sistema de información del HUCA, el proyecto ÉDESIS (Estrategia para el Desarrollo de Sistemas de Información Sanitaria) y otros proyectos de investigación.

El Capítulo VII "Transferencia de capital", con una asignación de 0,5 millones de euros, se destinan a GISPASA que acometerá en el HUCA el refuerzo y mejora del transporte robotizado y mejoras en paneles técnicos.

Las operaciones financieras, capítulo VIII "Activos financieros", disponen de 1,8 millones de euros que se financian la concesión de préstamos al personal del SESPA.

Desde una perspectiva *orgánico-funcional* por áreas de gasto, la **Secretaría General Técnica** dispone para su gestión de los créditos consignados en el programa 411A, es el órgano encargado de dirigir los servicios comunes de la Consejería así como de asistir a su titular en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento y del seguimiento y control de las obras de la red de centros sanitarios del Principado de Asturias. Cuenta para ello con un crédito de 16,6 millones de euros.

El 84,1% del crédito de este centro gestor se destina a inversión estando previsto para el ejercicio 2019 acometer la primera fase de las obras de ampliación y reforma del hospital de Cabueñes, la construcción de un nuevo centro de salud en las Vegas, Corvera, la realización de obras en el hospital de Jarrio, en el hospital del Oriente y en distintos centros sanitarios, todo ello fruto del esfuerzo inversor dirigido al ámbito sanitario.

La **Dirección General de Salud Pública** cuenta con un crédito de 7,6 millones de euros consignados en el programa 412P "Salud Pública" con el que se financia principalmente actuaciones en materia de drogodependencias dirigidas a disminuir el consumo de drogas entre la población asturiana y a mejorar la calidad de la atención prestada a las personas con problemas de adicción, reduciendo los daños derivados de su consumo e incrementando su inserción social y laboral, así como de interés sanitario con carácter general, encuadradas todas ellas en el capítulo IV "Transferencias corrientes".

El resto de sus créditos (26,4%) financian gastos de personal y bienes corrientes y servicios y (1,8%) inversión en estudios e investigación en materia de salud pública.

En 2019, en el marco del Pacto de Estado contra la violencia de género, desde este centro gestor y financiado con los créditos de los capítulos II y VI está previsto realizar actividades de carácter educativo dirigidas a alumnos de secundaria, promover la educación afectivo-sexual saludable, realizar talleres en 3º de ESO sobre educación afectivo-sexual, acometer un proyecto investigador dirigido a conocer la aplicación de derechos en salud sexual y reproductiva en los servicios sanitarios y analizar la magnitud tendencia de la violencia institucional sobre las mujeres y crear una aplicación para Android e IOS con una construcción escalonada en niveles sobre conocimientos en sexualidad y educación afectivo-sexual.

Con un crédito de 9,6 millones de euros consignados en el programa 443E "Protección de la Salud y Defensa del Consumidor" se financia la actividad de la **Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo**, órgano desconcentrado adscrito a la Dirección General de Salud Pública que ejerce las competencias relativas a la información y protección

de los consumidores y a la realización de las acciones de vigilancia y control de riesgos para la salud pública derivados del consumo de alimentos, de la presencia de agentes físicos, químicos o biológicos en el medio ambiente.

Cuenta para la ejecución de estas acciones con el apoyo del Laboratorio de Salud Pública que complementa las actividades de control alimentario y de sanidad ambiental participando, además, en otras áreas como sanidad animal, pesca, sanidad vegetal y medio ambiente, siendo de interés para la Consejería ampliar el alcance y mejorar la colaboración con otros laboratorios de iguales características de otras comunidades autónomas.

En relación con las competencias en materia de consumo, desde la Agencia se desarrollan las actuaciones dirigidas al control de la seguridad de los productos y servicios destinados a los consumidores y a la defensa de los derechos económicos de los ciudadanos como receptores finales de productos, bienes y servicios, tales como las actuaciones inspectoras de control de mercado, la tramitación de las denuncias y expedientes sancionadores y la resolución de conflictos entre consumidores y empresas mediante el arbitraje.

Para el ejercicio de estas competencias se consignan 8,2 millones de euros en el capítulo I "Gastos de personal y 1,2 millones de euros en el capítulo II para sostener, principalmente, los gastos corrientes en bienes y servicios del Laboratorio de Salud Pública y los Centros de Formación al Consumidor. Con menor relevancia cuantitativa se consignan créditos en el capítulo IV, para el desarrollo de los servicios municipales de consumo, y en el capítulo VI con los que se financia, principalmente, la reposición de las instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje del Laboratorio de Salud Pública así como los equipamientos para Centros de Formación al Consumidor.

En el ámbito de la seguridad alimentaria debe mencionarse el II plan coordinado de control de la calidad alimentaria para el período 2018-2020 que se ha planteado como una estrategia global que ayude a cumplir las exigencias legislativas en materia de calidad y seguridad alimentaria y a dar respuesta a las necesidades especiales de coordinación y control en el Principado, con el propósito final de proteger la salud y los intereses de los ciudadanos.

En relación con las competencias en materia de consumo desde la Agencia se desarrollan las actuaciones dirigidas al control de la seguridad de los productos y servicios destinados a los consumidores y a la defensa de los derechos económicos de los ciudadanos como receptores finales de productos, bienes y servicios, tales como las actuaciones inspectoras de control de mercado, la tramitación de las denuncias y expedientes sancionadores y la resolución de conflictos entre consumidores y empresas mediante el arbitraje, para lo que dispone de la dotación de los crédito del capítulo I "gastos de personal", además del crédito que se destina en el capítulo IV para el desarrollo de los servicios municipales de consumo.

En el programa 413D "Prestaciones Sanitarias y Planificación" se consignan los créditos que financian la actividad de la **Dirección General de Política Sanitaria**, que se encarga de impulsar políticas de control de la eficiencia de la prestación de la asistencia sanitaria y que en 2019 gestiona recursos por importe de 1.716,1 millones de euros, cuantía que representa el (97,3%) del crédito consolidado de la Consejería puesto que desde este programa se instrumentan las transferencias corrientes y de capital que se dirigen al SESPA y cuyo importe total es 1.712,9 millones de euros.

Los créditos que financian la actividad de la **Dirección General de Planificación Sanitaria** se consignan en el programa 413C "Calidad y Sistemas de Información". Este centro gestor cuenta en 2019 con una dotación de 11,2 millones de euros con la que asume la ordenación territorial de la asistencia sanitaria, la ordenación de la investigación y formación de los profesionales. Le compete la ordenación territorial de la atención sanitaria, el impulso y desarrollo de la política de aseguramiento sanitario, el mantenimiento del Registro central de

Pág. 228 Tomo 7

Principado de Asturias



aseguramiento público sanitario del Principado de Asturias, la organización de la investigación y la formación de los profesionales, así como las políticas de calidad y la evaluación de las tecnologías sanitarias.

El 87,5% de sus gastos son de naturaleza corriente y se dirigen principalmente a la atención de los servicios de carácter informático destacando, por su cuantía, el contrato de gestión de servicios informáticos (CGSI), el sistema de información asistencial integrado (SIAI) y el sistema de gestión de la prestación farmacéutica.

El capítulo IV cuenta con un crédito cercano a 1 millón de euros distribuido entre la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Asturias (FINBA) encargada de gestionar la investigación biomédica de excelencia en Asturias y la Fundación para el fomento en Asturias de la investigación científica aplicada y la tecnología (FICYT) cuyo objeto es promover, incentivar y promocionar las actividades dirigidas a la investigación científica aplicada en todos los aspectos de la vida económica y social que puedan contribuir al desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad asturiana. En 2019 el crédito destinado a la FINBA se incrementa en detrimento de FICYT en previsión de que aquella asuma la investigación en el ámbito sanitario que viene realizando FICYT.

El capítulo VI "Inversiones reales" se ha dotado con 0,6 millones de euros. Entre los proyectos que financia destaca por su cuantía el destinado al contrato de adquisición e implantación de una estación clínica de atención primaria (ECAP). Se trata de un sistema de información para actualizar la historia clínica en los centros de atención primaria del SESPA, proyecto que se ha iniciado en 2018 y contempla una inversión cercana a los 2,3 millones hasta su conclusión en 2023. Así mismo recoge créditos para financiar la aplicación, cuya implantación se inició en 2018, para llevar a cabo la gestión de quejas, sugerencia y agradecimientos de usuarios en la forma y tiempo adecuados. Se dota igualmente el proyecto Estrategia para el Desarrollo del Sistema de Información Sanitaria (EDESIS), núcleo del proyecto para la informatización de los centros sanitarios de la región con el objetivo de incorporar últimas tecnologías de la información y la comunicación a disposición de la sociedad asturiana y su sanidad así como para el desarrollo de funcionalidades del portal ASTURSALUD.

El Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) es un ente de derecho público dotado de personalidad jurídica propia adscrito a la Consejería de Sanidad cuya finalidad es proteger y mejorar el nivel de salud de la población, en todo caso, según los principios informadores de las actuaciones sanitarias del Principado. Para 2019 cuenta con un crédito cercano a 1.717,2 millones de euros consignados en el programa presupuestario 412B "Asistencia Sanitaria".

Su dotación financia principalmente gastos de naturaleza corriente, destinándose un importe cercano a 1.713 millones de euros a gastos de tal naturaleza. Las operaciones de capital han sido dotadas con 2,5 millones de euros y en menor medida las operaciones financieras, 1,8 millones, que se destinan a financiar préstamos y anticipos al personal.

El 99,8% de su gasto no financiero se asume con los créditos transferidos desde la Dirección General de Política Sanitaria, cuentan asimismo con una estimación de 2,6 millones de euros correspondientes a ingresos que su propia actividad genera y que se imputan a los capítulos III "Tasas, precios públicos y otros ingresos" y V "Ingresos patrimoniales". Por otra parte, las operaciones financieras del capítulo VIII se equilibran en el estado de ingresos con la misma dotación de 1,8 millones de euros.

Al **capítulo I** "Gastos de personal" se asignan créditos por importe de 822,3 millones de euros que representa el (48%) del gasto corriente. La dotación de esta capítulo se incrementa para 2019 en previsión de las medidas a adoptar en materia de personal tales como el incremento salarial del 2,375%, del aumento de 301 plazas, principalmente de personal de enfermería, auxiliar de enfermería y celadores, en previsión de la reducción de

jornada a 35 horas así como la aplicación de la carrera y desarrollo profesional a los interinos, entre otras.

Los créditos destinados a financiar el **capítulo II** "Gastos en bienes corrientes y servicios" ascienden a 534,7 millones de euros. Dentro de este capítulo, las partidas más relevantes se imputan al artículo 22 "Material, suministros y otros", que se dota con 413,8 millones de euros, que financian los gastos ligados a la actividad asistencial tanto hospitalaria como de atención primaria y donde destacan, por su cuantía, los gastos en productos farmacéuticos de uso hospitalario, implantes, material de laboratorio y reactivos, catéteres, sondas y hemoderivados.

Destaca así mismo, por el importe de su dotación, la financiación destinada a la asistencia sanitaria con medios ajenos, artículo 26, cuenta con un crédito de 104,1 millones de euros e incluye conciertos con instituciones de atención especializada, conciertos para la realización de pruebas diagnósticas, de oxigenoterapia a domicilio y traslado de enfermos, entre otros.

El capítulo IV de "Transferencias corrientes" dispone de un crédito de 355,9 millones de euros. Su dotación recoge en este ejercicio, como consecuencia de un cambio en la imputación del gasto, un importe de 62,1 millones de euros correspondientes a los créditos asignados a la empresa pública Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias S.A. (GISPASA) cuya finalidad es la provisión de todo tipo de infraestructuras y equipamientos de índole sanitaria y socio-sanitaria, así como la prestación de los servicios inherentes y complementarios a la finalidad perseguida con dicha provisión y cuya dotación, hasta el pasado ejercicio, se vinculaban al capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicios".

En atención al importe de su dotación destaca el crédito destinado a financiar el gasto farmacéutico por recetas médicas que con un importe de 289 millones de euros representa el 83,7% de los créditos de este capítulo. El conjunto del gasto farmacéutico, financiado por los capítulos II y IV, asciende a 454,1 millones de euros.

El crédito restante se distribuye entre la transferencia a GISPASA 62,1 millones de euros y en menor cuantía a las ayudas a pacientes y familias y a subvenciones nominativas a instituciones sin ánimo de lucro.

El **capítulo VI** se ha dotado con 2 millones de euros que financia la inversión en en aparataje, sistemas y aplicaciones informáticas y equipos para procesos de información, proyectos de investigación, realización de obras de adecuación de los servicios centrales y adquisición de mobiliario.

Por último, los créditos consignados en el **capítulo VIII** por importe de 1,8 millones se destinan a la concesión de préstamos y anticipos al personal.

Pág. 230 Tomo 7



MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDEN. DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE RESUMEN PROGRAMÁTICO

Programa	Descripción	Euros	%
18	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS,ORD.TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	189.038.228	74,66
433B	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS	2.971.337	1,17
441A	INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	17.911.221	7,07
443D	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	5.166.481	2,04
443F	RECURSOS NATURALES	18.037.366	7,12
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	40.033.663	15,81
513G	TRANSPORTES	35.586.430	14,06
513H	CARRETERAS	65.183.540	25,75
514B	INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA	4.148.190	1,64
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	64.150.605	25,34
441B	SANEAMIENTO DE AGUAS	64.150.605	25,34
	Total	253.188.833	100

PRESUPUESTOS GENERALES 2019

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS

Subconcepto	Descripción	Euros
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.370.825
710007	Junta de Saneamiento	11.008.325
710100	JUSA. Fondos Mineros Plan 2013/2018	1.362.500
	Total	12.370.825

Pág. 232 Tomo 7



MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDEN. DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	35.736.350	14,84
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	43.136.478	17,91
3	GASTOS FINANCIEROS	4.981.614	2,07
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.719.103	18,15
	Operaciones Corrientes	127.573.545	52,98
6	INVERSIONES REALES	67.485.379	28,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.588.041	1,07
	Operaciones de Capital	70.073.420	29,10
	Gastos no financieros	197.646.965	82,07
8	ACTIVOS FINANCIEROS	36.071.043	14,98
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.100.000	2,95
	Operaciones financieras	43.171.043	17,93
	Total Gastos	240.818.008	100,00
	Total	240.818.008	100

La Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente tiene bajo su responsabilidad la propuesta y ejecución del programa del gobierno en materia de infraestructuras viarias y portuarias, transportes, ordenación del territorio y urbanismo y medio ambiente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 46/2017, de 26 de julio, de primera modificación del Decreto 68/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para el ejercicio de sus competencias se configuran como órganos centrales, además de su correspondiente Secretaría General Técnica, la Dirección General de Infraestructuras y Transportes, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y la Viceconsejería de Medio Ambiente a la que quedan adscritas la Dirección General de Calidad Ambiental, la Dirección General de Prevención y Control Ambiental y la Dirección General de Biodiversidad. Asimismo cuenta con la Agencia Asturiana de Transportes y Movilidad como órgano desconcentrado dependiente de la Dirección General de Infraestructuras y Transportes.

La política a llevar a cabo en estas materias se verá complementada por la labor desarrollada por el organismo autónomo Junta de Saneamiento que, bajo la dirección estratégica de la misma, ejerce las competencias que le asigna la Ley del Principado de Asturias 1/1994, de 21 de febrero, sobre abastecimiento y saneamiento de aguas, así como por el ente público Consorcio de Transportes de Asturias, mediante el que se articula la cooperación y participación del Principado de Asturias y los ayuntamientos de cara a una gestión conjunta del servicio de transporte público de viajeros.

Asimismo, desde esta Consejería se ejercerán las competencias que se atribuyen al Principado de Asturias en las normas de creación o estatutos de las entidades Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de Asturias (COGERSA) y Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de Asturias (CADASA), así como aquellas a las que se refiere la Ley del Principado de Asturias 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio, en relación con SEDES, S.A., Sociedad para la Gestión y Promoción del Suelo, S.A. (SOGEPSA), Sociedad Mixta Centro de Transportes de Gijón, S.A., Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte, S.A., Avilés Isla de la Innovación, S.A., Gijón al Norte, S.A. y Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A..

El presupuesto consolidado en el ejercicio 2019 para el desarrollo de este conjunto de políticas de gasto recoge créditos por importe de 240.818.008 euros, lo que representa una participación del 5,3% sobre el total del presupuesto consolidado del Principado de Asturias.

Esta asignación es el resultado de la agregación del presupuesto de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, cuyo importe asciende a 189.038.228 euros, y de la Junta de Saneamiento, que cuenta con una dotación de crédito de 64.150.605 euros, una vez eliminado el efecto de las transferencias internas que recibe este organismo desde la Consejería para la financiación de inversiones, que para este ejercicio ascienden a 12.370.825 euros.

El análisis de este presupuesto consolidado desde una *perspectiva económica del gasto* pone de manifiesto que casi un 53% de sus créditos se destina a la financiación de operaciones corrientes mientras que un 29,1% de los mismos se asigna a la financiación de operaciones de capital. El resto del presupuesto, es decir un 17,9% del total se reserva para operaciones financieras.

Respecto a la dotación prevista para operaciones corrientes, que asciende en su conjunto a 127,6 millones de euros, el Capítulo I, gastos de personal, representa un 28% del mismo, con un crédito total de 35,7 millones de euros.

Pág. 234 Tomo 7



Para gasto corriente en bienes y servicios, esto es el Capítulo II, el presupuesto 2019 incluye créditos por importe de 43,1 millones de euros, lo que supone un 33,8% del total de operaciones corrientes y casi 18% sobre el presupuesto total consolidado en estas materias. Destaca dentro de este capítulo el crédito reservado en el presupuesto de la Junta de Saneamiento para la financiación, con cargo al Impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua, de los costes asociados a la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de saneamiento y depuración cuya gestión tienen encomendada CADASA y la Empresa Municipal de Aguas de Gijón, y que asciende a 25 millones de euros. Dentro del Capítulo II de la Consejería, 12,2 millones se euros se asocian al programa 513H "Carreteras", de los que 9,8 millones de euros se destinan a la financiación del canon anual del contrato de concesión de obra pública de la autovía AS-II, Oviedo-Gijón.

Dentro del Capítulo III, gastos financieros, se incluye una dotación de 5 millones de euros, reservada, casi en su totalidad, a financiar el pago de intereses del préstamo formalizado en el ejercicio 2011 con el Banco Europeo de Inversiones para la financiación de proyectos de infraestructuras de saneamiento y tratamiento del agua.

Para finalizar con el apartado de operaciones corrientes, destacar que el capítulo IV, transferencias corrientes, cuenta con una asignación de 43,7 millones de euros, que supone el 34,3% del crédito total para operaciones corrientes. Esta cantidad tiene dos destinos principales. En primer lugar está la aportación que se hace al Consorcio de Transportes, por importe de 30,6 millones de euros, que se destina, en su mayor parte, tanto a la financiación del billete único intermodal como a la financiación del transporte escolar. En segundo lugar se encuentran las aportaciones, por un importe total de 9,5 millones de euros, realizadas desde la Junta de Saneamiento para la financiación, con cargo al Impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua, de los costes asociados a la explotación, mantenimiento y conservación de instalaciones de saneamiento y depuración.

El crédito para las operaciones de capital asciende en su conjunto a 70,1 millones de euros.

De este importe, 67,5 millones de euros se imputan al capítulo VI, inversiones reales, que con una participación del 28% dentro del total consolidado en estas materias, es el capítulo con mayor participación dentro de esta estructura económica. Dentro de este apartado ocupa un lugar destacado el crédito destinado a la construcción y mantenimiento de carreteras, que con 40,3 millones supone más de un 59,7% del total del capítulo, así como los casi 20 millones de euros consignados para la inversión en infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de aguas.

Por su parte al Capítulo VII, transferencias de capital, se asignan recursos por un importe de 2,6 millones de euros, siendo la partida más relevante la referida a la financiación del Consorcio de Transportes por importe de 1,3 millones de euros para la modernización de sus equipos y sistemas tecnológicos, elementos que se consideran básicos para la mejora en la prestación del servicio y la atención e información al usuario. A esto se une la asignación dirigida al apoyo para el mantenimiento y mejora de los espacios naturales situados en el territorio del Principado donde adquiere una especial significación el Parque Nacional de Picos de Europa.

Completan el análisis económico del gasto, los capítulos de *operaciones financieras*, que cuentan con una dotación de 43,2 millones de euros. La mayor parte de estos recursos, 36,1 millones de euros, se recogen dentro del Capítulo VIII, activos financieros, siendo su fin último la concesión de préstamos a las empresas públicas, SOGEPSA y ZALIA. El resto, 7,1 millones de euros, se asignan al Capítulo IX, pasivos financieros, al objeto de financiar, con cargo al presupuesto de la Junta de Saneamiento, la cuota de amortización del préstamo concedido por el Banco Europeo de Inversiones para la financiación de proyectos de infraestructuras de saneamiento.

Desde una *perspectiva orgánico-funcional*, se analizan los créditos de las grandes áreas de gasto que conllevan las actuaciones en materia de infraestructuras, ordenación del territorio y medio ambiente.

Dentro de la estructura orgánica de la Consejería, con la finalidad de dirigir y coordinar las actuaciones en materia medioambiental, se configura la Viceconsejería de Medio Ambiente para el ejercicio de las competencias relativas a la protección de espacios naturales y especies silvestres, el paisaje o la biodiversidad, y las propias de conservación y aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas en aguas continentales. A la misma están adscritas la Dirección General de Calidad Ambiental, la Dirección General de Prevención y Control Ambiental y la Dirección General de Biodiversidad.

Completan la estructura funcional de esta consejería, junto con su correspondiente Secretaria General Técnica, la Dirección General de Infraestructuras y Transportes y la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Dentro de esta distribución funcional a la *Dirección General de Infraestructuras y Transportes* le corresponde el desarrollo de las competencias en materia de carreteras, puertos y transportes terrestres de titularidad del Principado de Asturias, para lo que cuenta con un presupuesto conjunto de 104,9 millones de euros.

Una parte importante de este presupuesto se destina a la *política de carreteras*, para la que se reservan créditos por importe de 65,2 millones de euros, de los que cerca de un 62% están destinados a la financiación de proyectos de inversión, con el objetivo fundamental de mejorar la conservación, la seguridad vial y el aseguramiento de las condiciones de viabilidad de la red regional de carreteras.

El Plan Director de Infraestructuras y Movilidad de Asturias, con un horizonte temporal que abarca hasta el año 2030, se configura como el documento de análisis técnico de la situación del conjunto de infraestructuras y modos de transporte del Principado de Asturias, al margen de su titularidad, con el fin de optimizar los recursos y planificar las actuaciones a acometer.

El presupuesto 2019 reserva dotaciones importantes para la finalización de actuaciones emblemáticas como es el caso de los accesos al Parque Empresarial Principado de Asturias (PEPA) en Avilés o los accesos al nuevo Hospital Central de Asturias (HUCA) desde la autovía AS-II que supone completar la ordenación urbana de la zona del nuevo Hospital y propiciar un mejor comportamiento del tráfico de acceso al mismo.

Dentro de los proyectos de inversión en ejecución, merecen especial mención la continuación de las obras de construcción de los accesos a la Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias (ZALIA), en La Peñona, con la apuesta de impulsar este proyecto como uno de los grandes motores de la economía asturiana, y también de las actuaciones de acondicionamiento de los ejes interiores de la AS-22, Vegadeo-Boal, en su tramo Samagán-Lagar y de la AS-254 Infiesto-Campo de Caso, en su tramo Bueres-Campo de Caso.

Asimismo se contempla en este ejercicio el inicio, entre otras, de las obras de acondicionamiento del tramo Navelgas-Naraval en Tineo, del eje Los Campos-Trubia en el tramo Escamplero-La Granda o el acondicionamiento de la carretera SC-2 entre Rioseco y Soto de Agues.

Igual que en ejercicios anteriores, se mantiene la apuesta clara por el programa de conservación de la red viaria existente, con el objetivo permanente de mantenerla en las mejores condiciones de seguridad y funcionalidad posibles. Se trata de potenciar actuaciones de mantenimiento de la red, tales como el acondicionamiento de los viales, los refuerzos del firme, la reparación y contención de muros, sin olvidar la mejora de la señalización y el balizamiento. La selección de actuaciones a realizar se basa en criterios de equilibrio territorial, para que todas las comarcas se beneficien, al margen de su población o situación geográfica, y teniendo en cuenta la intensidad

Pág. 236 Tomo 7



media diaria de tráfico de cada una de las carreteras.

Por su parte, para el ejercicio de las funciones en materia de *transporte terrestre*, se ha dotado el programa presupuestario 513G, transportes, con créditos por importe de 35,6 millones de euros, con la finalidad de impulsar actuaciones que contribuyan a mejorar y modernizar el transporte terrestre de nuestra región. Dependiendo de la Dirección General de Infraestructuras y Transportes, se encuentra la Agencia Asturiana de Transportes y Movilidad que, actuando como órgano desconcentrado, es la responsable de las competencias, propias o delegadas, de la Comunidad Autónoma en materia de transporte por carretera de viajeros, incluida la gestión del transporte escolar, de mercancías y mixtos, así como de las actividades auxiliares de estos transportes y de las funciones de policía administrativa sobre las materias descritas.

Igualmente dentro de este ámbito de actuación tiene un papel destacado el ente público Consorcio de Transportes de Asturias, como impulsor de la labor desarrollada para la consolidación del billete único como instrumento sobre el que se ha vertebrado y consolidado el transporte de viajeros en todo el territorio asturiano, desde su puesta en funcionamiento en el año 2005, y que permite el acceso a todos los servicios regulares de autobuses, autocares y trenes con tráfico dentro de nuestra comunidad. La aportación para este ejercicio destinada a financiar su actividad habitual y sus gastos de funcionamiento asciende a 30,6 millones de euros. A ello hay que añadir una aportación de 1,3 millones de euros encaminada a dar continuidad a la renovación tecnológica del Consorcio que pasa, en este momento, por la renovación de su sistema monético tratando de abordar no solo una sustitución de los equipos existentes, si no de aprovechar el impulso tecnológico experimentado en los últimos años para ampliar las funcionalidades existentes e incorporar otras nuevas, poniendo especial énfasis en el ámbito de la información al usuario.

Finalmente, la Dirección General de Infraestructuras y Transportes será la encargada de dirigir y coordinar las acciones en materia de *puertos*, disponiendo de una dotación de crédito de 4,1 millones de euros destinada a resolver las necesidades que presentan los 24 puertos que se encuentran dentro del ámbito portuario de titularidad del Principado de Asturias.

El objetivo principal en este ejercicio irá encaminado a dar respuesta a las necesidades de dragado, mantenimiento y conservación que presentan los puertos e instalaciones portuarias gestionados por el Principado de Asturias, teniendo presente la importante transformación que han sufrido los mismos, al haber ido abandonando su tradicional función, casi exclusivamente pesquera, para convertirse en instalaciones de uso mixto pesquero-deportivo.

Algo más del 55% del total del presupuesto asociado al programa 514B "Infraestructura y explotación portuaria" está destinado a la financiación de proyectos de inversión. Entre ellos destacan, por la importancia de la inversión a acometer, el relleno de cavernas del dique de Cudillero o las reparaciones de los diques de los puertos de San Esteban de Pravia y El Puntal.

La segunda gran área diferenciada de esta Consejería se refiere a la política territorial que se ejerce desde la **Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo**. Para el desarrollo de sus competencias durante el año 2019 su presupuesto asciende casi a 3 millones de euros, orientados básicamente al fortalecimiento de la ordenación territorial y urbanística, la actualización de la normativa reglamentaria en la materia, así como el desarrollo del programa cartográfico del Principado de Asturias.

Se mantiene como prioridad seguir trabajando en la revisión de las Directrices Regionales y Subdirectrices del Área Central de Asturias, al considerarlas como el principal elemento de planificación y coordinación que servirá de base

para el desarrollo de las actuaciones con incidencia territorial que sea necesario acometer. Se trata de impulsar la aprobación y formalización de este espacio como área metropolitana, otorgándole un contenido más preciso para la optimización de su funcionamiento y una correcta gestión de los recursos, todo ello al servicio del conjunto del desarrollo regional.

Respecto a la definición del futuro de los terrenos que ocupan los edificios del viejo complejo hospitalario se continúa con la ordenación urbanística del Área Cristo-Buenavista en Oviedo, como proyecto de transformación urbana y de gestión y funcionalidad de nuevos espacios.

En materia de cartografía se mantienen los trabajos de la ampliación y mejoras de la Red geodésica activa del Principado de Asturias, así como con la actualización de la base topográfica del Centro de Cartografía, de acuerdo a la armonización a nivel nacional, que permita la ejecución de procesos de generación y publicación de productos cartográficos.

Por último, dentro del análisis orgánico-funcional del gasto, resta por analizar la política vinculada directamente con la preservación del medio ambiente. Con la finalidad de dirigir y coordinar las actuaciones en esta materia la *Viceconsejería de Medio Ambiente* cuenta en su conjunto con una asignación de crédito que asciende a 41,1 millones de euros, a gestionar por las citadas Direcciones Generales de Calidad Ambiental, de Prevención y Control Ambiental y de Biodiversidad. Además, como parte de la política medioambiental desarrollada desde el Principado de Asturias, es necesario considerar la labor de la Junta de Saneamiento que, como ya se ha señalado, cuenta con un presupuesto de 64,2 millones de euros.

Dentro del bloque del medio ambiente, la política de *aguas y obras hidráulicas* es la que, cuantitativamente, presenta una mayor importancia al contar en el presupuesto 2019 con un total de 69,7 millones de euros. Este importe resulta de la consolidación del presupuesto del programa 441A, por importe de 17,9 millones de euros, gestionado desde la Dirección General de Calidad Ambiental, y del presupuesto de la Junta de Saneamiento, 64,2 millones de euros, una vez eliminado el efecto de la transferencia interna a favor del citado organismo que asciende a 12,4 millones de euros.

Con la gestión de estos recursos se pretende avanzar en el compromiso de mejorar las instalaciones de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas existentes en los núcleos de población del Principado de Asturias, garantizando unos recursos hidráulicos con la calidad suficiente para sus distintos usos y necesidades, todo ello bajo el principio general de protección y preservación del medio ambiente.

Del total del presupuesto consolidado en la materia, casi el 50% se destina a la explotación, mantenimiento y conservación de los sistemas de depuración, para lo que se reservan, con cargo al presupuesto de la Junta de Saneamiento, más de 34,5 millones de euros. De ellos, 19,2 millones le corresponden a CADASA para afrontar los costes de explotación de las instalaciones cuya gestión le ha sido encomendada, otros 5,8 millones de euros a la Empresa Municipal de Aguas de Gijón destinados a la explotación de las instalaciones de este municipio y 6,7 millones de euros a Acuaes para el mantenimiento de las estaciones depuradoras de San Claudio y Villapérez. El resto se destina al apoyo a las entidades locales para la explotación, mantenimiento y conservación de sus propias instalaciones de depuración.

Otra parte destacable de este presupuesto, 19,8 millones de euros, se destina a la financiación de proyectos de inversión de infraestructuras de abastecimiento y de saneamiento de aguas. En materia de abastecimiento destacar los proyectos de renovación y mejora del abastecimiento de Llanes y de las Barzanas, en Castrillón, o la renovación de la conducción entre los depósitos de Regla y Fuejo en Cangas del Narcea. Entre las actuaciones más

Pág. 238 Tomo 7

Principado de Asturias



relevantes en materia de saneamiento mencionar la prolongación del colector de Bimenes, la terminación del colector de Siero y Sariego tanto en la Cuenca del río Nora, como en las de los ríos Negro y Seco, la ampliación del colector del Nora en relación al estanque de tormentas en el bombeo de la Venta del Gallo, o el acondicionamiento de aquas industriales de la margen derecha del ría de Avilés.

Dentro del marco de convenios de colaboración que está previsto suscribir entre el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de la Comarcas Mineras y el Principado de Asturias se incluyen un conjunto de proyectos de abastecimiento y de saneamiento.

Para la *protección y mejora del medio ambiente*, con el objetivo de reducir los efectos de la contaminación y su degradación y la pretensión de asegurar la sostenibilidad ambiental del Principado de Asturias, garantizando un desarrollo equilibrado y respetuoso con el medio ambiente y la calidad de vida y la salud de las personas, se asigna para este ejercicio, crédito por importe de 5,2 millones de euros, presupuestados con cargo al programa 443D "Protección y mejora del medio ambiente", que será gestionado de manera conjunta desde la Dirección General de Calidad Ambiental y la de Prevención y Control Ambiental.

Se continua avanzando en el establecimiento de mecanismos que permitan poner en valor el Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias 2017-2024, una vez revisado y actualizado, como documento planificador donde se recogen los distintos sistemas de tratamiento con los que es posible procesar las basuras generadas en nuestra Comunidad Autónoma, con el fin de optimizar recursos y minimizar costes económicos. Dos objetivos fundamentales previstos en el mismo consisten en promover la reducción de los residuos en todo el territorio al menos en un 10% de los generados en 2010 y lograr, mediante la recogida selectiva, que en 2020 la mitad de los desechos domésticos y comerciales se reciclen o se preparen para ser reultizados.

Otra de las líneas fundamentales dentro de este programa sigue siendo la mejora de la calidad del aire, y en este sentido se mantiene el desarrollo de actuaciones en el marco de los planes de calidad del aire aprobados para las zonas de Avilés y Gijón y para la reducción del benceno en Trubia.

Mencionar la dotación prevista para iniciar la actuación de reforma y adecuación del edificio de la antigua conservera del puerto de Luarca donde está previsto ubicar el nuevo museo del calamar gigante.

Por su parte, la Dirección General de Biodiversidad cuenta con una asignación presupuestaria de 18 millones de euros dentro del programa 443F "Recursos Naturales". Estos recursos se destinan a la protección y conservación de los espacios naturales y de las especies de flora y fauna protegidas, así como a compatibilizar las actividades y actuaciones en estos espacios, en el marco de un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, todo ello al objeto de preservar el importante patrimonio natural existente en nuestra Comunidad, tanto en extensión geográfica como en variedad biológica.

Al capítulo VI de gastos de inversiones se destinan 1,8 millones de euros, principalmente para la mejora de infraestructuras de los espacios naturales protegidos y para estudios sobre especies y espacios protegidos, censos de especies y vigilancia sanitaria de especies de interés que contribuyen a la conservación de los paisajes, los ecosistemas, las especies y la diversidad genética. Destaca la dotación por importe de 440.000 mil euros para dar continuidad a actuaciones encaminadas a poner freno a la introducción de la especie invasora conocida como plumero de la pampa, cuya erradicación se ha convertido en uno de los grandes problemas ambientales que presenta esta comunidad.

Con cargo al presupuesto de este programa se reservan créditos por importe de 1 millón de euros con destino a la financiación del Consorcio "Parque Nacional de Picos de Europa", integrado por las Comunidades Autónomas de

Cantabria, Castilla León y Principado de Asturias. En relación a este importante espacio natural destacan asimismo las ayudas a particulares, ayuntamientos e instituciones sin fines de lucro destinadas a la conservación del patrimonio natural y a garantizar la compatibilidad de las actividades y usos tradicionales con la protección que supone la figura del parque nacional.

Pág. 240 Tomo 7



MATERIA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES RESUMEN PROGRAMÁTICO

Programa	Descripción	Euros	%
19	CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	201.089.264	95,71
531B	DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	26.305.945	12,52
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	7.705.850	3,67
711B	DESARROLLO RURAL	18.131.130	8,63
712C	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS	28.866.586	13,74
712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS	8.862.563	4,22
712F	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS	111.217.190	52,94
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	450.470	0,21
712E	BANCO DE TIERRAS	450.470	0,21
99	SERIDA	8.557.189	4,07
542F	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	8.557.189	4,07
	Total	210.096.923	100

2019

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS

Subconcepto	Descripción	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.317.427
410005	Comisión Regional del Banco de Tierras	383.670
420000	Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario	4.933.757
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.822.949
710005	Comisión Regional del Banco de Tierras	20.000
720000	Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario	1.802.949
	Total	7.140.376

Pág. 242 Tomo 7



MATERIA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	GASTOS DE PERSONAL	31.398.310	15,47
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.628.669	2,28
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.249.144	35,60
	Operaciones Corrientes	108.276.123	53,35
6	INVERSIONES REALES	22.932.616	11,30
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	71.709.808	35,33
	Operaciones de Capital	94.642.424	46,63
	Gastos no financieros	202.918.547	99,98
8	ACTIVOS FINANCIEROS	38.000	0,02
	Operaciones financieras	38.000	0,02
	Total Gastos	202.956.547	100,00
	Total	202.956.547	100

La Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales desarrolla las competencias en materia de recursos agrícolas, forestales, ganaderos y pesqueros del Principado de Asturias y para su gestión cuenta con los siguientes órganos centrales: Dirección General de Ganadería, Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación, Dirección General de Montes e Infraestructuras Agrarias y Dirección General de Pesca Marítima, además de la Secretaría General Técnica que dirige, asiste y coordina las líneas de actuación general de la Consejería; también cuenta con los organismos públicos: Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA) y la Comisión Regional del Banco de Tierras.

Además, participan en la gestión de estas materias otros agentes, entre los que cabe destacar a los grupos de acción local y las cofradías de pescadores.

Las actuaciones que se llevarán a cabo por la Consejería en este presupuesto están especialmente determinadas por la Política Agrícola Común en el marco 2014-2020 y particularmente por el Programa de Desarrollo Rural de Asturias, aprobado por la Unión Europea mediante Decisión de fecha 3 de agosto de 2015 y cuya última modificación ha sido aprobada por Decisión de fecha 22 de agosto de 2018.

El presupuesto consolidado para 2019 asciende a 203 millones de euros, que supone una participación del 4,5% del presupuesto total consolidado del Principado de Asturias.

Este presupuesto es el resultado de la agregación del presupuesto de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales por importe de 201,1 millones de euros y de sus organismos públicos por importe de 9 millones de euros, a los que se elimina el importe de las transferencias internas que desde la consejería financian a los organismos y que ascienden a 7,1 millones de euros.

Siguiendo un *análisis* económico del presupuesto consolidado puede apreciarse la siguiente distribución entre gastos corrientes y de capital: 108,3 millones de euros, que suponen el 53,4% de los recursos totales, van destinados a financiar las operaciones corrientes, mientras que 94,6 millones de euros, el 46,6%, se destinan a la financiación de operaciones de capital.

Dentro de los gastos corrientes de esta sección y sus organismos, para sufragar los gastos de personal, se presupuestan 31,4 millones de euros y en el capítulo II, gastos en bienes corrientes y servicios, se consignan créditos por importe de 4,6 millones de euros.

La asignación de créditos para transferencias, tanto corrientes como de capital, recogidos en los capítulos de gasto IV y VII de la Consejería, deducidas las transferencias a sus organismos, asciende a 144 millones de euros, que supone el 70,9% de los recursos totales y se destinan a generar riqueza y empleo como base de la sostenibilidad del medio rural que ayude a frenar el importante declive demográfico.

A transferencias corrientes se destinan 72,2 millones de euros con los que se pretende proporcionar un nivel de vida razonable a los agricultores y ganaderos, siendo las transferencias para pagos directos a los agricultores, procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía en el marco de la Política Agrícola Común, con 64 millones, las que absorben la mayoría de estos recursos. A transferencias de capital se destinan 71,7 millones de euros para asegurar la viabilidad y fomentar la competitividad de los sectores productivos, así como para promover el desarrollo territorial equilibrado.

Finalmente, el capítulo VI, inversiones reales, recoge créditos por importe de 22,9 millones de euros, que suponen el 11,3% del presupuesto consolidado. La mayor parte de estos recursos se destinan a la gestión de los montes, lo que incluye la ordenación, prevención de incendios, conservación y aprovechamiento de los recursos forestales,

Pág. 244 Tomo 7



entre otros, y a las infraestructuras agrarias que mejoren las condiciones para el desarrollo de la actividad de los agricultores y ganaderos, como son los caminos rurales, abrevaderos, etc. Otra parte importante de los recursos de este capítulo inversor se destina a las actuaciones encaminadas a conseguir un nivel sanitario adecuado de la cabaña ganadera, alcanzar rendimientos óptimos en el campo de las producciones ganaderas a la vez que proporcionar garantía al consumidor en la alimentación. Finalmente dentro de este capítulo inversor deben señalarse las actividades de investigación e innovación tecnológica que se desarrollan desde la entidad pública SERIDA.

Desde el punto de vista *orgánico-funcional*, para las distintas áreas de gasto de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales se distribuyen los créditos de acuerdo a su estructura orgánica.

En la **Dirección General de Ganadería** se destinan 111,2 millones de euros para el programa presupuestario 712F "Ordenación, reestructuración y fomento de las producciones ganaderas", que suponen más de la mitad de los recursos totales de la Consejería. El 67,3% de los créditos de este programa se destinan a gastos corrientes, mientras que el 32,7% son para gastos de capital.

En este programa tiene un peso muy importante la financiación comunitaria, a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y, en menor medida, la Administración General del Estado, que se suman a la aportación del Principado de Asturias, en aras a lograr los objetivos contemplados en la Política Agrícola Común.

Se asignan créditos por 96,6 millones de euros para ayudas, de los que 65,4 millones se corresponden con transferencias corrientes, y 31,2 millones con transferencias de capital. La finalidad de estas ayudas es compensar las especiales condiciones de vida que ayuden a superar los desequilibrios entre territorios y promover la mejora de los sistemas de producción agrícola y ganadero que adopten las explotaciones para aumentar la rentabilidad de las mismas y que contribuyan a la protección y mejora del medio ambiente.

Dentro de los créditos destinados a las transferencias corrientes destacan, tanto desde el punto de vista cuantitativo de los créditos asignados como por el número de perceptores y su trascendencia social, las ayudas de 64 millones de euros para las primas de apoyo al mantenimiento de las rentas de los sectores agrícolas y ganaderos, en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común que se financian totalmente desde el FEAGA, en los que se incluyen el pago básico por hectárea, el pago verde y el pago para jóvenes.

Otra partida importante de ayudas se destina a los contratos de apoyo a la actividad agraria sostenible, por importe de 18,3 millones de euros, que agrupan un conjunto de ayudas como el apoyo a las explotaciones que realizan su actividad en zonas de montaña y con limitaciones naturales en situación de desventaja competitiva, las ayudas por la aplicación de prácticas agrícolas que contribuyan a la atenuación del cambio climático y la protección del medio ambiente y el apoyo a los agricultores y ganaderos en la práctica ecológica de la actividad y de la conservación de las razas autóctonas.

Se asignan 10,6 millones de euros en el presupuesto de 2019 para la modernización y la incorporación de jóvenes al campo. Estas ayudas se destinan a las inversiones en las explotaciones agrarias para mejorar el rendimiento económico de las mismas a través de un uso más adecuado de los factores de producción, incluyendo la introducción de nuevas tecnologías e innovación. También se contemplan ayudas a la incorporación de jóvenes para dar cobertura al relevo generacional al frente de las explotaciones.

Al control y lucha contra las enfermedades de los animales y al fomento de las producciones ganaderas, se destinan 2,3 millones de euros en el capítulo VII de gastos, entre las que destacan las destinadas a la mejora

genética de la cabaña ganadera (razas locales como asturiana de los valles, gochu celta, cabra bermeja, oveya xalda etc) y al sacrificio de ganado en campañas.

Para el presupuesto de 2019 se contemplan las ayudas previstas en el Programa Nacional Apícola, destinadas a mejorar la producción y la comercialización de los productos apícolas, en cuya financiación también participa la unión europea a través de los fondos (FEAGA) y de la Administración General del Estado, y se introducen nuevas ayudas en este presupuesto para el sector apícola que complementan las anteriores.

Al capítulo de inversiones se asignan 5,2 millones destinados básicamente al desarrollo de las campañas de saneamiento ganadero en todas las explotaciones situadas en el territorio del Principado de Asturias que tienen como objetivo la erradicación de determinadas enfermedades de los animales así como proporcionar al consumidor las garantías de que cumplen los estándares establecidos en el modelo europeo de producción ganadera.

A la **Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación**, se destinarán créditos por importe de 47 millones de euros para ejecutar las funciones en materia de desarrollo rural y la ordenación de la producción, transformación y comercialización agrícola. En esta dirección recaen las funciones de control previo de las operaciones del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (PDR), como autoridad de gestión del mismo.

El programa 711B "Desarrollo rural" contempla los gastos generales asociados a la gestión del PDR y las medidas globales que no tienen consideración sectorial, que son incluidas en otros programas de la Consejería. Cuenta con una asignación de 18,1 millones de euros, de los que el 93,6% se destinan a desarrollar actuaciones previstas en el PDR. En la financiación de las mismas participan la Unión Europea, a través del FEADER, la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma.

Se destinan 13,5 millones de euros a las ayudas gestionadas por los grupos de acción local, a través de la metodología LEADER, con el objetivo de reforzar la coherencia territorial y contribuir al desarrollo sostenible a largo plazo. Para ello, se ha distribuido el territorio asturiano en 11 grupos de acción local: Alto Nalón, Alto Narcea-Muniellos, Bajo Nalón, Camín Real de la Mesa, Comarca de la Sidra, Montaña Central, Navia Porcía, Valle del Ese-Entrecabos, Comarca Oscos Eo, Cabo Peñas y Oriente de Asturias. Asimismo se destinan 2,2 millones como apoyo a los costes de funcionamiento de los grupos.

Para cumplir con los compromisos adquiridos en años anteriores por el cese anticipado de la actividad agraria se contemplan créditos por importe de 350.000 euros para 2019. Estas ayudas han permitido garantizar unos ingresos a los agricultores hasta alcanzar la jubilación definitiva y, simultáneamente, promover el relevo generacional en las explotaciones. La gestión de estas ayudas se ha encomendado al organismo autónomo **Banco de Tierras** como servicio técnico que realizará las verificaciones, los controles e informes necesarios. Asimismo desempeña funciones de optimización de patrimonios públicos municipales y de dinamización del mercado de arrendamientos rústicos. Para llevar a cabo estas funciones, cuenta este organismo con un presupuesto para 2019 de 450.470 euros en el programa presupuestario 712E "Banco de Tierras".

Al programa presupuestario 712C "Ordenación, reestructuración y mejora de las producciones agrarias" se asignan 28,9 millones de euros, de los que 17,3 millones son para transferencias de capital. Estas ayudas se destinan a reforzar la competitividad de los sectores productor y transformador.

Se dota con 10 millones de euros la partida de ayudas a la transformación y comercialización en la industria agroalimentaria y forestal, mediante el fomento de la producción agrícola local, la venta directa y las inversiones para la obtención de nuevos productos o de mayor calidad, en cuya financiación, además del Principado de Asturias, también participa el Fondo Europeo Agrícola Desarrollo Rural (FEADER) y la Administración General del

Pág. 246 Tomo 7



Estado, en el marco del PDR.

En el mismo marco financiero se recogen créditos, por importe de 3 millones de euros para el apoyo de proyectos definidos y diseñados por grupos operativos, que parten de una idea innovadora para resolver los posibles problemas a los que hacer frente en su ámbito de actuación. Para la cooperación entre estos grupos operativos se destinan recursos en el presupuesto de 2019 por importe de 0,6 millones de euros.

Se destinan 0,9 millones para ayudas destinadas a contribuir a la mejora del nivel organizativo y empresarial del sector agrario, subvencionado las inversiones realizadas por entidades asociativas, tanto para el uso común en las explotaciones agrarias como para el uso privativo de sus socios.

Se destina 1 millón de euros para apoyar la contratación de los seguros agrarios a través de AGROSEGURO, que es la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados S.A.

Estas actuaciones se complementan con las que realiza el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA), que cuenta con 8,6 millones de euros en el programa 542F "Investigación y experimentación agraria". Desde esta entidad se impulsará la actividad de investigación e innovación así como la puesta a disposición del sector de la tecnología agroalimentaria desarrollada. Dentro de esta actividad investigadora se destinarán 2,7 millones de euros a las inversiones en las distintas áreas de estudio: genética y reproducción animal, área de cultivos hortofrutícolas y forestales, experimentación y demostración agraria, tecnología de los alimentos, etc. En el desarrollo de estos programas intervienen el Centro de investigación de Villaviciosa, el Centro de biotecnología de Deva en Gijón, las estaciones experimentales de la Mata en Grado y el Carbayal en Illano. Desde esta Dirección General se realizan transferencias al SERIDA por importe de 6,7 millones de euros para el desarrollo de su actividad.

A la **Dirección General de Montes e Infraestructuras Agrarias** se asignan recursos por importe de 26,3 millones de euros, a través del programa 531B "Desarrollo forestal y mejora de las estructuras agrarias", para la gestión de actividades forestales y las infraestructuras rurales ligadas a la actividad ganadera y forestal.

Para gastos de capital se presupuestan 19,2 millones de euros, el 73% del programa. La práctica totalidad de estos gastos está cofinanciada por fondos de la Unión Europea y la Administración General del Estado dentro del marco del PDR 2014-2020.

Para gastos de inversión se asignan 10 millones de euros, destinados por una parte a actuaciones en los montes relacionadas con la ordenación, conservación y mejora, así como la prevención, vigilancia e investigación de incendios, para lo que se desarrollarán trabajos de producción de plantas, tratamientos silvícolas, deslindes, amojonamientos preventivos, etc. Asimismo se realizarán mejoras encaminadas a dotar las fincas, montes y pastos de las infraestructuras viarias y otros servicios que posibiliten las comunicaciones y el transporte de los productos, como, la mejora de los caminos, concentraciones parcelarias, abrevaderos, mangas ganaderas y otras infraestructuras de utilización ganadera y forestal.

Para el capítulo VII de gastos se asignan 9,2 millones de euros, que complementan las inversiones anteriores y que se destinan a recoger las convocatorias de ayudas a los ayuntamientos para la defensa del monte contra incendios, así como las ayudas, tanto a los ayuntamientos como al sector privado, para la ordenación y desarrollo del bosque.

Para investigación forestal se destinan 300.000 euros al Centro tecnológico y forestal de la madera (CETEMAS) para el desarrollo del Plan estratégico del castaño.

La **Dirección General de Pesca Marítima**, cuenta con una dotación económica para 2019 de 8,9 millones de euros para la ejecución de actuaciones a favor del desarrollo sostenible del sector, en cuya financiación también

participan la Unión Europea a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Un volumen importante de los recursos asignados a esta Dirección General, por importe de 5,6 millones de euros, que supone el 63,3% de los créditos del programa, se destinan a operaciones de capital para proteger y fomentar los recursos pesqueros y acuícolas.

Para atender las ayudas al sector pesquero, se destinan 1,9 millones de euros en el capítulo VII de gastos, de los que 1 millón se destinan a las ayudas para fomentar una acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora y competitiva, así como a fomentar la transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura.

Se destinan 0,2 millones a las ayudas económicas para favorecer acciones de carácter socioeconómico vinculadas a la reestructuración del sector pesquero a través del apoyo a jóvenes pescadores y relevo generacional, mediante el apoyo al acceso a la propiedad del primer buque de pesca por parte de jóvenes pescadores.

A promover el desarrollo sostenible de las zonas pesqueras se destinan 0,5 millones de euros, que son gestionados dentro de una estrategia de desarrollo local participativo por los grupos de acción local pesquera.

Para inversiones reales se asignan créditos por importe de 3,7 millones de euros, entre los que cabe destacar proyectos como el muelle y dragado de Luanco, al que se destinan casi 1 millón de euros, la adquisición de una embarcación y vehículos para el control y vigilancia pesquera, la mejora de infraestructuras y equipamientos en cofradías y puertos pesqueros y los proyectos de investigación y desarrollo, dirigidos al estudio de la biología de especies marinas y evaluación de recursos pesqueros y acuicultura, entre los que se puede destacar el cultivo experimental de especies marinas, la investigación en caladeros y pesquerías y el acuario de especies del Cantábrico.

Pág. 248 Tomo 7

4.3.	Estructura funcional	

4.3.1.	Resumen funcional	



DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL DEL GASTO PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Función	Descripción	Euros	%
01	DEUDA PÚBLICA	478.611.000	10,58
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	21.384.307	0,47
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	117.390.832	2,59
14	JUSTICIA	61.357.402	1,36
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	32.810.584	0,73
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	459.761.471	10,16
32	PROMOCIÓN SOCIAL	128.486.971	2,84
41	SANIDAD	1.754.935.408	38,79
42	EDUCACIÓN	803.249.554	17,75
43	VIVIENDA Y URBANISMO	36.404.827	0,80
44	BIENESTAR COMUNITARIO	102.530.578	2,27
45	CULTURA	35.837.896	0,79
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	150.361.263	3,32
52	COMUNICACIONES	9.326.826	0,21
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	26.305.945	0,58
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	27.599.509	0,61
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	49.455.972	1,09
62	REGULACIÓN COMERCIAL	2.032.097	0,04
63	REGULACIÓN FINANCIERA	14.081.500	0,31
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	168.093.413	3,72
72	INDUSTRIA	28.335.330	0,63
74	MINERÍA	5.882.139	0,13
75	TURISMO	10.006.430	0,22
	Total	4.524.241.254	100

4.3.2.	Detalle de la estructura funcional	



DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	Descripción	Euros
0	DEUDA PÚBLICA	478.611.000
01	DEUDA PÚBLICA	478.611.000
01	DEUDA PÚBLICA	478.611.000
011C	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	478.611.000
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	200.132.541
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	21.384.307
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	21.384.307
111B	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	14.783.000
111C	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	3.362.139
112A	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO	1.170.788
112B	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.525.280
112B 112F	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	463.100
112G	TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	80.000
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	117.390.832
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	117.390.832
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	25.212.390
121B	DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5.830.460
121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	4.231.609
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	35.425.872
1211	ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA	283.149
121J	SERVICIO JURÍDICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.537.740
125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES	8.558.810
126C	POLICÍA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS	6.497.475
126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO	2.573.225
126F	PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	4.146.177
126G	GASTOS CENTRALES DE DIVERSAS CONSEJERÍAS	22.537.200
126H	ORDENACIÓN DEL JUEGO	556.725
14	JUSTICIA	61.357.402
14	JUSTICIA	61.357.402
141B	RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	54.338.909
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	7.018.493
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	32.810.584
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	32.810.584
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	32.810.584
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	02.010.304
223A 223B	SERVICIO DE EMERGENCIAS	32.810.584
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	588.248.442
31	SEGURIDAD, PROTECCIÓN 1 PROMOCIÓN SOCIAL SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	
		459.761.471
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	459.761.471
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	3.112.904
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS	174.941.810
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	1.471.660
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	4.954.540
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	731.800
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	103.481.930
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA	35.065.846
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	101.100
313J	RECURSOS DE ALOJAMIENTO	135.315.241
313M	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL	583.900
314B	PENSIONES DE CLASES PASIVAS	740
32	PROMOCIÓN SOCIAL	128.486.971
32	PROMOCIÓN SOCIAL	128.486.971
322A	FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES	53.988.964
322C	PROGRAMAS EUROPEOS Y EMPLEO-FORMACIÓN	13.428.685
322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	4.021.070
322J	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	39.764.313
322K	ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	4.487.550
322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	5.582.830
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	2.785.949
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	4.052.550
323C	CONSEJO DE LA JUVENTUD	375.060
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	2.732.958.263
-	1. NOSSOSIST DE BIETES I OBLIGGO DE GANAGIEN GOGIAE	2.752.550.205

DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	Descripción	Euros
41	SANIDAD	1.754.935.408
41	SANIDAD	1.754.935.408
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	16.637.500
412B	ASISTENCIA SANITARIA	1.717.218.559
412P	SALUD PÚBLICA	7.607.729
413C	CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	11.171.025
413D	PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN	2.300.595
42	EDUCACIÓN	803.249.554
42	EDUCACIÓN	803.249.554
421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	15.123.440
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	1.699.390
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	243.688.779
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES	70.406.004
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA	221.334.312
422D	UNIVERSIDADES	140.612.743
422E	EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	42.432.790
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	5.882.712
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	16.004.111
422G 422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA	1.977.552
	PROMOCIÓN DEL ASTURIANO	
422R		1.703.630
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	42.384.091
43	VIVIENDA Y URBANISMO	36.404.827
43	VIVIENDA Y URBANISMO	36.404.827
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA	33.433.490
433B	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS	2.971.337
44	BIENESTAR COMUNITARIO	102.530.578
44	BIENESTAR COMUNITARIO	102.530.578
441A	INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	5.540.396
441B	SANEAMIENTO DE AGUAS	64.150.605
443D	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	5.166.481
443E	PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR	9.635.730
443F	RECURSOS NATURALES	18.037.366
45	CULTURA	35.837.896
45	CULTURA	35.837.896
455A	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	165.419
455B	CONSORCIO DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	190.490
455D	ORQUESTA SINFÓNICA	5.508.400
455E	PROMOCIÓN CULTURAL, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	11.251.191
455F	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	2.291.710
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS	3.459.450
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES	2.942.930
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	6.293.705
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	3.734.601
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	213.593.543
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	150.361.263
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	150.361.263
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	40.033.663
511F	OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL	5.409.440
513G	TRANSPORTES	35.586.430
513G 513H	CARRETERAS	
		65.183.540
514B	INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA	4.148.190
52	COMUNICACIONES	9.326.826
52	COMUNICACIONES	9.326.826
521A	TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	9.326.826
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	26.305.945
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	26.305.945
531B	DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	26.305.945
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	27.599.509
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	27.599.509
541A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	19.042.320
542F	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	8.557.189
	Operaciones Corrientes	4.246.354.373



DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	Descripción	Euros
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	65.569.569
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	49.455.972
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	49.455.972
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.809.210
612A	ECONOMÍA	1.494.680
612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	1.832.595
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	6.847.960
612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	761.766
612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	20.565.181
612G	GESTIÓN SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL	426.500
613A	POLÍTICA TRIBUTARIA	385.440
613E	SERVICIOS TRIBUTARIOS	15.332.640
62	REGULACIÓN COMERCIAL	2.032.097
62	REGULACIÓN COMERCIAL	2.032.097
622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA	2.032.097
63	REGULACIÓN FINANCIERA	14.081.500
63	REGULACIÓN FINANCIERA	14.081.500
632D	POLÍTICA FINANCIERA	4.881.500
632E	PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES	4.200.000
633A	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	5.000.000
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	212.317.312
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	168.093.413
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	168.093.413
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	7.705.850
711B	DESARROLLO RURAL	17.727.460
712C	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS	22.129.880
712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS	8.862.563
712E	BANCO DE TIERRAS	450.470
712F	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS	111.217.190
72	INDUSTRIA	28.335.330
72	INDUSTRIA	28.335.330
721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.374.510
721A 723A	APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS	20.620.000
723A 723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	5.340.820
74	MINERÍA	5.882.139
74	MINERÍA	5.882.139
74 741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA	5.882.139
7416	TURISMO	10.006.430
75 75	TURISMO	10.006.430
751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	10.006.430
	Operaciones de Capital	277.886.881
	Gastos no financieros	4.524.241.254
	Total Gastos	4.524.241.254
	Total	4.524.241.254

4.3.3.	Participación de cada programa en el presupuesto global



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	Descripción	Euros	%
011C	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL PRINCIPADO DE	479 644 000	40.50
OTIC	ASTURIAS	478.611.000	10,58
111B	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	14.783.000	0,33
111C	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	3.362.139	0,07
112A	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO	1.170.788	0,03
112B	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.525.280	0,03
112F	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	463.100	0,01
112G	TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	80.000	0,00
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	25.212.390	0,56
121B	DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5.830.460	0,13
121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	4.231.609	0,09
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	35.425.872	0,78
1211	ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA	283.149	0,01
121J	SERVICIO JURÍDICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.537.740	0,03
125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES	8.558.810	0,19
126C	POLICÍA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS	6.497.475	0,14
126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO	2.573.225	0,06
126F	PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	4.146.177	0,09
126G	GASTOS CENTRALES DE DIVERSAS CONSEJERÍAS	22.537.200	0,50
126H	ORDENACIÓN DEL JUEGO	556.725	0,01
141B	RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	54.338.909	1,20
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	7.018.493	0,16
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	0	0,00
223B	SERVICIO DE EMERGENCIAS	32.810.584	0,73
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	3.112.904	0,07
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS	174.941.810	3,87
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	1.471.660	0,03
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	4.954.540	0,11
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	731.800	0,02
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	103.481.930	2,29
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA	35.065.846	0,78
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	101.100	0,00
313J	RECURSOS DE ALOJAMIENTO	135.315.241	2,99
313M	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL	583.900	0,01
314B	PENSIONES DE CLASES PASIVAS	740	0,00
322A	FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES	53.988.964	1,19
322C	PROGRAMAS EUROPEOS Y EMPLEO-FORMACIÓN	13.428.685	0,30
322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	4.021.070	0,09
322J	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	39.764.313	0,88
322K	ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	4.487.550	0,10
322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	5.582.830	0,12
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	2.785.949	0,06
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	4.052.550	0,09
323C	CONSEJO DE LA JUVENTUD	375.060	0,01
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	16.637.500	0,37
412B	ASISTENCIA SANITARIA	1.717.218.559	37,96
412P	SALUD PÚBLICA	7.607.729	0,17
413C	CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	11.171.025	0,25
413D	PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN	2.300.595	0,05
421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	15.123.440	0,33
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	1.699.390	0,04
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	243.688.779	5,39
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES	70.406.004	1,56
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA	221.334.312	4,89
422D	UNIVERSIDADES	140.612.743	3,11
422E	EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	42.432.790	0,94
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	5.882.712	0,13
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	16.004.111	0,35
422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA	1.977.552	0,04
422R	PROMOCIÓN DEL ASTURIANO	1.703.630	0,04
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	42.384.091	0,94
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA	33.433.490	0,74
			₹,. ₹

2019

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Programa	Descripción	Euros	%
433B	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS	2.971.337	0,07
441A	INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE	5.540.396	0.42
441A	AGUAS	5.540.596	0,12
441B	SANEAMIENTO DE AGUAS	64.150.605	1,42
443D	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	5.166.481	0,11
443E	PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR	9.635.730	0,21
443F	RECURSOS NATURALES	18.037.366	0,40
455A	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	165.419	0,00
455B	CONSORCIO DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	190.490	0,00
455D	ORQUESTA SINFÓNICA	5.508.400	0,12
455E	PROMOCIÓN CULTURAL,BIBLIOTECAS,ARCHIVOS Y MUSEOS	11.251.191	0,25
455F	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	2.291.710	0,05
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS	3.459.450	0,08
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES	2.942.930	0,07
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	6.293.705	0,14
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	3.734.601	0,08
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	40.033.663	0,88
511F	OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL	5.409.440	0,12
513G	TRANSPORTES	35.586.430	0,79
513H	CARRETERAS	65.183.540	1,44
514B	INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA	4.148.190	0,09
521A	TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	9.326.826	0,21
531B	DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	26.305.945	0,58
541A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	19.042.320	0,42
542F	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	8.557.189	0,19
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.809.210	0,04
612A	ECONOMÍA	1.494.680	0,03
612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	1.832.595	0,04
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	6.847.960	0,15
612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	761.766	0,02
612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	20.565.181	0,45
612G	GESTIÓN SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL	426.500	0,01
613A	POLÍTICA TRIBUTARIA	385.440	0,01
613E	SERVICIOS TRIBUTARIOS	15.332.640	0,34
622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA	2.032.097	0,04
632D	POLÍTICA FINANCIERA	4.881.500	0,11
632E	PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES	4.200.000	0,09
633A	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	5.000.000	0,11
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	7.705.850	0,17
711B	DESARROLLO RURAL	17.727.460	0,39
712C	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS	22.129.880	0,49
712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS	8.862.563	0,20
712E	BANCO DE TIERRAS	450.470	0,01
712F	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADE-	111.217.190	2,46
	RAS		·
721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.374.510	0,05
723A	APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS	20.620.000	0,46
723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	5.340.820	0,12
741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA	5.882.139	0,13
751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	10.006.430	0,22
	Total	4.524.241.254	100

Pág. 264 Tomo 7

5. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO	



La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece los principios rectores a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público en desarrollo del artículo 135 de la Constitución española. En concreto, el artículo 15 de la Ley establece que el Gobierno de España, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores.

Con fecha 28 de julio de 2017, el Consejo de Ministros fijó los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos al trienio 2018-2020 para cada una de las comunidades autónomas, estableciendo para el Principado de Asturias la siguiente senda:

Cuadro 1

Objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública (% sobre PIB)

	2018	2019	2020
Estabilidad presupuestaria	-0,4	-0,1	0,0
Deuda Pública	18,6	18,0	17,4

Por su parte, con fecha 19 de julio de 2018, el nuevo Gobierno de la Nación presentó en el Consejo de Política Fiscal y Financiera a las Comunidades Autónomas una nueva senda de déficit más flexible previamente acordada con la Unión Europea. En concreto, el objetivo de déficit para el conjunto de CCAA pasaría del -0,1 al -0,3%, lo que supondría igualmente una relajación de los objetivos de deuda pública (límite del deuda del 23,7% del PIB para el conjunto de comunidades). En la citada reunión, el Consejo de Política Fiscal y Financiera informó favorablemente los nuevos objetivos.

Estos objetivos fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2018 aunque finalmente no contaron con el apoyo suficiente de las Cortes, lo que ha supuesto que a esta fecha todavía continúen vigentes los objetivos aprobados en el ejercicio previo.

El articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias establece que el volumen del endeudamiento del Principado de Asturias a 31 de diciembre de 2019 respete el límite de deuda que esté vigente en ese momento.

Por su parte, el límite de deuda se configura en cada ejercicio partiendo de la deuda a 31 de diciembre correspondiente al ejercicio previo en términos de Contabilidad Nacional (datos publicados por el Banco de España). A partir de la citada cifra, cada comunidad autónoma podrá incrementar su endeudamiento neto a lo largo del ejercicio como máximo en el importe que resulte de:

- Déficit autorizado para el ejercicio.
- Importe de las liquidaciones negativas del modelo de financiación de las CCAA originadas en los ejercicios 2008 y 2009 que vaya a compensarse en el ejercicio.

El Proyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias recoge en sus estados numéricos una cifra de endeudamiento bruto máximo de 573.625.379 euros.

2019

Teniendo en cuenta la necesidad de financiación que resulta en términos de Contabilidad Nacional y que ha sido tenida en cuenta para el cálculo de los objetivos de déficit y regla de gasto, el volumen de endeudamiento del Principado de Asturias estimado al cierre del ejercicio 2019 es compatible con el límite fijado.

En concreto, el endeudamiento a 31 de diciembre de 2018 para el conjunto del ámbito de consolidación del Principado de Asturias se estima en 4.284,2 millones de euros. Por su parte, las necesidades de endeudamiento estimadas a 31 de diciembre de 2019 se sitúan en 531,6 millones de euros, elevándose el total de amortizaciones para el conjunto del ámbito de consolidación a 477,2 millones de euros. Resultado de lo anterior, el endeudamiento estimado a 31 de diciembre de 2019 sería de 4.338,6 millones de euros, o lo que es lo mismo, el importe del incremento neto de la deuda en términos de Contabilidad Nacional alcanzaría 54,4 millones de euros, importe que coincide con el resultado de agregar el objetivo de déficit autorizado a esta fecha y el importe de las liquidaciones negativas del modelo de financiación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.

En definitiva, el presente presupuesto se ha elaborado respetando las limitaciones de la normativa de estabilidad, y cumpliendo el límite de deuda aprobado para el ejercicio.

Evolución presupuestaria

Cuadro 2
Presupuestos iniciales consolidados

	2016 (*)	2017	2018 (*)	2019
Presupuesto total	3.953,7	4.225,6	4.213,4	4.524,2
Ingresos corrientes	3.209,9	3.448,5	3.447,3	3.764,5
Gastos financieros deuda	139,5	76,3	76,3	55,6
Amortización (**)	344,9	376,3	376,3	435,1
Carga financiera	484,4	452,6	452,7	490,7
Carga financiera/ Ingresos corrientes (%)	15,1	13,1	13,1	13,0
Carga financiera/ Presupuesto total (%)	12,3	10,7	10,7	10,8

Datos en millones de euros. (*) Presupuestos prorrogados. (**) Incluye préstamos de la Administración y de la Junta de Saneamiento. Las amortizaciones correspondientes al sector público empresarial se recogen en sus propios presupuestos.

Pág. 268 Tomo 7



Cuadro 3
Presupuestos liquidados consolidados

	2014	2015	2016	2017
Obligaciones reconocidas	3.828,7	3.892,2	4.016,8	4.097,0
Ingresos corrientes	3.155,4	3.249,6	3.389,0	3.461,2
Intereses	117,4	69,9	52,7	46,7
Amortización	302,2	292,9	386,2	362,0
Carga financiera	419,6	362,8	438,9	408,7
Carga financiera/ Ingresos corrientes (%)	13,3	11,2	13,0	11,8
Carga financiera/ obligaciones reconocidas (%)	11,0	9,3	10,9	10,0

Datos en millones de euros

Como se puede observar, el Principado de Asturias cumple con el límite establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, conocido como ratio LOFCA, el cual determina que la carga financiera no puede superar el 25% de los ingresos corrientes.

Evolución del endeudamiento

Cuadro 4

Deuda viva Sector Público Autonómico (SEC2010)

	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2017
Deuda	3.479,0	3.876,3	4.094,0	4.244,0
Ingresos corrientes	3.155,4	3.249,6	3.389,0	3.461,2
Deuda/Ingresos Corrientes (%)	110,3	119,3	120,8	122,6
Deuda/PIB	16,9	18,1	18,8	18,6

Fuente: Banco de España y Principado de Asturias

Datos en millones de euros

2019

El Principado de Asturias cumplió el límite de deuda en el ejercicio 2017, habiendo incrementado su nivel endeudamiento únicamente en el importe de las liquidaciones negativas del sistema de financiación y del objetivo de déficit del ejercicio.

La ratio deuda ingresos corrientes del Principado de Asturias se encuentra muy por debajo de la registrada por la media de las CCAA. (203,2%¹).

De manera análoga, *la ratio deuda PIB* se sitúa en el 18,6% en 2017, claramente por debajo del 24,7% de la media de las comunidades autónomas.

De acuerdo con los datos del Banco de España, Asturias cerró 2017 como una de las Comunidades Autónomas del territorio común con menor endeudamiento en relación a su PIB, con un 18,6%, por detrás de Madrid (14,9%), Canarias (15,9%) y Galicia (18,4%).

Rasgos del endeudamiento de la Administración General

Cuadro 5

Endeudamiento formalizado Administración General

	2015	2016	2017
Deuda	560,8	595,6	545,5
Vida media	6,5	6,1	6,2
Coste medio (%)	0,8	0,8	0,8

Datos en millones de euros

Cuadro 6

Cartera de deuda L/P Administración General

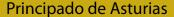
	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2017
Deuda	3.239,4	3.492,7	3.683,1
Vida media	5,0	4,3	4,5
Coste medio (%)	1,4	1,3	1,2

Datos en millones de euros

A 31 de diciembre de 2017 la cartera de deuda a largo plazo de la Administración del Principado de Asturias estaba formada por cinco emisiones de deuda y por operaciones de préstamo con 16 entidades financieras además de las vigentes con la Administración General del Estado con cargo a los mecanismos de financiación estatales, cuyo saldo vivo representaba el 44,9% del total. El tipo medio de la deuda, en continuo descenso, se situó a esa fecha en el 1,2%.

Pág. 270 Tomo 7

¹ Elaboración propia partiendo de datos del Banco de España a 31/12/2017 y de ejecución presupuestaria provisional en términos consolidados publicada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (actualizada a 22/10/2018)





Calificación crediticia:

La calificación crediticia de la Comunidad Autónoma de Asturias emitida por la agencia Moody's para deuda a largo plazo es "Baa1" con perspectiva estable y para la deuda a corto plazo es "Prime-2", valoración llevada a cabo en el mes de mayo del presente ejercicio y que nos sitúa en el bloque de las comunidades del territorio común con mejor calificación.

6.	ESTADOS FINANCIEROS DE EMPRESAS Y RESTO DEL SECTOR PÚBLICO SUJETO A CONTABILIDAD PRIVADA



ESQUEMA DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO SUJETO A CONTABILIDAD PRIVADA

El sector público autonómico sujeto a contabilidad privada está formado, de acuerdo con la clasificación que establece el artículo 4 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por las siguientes unidades institucionales:

- Entidades públicas del Principado, que son organismos públicos a los que se encomienda la realización de actividades prestacionales, la gestión de servicios o la producción de bienes de interés público susceptibles de contraprestación.
- Empresas públicas del Principado, que son aquellas sociedades mercantiles creadas al amparo del artículo 49.2 del Estatuto de Autonomía para Asturias, en cuyo capital es mayoritaria, directa o indirectamente, la participación del Principado.
- Entes públicos sujetos al régimen de contabilidad privada de acuerdo con su normativa de creación, configurados como órganos de carácter institucional o representativo, o desarrollados en coordinación con otras Administraciones Públicas, tales como consorcios o fundaciones, en los que la participación del Principado sea mayoritaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, los presupuestos generales del Principado de Asturias constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, podrán reconocer el Principado y sus organismos autónomos, y de los derechos que se prevea liquidar durante el ejercicio presupuestario; de la totalidad de los gastos e ingresos del resto de entes del sector público; y de las estimaciones de gastos e ingresos de las empresas públicas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa económica y presupuestaria del Principado de Asturias, las unidades que integran el sector público autonómico han presentado los siguientes estados financieros:

- Balance, que comprende con la debida separación, el activo, el pasivo y el patrimonio neto de la unidad.
- Presupuesto de Explotación, a partir de la cuenta de pérdidas y ganancias que muestra los resultados de la actividad para el periodo considerado, obtenidos mediante la comparación entre los ingresos generados y los gastos realizados durante el ejercicio.
- Presupuesto de Capital, a partir del estado de flujos de efectivo que informa sobre el origen y la utilización de los
 activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por
 actividades de explotación, inversión y financiación, e indicando la variación neta del efectivo durante el ejercicio.

Estos presupuestos tienen en todo caso carácter estimativo y por tanto, no limitativo, y se han elaborado teniendo en cuenta la normativa contable vigente, en particular:

- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.
- Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

Además, cada unidad ha presentado una memoria de objetivos que detalla las principales características de la misma, así como sus principales objetivos, las actividades desarrolladas en ejercicios anteriores y las actuaciones previstas para 2019.

En el cuadro anexo se muestra el conjunto del sector público del Principado de Asturias sujeto al régimen de contabilidad vigente para la empresa española (empresas, entidades y entes públicos) y aquel sujeto al Plan General de Contabilidad de entidades sin

PRESUPUESTOS GENERALES 2019

fines lucrativos (fundaciones), cuyos balances, presupuestos de explotación y de capital se recogen en el Proyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019.

Adscripción por Consejerías del Sector Público Autonómico sujeto a contabilidad privada

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana

- Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.U.
- Radiotelevisión del Principado de Asturias, S.A.U.

Consejería de Hacienda y Sector Público

- Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.
- Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.
- Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U.

Consejería de Empleo, Industria y Turismo

- Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias
- Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.
- Hostelería Asturiana, S.A.
- Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.U.
- Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.
- Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.
- Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.
- Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.
 Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U.
- SRP Participaciones, S.L.
- Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo
- Fundación para el Fomento de la Economía Social
- Fundación Asturiana de la Energía
- Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos

Consejería de Educación y Cultura

• Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias

Consejería de Servicios y Derechos Sociales

- Viviendas del Principado de Asturias, S.A.
- Albancia, S.L.
- Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias

Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

- Consorcio de Transportes de Asturias
- Sedes, S.A.

Pág. 276 Tomo 7

6.1.	Organismos y Entes Públicos con contabilidad privada



FUNDACIONES

Las fundaciones integrantes del sector público autonómico, definidas en el artículo 4 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, e incluidas en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2019, son las siguientes:

- Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD)
- Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)
- Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)
- Fundación Asturiana de la Energía (FAEN)
- Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (Fundación SASEC)
- Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias (Fundación NIEMEYER)

La Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD) fue constituida el 13 de julio de 1998. Está adscrita a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales e inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales de Interés General del Principado de Asturias. Tiene por objeto contribuir a la atención integral y a la protección de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial y/o dependencia del mismo carácter. Entre sus objetivos destaca la creación y sostenimiento de centros, recursos y servicios de atención a personas con discapacidades y/o dependencias de tipo físico, psíquico o sensorial y el impulso de programas de integración social para estos colectivos. La Fundación es un medio propio de la Administración del Principado de Asturias dado que realiza para ella parte esencial de su actividad.

La Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI) se constituyó el 4 de junio de 1993 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Sus objetivos, explicitados en su nombre, son aumentar los niveles de empleo en dichas comarcas y mejorar la formación de los trabajadores. Para ello, se llevan a cabo programas de formación que buscan aumentar la cualificación y capacitación de la población, la difusión de las nuevas tecnologías, el apoyo a los centros de promoción y empleo de formación para jóvenes y la colaboración con administraciones públicas y empresas en todas aquellas actividades que sirvan para los objetivos de la fundación.

La Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES) fue constituida el 5 de mayo de 1989 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Su objetivo es favorecer la creación y el desarrollo de las denominadas empresas de economía social, difundiendo el cooperativismo, el trabajo asociado y el autoempleo y apoyando los proyectos concretos de creación o constitución de empresas de este sector, colaborando en la consolidación y mantenimiento de este tipo de empresas.

La Fundación Asturiana de la Energía (FAEN) también está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias y fue constituida el 16 de julio de 2001. Su objeto es la promoción, realización y desarrollo de cualesquiera actividades de asesoramiento, investigación, progreso tecnológico, servicios, sensibilización y formación en materia de energía, sostenibilidad medioambiental y otras relacionadas con ellas.

La Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (Fundación SASEC) se constituyó el 9 de diciembre de 2004 y figura inscrita en el Registro de Fundaciones Laborales del Principado de Asturias. Su objeto fundacional es el ejercicio de las funciones de mediación y arbitraje en beneficio de las empresas y trabajadores del

Principado de Asturias que están previstas en el Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en Asturias (AISECLA).

La Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias (Fundación NIEMEYER) se constituyó el 29 de diciembre de 2006 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Tiene por objeto la promoción, difusión y gestión del Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias, con la finalidad de convertir a este Centro en uno de los principales motores dinamizadores de la vida cultural, social y económica del Principado de Asturias.

La Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019 recoge información sobre la actividad de estas entidades sin ánimo de lucro para dicho periodo. Estas fundaciones están sometidas al régimen de contabilidad privada, por lo que la información que se muestra tiene carácter estimativo y no limitativo. Para todas las unidades se presenta el Balance, el Presupuesto de Explotación y el Presupuesto de Capital.

El Balance de Situación refleja el estado del organismo o ente en una fecha concreta, expresado como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones del mismo, recogiendo con la debida separación el activo, el pasivo y el patrimonio neto.

El Presupuesto de Explotación refleja los resultados de la actividad fundacional, obtenidos mediante la comparación entre los ingresos generados durante el ejercicio y los gastos necesarios para la consecución de aquéllos.

El Presupuesto de Capital, obtenido a partir del estado de flujos de efectivo, informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades de explotación, inversión y financiación.

Los datos agregados para el total del sector público fundacional son los siguientes:

Fundaciones	Presupuesto de Explotación	Presupuesto de Capital	TOTAL 2019
Consejería de Empleo, Industria y Turismo			
Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)	3.045.300	557.800	3.603.100
Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)	356.454	1.000	357.454
Fundación Asturiana de la Energía (FAEN)	830.970	470.970	1.301.940
Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (Fundación SASEC)	300.000	0	300.000
TOTAL CONSEJERÍA	4.532.724	1.029.770	5.562.494
Consejería de Educación y Cultura			
Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias (Fundación NIEMEYER)	2.744.508	311.000	3.055.508
TOTAL CONSEJERÍA	2.744.508	311.000	3.055.508
Consejería de Servicios y Derechos Sociales			
Fundación Asturiana de Atención a Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD)	6.511.531	50.000	6.561.531
TOTAL CONSEJERÍA	6.511.531	50.000	6.561.531
TOTAL FUNDACIONES	13.788.763	1.390.770	15.179.533

Para el ejercicio 2019, el sector público fundacional del Principado de Asturias presenta un presupuesto total de 15,18 millones de euros. El 90,84% de esta cifra corresponde a la actividad de explotación, habida cuenta de que se trata de un sector de carácter no lucrativo que lleva a cabo importantes actividades prestacionales.

Si se realiza un análisis individualizado del presupuesto de explotación del sector público fundacional para 2019, la Fundación Asturiana de Atención a Personas con Discapacidades y/o Dependencias es la que tiene más peso. Su presupuesto representa el 47,22% del presupuesto agregado de explotación del sector público fundacional, seguido

Pág. 280 Tomo 7



por la Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI) y la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias con un peso del 22,09% y 19,90% respectivamente sobre el total.

En cuanto al presupuesto de capital del sector fundacional, este alcanza para 2019 la cuantía de 1,39 millones de euros, representando FUCOMI, FAEN y la Fundación NIEMEYER el 40,11%, 33,86% y 22,36% respectivamente del mismo.

Para 2019, el presupuesto de explotación del sector fundacional presenta el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN AGREGADO DE LAS FUNDACION	IES PARA 2019
Ingresos de la actividad propia	10.356.789
Transferencias y sub venciones	9.935.189
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	1.100.000
Gastos por ayudas y otros	-150
Variación de existencias y trabajos realizados para el activo	0
Aprovisionamientos	-1.104.625
Otros ingresos de la actividad	804.256
Gastos de personal	-7.265.603
Otros gastos de la actividad	-3.873.908
Amortizaciones	-1.485.475
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	1.363.786
Excesos de provisiones y resultados por enajenaciones de inmovilizado	0
Otros resultados	0
Ingresos financieros	5.640
Gastos financieros	-59.002
Otros resultados financieros	0
Impuesto sobre beneficios	0
RESULTADO	-158.292

Por el lado de los ingresos, la partida de mayor relevancia es la de los ingresos de la actividad propia (75,98% del total), seguida por la imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (tanto con origen en el Presupuesto del Principado de Asturias como procedentes de otras Administraciones Públicas) que suponen un 10,01% de los ingresos previstos para el ejercicio y los ingresos por ventas y demás ingresos ordinarios de la actividad mercantil (8,07% del total).

Desde la óptica del gasto, los gastos de personal suponen más de la mitad del gasto total (52,69%), seguidos por otros gastos de la actividad y amortizaciones, con pesos relativos del 28,09% y 10,77% respectivamente sobre el total.

Por lo que se refiere al presupuesto de capital, se presentan de forma desglosada los flujos de efectivo derivados de las actividades de explotación, inversión y financiación:

PRESUPUESTO DE CAPITAL AGREGADO DE LAS FUNDACIONES PARA 2019			
Resultados del periodo antes de impuestos	-158.292		
Ajustes del resultado	-396.869		
Cambios en el capital corriente	550.284		
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	5.640		
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	763		
Flujos de efectivo de las actividades de inversión (pagos por inversiones)	-438.134		
Flujos de efectivo de la actividades de financiación	515.921		
Aumento / disminución del efectivo y medios equivalentes	78.550		
TOTAL PRESUPUESTO DE CAPITAL PARA FUNDACIONES	1.390.770		

El presupuesto de capital agregado para el sector fundacional del Principado de Asturias previsto para 2019 es de 1,39 millones de euros.

Pág. 282 Tomo 7



ORGANISMOS Y OTROS ENTES PÚBLICOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRIVADA

El artículo 4 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias recoge y clasifica las diferentes unidades que conforman el sector público autonómico, figurando entre ellas las entidades y entes públicos del Principado de Asturias.

De acuerdo con esta clasificación, los entes y entidades públicas sujetos a contabilidad privada incluidos en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2019 son los siguientes:

- Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y
- Consorcio de Transportes de Asturias

El Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) fue creado por Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril. Tiene como objetivos generales el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en la Comunidad Autónoma. Se encuentra adscrito a la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

El sector público autonómico incluye asimismo los entes públicos, órganos de carácter institucional o representativo, o desarrollados en coordinación con otras administraciones públicas. Es aquí donde se inscribe el Consorcio de Transportes de Asturias, ente público creado por Ley del Principado de Asturias 1/2002, de 11 de marzo. Según ésta, su régimen presupuestario será el establecido para los entes públicos y, en lo no previsto para éstos, se someterá a lo dispuesto para las entidades públicas en la legislación presupuestaria de la Comunidad Autónoma. En consecuencia, le resulta aplicable lo señalado para los entes públicos en el artículo 59 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.

A través del Consorcio de Transportes de Asturias se articula la cooperación y participación del Principado de Asturias, los Concejos que voluntariamente se integren y, en su caso, la Administración General del Estado, en la gestión conjunta del servicio de transporte público de viajeros. El ámbito de actuación del Consorcio de Transportes de Asturias será el de los municipios que en él se integren. La gestión y prestación de los servicios se lleva a cabo tanto por empresas públicas municipales o supramunicipales como por empresas privadas, en el marco de lo establecido en la citada Ley 1/2002. Este ente público se encuentra adscrito a la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

La información que se recoge tiene un carácter estimativo y no limitativo, ya que todos estos entes y entidades están sometidos al régimen de contabilidad privada. Para todas las unidades se presenta el Balance, el Presupuesto de Explotación y el Presupuesto de Capital.

El Balance de Situación refleja el estado del organismo o ente en una fecha concreta, expresado como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones del mismo, recogiendo con la debida separación el activo, el pasivo y el patrimonio neto.

El Presupuesto de Explotación refleja los resultados de la actividad de cada unidad, obtenidos mediante la comparación entre los ingresos generados y los gastos realizados durante el ejercicio.

El Presupuesto de Capital, obtenido a partir del estado de flujos de efectivo, informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades de explotación, inversión y financiación.

De acuerdo con los datos agregados, el presupuesto de explotación para los organismos y entes del sector público autonómico sometidos al régimen de contabilidad privada asciende a 77,08 millones de euros, siendo el Consorcio de Transportes de Asturias el organismo que presenta mayor presupuesto de explotación, con un 65,46% respecto del total.

En cuanto al presupuesto de capital agregado para estos entes y entidades, éste asciende a 1,31 millones de euros, correspondiendo en su totalidad al Consorcio de Transportes de Asturias, por la cuantía de sus inversiones.

Los datos agregados de presupuestos de explotación y de capital para las distintas unidades, a partir de los datos suministrados por ellas mismas, se resumen a continuación:

Organismos y Entes Públicos con contabilidad privada	Presupuesto de Explotación	Presupuesto de Capital	TOTAL 2019
Consejería de Empleo, Industria y Turismo			
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)	26.623.000	0	26.623.000
TOTAL CONSEJERÍA	26.623.000	0	26.623.000
Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambie	nte		
Consorcio de Transportes de Asturias	50.459.415	1.310.000	51.769.415
TOTAL CONSEJERÍA	50.459.415	1.310.000	51.769.415
TOTAL ORGANISMOS Y ENTES	77.082.415	1.310.000	78.392.415

En relación con la cuenta de resultados agregada de los entes y entidades del sector público autonómico sometidos al régimen de contabilidad privada, prevén cerrar 2019 con una cuenta de resultados equilibrada.

Se presenta a continuación un cuadro con el detalle del presupuesto de explotación agregado de los entes y entidades del sector público autonómico sometidos al régimen de contabilidad privada para 2019:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN AGREGADO DE LOS ORGANISMOS Y ENTES CON CONTABILIDAD PRIVADA PARA 2019			
Importe neto de la cifra de negocios	18.800.383		
Variación de existencias y trabajos realizados para el activo	0		
Aprovisionamientos	-16.581		
Otros ingresos de explotación	57.648.107		
Transferencias y subvenciones	57.448.341		
Gastos de personal	-4.435.161		
Otros gastos de explotación	-71.976.814		
Amortizaciones	-631.038		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	631.038		
Excesos de provisiones y resultados por enajenaciones de inmovilizado	0		
Otros resultados	-20.629		
Ingresos financieros	695		
Gastos financieros	0		
Otros resultados financieros	0		
Impuesto sobre beneficios	0		
RESULTADO	0		

Dentro del presupuesto de explotación agregado para entes y entidades sujetos a contabilidad privada, la partida más relevante son las transferencias y subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio, que se presupuestan para 2019 en una cantidad de 57,45 millones de euros, lo que representa un 74,53% del total del presupuesto de explotación agregado.

Destacan también otras partidas como otros gastos de explotación y los gastos de personal que representan, respectivamente, el 93,38% y el 5,75% del total de gastos presupuestados para 2019 en este subsector.

En cuanto al detalle de su presupuesto de capital, el mismo se presenta en el siguiente cuadro:

Pág. 284 Tomo 7



PRESUPUESTO DE CAPITAL AGREGADO DE LOS ORGANISMOS Y ENTES CON CONTABILIDAD PRIVADA PARA 2019			
Resultados del periodo antes de impuestos	0		
Ajustes del resultado	-695		
Cambios en el capital corriente	827		
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	695		
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	827		
Flujos de efectivo de las actividades de inversión (pagos por inversiones)	-1.310.000		
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	1.310.000		
Aumento / disminución del efectivo y medios equivalentes	827		
TOTAL PRESUPUESTO DE CAPITAL PARA ORGANISMOS Y ENTES CON CONTABILIDAD PRIVADA	1.310.000		

Para 2019, el presupuesto de capital agregado de los entes y entidades con contabilidad privada del sector público autonómico está previsto en 1,31 millones de euros.

6.2.	Empresas Públicas	



EMPRESAS PÚBLICAS

Las empresas públicas del Principado de Asturias son aquellas sociedades mercantiles creadas al amparo del artículo 49.2 del Estatuto de Autonomía, en cuyo capital es mayoritaria, directa o indirectamente, la participación del Principado de Asturias, rigiéndose por sus normas de creación y por las disposiciones vigentes del derecho mercantil, civil y laboral. Cada una de dichas empresas, integrantes del sector público autonómico, cabe adscribirlas, según su objeto social y las funciones a las que se refiere el artículo 67 de la Ley del Principado de Asturias 1/1991 de Patrimonio, a alguna de las Consejerías en las que se organiza la Administración de la Comunidad Autónoma, llevándose a cabo una coordinación entre la actividad de la sociedad y la política general del Principado.

Atendiendo a estos criterios de clasificación, las empresas públicas cuyos presupuestos de explotación y de capital han sido incluidos en el proyecto de ley de presupuestos para 2019 son las siguientes:

• Dependientes de la Consejería de Hacienda y Sector Público:

- Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A. (SRR): la sociedad se constituyó el día 28 de febrero de 1990 como sociedad instrumental para la ejecución material de tareas recaudatorias. Tras la creación del Ente Público de Servicios Tributarios, la actividad de la Sociedad Regional de Recaudación, S.A., se ha venido centrando en el apoyo en la ejecución material de la gestión tributaria desarrollada por el Ente.
- Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.: concebida como medio propio instrumental y servicio técnico de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales asturianas que a tal fin suscriban los oportunos convenios con el Principado de Asturias, actualmente lleva a cabo actuaciones de asistencia técnica y prestación de servicios en los ámbitos medioambiental, turístico, docente, cultural y deportivo, así como labores de promoción y comercialización relacionadas con el desarrollo rural, la acuicultura y la pesca, todo ello de acuerdo con el contenido de su objeto social tras la modificación introducida por la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de medidas de reestructuración del sector público autonómico, en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio.
- Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U. (GISPASA): tiene como objeto social la provisión de todo tipo de infraestructuras y equipamientos de índole sanitaria y socio-sanitaria, así como la prestación de los servicios inherentes y complementarios a la finalidad perseguida con dicha provisión. Asimismo, podrá ejecutar actividades comerciales e industriales que sean convenientes a tal provisión, por la utilidad que presten a los usuarios. No está incluida, en cambio, en su objeto social, la realización de las actividades sanitarias y la gestión de los servicios sanitarios propios de la Administración del Principado de Asturias.

• Dependientes de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana:

- Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.U. (SADEI): esta sociedad fue constituida en 1966 y realiza estudios de tipo demográfico, estadístico, económico y social, mediante la recogida de información y su posterior tratamiento.
- Radiotelevisión del Principado de Asturias, S.A.U. (RTPA): esta sociedad fue creada como resultado de la fusión por absorción de las empresas públicas Radio del Principado de Asturias, S.A.U. y Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.U. por Televisión del Principado de Asturias, S.A.U., en virtud de la autorización otorgada por la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico, e inició su actividad el 5 de febrero de 2015. Su objeto social es la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en los términos establecidos en la Ley del Principado de Asturias 8/2014, así como aquellas otras actividades necesarias para el ejercicio de sus funciones de servicio público o que estén relacionadas con la comunicación audiovisual.

2019

• Dependientes de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales:

- Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA): tiene encomendada la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública, la promoción de viviendas protegidas y la gestión de programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias orientados a facilitar el acceso a la vivienda.
- Albancia, S.L.: fue constituida el 26 de marzo de 2003 y su objeto social es prestar servicios múltiples tanto a personas jurídicas como a particulares, intensivos en personal, priorizando la contratación de trabajadores con discapacidad. Entre otros, presta los servicios de conserjería y lavandería para su socio único, la Fundación FASAD.

• Dependiente de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente:

- Sedes, S.A.: se constituyó el 10 de mayo de 1947 con el objeto de estudiar, promocionar y construir edificios, tanto de promoción propia como para terceros, así como la realización de todo tipo de operaciones relacionadas con este ámbito, como la adquisición de terrenos, urbanización, parcelación, arrendamiento y venta de viviendas.

• Dependientes de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo:

- Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.U.: constituida en 1988, su objeto social es la gestión del servicio de inspección técnica de vehículos automóviles (ITV) en el ámbito del Principado de Asturias, la colaboración con la Administración en la aplicación de la reglamentación de vehículos y las actividades que se deriven de tal aplicación, la realización de diagnosis de todo tipo de vehículos y de sus componentes, así como la prestación de colaboración y asistencia técnica y logística a otras empresas dedicadas a la ITV, cualquiera que sea su ámbito territorial de actuación.
- Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.: esta sociedad se constituyó el 17 de noviembre de 1960 y su objeto social incluye el estudio, promoción y construcción de edificios, así como el desarrollo de actividades características del negocio de hostelería en locales propios o ajenos y la adquisición de participaciones en negocios inmobiliarios y hoteleros. No obstante, en la actualidad, el objetivo de la Sociedad se ha concretado en el subarriendo del Hotel Pelayo, en Covadonga.
- Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA): fue constituida el 7 de diciembre de 1968 y su objeto social es el fomento y explotación del negocio de hostelería en todas sus ramas, en edificios propios o arrendados, o bien en gestión o por adquisición de participaciones. Desde julio de 2014 la sociedad se dedica únicamente a gestionar el contrato de arrendamiento de industria para la explotación del Hotel La Reconquista.
- Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S. A.U.: su actividad se centra en la rehabilitación, promoción y gestión del suelo en la Ciudad Tecnológica Valnalón, así como en la formación y apoyo a nuevos emprendedores y el acercamiento de las nuevas tecnologías a las empresas de su área de influencia.
- Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.: esta sociedad fue constituida el 2 de agosto de 2006 y tiene como objeto social el establecimiento y explotación de redes de telecomunicaciones y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas con terceros de conformidad con lo dispuesto en la legislación general de telecomunicaciones.
- Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.: destinada al fomento de inversiones en sectores emergentes, mediante la participación temporal en el accionariado de proyectos concretos.
- Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.: destinada al fomento y organización de actividades de promoción internacional directa tales como ferias, misiones directas, misiones inversas, así como aquellas otras actividades que se le encomienden en el ámbito de la internacionalización de las empresas asturianas.
- Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A.U.: esta empresa, creada como resultado de la fusión de "Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias, S.A.U." (Recrea) y "Sociedad Regional de Turismo del Principado de Asturias, S.A." (SRT), en virtud de la autorización otorgada por la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, inició su actividad el 22 de octubre de 2013. Su objeto social abarca tanto la provisión de infraestructuras y equipamientos de índole cultural,

Pág. 290 Tomo 7

Principado de Asturias



turística y deportiva, como la gestión, explotación y administración de las mismas, así como la prestación de servicios de asesoramiento para la promoción del sector y actividades turísticas del Principado de Asturias.

- SRP Participaciones, S.L.: tiene como objeto social la administración de compañías mercantiles y la adquisición, tenencia, administración, disfrute y enajenación de toda clase de acciones y participaciones sociales. Su principal actividad consiste en servir de vehículo para la representación de su socio único, la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A., en los órganos de administración de las sociedades en las que participa.

Cabe señalar asimismo que, mientras que algunas de estas sociedades están adscritas directamente a las Consejerías, en el caso de otras la vinculación se realiza a través de otro órgano. Esto ocurre con la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. (SRP), sociedad operativa de la entidad pública Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), con Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U., participada indirectamente por el Principado de Asturias a través de la propia SRP, con la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. participada a través del IDEPA, con Albancia, S.L. participada a través de la Fundación FASAD, y con SRP Participaciones, S.L. participada a través de la SRP. En el caso de la Sociedad Regional de Recaudación, S.A., la misma depende del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, que ejerce los derechos políticos derivados de la titularidad de las acciones.

La Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2019 recoge los estados financieros básicos del sector público empresarial autonómico, para dar conocimiento a la Junta General del Principado y a la sociedad asturiana de la actividad económica a desarrollar por dichas empresas en este ejercicio; estados financieros que, en todo caso, son de carácter estimativo y no limitativo. Los estados financieros que se presentan son el Balance, el Presupuesto de Explotación y el Presupuesto de Capital.

El Balance de Situación refleja el estado del organismo o ente en una fecha concreta, expresado como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones del mismo, recogiendo con la debida separación el activo, el pasivo y el patrimonio neto.

El Presupuesto de Explotación refleja los resultados de la actividad empresarial, obtenidos mediante la comparación entre los ingresos generados durante el ejercicio y los gastos necesarios para la consecución de aquéllos.

El Presupuesto de Capital, obtenido a partir del estado de flujos de efectivo, informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades de explotación, inversión y financiación.

Los datos agregados de presupuestos de explotación y de capital para las empresas públicas muestran un presupuesto total de 196,88 millones de euros, del que el 81,23% se corresponde con gasto corriente y el resto se asigna a gasto de capital.

Dentro del total del gasto corriente, la empresa pública que alcanza un mayor porcentaje sobre el agregado es Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U. (Gispasa), que representa el 40,89% del total del gasto de explotación del sector público empresarial, seguida de Radiotelevisión del Principado de Asturias, S.A.U. y Sedes, S.A. que suponen el 13,55% y 12,45% respectivamente del total.

Por el lado del gasto en capital, que alcanza 36,96 millones de euros, la sociedad que alcanza un mayor volumen es nuevamente Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias S.A., cuyo presupuesto de capital representa el 48,43% de la cuantía total, que recoge en el mismo las amortizaciones de deuda, seguida de Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. y Sedes, S.A. que ocupan el 14,49% y 8,52% respectivamente del total agregado para este subsector.

Se muestra a continuación el cuadro resumen que refleja los datos anteriores:

Empresas Públicas	Presupuesto de Explotación	Presupuesto de Capital	TOTAL 2019
Consejería de Hacienda y Sector Público			
Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.	394.000	0	394.000
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.	5.200.000	0	5.200.000
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U.	65.396.842	17.896.927	83.293.769
TOTAL CONSEJERÍA	70.990.842	17.896.927	88.887.769
Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana			
Radiotelevisión del Principado de Asturias S.A.U.	21.663.115	1.639.000	23.302.115
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.U.	1.080.000	10.000	1.090.000
TOTAL CONSEJERÍA	22.743.115	1.649.000	24.392.115
Consejería de Servicios y Derechos Sociales			
Viviendas del Principado de Asturias, S.A.	6.229.558	2.179.776	8.409.334
Albancia, S.L.	261.854	0	261.854
TOTAL CONSEJERÍA	6.491.412	2.179.776	8.671.188
Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente			
Sedes S.A.	19.905.999	3.149.602	23.055.601
TOTAL CONSEJERÍA	19.905.999	3.149.602	23.055.601
Consejería de Empleo, Industria y Turismo			
Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.U.	13.925.765	2.652.844	16.578.609
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.	19.409	368	19.777
Hostelería Asturiana, S.A.	657.569	1.103.302	1.760.871
Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.	1.694.691	15.995	1.710.686
Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A	3.492.908	2.939.470	6.432.378
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.	932.335	5.355.547	6.287.882
Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.	3.450.714	15.000	3.465.714
Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U.	15.618.657	0	15.618.657
SRP Participaciones, S.L.	1.300	0	1.300
TOTAL CONSEJERÍA	39.793.348	12.082.526	51.875.874
TOTAL EMPRESAS PÚBLICAS	159.924.716	36.957.831	196.882.547

En lo que afecta al presupuesto de explotación del sector público empresarial del Principado de Asturias para 2019, los datos agregados son éstos:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN AGREGADO DE LAS EMPRESAS PÚBLI	CAS PARA 2019
Importe neto de la cifra de negocios	43.418.108
Variación de existencias y trabajos realizados para el activo	7.955.388
Aprovisionamientos	-31.448.395
Otros ingresos de explotación	104.630.131
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	872.216
Transferencias y sub venciones	103.757.915
Gastos de personal	-32.861.441
Otros gastos de explotación	-63.975.960
Amortizaciones	-20.712.846
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	2.685.224
Excesos de provisiones y resultados por enajenaciones de inmovilizado	295.066
Otros resultados	20.001
Ingresos financieros	679.462
Gastos financieros	-8.184.293
Otros resultados financieros	-18.500
Impuesto sobre beneficios	-400.490
RESULTADO	2.081.455

Pág. 292 Tomo 7



En términos agregados, las sociedades públicas del Principado de Asturias presupuestan para 2019 un resultado positivo de 2,08 millones de euros.

En cuanto a la composición de la cuenta de resultados del sector público empresarial del Principado de Asturias, por el lado del ingreso, las partidas de mayor relevancia son las transferencias obtenidas por este sector (tanto con origen en el Presupuesto del Principado de Asturias como procedentes de otras Administraciones Públicas), que suponen un 64,98% de los ingresos previstos para el ejercicio, seguido de los ingresos obtenidos por las sociedades por su actividad, que generan un 27,19% del ingreso total.

Desde la óptica del gasto, son otros gastos de explotación con un 40,59% los que acaparan la mayor parte del gasto de este subsector, seguidos del gasto en personal que representa un 20,85% de los gastos corrientes totales.

Por lo que se refiere al presupuesto de capital, se presentan de forma desglosada los flujos de efectivo derivados de las actividades de explotación, inversión y financiación:

PRESUPUESTO DE CAPITAL AGREGADO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PARA 2019			
Resultados del periodo antes de impuestos	2.481.945		
Ajustes del resultado	26.362.843		
Cambios en el capital corriente	-22.330.680		
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	-7.822.125		
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	-1.308.017		
Flujos de efectivo de las actividades de inversión (pagos por inversiones)	-6.193.396		
Flujos de efectivo de la actividades de financiación	3.750.403		
Aumento / disminución del efectivo y medios equivalentes	-3.751.010		
TOTAL PRESUPUESTO DE CAPITAL PARA EMPRESAS PÚBLICAS	36.957.831		

El presupuesto de capital agregado para el sector público empresarial del Principado de Asturias previsto para 2019 alcanza los 36,96 millones de euros.

7.	CONSORCIOS		

7.1.	Introducción		



Tal y como establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los consorcios son entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia y diferenciada, creadas por varias administraciones públicas o entidades integrantes del sector público institucional, entre sí o con participación de entidades privadas, para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias.

El régimen jurídico de los consorcios fue modificado a raíz de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modificó la Disposición Adicional de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, estableciendo la obligatoriedad de modificar sus estatutos para establecer una administración de adscripción en función de los criterios establecidos en la propia disposición y en la actualidad incorporados a la Ley 40/2015.

Este cambio normativo supone en el ámbito del territorio del Principado de Asturias, la adscripción a la Administración del Principado de Asturias de cuatro consorcios: el Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA), el Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias (CADASA), el Consorcio Interautonómico Parque Nacional de los Picos de Europa y el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST). Estas entidades no forman parte del sector público autonómico en los términos del art. 4 del Texto Refundido de Régimen Económico y Presupuestario de Asturias aprobado por Decreto Legislativo 2/1998 de 25 de junio.

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA).

El Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de Asturias está integrado por todos los concejos asturianos y el Gobierno del Principado de Asturias, y tiene por objeto la gestión del servicio de eliminación de los residuos sólidos, así como su recogida, transporte y tratamiento y demás aspectos relativos al proceso.

Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias (CADASA).

Tiene la finalidad genérica de contribuir a la solución de las necesidades de abastecimiento de agua y saneamiento del territorio de la Comunidad Autónoma que comprenden los 29 concejos que en la actualidad están consorciados con el Gobierno del Principado de Asturias y la Confederación Hidrográfica del Norte.

Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa.

El Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa se crea como instrumento de apoyo a la gestión coordinada del Parque Nacional de Picos de Europa por parte de las comunidades autónomas de Cantabria, Castilla y León y el Principado de Asturias en virtud de lo establecido en la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.

Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST).

El Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, CAST, es una entidad pública que se constituye entre el Gobierno del Principado de Asturias y los concejos de la región menores de 20.000 habitantes, con el fin de apoyar a estos en su desarrollo tecnológico y modernización así como en la implantación de las medidas necesarias para su adaptación a la administración electrónica en cumplimiento de la normativa vigente.

De acuerdo con el nuevo régimen jurídico de los consorcios, su régimen de presupuestación, contabilidad y control será el de la administración pública a la que estén adscritos y deberán formar parte de sus presupuestos e incluirse en su cuenta general.

El importe total de los presupuestos de los consorcios es el siguiente:

Consejeria de Adscripción / Consorcio	PRESUPUESTO 2019
Consejería de Empleo, Industria y Turismo	
Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos	1.337.604
Consejería de Infraestructuras, Ord. Territori y Medio ambiente	
Consorcio Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias	33.230.315
Consorcio Gestión Residuos Sólidos de Asturias	7.000.994
Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa	1.421.026
TOTAL	42.989.939

En relación al presupuesto de ingresos, la mayor parte de su financiación, salvo en el caso del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos, procede de aportaciones del Principado de Asturias, vía transferencias de financiación (capítulos 4 ó 7) o vía encargos (capítulo 3).

	Estructura del Presupuesto de Ingresos	CAST	CADASA	COGERSA	PICOS EUROPA
	TOTAL	1.337.604	33.230.315	7.000.994	1.421.026
***	3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		33.016.915		
***	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.337.504	120.000		1.121.026
	DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PDO. DE ASTURIAS	647.026			700.000
	Otras aportaciones	690.478	120.000		421.026
***	5 INGRESOS PATRIMONIALES	100	85.000	7.000.994	
***	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				300.000
	DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PDO. DE ASTURIAS				300.000
	Otras aportaciones				
***	8 ACTIVOS FINANCIEROS		8.400		

En cuanto a la naturaleza económica del gasto, que se resume en el siguiente cuadro, el 72 % del total de los gastos tienen como destino gastos de naturaleza corriente y el 28% se dedica a la financiación de inversiones (un total de 11,7 millones de euros).

	Estructura del Presupuesto de Gastos	CAST	CADASA	COGERSA	PICOS EUROPA
	TOTAL	1.337.604	33.230.315	7.000.994	1.421.026
***	1 GASTOS DE PERSONAL	408.255	1.932.090	186.997	
***	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	762.208	26.202.267	346.942	905.928
***	3 GASTOS FINANCIEROS			6.000	
***	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		59.000	78.000	101.500
***	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS			30.000	
***	6 INVERSIONES REALES	167.141	4.996.958	6.136.691	413.598
***	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			216.364	
***	8 ACTIVOS FINANCIEROS		40.000		

Pág. 300 Tomo 7

7.2.	Consorcio Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias (CADASA)



_	ADO NUMÉRICO INGRESOS	2019 / Euros
*****	Total	33.230.315
****	51 CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS	33.230.315
****	5100 INGRESOS	33.230.315
***	3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	33.016.915
**	39 OTROS INGRESOS	33.016.915
*	397 EN MAT. DE M AMBIENTE, ORDEN TERRITORIO E INFRAEST	33.016.915
	397004 Otros ingresos	13.616.915
	397009 Saneamiento de instalaciones encomendadas	19.400.000
***	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120.000
**	49 DEL EXTERIOR	120.000
*	497 EN MAT. DE M AMBIENTE, ORDEN TERRITORIO E INFRAEST	120.000
	497000 Proyectos LIFE	120.000
***	5 INGRESOS PATRIMONIALES	85.000
**	52 INTERESES DE DEPÓSITOS	85.000
*	522 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	85.000
	522000 Intereses Cuentas Bancarias	85.000
***	8 ACTIVOS FINANCIEROS	8.400
**	82 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	8.400
*	822 CONC. AL PERSONAL ADMÓN. P. ASTURIAS Y RESTO S/P	8.400
	822000 Anticipos al personal	8.400

EST	ESTADO NUMÉRICO GASTOS			
*****	****** Total			
****	51 CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS	33.230.315		
****	5101 GASTOS	33.230.315		
***	1 GASTOS DE PERSONAL	1.932.090		
**	10 ALTOS CARGOS	66.534		
*	104 RETRIBUCIONES DE DIRECTORES GENERALES Y ASIMILADOS	66.534		
	104000 Retribuciones Directores Generales y asimilados	66.534		
**	12 PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	309.960		
*	120 RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	309.960		
	120000 Retribuciones de personal funcionario	309.960		
**	13 PERSONAL LABORAL	991.898		
*	130 RETRIBUCIONES DE PERSONAL LABORAL	991.898		
	130000 Retribuciones de personal laboral	991.898		
**	14 PERSONAL TEMPORAL	100.675		
*	141 RETRIBUCIONES DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL	100.675		
	141000 Retribuciones de personal laboral temporal	100.675		
**	15 OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	21.791		
*	153 PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	21.791		
	153000 Productividad de personal funcionario	21.791		
**	16 CUOTAS SOCIALES À CARGO DEL EMPLEADOR	409.214		
*	166 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	409.214		
	166000 Cuotas sociales	409.214		
**	17 PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	32.018		
*	171 AYUDAS SOCIALES	32.018		
	171000 Ayudas Sociales	32.018		
***	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	26.202.267		
**	20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	81.460		
*	203 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.900		
	203000 Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.900		
*	204 MATERIAL DE TRANSPORTE	79.560		
	204000 Material de transporte	79.560		
**	21 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.310.365		
*	210 TERRENOS Y BIENES NATURALES	680.000		
	210000 Terrenos y bienes naturales	680.000		
*	212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	238.000		
	212000 Edificios y otras construcciones	238.000		
*	213 MAQUINARIÁ, INSTALACIONES Y UTILLAJE	94.365		
	213000 Maquinaria, instalaciones y utillaje	94.365		
*	214 MATERIAL DE TRANSPORTE	1.000		
	214000 Material de transporte	1.000		
*	216 EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	297.000		
	216000 Equipos para proceso de información	297.000		
**	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	24.724.943		
*	220 MATERIAL DE OFICINA	36.000		
		23.000		

	220000 Material ordinario no inventariable	16.000
		20.000
*	220002 Libros, revistas y otras publicaciones	5.622.986
	221 SUMINISTROS	
	221000 Energía eléctrica	4.597.286
	221001 Agua	482.500
	221002 Gas	4.000
	221003 Combustibles	20.000
	221009 Otros suministros	519.200
^	222 COMUNICACIONES	46.254
	222000 Telefónicas	34.254
	222001 Otras comunicaciones	12.000
~	224 PRIMAS DE SEGUROS	160.880
	224009 Otros riesgos	160.880
*	225 TRIBUTOS	887.360
	225000 Tributos	887.360
~	226 GASTOS DIVERSOS	820.810
	226001 Atenciones protocolarias y representativas	2.000
	226002 Información, publicidad y promoción de actividades	175.150
	226003 Jurídicos y contenciosos	60.000
	226009 Otros gastos diversos	583.660
*	227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	17.150.653
	227000 Limpieza y aseo	20.000
	227003 Control y explotación de vertidos	1.199.618
	227006 Estudios,trabajos técnos. y proytos. investigación	856.480
	227008 Explotación de los sistemas de saneamiento	12.456.416
	227009 Otros	2.618.139
**	23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	85.499
*	230 DIETAS Y LOCOMOCIÓN	85.499
	230000 Dietas y locomoción	85.499
***	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.000
**	46 A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	50.000
*	460 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000
	460022 Transferencias para gastos corrientes	50.000
**	48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	9.000
*	480 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000
	480021 Transferencias para gastos corrientes	9.000
***	6 INVERSIONES REALES	4.996.958
**	61 INMOVILIZACIONES INMATERIALES	169.340
*	615 INVERSIÓN EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	169.340
	615000 Aplicaciones informáticas	169.340
**	62 INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.926.513
*	620 INVERSIÓN EN TERRENOS Y BIENES NATURALES	350.000
	620000 Terrenos y bienes naturales	350.000
*	621 CONSTRUCCIONES	595.915
	621000 Construcciones	595.915
*	622 INV. INSTALACIONES TÉCNICAS, MAQUINARIA Y UTILLAJE	913.925
	622000 Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje	913.925
*	626 INVERSIÓN EN MOBILIARIO	5.700
	626000 Mobiliario	5.700
*	627 INVERSIÓN EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	127.640
	627000 Equipos para proceso de información	127.640
*	629 OTRAS INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL	1.933.333
	629000 Otras inversiones	1.933.333
**	63 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES	901.105
*	639 OTRAS INVERSIONES	901.105
	639000 Otras inversiones	901.105
***	8 ACTIVOS FINANCIEROS	40.000
**	82 CONÇESIÓN DE PRÉSTAMOS	40.000
*	821 PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS AL PERSONAL	40.000
	821000 Préstamos y anticipos al personal	40.000

Pág. 304 Tomo 7

7.3.	7.3 Consorcio Gestión Residuos Sólidos en
	Asturias (COGERSA)



EST	ESTADO NUMÉRICO INGRESOS		
*****	Total	7.000.994	
****	52 CONSORCIO GEST.RESIDUOS SÓLIDOS ASTURIAS	7.000.994	
****	5200 INGRESOS	7.000.994	
***	5 INGRESOS PATRIMONIALES	7.000.994	
**	52 INTERESES DE DEPÓSITOS	188.000	
*	522 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	188.000	
	522000 Intereses Cuentas Bancarias	188.000	
**	54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	5.958.994	
*	542 ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	5.958.994	
	542004 Rentas de bienes inmubles	5.958.994	
**	55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAM. ESPEC.	554.000	
*	552 CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	554.000	
	552000 Concesiones y aprovechamientos especiales	554.000	
**	59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	300.000	
*	592 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	300.000	
	592001 Otros ingresos patrimoniales	300.000	

	ADO NUMÉRICO GASTOS	2019 / Euros
****	Total	7.000.994
****	52 CONSORCIO GEST.RESIDUOS SÓLIDOS ASTURIAS	7.000.994
****	5201 GASTOS	7.000.994
***	1 GASTOS DE PERSONAL	186.997
**	12 PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	149.669
*	120 RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	149.669
	120000 Retribuciones de personal funcionario	149.669
**	15 OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.915
*	151 GRATIFICACIONES	6.915
	151000 Gratificaciones	6.915
**	16 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	30.413
*	166 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	30.413
	166000 Cuotas sociales	30.413
***	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	346.942
**	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	346.942
*	220 MATERIAL DE OFICINA	6.000
	220002 Libros, revistas y otras publicaciones	6.000
*	222 COMUNICACIONES	6.000
	222001 Otras comunicaciones	6.000
*	223 TRANSPORTE	1.000
	223000 Transporte	1.000
*	225 TRIBUTOS	248.000
	225000 Tributos	248.000
*	226 GASTOS DIVERSOS	62.942
	226002 Información, publicidad y promoción de actividades	6.000
	226003 Jurídicos y contenciosos	30.000
	226009 Otros gastos diversos	26.942
*	227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.000
	227002 Valoraciones y peritajes	3.000
	227006 Estudios,trabajos técnos. y proytos. investigación	20.000
***	3 GASTOS FINANCIEROS	6.000
**	33 DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	6.000
*	339 OTROS GASTOS FINANCIEROS	6.000
	339000 Otros gastos financieros	6.000
***	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78.000
**	48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	78.000
*	489 SUB. EN OTRAS MATERIAS	78.000
	489022 Subvenciones en otras materias	78.000
***	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	30.000
**	50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	30.000
*	500 FONDO DE CONTINGENCIA	30.000
	500000 Fondo de Contingencia	30.000
***	6 INVERSIONES REALES	6.136.691
**	62 INMOVILIZACIONES MATERIALES	6.136.691
*	620 INVERSIÓN EN TERRENOS Y BIENES NATURALES	10.000
	620000 Terrenos y bienes naturales	10.000
*	622 INV. INSTALACIONES TÉCNICAS, MAQUINARIA Y UTILLAJE	4.365.960

	622000 Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje	4.365.960
*	628 INVERSIÓN EN ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.420.000
	628000 Elementos de transporte	1.420.000
*	629 OTRAS INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL	340.731
	629000 Otras inversiones	340.731
***	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	216.364
**	76 A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	216.364
*	769 SUB. EN OTRAS MATERIAS	216.364
	769035 Subvenciones en otras materias	216.364

Pág. 308 Tomo 7

7.4.	7.4 Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST)



_	ADO NUMÉRICO INGRESOS	2019 / Euros
*****	Total	1.337.604
****	53 CONSORCIO ASTURIANO SERVICIOS TECNOLÓGICOS	1.337.604
****	5300 INGRESOS	1.337.604
***	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.337.504
**	45 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PDO. DE ASTURIAS	647.026
*	453 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	647.026
	453000 Aportación del Principado de Asturias	647.026
**	46 DE CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	690.478
*	463 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	690.478
	463009 Aportación entidades locales. Cuotas anuales	690.478
***	5 INGRESOS PATRIMONIALES	100
**	52 INTERESES DE DEPÓSITOS	100
*	522 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	100
	522000 Intereses Cuentas Bancarias	100

EST	ADO NUMÉRICO GASTOS	2019 / Euros
*****	Total	1,337,604
****	53 CONSORCIO ASTURIANO SERVICIOS TECNOLÓGICOS	1,337,604
****	5301 GASTOS	1.337.604
***	1 GASTOS DE PERSONAL	408.255
**	10 ALTOS CARGOS	63.150
*	104 RETRIBUCIONES DE DIRECTORES GENERALES Y ASIMILADOS	63.150
	104000 Retribuciones Directores Generales y asimilados	63.150
**	12 PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	231.860
*	120 RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	231.860
	120000 Retribuciones de personal funcionario	231.860
**	13 PERSONAL LABORAL	35.075
*	130 RETRIBUCIONES DE PERSONAL LABORAL	35.075
	130000 Retribuciones de personal laboral	35.075
**	16 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	77.170
*	166 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	77.170
	166000 Cuotas sociales	77.170
**	17 PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	1.000
*	170 FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.000
	170000 Formación y Perfeccionamiento del personal	1.000
***	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	762.208
**	21 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.000
*	216 EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	1.000
	216000 Equipos para proceso de información	1.000
**	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	757.208
*	220 MATERIAL DE OFICINA	2.000
	220000 Material ordinario no inventariable	2.000
*	221 SUMINISTROS	40.706
	221009 Otros suministros	40.706
*	222 COMUNICACIONES	106.297
	222000 Telefónicas	105.797
	222001 Otras comunicaciones	500
*	226 GASTOS DIVERSOS	10.500
	226008 Cursos de formación	5.500
	226009 Otros gastos diversos	5.000
*	227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	597.705
	227006 Estudios,trabajos técnos. y proytos. investigación	8.000
	227007 Servicios de carácter informático	584.418
**	227009 Otros	5.287
**	23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000
	230 DIETAS Y LOCOMOCIÓN	4.000
***	230000 Dietas y locomoción	4.000
**	6 INVERSIONES REALES	167.141
*	61 INMOVILIZACIONES INMATERIALES	160.141
	615 INVERSIÓN EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	160.141
**	615000 Aplicaciones informáticas	160.141
*	62 INMOVILIZACIONES MATERIALES	7.000 7.000
	627 INVERSIÓN EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	7.000
	627000 Equipos para proceso de información	7.000

7.5.	Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa



	ADO NUMÉRICO INGRESOS	
	2019 / Euros	
*****	Total	1.421.026
****	54 PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA	1.421.026
****	5400 INGRESOS	1.421.026
***	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.121.026
**	40 DE LA ADMÓN.GRAL DEL ESTADO Y OTRAS CC.AA	421.026
*	403 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	421.026
	403008 Aportación Comunidad Autónoma de Cantábria	200.000
	403009 Aportación Comunidad Autónoma de Castilla y León	221.026
**	45 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PDO. DE ASTURIAS	700.000
*	453 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	700.000
	453000 Aportación del Principado de Asturias	700.000
***	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300.000
**	75 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PDO DE ASTURIAS	300.000
*	753 ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	300.000
	753000 Aportación del Principado de Asturias	300.000

EST	ADO NUMÉRICO GASTOS	2019 / Euros
	Total	1.421.026
****	54 PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA	1.421.026
****	5401 GASTOS	1.421.026
***	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	905.928
**	20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	18.670
*	202 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	7.000
	202000 Edificios y otras construcciones	7.000
*	203 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	9.000
	203000 Maquinaria, instalaciones y utillaje	9.000
*	205 MOBILIARIO Y ENSERES	2.460
	205000 Mobiliario y enseres	2.460
*	209 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	210
	209000 Otro inmovilizado material	210
**	21 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	45.205
*	213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	12.685
	213000 Maquinaria, instalaciones y utillaje	12.685
*	214 MATERIAL DE TRANSPORTE	32.160
	214000 Material de transporte	32.160
*	215 MOBILIARIO Y ENSERES	360
	215000 Mobiliario y enseres	360
**	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	837.053
*	220 MATERIAL DE OFICINA	2.600
	220000 Material ordinario no inventariable	2.000
	220004 Material informático no inventariable	600
*	221 SUMINISTROS	170.724
	221000 Energía eléctrica	70.500
	221002 Gas	11.800
	221003 Combustibles	53.520
	221004 Vestuario	30.608
	221009 Otros suministros	4.296
*	222 COMUNICACIONES	20.000
	222000 Telefónicas	10.000
	222001 Otras comunicaciones	10.000
*	224 PRIMAS DE SEGUROS	4.800
	224001 Vehículos	4.800
*	225 TRIBUTOS	4.318
	225000 Tributos	4.318
*	226 GASTOS DIVERSOS	1.220
	226006 Reuniones y conferencias	220
	226009 Otros gastos diversos	1.000
*	227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	633.391
	227000 Limpieza y aseo	145.380
	227006 Estudios,trabajos técnos. y proytos. investigación	481.361
	227009 Otros	6.650
**	23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
*	230 DIETAS Y LOCOMOCIÓN	5.000
	230000 Dietas y locomoción	5.000
***	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101.500

**	44 A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	30.500
*	440 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.500
	440026 Fundaciones	30.500
**	48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	71.000
*	480 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71.000
	480021 Transferencias para gastos corrientes	71.000
***	6 INVERSIONES REALES	413.598
**	60 INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	413.598
*	601 INVERSIÓN EN INFRAESTRUCT. Y BIENES USO GENERAL	413.598
	601000 Infraestructura y bienes destinados al uso general	413.598

Pág. 316 Tomo 7

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL
PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



INTRODUCCIÓN

El principio universal de igualdad de trato entre mujeres y hombres, es reconocido en todos los tratados internacionales sobre derechos humanos. A nivel nacional, nuestro texto constitucional se propugna como un valor supremo que se ha ido incorporando a la normativa estatal y autonómica.

Las normas no son neutras, y por ello es necesario que en la nueva producción normativa de la Administración Pública, como garante del mandato constitucional de la no discriminación por razón de sexo, se contemple el enfoque de género.

La Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, establece en su artículo 4 que en los proyectos de ley, en los proyectos de decreto y en de los planes de especial relevancia económica, social, artística y cultural que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno, deberá incorporarse un informe sobre su impacto por razón de género.

En los ámbitos de intervención de los programas y procesos presupuestarios en nuestra Comunidad Autónoma, se constata la existencia de múltiples brechas de género que deberán evaluarse teniendo en cuenta la diferencia entre sexos, por lo que debe considerarse la perspectiva de género en su definición y aplicación. Por ello, con fundamento en el contexto jurídico, se ha asumido la incorporación de la perspectiva de género a los presupuestos del Principado de Asturias.

La elaboración de un presupuesto con perspectiva de género y el posterior análisis que debe justificar dicha perspectiva, se constituye como un proceso que debe implicar transversalmente a toda la administración, si bien es conveniente que se lidere desde el departamento o departamentos implicados en el proceso presupuestario.

Esta estrategia requiere de una serie de pasos que se irán desarrollando paulatinamente a medida que se vaya integrando la labor de las personas responsables de las unidades de igualdad, la del personal de los distintos centros gestores y la del personal responsable de la elaboración del presupuesto.

Entre los pasos necesarios para el desarrollo de unos presupuestos con perspectiva de género se encuentran:

- 1. El análisis de los programas presupuestarios que conforman los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- 2. Su ordenación en función de la normativa y del grado de pertinencia al género.
- 3. El análisis de los programas desde una perspectiva de género.
- 4. La realización de un seguimiento a través de indicadores diseñados al efecto para evaluar los resultados e impacto de la implementación de la estrategia.

En 2012 se elaboró un documento técnico que plasmaba la estrategia diseñada por el Gobierno del Principado de Asturias para integrar el principio de igualdad en la política presupuestaria. En dicho documento se planteaba la implementación y articulación del proceso de trabajo que sería necesario, tanto a nivel político como técnico, para conseguir este cometido y los compromisos e implicaciones que supondría. Asimismo incorporaba la metodología para realizarlo e incluía dos anexos en los que se incorporaban las recomendaciones a los centros gestores para integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres a dos programas presupuestarios dependientes de la Consejería de Presidencia.

2019

En 2013 se analizaron una serie de programas presupuestarios de distintas consejerías, a los que se incorporó un diagnóstico de situación, se valoró el de impacto de género de dichos presupuestos y la previsión de resultados. Este documento se incorporó al proyecto de presupuestos de 2014.

En el ejercicio 2014, siguiendo con la estrategia planteada en el documento técnico de 2012, al que nos hemos referido con anterioridad, se constituyó un grupo de trabajo formado por personal técnico (jefaturas de servicio y analistas presupuestarias) de la Dirección General de Presupuestos y por las responsables de las unidades de igualdad de cada consejería, coordinado desde el Instituto Asturiano de la Mujer en colaboración con el Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada. Este grupo de trabajo elaboró una guía con las pautas para la incorporación de la perspectiva de género a los presupuestos de la Administración del Principado de Asturias.

En la Resolución de 2 de junio de 2016, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2016, se incorpora, al igual que en el ejercicio anterior, el apartado 2.9. *Informe de impacto de género*. Dicho apartado hace referencia a la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, que señala la obligatoriedad de incorporar dicho informe a los programas presupuestarios y plantea que se determinarán los programas de gastos en los que se incorporará. Para ello, los centros gestores deberán remitir la información necesaria para elaborarlo.

Así pues, se ha procedido a seleccionar una serie de programas presupuestarios en los que se ha incorporado el enfoque de género. En esta tarea se han implicado, además, los órganos gestores de cada una de las consejerías, aportando la información necesaria para realizarla.

La relación de programas elegidos es la siguiente:

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana

313C Cooperación al Desarrollo

323A Actividades y Servicios a la Juventud

323B Promoción de la mujer. Iqualdad de oportunidades

Consejería de Hacienda y Sector Público

121C Selección, formación y perfeccionamiento personal

Consejería de Empleo, Industria y Turismo

521A Telecomunicaciones y Sociedad de la Información

322L Fomento del autoempleo y la economía social

Consejería de Educación y Cultura

421B Formación permanente del profesorado

422A Educación Infantil y Primaria

422C Educación Secundaria

422D Universidades

422E Educación especial y necesidades educativas especiales

422P Apoyo a la acción educativa

Pág. 320 Tomo 7



- > Consejería de Servicios y Derechos Sociales
 - 313M Planificación, Ordenación e Innovación Social
- > Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
 - 433B Fomento de las actividades urbanísticas

SÍNTESIS DE LA SITUACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN ASTURIAS (OBSERVATORIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES)

POBLACIÓN

En Asturias, de cada 1.000 habitantes hay 523 mujeres y 477 hombres. A medida que aumenta la edad, la proporción de mujeres respecto a la de hombres crece, de modo que entre la población de 85 y más años, de cada 1.000 habitantes, 690 son mujeres. Este hecho está provocado por la mayor longevidad de las asturianas: su esperanza de vida al nacimiento en 2017 era de 85,5 años, y la de los asturianos, 79,4 años.

Por otro lado, la población asturiana está muy envejecida; a 1 de enero de 2018 (datos provisionales) el índice de envejecimiento (relación entre los mayores de 64 y los menores de 15) era 229,9%, lo que supone 4,28 puntos más que el año anterior. El envejecimiento es mayor en la población de mujeres, con un índice de 276,13%. La mayor parte de la población se concentra en el centro de la región, pero los grandes desequilibrios por edad y sexo, se concentran en el resto de comarcas: en Eo-Navia, Caudal o Narcea, el índice de envejecimiento se acerca a 400. En estas comarcas, la salida de población femenina joven agudiza el problema del relevo generacional. La del Narcea es la única comarca en la que hay más hombres que mujeres (índice de feminidad en 2017 de 99%), debido a la falta de mujeres jóvenes y de mediana edad.

En Asturias hay 40.027 personas extranjeras (3,89% del total de la región), de las que 21.384 son mujeres. Se trata de población más joven que la española y ligeramente más feminizada. En términos generales, las extranjeras son el 3,98% del total de mujeres en la región, muy por debajo del promedio nacional que está en 9,88%. Sin embargo, en algunos grupos de edad el peso de la población inmigrante en Asturias es mucho mayor que en el resto: concretamente en el tramo de 25 a 29 años, representan el 10,7% del total de mujeres. Las extranjeras viven sobre todo en las comarcas de Oviedo y Gijón (71,67% del total de la región). Por nacionalidad, seis países (Rumanía, Brasil, Paraguay, Marruecos, Colombia y República Dominicana) suman más de la mitad de todas las mujeres extranjeras (50,9%), aunque solamente las rumanas son más del 20%.

Las asturianas son madres cada vez más tarde: en 2017 la edad media de la maternidad fue de 32,3 años. Además, en el largo término la tasa bruta de nupcialidad ha disminuido; en 2017 esta tasa fue de 3,5‰, ligeramente por debajo de la tasa nacional (3,6‰). Desde 1990 ha ido aumentado muy considerablemente la proporción de nacimientos de mujeres que no están casadas, aunque los últimos datos disponibles (43,2% en 2016), señalan una reducción por primera vez en 20 años de esta proporción: en 2015 había sido algo mayor: 45,2%. La media de criaturas que tendría una asturiana a lo largo de su vida, con los actuales niveles de fecundidad, sería 1,03 (dato provisional de 2017); esta cifra es la más baja de las Comunidades Autónomas españolas, y está muy lejos de la tasa de reemplazo (2,1).

En 2017 había en Asturias 77.300 mujeres viviendo solas. De ellas, 47.100 eran mayores de 64 años. Estas cifras aumentan año a año. En el caso de los varones, solamente hay 17.000 de 65 o más años que vivan en hogares

unipersonales. Es decir, por cada 100 hombres mayores viviendo solos, hay 277 mujeres mayores en la misma situación.

También son mayoría las mujeres en los hogares con un solo adulto e hijos a cargo: en 2017 había 45.600 hogares monomarentales y 6.200 monoparentales. En el último año (2016-2017) este tipo de hogares disminuyeron en Asturias: en 2016 eran 57.200, frente a los 51.800 del 2017; sin embargo, la proporción de hogares de este tipo encabezados por mujeres aumentó: en 2017 fueron el 87,9%, frente al 81,1% en 2016. De todos los hogares monomarentales, 16.200 (el 35,5% del total) tienen a mujeres de 65 o más años al frente.

EDUCACIÓN.

El nivel educativo de las mujeres en Asturias es superior al de los varones, y también al de mujeres del conjunto estatal: tienen en mayor proporción nivel de estudios superiores terminados, y en menor proporción nivel de estudios inferiores a la segunda etapa de Educación Secundaria. Entre la población adulta (de 25 a 64 años), en 2017, había un 43,2% de mujeres con estudios superiores y un 33.3% con estudios inferiores a la segunda etapa educación secundaria. Entre la población de 30 a 34 años, el porcentaje de mujeres con estudios superiores llega al 52,6%, frente al 48,8% de los hombres.

La tasa de abandono temprano de la educación-formación venía siendo inferior para las chicas que para los chicos en Asturias, y también era inferior a la de las mujeres en el conjunto nacional. Sin embargo, según el Sistema de Indicadores Educativos de la Estrategia 2020, en 2015 y en 2016 esta tendencia se interrumpió: la tasa de las mujeres asturianas se situó entonces en el 17,2%, por encima de la de los hombres asturianos (16%) y la de las mujeres españolas (15%). En 2017 el Sistema vuelve a dar una cifra buena para las chicas: el abandono temprano habría bajado al 10,8%, mientras que para los chicos habría vuelto a subir (18,9%). Estos datos deben ser tomados con cautela, ya que pueden estar influidos por el reducido tamaño de la muestra que corresponde a Asturias.

La segregación horizontal de género sigue siendo la principal característica del alumnado en las etapas educativas en las que existe especialización, y es una de las claves de la desigualdad en los salarios durante la vida laboral, ya que las mujeres se siguen concentrando en especialidades que están menos valoradas en el mercado y con menor retribución. En los ciclos formativos de formación profesional, la participación de mujeres y hombres es paritaria en términos generales: el 45,8% del alumnado son mujeres (curso 2015-2016). Sin embargo, en el mismo curso sólo cuatro especialidades (las más feminizadas, por otro lado), concentraban al 78% de todas las alumnas asturianas en ciclos formativos de grado medio: Sanidad, Administración, Imagen Personal y Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

En enseñanzas universitarias la presencia de mujeres supera ligeramente a la de los hombres en el alumnado de la Universidad de Oviedo: 54% en el curso 2016-2017. Pero, de nuevo, la distribución por rama de enseñanza es muy distinta para cada sexo. De las 10.037 alumnas, el 46,2% cursaban estudios en Ciencias Sociales y Jurídicas, rama en la que, además, representan el 61,7% del alumnado; de los 8.464 alumnos matriculados en la Universidad de Oviedo, el 38,9% estaba en la rama de Ingeniería y Arquitectura, donde además son mayoría en las aulas (72,6% del total del alumnado)

Entre el profesorado, a la segregación horizontal se añade la vertical: la presencia de las mujeres parte de valores altísimos en la Educación Infantil (95,9% en el curso 2015/2016), y va disminuyendo progresivamente con el aumento del nivel educativo en el que desarrollan su trabajo, hasta llegar al mínimo en las enseñanzas universitarias (39,4% de mujeres en el personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo, curso 2016/2017). Dentro de la Universidad se reproduce de nuevo la segregación vertical, ya que desde el 50% de

Pág. 322 Tomo 7

Principado de Asturias



presencia de mujeres entre el profesorado contratado como sustituto o colaborador, se llega al mínimo de presencia femenina en las cátedras universitarias (sólo el 24,9% del total), pasando por un porcentaje de 39,2% del profesorado titular (datos curso 2016/2017).

TRABAJO PRODUCTIVO

El mejor desempeño de las mujeres en la educación formal no tiene su correspondencia en el ámbito laboral, ya que las mujeres siguen participando menos en el mercado laboral (mayor tasa de inactividad) y obtienen mayor precariedad en el empleo y salarios más bajos cuando participan en ese mercado.

Según la Encuesta de Población Activa (EPA), las tasas de actividad disminuyeron en 2017 en relación al año anterior, tanto para mujeres como para hombres, si bien la tasa femenina sigue siendo más baja: 46,59% frente al 55,59%. Esta diferencia se mantiene en los valores del año anterior (brecha de 9 puntos). Los hombres pasan a la inactividad mayoritariamente vía jubilación (el 66,6% de los inactivos en 2017), mientras que la principal causa de inactividad de las mujeres es la categoría "labores del hogar" con el 35,5%.

La tasa de empleo de las mujeres aumentó de nuevo en el último año, como viene haciendo desde 2013; en 2017 fue de 40,10%, mientras que la de los hombres fue de 48,08%. Pese a que la tendencia en la brecha de género en el empleo es a la baja, en 2017 se situó en 7,98 puntos, lo que supuso el mayor crecimiento de la brecha de género en el empleo producido en Asturias desde el año 2000. En este caso se debe a una recuperación significativamente mayor del empleo entre los hombres que entre las mujeres.

Considerando la población de 25 a 64 años, a mayor nivel educativo, mayor tasa de empleo; no obstante, en todos los niveles la tasa masculina supera a la femenina. La brecha de género en el empleo disminuye con el nivel de formación; entre las personas con titulación superior baja a 3,6 puntos, si bien esta diferencia también se amplió en 2017 respecto al año anterior. El 90,3% de las mujeres con empleo en Asturias trabajan en el sector servicios, por lo que las condiciones laborales de este sector determinan las condiciones de trabajo de las asturianas.

En cuanto al desempleo, en el último año disminuyó el número de mujeres paradas: pasaron de ser 36.900 en 2016 a 30.700 en 2017; en 2015 habían sido 41.700. En 2017 había más hombres que mujeres en desempleo: 32.100; sin embargo, la tasa de desempleo de las mujeres vuelve a superar la de los hombres: 13,93% frente a 13,51%.

La precariedad laboral (temporalidad y empleo a tiempo parcial) afecta en mayor medida a las mujeres, en una proporción que no varía con el tiempo. En 2017 el 77,8% de las personas con contrato a tiempo parcial en Asturias eran mujeres, de forma que de las 189.900 ocupadas, 44.500 tenían un contrato de este tipo; en el caso de los hombres sólo el 6,2% están en la misma circunstancia.

La tasa de empleo temporal de las asalariadas asturianas se mantiene en 27,5% en 2017(frente al 23,2% de los hombres). No obstante, de todos los asalariados con contrato temporal, las mujeres suman más de la mitad, el 54,4%.

Por último, una gran diferencia entre mujeres y hombres en el ámbito laboral se produce en la remuneración: según la Encuesta anual de Estructura Salarial, en promedio en 2016 (últimos datos disponibles) las asturianas ganaron al año 19.077,92€, y los hombres 27.010,87€, salarios más altos que los del año anterior (18.925,34€ y 26.514,68€ respectivamente). Es decir, entre 2015 y 2016 los salarios brutos anuales (s.b.a.) aumentaron en Asturias tanto para mujeres como para hombres, si bien crecieron más los de los hombres (que partían ya de salarios más altos): +1,87% para los hombres vs. +0,81% para las mujeres. El s.b.a. de las asturianas sigue estando por debajo del de la media de las mujeres en el conjunto nacional (20.131,41€). El de los hombres asturianos, sin embargo, volvió a

ser superior al de los hombres en media nacional (25.924,43€), siendo tal diferencia aún mayor que la que hubo en 2015.

Como resultado, la brecha salarial de género (BSG) en Asturias fue en 2016 de 29,4 puntos porcentuales, mientras que la de 2015 fue 28,6. Este indicador vuelve a crecer en Asturias. El dato de BSG en 2016 significa que una mujer en Asturias debería trabajar un año, tres meses y catorce días, para poder ganar, en promedio, lo mismo que gana un hombre en un año. La BSG asturiana en ganancia media anual es mayor que la media nacional, y la distancia entre ambas crece año tras año.

La mayor dificultad de las mujeres en el acceso a la actividad laboral y al empleo, la mayor tasa de empleo parcial y menor duración de las relaciones laborales, así como los salarios percibidos más bajos, se traducen en grandes diferencias en las prestaciones que se generan en base a la vida laboral: la de desempleo y las prestaciones contributivas. En cuanto a las pensiones, a 31 de diciembre de 2017 la cuantía media de las pensiones de los hombres en Asturias era de 1.432,13 €, mientras que la media en el caso de las mujeres era de 762,84€; esto significa que la brecha de género en las pensiones era del 46,7%.

TRABAJO REPRODUCTIVO

Trabajo productivo y trabajos de cuidados (o reproductivo) son vasos comunicantes. Uno de los factores que más influye en las desigualdades de mujeres y hombres en el mercado laboral, es la desigualdad que se da en los trabajos de cuidados: según datos de la EPA, entre 2007 y 2016, un promedio de 1.890 mujeres al año dejaron sus trabajos remunerados para hacer frente al cuidado de niños/as o de adultos dependientes o enfermos en Asturias, mientras que la Encuesta no encontró casos suficientes de hombres en la misma circunstancia como para hacer una estimación.

Según la Encuesta de Salud de Asturias 2017, cuando en un hogar hay menores de 15 años, el 40% de las mujeres realizan las tareas de cuidados en solitario, y el 30% declaran hacerlas junto con su pareja. En el caso de los varones el orden se invierte: el 10% afirma ocuparse en solitario de su cuidado, mientras que el 40% dice repartir el trabajo con su pareja. Cuando hay personas con una discapacidad que requiere de cuidados, el doble de mujeres que de hombres afirmaba ocuparse en solitario de esta tarea. El tiempo dedicado en extensión e intensidad también es mayor en el caso de las mujeres: 10,8 años de media vs. 9,4 años, y 2,8 h/día de media en las mujeres frente a 1,8 h/día en los hombres.

SALUD

Los estilos de vida y consumo, el trabajo y la atención en el sistema sanitario, son determinantes de la salud y están atravesados por el género.

La esperanza de vida de las mujeres es mayor que la de los hombres (85,5 vs 79,4 años en 2017). Sin embargo, los hombres tienen mayor esperanza de vida en buena salud: 62,4 años frente a los 60,7 de las mujeres. Es decir, en promedio las asturianas viven 5,1 años más que los asturianos, pero pasan 8,1 años más que ellos en ausencia de buena salud.

De hecho, según la IV Encuesta de Salud de Asturias 2017 (ESA), hay mayor proporción de mujeres que tiene alguna enfermedad crónica o de larga evolución: 44,2% de mujeres y 36,0% de hombres.

Enfermedades con mucha mayor prevalencia en las mujeres que en los hombres son la fibromialgia (8,60 veces más), los problemas de tiroides (7,31) y la osteoporosis (7,56).

Pág. 324 Tomo 7



En cuanto a las enfermedades crónicas más frecuentes, presentan coeficientes de feminidad altos (mayor prevalencia en mujeres que en hombres) la depresión y ansiedad crónica (con índices de feminidad respectivamente de 2,04 y 2,40); así como las enfermedades asociadas al dolor: dolor crónico cervical (1,69), el dolor crónico lumbar (1,24) y artrosis, artritis y reumatismo (1,88).

Por otro lado, algunas enfermedades exclusivas de mujeres tienen una prevalencia considerable entre las asturianas: el 11,3% afirman padecer problemas ginecológicos (miomas, endometriosis).

En la medición de la salud mental, la IV ESA encuentra una peor puntuación en las mujeres que en los hombres en el cuestionario GHQ-12, siendo tal diferencia estadísticamente significativa. También es mayor el riesgo de mala salud mental en mujeres (30,8%) que en hombres (23,5%). Esta escala, si bien no es diagnóstica, sí permite dar una medida del malestar psíquico y de la propia percepción respecto a la capacidad de funcionar normalmente desde el punto de vista psíquico.

En Asturias fallecen más mujeres que hombres, dada la feminización de la población mayor, pero la tasa de mortalidad es mayor entre los hombres (12,99‰ frente a 12,57‰). La principal causa de muerte entre las mujeres son las enfermedades del sistema circulatorio, y entre los hombres, los tumores.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Según datos del Consejo General del Poder Judicial, en 2017 hubo en Asturias 2.505 mujeres víctimas de violencia, un 7,4% menos que en el 2016. Del total de víctimas, un 22,6% eran mujeres extranjeras, cifra muy considerable teniendo en cuenta que sólo son el 4% del total de mujeres que viven en la Comunidad, y ligeramente superior a la del año pasado.

El número de denuncias en 2017 fue de 2.711, lo que supone una reducción del 1,3% respecto al año anterior, mientras que en el global nacional aumentaron en un 16,4%. Desde 2012 se mantenía en valores estables fluctuando entre 2.400 y 2.500 al año. En 2015 se había observado una caída del 5,1% respecto al año anterior, registrándose 2.359 denuncias, y en 2016 las denuncias llegaron a un máximo de 2.747.

Respecto a las Órdenes de Protección, de 2013 a 2015 el número de Órdenes de Protección solicitadas había aumentado un 11,8%, y las concedidas mucho más (un 62,9%). Por este motivo, la proporción de Órdenes concedidas sobre las admitidas había crecido muy significativamente, situándose -por primera vez desde 2007- por encima de la media nacional (60,2% vs. 57,4%). En 2016 volvieron a aumentar tanto las Órdenes de Protección admitidas como las concedidas y también la ratio entre ambas: 62,5%. En el último año, 2017, se solicitaron 822 Órdenes de Protección, de las que se adoptaron 566 (68,9%, un punto porcentual por encima de la media nacional).

Por último, en 2017 no hubo ninguna muerte de mujeres ni de menores en Asturias consecuencia de la violencia de género.

313C COOPERACIÓN AL DESARROLLO

1. Descripción y objetivos del programa.

La igualdad entre hombres y mujeres es, además de un derecho humano indiscutible, uno de los principios de la política asturiana de cooperación al desarrollo, recogido en la Ley del Principado de Asturias 4/2006, de 5 de mayo, de cooperación al desarrollo.

PRESUPUESTOS GENERALES 2019

Las iniciativas y actuaciones que se lleven a cabo en materia de cooperación al desarrollo han de tener como objetivo fundamental contribuir a la erradicación de la pobreza estructural y al desarrollo humano sostenible, con una perspectiva transformadora, desde un enfoque de derechos y con perspectiva de género.

2. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades.

Ley 4/2006, de 5 de mayo, del Principado de Asturias para Cooperación al Desarrollo.

Art 2.e). El principio de igualdad de mujeres y hombres, además de ser un derecho humano indiscutible, es una necesidad estratégica para la profundización de la democracia y para la construcción de un mundo más justo, cohesionado y desarrollado social y económicamente, motivo por el cual en todas las políticas y acciones se deberán considerar sistemáticamente las diferentes situaciones, condiciones y necesidades de las mujeres y hombres, a todos los niveles y en todas las fases de planificación, ejecución y evaluación, implementando, en casos necesarios, acciones positivas.

Ley 2/2011 del Principado de Asturias para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género:

Art 26. El principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de cooperación al desarrollo.

Diagnóstico de situación.

Un obstáculo para el desarrollo, presente en todas las culturas, es la discriminación de género; la sistemática violación de los derechos de las mujeres es el principal problema de equidad en el mundo por cuanto que afecta a la mitad de la población.

La enumeración de discriminaciones de género que hace el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es interminable: "la pobreza afecta en mayor medida a las mujeres", lo que se relaciona con "su desigualdad en cuanto al acceso a la educación, a los recursos productivos y al control de bienes, así como a la desigualdad de derechos en el seno de la familia y de la sociedad". Esa discriminación va más allá de las leyes: "Allí donde los derechos de las mujeres están reconocidos, la pobreza (con el analfabetismo que conlleva) a menudo les impide conocer sus derechos".

Cabe recordar a ese respecto que en India, las niñas tienen cuatro veces más posibilidades de estar desnutridas que los niños. El 25% de los hombres en los países en desarrollo padecen anemia a causa de la deficiencia del hierro, mientras que la tasa es del 45% para las mujeres y más del 60% para las embarazadas. Y todas estas discriminaciones, desigualdades por razones de sexo, se deben a los prejuicios culturales en las familias y en las sociedades en general. Y también se manifiesta en la educación. Las injustas oportunidades de instrucción para las chicas conducen a su inseguridad económica: las mujeres representan los dos tercios de las personas analfabetas y los tres quintos de los pobres del planeta. Con menos oportunidades educativas y económicas que los hombres, lógicamente las mujeres tienden a padecer hambre y mayores deficiencias en la nutrición. Se habla por ello de "feminización de la pobreza".

Continúa produciéndose un intenso tráfico de mujeres y niñas en muchos países..., entre una cuarta parte y la mitad de las mujeres del mundo sufren agresiones de su pareja y siguen ocurriendo violaciones de mujeres y niñas o los "crímenes de honor". Unas agresiones que aumentan en las situaciones de inestabilidad laboral como las que se están viviendo actualmente en todo el mundo, incluidos los países ricos, en los que hay un porcentaje creciente de marginados.

Pág. 326 Tomo 7



Las prácticas nocivas como, por ejemplo, el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina, siguen impidiendo que las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades. Las cifras son abrumadoras: al menos 200 millones de mujeres y niñas han sido sometidas a la mutilación genital femenina; y más de 750 millones de mujeres y niñas que están vivas hoy en día se casaron antes de cumplir los 18 años.

Y en estas circunstancias y estados de vulneración de los más elementales derechos, las mujeres son las que alimentan a hogares y comunidades, las que producen los alimentos –hasta en un 80% en algunos países-, las que reciben y hacen rendir los microcréditos, las que cuidan de la salud de la familia, las que luchan por la paz con los medios de que disponen, en una tarea reconocida y apoyada por programas de Naciones Unidas.

La representación de las mujeres en la política dista de ser una realidad: en 2017, sólo el 23,4 por ciento de los miembros de parlamentos nacionales son mujeres, si bien el 39 por ciento de los países de todo el mundo ha utilizado algún tipo de sistema de cuotas para aumentar estas cifras.

En este contexto, se hace necesario que el enfoque de género sea un objetivo estratégico en las políticas de cooperación al desarrollo y un elemento transversal en todos sus ámbitos

Actuaciones previstas

- 1. Impulsar procesos que faciliten el acceso a los servicios básicos y la disminución de desigualdades horizontales y verticales desde un enfoque de derechos, con especial atención a las mujeres y a las niñas. El eje de la cooperación asturiana se estructura bajo el enfoque de derechos en todas y cada una de las prioridades sectoriales definidas: derecho a los bienes públicos (alimentación, salud, educación, agua y saneamiento, y vivienda), derecho a ingresos dignos; derechos de las mujeres (impulsando proyectos que promuevan la igualdad de género y pongan fin a todas las formas de discriminación y violencia de género, así como erradicar prácticas nocivas, favorecer el reconocimiento de las mujeres en el ámbito laboral, velar por su plena participación y la igualdad de oportunidades en el desarrollo del liderazgo y la toma de decisiones en materia social, económica y productiva); derecho a la participación; derechos de otros colectivos vulnerables.
- Promover acciones de respuesta a emergencias y acción humanitaria, aplicando el enfoque de género como elemento transversal de manera que todo proyecto de acción humanitaria deba considerar las inequidades entre mujeres y hombres y contribuir a superarlas.
- 3. Construir una ciudadanía solidaria y comprometida con los derechos humanos y el desarrollo humano sostenible, a través de la Educación para el Desarrollo de 5ª generación cuya característica más relevante es el impulso de una Educación para la Ciudadanía Global promotora del desarrollo humano y de todo lo que este concepto implica en lo referente a perspectiva de género, medioambiente, derechos colectivos e individuales, justicia y equidad tanto local como global.
- 4. Fortalecer las estructuras que conforman la cooperación asturiana desde los criterios de eficacia y eficiencia de la ayuda, coordinación y gestión del conocimiento.

3. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

a) Con este programa se prevé una mejora de las condiciones de vida de la población y en especial de las mujeres y las niñas que viven en situación de pobreza, al tratar de fomentar un desarrollo sostenible de las comunidades. Para ello se dispondrá de la reserva de un 10% de los fondos disponibles tanto para la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo como para las subvenciones directas,

PRESUPUESTOS GENERALES 2019

que han de destinarse a proyectos cuyas acciones vayan dirigidas al empoderamiento de las mujeres y/o la mejora en los niveles de equidad de género, o a proyectos con el mencionado objetivo, según Estrategia Asturiana de Género para la Cooperación al Desarrollo.

- b) Se prevé una disminución de la violencia contra mujeres y niñas, para lo que se dispondrá de una convocatoria pública de subvenciones con una línea específica para proyectos de defensa de los derechos de las mujeres ante situaciones de especial vulnerabilidad y que contribuyan a la erradicación de la violencia contra las mujeres.
- c) El empoderamiento político y social de las mujeres es otro de los resultados esperados y para ello se apoyarán intervenciones destinadas a incrementar el acceso y el control de las mujeres sobre la toma de decisiones, la tierra, la tecnología, el crédito, los medios de subsistencia; acciones destinadas a promover la participación y el liderazgo de las mujeres en los procesos de construcción de paz y pedagogía para la paz; acciones destinadas a apoyar a las mujeres en la asunción de roles de liderazgo y participación plena en los procesos políticos y en todas las esferas de la vida.
- d) La sociedad asturiana está más informada y formada sobre la situación de las mujeres y las niñas y la vulneración de sus derechos, y se habrá promovido un cambio positivo a favor de la igualdad.

323A ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD

1. Descripción y objetivos del Programa

El objetivo del programa 323A, "Actividades y Servicios de la Juventud" incluye las acciones y la prestación de servicios dirigidos a la integración de las personas jóvenes en el mundo social, laboral y cultural sin distinción de sexo, garantizando la igualdad de trato y la no discriminación, así como la prevención y sensibilización social en la erradicación de la violencia de género.

Se gestiona por el Instituto Asturiano de la Juventud, órgano desconcentrado de la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud. Para realizar esta labor cuenta con la colaboración y participación de otros departamentos de la Administración del Principado de Asturias, del Estado, Corporaciones Locales, Asociaciones y Entidades Juveniles canalizadas a través del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias como órgano de representación.

2. Análisis del Programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades

Ley 2/2011 del Principado de Asturias para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género.

- Art. 3 Transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en los programas presupuestarios.
- Art. 5 Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres.
- Art. 7 Adecuación de estadísticas e investigaciones y estudios con perspectiva de género. Generación de información desagregada por sexos.
- Art. 8 Procurar la presencia equilibrada en los órganos colegiados.
- Art. 9 Incorporar el criterio de igualdad en las bases reguladoras de las subvenciones.
- Art. 15 Eliminación y rechazo de comportamientos sexistas y roles y estereotipos.

Pág. 328 Tomo 7



Art. 22 Participación de las mujeres en la creación cultural mediante acciones positivas si fuera necesario.

Art. 29 y 31 Incorporación de medias específicas en el empleo

Diagnóstico de situación.

En el tramo de edades 16/29, el número de personas en Asturias ascendía a 112.635 en 2017, con una variación interanual del -2,69%. 57.296 eran varones y 55.339, mujeres.

Desde hace años se vienen recogiendo datos de los programas ejecutados, observándose que la participación de mujeres y hombres viene manteniéndose muy equilibrada en la mayoría de las actividades, tanto en los espacios de participación como en los programas dirigidos de forma concreta a los y las jóvenes, siendo la de las mujeres incluso superior a la de los hombres en buen número de los programas desarrollados en el IAJ, como son Campos de Trabajo, Carné Joven o Premios Culturaquí. No obstante se detectan brechas de género en la práctica deportiva y de la participación sociocultural y política.

En relación al uso de las redes sociales, aunque no se detectan brechas de género en cuanto al acceso, si se ha venido observando el hecho de que las redes sociales generan nuevas formas de violencia de género ampliando los escenarios tradicionales donde se venía produciendo

Actuaciones previstas

Continuar con la incorporación del uso no sexista del lenguaje y de la imagen en el tratamiento documental del IAJ.

- Realizar las memorias del IAJ, informes, comunicación externa e interna, desde la visión de la igualdad de género.
- Procurar el equilibrio en la composición de los jurados y órganos colegiados.
- Continuar con la realización de acciones que promuevan marcos igualitarios de carácter genérico en normas y convocatorias.
- Promover entre las administraciones, instituciones y asociaciones actividades dirigidas a propiciar la igualdad de género: convenios, acuerdos, reuniones, jornadas, así como actividades de investigación y estudios.
- Facilitar la participación igualitaria de los y las jóvenes en los planes y programas, y en la obtención de bienes y servicios.
- Priorizar, en su caso, un criterio de paridad entre jóvenes en los distintos programas desarrollados o promovidos desde el Instituto Asturiano de la Juventud.
- Actuaciones específicas contra la violencia de género, a través de una convocatoria específica de creación joven, realización de conciertos, jornadas de arte, etc.

3. Valoración del Programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Se propone como objetivo consolidar los avances obtenidos y evitar la retroacción de desigualdades detectadas en el diagnóstico, de manera que se mantenga la línea de equiparación entre sexos que se observa en la inmensa mayoría de programas ejecutados por el Instituto Asturiano de la Juventud.

La previsión de participación por sexos en las actuaciones y programas del IAJ programadas para 2019, dirigidas de manera específica a la población juvenil es la siguiente:

Población usuaria (16-29 años)	Totales	% por sexo
Varones	57.296	50,87%
Mujeres	55.339	49,13%

Se prevé reforzar la participación paritaria de mujeres y hombres en todas las actividades, con especial hincapié en la incorporación de la perspectiva de género en los estudios e informes que se desarrollen y en el análisis y la planificación de actuaciones a través del Observatorio creado a tal fin para mantener o mejorar el impacto, que ya está siendo positivo, para el logro de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres jóvenes a través de este programa.

323B PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

1. Descripción y Objetivos del programa

Los oobjetivos del programa están dirigidos a lograr la integración real y efectiva de la igualdad de oportunidades (IO) entre mujeres y hombres y al desarrollo de un conjunto de actuaciones dirigidas a la erradicación de las distintas formas de violencia de género.

El Instituto Asturiano de la Mujer (IAM) es el órgano al que corresponde las acciones de desarrollo y ejecución de las políticas de igualdad implementadas por la Administración del Principado de Asturias, según lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género.

Todas las actuaciones se vinculan con el derecho a la igualdad y no discriminación establecido en el marco legal. Todas las medidas y las acciones se dirigen a las áreas y colectivos señalados en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, así como las normas que la desarrollan.

Por otra parte, el objetivo general de este programa es impulsar y desarrollar la aplicación transversal del derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación, mejorando la respuesta social ante situaciones discriminatorias y de atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género.

Los objetivos específicos de este programa presupuestario debido a su carácter exclusivo en materia de igualdad de oportunidades se vinculan directamente con los establecidos en el II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias 2016-2019 (PEIPA); y las actividades que está previsto desarrollar con cargo al mismo, durante 2019, están dirigidas al logro de varios de los objetivos establecidos en él. En lo referente a la violencia de género se vinculan también con el Pacto Social contra la violencia sobre las mujeres del Principado de Asturias y al Pacto de Estado en materia de violencia de género. De igual forma se vinculan al desarrollo del recientemente aprobado Plan demográfico.

El programa se gestiona por el Servicio del Instituto Asturiano de la Mujer, perteneciente a la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Este servicio impulsa y coordina así mismo las actuaciones de las unidades de igualdad de los organismos y consejerías de Principado de Asturias.

Pág. 330 Tomo 7



2. Análisis del Programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades.

- Pacto europeo por la igualdad de género (2011-2020).
- El artículo 9.2 y 14 de la Constitución.
- Ley orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (LOIEHM)
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género.
- II PEIPA 2016-2019
- Pacto social contra la violencia sobre las mujeres del Principado de Asturias
- Pacto de Estado en materia de violencia de género
- Plan demográfico del Principado de Asturias 2017-2027.
- Estrategia contra la brecha salarial
- Resolución de 15 de junio de 2017, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2018.

Diagnóstico de situación.

A pesar de los avances conseguidos, aun persisten gran número de desigualdades entre mujeres y hombres que suponen una situación de inequidad que es necesario revertir. Como se puede comprobar en el análisis de situación del Observatorio de la Igualdad del Instituto Asturiano de la Mujer, que introduce este informe de impacto de género, la desigualdad se produce en ámbitos tan variados como el empleo, en la representación del liderazgo, la educación, la salud, la participación política, el uso de las nuevas tecnologías, y tiene su máxima expresión en la violencia de género. Se observa sobre todo la dificultad por erradicar la brecha salarial y la desigual distribución de las responsabilidades familiares y domésticas y a día de hoy, la situación no ha experimentado cambios significativos

Por otro lado perviven otras prácticas discriminatorias asociadas a distintos factores, que se manifiestan también en amplios sectores de población, con especial incidencia en las mujeres, dando así lugar a la discriminación múltiple: discapacidad, mujeres mayores de 65 años, víctimas de la pobreza y exclusión social, mujeres inmigrantes y discriminación de la población gitana.

El II PEIPA es el marco de referencia a través del cual el Gobierno del Principado de Asturias definió sus objetivos y medidas prioritarias para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres.

En cuanto a la violencia de género, el IAM promueve y coordina las actuaciones en la atención a mujeres víctimas, colaborando además con los recursos especializados autonómicos o municipales, con la finalidad de facilitar el acceso de las mujeres a los mismos. Así en la red de casas de acogida del Principado de Asturias se atendieron un total de 507 personas entre mujeres y menores a su cargo.

Para el año 2019, se quiere continuar con el aumento de los programas y acciones dirigidos a eliminar la violencia sexual, dada la alta incidencia de la misma en nuestra sociedad y la dificultad para su abordaje.

PRESUPUESTOS GENERALES 2019

Así pues, a pesar de los avances considerables que se han producido en los últimos años, los roles de género persisten, es necesario seguir implementando medidas a favor de la igualdad.

Actuaciones previstas

El Instituto Asturiano de la Mujer (IAM) tiene como finalidad el desarrollo de acciones para la igualdad y promoción de las mujeres a través del programa presupuestario 323B, cuyo principal objetivo es el promover las condiciones necesarias para que dicha igualdad sea real y efectiva. Al efecto, y para el ejercicio 2019, se establecen actuaciones tanto de carácter transversal como específicas que contribuyen al desarrollo y cumplimento de las políticas de igualdad.

Asimismo se debe señalar que las actuaciones previstas en el marco de este programa presupuestario para la erradicación de la violencia de género, se ponen en relación tanto con los objetivos identificados en el II Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del Principado de Asturias, como los enunciados en el Pacto Social contra la violencia sobre las mujeres del Principado de Asturias y con el desarrollo de varias de las medidas incluidas en los ejes 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8 del Pacto de Estado en materia de violencia de género que el Gobierno del Principado de Asturias tiene previsto abordar.

Actuaciones transversales:

- Seguimiento del II Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del Principado de Asturias.
- 2. Apoyar y colaborar con las consejerías competentes en materias sectoriales, en la incorporación de la perspectiva de género y en la realización de actuaciones que pudieran corresponderles dirigidas a la erradicación de la violencia de género y la atención integral de las víctimas.
- 3. Promocionar la igualdad de género y sensibilizar a la ciudadanía para una sociedad igualitaria.
- 4. Reforzar la integración del principio de igualdad de oportunidades en todas las actuaciones y en todas las fases de intervención de los centros gestores.
- 5. Procurar atender al principio de presencia equilibrada en los órganos colegiados.
- 6. Continuar en el objetivo de desagregación de los datos estadísticos por sexo.
- 7. Incluir indicadores de evaluación y seguimiento de los programas desde una perspectiva de género.
- 8. Elaborar estudios de impacto de género para todas las disposiciones generales.
- 9. Colaborar con otras Administraciones Públicas en la integración de la igualdad entre mujeres y hombres, en especial en sus actuaciones de planificación.
- Difundir estadísticas desagregadas por sexo en los distintos ámbitos administrativos visibilizando las brechas de género.
- 11. Consolidar la formación del personal de la Administración del Principado de Asturias en materia de igualdad.
- 12. Fomentar el uso del lenguaje inclusivo en la documentación administrativa.

Actuaciones específicas:

MEDIDAS PLAN ESTRATEGICO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Pág. 332 Tomo 7



EJE 1.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.

Medida 1. Campañas institucionales de promoción de la igualdad de género entre mujeres y hombres, con especial atención a la cultura, el deporte y el feminismo. Y, en particular las siguientes acciones:

- Día internacional de la mujer; día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres.
- Día internacional de las mujeres rurales.
- Día por la igualdad salarial de mujeres y hombres.
- Día Internacional contra la explotación sexual y la trata de personas.

Medida 3. Premio "Amparo Pedregal" para las publicaciones literarias y sobre estudios de género realizados por mujeres.

Medida 7. Apoyo específico a las asociaciones de mujeres a través de las líneas de subvención del IAM:

- Subvenciones a asociaciones de mujeres para el apoyo al movimiento asociativo en el desarrollo de programas y actividades dirigidas a potenciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas relacionados con la consecución del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, de la atención directa a mujeres de colectivos especialmente vulnerables y programas desarrollados en el ámbito educativo.
- Subvenciones a entidades para la realización de programas relacionados con la prevención y el apoyo a mujeres víctimas de abuso y/o agresión sexual.

Medida 8. Divulgar los programas y buenas prácticas que versen sobre la igualdad de oportunidades y la lucha contra la violencia de género.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.

- Medida 12. Sensibilización sobre corresponsabilidad al personal de la Administración.
- Medida 14. Participación en las redes sociales, información, difusión y sensibilización en materia de igualdad y no discriminación por razón de sexo.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.1

- Medida 1. Diseñar e implementar programas destinados al alumnado y familias que incluyan la perspectiva de género.
- Medida 3. Participación del organismo de igualdad en charlas, jornadas y talleres en centros educativos.

OBJETIVO ESTRATEGICO 3.4

- Medida 1. Colaboración con los organismos de igualdad de la Universidad de Oviedo en la promoción e implantación de la igualdad en la educación superior.
- Medida 2. Difusión de las acciones y programas de igualdad del Principado de Asturias en el ámbito universitario.
- Medida 3. Apoyo al master de género de la Universidad de Oviedo.

Medida 4. Apoyo a la realización de prácticas universitarias y de formación profesional en la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud.

OBJETIVO ESTRATEGICO 4.1

- Medida 1. Continuar con la incorporación de los fondos bibliográficos del Instituto Asturiano de la Mujer a CABIRIA, al catálogo colectivo de las bibliotecas de Asturias para darles mayor visibilidad, con formación específica y apoyo técnico suficiente.
- Medida 3. Difundir la actividad artística en relación con la igualdad de oportunidades y contra la violencia de género.
- Medida 5. Composición equilibrada en la designación de miembros de comisiones de Valoración y jurados del programa Cultura Aquí.
- Medida 6. Promoción del Centro de Documentación en Igualdad de la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de juventud.
- Medida 7. Fomentar la realización de actividades culturales que ayuden a la superación de los estereotipos de género y al desarrollo de una actitud positiva hacia las labores de cuidado históricamente asignadas a las mujeres.

EJE 2

OBJETIVO ESTRATEGICO 1.

- Medida 2. Desarrollo de la Estrategia contra la brecha salarial del Principado de Asturias.
- Medida 3. Asesoramiento a PYMES y corporaciones locales en planes y medidas de igualdad en la empresa.
- Medida 4. Convocatoria anual de la marca asturiana de excelencia en igualdad, difusión de la misma y acto de entrega público del distintivo.
- Medida 6. Formación en igualdad y negociación colectiva a personal directivo y representantes de los trabajadores y trabajadoras.
- Medida 7. Realización de compromisos con la igualdad o guías de buenas prácticas en igualdad en los distintos sectores de actividad, con asociaciones empresariales y organizaciones asturianas.

OBJETIVO ESTRATEGICO 2.1

- Medida 1. Programa de mentoras para la mejora de capacidades para el empleo y el autoempleo a través de la Escuela de emprendedoras y empresarias de Asturias. Especial atención a las víctimas de violencia de género.
- Medida 2. Formación en dirección y liderazgo, dirigido a mujeres con alto potencial para que puedan alcanzar los puestos más altos de responsabilidad en las empresas de la región.
- Medida 3. Creación un lobby empresarial con las asociaciones de empresarias para alinear objetivos comunes y reforzar el papel de las mujeres empresarias en Asturias.
- Medida 4. Continuar con el programa "De Autónoma a Empresaria" para el crecimiento y la consolidación empresarial.
- Medida 5. Acciones para la superación de la brecha digital que existe entre hombres y mujeres, basadas en la integración, la colaboración y la participación de distintos sectores públicos y privados implicados.

Pág. 334 Tomo 7



- Medida 7. Visibilización a las mujeres empresarias en los medios de comunicación.
- Medida 8. Desagregación de todos los datos de impacto y resultado de las medidas del acuerdo de concertación social entre hombres y mujeres, para corregir los desequilibrios que se producen en la aplicación de las medidas.

OBJETIVO ESTRATEGICO 2.2.

- Medida 1. Servicio de apoyo, asesoramiento y acompañamiento para estudiar las posibilidades de poner en marcha las ideas empresariales.
- Medida 2. Acciones formativas tanto para la iniciación de la actividad empresarial como para la adquisición de las mejores prácticas de gestión.
- Medida 3. Proyecto "PosicionA", un programa de apoyo para realizar la estrategia comercial de los negocios liderados por mujeres que inician su actividad empresarial.
- Medida 4. Creación en el edificio de la Escuela de emprendedoras y empresarias de Asturias espacios de coworking y networking empresarial.
- Medida 5. Disminución la brecha de participación de las mujeres en el sector industrial y actividades empresariales donde están subrepresentadas. Programa "Matilda".
- Medida 6. Avance de programas pioneros de servicios de proximidad con la participación de los agentes sociales y tercer sector, económicamente viables y de impacto social.
- Medida 7. Potenciación de la profesionalización y dignificación de los empleos asociados a labores tradicionalmente femeninas, apoyando a empresas y trabajadoras de estos sectores con formación e información, campañas de sensibilización, trabajo con sindicatos y empresas para garantizar unos convenios justos, etc.
- Medida 8. Especial hincapié en las fórmulas de economía social y colaborativa en la programación de la Escuela de emprendedoras y empresarias de Asturias.

OBJETIVO ESTRATEGICO 2.3

Medida 1. Apuesta por la Escuela de emprendedoras y empresarias de Asturias.

OBJETIVO ESTRATEGICO 3.

- Medida 3. Avanzar en estudios y análisis de la economía del cuidado atendiendo a las características de nuestra población que avance en nuevos servicios y empresas.
- Mediad 4. Promoción de convenios marco con cláusulas que garanticen la igualdad en el ámbito laboral y la conciliación de la vida familiar, personal y laboral. A tal fin no se procederá al registro de ningún convenio que contenga elementos discriminatorios por razón de género.

OBJETIVO ESTRATEGICO 4.

Medida 2. Fomento del empleo por cuenta propia y ajena de las mujeres en el mundo rural, claves para la fijación de población, mediante programas de formación y asesoramiento a emprendedoras a través de la Escuela de emprendedoras y empresarias y colaboraciones con otros actores del mundo rural.

Medida 6. Colaboración entre el IAM y la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación Local para la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y difusión del Programa de desarrollo rural 2014-2020.

Medida 10. Difundir experiencias innovadoras en sectores con potencial gestionados por mujeres, con especial atención a aquellas que consoliden y dinamicen la participación de las mujeres en el comercio rural.

Medida 11. Adoptar medidas de acción positiva que favorezcan el acceso de las mujeres a la titularidad o cotitularidad de las explotaciones familiares agrarias.

Medida 12. Promocionar, desarrollar y difundir el registro de titularidad compartida de explotaciones agrarias.

Medida 13. Apoyar a la instalación de mujeres en la actividad agraria ya sea a tiempo parcial o en explotaciones de titularidad compartida.

Medida 14. Impulsar el movimiento cooperativo y otras formas de asociacionismo de agricultoras y ganaderas en el medio rural.

EJE 3

OBJETIVO ESTRATEGICO 1.

Medida 2. Impulso y mejora de la coordinación entre las Consejerías de Salud, Servicios y Derechos Sociales e Instituto Asturiano de la Mujer en el desarrollo del proyecto de atención a las personas cuidadoras y fomentar la corresponsabilidad familiar y social.

EJE 4

OBJETIVO ESTRATEGICO 1.1

- Medida 1. Campañas institucionales del 25 N, Día internacional contra la violencia sobre las mujeres.
- Medida 2. Visibilización de los menores como víctimas de la violencia machista, a través del Programa Monstruo.
- Medida 3. Organización y colaboración en jornadas y actividades de sensibilización, especialmente por la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud del Principado de Asturias.
- Medida 4. Elaboración de folletos para la información de recursos y prevención.
- Medida 5. Sensibilización en materia de mutilación genital femenina, matrimonios forzados u otras prácticas análogas atentatorias contra la mujer.
- Medida 6. Publicación y difusión de informes sobre violencia machista.
- Medida 8. Difusión del Pacto social contra la violencia sobre las mujeres del Principado de Asturias y búsqueda de nuevas adhesiones al mismo.
- Medida 9. Difusión de la Guía para profesionales de recursos en materia de violencia de género del Principado de Asturias.
- Medida 10. Impulso y ampliación de las políticas de prevención a través del IAM.

OBJETIVO ESTRATEGICO 1, 2

Medida 1. Difusión de la igualdad y del concepto de violencia machista a través de los portales temáticos del Principado de Asturias.

Pág. 336 Tomo 7



- Medida 2. Formación al personal de la administración en materia de violencia machista e igualdad a través del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada".
- Medida 3. Potenciación de la formación sobre violencia machista en el programa formativo de la Escuela de Seguridad del Principado de Asturias.
- Medida 4. Formación específica al personal de la administración de justicia.
- Medida 5. Formación específica para el turno de violencia de género de los Colegios de Abogados de Oviedo y Gijón.
- Medida 6. Colaboración con la formación especializada a los y las profesionales integrantes de los organismos que participan en el Protocolo interdepartamental contra la violencia de género.
- Medida 7. Formación a los profesionales en materia de mutilación genital femenina, matrimonios forzados u otras prácticas atentatorias contra la mujer.
- Medida 8. Formación en el desarrollo del Protocolo Sanitario contra la Violencia de Género y su puesta en marcha.
- Medida 10. Intercambio de experiencias en materia de violencia machista e igualdad con otros ámbitos institucionales.

OBJETIVO ESTRATEGICO 1, 3

- Medida 1. Constitución de un grupo de trabajo: "La Violencia Machista en los Medios de Comunicación Asturianos".
- Medida 2. Impulso de un protocolo específico contra la violencia machista y a favor de la igualdad en la Radiotelevisión del Principado de Asturias (RTPA).
- Medida 3. Acuerdos con los medios de comunicación para su implicación en la lucha contra la violencia machista.
- Medida 4. Premios y reconocimientos al mejor tratamiento informativo y divulgativo de la violencia machista y la igualdad.
- Medida 5. Mantenimiento del Observatorio de la publicidad de Asturias.
- Medida 6. Colaboración con la Asociación Asturiana de la Publicidad en la promoción de buenas prácticas y tratamiento de la violencia machista.
- Medida 7. Programa de detección de micromachismos y control de la imagen que se ofrece de las mujeres en la televisión pública.

OBJETIVO ESTRATEGICO 2.1

- Medida 1. Mantenimiento de la red de Centros Asesores de la Mujer del Principado de Asturias, en colaboración con las corporaciones locales.
- Medida 2. Formación a los profesionales de los Servicios de Atención Telefónica (112, Centros Asesores y red de casas de acogida)
- Medida 3. Colaboración y apoyo con las asociaciones de atención directa a mujeres víctimas.
- Medida 4. Difusión del Protocolo interdepartamental contra la violencia de género del Principado de Asturias.

- Medida 5. Información a las mujeres sobre los comportamientos previsibles en los agresores.
- Medida 6. Información sobre autoridad y gestión del riesgo. Especial atención a los momentos de separación y divorcio.
- Medida 7. Colaboración con instituciones penitenciarias en los programas realizados con los maltratadores.
- Medida 8. Especial atención a aquellas mujeres que, por venir de otros países o formar parte de otras etnias pueden encontrarse en situación de mayor vulnerabilidad.
- Medida 9. Recepción de quejas y sugerencias por el Instituto Asturiano de la Mujer a través de su unidad de coordinación contra la violencia de género y derivación a los recursos pertinentes.

OBJETIVO ESTRATEGICO 2.2

- Medida 1. Apoyo integral a las mujeres a través del mantenimiento e impulso de la red de casas de acogida del Principado de Asturias y su programa marco.
- Medida 2. Apoyo integral a menores y personas a cargo a través del mantenimiento e impulso de la red de casas de acogida del Principado de Asturias.
- Medida 3. Especial atención a víctimas con necesidades especiales, como personas con discapacidad o inmigrantes a través de la Red de casas de acogida del Principado de Asturias.
- Medida 6. Programa de lucha contra la trata con fines de explotación sexual.
- Medida 9. Programas de atención a mujeres víctimas de violencia sexual.
- Medida 10. Seguimiento de las mujeres y otras personas que hayan accedido a los servicios de asistencia integral que presta la red.
- Medida 11. Elaboración de un Protocolo de actuación interinstitucional en caso de asesinato de mujeres por violencia de género.
- Medida 16. Elaboración de informes de reconocimiento de situación de violencia de género por la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud previos a la denuncia para acceso a los recursos pertinentes.
- Medida 17. Participación de los centros asesores de la mujer en las mesas técnicas contra la violencia de género de ámbito local y comarcal para favorecer el seguimiento individualizado de las víctimas.

OBJETIVO ESTRATEGICO 3

- Medida 1. Comisión del Protocolo iInterdepartamental contra la violencia de Género.
- Medida 2. Comisión de la Red de casas de acogida del Principado de Asturias.
- Medida 3. Refuerzo en la coordinación de los centros asesores de la mujer a través de reuniones técnicas y directrices.
- Medida 4. Intercambio de buenas prácticas con otras comunidades autónomas.
- Medida 5. Protocolo de atención a las víctimas de violencia sexual de Asturias.
- Medida 6. Protocolo de respuesta institucional al acoso sexual y por razón de sexo en Asturias.
- Medida 7. Decreto de regulación del Observatorio Permanente contra la Violencia de Género del Principado de Asturias.

Pág. 338 Tomo 7



Medida 8. Protocolo de coordinación a nivel local para la actuación conjunta en violencia de género desde los recursos especializados en juventud.

OBJETIVO ESTRATEGICO 4

Medida 1. Control, seguimiento y evaluación del Pacto social contra la violencia sobre las mujeres del Principado de Asturias.

Medida 2. Promoción y difusión de los acuerdos y e informes elaborados por el Observatorio Permanente contra la Violencia de Género.

Medida 3. Análisis y auditoría de cada feminicidio a través del Observatorio Permanente contra la Violencia de Género.

Medida 4. Elaboración y seguimiento de informes de situación por parte de la de la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud.

Medida 5. Gestión del Registro Integral de Expedientes de Violencia de Género (RIEV).

Medida 6. Elaboración de estudios sociológicos propios por parte de la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud.

Medida 7. Colaboración con la Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (SADEI) y el Instituto Nacional de Estadística en la creación y explotación de registros socio-económicos en la materia.

Actuaciones vinculadas al desarrollo de medidas incluidas en los ejes 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8 del Pacto de Estado contra la violencia de género.

- Medidas de sensibilización y prevención prevención de violencia de género y sexual en todas las etapas educativas, refuerzo de inspección educativa y formación del profesorado y personal sanitario.
- Mejora de los protocolos de actuación entre juzgados y administraciones y acreditación de situaciones de violencia para acceder al estatuto integral de protección.
- Perfeccionamiento de la **asistencia, ayuda y protección a las víctimas** en los protocolos de ámbito sanitario (una medida).
- Asistencia y protección de los menores, suspensión del régimen de visitas, estudios sobre la situación de los niños, el régimen de visitas, refuerzo del apoyo y asistencia y prohibición de que el padre maltratador acceda a grabaciones de la exploración judicial de los menores.
- Impulso a la **formación de los distintos agentes** ampliando la formación de profesionales de justicia, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, abogados y procuradores.
- Seguimiento estadístico.
- Visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres a través de campañas informativas, fomento de la investigación y protocolo común para la actuación sanitaria ante la mutilación genital femenina.

3. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

2019

Positivo. Las acciones que se desarrollen en el ejercicio 2019, al amparo del programa presupuestario 323B contribuirán a la consecución de los objetivos de igualdad entre mujeres y hombres del PEIPE y del Pacto de Estado en materia de violencia de género. El presupuesto del IAM busca que todas sus actividades, y por tanto los recursos destinados a ellas, sean coherentes con la política de igualdad de género y de promoción de la mujer seguida por el Gobierno del Principado de Asturias.

La transversalidad del principio de igualdad de género está presente de forma sistemática en todas las medidas y actuaciones. El impacto positivo se refleja en la totalidad de las actuaciones dirigidas a áreas y colectivos señalados en la Ley de igualdad, en el Plan Estratégico y los pactos en materia de violencia de género; debiendo destacarse el gasto en igualdad de oportunidades que respectivamente se identifica en torno a las actividades destinadas a cuatro grandes objetivos: la erradicación de la violencia de género, la promoción del empleo y el emprendimiento femenino y la estrategia contra la brecha salarial del Principado de Asturias, la promoción de la conciliación y la corresponsabilidad.

121C SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

1. Descripción y objetivos del programa

Al Programa presupuestario 121C: SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, le compete desarrollar los procesos selectivos del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias, tanto temporal como fijo, así como su formación y perfeccionamiento, para lo cual realizará la detección y análisis de las necesidades formativas y establecerá la prioridad de las mismas, la organización y desarrollo de la formación básica y especializada así como estudios y trabajos técnicos sobre calidad y evaluación.

El órgano responsable de la ejecución del Programa 121C es el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" (IAAP) a través de la actuación de sus servicios: Secretaría General, Servicio de Selección y Servicio de Formación.

Objetivos

1. Formación del personal

- Impartir 40 horas de formación a cada uno de los empleados públicos con derecho a Formación del IAAP.
- Impartir formación específica dirigida a la adquisición de la capacitación para el desempeño de determinados puestos de trabajo.

2. Oposiciones y pruebas selectivas

- Ejecutar los procesos selectivos ya convocados y continuar con el desarrollo de los procesos selectivos ya iniciados.
- Estudiar y proponer para su aprobación y publicación las bases de convocatoria de los procesos selectivos que se deriven de la Oferta de Empleo Público (OEP) 2018 y dar inicio a estos procesos.

3. Investigación

 Llevar a cabo, por medios propios o en colaboración con otras entidades, proyectos de investigación sobre la Administración Pública que propicien la mejora de los servicios públicos a la sociedad asturiana.

Pág. 340 Tomo 7



El contenido del programa se ajusta a las previsiones del II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias 2016-2019

2. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

El Programa 121C debe cumplir las siguientes obligaciones, de acuerdo a la normativa vigente:

1. Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género.

Artículo 3. Transversalidad.

El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de la Administración del Principado de Asturias. A tal efecto, la Administración del Principado de Asturias integrará el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de forma activa en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Artículo 5. Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres

- 1. Los poderes públicos asturianos utilizarán un lenguaje no sexista y lo fomentarán en la totalidad de las relaciones sociales, artísticas y culturales.
- 2. Asimismo, la comunicación institucional utilizará un lenguaje no sexista y velará por la transmisión de una imagen no estereotipada, igualitaria y plural de mujeres y hombres.

Artículo 7. Adecuación de estadísticas e investigaciones y estudios con perspectiva de género

- 1. Con la finalidad de garantizar de modo efectivo la integración de la perspectiva de género en su ámbito de actuación, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, los poderes públicos del Principado de Asturias deberán:
- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e introducir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e incluir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulte generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.
- d) Realizar muestras lo suficientemente amplias como para que las diversas variables incluidas puedan ser explotadas y analizadas en función de la variable de sexo.
- e) Explotar los datos de que se dispone de modo que se puedan conocer las diversas situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de intervención.
- 2. Asimismo, los poderes públicos del Principado de Asturias promoverán las investigaciones y estudios sobre las causas y la situación de desigualdad por razón de sexo y la violencia de género y difundirán sus resultados, contemplando en ellos especialmente la situación de aquellos colectivos de mujeres sobre los que influyan múltiples factores de discriminación.

2019

Art 8. Composición equilibrada de los órganos directivos y colegiados

- 1. Se atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en el nombramiento de altos cargos de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos públicos, considerados en su conjunto.
- 2. Igualmente la Administración del Principado de Asturias procurará respetar el principio de presencia equilibrada en la composición de sus órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. Se excluirán del cómputo aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.
- 3. A efectos de lo establecido en el apartado anterior, cada organización, institución o entidad a la que corresponda la designación o propuesta procurará que esta responda al principio de representación equilibrada.

Artículo 42. El principio de igualdad entre mujeres y hombres en el empleo público.

- La Administración del Principado de Asturias, dentro de su ámbito de competencias, habrá de promover la igualdad de oportunidades entre los hombres y las mujeres en todos sus ámbitos de actuación y, particularmente, respecto de sus empleados y empleadas públicas.
- 2. En cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior la Administración del Principado de Asturias deberá:
- a) Remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.
- b) Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional.
- c) Fomentar la formación en igualdad de su personal, tanto en el acceso al empleo público como a lo largo de la carrera profesional.
- d) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración.
- e) Establecer medidas de prevención y protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.
- f) Establecer medidas para eliminar cualquier discriminación retributiva, directa o indirecta, por razón de sexo.
- g) Evaluar periódicamente la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación.
- 2. El Programa 121C debe cumplir las siguientes obligaciones, de acuerdo al II Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias 2016-2019
- Eje 1. Transformación social. Visibilizar, sensibilizar, formar para una sociedad igualitaria.
- E1.OE2¹. Asegurar la implantación de la perspectiva de género en la Administración del Principado de Asturias.
- M4.E1.OE2 Fomentar y reforzar los conocimientos en materia de género de las personas responsables de igualdad de cada una de la consejerías de la administración autonómica, especialmente sobre el diseño de indicadores de género.
- M5.E1.OE2. Mejorar el uso del lenguaje e imágenes inclusivas desde la administración autonómica y la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de comunicación.

.

Pág. 342 Tomo 7

¹ Eje **1** Objetivo Estratégico **2**



M11.E1.OE2. Presencia equilibrada en los órganos de decisión y participación social de la Administración del Principado de Asturias.

M12.E1.OE2. Acciones de sensibilización sobre corresponsabilidad al personal laboral y funcionario del Principado de Asturias con participación de la representación sindical.

M13.E1.OE2². Incluir en los planes de formación de la administración autonómica, cursos sobre la aplicación de la transversalidad de género, así como actuaciones de capacitación del personal sobre la incorporación de la perspectiva de género en las tareas diarias.

M20.E1.OE2. Desarrollo del perfil directivo de las mujeres en la Administración Pública a través de dos actividades formativas: "Mujeres directivas: competencias para el éxito" y una jornada "Logros de mujeres en la Administración".

M21.E1.OE2. Visibilización de los diferentes niveles de compromiso laboral de mujeres y hombres a través de una actividad formativa sobre el compromiso laboral de mujeres y hombres en la Administración Pública y evaluación de la transferencia de aprendizajes.

Eje 4. Violencia sobre las mujeres. Lucha contra la violencia ejercida por el mero hecho de ser mujer.

E4.OE1. Sensibilizar y prevenir en la ciudadanía e instituciones contra la violencia sobre las mujeres

E4.OE1.2.3 Formar y sensibilizar a los profesionales y personal de la administración del Principado de Asturias.

M2.E4.OE1.2 Formación al personal de la administración en materia de violencia machista e igualdad a través del IAAP.

M9.E4.OE1.2 Inclusión de contenidos referentes a igualdad y violencia machista en el acceso a la función pública.

ACTUACIONES PREVISTAS

- Continuar disponiendo de flexibilidad horaria para facilitar la conciliación familiar y laboral y de un espacio de conciliación, evitando desplazamientos durante la jornada.
- Utilizar el lenguaje de género en documentos externos e internos.
- Incrementar la participación del alumnado en temas de Igualdad, Prevención e Intervención en Violencia contra las mujeres.
- Promover la inclusión del dato sexo en las bases de datos de GEPER, ASTURCON, para incrementar el porcentaje de alumnado, que disponga de esta información. Incrementar el porcentaje de figuras docentes que tienen incluida la variable sexo en la base de datos de GESFOR. Actualmente existe un 27,84% de alumnado que no la tiene y el 15,80% de las figuras formativas.
- Incrementar la participación de figuras docentes mujeres, Especialmente en formación específica para perfiles y departamentos; con el objetivo de promover el cambio de roles entre mujeres y hombres.
- Incrementar el porcentaje de tribunales paritarios en los nombramientos tanto de titulares como de suplentes.
- Continuar con la presencia paritaria de hombres y mujeres en los órganos de decisión y participación social.
- Publicar el Estudio diagnóstico sobre la situación de mujeres y hombres en la administración del Principado de Asturias para una vez conocidas las brechas de género desarrollar acciones para superarlas.

² Medida **13** Eje **1** Objetivo Estratégico **2**

³ Eje 1 Objetivo Estratégico 1 (este Objetivo tiene varios apartados a IAAP le corresponde el 2)

- Continuar el programa de alfabetización digital para todas las empleadas con el objetivo de facilitar la conciliación laboral, personal y familiar, con metodologías de aprendizaje guiado en el lugar de trabajo. Se ha elaborado un registro digital para entrenadores y entrenadoras digitales en el que el personal interesado podrá incluirse para desarrollar estas actividades en los centro de trabajo.
- Continuar el dominio de desarrollo emocional, que promueve la solución pacífica de los conflictos en actividades administrativas desarrolladas principalmente por mujeres, que repercute en su salud laboral y en la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.
- Continuar la inclusión en los planes de formación que desarrolla el IAAP de cursos sobre la aplicación de la transversalidad de género, así como actuaciones de capacitación del personal sobre la incorporación de la perspectiva de género en las tareas diarias.
- Desarrollar el perfil directivo de las mujeres en la Administración Pública, para lo que se realizarán las siguientes acciones formativas en 2019: "Mujeres directivas: competencias para el éxito" y la jornada "Logros de mujeres en la Administración".
- Visibilizar los diferentes niveles de compromiso laboral de mujeres y hombres, para lo que se realizarán la acción formativa: "Compromiso laboral de mujeres y hombres en la Administración Pública".
- Como novedad significativa durante el año 2019, con motivo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, celebrada el pasado 31 de julio, en la que se aprobaron los criterios de distribución del crédito entre las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla para el desarrollo del Pacto de Estado para la violencia de género, el Principado de Asturias debe destinar los fondos asignados a desarrollar medidas del Pacto de Estado contra la violencia de Genero, en nuestra Comunidad, entre las que se incluye la formación de los profesionales. Por este motivo el IAM (Instituto Asturiano de la mujer) ha solicitado la colaboración del IAAP, como órgano responsable de la formación de empleados públicos, para organizar la formación para el personal de la administración en distintos ámbitos de actuación entre los que se encuentra el personal de justicia, educativo, de salud y resto de personal empleado público. El Proyecto formativo en materia de violencia de género que el IAAP tiene previsto desarrollar incluye las siguientes actividades:
 - Formación en prevención del acoso sexual y sexista en el trabajo, para el personal del Principado de Asturias.
 - Formación en detección y derivación de la violencia de género en el ámbito de la atención primaria.
 - Formación en detección de la violencia de género en el ámbito de la atención a la infancia y la adolescencia, así como en estrategias de intervención
 - Elaboración de materiales para los cursos de formación de inicio relativos a igualdad que incluirán prevención del acoso.
 - Curso presenciales y en teleformación sobre nuevas masculinidades.
 - Curso de formación de formadores para los coordinadores de violencia de las áreas de salud, con el objetivo es que puedan realizar seguimiento de las actuaciones que se desarrollan tanto en atención primaria como especializada para mejorar la detección y derivación de las mujeres víctimas de violencia de género así como de sus hijas e hijos.

Pág. 344 Tomo 7



- Organización de talleres en centros para la detección de violencia de género en atención primaria a los que también puedan asistir personal de servicios sociales tanto autonómico como local de forma que se pudiera potenciar la coordinación en la atención de las mujeres.
- Cursos para diversos colectivos sobre el nuevo protocolo de agresiones sexuales.

3. Valoración del Programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

El cumplimiento del Pacto para la Violencia de Género, en particular la formación del personal sobre el tema, tendrá un impacto muy positivo pues serán adquiridas competencias que las/los profesionales pondrán en práctica para prevenir la violencia contra las mujeres.

Al incrementarse el número de trabajadoras y trabajadores que se formen en Igualdad y prevención de la violencia contra las mujeres, influirá en la calidad de vida y desarrollo personal y profesional de las mujeres asturianas que accedan a los servicios públicos de la Administración de Justicia, Sanidad, Juventud, Participación Ciudadana y Cultura.

En 2018 se han realizado algunos cambios significativos en la gestión de datos, que sin duda repercutirán en el desarrollo de la igualdad y la prevención de las violencias de género en 2019.

Con las acciones expuestas se prevé la continuación en la adquisición de competencias digitales por las trabajadoras de la Administración del Principado de Asturias que tendrá un impacto en su desarrollo personal y profesional a medio plazo, promoviendo la formación, la conciliación familiar y laboral y la corresponsabilidad en el cuidado.

Con el diseño de indicadores de género se pretende hacer visible el efecto de las políticas públicas sobre la vida de las mujeres y los hombres.

Por último al disponer de datos desagregados por sexo derivados de la evaluación se podrán identificar las brechas de género y diseñar acciones para disminuirlas. Es necesario seguir trabajando con el porcentaje de alumnado que no tiene identificada la variable sexo en las bases de datos y realizar los cambios necesarios para que éste siga disminuyendo.

La valoración de las actuaciones previstas prevé un impacto muy positivo de las mismas en el desarrollo de la igualdad entre hombres y mujeres y en la prevención de la violencia machista así como en el desempeño del personal de la Administración del Principado y en la prestación de servicios a la ciudadanía.

521A TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Descripción y objetivos del programa.

En los últimos años hemos asistido a un cambio profundo en la forma en que ciudadanía, empresas y administraciones se relacionan entre sí. Las nuevas tecnologías han jugado un papel muy relevante en este proceso: la informática, la telefonía fija y móvil y más recientemente, internet, han cambiado ya de manera permanente la forma en que trabajamos, vivimos y nos relacionamos.

En la ejecución de las acciones que correspondan, se ahondará en la integración de la transversalidad y la perspectiva de género en general y específicamente en las actuaciones dirigidas al colectivo de mujeres del medio rural y con necesidades especiales, conforme establece la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo,

PRESUPUESTOS GENERALES 2019

para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género y el II Plan Estratégico de Igualdad para el Principado de Asturias (PEIPA), que se establece para promover la igualdad efectiva en todos los ámbitos de la acción administrativa y de gobierno del Principado de Asturias

La Agenda Digital presentada por la Comisión Europea en 2010 constituye uno de los siete pilares de la "Estrategia Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador" que fija objetivos para el crecimiento de la Unión Europea (UE) hasta 2020. Esta agenda digital propone explotar mejor el potencial de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para favorecer la innovación, el crecimiento económico y el progreso.

La Agenda Digital señala que resulta esencial educar a los ciudadanos europeos para que utilicen las TIC y los medios de comunicación digitales, y, muy en particular, atraer a los jóvenes hacia la educación en las TIC. Considera preciso incrementar y mejorar la oferta de personal especializado en las TIC y en los negocios electrónicos. Además, dado que el número de mujeres europeas con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años se eleva a 30 millones, plantea mejorar el atractivo del sector de las TIC para uso profesional por las mujeres y, en particular, para la producción y diseño de tecnología.

La Agenda Digital para España, aprobada en 2013, y la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020, son el marco de referencia en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Administración electrónica para alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa. Uno de los principios básicos de esta Estrategia es la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas asociadas de I+D+i para corregir la pérdida de capital humano asociada a la desigual incorporación de las mujeres y su desarrollo profesional en los ámbitos de la investigación científica y técnica en el sector público y privado

Es necesario, por tanto, garantizar que los hombres y las mujeres –en particular las que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad– se incorporen, en condiciones de igualdad de oportunidades, a la Sociedad de la Información.

A la Dirección General de Industria y Telecomunicaciones de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo le compete promover el uso de las nuevas tecnologías y la implantación y desarrollo de la sociedad de la información, en coordinación con otras Administraciones Públicas.

2. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de oportunidades

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, insta a trabajar de forma proactiva, para alcanzar la plena incorporación de las mujeres en la Sociedad de la Información en su artículo 28. Asimismo el artículo 30.5 establece que los poderes públicos fomentarán la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.

El artículo 25.1 garantiza la integración de la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural favoreciendo su acceso a las nuevas tecnologías.

Diagnóstico de la situación

Se concederán subvenciones nominativas a favor de las corporaciones locales con menos de 20.000 habitantes, cuyo fin es el apoyo a los Servicios de Dinamización Tecnológica Local extendidos a lo largo del territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

Pág. 346 Tomo 7



Los Servicios de Dinamización Tecnológica Local permiten que se desarrollen políticas y actuaciones de apoyo a la implantación de la Administración electrónica, de innovación tecnológica, así como de modernización de las infraestructuras tecnológicas de los ayuntamientos.

En Asturias en el uso de las TIC apenas se aprecie una brecha de género, si bien la desagregación por edad permite observar que, mientras las jóvenes hacen un uso similar o incluso mayor que los hombres, a partir de cierta edad, se produce una importante brecha.

Las mujeres de las zonas rurales tienen mayores dificultades para acceder a las nuevas tecnologías, y las de mayor edad se encuentran con más obstáculos que las jóvenes.

Actividades previstas

Un objetivo de la actuación prevista es introducir la perspectiva de género en las actividades que se desarrollan en los Servicios de Dinamización Tecnológica Local.

Se exige desde esta Administración a las corporaciones locales beneficiarias de estas subvenciones que incorporen en la prestación de los Servicios de Dinamización Tecnológica Local la variable sexo, así como indicadores específicos que permitan realizar análisis más complejos de la situación de las mujeres respecto a las tecnologías de la información y la Administración electrónica y conocer los factores determinantes de la situación de las mujeres rurales en este sector.

2. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto de género

El objetivo principal de la iniciativa es introducir la perspectiva de género en las actividades que se desarrollan en los Servicios de Dinamización Tecnológica Local.

La obtención de más datos e información desagregada por sexo facilitará la toma de decisiones, tanto a las entidades locales, como al Gobierno regional, en relación con la situación de las TIC en Asturias y las medidas específicas a adoptar tendentes a la igualdad de oportunidades y reducción de la brecha de género.

Algunas de las actuaciones que se desarrollan desde los ayuntamientos contribuyen a reducir la brecha digital entre hombres y mujeres, sobre todo en edades avanzadas, y en el mundo rural; por ejemplo, mediante la realización de cursos de formación específicos en TIC para mujeres.

Diferentes consejerías han utilizado estos Servicios para promocionar sus políticas destinadas a la igualdad de oportunidades debido a su cercanía a la ciudadanía, al estar implantados en todo el territorio asturiano.

Facilitar un mayor acceso de las mujeres del ámbito rural asturiano a las tecnologías de la información y las comunicaciones puede contribuir a mejorar su inserción laboral.

El enfoque social inclusivo desde una perspectiva de género, en la financiación de las ayudas previstas para ayuntamientos y entidades locales con el fin de conocer/paliar, las deficiencias de las mujeres de la población rural en un aspecto sectorial clave como él que aquí se trata, se prevé que tendrá un impacto positivo en la cohesión social y en el impulso de la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres.

322L FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y LA ECONOMÍA SOCIAL

1. Descripción y objetivos del Programa

La Dirección General de Innovación y Emprendimiento de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo asume, entre otras competencias, el diseño, la planificación y la ejecución de los programas de promoción, impulso y apoyo del autoempleo (Decreto 64/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, modificado por Decreto 27/2016, de 1 de junio, y Decreto 15/2017, de 22 de marzo).

El Acuerdo para la Competitividad Económica y la Sostenibilidad Social 2016-2019, como instrumento de concertación social para este periodo, orienta las políticas activas de empleo hacia los colectivos más desfavorecidos con mención especial a las mujeres víctimas de violencia de género, y a la formación, promoción y apoyo de actividades emprendedoras y empresariales de Economía Social vinculadas especialmente al medio rural y su población, con especial interés a aquellas que vayan a ser realizadas por mujeres.

2. Análisis del Programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades

La Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, tiene por objeto establecer un conjunto de medidas que contribuyan a garantizar la efectiva igualdad de derechos, trato y oportunidades entre mujeres y hombres y a promover la presencia equilibrada de unas y otros en los ámbitos público y privado del Principado de Asturias.

El artículo 29 relativo a la igualdad entre mujeres y hombres como objetivo de las políticas de empleo, manifiesta como objetivo prioritario de la política de empleo en el Principado de Asturias mejorar la participación, permanencia y promoción de las mujeres en el mercado de trabajo, garantizando la efectiva igualdad de oportunidades y la no discriminación entre mujeres y hombres.

El artículo 31, sobre políticas activas de empleo para la igualdad de oportunidades, en su punto 1, señala que las Administraciones Públicas asturianas, en el marco de sus respectivas competencias, integrarán la perspectiva de género en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas activas de empleo, incluyendo y adoptando para tal fin las medidas y actuaciones necesarias.

Por último, el artículo 32, sobre fomento y consolidación del autoempleo femenino, se estructura en los siguientes tres puntos:

- 1. La Administración del Principado de Asturias promoverá una mayor presencia de mujeres empresarias en todos los sectores de actividad y ocupaciones, especialmente en aquellos en que estén subrepresentadas, mediante el fomento del autoempleo, tanto en su vertiente individual como colectiva.
- 2. Se establecerán medidas e instrumentos de colaboración destinados a impulsar y apoyar el trabajo por cuenta propia de las mujeres, reforzando los servicios de acompañamiento y formación tanto para la creación como para la consolidación de sus iniciativas emprendedoras.
- 3. Se fomentará el establecimiento de redes de empresarias y su participación en los canales de promoción, publicidad y comercialización de productos.

Diagnóstico de la situación

En Asturias, el 40,93 % de las personas afiliadas al RETA son mujeres y el 59,07 % varones, mientras que en el ámbito nacional la diferencia porcentual es más acentuada ya que las mujeres representan el 35,50 % mientras que los varones suponen el 64,50 %. (Fuente: "Afiliados último día del mes por CC.AA. y provincias. Regímenes y

Pág. 348 Tomo 7



género" de 30/09/2018 de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social).

Afiliados al RETA a 30 de septiembre de 2018 por sexo

	ASTURIAS	%	ESPAÑA	%
Hombres	44.001	59,07 %	2.100.124	64,50 %
Mujeres	30.486	40,93 %	1.155.851	35,50 %
TOTAL	74.487		3.255.975	

Actividades previstas

Durante 2019, están previstas las siguientes actuaciones:

- 1.- Convocatoria de subvenciones para apoyar a trabajadoras autónomas que inicien baja por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo en el período comprendido entre el 1 de marzo de 2018 y el 28 de febrero de 2019. El objeto será la concesión de ayudas (2.500 € máximo) a aquellas trabajadoras autónomas del Principado de Asturias que, por motivos de maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo, precisen realizar la contratación de una persona que les permita disfrutar de permisos por las citadas causas (Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 18 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, BOPA 24/07/2013).
- 2.- Ayudas a cooperativas y sociedades laborales por la incorporación de socios de trabajo o socios trabajadores. Estas ayudas tienen por objeto fomentar el empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias, mediante la incorporación, con carácter indefinido, como socios trabajadores o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales, de desempleados y de trabajadores con contrato de trabajo de carácter temporal en la misma cooperativa o sociedad laboral en la que se integran como socios. Se subvencionarían las incorporaciones que se produzcan entre el 1 de agosto de 2018 y 31 de julio de 2019 (Bases reguladores aprobadas por Resolución de 1 de agosto de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, BOPA 28/09/2013). La cuantía de la ayuda asciende a 5.500 euros por cada socio que se incorpore a jornada completa. Si la persona incorporada es mujer la cuantía de la subvención es de 7.000 euros.
- 3.- Ayudas para el fomento del empleo autónomo durante el primer año de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (Tarifa Mixta). Estas subvenciones tienen por objeto favorecer en el Principado de Asturias la creación de empleo promocionando el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA), siendo el periodo previsto subvencionable las altas producidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, y su permanencia durante el periodo de 12 meses consecutivos, a contar desde la fecha de efectos del alta en dicho régimen [Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA 05/06/2017), modificadas por Resolución de 17 de septiembre de 2018 (BOPA 05/10/2018)]. La cuantía de la subvención asciende a un máximo de 600,00 euros para cada persona beneficiaria.

PRESUPUESTOS GENERALES 2019

3. Valoración del Programa

Respecto a la convocatoria que incentiva las bajas maternales (biológicas, preadoptivas o por acogimiento), durante el ejercicio 2018 se ha apoyado a 53 trabajadoras autónomas, lo que representa el 77% de las 69 solicitudes formuladas. A tal efecto ha sido necesario incluso ampliar el crédito de 100.000 € inicialmente autorizado con la convocatoria, para poder hacer frente al número de solicitudes con valoración favorable. Se constata por ello un interés y aceptación de la medida muy notable, lo que resulta comprobable por los siguientes indicadores: escasa dificultad de tramitación (bajo nivel de consultas), impacto nulo de errores de apreciación o tramitación, reducido número de recursos e inexistencia de litigiosidad judicial.

En relación a las ayudas por incorporación de socios, se hace una valoración positiva similar al caso anterior. Esta medida está consolidada en su contexto de intervención, como acredita para 2018 el nivel de solicitudes que engloba 81 incorporaciones de socios/as. De las 27 mujeres por cuya incorporación como socias en la empresa se pedía subvención, obtuvieron la ayuda 24 de ellas, lo que supone un porcentaje de aprobadas del 89%, muy superior al porcentaje de aprobados para el caso de los hombres, que se queda en el 54%.

Respecto a la línea Tarifa Mixta, puesta en funcionamiento durante 2017, opera como sucesora de las Ayudas del Ticket del Autónomo de ejercicios anteriores. Esta nueva línea se ha mantenido para el ejercicio 2018 y se prevé su continuidad en 2019. En 2017 facilitó la incorporación al RETA de 649 mujeres, frente a las 50 registradas en la última convocatoria en 2016 del Ticket del Autónomo. Respecto a 2018, en la convocatoria de la línea de Tarifa Mixta nos encontramos con 1.485 solicitudes, 712 de las cuales corresponden a mujeres, lo que representa el 48% del total. Encontrándose ya resuelta en su integridad, 1.114 solicitantes (75%) han obtenido la ayuda, incrementándose el porcentaje de aprobados en relación a 2017, de los cuales 550 son mujeres (49%) y 564, hombres (51%).

De todo lo expuesto se prevé que el programa analizado garantiza recursos financieros para el desarrollo económico de las mujeres y tendrá un impacto positivo en relación con las políticas de igualdad de género previstas en el II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias 2016-2019.

421B FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

1. Descripción y objetivos del programa

Este Programa desarrolla el Plan regional de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, orientado a la consecución de los objetivos institucionales. Además, presta atención a la mejora de la orientación académica y profesional del alumnado, integrando el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y procurando incidir en el incremento de estudiantes en las enseñanzas que van más allá de la enseñanza obligatoria.

Las actuaciones desarrolladas en el marco del Plan regional de formación permanente del profesorado tienen como objetivo responder tanto a las necesidades de formación surgidas de la aplicación de las líneas de trabajo impulsadas por la propia Consejería de Educación y Cultura y para dar respuesta a los objetivos estables de la educación asturiana, como a las necesidades detectadas a través de los procesos de análisis y diagnóstico puestos en marcha desde los Centros del Profesorado y de Recursos.

Objetivos:

1. Promover el liderazgo de los equipos directivos y la actualización de sus competencias.

Pág. 350 Tomo 7



- 2. Fomentar la competencia comunicativa en diferentes lenguas a través de las alfabetizaciones múltiples, tomando como referencia las bibliotecas escolares.
- 3. Promover la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la atención a la diversidad, en la igualdad entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad, respetando las diferencias.
- **4.** Adecuar los conocimientos y metodologías a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- 5. Fomentar la actualización científica y didáctica del profesorado de Formación Profesional.
- 6. Desarrollar los hábitos de salud y consumo responsable.
- 7. Impulsar el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.
- 8. Continuar impulsando la igualdad de género en el sistema educativo asturiano. Para ello se aplicarán las medidas específicas recogidas en el II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias (PEIPA) vigente tras su aprobación el 26 de octubre de 2016.

2. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 4, 6).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (Art. 1, 2 y 17).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (Art. 14, 15, 20, 23, 24 y 25).
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género (Art. 3, 4, 5, 7,14, 15 y 16).
- Pacto europeo por la igualdad de género (2011 2020)
- IV Conferencia Mundial de Mujeres (Pekín 1995)
- Recomendación CM/Rec (2007)17 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre las Normas y los Mecanismos de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea (Art. 23).
- Pacto social contra la violencia sobre las mujeres del Principado de Asturias (2016 2019).
- Il Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias 2016-2019 (PEIPA).
- Resolución de 15 de junio de 2018, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las nomas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2019.

Diagnóstico de situación

Teniendo en cuenta que uno de los espacios más importantes de socialización para niños y niñas, chicos y chicas es el centro educativo, entre los retos a los que se debe enfrentar el profesorado está el de educar lejos de estereotipos y roles de género.

Los centros educativos, como agentes socializadores que son, pueden participar activamente en la construcción diferenciada de los géneros. Es por ello que el profesorado debe estar alerta y no perpetuar valores sociales con los que justificar la existencia de roles masculinos y femeninos tradicionales. En este sentido, resulta imprescindible señalar la insuficiencia de la escuela mixta para lograr que nuestros centros sean garantes de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Diferentes análisis y observaciones demuestran que, más allá que de manera formal, la escolarización conjunta no promueve la igualdad y, aunque sea de manera sutil, todavía sigue discriminando. Así lo explica Marina Subirats: "el avance en la formulación de intenciones educativas puede llevarnos a engaño, ya que el hecho de que se intenten superar los rasgos patriarcales en el sistema educativo, no significa que de hecho se consiga, antes bien, son muchos los ejemplos que nos muestran como en realidad lo que ocurre es que éstos se ocultan tras la fachada de una neutralidad que no sea tal". Es precisamente ese cambio en el sexismo, pasando de mostrarse explícitamente a hacerlo de forma mucho más disimulada, lo que hace parecer que no existe.

Por tanto, partiendo de la premisa de que el género es una construcción social y cultural, es fundamental que nos planteemos la importancia que tiene la formación del profesorado en este sentido, ya que resulta imprescindible que profesores y profesoras tomen conciencia de que a través de la educación se desempeña un papel determinante en la socialización del alumnado, pudiendo favorecer la construcción de unas identidades femeninas y masculinas que refuercen los roles que históricamente se han asociado a cada uno de los sexos.

Este sexismo, que como comentábamos puede resultar inapreciable, es mucho más habitual de lo deseable, y se transmite de muchas formas: lenguaje, tipo de discurso, libros de texto, etc. Por ello, resulta necesario que desde los centros educativos se ofrezcan modelos que contradigan los sesgos con los que nuestro alumnado puede encontrase y que les conducen a limitar su desarrollo personal y social. Evidentemente, si nuestro alumnado se ve obligado a ajustarse a los mandatos propios de su sexo, está renunciado, y no siempre de manera consciente, a su libertad. Por tanto, la reflexión coeducativa en la formación del profesorado, así como la formación específica del mismo en coeducación, resulta imprescindible para un mejor desempeño de su ejercicio profesional. A la vista de lo anteriormente expuesto, la formación del profesorado se debe presuponer como elemento fundamental para superar las construcciones de género que convierten la diferencia sexual en desigualdad y discriminación.

Por último, señalar que esta concepción de escuela coeducativa choca, en muchas ocasiones, con barreras y resistencias (prejuicios, estereotipos y actitudes sexistas) por parte de profesorado, familia y alumnado, obstaculizando el camino de la educación sin sesgos de género. Entre estos obstáculos cabe destacar la ausencia de conocimiento sobre los análisis de género y la hostilidad a la que se enfrentan las personas que intentan introducir nuevas prácticas, por lo que la intervención de la Administración resulta imprescindible, ya que la formación del profesorado en coeducación es ineludible si se quieren cambiar las actitudes y los conocimientos que el mismo tiene respecto al sexismo, máxime, teniendo en cuenta que una parte importante del profesorado no se ha cuestionado nunca la cultura androcéntrica, limitándose a reproducir el modelo de educación que ha recibido.

Para visibilizar la situación de desigualdad en la que se encuentran las mujeres respecto a los hombres, así como las consecuencias que para la vida pueden tener las decisiones de cada estudiante en las elecciones que realicen a lo largo de sus estudios, a modo de ejemplo, se muestran los siguientes gráficos y comentarios extraídos del díptico elaborado anualmente, con motivo de la celebración del 8 de marzo, Día internacional de las mujeres, por el Observatorio del Instituto Asturiano de la Mujer:

Las mayores diferencias en educación se siguen observando en las especialidades elegidas por cada sexo a partir de la 2ª etapa de Secundaria. Así, en el curso 2014-2015 la presencia femenina en las escuelas técnicas de la Universidad de Oviedo aun no alcanzaba el 30% del alumnado. En los ciclos formativos de formación profesional

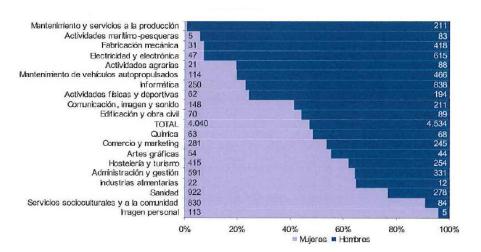
Pág. 352 Tomo 7



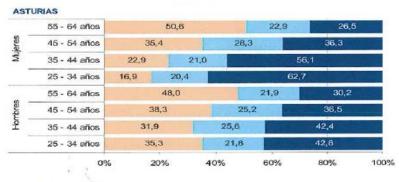
estos sesgos son aún más pronunciados, existiendo familias muy feminizadas (Imagen Personal, Serv. Socioculturales y Sanidad) y otras muy masculinizadas (Mantenimiento, Actividades marítimo-pesqueras, Fabricación mecánica, Electricidad y electrónica y otras).

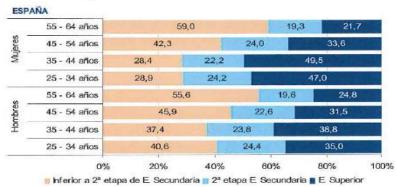
Alumnado de cada familia profesional de los Ciclos Formativos de Formación Profesional en Asturias.

Datos desagregados sexos, totales y porcentajes. Curso 2014-2015.



Fuente: SADEI, Elaboración propia





Fuente: Situación de mujeres y hombre en Asturias 2017; Instituto Asturiano de la Mujer; SADEI.

Nivel de formación de la población (%), Asturias y España, 2016. Datos desagregados por sexos.

Fuente: Situación de mujeres y hombre en Asturias 2017; Instituto Asturiano de la Mujer; SADEI

Por edades, entre los 25 y 44 años, la proporción de personas con educación superior es mayor en las mujeres que en los hombres; así, las asturianas de entre 25 y 34 años presentan el máximo porcentaje (62,7%), superando con creces el porcentaje a escala nacional (47%). A partir de los 45 años no se aprecia el mismo patrón, si bien se advierte una curiosidad: el nivel formativo de las asturianas de entre 45 y 54 años es similar al de los varones, e incluso supera al de estos a medida que la edad aumenta. En todo caso cabe señalar que los porcentajes de mujeres con titulación superior o bachillerato son más elevados en Asturias que en España en todos los grupos de edad.

El esfuerzo que realizan las mujeres en su formación no tiene una correspondencia en el mundo laboral. Hombres y mujeres alcanzan el nivel máximo de actividad entre los 25 y 54 años, pero en todas las edades (menos en el tramo de 16 a 19) la tasa de actividad femenina es menor que la masculina. Las causas habría que buscarlas en el desánimo ante las dificultades que ofrece en mercado laboral, o bien por los problemas que genera conciliar el trabajo de cuidados con el productivo.

La tasa de empleo de la población entre 20 y 64 años, entendida como la proporción de personas en esa horquilla de edad que está ocupada laboralmente, es uno de los indicadores de empleo de la Estrategia Europa 2020.

En 2017 en Asturias dicha tasa alcanzó el 40,10% en las mujeres y el 48,80% en los hombres. Es decir, la brecha de género en este indicador es de 8,7 puntos. Por grupos de edad, observamos que las diferencias entre sexos aumentan con la edad: las mayores diferencias entre las tasas de empleo de mujeres y hombres se dan en edades en las que es necesario conciliar vida laboral y familiar; quizás el hecho de que las mujeres de edad avanzada presentan menor formación académica que los hombres sea una de las causas que ayude a comprender este desfase.

Por tanto, y siendo conscientes de la responsabilidad de la escuela en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres, la formación del profesorado resulta esencial. No podemos olvidar el peso que el profesorado tiene en la educación de los y las estudiantes y la importancia de educar lejos de los mandatos de género. Por ello, resulta imprescindible facilitar los recursos y herramientas para que el profesorado reciba la formación necesaria en género e igualdad.

Actuaciones previstas

- Diseñar, gestionar y difundir las actividades incluidas en el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del ejercicio correspondiente.
- 2. Recoger información desagregando datos según la variable sexo. Además, se incluirán indicadores de género para analizar la realidad existente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 3. Procurar alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.
- 4. Ampliar la oferta formativa en zona rural, incluyendo ciclos formativos con alta salida profesional fomentado la formación de las mujeres de la zona rural.
- 5. Analizar el número y perfil de mujeres creadoras y promotoras de actividades creativas, y compararlo con la presencia de hombres creadores y promotores de actividades creativas. Identificar propuestas de mejora y planificación de las mismas.
- 6. Difundir la actividad artística en relación con la igualdad de oportunidades y contra la violencia de género.

Pág. 354 Tomo 7



- 7. Promover acciones de educación para el desarrollo, orientadas a una transformación social hacia la equidad de género.
- 8. Establecer indicadores en la supervisión de los Planes de Acción Tutorial y en los Planes de Orientación Académica y Profesional de los centros educativos para valorar las actividades diseñadas en orden a potenciar las relaciones del alumnado sin estereotipos.

3. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

A partir de las desigualdades detectadas y analizando el contenido de este programa presupuestario, se puede afirmar que el *Programa 421B* **prevé un impacto positivo** en base a los siguientes aspectos:

- 1. Para elaborar la memoria de objetivos de este programa presupuestario se ha tenido en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, el uso de un lenguaje inclusivo que recoge la presencia de las mujeres, contribuyendo así a transmitir una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres.
- 2. Igualmente se ha tenido en cuenta el II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias (PEIPA) cuyo objetivo es promover la igualdad, evitando cualquier tipo de discriminación por motivos de género tanto en los aspectos estructurales y culturales de la Administración educativa, como en las acciones de los centros docentes. Tal y como se desprende de las medidas concretas recogidas en el II PEIPA, dicho procedimiento ofrece pautas para la coeducación, iniciativas para prevenir la violencia e integrar la perspectiva de género en los centros educativos, así como acciones de sensibilización de la comunidad educativa.
- **3.** Asimismo, el Programa presupuestario promueve la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres a partir de las siguientes acciones y objetivos:
- a) Prestando atención a la mejora de la orientación académica y profesional del alumnado, integrando el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y procurando incidir en el incremento de estudiantes en las enseñanzas que van más allá de la enseñanza obligatoria. La desigualdad de género en relación a las elecciones en los itinerarios formativos de nuestro alumnado es clara y avalada por los datos. Tras una educación común y formalmente igualitaria, chicos y chicas eligen formaciones o carreras determinadas por los roles de sexo, mostrando los datos una serie de espacios claramente ocupados por ellos y otros por ellas. Esa especialización conlleva, sin duda, consecuencias para toda la vida porque las actividades y sectores más feminizados suelen tener menor prestigio y salarios más bajos, lo que va a condicionar la posición de las mujeres en la sociedad (mercado de trabajo, riqueza, llegando a influir, por ejemplo, en sus pensiones), evidenciando que decisiones tempranas acaban marcando su futuro, pero sobre todo, no podemos olvidar que la segregación crea segregación: si no hay mujeres o varones en el otro grupo, es muy difícil que estas tendencias se corrijan, perpetuando una situación no igualitaria.
- b) Promoviendo la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la atención a la diversidad, en la igualdad entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad, respetando las diferencias, permitiendo de este modo que cada estudiante desarrolle su personalidad de acuerdo a sus capacidades y aptitudes por encima de lo que los límites de género impongan a unas y otros. La meta es llegar a la relación entre iguales, defendiendo las diferencias individuales y reconociendo las aportaciones de los distintos colectivos.

2019

- c) Impulsando el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa. Con esta medida se promueve la visibilidad de las mujeres y la construcción de referentes femeninos, contribuyendo a la erradicación de la discriminación por razón de sexo. Por tanto, resulta necesario, para favorecer la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, hacer uso de un lenguaje que nombre y represente a mujeres y hombres, porque, sin duda, el uso de un lenguaje no sexista no oculta, no subordina, no infravalora y no excluye.
- d) Recogiendo la información desagregada por datos según la variable sexo. Además, se incluirán indicadores de género para analizar la realidad existente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Es importante señalar, en este sentido, que con la información desagregada por sexo, más la suma de indicadores de género, se obtendrá información imprescindible para poder destapar los fundamentos de la construcción social de género y la reproducción de desigualdades entre mujeres y hombres.
- e) Procurando alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen. Cabe destacar que esta medida supone una evolución de cara a contrarrestar la brecha de género existente en los espacios de toma de decisiones, ayudando de esta forma al empoderamiento de las mujeres, a que sus decisiones sean respetadas, sus capacidades reconocidas, y donde sus oportunidades, recursos y responsabilidades, sean las mismas que las de los hombres.
- f) Prestando especial atención a la perspectiva de género a través de medidas como el análisis del número y perfil de mujeres creadoras y promotoras de actividades creativas, o incluyendo ciclos formativos con alta salida profesional fomentado la formación de las mujeres de la zona rural.

Entre las medidas contempladas para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia se género se incluyen medidas de prevención desde el ámbito educativo y de formación de profesionales, así como programas de intervención hacia menores e infancia, de sensibilización, etc. que requieren la participación de distintos departamentos de la Administración del Principado de Asturias según sus respectivas competencias.

Desde la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa se desarrollarán acciones a través de los programas de gasto 421B, 422E, 422P, con un crédito de 300.000 euros en el ejercicio 2019 para la realización de proyectos en los centros docentes de carácter educativo, desde la prevención, tales como talleres dirigidos al alumnado y a sus familias, ampliación de la dotación de las bibliotecas escolares en materia de violencia de género, asistencia a obras de teatro, musicales y festivales, con el objeto de sensibilizar al alumnado en esa materia, participación en concursos y otros proyectos específicos directamente relacionados con las medidas aprobadas en el citado Pacto de Estado. Paralelamente se convocarán actividades de formación específica del profesorado y se dotará a las unidades de orientación de los centros docentes para que puedan dotarse de materiales y programas para trabajar el tema de la violencia de género con el alumnado y profesorado.

422A EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

1. Descripción y objetivos del programa

A través de este programa presupuestario, se atienden las necesidades y servicios en las etapas de educación infantil y primaria, ofreciendo, con la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa, un servicio educativo de calidad e integrador del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, por el que,

Pág. 356 Tomo 7



además de mantener y ampliar la actual cobertura del servicio educativo dirigido a niñas y niños del primer ciclo de educación infantil (0-3 años), se garantiza, en base a los acuerdos de investidura del Gobierno, el mantenimiento de la plantilla en los niveles propios de curso 2017/2018.

Objetivos:

- 1. Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los colegios públicos de educación infantil y primaria (capítulos 6 y 7).
- 2. Optimización de la dotación de personal docente de los centros de educación infantil y primaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo y ajustarla al actual momento económico y presupuestario, garantizando en todo momento la adecuada prestación del servicio educativo. Convocatoria de procedimiento selectivo a desarrollar y finalizar en el 2019.
- 3. Financiación de los gastos de funcionamiento de los colegios públicos y escuelas de educación infantil (capítulo 2).
- 4. Control de la gestión realizada por los centros de los importes asignados en conceptos de gastos de funcionamiento, y aplicación de estos gastos a la mejora del funcionamiento de los centros.
- 5. Gestión de las acciones derivadas de los conciertos educativos y supervisión de las unidades concertadas, en lo referido a las unidades concertadas de educación infantil y primaria:
 - Pago delegado de la nómina del personal docente que imparte educación infantil y primaria.
 - Abono a los centros concertados de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades objeto del concierto.
 - 6. Aplicación de acuerdos para la mejora de dotación de plantilla, así como para la financiación de la paga extraordinaria de antigüedad.
 - 7. Gestión del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil.
 - 8. Establecimiento de criterios de financiación objetivos, transparentes y acordes con los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de este servicio educativo.
- 9. Gestión de los convenios de colaboración de la red de escuelas de primer ciclo de infantil (0-3 años) establecidos con los ayuntamientos, y en su caso, una vez valorado el modelo de gestión a desarrollar, prórroga de los mismos mediante nueva adenda anual adaptada a las prescripciones de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, financiando, a través de los mismos, la mejora del servicio, con atención prioritaria a la escolarización en 2-3 años. Suscripción de nuevos convenios con municipios que se acojan al marco legislativo en vigor.
- 10. Impulso de la igualdad de género en el sistema educativo asturiano. Para ello se aplicarán las medidas específicas recogidas en el II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias (PEIPA), vigente tras su aprobación el 26 de octubre de 2016.

2. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

• Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 4, 6).

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (Art. 1, 2 y 17).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (Art. 14, 15, 20, 23, 24 y 25).
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género (Art. 3, 4, 5, 7,14, 15 y 16).
- Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011 2020)
- IV Conferencia Mundial de Mujeres (Pekín 1995)
- Recomendación CM/Rec (2007)17 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre las Normas y los Mecanismos de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (Art. 23).
- Pacto Social contra la Violencia sobre las Mujeres del Principado de Asturias (2016 2019).
- Il Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias 2016-2019 (PEIPA).
- Resolución de 15 de junio de 2018, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las nomas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2019.

Diagnóstico de situación

Valorando la gran incidencia que este programa tiene en la transformación de las desigualdades existentes en nuestra sociedad, teniendo en cuenta que la educación en igualdad de género es garantía de futuro para todos y todas y que la falta de medidas pueden tener consecuencias negativas sobre la misma, se plantea la necesidad de recoger en el mismo acciones encaminadas a reducir dichas desigualdades.

En este sentido, debemos resaltar que el hecho de socializar requiere una intencionalidad de enseñar todos aquellos aprendizajes necesarios para formar parte de la comunidad: hablar, relacionarse, jugar, emocionarse, vestirse..., siendo las escuelas, directa o indirectamente, las creadoras de las condiciones para hacernos y reconocernos como personas con derechos y obligaciones, pero siempre teniendo en cuenta la diversidad y no socializándonos de acuerdo a una serie de condicionantes o variables que están relacionados con el género. Es por ello que la escuela, como agente de socialización, tiene la responsabilidad de redefinir algunos de los principios, de los valores y de las normas que sustentan las nuevas realidades socio—educativas, por ejemplo, y entre otras muchas medidas, la transformación de los patios, convirtiéndolos en espacios que no estén pensados, como hace unos años, para el juego masculino.

Contamos con suficientes investigaciones que nos indican que la escuela, sólo por el hecho de convertirse en escuela mixta, no ha logrado eliminar las desigualdades de género que ocurren en ella. Estos mandatos de género se caracterizan por visibilizar, jerarquizar y valorar todo aquello que se refiere al universo masculino sobre todo lo que hace referencia al universo femenino, que sigue invisible. Se sigue socializando, aunque sea de manera sutil, a niños y niñas en prácticas que reproducen relaciones desiguales por el hecho biológico de haber nacido hombres o mujeres. Por ello, surge la necesidad de dar un paso hacia la coeducación, partiendo de un concepto integral de persona como ser autónomo y proponiendo una variedad de modelos que permitan que cada niño o niña desarrollen su personalidad de acuerdo a sus capacidades y aptitudes, por encima de lo que los límites de género impongan a unas y otros.

Pág. 358 Tomo 7



Si hemos de repensar la socialización desde los órdenes sexistas, hemos de revisar todo lo que compete a la vida escolar desde la escuela infantil. Las niñas y los niños aprenden desde los primeros meses de vida lo que les pedimos que aprendan, responden a nuestros deseos, les facilitamos con lenguajes gestuales o verbales aquello que nos gusta y lo que nos disgusta, les hacemos llegar juguetes apropiados para su edad y sexo, las y los vestimos de forma diferente... La meta es llegar a las relaciones entre iguales, defendiendo las diferencias individuales y reconociendo las aportaciones de los distintos colectivos.

Es en este sentido que durante los últimos años, como parte del sistema de bienestar social, y en el marco de las medidas de apoyo a las familias asturianas, se ha constituido una red de centros de primer ciclo de educación infantil para niños y niñas menores de tres años, con el doble objetivo de favorecer su desarrollo integral y armónico y ayudar a sus familias a conciliar la vida familiar y laboral.

Para poner de manifiesto esta situación se presentan los siguientes datos:

Promoción en la educación primaria por sexo. Debemos señalar, a la vista de los datos publicados por la Consejería de Educación y Cultura en el informe Resultados académicos de la educación asturiana 2016-2017, la existencia de una brecha de género, que se repite año a año, respecto a la promoción en la educación primaria, donde el porcentaje de niñas que promocionan es superior al de los niños en todos los cursos excepto en tercero de primaria; nótese además que esta diferencia se acrecienta en los dos últimos cursos de la educación primaria.

Matrícula, promoción v porcentaje de promoción en Educación Primaria por sexo v ciclo, 20	116/2017
---	----------

Curso	Matrícula		Se evalúan		Promoción		% Promoción	
Curso	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas
1º	4.062	3.965	3.991	3.899	3.862	3.808	96,77%	97,67%
2º	4.300	4.126	4.233	4.052	4.122	3.977	97,38%	98,15%
3º	4.240	4.170	4.174	4.117	4.084	4.045	97,84%	98,25%
4º	4.261	3.961	4.195	3.905	4.115	3.841	98,09%	98,36%
5º	4.208	3.932	4.167	3.869	4.066	3.797	97,58%	98,14%
6º	4.224	3.953	4.178	3.916	4.072	3.828	97,46%	97,75%

Fuente: Resultados académicos de la educación asturiana. Curso 2016-2017. Consejería de Educación y Cultura del Principado

Actuaciones previstas

- 1. La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión. Se impulsarán valores, actitudes y conocimientos que posibiliten un desarrollo integral de la personalidad del alumnado, propiciando comportamientos de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, y siempre respetando el principio de no discriminación de las personas, con especial énfasis en la no discriminación por razón de sexo.
- 2. La garantía de una oferta suficiente de plazas en los centros públicos adaptando la red a las necesidades de escolarización y la situación demográfica; la atención a la escolarización 0 a 3 años con el planteamiento de ampliar la cobertura de esta red.

2019

- 3. El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.
- 4. La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en estas etapas educativas.
- 5. La mejora del funcionamiento de los centros y el equilibrio y ajuste de la oferta educativa.
- 6. El uso de un lenguaje inclusivo en los documentos oficiales. Teniendo en cuenta que la lengua, como instrumento de comunicación que es, va conformando la realidad en un determinado sentido, debemos utilizar un lenguaje no sexista, y así reconocer el significado que este tiene como refuerzo, impulso y consolidación de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- 7. La composición equilibrada de los órganos colegiados. Se procurará respetar el principio de presencia equilibrada en la composición de los órganos colegiados, así como en la modificación o renovación que se haga de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas las personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.
- **8.** La inclusión de indicadores en la supervisión de las escuelas de educación infantil para verificar si se trabajan espacios de relación no estereotipados.
- 9. El establecimiento de indicadores en la supervisión de los planes de acción tutorial y en los planes de orientación académica y profesional de los centros educativos para valorar las actividades diseñadas en orden a potenciar las relaciones del alumnado sin estereotipos.
- **10.** El diseño de actividades formativas para el profesorado de todas las etapas educativas no universitarias y para los representantes de igualdad en los consejos escolares, que incluyan contenidos relacionados con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- **11.** La integración en la formación dirigida a los equipos directivos, de contenidos específicos relacionados con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- 12. La difusión de publicaciones y materiales didácticos sobre igualdad de género.
- **13.** La promoción de publicaciones y materiales didácticos elaborados por mujeres.
- **14.** La potenciación de la perspectiva de género en las actividades deportivas, eliminando barreras de participación, rompiendo estereotipos y acercando la actividad deportiva a mujeres y niñas.
- **15.** La potenciación, por parte del centro directivo, del uso no sexista del lenguaje y de la imagen en los juegos deportivos escolares, dirigiéndose por igual a madres y padres como corresponsables de la formación deportiva.
- **16.** El incremento del porcentaje en la práctica deportiva en el conjunto de modalidades de los juegos deportivos escolares, sin diferencias de sexo.

3. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

A partir del análisis del contenido de este programa presupuestario, se puede afirmar que el *Programa 422A* **prevé un impacto positivo** en base a los siguientes aspectos:

Pág. 360 Tomo 7



- 1. Para elaborar la memoria de objetivos de este programa presupuestario se ha tenido en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, el uso de un lenguaje inclusivo que recoge la presencia de las mujeres, contribuyendo así a transmitir una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres. Además, como acción específica, se promueve el uso de un lenguaje no sexista en los documentos oficiales.
- 2. Igualmente se ha tenido en cuenta el II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias (PEIPA) cuyo objetivo es promover la igualdad, evitando cualquier tipo de discriminación por motivos de género tanto en los aspectos estructurales y culturales de la Administración educativa, como en las acciones de los centros docentes. Tal y como se desprende de las medidas concretas recogidas en el II PEIPA, dicho procedimiento ofrece pautas para la coeducación, iniciativas para prevenir la violencia e integrar la perspectiva de género en los centros educativos, así como acciones de sensibilización de la comunidad educativa.
- 3. Por otro lado, este programa presupuestario impulsa la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres a través de sus acciones y objetivos, y lo hace con medidas transversales y concretas, con las que la educación pasa a convertirse en pieza esencial en la reducción de desigualdades, reconociendo tanto la responsabilidad como la capacidad de transformación de la escuela en la concepción de su alumnado y en el avance hacia una escuela coeducativa, inclusiva y diversa, en la que se eliminen las barreras de género y se proporcionen a niñas y niños las mismas oportunidades, como las que a continuación se especifican:
- a) La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión. Se impulsarán valores, actitudes y conocimientos que posibiliten un desarrollo integral de la personalidad del alumnado, propiciando comportamientos de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, y siempre respetando el principio de no discriminación de las personas, con especial énfasis en la no discriminación por razón de sexo.
- b) El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.
- c) La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en estas etapas educativas.
- 4. Además, a través del mismo, se promueve la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos colegiados, un impulso necesario para la superación de las denominadas "barreras invisibles" que las mujeres tienen que franquear en el acceso a los puestos de toma de decisiones, contribuyendo de este modo a la creación de referentes femeninos en los puestos de mayor responsabilidad, y se favorece la conciliación de la vida profesional, privada y familiar con medidas como las que a continuación se detallan:
- a) La garantía de una oferta suficiente de plazas en los centros públicos adaptando la red a las necesidades de escolarización y la situación demográfica; la atención a la escolarización 0 a 3 años con el planteamiento de ampliar la cobertura de esta red.
- b) La composición equilibrada de los órganos colegiados, procurando respetar el principio de presencia equilibrada en la composición de los órganos colegiados, así como en la modificación o renovación que se haga de los

mismos. De este cómputo quedarán excluidas las personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

- 5. Por último, el programa presupuestario presta especial atención a la perspectiva de género a través de medidas como:
 - a) Difundir publicaciones y materiales didácticos sobre igualdad de género.
 - b) Promover publicaciones y materiales didácticos elaborados por mujeres.
 - c) Potenciar la perspectiva de género en las actividades deportivas eliminando estereotipos
 - d) Potenciar el uso no sexista del lenguaje y de la imagen por parte del centro directivo en los juegos deportivos escolares, dirigiéndose por igual a madres y padres como corresponsables de la formación deportiva.
 - e) Incluir indicadores en la supervisión de las escuelas de educación infantil para verificar si se trabajan espacios de relación no estereotipados.

422C EDUCACIÓN SECUNDARIA

1. Descripción y objetivos del programa

A través de este programa presupuestario se atienden las necesidades y servicios en la etapa de educación secundaria obligatoria y bachillerato (ESO), ofreciendo un servicio educativo de calidad e integrador del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa.

Objetivos:

- Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los centros públicos de educación secundaria (capítulo 6)
- 2. Optimización de la dotación de personal docente de los centros de educación secundaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo.
- 3. Convocatoria y ejecución de procedimiento selectivo de especialidades de secundaria en 2019.
- 4. Financiación de los gastos de funcionamiento de los institutos de educación secundaria (capítulo 2)
- 5. Control de la gestión realizada por los centros de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento.
 - Gestión de las acciones derivadas de los conciertos educativos y supervisión de las unidades concertadas, en lo que se refiere a unidades concertadas de ESO y bachillerato:
 - Pago delegado de la nómina del personal docente que imparte horas de ESO y bachillerato.
 - Actualización y ajuste de las cuantías salariales a lo previsto en los módulos económicos aprobados en la Ley de Presupuestos del Estado.
 - ¬ Inclusión de acuerdos para mejora de plantillas así como para financiación de la paga extraordinaria de antigüedad.
 - Abono de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades concertadas.

Pág. 362 Tomo 7



6. Impulso de la igualdad de género en el sistema educativo asturiano. Para ello se aplicarán las medidas específicas recogidas en el II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias (PEIPA) vigente tras su aprobación el 26 de octubre de 2016.

2. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 4, 6).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (Art. 1, 2 y 17).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (Art. 14, 15, 20, 23, 24 y 25).
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género (Art. 3, 4, 5, 7,14, 15 y 16).
- Pacto europeo por la igualdad de género (2011 2020)
- IV Conferencia Mundial de Mujeres (Pekín 1995)
- Recomendación CM/Rec (2007)17 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre las Normas y los Mecanismos de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea (Art. 23).
- Pacto social contra la violencia sobre las mujeres del Principado de Asturias (2016 2019).
- Il Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias 2016-2019 (PEIPA).
- Resolución de 15 de junio de 2018, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las nomas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2019

Diagnóstico de situación

Valorando la gran incidencia que este programa tiene en la transformación de las desigualdades existentes en nuestra sociedad, teniendo en cuenta que la educación en igualdad de género es garantía de futuro para todos y todas, y que la falta de medidas pueden tener consecuencias negativas sobre la misma, se plantea la necesidad de recoger en el mismo acciones encaminadas a reducir dichas desigualdades. Es en este sentido que, en los últimos años, la coeducación aparece en primera línea en nuestro sistema educativo, entendiendo que, además de ser un derecho y una finalidad en sí misma, pertenece al conjunto de medidas en educación en valores que han de transmitirse para lograr una formación integral y crítica de la juventud, preparándola para una vida futura basada en el respeto, en la que no haya lugar para aspectos discriminatorios por razón de sexo, haciéndoles reflexionar sobre la diversidad, el valor de las diferencias y la importancia de sentirse libres de ser y estar en el mundo de la forma que más les haga sentir bien, alejándose de los roles de género y de las etiquetas. En este sentido, debemos señalar que, sin duda, es en la diversidad y en el respeto de ella, donde empieza el camino hacia la igualdad, la colaboración entre personas y, en definitiva, la manera de llegar a convivir en paz.

La sociedad en la que vivimos nos bombardea constantemente con tópicos y estereotipos sexistas, educándonos a no saber reconocer las desigualdades, a considerarlas inofensivas y a aceptarlas por costumbre. Por ello, es necesario ampliar el mundo de expectativas, mostrando modelos de mujeres y hombres diferentes a los que los tópicos sexistas nos llevan: ni las mujeres son princesas, ni los príncipes azules existen. Dando nuevos puntos de vista, mujeres valientes que dieron sus aportaciones a la historia; y hombres capaces de expresar "nuevas masculinidades" mostrando sus emociones, se dota a la juventud de herramientas y claves nuevas, para ser

PRESUPUESTOS GENERALES 2019

personas críticas, capaces de reconocer y desmontar desigualdades, siendo la coeducación el único camino para prevenir estas desigualdades, el único camino para llegar a transformar el mundo, siendo la coeducación una mirada escolar que ayuda a replantear estos aspectos que acabamos de mencionar.

Para visibilizar esta situación, y a modo de muestra, se presentan los siguientes datos:

Alumnado matriculado en asignaturas opcionales troncales en 4º ESO (datos desagregados por sexos). Curso 2016/2017

Asignaturas opcionales troncales 4º ESO	Alumnado evaluado	
	Alumnos	Alumnas
Biología y geología	2.313	2.073
Educación plástica, visual y audiovisual*	955	1.078
Física y química	2.256	1.928
Tecnologías de la Información y la Comunicación*	1.960	1.259
Latín*	529	932
Música*	324	401
Segunda lengua extranjera: Alemán	156	115
Segunda lengua extranjera: Francés*	1.024	1.352
Segunda lengua extranjera: Inglés	7	8
Segunda lengua extranjera: Italiano	17	5
Tecnología	1.024	445

 $^{^*}$ Los datos correspondientes a estas materias incluyen al alumnado que cursa 4° de ESO por vía ordinaria y por vía de diversificación curricular.

Fuente: Resultados académicos de la educación asturiana. Curso 2016-2017. Consejería de Educación y Cultura del Principado

Alumnado matriculado, evaluado y promocionado o titulado en Bachillerato. Datos desagregados por sexos y modalidad de estudio.

Curso 2016/2017

Curso/Modalidad		Matrícula		Se evalúan		Promoción/Titulación		% Promoción/Titulación	
		Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas
	Artes	138	243	118	215	70	156	59,32 %	72,56 %
1º	Ciencias	1.731	1.358	1.677	1.337	1.421	1.226	84,73 %	91,70 %
LOMCE	Humanidades y Ciencias Sociales	1.253	1.541	1.147	1.443	847	1.241	73,84 %	86,00 %
	Artes	104	229	96	211	64	164	66,67 %	77,73 %
2º LOE	Ciencias y Tecnología	1.517	1.281	1.487	1.259	1.230	1.140	82,72 %	90,55 %
	Humanidades y Ciencias Sociales.	1.024	1.376	986	1.336	741	1.093	75,15 %	81,81 %

Fuente: Resultados académicos de la educación asturiana. Curso 2016-2017. Consejería de Educación y Cultura del Principado

Pág. 364 Tomo 7



Mirando la importancia de las materias en los centros de secundaria, son las asignaturas de Matemáticas, Física, Informática y algunas tecnologías, las asignaturas que marcan los principios de racionalidad, de la importancia del mundo retributivo y son, además, las asignaturas que marcan los indicadores para señalar el alumnado en inteligente, ¿nos debe sorprender que sean ellos quienes prefieran estas asignaturas como opcionales en 4º de la ESO, y que, igualmente, sean ellos quienes opten mayoritariamente por la modalidad de bachillerato de Ciencias y Tecnología? A la vista de estos datos habría que reflexionar sobre si la elección no será fruto de continuas indicaciones sutiles en ese sentido.

En este mismo sentido, ¿deben sorprendernos los siguientes datos relativos a las enseñanzas deportivas? ¿No estaremos ante el impulso de estereotipos que influyen en las expectativas y actitudes de chicos y chicas?

Alumnado matriculado y certificado o titulado en Enseñanzas Deportivas. Datos desagregados por sexos y nivel. Curso 2016-2017

Grado Nivel		Matrícula		Se evalúan		Certificación/Titulación		% Certificación/Titulación	
		Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas
Grado Medio	Nivel 1	64	6	61	6	58	5	95 %	83 %
	Nivel 2	40	1	40	1	35	1	63 %	100 %
Grado Superior	Nivel 3	17	1	15	1	15	1	100 %	100 %

Fuente: Resultados académicos de la educación asturiana. Curso 2016-2017. Consejería de Educación y Cultura del Principado

Asimismo, es importante destacar que, según los datos extraídos de la *Encuesta de Hábitos Deportivos 2015, Síntesis de resultados*, el factor género ya determina la edad de inicio de la práctica deportiva, poniendo de manifiesto que solo el 59% de las jóvenes comienzan a practicar deporte antes de los 15 años, frente al 75,8% de los jóvenes.

Es por ello que resulta imprescindible impulsar un desarrollo integral de nuestro alumnado, tanto de chicas como de chicos, prestando especial atención al conocimiento del otro sexo y al enriquecimiento mutuo de ambos, corrigiendo los estereotipos y sesgos sexistas, fomentando el desarrollo de las capacidades individuales de cada estudiante con independencia del sexo y eliminando las jerarquías culturales entre lo masculino y lo femenino. La intervención educativa en este sentido supone el fomento de valores, actitudes y comportamientos éticos, así como el desarrollo de talantes críticos ante los conflictos que afectan a la convivencia y los problemas de la sociedad.

Actuaciones previstas

- 1. La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión. Se impulsarán valores, actitudes y conocimientos que posibiliten un desarrollo integral de la personalidad del alumnado, propiciando comportamientos de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, y siempre respetando el principio de no discriminación de las personas, con especial énfasis en la no discriminación por razón de sexo.
- 2. El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.
- **3.** La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en esta etapa educativa.

- **4.** El uso de un lenguaje inclusivo en los documentos oficiales. Teniendo en cuenta que la lengua, como instrumento de comunicación que es, va conformando la realidad en un determinado sentido, debemos utilizar un lenguaje no sexista, y así reconocer el significado que este tiene como refuerzo, impulso y consolidación de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- 5. La composición equilibrada de los órganos colegiados. Se procurará respetar el principio de presencia equilibrada en la composición de los órganos colegiados, así como en la modificación o renovación que se haga de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas las personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.
- 6. El establecimiento de indicadores en la supervisión de los planes de acción tutorial y en los planes de orientación académica y profesional de los centros educativos para valorar las actividades diseñadas para potenciar las relaciones del alumnado sin estereotipos.
- 7. El diseño de actividades formativas para el profesorado de todas las etapas educativas no universitarias y para los representantes de igualdad en los consejos escolares, que incluyan contenidos relacionados con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- **8.** La integración en la formación dirigida a los equipos directivos de contenidos específicos relacionados con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- 9. La difusión de publicaciones y materiales didácticos sobre igualdad de género.
- 10.La promoción de publicaciones y materiales didácticos elaborados por mujeres.
- **11.**La potenciación de la perspectiva de género en las actividades deportivas, eliminando barreras de participación, rompiendo estereotipos y acercando la actividad deportiva a mujeres y niñas.
- **12.**La potenciación, por parte del centro directivo, del uso no sexista del lenguaje y de la imagen en los juegos deportivos escolares, dirigiéndose por igual a madres y padres como corresponsables de la formación deportiva.
- **13.**El incremento del porcentaje en la práctica deportiva en el conjunto de modalidades de los juegos deportivos escolares sin diferencias de sexo.

3. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

La educación para la igualdad es una necesidad en el contexto actual que exige de todas las personas que intervienen en el universo educativo un compromiso firme para ofrecer una educación que busque la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. La importancia de la coeducación en la etapa adolescente es crucial, ya que es durante estos años cuando se desarrolla de una forma sólida la personalidad y se consolida el desarrollo social y moral de la persona, volviéndose fundamental educar al alumnado de la ESO y bachillerato en prácticas igualitarias, libres de estereotipos y comportamientos sexistas, donde no exista un modelo de hombre o de mujer, sino un modelo de persona. Por ello, a partir del contenido de este programa presupuestario, se puede afirmar que el Programa 422C **prevé un impacto positivo** en base a los siguientes aspectos:

6. Para elaborar la memoria de objetivos de este programa presupuestario se ha tenido en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, el uso de un lenguaje inclusivo que recoge la presencia de las mujeres, contribuyendo así a transmitir una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y

Pág. 366 Tomo 7



hombres. Además, como acción específica se promueve el uso de un lenguaje no sexista en los documentos oficiales.

- 7. Igualmente se ha tenido en cuenta el II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias (PEIPA) cuyo objetivo es promover la igualdad, evitando cualquier tipo de discriminación por motivos de género tanto en los aspectos estructurales y culturales de la administración educativa, como en las acciones de los centros docentes. Tal y como se desprende de las medidas concretas recogidas en el II PEI, dicho procedimiento ofrece pautas para la coeducación, iniciativas para prevenir la violencia e integrar la perspectiva de género en los centros educativos, así como acciones de sensibilización de la comunidad educativa.
- 8. Asimismo, este programa presupuestario impulsa la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres a través de sus acciones y objetivos, y lo hace con medidas transversales y concretas, con las que la educación pasa a convertirse en pieza esencial en la reducción de desigualdades, reconociendo tanto la responsabilidad como la capacidad de transformación de la escuela en la concepción de su alumnado y en el avance hacia una escuela coeducativa, inclusiva y diversa, en la que se eliminen las barreras de género y se proporcionen a chicas y chicos las mismas oportunidades, como las que a continuación se especifican:
- d) La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión. Se impulsarán valores, actitudes y conocimientos que posibiliten un desarrollo integral de la personalidad del alumnado, propiciando comportamientos de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, y siempre respetando el principio de no discriminación de las personas, con especial énfasis en la no discriminación por razón de sexo.
- e) El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.
- f) La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en esta etapa educativa.
- 9. Además, a través del mismo, se promueve la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos colegiados, un impulso necesario para la superación de las denominadas "barreras invisibles" que las mujeres tienen que franquear en el acceso a los puestos de toma de decisiones, contribuyendo de este modo a la creación de referentes femeninos en los puestos de mayor responsabilidad.
- 10. Por último, el programa presupuestario presta especial atención a la perspectiva de género a través de medidas como:
- a) La potenciación de la perspectiva de género en las actividades deportivas,
 - b) La promoción de publicaciones realizadas por mujeres.
- c) La integración de contenidos específicos relacionados con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en la formación que se imparte a los equipos directivos.

422D UNIVERSIDADES

1. Descripción y objetivos del programa

Este programa desarrolla las actuaciones que corresponden a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Cultura. A través del mismo, se ejerce el diseño y desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en materia universitaria en relación y colaboración con las instituciones

PRESUPUESTOS GENERALES 2019

universitarias y otros centros superiores, en el marco de la legislación estatal y autonómica y de la autonomía universitaria, así como el fomento y coordinación de las actividades de investigación en el ámbito del sistema universitario asturiano, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

Objetivos:

- 9. Desarrollar la política universitaria y mejorar el sistema universitario del Principado de Asturias.
- 10. Prestar una atención especial a la relación y colaboración con la Universidad de Oviedo.
- 11. Consolidar y seguir la adaptación de nuestro sistema universitario al Espacio Europeo de Enseñanza Superior.
- **12.** Disponer las transferencias para gastos de funcionamiento al centro asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en Asturias.
- 13. Apoyar las actuaciones relacionadas con la investigación universitaria.
- 14. Convocar becas y ayudas en la enseñanza superior.
- 15. Mejorar los distintos campus de la Universidad de Oviedo.
- **16.** Promocionar el estudio de la lengua inglesa en el extranjero.
- Cofinanciar ayudas a estudiantes de la Universidad de Oviedo en situaciones económicas de urgente necesidad.
- 18. Favorecer la carrera profesional de investigadores e investigadoras.
- **19.** Impulsar la orientación profesional con perspectiva de género como uno de los pilares en el proceso formativo de nuestro alumnado.
- **20.** Adaptar nuestro sistema universitario a la Ley Orgánica de Universidades, velando por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 21. Implantar el Sistema Integrado de Información Universitaria.
- **22.** Gestionar y desarrollar integralmente el modelo de financiación estable de la Universidad de Oviedo durante el periodo 2018-2021.
- 23. Promover una mayor formación, específica y transversal, en materia de igualdad de género.
- 24. Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación que tengan en cuenta la perspectiva de género.
- 25. Continuar impulsando la igualdad de género en el sistema educativo asturiano. Para ello se aplicarán las medidas específicas recogidas en el II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias (PEIPA) vigente tras su aprobación el 26 de octubre de 2016.

2. Análisis del programa

Normas y Planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 4, 6 y 7).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (Art. 1 y 2).

Pág. 368 Tomo 7



- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (Art. 14, 15, 20, 23 y 24).
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género (Art. 3, 4, 5, 7, 14, 15, 16 y 17).
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Pacto europeo por la igualdad de género (2011 2020)
- IV Conferencia mundial de mujeres (Pekín 1995)
- Recomendación CM/Rec (2007)17 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre las Normas y los Mecanismos de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea (Art. 23).
- Pacto social contra la violencia sobre las mujeres del Principado de Asturias (2016 2019).
- Il Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias 2016-2019 (PEIPA).
- Resolución de 15 de junio de 2018, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las nomas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2019.

Diagnóstico de situación

A partir de los datos, que a modo de muestra referimos a continuación, podemos observar la existencia de una brecha de género, entre otros, en los siguientes aspectos:

 En la elección de estudios realizados por parte de ellos y ellas: las mujeres son mayoría en todas las ramas de enseñanza excepto en las escuelas técnicas, optando en primer lugar a las ramas de ciencias de la salud, sociales y jurídicas y humanidades, al contrario de lo que ocurre con los hombres que eligen estas ramas en los últimos lugares.

Alumnos matriculados en la Universidad de Oviedo según sexo y rama de enseñanza.

Curso 2015-2016

RAMA DE ENSEÑANZA	AMBOS	SEXOS	HOM	IBRES	MUJERES	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
TOTAL	19.618	100,00	8.998	45,87	10.620	54,13
Ciencias	1.987	10,13	955	48,06	1.032	51,94
CC. de la salud	2.073	10,57	582	28,08	1.491	71,92
Ciencias sociales y jurídicas	8.727	44,48	3.138	35,96	5.589	64,04
Artes y humanidades	2.043	10,41	794	38,86	1.249	61,14
Ingeniería y arquitectura	4.788	24,41	3.529	73,71	1.259	26,29

Fuente: Universidad de Oviedo. Elaborado por SADEI. Última actualización 10/09/2017

 En cuanto a la distribución por sexos de los recursos humanos de investigación en la Universidad de Oviedo, la diferencia entre hombre y mujeres es manifiesta, mientras que los primeros ascienden al 59% las mujeres solo representan el 41% restante.

Recursos humanos de investigación en la Universidad del Oviedo, según sexo. Año 2011

TOTAL	1.937
hombres	1.144
mujeres	793

Fuente: Universidad de Oviedo. Memoria de Responsabilidad Social; SADEI.

 Esta diferencia por sexo se sigue manteniendo en las categorías más altas dentro del profesorado universitario:

Personal docente e investigador en las Universidades españolas según categoría y sexo.

		Curso	Curso
		2015- 2016	2016-2017
	TOTAL	48.306	49.660
	Personal funcionario	15.780	15.463
	Catedráticas de Universidad	2.053	2.136
Mujeres	Titulares de Universidad	11.530	11.298
Mujo	Catedráticas de Escuela Universitaria	289	267
	Titulares de Escuela Universitaria	1.868	1.724
	Otro personal funcionario	40	38
	Personal emérito	179	179
	Personal contratado	32.347	34.018
	TOTAL	69.788	70.723
	Personal Funcionario	28.614	27.855
	Catedráticos de Universidad	7.779	7.881
	Titulares de Universidad	17.354	16.759
Varones	Catedráticos de Escuela Universitaria	655	594
	Titulares de Escuela Universitaria	2.758	2.560
	Otro personal funcionario	68	61
	Personal Emérito	505	515
	Personal Contratado	40.669	42.353

Fuente: Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Pág. 370 Tomo 7



Como se desprende de la tabla anterior, el número de varones es superior al de mujeres en todas las categorías que incluye el cuerpo de profesorado universitario; para ilustrar esta desigualdad baste señalar que tan solo un 21% de las cátedras universitarias están ocupadas por féminas.

Por tanto, y siendo conscientes de que la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental basado en la participación activa y equilibrada de ambos sexos en los diferentes ámbitos de la vida, social, cultural, económico, universitario..., abordar la misma desde este último resulta necesario, pues en el mismo siguen existiendo factores que pueden generar desigualdad y que afectan e influyen en el desarrollo social, en la calidad de vida de las personas y en la gestión del conocimiento (creación y transmisión). Por ello, el principio de igualdad real entre mujeres y hombres debe estar presente en las universidades, formando parte de su compromiso social y convirtiéndose en un factor de calidad.

Actuaciones previstas

- 9. Diseñar un mapa de titulaciones competitivo tanto en el ámbito nacional como europeo, para facilitar que las persona egresadas alcancen un adecuado y rápido acceso al mercado laboral.
- 10. Convocar por la Administración del Principado de Asturias la concesión de becas y ayudas en la enseñanza superior: ayudas complementarias de movilidad de estudiantes (Universidad de Oviedo, Universidad Nacional de Educación a Distancia y enseñanzas artísticas superiores) en el marco del programa Erasmus de la Unión Europea; becas para la realización de másteres universitarios oficiales (Universidad de Oviedo y Universidad Nacional de Educación a Distancia; y ayudas de movilidad para estudiantes de la Universidad de Oviedo).
- 11. Convocar por la Administración del Principado de Asturias un programa de cursos para la promoción del estudio de inglés en el extranjero para estudiantes de la Universidad de Oviedo, alumnado preuniversitario y de enseñanzas artísticas superiores.
- 12. Complementar con financiación las ayudas que destina la Universidad de Oviedo a estudiantes, creando un programa de ayudas propio del Principado de Asturias para facilitar el acceso y la permanencia en los estudios universitarios al alumnado asturiano.
- 13. Potenciar la formación de investigadores e investigadoras predoctorales y postdoctorales en Universidades, centros tecnológicos y empresas, -a través de los programas "Severo Ochoa" y "Clarín" respectivamente.
- 14. Impulsar el desarrollo de la Unidad Mixta de Investigación de Recursos Naturales y Biodiversidad de la Cordillera Cantábrica en colaboración con el Centro Superior de Investigación Científica (CSIC) y la Universidad de Oviedo.
- 15. Apoyar líneas de investigación sobre cáncer a través del Instituto Universitario de Oncología del Principado de Asturias.
- 16. Cofinanciar las ayudas "Ramón y Cajal".
- 17. Desarrollar actuaciones para la mejora de centros e infraestructuras universitarias.
- 18. Impulsar el uso de un lenguaje, imágenes y estereotipos no sexistas en los materiales elaborados por la Universidad.
- 19. Desarrollo de un plan de orientación integral dirigido a estudiantes de la Universidad, iniciado desde la etapa preuniversitaria, que incluya la orientación profesional como uno de los pilares en su proceso formativo. En este sentido, se realizarán actuaciones de sensibilización entre el alumnado para promover una mayor presencia de mujeres y hombres en aquellos estudios universitarios en los que haya algún sexo sobre- o infrarrepresentado.

20. Desarrollo legislativo: adaptación de nuestro sistema universitario a la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades exige llevar a cabo una serie de desarrollos legislativos que permitan a la vez definir la institución universitaria que desea y necesita Asturias para abordar de forma decidida el futuro de la enseñanza superior. En este sentido, se velará por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

3. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

A partir de las desigualdades detectadas y analizando el contenido de este programa presupuestario, se puede afirmar que el programa 422D prevé un impacto positivo en base a los siguientes aspectos:

- 1. Para elaborar la memoria de objetivos de este programa presupuestario se ha tenido en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, el uso de un lenguaje inclusivo que recoge la presencia de las mujeres, contribuyendo así a transmitir una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres.
- 2. Igualmente se ha tenido en cuenta el II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias (PEIPA) cuyo objetivo es promover la igualdad, evitando cualquier tipo de discriminación por motivo de género, tanto en los aspectos estructurales y culturales de la Administración educativa, como en las acciones de los centros docentes. Tal y como se desprende de las medidas concretas recogidas en el II PEIPA, dicho procedimiento ofrece pautas para la coeducación, iniciativas para prevenir la violencia e integrar la perspectiva de género en los centros educativos, así como acciones de sensibilización de la comunidad educativa.
- 3. Asimismo, este programa presupuestario promueve la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres a través de sus acciones y objetivos, impulsando una formación integral de los y las profesionales que se instruyen en nuestras universidades, trasmitiendo saberes, valores y normas de comportamiento no sexistas, para, de este modo, procurar que las generaciones actuales de jóvenes adquieran la capacidad de enfrentarse a los complicados retos de nuestra sociedad en condiciones de equidad de género, y lo hace con medidas transversales y concretas como las que a continuación se especifican:
- a) Promover una mayor formación, específica y transversal, en materia de igualdad de género.
- b) Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación que tengan en cuenta la perspectiva de género.
- c) Impulsar el uso de un lenguaje, imágenes y estereotipos no sexistas en los materiales elaborados por la Universidad.
- d) Desarrollar de un plan de orientación integral dirigido a estudiantes de la Universidad, iniciado desde la etapa preuniversitaria, que incluya la orientación profesional como uno de los pilares en su proceso formativo. En este sentido, se realizarán actuaciones de sensibilización entre el alumnado para promover una mayor presencia de mujeres y hombres en aquellos estudios universitarios en los que haya algún sexo sobre o infrarrepresentado.
 - e) Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los desarrollos normativos que en adaptación de nuestro sistema universitario a la Ley Orgánica de Universidades se lleven a cabo en orden a permitir definir la institución universitaria que desea y necesita Asturias para abordar de forma decidida el futuro de la enseñanza superior. Las acciones que se pretenden

Pág. 372 Tomo 7



llevar a cabo en el ámbito de la Universidad de Oviedo, con la financiación procedente del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, son las siguientes:

- Implicar a las Unidades de Igualdad de las Universidades en la realización de estudios sobre el impacto del acoso, las agresiones y los abusos sexuales en el ámbito universitario, y valorar, en su caso, la oportunidad de realizar campañas de prevención en los Campus Universitarios, y de forma particular de las agresiones sexuales "en cita".
- Impulsar el cumplimiento del artículo 7 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, dedicado a la formación inicial y permanente del profesorado, para que los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de maestro o maestra y de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de profesor o profesora de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas, incluyan competencias relacionadas con la igualdad de derechos y obligaciones de hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos
- Introducir en el máster obligatorio de acceso al cuerpo de profesores y profesoras de educación secundaria, un módulo sobre prevención de la violencia de género en el ámbito escolar. Asimismo, en el título de grado de educación infantil o primaria de las Facultades de Educación, tanto en la enseñanza pública como en la privada, deberá introducirse una materia específica sobre prevención de la violencia de género en el medio escolar.
- Establecer un itinerario formativo en materia de prevención de las violencias machistas y de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, homologable y acreditable por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o la autoridad competente del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

422E EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

1. Descripción y objetivos del programa

A través de este programa presupuestario se facilita el desarrollo de programas y actuaciones que propician el éxito escolar del alumnado, proporcionando las condiciones que permiten personalizar la respuesta educativa de todos los alumnos y alumnas y compensar las situaciones generadoras de las necesidades educativas de apoyo educativo y del alumnado con necesidades educativas específicas.

Objetivos:

- 11. Promover la participación en planes y programas para la prevención del abandono escolar.
- 12. Facilitar la cooperación entre los centros docentes y el resto de agentes que conforman el entorno con el fin de alcanzar el éxito escolar de todo el alumnado.
- 13. Planificar y poner en marcha la atención necesaria para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- 14. Enriquecer la estrategia de Orientación educativa y profesional.
- 15. Impulsar el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.

16. Continuar impulsando la igualdad de género en el sistema educativo asturiano. Para ello se aplicarán las medidas específicas recogidas en el II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias (PEIPA) vigente tras su aprobación el 26 de octubre de 2016.

2. Análisis del programa

Normas y Planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 4, 6).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (Art. 1, 2 y 17).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (Art. 14, 15, 20, 23, 24 y 25).
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género (Art. 3, 4, 5, 7,14, 15 y 16).
- Pacto europeo por la igualdad de género (2011 2020)
- IV Conferencia mundial de mujeres (Pekín 1995)
- Recomendación CM/Rec (2007)17 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre las Normas y los Mecanismos de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea (Art. 23).
- Pacto social contra la violencia sobre las mujeres del Principado de Asturias (2016 2019).
- Il Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias 2016-2019 (PEIPA).
- Resolución de 15 de junio de 2018, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las nomas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2019.

Diagnóstico de situación

Teniendo en cuenta que los centros educativos, como institución y agentes de socialización que son, pueden ser tanto vía de transmisión de estereotipos de género, como elemento determinante en la superación de los mismos, resulta necesario recoger aspectos que nos permitan avanzar hacia la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en este programa presupuestario.

En este sentido, debemos plantear la necesidad de impulsar que nuestro alumnado camine hacia una convivencia entre niñas y niños, chicas y chicos, basada en el desarrollo de sus habilidades, capacidades y valores personales, sin que los mandatos de género imperen en la misma, y así lograr que se integren en la sociedad, ellos y ellas, con las habilidades necesarias para su óptima adaptación.

Ahora bien, es obligado señalar que no es una tarea sencilla. En nuestro sistema educativo coexisten, inevitablemente, actitudes y valores tradicionalmente considerados propios de los chicos o de las chicas con un sistema que formalmente considera iguales a ambos sexos. Es decir, que valores como que a los chicos, sólo por ser chicos, les gustan las ciencias o el deporte, y a las chicas, por el mero hecho de serlo, las tareas de la casa o del cuidado, se reproducen en el mismo sistema educativo donde, paradójicamente, se potencia el desarrollo personal de ambos al margen de su sexo. Por este motivo, podemos afirmar que un sistema educativo,

Pág. 374 Tomo 7



formalmente igualitario, no es garante de la igualdad real cuando persiste la transmisión de esos valores y actitudes, y que, en definitiva, el único camino es avanzar hacia la educación no sexista o coeducación, para, de este modo, avalar que nuestro alumnado, con independencia de su sexo, pueda integrarse en la sociedad libremente y con igualdad de oportunidades.

Para visibilizar esta situación se presentan las siguientes tablas a modo de ejemplo. En ellas podemos observar la existencia de una brecha de género, que se repite año a año, respecto a las elecciones de nuestro alumnado:

Alumnado matriculado en asignaturas opcionales troncales en 4º ESO

(datos desagregados por sexos). Curso 2016/2017

Asignaturas opcionales troncales 4º ESO	Alumnado evaluado		
	Alumnos	Alumnas	
Biología y geología	2.313	2.073	
Educación plástica, visual y audiovisual*	955	1.078	
Física y química	2.256	1.928	
Tecnologías de la Información y la	1.960	1.259	
Latín*	529	932	
Música*	324	401	
Segunda lengua extranjera: Alemán	156	115	
Segunda lengua extranjera: Francés*	1.024	1.352	
Segunda lengua extranjera: Inglés	7	8	
Segunda lengua extranjera: Italiano	17	5	
Tecnología	1.024	445	

^{*} Los datos correspondientes a estas materias incluyen al alumnado que cursa 4º de ESO por vía ordinaria y por vía de diversificación curricular.

Fuente: Resultados académicos de la educación asturiana. Curso 2016-2017. Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias A la vista de estos datos, se observa cómo las jóvenes optan por asignaturas tales como Latín, Música o Segunda Lengua Extranjera, y ellos destacan por la elección de asignaturas como Física y Química, Informática o Tecnología. Así pues, se aprecia una clara división por sexo en la configuración de sus opciones, en tanto en cuanto tanto ellas como ellos siguen eligiendo de forma mayoritaria aquellas especialidades que, siguiendo el mandato de género, se consideran más apropiadas para las chicas o los chicos.

En este sentido, debemos insistir en que, a pesar de que las diferencias biológicas que determinan el sexo se han utilizado muchas veces para justificar la desigualdad existente entre mujeres y hombres, la realidad, y los numerosos estudios elaborados, nos muestran que dichas desigualdades son producto de costumbres, tradiciones y creencias socialmente construidas, y que estos condicionantes van a actuar como importante limitador en la toma de decisiones de nuestro alumnado.

Actuaciones previstas

- 1. Analizar la realidad existente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 2. Procurar promover actuaciones encaminadas a la inclusión del alumnado de incorporación tardía.
- Organizar actuaciones encaminadas a la participación de las familias en la vida de los centros, así como del resto de la comunidad educativa.

- 4. Poner en marcha experiencias de innovación metodológica que favorezcan en los centros el cambio hacia metodologías más vanguardistas y ajustadas a las nuevas demandas de la sociedad actual y del propio alumnado.
- 5. Planificar y poner en marcha programas que favorezcan la prevención del abandono escolar temprano.
- 6. Mantener los servicios especializados de orientación educativa.
- **7.** Promover el desarrollo de programas y acciones encaminadas a avanzar en materia de coeducación como eje para la prevención del abandono escolar.
- **8.** Fomentar acciones de orientación educativa que contribuyan a eliminar barreras de género a través de un adecuado plan de desarrollo para la carrera desde el inicio de la escolaridad hasta el final de la misma.
- 9. Recoger la información desagregando datos según la variable sexo. Además, se incluirán indicadores de género para alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.
- 10. Diseñar e implementar programas destinados al alumnado y familias que incluyan la perspectiva de género.
- **11.** Diseñar actividades formativas para el profesorado de todas las etapas educativas no universitarias y para los representantes de igualdad en los consejos escolares, que incluyan contenidos relacionados con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

3. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

A partir del análisis del contenido de este programa presupuestario, se puede afirmar que el *Programa 422E* tendría **un impacto positivo** en base a los siguientes aspectos:

- 11. Para elaborar la memoria de objetivos se ha tenido en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, el uso de un lenguaje inclusivo que recoge la presencia de las mujeres, contribuyendo así a transmitir una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres. Además, como acción específica se promueve el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.
- 12. Igualmente se ha tenido en cuenta el II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias (PEIPA) cuyo objetivo es promover la igualdad, evitando cualquier tipo de discriminación por motivos de género tanto en los aspectos estructurales y culturales de la Administración educativa, como en las acciones de los centros docentes. Tal y como se desprende de las medidas concretas recogidas en el II PEIPA, dicho procedimiento ofrece pautas para la coeducación, iniciativas para prevenir la violencia e integrar la perspectiva de género en los centros educativos, así como acciones de sensibilización de la comunidad educativa.
- 13. Además, este programa presupuestario promueve la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y se hace tanto con acciones específicas como transversales, quedando de manifiesto la consideración de la coeducación como principio transversal que impregna todo el sistema educativo y, con ello, favoreciendo que nuestras alumnas y alumnos puedan participar en la sociedad en igualdad de condiciones, según queda reflejado en los siguientes objetivos y medidas:

Pág. 376 Tomo 7



- a) Promover el desarrollo de programas y acciones encaminadas a avanzar en materia de coeducación como eje para la prevención del abandono escolar.
- b) Fomentar acciones de orientación educativa que contribuyan a eliminar barreras de género a través de un adecuado plan de desarrollo para la carrera desde el inicio de la escolaridad hasta el final de la misma.
- c) Diseñar actividades formativas para el profesorado de todas las etapas educativas no universitarias que incluyan contenidos relacionados con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- 14. Por otro lado, a través de este programa se promueve el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. Cabe señalar que la búsqueda de un equilibrio de sexos constituye una medida necesaria para contrarrestar la actual brecha de género existente en los espacios de toma de decisiones. La necesidad de su implementación resulta imprescindible en varios sentidos, por una parte, porque la limitada participación de las mujeres en los niveles decisorios obstaculiza la incorporación de sus demandas e intereses en los diferentes ámbitos de la vida y, por otro, porque el aumento cuantitativo de las mujeres en estos espacios va a representar un avance cualitativo, alcanzando con él una sociedad más justa y democrática en términos de igualdad.
- 15. Finalmente, el programa especifica el compromiso de recoger la información desagregando datos según la variable sexo. Además, señala que se incluirán indicadores de género para analizar la realidad existente en materia de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. No podemos olvidar que un factor fundamental para detectar si hay situaciones que afectan de manera diferente a varones y féminas es la recogida de la información desagregada por sexo, pero, igualmente, resulta obligado apoyar esta información en indicadores de género, ya que con estos se visibilizan las posibles desigualdades ocultas y permiten una adecuada orientación en las estrategias a diseñar para alcanzar la efectiva igualdad entre mujeres y hombres.

Entre las medidas contempladas para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia se género se incluyen medidas de prevención desde el ámbito educativo, de formación de profesionales, programas de intervención hacia menores e infancia, de sensibilización, etc. que requieren la participación de distintos departamentos de la Administración del Principado de Asturias según sus respectivas competencias.

Desde la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa se desarrollarán acciones a través de los programas de gasto 421B, 422E, 422P, con un crédito de 300.000 euros para el ejercicio 2019 en orden a la realización de proyectos en los centros docentes de carácter educativo, desde la prevención, tales como talleres dirigidos al alumnado y a sus familias, ampliación de la dotación de las bibliotecas escolares en materia de violencia de género, asistencia a obras de teatro, musicales y festivales, con el objeto de sensibilizar al alumnado en esa materia, participación en concursos y otros proyectos específicos directamente relacionados con las medidas aprobadas en el citado Pacto de Estado. Paralelamente, se convocarán actividades de formación específica de profesorado y se dotará a las unidades de orientación de los centros docentes para que puedan dotarse de materiales y programas para trabajar el tema de la violencia de género con el alumnado y el profesorado.

422P APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA

1. Descripción y objetivos del programa

Este Programa persigue lograr un sistema educativo de calidad que dé respuesta a las necesidades de todo el alumnado escolarizado, planteando cambios en la organización de los centros y en las prácticas educativas. Se establecen como objetivos del programa avanzar en la utilización de las tecnologías de la información para

aplicarlas de forma generalizada como metodología de aprendizaje, fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras, normalizar la participación de las familias y en general de la comunidad educativa en la vida de los centros para afianzar un sistema educativo basado en valores como la corresponsabilidad, la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación, y desarrollar iniciativas de evaluación educativa que conjuguen calidad técnica, participación y transparencia, de modo que sea factible establecer programas y planes de mejora en nuestro sistema educativo.

Objetivos:

- **26.** Poner en marcha un Plan estratégico de tecnologías educativas, que convierta a estas en herramienta fundamental al servicio de la metodología del proceso educativo.
- 27. Actuar en la implementación y actualización de los servicios en línea que provee el portal institucional de la Consejería de Educación "Educastur", en colaboración con la Dirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.
- 28. Contribuir al desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado en lengua extranjera ampliando la red de centros docentes con programa bilingüe y dotando a más centros con auxiliar de conversación.
- 29. Favorecer los intercambios del alumnado con centros de otros países y culturas y fomentar la convivencia entre el alumnado de distintas comunidades autónomas colaborando con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en programas de inmersión lingüística.
- **30.** Fomentar la formación del profesorado en lengua extranjera y facilitar su habilitación para poder impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en lengua extranjera.
- **31.** Favorecer el diseño, desarrollo y mantenimiento de modelos de organización y funcionamiento en los centros educativos encaminados a la promoción de la convivencia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- **32.** Cooperar con los centros educativos para que lleven a cabo planes de mejora que generen el éxito escolar de todo el alumnado y por tanto disminuyan las tasas de abandono escolar temprano.
- **33.** Colaborar con la Universidad de Oviedo para favorecer la investigación en el ámbito educativo, apoyando aquellos proyectos que tengan en cuenta la perspectiva de género.
- 34. Organizar los procesos asociados a la participación del Principado de Asturias en evaluaciones de ámbito internacional, incorporando análisis de género para evitar perpetuar posibles discriminaciones entre mujeres y hombres.
- **35.** Realizar el seguimiento y actualización de indicadores educativos en las etapas no universitarias de nuestro sistema educativo. Los datos se desagregarán por sexo y se incluirán indicadores de género.
- **36.** Realizar informes y estudios centrados en la evaluación del sistema educativo asturiano, incluyendo transversalmente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el desarrollo de las mismas.
- 37. Gestionar las convocatorias de pruebas de acceso, título, certificación y premios para las diferentes enseñanzas de régimen no universitario, integrando en todo el proceso el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- **38.** Colaborar con el Ministerio de Educación en las convocatorias de pruebas de evaluación, de ámbito nacional, previstas en la normativa vigente, bajo la óptica del principio de igualdad y la perspectiva de género.

Pág. 378 Tomo 7



- **39.** Impulsar el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.
- **40.** Continuar impulsando la igualdad de género en el sistema educativo asturiano. Para ello se aplicarán las medidas específicas recogidas en el II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias (PEIPA) vigente tras su aprobación el 26 de octubre de 2016.

2. Análisis del programa

Normas y Planes de aplicación con objetivos en materia de igualdad de oportunidades

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Art. 4, 6).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (Art. 1, 2 y 17).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (Art. 14, 15, 20, 23, 24 y 25).
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género (Art. 3, 4, 5, 7,14, 15 y 16).
- Pacto europeo por la igualdad de género (2011 2020)
- IV Conferencia mundial de mujeres (Pekín 1995)
- Recomendación CM/Rec (2007)17 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre las Normas y los Mecanismos de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea (Art. 23).
- Pacto social contra la violencia sobre las mujeres del Principado de Asturias (2016 2019).
- Il Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias 2016-2019 (PEIPA).
- Resolución de 15 de junio de 2018, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las nomas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2019.

Diagnóstico de situación

Teniendo en cuenta que diferentes experiencias e investigaciones reflejan claramente la existencia de desigualdades entre chicos y chicas en el ámbito educativo, alertándonos de la presencia de procesos de exclusión o inclusión relacionados con el sexo de las personas, resulta imprescindible tener presente el enfoque de género y que éste atraviese transversalmente diferentes acciones y objetivos, lo que influirá, de manera contundente, en el logro de una escuela más inclusiva y menos sesgada. Por ejemplo, es evidente que el hecho de que los chicos huyan de determinadas enseñanzas por considerarlas femeninas no se puede separar ni de la formación de su identidad como hombres, ni de las penalizaciones que sufren quienes desafían estos mandatos de género.

Debemos velar para que, en su visión global y en su proyecto educativo, los centros incluyan la perspectiva de género y con ello conseguir proyectos más sólidos. Sin embargo, hay que insistir en que esto no debe hacerse aumentando la carga de trabajo dentro de la comunidad educativa, sino adoptando una nueva mirada transversal de género que atraviese todos aquellos aspectos que se consideren importantes: estudios, investigaciones, materiales, evaluaciones, estadísticas...

Los centros educativos son esferas sociales, lugares de encuentro, espacios concretos donde nuestras niñas y niños se cruzan durante muchas horas, conviviendo no sólo entre iguales sino también con el profesorado. En la vida diaria de los centros educativos el alumnado se conoce, se encuentra, se diferencia, entra en conflicto, forman grupo..., coexistiendo en un incansable baile social sin el que resulta imposible entender la maduración ni la creación de identidades y roles de género. Por lo tanto, al igual que no podemos suponer que la escuela puede cambiar por si sola las estructuras desiguales de la sociedad, tampoco debemos creer que es ajena a ese cambio. Sus profesionales cuentan con muchas horas y espacios donde observar y quizás intervenir en el modo en que se van formando las identidades de género, lo que se puede hacer de múltiples maneras:

- Usando un lenguaje inclusivo y prestando atención a los contenidos curriculares. Se observa un androcentrismo en los contenidos y en la jerarquización de los saberes, así como en el uso de un lenguaje sexista.
- Prestando atención al uso de los espacios. Según los datos extraídos de la observación realizada en Asturias a través del programa "Cambia", llevado a cabo desde la Consejería de Educación y Cultura para trabajar la coeducación en los espacios de relación en infantil y primaria, se comprueba, entre otros aspectos, que las chicas ocupan en menor medida los espacios deportivos, que existen juegos y juguetes de niñas y de niños y que los niños acaparan los espacios centrales del patio de recreo.
- Velando por mostrar referentes femeninos al mismo nivel que los masculinos, normalizando situaciones hasta ahora no muy cotidianas, como ver a una mujer realizando instalaciones eléctricas.
- Cuidando la interacción entre docentes y escolares. Según las observaciones realizadas en Asturias a través del
 programa "Cambia", se constata que existe más interacción con los alumnos que con las alumnas. Esto quiere
 decir que les están otorgando a ellos un papel más activo, perpetuando de este modo los patrones culturales de
 las conductas asignadas tradicionalmente a mujeres y a hombres, lo que va a situarles de manera diferente ante
 las posibles expectativas sociales.

Por tanto, es ineludible la responsabilidad que la institución educativa tiene en la sociedad, no sólo porque forma estudiantes, sino porque es una parcela más de la sociedad y, en ese sentido, hay que señalar la importancia de que todas las personas que integran la comunidad educativa entiendan que el género es un proceso cultural, y que dotarse de un espíritu crítico ante él permite activar los mecanismos necesarios para desactivar sus aspectos negativos y facilitar el desarrollo integral de cada estudiante de manera libre, independientemente del sexo al que pertenezcan, y, por tanto, sin suponer capacidades en razón del sexo del alumnado, respetando las diferencias y los distintos puntos de vista de las personas, impulsando así la formación de una sociedad más justa y democrática.

Actuaciones previstas

- 21. Planificar y desarrollar actuaciones encaminadas a generalizar en los centros el uso de las TIC como herramienta básica tanto para el proceso de enseñanza como para el de aprendizaje.
- 22. Establecer una estrategia regional para la mejora de la convivencia en los centros y la prevención de posibles situaciones de violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
- 23. Favorecer la promoción de las asociaciones de madres y padres (AMPAS) en los centros educativos, así como su afianzamiento en los mismos como parte implicada en la mejora del éxito escolar de todo el alumnado y en general en la calidad del sistema educativo.

Pág. 380 Tomo 7



- 24. Establecer convenios de colaboración mediante contratos-programa con aquellos centros que favorezcan la mejora del éxito escolar para todo el alumnado a través de propuestas de innovación metodológica, de la mejora de la convivencia y la participación y de la inclusión de todo el alumnado.
- 25. Convocar diferentes procesos para fomentar el interés por las distintas áreas y materias que conforman el currículo educativo de nuestra Comunidad Autónoma, a través de olimpiadas o concursos.
- 26. Autorizar la impartición del programa bilingüe en nuevos centros de acuerdo con la regulación establecida.
- 27. Desarrollar y ampliar el programa de auxiliares de conversación teniendo en cuenta las necesidades de los centros.
- 28. Dar continuidad a los convenios existentes para el intercambio lingüístico y cultural del profesorado y del alumnado.
- 29. Fomentar el estudio de la lengua y cultura china dando continuidad al convenido establecido con el Instituto Confucio/Hanban.
- 30. Convocar el procedimiento de habilitación del profesorado para la impartición de áreas, materias o módulos no lingüísticos en lengua extranjera.
- 31. Establecer convenios de colaboración con la Universidad para potenciar la investigación de las diferentes prácticas educativas con el fin de alcanzar mayores niveles de calidad de nuestro sistema educativo, prestando especial atención a la incorporación en los mismos del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 32. Planificar y gestionar la participación de Asturias de la evaluación internacional PISA 2018: estudio piloto en 2017 y definición de marcos y muestras.
- 33. Realización del informe correspondiente a la evaluación internacional PIRLS 2016.
- 34. Elaboración y publicación del informe de resultados académicos de la educación asturiana correspondiente al año académico 2015/2016, incorporando la perspectiva de género en el análisis del mismo.
- 35. Publicación de seis informes de evaluación sobre diferentes aspectos del sistema educativo asturiano.
- 36. Convocar pruebas de acceso, título y certificación de acuerdo con la normativa reguladora de las distintas enseñanzas, introduciendo transversalmente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 37. Convocar los procesos de concesión de premios extraordinarios en las diferentes etapas educativas.
- 38. Procurar alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.
- 39. Mejorar el uso del lenguaje e imágenes inclusivas desde la Administración Autonómica y la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de comunicación.
- 40. Promover la presencia equitativa de mujeres en las comisiones de valoración de proyectos que concurren a subvenciones de la planificación llingüística y normalización (DGPLN), al igual que en la valoración de actividades que concurren a la participación en la Agenda Didáctica, etc...).

3. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

A partir de las desigualdades detectadas y analizando el contenido de este programa presupuestario, se puede afirmar que el *Programa 422P* **prevé un impacto positivo** en base a los siguientes aspectos:

- 4. Para elaborar la memoria de objetivos de este programa presupuestario se ha tenido en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, el uso de un lenguaje inclusivo que recoge la presencia de las mujeres, contribuyendo así a transmitir una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres.
- 5. Igualmente se ha tenido en cuenta el II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias (PEIPA) cuyo objetivo es promover la igualdad, evitando cualquier tipo de discriminación por motivos de género tanto en los aspectos estructurales y culturales de la administración educativa, como en las acciones de los centros docentes. Tal y como se desprende de las medidas concretas recogidas en el II PEIPA, dicho procedimiento ofrece pautas para la coeducación, iniciativas para prevenir la violencia e integrar la perspectiva de género en los centros educativos, así como acciones de sensibilización de la comunidad educativa.
- **6.** Por otro lado, el programa presupuestario, promueve la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres a partir de sus acciones y objetivos, y lo hace impulsando la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones; potenciando que se realicen investigaciones, estudios e informes incorporando la transversalidad de género y, de esta manera, lograr visibilizar la realidad en cuanto a las desigualdades entre mujeres y hombres; promoviendo el uso de un lenguaje no sexista, sacando a la luz la presencia femenina, los logros y experiencias de la mujeres, rompiendo con el androcentrismo masculino genérico. En definitiva, poniendo las relaciones de equidad entre mujeres y hombres en primera línea dentro de las diferentes propuestas, y lo hace con las siguientes medidas transversales y específicas:
- a) Favorecer el diseño, desarrollo y mantenimiento de modelos de organización y funcionamiento en los centros educativos encaminados a la promoción de la convivencia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar con la Universidad de Oviedo para favorecer la investigación en el ámbito educativo, apoyando aquellos proyectos que tengan en cuenta la perspectiva de género.
- c) Organizar los procesos asociados a la participación del Principado de Asturias en evaluaciones de ámbito internacional, incorporando análisis de género para evitar perpetuar posibles discriminaciones entre mujeres y hombres.
- d) Realizar el seguimiento y actualización de indicadores educativos en las etapas no universitarias de nuestro sistema educativo. Los datos se desagregarán por sexo y se incluirán indicadores de género.
- e) Realizar informes y estudios centrados en la evaluación del sistema educativo asturiano, incluyendo transversalmente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el desarrollo de las mismas.
- f) Gestionar las convocatorias de pruebas de acceso, título, certificación y premios para las diferentes enseñanzas de régimen no universitario, integrando en todo el proceso el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Pág. 382 Tomo 7



- g) Colaborar con el Ministerio de Educación en las convocatorias de pruebas de evaluación, de ámbito nacional, previstas en la normativa vigente, bajo la óptica del principio de igualdad y la perspectiva de género.
- h) Impulsar el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.
- i) Establecer una estrategia regional para la mejora de la convivencia en los centros y la prevención de posibles situaciones de violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
- j) Establecer convenios de colaboración con la Universidad para potenciar la investigación de las diferentes prácticas educativas con el fin de alcanzar mayores niveles de calidad de nuestro sistema educativo, prestando especial atención a la incorporación en los mismos del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- k) Elaboración y publicación del informe de resultados académicos de la educación asturiana correspondiente al año académico 2015/2016, incorporando la perspectiva de género en el análisis del mismo.
- I) Convocar pruebas de acceso, título y certificación de acuerdo con la normativa reguladora de las distintas enseñanzas, introduciendo transversalmente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- m) Procurar alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.
- n) Mejorar el uso del lenguaje e imágenes inclusivas desde la Administración Autonómica y la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de comunicación.

Entre las medidas contempladas para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia se género se incluyen medidas de prevención desde el ámbito educativo, de formación de profesionales, programas de intervención hacia menores e infancia, de sensibilización, etc. que requiere la participación de distintos departamentos de la Administración del Principado de Asturias según sus respectivas competencias.

Desde la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa se desarrollarán acciones a través de los programas de gasto 421B, 422E, 422P, con un crédito de 300.000 euros para el ejercicio 2019 para la realización de proyectos en los centros docentes de carácter educativo, desde la prevención, tales como talleres dirigidos al alumnado y a sus familias, ampliación de la dotación de las bibliotecas escolares en materia de violencia de género, asistencia a obras de teatro, musicales y festivales, con el objeto de sensibilizar al alumnado en esa materia, participación en concursos y otros proyectos específicos directamente relacionados con las medidas aprobadas en el citado Pacto de Estado. Paralelamente se convocarán actividades de formación específica de profesorado y se dotará a las unidades de orientación de los centros docentes para que puedan dotarse de materiales y programas para trabajar el tema de la violencia de género con el alumnado y profesorado.

313M PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL

1. Descripción y objetivos del programa

La Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Social ejercerá las funciones de la Consejería en materia de planificación estratégica, ordenación funcional y territorial del sistema, coordinación interdepartamental, innovación del conocimiento y la información y desarrollo de herramientas de calidad para la mejora de los procesos de atención e intervención social.

El contenido del programa se ajusta al desarrollo de la transversalidad de la igualdad en la planificación y ordenación de las políticas sociales y en su innovación, así como la incorporación de la perspectiva de género en los planes, programas y protocolos impulsados por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, con el asesoramiento de la Unidad de Igualdad.

La Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, establece específicamente en su artículo 21, la obligación de integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social.

El órgano responsable de la ejecución de este programa es la Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Social a través de la coordinación con los distintos servicios de la Consejería.

2. Análisis del programa

Normas y planes de aplicación con objetivos en materia de Igualdad de Oportunidades.

- Pacto europeo por la igualdad de género (2011-2020).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género:
 - Artículo 3.- Transversalidad del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la actuación de la Administración del Principado de Asturias.
 - Artículo 4.- Informe de evaluación de impacto de género para garantizar el principio de igualdad en las políticas públicas.
 - Artículo 5.- Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres.
 - Artículo 9.- Subvenciones: valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.
 - Artículo 10.- Violencia de género.
 - Artículo 11.- Colaboración entre los poderes públicos en materia de violencia de género.
 - Artículo 12.- Formación de profesionales en cuestiones relacionadas con la violencia de género que se dirigirá en todo caso a distinto personal de la Administración, incluido el de los servicios sociales.
 - Artículo 20.- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la salud.
 - Artículo 21.- La integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas de bienestar social.
 - 21.2.- Se establecerán actuaciones específicas para las mujeres de colectivos que se encuentren en situaciones de especial dificultad o vulnerabilidad, [...], prestando una especial atención al colectivo de mujeres mayores dada su mayor vulnerabilidad.
 - Artículo 42.- C) Fomentar la formación en igualdad a lo largo de la carrera profesional.
 - Artículo 47.- Unidades de igualdad entre mujeres y hombres.
- Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias 2016-2019.

Pág. 384 Tomo 7



- Resolución de 15 de junio de 2018, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las
 Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2019.
- Estrategia Asturiana de Envejecimiento (ESTRENA) Principado de Asturias, 2018-2021, vista por Consejo de Gobierno el 12 de abril de 2018.
- Protocolo Sociosanitario para promover el buen trato a los mayores y avanzar en derechos sociales.

Diagnóstico de situación

Las mujeres representan el 52% de la población asturiana. A medida que avanza la edad, la diferencia entre hombres y mujeres se va incrementando. La esperanza de vida de las mujeres está en 82 años, mientras que la de los hombres se sitúa en 79. A partir de los 75 años, la mayoría de mujeres se dispara, y a los 85 años hay 2,3 mujeres por cada hombre.

Según los datos publicados en la página web del Observatorio Asturiano de Servicios Sociales, desagregados por sexo según se exige en la normativa ya mencionada, se constata que la población usuaria de los servicios sociales son, en su mayoría, mujeres.

Se habla de la "feminización de la pobreza". La precariedad en el mundo laboral hace que las mujeres tengan menos posibilidades de cobrar una pensión contributiva. En todo caso, reciben menos ingresos, cobran más pensiones no contributivas y son mayoría en la percepción del salario social básico. Las mujeres tienen otras personas a su cargo, en mayor proporción que los hombres, lideran el número de familias monoparentales-monomarentales y son mayoría en el sistema de dependencia (tanto al nivel de usuarias como de cuidadoras).

Dentro de la población que atiende la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, las mujeres se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad: mujeres mayores, mujeres con discapacidad o diversidad funcional, menores y otros colectivos en riesgo de exclusión social (mujeres gitanas, inmigrantes, reclusas y ex –reclusas, víctimas de trata con fines de explotación sexual/ mujeres en situación de prostitución).

Según los análisis de la demografía longitudinal, las mujeres son más longevas (feminización del envejecimiento) y suelen sufrir más enfermedades degenerativas y que producen discapacidad, pasando a ser más dependientes y vulnerables y, por lo tanto, con mayor riesgo de sufrir maltrato.

Los diferentes roles de hombres y mujeres a lo largo de la vida hacen que el envejecimiento les afecte de forma distinta y que el tratamiento que reciban también lo sea.

La violencia de género es un capítulo importante dentro del maltrato que reciben las mujeres mayores. La violencia de género está presente en mujeres mayores a las que les es difícil detectarla y denunciarla. La cultura en la que se produce facilita esta situación, normalizándola e invisibilizándola. Hay que sumar, además, los rígidos estereotipos culturales de feminidad y masculinidad que dominaron el tiempo de vida de las personas que son mayores en la actualidad. Durante el proceso de pilotaje del Protocolo sociosanitario para promover el buen trato a las personas mayores, se han detectado un perfil de la persona maltratada que se corresponde mayoritariamente con una mujer mayor, vulnerable, de entre 80 y 90 años, con patologías propias de su edad, una pequeña dependencia, un leve deterioro cognitivo y que vive con un hijo varón de entre 45 y 55 años con el que las relaciones familiares previas eran conflictivas. El maltrato suele traducirse en negligencia en el cuidado y abuso económico. La aplicación del protocolo contribuirá a una mayor intervención, sensibilización y formación de profesionales.

Actuaciones previstas

- Seguimiento y evaluación de los planes, estrategias y protocolos implantados, teniendo en cuenta el seguimiento del enfoque de género.
- Desarrollo de herramientas y estrategias de calidad con perspectiva de género.
- En el ámbito jurídico, incorporación de informes de impacto de género en la tramitación de proyectos de ley, proyectos de decreto y planes de relevancia que se someten al Consejo de Gobierno, velando por el cumplimiento de la aplicación del artículo 4 de Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, garantizando el enfoque de género desde el comienzo de su elaboración y durante el proceso de tramitación.
- Introducir la perspectiva de género en todas las estadísticas e informes elaborados desde la Consejería de Servicios y Derechos Sociales.
- Dentro del proyecto del diseño de la "Historia Social Única Electrónica" introducir la perspectiva de género.
- Realización de actividades formativas que incluyan la perspectiva de género para profesionales responsables de la elaboración y el desarrollo de programas.
- Utilización del lenguaje inclusivo en la documentación que se genere y publique.
- Incorporación de la perspectiva de género en la elaboración de los pliegos de contratación, considerando en los criterios de adjudicación, si procede, la introducción de cláusulas sociales de género, y la valoración de medidas de igualdad en las empresas; así como la aplicación de acciones positivas de género para combatir las desigualdades de trato y oportunidades de los colectivos más desfavorecidos.
- En el portal corporativo Socialasturias se tendrá en cuenta el lenguaje inclusivo, y velará por la transmisión de una imagen no estereotipada, igualitaria y plural de mujeres y hombres.

3. Valoración del programa

Previsión de resultados y valoración del impacto

Con este programa se espera que el personal técnico interiorice el enfoque de género y, con ello, los procesos de atención que repercuten en una mejora del bienestar y la calidad de vida de las personas que acceden al sistema de servicios y derechos sociales, en especial de las mujeres que están en situación de mayor vulnerabilidad y de exclusión social. Visibilizarlas a través del lenguaje, formar a las personas encargadas de su atención integral, conocer sus necesidades y actuar en consecuencia, teniendo en cuenta el enfoque de género, supone que redundará en un trabajo más eficiente y que responda a la realidad de una población que mantiene una desigualdad estructural evidente entre mujeres y hombres.

Se valora que su impacto será positivo, contribuyendo a avanzar en la igualdad efectiva dentro del ámbito de la comunidad asturiana.

Esta medida de intervención por parte de la administración pública, refuerza las herramientas necesarias para avanzar en la consecución del principio de igualdad en el marco de las políticas sociales, lo que hace prever un impacto positivo y un avance hacia la igualdad efectiva dentro del territorio de Asturias.

Pág. 386 Tomo 7



433B. FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS.

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

Los grandes ejes en torno a los cuales habrán de articularse los objetivos en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo girarán sobre los siguientes extremos: fortalecimiento de la ordenación territorial y de la ordenación urbanística mediante la revisión y actualización de los distintos instrumentos de Ordenación del Territorio, de los Planes Generales de Ordenación, para dar respuesta a las necesidades que Asturias tiene en el momento actual en esta materia.

Por tanto, siendo el urbanismo un determinante sobre la calidad de vida de las personas se deberá garantizar, abordándolo mediante la integración de la perspectiva de género.

Así, en el diseño y ejecución de las acciones que se deriven para el cumplimiento de estos objetivos, se incorporará la perspectiva de género y la transversalidad del principio de igualdad de trato y oportunidades conforme establece la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género en su Artículo 3.

Asimismo, la obligación de los poderes públicos de introducir de forma transversal el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en materia de política urbana, de ordenación del territorio y vivienda, y la plena responsabilidad de garantizar el derecho de igualdad, viene establecida para todas las Administraciones Públicas, en Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de conformidad con su artículo 31.

2. ANÁLISIS DEL PROGRAMA

Normas y planes de aplicación con objetivos: La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 31.1 recoge: "Del mismo modo, las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas". Asimismo en el apartado 2 del mismo artículo se dice: "Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia".

Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.

- · Artículo 3: Transversalidad.
- Artículo 5: Lenguaje no sexista e imagen de mujeres y hombres.
- · Artículo 7: Adecuación de estadísticas e investigaciones y estudios con perspectiva de género.
- Artículo 45.b: Integración de la perspectiva de género en todas las políticas públicas de la Administración Autonómica

El II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias vigente, aprobado el 26 de octubre de 2016, establece con carácter general, en su Eje 1. OE2., establece medidas para asegurar la implantación de la perspectiva de género en la Administración del Principado de Asturias, y ofrece pautas e iniciativas para integrar la perspectiva de género y la prevención de la violencia en sus ámbitos de actuación.

Resolución de 15 de junio de 2018, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las normas para la elaboración de los presupuestos generales del Principado de Asturias para 2019 (BOPA nº143 de 21 de junio de 2018).

Actuaciones previstas: Hacer uso de un leguaje y de una imagen inclusiva y no sexista y de una perspectiva no sexista y desde la visión de la igualdad de género, en la documentación interna que se genere y, en su caso, en la elaboración de las estrategias de comunicación a la ciudadanía, visibilizando las diferencias y sus consecuencias.

Incorporar a los sistemas de información, en los que sea necesario, datos desagregados por sexo con el fin de contar con una información más precisa sobre aspectos sociales relacionados con las mujeres en general y con los colectivos más desfavorecidos para intervenir en ellos aplicando el enfoque de género. A este respecto constituye un documento de referencia la Carta Europea de las Mujeres en la Ciudad (Carta, 1994-1995), que inicia una línea de acción que llega hasta nuestros días.

Contar con la participación activa de organismos de igualdad en las revisiones de planeamientos, subvencionadas por la Consejería, y exigir que los documentos del planeamiento se envíen a algún organismo relacionado con la igualdad, como puede ser el Instituto Asturiano de la Mujer, para que puedan hacer alegaciones que estimen pertinentes con el fin de garantizar la incorporación de la perspectiva de género y la transversalidad del principio de igualdad de trato y oportunidades.

Incluir en el proceso participativo, la participación ciudadana de las mujeres, de sus organizaciones y movimientos asociativos.

Diagnóstico de la situación: El urbanismo tiene como objetivo la intervención sobre la realidad urbana para orientar su transformación de una manera sostenible.

Los objetivos de desarrollo sostenible, calidad de vida, participación ciudadana y promoción de la igualdad entre mujeres y hombres se recogen, en muchas ocasiones, en los textos legales y en memorias justificativas de los planes urbanísticos, pero más como declaración retórica de intenciones que como objetivo real.

Es por ello que la Nueva Agenda Urbana de la ONU aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) en octubre de 2016, reorienta la manera en que se planifican, se diseñan, se financian, se desarrollan, se administran y gestionan las ciudades y los asentamientos humanos. Entre los objetivos que se persiguen está el "lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a fin de aprovechar plenamente su contribución vital al desarrollo sostenible (...), asegurando la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de derechos en todas las esferas y en los puestos de liderazgo en todos los niveles de adopción de decisiones (...) y eliminando todas las formas de discriminación, violencia y acoso contra las mujeres y las niñas en espacios públicos y privados". De igual modo se refuerza este objetivo transversal, especificando en muchos de los temas que se abordan, que se harán teniendo en cuenta la edad y el género.

La Agenda Urbana de la UE adopta la dimensión de género para introducirla en el desarrollo urbano, tanto a nivel nacional y regional como en las propias ciudades. En el Pacto de Amsterdam, firmado el 30 de mayo de 2016, entre las cuestiones transversales de los temas prioritarios seleccionados para la Agenda urbana de la UE, están las del "Impacto sobre el cambio social, incluido el cambio de comportamiento, promoviendo, entre otras cosas, igual acceso a la información, igualdad de género y empoderamiento de las mujeres".

En el marco Programático y de planeamiento, documentos como el Acuerdo de Asociación de España para el período de programación 2014-2020 establece como uno de los objetivos transversales básicos, la igualdad de

Pág. 388 Tomo 7



oportunidades entre mujeres y hombres y el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible de este periodo, en su eje de Desarrollo Urbano Integrado y Sostenible precisa que "apoyará proyectos urbanos integrados que puedan actuar transversalmente, entre otros, sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

La perspectiva de género ya no es prácticamente inexistente en los documentos urbanísticos vigentes, en los de reciente aprobación se ha incorporado Evaluación de Impacto de Género. Identificar brechas de género en los aspectos que pueden influir en la relación de la mujer con elementos de la ciudad y el hogar, así como para aproximase a sus necesidades, supone posibilitar la incorporación de criterios y objetivos que garanticen la igualdad.

Ante la carencia de datos urbanísticos en relación con mujeres y hombres, se tiene en cuenta, de partida, los datos que ofrece el informe que para 2018 que publica el Observatorio de Igualdad de Oportunidades del Instituto Asturiano de la Mujer en un documento que viene elaborando anualmente y que reúne el análisis descriptivo de la situación de las mujeres y los hombres que viven en nuestra Comunidad. El objeto de este trabajo es visibilizar las diferencias que existen entre unas y otros en Asturias, así como hacer un seguimiento de la evolución de las mismas. Conociendo las dimensiones y características de estas diferencias, se puede dar una medida de cuáles son los cambios que se requieren para que el principio de igualdad sea efectivo en materia de ordenación del territorio, urbanismo y sostenibilidad.

En síntesis y refiriéndonos sólo a la población, según los datos provisionales del Padrón de Habitantes de 2018, a 1 de enero había en Asturias 1.034.960 habitantes, de los que 541.049, el 52,28%, eran mujeres, frente al 47,72% de hombres, 493.911. De acuerdo a estos datos, el índice de feminidad de la población es 109,5%: por cada 100 hombres hay en Asturias 109 mujeres, en términos generales. Sin embargo, esta distribución de la población por sexos no es la misma en todas las edades. Es a partir del grupo de 45 a 49 años cuando las mujeres comienzan a superar numéricamente a los hombres; a partir de los 65 años por cada 100 hombres ya hay 131 mujeres (índice de feminidad de 131,2%), y en el grupo de 85 y más años la superioridad numérica femenina alcanza su máximo, con un índice de feminidad que alcanza el 226,2% Es decir, entre los mayores de 84 años, hay más del doble de mujeres que de hombres.

3. VALORACIÓN DEL PROGRAMA

Previsión de resultados y valoración del impacto de género: Una visión del urbanismo desde el punto de vista de la igualdad de género puede ayudar a dotar de contenido a la noción de calidad de vida y a introducir en las tomas de decisiones a las mujeres.

Las mujeres y los hombres tienen necesidades y posibilidades distintas de acceso a los bienes y recursos de la ciudad. Esto se debe a los diferentes papeles que, unas y otros, realizan en la esfera privada y en la pública. Es habitual que las mujeres realicen trabajos no remunerados dentro de la esfera privada y, si trabajan fuera del hogar no son, por ello, libres de la carga doméstica. La compensación que perciben los hombres por sus trabajos se dan, habitualmente, en la esfera pública.

Para la mayoría de las personas es difícil pensar en qué consisten las necesidades diferentes, de mujeres y hombres, en el espacio urbano ya que éstas son consecuencia de un trabajo que no se percibe, no se valora y, a veces, ni se considera trabajo. Pero ese trabajo se desarrolla en un espacio urbano y, según estén desarrolladas las ciudades, se podrá llevar a cabo con más o menos dificultad.

Hay que visibilizar las tareas que realizan las mujeres en su vida cotidiana además del trabajo fuera del hogar como, por ejemplo, llevar a los hijos al colegio, a las actividades extraescolares, hacer recados administrativos,

llevar al médico a las personas a su cargo. Cada una de estas tareas se hace en un lugar distinto de la ciudad, dependerá de las distancias existentes entre los lugares a los que tiene que ir, de si existen medios de transporte adecuados, si son asequibles. Estas políticas de uso del tiempo son complementarias al planeamiento urbanístico sensible al género.

En resumen, la distinción convencional que hace el urbanismo respecto al lugar de residencia, de trabajo, salud, ocio y otros, se ve de distinta manera cuando miramos desde la perspectiva de género.

Desagregar por sexo la información de cómo afecta la ordenación del territorio a la calidad de vida de los ciudadanos en general y de la mujer en particular, junto con la aplicación de otras medidas transversales previstas en el Plan de Igualdad, repercutirá en la progresiva incorporación de la perspectiva de género en las Directrices Generales de Ordenación, en el planeamiento y en su desarrollo, favoreciendo soluciones adecuadas a la totalidad de la población, considerando las posibles desigualdades existentes entre mujeres y hombres, y haciendo un uso de los espacios urbanos más acorde con sus necesidades, mejorando sus condiciones de vida.

En la actualidad se encuentran en revisión las Directrices Generales de Ordenación del Territorio, donde se ha realizado una evaluación del impacto de género y se han propuesto directrices que inciden en este aspecto con el fin de minorar la brecha de género existente. Por lo que se prevé que este programa tendrá un impacto positivo en el impulso de la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres

Pág. 390 Tomo 7